DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 12 de Mayo de 1987

Tomo 327 Año LXXXI Nº 22377

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 128/987. — Se aprueba el Texto Ordenado 1987.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Montevideo, 18 de marzo de 1987.

VISTO: el Texto Ordenado de los Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva que se acompaña.- -

CONSIDERANDO: Que corresponde poner en vigencia el referido ordenamiento debidamente actualizado.- - - - - -

ATENTO: a lo expuesto, - - - - - - - - - - - - - - - -

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Texto Ordenado referente a los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva a que se hace mención en la parte expositiva, el que se considerará formando parte de este decreto.-

ARTICULO 2º.- A efectos de lo dispuesto por el artículo 116 del decreto 640/973 de 8 de agosto de 1973, las referencias a las normas legales incluidas en el citado Texto Ordenado, se efectuarán indicando el número del Título y del artículo asignado en el mismo, seguido de la mención: "T.O. 1987".- - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etc.- - - - - - - - -

SANGUINETTI
LUIS MOSCA

TEXTO ORDENADO 1987

Título 1 .- Competencia y estructura; Recaudación; Obligaciones y controles; Régimen de certificados; Establecimientos comerciales; Valor fiscal de la propiedad inmueble; Ajuste de tributos y pagos a cuenta; Infracciones, sanciones, imputación y delito; Procedimientos judiciales. - - - - -

Título 2 - Acuerdos, facilidades y vencimientos en feriado; Compensación y modos especiales de pago; Caducidad y responsabilidad por prescripción. - - - - - - - - - - - - -

Título 3 - Algunas exoneraciones de interés general

Título 4 - Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. - - - - - - - - - - - - - - - -

Título 5 - Impuesto a las Sociedades Financieras de Inversión. - - - - - - - - - - - - - - -

Título 6 - Impuesto a los Ingresos de las Compañías de Seguros. - - - - - - - - - - - - - -

Título 7 - Impuesto a las Actividades Agropecuarias

Título 8 - Impuesto a las Rentas Agropecuarias. - -

Título 9 - Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios. - - - - - - - - - - - - - - -

Título 10 - Impuesto al Valor Agregado. - - - - - - -

Título 11 - Impuesto Específico Interno. - - - - - -

Título 12 - Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera.

Título 13 - Impuesto a la Compraventa de Bienes Muebles en Remate Público. - - - - - - - - -

Título 14 - Impuesto al Patrimonio. - - - - - - - - -

Título 15 - Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias. - - - - - - - - - - - - - - -

Título 16 - Impuesto a la Constitución y Aumentos de Capital de Sociedades Anónimas. - - - - -

TITULO 1

COMPETENCIA Y ESTRUCTURA; RECAUDACION; OBLIGACIONES Y CONTROLES; REGIMEN DE CERTIFICADOS; ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; VALOR FISCAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE; AJUSTE DE TRIBUTOS Y PAGOS A CUENTA; INFRACCIONES, SANCIONES, IMPUTACION Y DELITO; PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

CAPITULO 1

Competencia y estructura.

Artículo 1º.- Los cometidos asignados por las distintas leyes a las Oficinas del Impuesto a la Renta, Impuestos Directos, Impuestos Internos e Inspección General de Impuestos y a sus jerarcas, pasarán a ser ejercidos por la Dirección General Impositiva.- - - - - - - -

El Poder Ejecutivo dictará el reglamento orgánico de dicha oficina, estableciéndose las facultades de su Director, incluso la posibilidad de delegar cometidos y en especial lo previsto en el artículo 60 del Código Tributario.- -

Asimismo establecerá la nueva organización funcional de dicha oficina estructurándola sobre la base de Direcciones y Unidades que la integrarán.- - - - - - -

Créanse como de particular confianza, los cargos de Director de Dirección de Recaudación, de Fiscalización, de Técnico Fiscal, de Administración y de Sistemas de Apoyo en la unidad ejecutora 005 "Dirección General Impositiva".- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dichos cargos sólo podrán ser ocupados por profesionales universitarios con el título de contador, abogado o economista.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 192º(Texto parcial).- -
Decreto-Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, artículo 17º(Texto parcial).- - - - - - - - - - - - - - - - -
Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 238º(Texto parcial integrado).- -

Artículo 2º.- Al frente de las Unidades habrá funcionarios que desempeñarán la tarea de Encargados de Unidad.- -

Dichos encargados serán designados y removidos por el Director General de Rentas a propuesta de los directores respectivos, entre los funcionarios presupuestados o contratados de la Dirección General Impositiva.-

Dispuesto el cese en la función de Encargado de Unidad, el funcionario cesante se reintegrará al ejercicio de su cargo o función de origen.- - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979, artículo 57º(Texto parcial).
Decreto-Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, artículo 17º(Texto - parcial).- - - - - - - - - - - - - -
(Texto integrado).- - - - - - - - -

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, con intervención de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Nacional del Servicio Civil, deberá racionalizar la estructura de los cargos y funciones de la Dirección General Impositiva de acuerdo al principio de la carrera administrativa estatuída por el artículo 60º de la Constitución de la República. Dicha racionalización deberá ser remitida al Parlamento conjuntamente con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1986.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 237º (Texto parcial).- - - - -

CAPITULO 2

Recaudación

Artículo 4º.- La Dirección General Impositiva podrá realizar convenios con otros organismos, para recaudar los impuestos de su competencia.- - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 55º.- - - - - - - - - -

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar, previo informe del Banco Central del Uruguay las normas de avaluación fiscal de los activos y pasivos en moneda extranjera de los bancos privados, casas bancarias y casas de cambio.- - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 232º.- - - - - - - - - - - -

Artículo 6º.- Facúltase a la Dirección General Impositiva a dejar sin efecto la designación como agente de retención o de percepción, de quienes no hubiesen efectuado la versión de tributos retenidos o percibidos, haciéndose pública en este caso la decisión respec

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 33º.- - - - - - - - - -

Artículo 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para coordinar o unificar la recaudación de impuestos a cargo de la Dirección General Impositiva, que tengan naturaleza similar y que graven a un mismo bien, acto o servicio, ajustándose a lo dispuesto por las normas legales respectivas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 156º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 8º.- Autorízase a la Dirección General Impositiva a efectuar la impresión y venta de publicaciones y formularios que se utilicen para información, liquidación y pago de los impuestos que recauda.- - - - -

El precio de venta lo fijará el Ministerio de Economía y Finanzas y estará determinado por el costo de dichos impresos, de acuerdo a la información que en tal sentido proporcione la Dirección General Impositiva.-

El producido de la venta de estos formularios y publicaciones se verterá al rubro 2 "Materiales y artículos de consumo" del programa 1.06 "Recaudación de Tributos".-

De igual modo se procederá con las estampillas, sellos o marcas de identificación de bienes, que no justifiquen ingreso fiscal directo.- - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 157º (Texto parcial).- - - - -

Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 236º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º.- Autorízase a la Dirección General Impositiva a proceder a la destrucción y eventual venta de los residuos resultantes de los formularios de declaración jurada y de pago de tributos recaudados por dicha oficina, cuando hubieren transcurrido doce años contados a partir de la fecha del archivo de la mencionada documentación.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 61º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 10º.- Las declaraciones juradas, los pagos de tributos, las devoluciones y las correspondientes registraciones de la Administración se efectuarán suprimiéndose las fracciones menores de N$ 0.10 (diez centésimos), de acuerdo al procedimiento que se establece en el artículo 3º del decreto-ley 15.327 de 1º de octubre de 1982.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.327 de 1º de octubre de 1982, artículo 1º.- - - - - - - - - -

Artículo 11º.- Los organismos públicos estatales y no estatales, así como los bancos privados, casas bancarias, casas de cambios, cooperativas de ahorro y crédito y compañías de seguros, suprimirán en la contabilidad y en los resultados de las operaciones que realicen, las fracciones menores de N$ 0.10 (diez centésimos), de acuerdo con lo que se establece en el artículo siguiente.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.327 de 1º de octubre de 1982, artículo 2º.- - - - - - - - - - -

Artículo 12º.- En la contabilidad y en los resultados de las operaciones que realicen las entidades comprendidas en el artículo anterior, las fracciones de hasta N$ 0.05 (cinco centésimos), se desecharán y las fracciones de N$ 0.06 (seis centésimos) en adelante se tomarán como N$ 0.10 (diez centésimos).- - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.327 de 1º de octubre de 1982, artículo 3º.- - - - - - - - - - -

Artículo 13º.- Podrá constituirse a favor del Estado y demás personas públicas, estatales y no estatales prendas sin desplazamiento sobre los bienes comprendidos en los artículos 3º de la ley 5.649, de 21 de marzo de 1918, y 2º de la ley 8.292, de 24 de setiembre de 1928 y en general sobre cualesquiera bienes muebles individualizables propios del contribuyente, responsable o tercero, en garantía de obligaciones tributarias, prestaciones de seguridad social y sanciones pecuniarias.-

Fuente: Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 67º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 14º.- Serán aplicables a las prendas a que se refiere el artículo anterior, en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 5º a 9º y 10º, en la redacción dada por el artículo 42 de la ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, y 11º a 23º de la ley 5.649 de 21 de marzo de 1918 y los artículos 3º y 5º de la ley 8.292 de 24 de setiembre de 1928.-

Fuente: Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 68.º

CAPITULO 3

Obligaciones y controles

Artículo 15º.- Los sujetos pasivos de tributos administrados por la Dirección General Impositiva deberán inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes de la mencionada repartición con carácter previo a la iniciación de actividades. Asimismo, tendrán la obligación de comunicar al indicado Registro, en forma previa, la fecha de comienzo de actividades, con individualización de los impuestos a tributar y denuncia de todos y cada uno de los locales, establecimientos, depósitos, oficinas o anexos de cualquier clase a utilizar en el giro empresarial.-

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 667º-

Artículo 16º.- Cualquier modificación que se produzca ulteriormente, será puesta en conocimiento del citado Registro Unico de Contribuyentes.-

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 668º-

Artículo 17º.- Las constancias respectivas que, en cada caso expida el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva, a solicitud de los interesados, que deberán conservarse en el local denunciado constituirán requisitos habilitantes imprescindibles para realizar válidamente las actividades que se expresan en la ley 15.809 de 8 de abril de 1986 y no podrán ser suplidas mediante ningún otro documento.-

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 669º-

Artículo 18º.- Las inscripciones y comunicaciones referidas en los artículos 15º, 16º y 17º de este Título, deberán verificarse en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.-

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 670º (Texto integrado).-

Artículo 19º.- Cométese a la Dirección General Impositiva el contralor de las obligaciones que se establecen en los artículos 15º, 16º, 17º y 18º de este Título.-

En caso de omisión de los contribuyentes, deberá intimar el cumplimiento bajo apercibimiento de la suspensión a que refiere el inciso siguiente. El telegrama colacionado será medio fehaciente. Facúltase a la Dirección General Impositiva a proceder a la suspensión hasta por un lapso de seis días hábiles, las actividades del contribuyente, en aquellos casos que se compruebe el incumplimiento de sus obligaciones. La Dirección General Impositiva en estos casos podrá contar con el auxilio de la fuerza pública.-

La facultad conferida en el inciso anterior será debidamente documentada y sólo podrá prorrogarse por los órganos jurisdiccionales competentes.-

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 671º (Texto integrado).-

Artículo 20º.- Las medidas que la Dirección General Impositiva adoptare en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior cesarán de inmediato, una vez que se justifique la regularización de la situación de acuerdo con los artículos precedentes, por parte de los interesados, quienes, sin perjuicio, serán responsables por las infracciones fiscales cometidas, conforme con la legislación vigente.-

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 672º (Texto integrado).-

Artículo 21º.- Lo establecido en los artículos 15º a 20º de este Título rige a partir del 1º de mayo de 1986.-

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 174º (Texto parcial).-

Artículo 22º.- Los rematadores, los corredores en general y quienes intermedien en la compraventa de inmuebles no podrán publicitar remate ni ofrecer negocios, sin que en los avisos u otros medios de difusión visual figure su número de inscripción en la Oficina de la Dirección Impositiva que corresponda.-

En ningún contrato se podrá dejar constancia de la intervención de corredores u otros intermediarios si no se indica el aludido número de inscripción. Las personas referidas y los tasadores de bienes, no podrán percibir comisiones u otra retribución por sus activida-

des como tales, sin entregar recibo que contenga impreso el número de inscripción aludido.-

El Poder Ejecutivo podrá exigir en la reglamentación otros requisitos a los que deberán ajustarse los recibos.-

La violación a lo dispuesto en este artículo determinará la aplicación de las sanciones pertinentes.-

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 127º.-
Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 314º apartado 13.-

Artículo 23º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar sorteos periódicos entre las personas físicas no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio tenedoras de facturas y boletas que documenten operaciones de compraventa.-

Dichos sorteos no podrán exceder de uno al mes y el régimen y forma de los mismos serán determinados por la reglamentación.-

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir anualmente las sumas necesarias en la publicidad, organización y premios a otorgar.-

Fuente: Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 24º.-

CAPITULO 4

Régimen de certificados

Artículo 24º.- Establécese un régimen de certificado único para la Dirección General Impositiva con arreglo a lo que se regula en los siguientes incisos:

A) No se podrá enajenar ni gravar bienes inmuebles, enajenar vehículos automotores, distribuir utilidades a título definitivo o provisorio, importar o exportar, percibir de los Entes Públicos sumas superiores al 50% (cincuenta por ciento) del mínimo no imponible individual del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas y solicitar la expedición o renovación de pasaportes, sin la previa obtención de un certificado único y de vigencia anual que expedirá la Dirección General Impositiva. Dicho certificado acreditará que sus titulares han satisfecho el pago de los tributos que administra el citado organismo de que no se hallan alcanzados por los mismos, o de que disponen de plazo acordado para hacerlo.-

Quienes inicien o realicen actividad comercial o industrial no podrán sin su previa presentación, realizar gestiones referentes a dicha actividad ante las oficinas públicas.-

Sin perjuicio de ello deberá obtenerse un certificado especial en los casos de reformas de estatutos o contratos de enajenación, liquidación o disolución total o parcial de los establecimientos comerciales o industriales, o de inscripción de contratos de arrendamientos rurales con igual constancia de la Dirección General Impositiva referidas hasta la fecha del acto que motiva la solicitud.-

Se prescindirá de la obtención del certificado para enajenar o gravar bienes inmuebles cuando la escritura respectiva se otorgue de mandato judicial. En tales casos y en los de la escritura otorgada de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 34º del presente Título, el Juzgado interviniente deberá remitir a la Dirección General Impositiva, la información relativa al acto, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.-

Las escrituras que se hubieren otorgado de mandato judicial con anterioridad a la vigencia del decreto-ley 14.664 de 14 de junio de 1977, sin la obtención previa del certificado exigido por el inciso primero, serán inscriptas por el Registro respectivo, haciendo abstracción de dicha omisión. En tales casos, el Registro interviniente suministrará la información a que se refiere el inciso anterior.-

B) Las distribuciones de utilidades y dividendos que realicen sin la previa obtención del certificado, a que se refiere el inciso anterior, serán sancionadas con una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del tributo impago. Las

reincidencias serán sancionadas con una multa igual al tributo impago.- - - - - - - - - - - -

La omisión de la solicitud de certificado en los casos de enajenación total o parcial de establecimientos comerciales o industriales importa, de pleno derecho, la solidaridad del adquirente respecto de la deuda impositiva del enajenante a la fecha de la operación la que se extenderá a los socios a cualquier título, directores y administradores del contribuyente.- - - - - -

Los Registros de Traslaciones de Dominio e Hipoteca y de Vehículos Automotores no podrán recibir ni inscribir documentos relativos a actos de enajenación o de afectación de bienes inmuebles, si no se ha obtenido el respectivo certificado.- -

En caso de incumplimiento de las disposiciones precedentes serán solidariamente responsables del impuesto adeudado y obligaciones accesorias el comprador y en su caso el prestamista.- -

C) Los certificados a que se refiere este artículo, sustituyen a partir de la fecha de su entrada en vigencia a los que expiden las dependencias de la Dirección General Impositiva.- - - -

D) Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligación de exhibir el certificado de encontrarse al día con la Dirección General Impositiva para la realización de actos vinculados a la actividad comercial o industrial de las empresas en las situaciones que considere conveniente.- -

Facúltase a la Dirección General Impositiva a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente se atrasare en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.- - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 314º, apartado 15.- - -
Decreto-Ley 14.664 de 14 de junio de 1977, artículos 1º y 2º.- - - - - - -
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículos 49º y 50º.- - - - - -
(Texto integrado).- - - - - - - - - - -

Artículo 25º.- Suspéndese la exigencia de certificado en las siguientes situaciones: obtención y renovación de pasaporte, distribución de utilidades por parte de empresas que no sean sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, enajenación de vehículos automotores y enajenación o gravamen de bienes inmuebles.- -

Fuente: Decreto 967/975 de 18 de diciembre de 1975. (Texto parcial integrado).- - -
Decreto 119/980 de 27 de febrero de 1980. (Texto parcial integrado).- - -

Artículo 26º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exigir a los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO), el certificado único del artículo 24º de este Título, así como instrumentar sistemas de control mediante la intervención de otras oficinas estatales en las condiciones que establezca la reglamentación.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 16º (Texto parcial).-

Artículo 27º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exigir a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias el Certificado Unico del artículo 24º de este Título, así como a instrumentar sistemas de control mediante la intervención de otras oficinas estatales en las condiciones que establezca la reglamentación.- -

Fuente: Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 8º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 28º.- Los deudores del Impuesto al Patrimonio, que hayan celebrado convenios de facilidades - conforme al régimen de la ley 15.781 de 28 de noviembre de 1985 para el pago del tributo, podrán enajenar o gravar sus bienes, siempre que acrediten estar al día en el pago de la cuota del convenio correspondiente al mes anterior a aquél en que la operación se realizó.- -

A tales efectos la Dirección General Impositiva expedirá certificado en que deberá constar el extremo previsto en el inciso anterior, debiendo los escribanos y los registradores controlar dicha circunstancia.

Fuente: Ley 15.781 de 28 de noviembre de 1985, artículo 14º.-

Artículo 29º.- Presentación de los certificados.- El Banco Central del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay liquidarán las exportaciones pero retendrán la entrega del producido al exportador, hasta la presentación de los certificados a que se refiere el artículo 24º de este Título. Los institutos afectados por esta disposición procurarán poner en práctica operativos que, sin trabar las exportaciones aseguren el correcto cumplimiento de las obligaciones de los exportadores.-

Fuente: Decreto-Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 9º.-
Decreto-Ley 14.215 de 11 de julio de 1974, artículo 1º.-
(Texto integrado).-

Artículo 30º.- Exigencias de certificados a las Casas de Cambio.- La Dirección General Impositiva, no expedirá el Certificado Unico establecido en el artículo 24º de este Título a las casas de cambio, sin que éstas exhiban una constancia del Banco Central del Uruguay que acredite que se encuentran autorizadas para operar en cambio.-

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 230º.-
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 192º. (Texto integrado).-

Artículo 31º.- Certificados.- Los certificados dispuestos por la legislación vigente de estar al día en el pago de tributos y aportes, no podrán negarse por la circunstancia de que el contribuyente haya interpuesto los recursos administrativos o las acciones jurisdiccionales previstas en la Constitución, sin perjuicio de que el sujeto activo adopte las medidas cautelares o inicie las ejecuciones que correspondan.-

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 149º.-

Artículo 32º.- En las licitaciones públicas, la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias - nacionales o departamentales -, incluso las de Previsión Social, la inscripción en el Banco de Seguros del Estado y de no adeudar multas por aplicación de la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947, concordantes y modificativas se exigirá únicamente en el momento de procederse a los pagos a la empresa adjudicataria.-

Quedan derogadas todas las disposiciones legales que establecen la presentación de los referidos recaudos en oportunidad distinta a lo establecido precedentemente.-

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 314º, apartado 16.-
Decreto-Ley 14.372 de 8 de mayo de 1975 artículo 1º.-
Decreto-Ley 14.632 de 24 de marzo de 1977, artículo 1º.-

CAPITULO 5

Establecimientos comerciales

Artículo 33º.- Dentro de los quince días de la fecha en que el promitente comprador tome posesión del establecimiento comercial - lo que constará en acta notarial - deberán solicitarse los certificados que las leyes exigen para el otorgamiento de la escritura definitiva, los cuales serán expedidos por las respectivas oficinas dentro de los ciento ochenta días de solicitados.-

Si el promitente vendedor no solicitare los certificados dentro del plazo de los quince días indicados, será pasible de una multa equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio estipulado sin perjuicio a ser compelido a la escrituración forzada. En este caso, el promitente comprador o el profesional actuante quedan facultados para efectuar la solicitud de certificados.-

Si dentro del plazo de ciento cincuenta días no se hubiere realizado la liquidación definitiva del adeudo tributario, el organismo encargado de la expedición del certificado habilitante practicará una liquidación provisoria disponiendo al efecto de un plazo de treinta días y consignado su importe expedirá el recaudo pedido con las reservas que correspondan.-

Transcurridos dichos plazos sin que se expida el certificado ni se practique la liquidación definitiva o provisoria las partes estimarán la deuda tributaria

que tuviere el establecimiento comercial a enajenar y consignarán su importe ante el organismo recaudador correspondiente. Si éste no lo admitiere lo depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay.- - -

El comprobante de depósito tendrá el carácter de certificado y será suficiente para otorgar la enajenación del establecimiento comercial y demás actos relativos al mismo.- - - - - - - - - - - - - - - -

En estos casos el adquirente y el escribano quedan liberados de la responsabilidad solidaria que pudiere corresponderles.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Cuando se proceda a la escrituración forzada se aplicarán las normas que anteceden y, no obstante lo dispuesto en el inciso 2º del artículo siguiente, el adquirente sólo quedará liberado de su responsabilidad solidaria en caso de haberse gestionado y obtenido el certificado o haberse realizado el depósito sustitutivo.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.433 de 30 de setiembre de 1975, artículo 2º.- - - - - - - - -

Artículo 34º.- Cuando el promitente enajenante se negare a otorgar la escritura definitiva o no pudiere hacerlo por ausencia, concurso, quiebra o fallecimiento o cualquier otro impedimento, el promitente adquirente, podrá exigir la escrituración de oficio.- - - -

El enajenante será el tradente y el Juez su representante legal. En estos supuestos, y al solo efecto de la escrituración, se prescindirá de todos los certificados, constancias, declaraciones y documentos necesarios para otorgar e inscribir la enajenación.- - - - -

El Juez interviniente dispondrá la cancelación de las inscripciones posteriores a la fecha de inscripción del compromiso de compraventa.- - - - - - - - - -

Las oficinas competentes inscribirán al adquirente, a su pedido o por mandato judicial, como sucesor del enajenante de dicho establecimiento comercial.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.433 de 3 de setiembre de 1975, artículo 3º.- - - - - - - - - -

CAPITULO 6

Valor fiscal de la propiedad inmueble

Artículo 35º.- Fijación del valor real.- Cométese a la Dirección General del Catastro Nacional la tarea de fijar el "valor real" de cada inmueble.- - - - - -

El valor real será fijado cada tres años, pudiendo ajustarse anualmente por los índices representativos de variación de valores que determine el Poder Ejecutivo con asesoramiento de la Dirección General del Catastro Nacional.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El valor real de los inmuebles rurales de los Departamentos del Interior, será solamente el de la tierra más el 20% (veinte por ciento) por concepto de mejoras.- -

El valor real se expresará en los documentos que expedirá la Dirección General del Catastro Nacional, para los interesados y se incorporará a toda documentación relacionada con el inmueble.- - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 279º.- - - - - - - - - - - - -

Ley 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículo 115º. (Texto integrado).- - -

Artículo 36º.- Notificación.- La Dirección General del Catastro Nacional notificará a los propietarios o poseedores del valor fijado a los respectivos inmuebles a los efectos de la liquidación de los tributos nacionales o municipales que toman por base dicha determinación.- -

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.- - - - - - - - -

El emplazamiento se hará por el término de diez días y se publicará en el "Diario Oficial", en uno o dos diarios de la capital de la República y en uno o más diarios o periódicos preferentemente de la capital del Departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.- -

A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual, se tendrá por notificados a los titulares, pudiendo impugnar el valor real fijado al inmueble de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79º y siguientes del Código Tributario.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 280º - - - -

Ley 13.695 de 24 de octubre de 1968, - artículo 116º.- - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.351 de 19 de marzo de 1975, artículo 2º.- - - - - - - - - -

Artículo 37º.- Cálculo de impuestos.- Los impuestos y tasas referidos al valor de los inmuebles, se calcularán sobre el "valor real" de los mismos, salvo las disposiciones expresas en contrario.- - - - - - -

Esta disposición entrará en vigencia una vez que la Dirección General del Catastro Nacional haya cumplido con el cometido de que se le asigna por el artículo 35º de este Título y que haya sido aprobado el ajuste de tasas que debe proponer el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo siguiente.- - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 281º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 38º.- En oportunidad de la fijación de los valores reales de los inmuebles o de su actualización, el Poder Ejecutivo podrá reducir dicho valor real a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio.- -

Lo establecido en el inciso precedente sólo podrá efectuarse una vez por año y regirá para todo el año civil correspondiente, salvo para los tributos cuyo hecho generador se produzca en forma instantánea en cuyo caso tendrá validez a partir de la fecha en que lo establezca el Poder Ejecutivo.- - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 496º.- - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.253 de 22 de agosto de 1974, artículo 374º.- - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, apartado 39. (Texto parcial).- - - - - - - - - - - -

Artículo 39º.- Ajuste de tasas.- Una vez que la Dirección General del Catastro Nacional haya cumplido con la obligación que le impone el artículo 35º de este Título, el Poder Ejecutivo propondrá las modificaciones de las tasas, necesarias para compensar las diferencias de productos por la aplicación de nuevos valores.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 282º.- - - - - - - - - - - -

Artículo 40º.- Cuando el valor imponible de un bien inmueble esté determinado por procedimientos fictos y no se ajuste al valor real a juicio del contribuyente eventual, éste podrá solicitar dicho valor real a la Dirección General del Catastro Nacional o sus Oficinas Departamentales, que deberán expedirse en el término de 30 (treinta) días.- - - - - - - - - - - - - - - - -

La gestión no devengará tributos de ninguna especie.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.782 de 3 de noviembre de 1969, artículo 77º.- - - - - - - - -

CAPITULO 7

Ajuste de tributos y pagos a cuenta

Artículo 41º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ajustar anualmente los tributos fijos recaudados por la Administración Central, el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Estos ajustes tendrán vigencia en el mes inmediato siguiente a la fecha en que se publique el decreto pertinente.- - - - -

Para los impuestos esos ajustes serán fijados en función de las variaciones que se produzcan en el índice del costo de vida determinado por los servicios estadísticos del Ministerio de Economía y Finanzas.-

En lo referente a tasas o contribuciones, los ajustes establecidos precedentemente, deberán fijarse en función de las variaciones registradas en el costo del servicio prestado o del beneficio proporcionado en su caso.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 363º.- - - - - - - -

Artículo 42º.- Pagos a cuenta.- El Poder Ejecutivo podrá requerir en el curso de cada año fiscal pagos a cuenta de los impuestos establecidos en cantidades que no excedan del doble de la alícuota del impuesto del año anterior, salvo prueba aportada por el contribuyente de que en el tiempo transcurrido en el año fiscal corriente, se ha producido una disminución apreciable del impuesto a pagar comparado con el del año anterior.

El saldo a cargo del contribuyente lo abonará éste en las condiciones generales de pago del impuesto.- -

Los reembolsos por pagos indebidos o en exceso serán hechos por la Dirección General Impositiva inmediatamente de justificada su procedencia y conforme a los trámites y seguridades que se reglamentará.-

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 53º.-

Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 314º, apartado 14.-

CAPITULO 8

Infracciones, sanciones, imputación y delito

Artículo 43º.- La cuantía de las sanciones por infracciones fiscales relacionadas con tributos recaudados por la Dirección General Impositiva será actualizada por la variación del índice de precios al consumo ocurrida entre el tercer mes anterior a las fechas de su exigibilidad y de su pago.-

Se considerarán exigibles a estos efectos:-

a) Las sanciones por las infracciones de los artículos 95º al 98º del Código Tributario, a partir de la notificación al contribuyente, de la resolución que las impuso;-

b) La multa por la infracción del artículo 94º del Código Tributario, a partir del vencimiento del término establecido para el pago del tributo; y

c) El recargo por la infracción del artículo 94º del Código Tributario, a partir del pago total o parcial del tributo cuya no extinción generaba dicho recargo.-

El monto de las sanciones ya exigible a la fecha de vigencia de esta ley será actualizado como exigible a esta fecha. No obstante, no se aplicará actualización a los pagos de tales sanciones que se efectúen hasta el 31 de diciembre de 1984.-

Este régimen se aplicará solamente cuando se hubieren recurrido resoluciones que determinan tributos o imponen sanciones.-

El atraso en el pago de cuotas de facilidades otorgadas por la Administración será sancionado con una multa por mora del 10% (diez por ciento). La multa referida es sin perjuicio de la aplicación del recargo a que se refiere el artículo 94º del Código Tributario.-

Los pagos por adeudos tributarios a la Dirección General Impositiva (exceptuadas las cuotas por facilidades) serán imputados en primer término a la cancelación de la deuda por impuestos.-

Fuente: Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 383º.-

Decreto-Ley 15.584 de 27 de junio de 1984, artículo 6º.-

Artículo 44º.- Se presumirá la intención de defraudar los tributos por los agentes de percepción que no viertan en tiempo y forma los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, salvo prueba en contrario.-

La defraudación será sancionada con multas de 5 a 15 veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar.-

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 47º.-

Artículo 45º.- La multa por mora (artículo 94 del Código Tributario) para los agentes de retención y de percepción de impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, será del 100% (cien por ciento) del tributo retenido o percibido y no vertido, sin perjuicio de las demás responsabilidades tributarias y penales.-

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 30º.-

Artículo 46º.- Los Agentes de Retención y Percepción de los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva que no viertan el impuesto retenido o percibido dentro del término previsto por las normas vigentes, incurrirán en el delito de apropiación indebida.-

Fuente: Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 19º.-

Artículo 47º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que por resolución fundada, adoptada a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, dé a publicidad los casos de defraudación de impuestos en los que la entidad del fraude y las características de la maniobra determine la presencia de ilícitos que comprometen el normal desarrollo de las actividades vitales del país.-

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 48º.-

CAPITULO 9

Procedimientos judiciales

Artículo 48º.- Sin perjuicio de las competencias asignadas a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, los Juzgados Letrados de Primera Instancia del domicilio del demandado, serán también competentes para conocer en primera instancia sin limitación de cuantía, en todos los juicios que promueva la Dirección General Impositiva para el cobro de adeudos tributarios.- -

En segunda instancia conocerán los Tribunales de Apelaciones en lo Civil.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 511º.- - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 42.- - - -
Acto institucional Nº 8 de 1º de julio de 1977, artículo 49º.- - - - - - - -
Acordada de la Suprema Corte de Justicia de 6 de julio de 1977, Nº 6.340.-

Artículo 49º.- Los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil entenderán:- - - - - - - - - - - - -

1) En primera instancia en los asuntos de jurisdicción contenciosa, civil, comercial y de hacienda, cuyo conocimiento no corresponda a otros jueces.- -

2) En segunda y última instancia de las apelaciones que se deduzcan contra las sentencias de los Jueces de Paz Departamentales de la Capital.- -

Fuente: Ley 15.750 de 24 de junio de 1985, artículo 68º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 50º.- Los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital tendrán competencia en los asuntos contenciosos, civiles, comerciales y de hacienda, cuya cuantía no exceda de N$ 32.000 (nuevos pesos treinta y dos mil).- -

Fuente: Ley 15.750 de 24 de junio de 1985, artículo 72º. (Texto parcial).- - - - - -

Artículo 51º.- Los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior tendran en materia civil, comercial, de hacienda, de familia y de menores las competencias que se asignan a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de Montevideo.- - - - - - -

Fuente: Ley 15.750 de 24 de junio de 1985, artículo 71º. (Texto parcial, integrado).

Artículo 52º.- Los Juzgados de Paz Departamentales del Interior entenderán: - - - - - - - - - - - - - - -

1) Dentro de idénticos límites territoriales del Juzgado Letrado de Primera Instancia al que acceden:- -

a) En Primera Instancia en los asuntos contenciosos, civiles, comerciales y de hacienda cuya cuantía sea superior a N$ 23.000 (nuevos pesos veintitrés mil) y no exceda de N$ 32.000 (nuevos pesos treinta y dos mil).- - - - - - - - - -

2) Dentro de los límites de la Sección Judicial correspondiente a su sede: - - - - - - - - - - -

a) En Primera Instancia, en los asuntos contenciosos, civiles, comerciales y de hacienda que exceda de N$ 11.000 (nuevos pesos once mil) y hasta N$ 23.000 (nuevos pesos veintitrés mil).- - - - -

b) En única instancia en los asuntos contenciosos, civiles, comerciales y de hacienda hasta N$ 11.000 (nuevos pesos once mil).- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.750 de 24 de junio de 1985, artículo 73º. (Texto parcial).- - - - - -

Artículo 53º.- Los Juzgados de Paz de las ciudades villas o pueblos del interior, entenderán en única instancia, de los asuntos contenciosos, civiles, comerciales y de hacienda, cuya cuantía no exceda de N$ 11.000 (nuevos pesos once mil) y, en primera instancia, de los que excedieren de ese valor y no pasaren de N$ 23.000 (nuevos pesos veintitrés mil).- - - - - - - - - - - - -

En las circunscripciones territoriales que accedan a dichas ciudades, villas o pueblos, estos juzgados entenderán asimismo, en primera instancia de las demandas civiles, comerciales, y de hacienda que pasando de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil), no excedieren de N$ 23.000 (nuevos pesos veintitrés mil). A esos efectos la Suprema Corte de Justicia determinará las cir-

cunscripciones territoriales que deben acceder a esos juzgados.-

Los Juzgados de Paz rurales entenderán, en primera instancia de las demandas civiles, comerciales y de hacienda, que no excedieren de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).-

Fuente: Ley 15.750 de 24 de junio de 1985, artículo 74º.-

Artículo 54º.- Los Tribunales de Apelaciones en lo Civil conocerán, en segunda instancia, de las apelaciones que se interpongan contra las sentencias dictadas en toda materia no penal ni del trabajo, por todos los Juzgados Letrados.-

Fuente: Ley 15.750 de 24 de junio de 1985, artículo 64º.-

Artículo 55º.- Todos los valores monetarios a que se hace referencia en la ley 15.750 de 24 de junio de 1985, serán actualizados por la Suprema Corte de Justicia de acuerdo con la variación operada en el Indice de Precios de Consumo hasta el mes de octubre de cada año, redondeados al millar de nuevos pesos más próximo.-

Dicha actualización entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año siguiente.-

Fuente: Ley 15.750 de 24 de junio de 1985, artículo 50º. (Texto integrado).-

Artículo 56º.- Cuando los agentes de retención o percepción de tributos recaudados por la Dirección General Impositiva se encuentren en situación de concordato, quiebra, concurso o moratoria o de liquidación judicial de sociedad anónima, la Dirección General Impositiva no estará obligada a aguardar sus resultas para ejercer las acciones tendientes al cobro o aseguramiento de los créditos de naturaleza tributaria emergentes de las obligaciones como agente de retención o de percepción (artículo 1737º del Código de Comercio y 2381º del Código Civil).-

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 31º.-

Artículo 57º.- En los casos de quiebras y concursos, cuando la ejecución de créditos de naturaleza tributaria, emergentes de la calidad de agentes de retención y de percepción, concurra con la de créditos laborales (artículo 11 del decreto-ley 14.188 de 5 de abril de 1974), éstos se cobrarán con preferencia a aquéllos.

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 32º.-

Artículo 58º.- Compete a la Dirección General Impositiva, el ejercicio de las acciones judiciales tendientes a ejecutar las sanciones impuestas por infracciones cometidas al Capítulo III del decreto-ley 15.460 de 16 de setiembre de 1983 (Sociedades Civiles para adquisición de viviendas).-

Fuente: Decreto-Ley 15.460 de 16 de setiembre de 1983. (Texto parcial, integrado).-

Artículo 59º.- En los casos de establecimientos de temporada, la Dirección General Impositiva estará habilitada para exigir garantías suficientes que acrediten el regular cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tomando en cuenta los antecedentes del contribuyente. El no cumplimiento de esta disposición habilitará a la Dirección General Impositiva, por resolución fundada, a solicitar las medidas precautorias a que hace referencia el artículo 87º del Código Tributario. A estos efectos, el Poder Ejecutivo, establecerá el carácter temporal de dichos establecimientos, cuando el contribuyente se instale en las zonas balnearias en las condiciones prescriptas en el literal A) del artículo 28º del decreto-ley 14.219, de 4 de julio de 1974.-

Lo dispuesto en este artículo rige desde el 1º de mayo de 1986.-

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 673º.- (Texto integrado).- Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 174 (Texto parcial).-

Artículo 60º.- Facúltase a la Dirección General Impositiva y a sus oficinas dependientes:

1) A solicitar la clausura de los juicios ejecutivos en que se reclamen cantidades inferiores a la equivalente al 1% (uno por ciento) del mínimo no imponible individual del Impuesto al Patrimonio. Ante la solicitud correspondiente los Tr

bunales decretarán la clausura de los procedimientos dejando sin efecto las medidas de garantía adoptadas y declarando de oficio los tributos causados.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

2) A no promover juicio por cantidades inferiores a la que resulta de la equivalencia mencionada debiendo adoptar las disposiciones del caso para que se inicie la acción judicial cuando, por acumulación de varios adeudos, se supere el límite fijado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.782 de 3 de noviemtre de 1969, artículo 57º.- - - - - - - - - - - - - -
Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 155º.- - - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 519º.- - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º numeral 43º.- - - -

Artículo 61º.- Representación del Estado.- La representación del Estado ante los órganos jurisdiccionales en materia tributaria estará a cargo de los procuradores de la Dirección General Impositiva.- - - - -

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 381º.- - - - - - - - - - - - -
(Texto parcial).- - - - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 192º.- - - - - - - - - -

Artículo 62º.- Facúltase a la Dirección General Impositiva previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, para encomendar en los departamentos del Interior en los cuales no tenga abogados la representación y dirección de los juicios a los Fiscales Letrados o al Abogado que considere conveniente, atendiendo a la naturaleza de la acción y a la especialización del profesional. A tales efectos constituirá documento suficiente para acreditar personería el testimonio del acto administrativo que efectúe la designación.- - - - - - -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 227º.- - - - - - - - - - - -

TITULO 2

ACUERDOS, FACILIDADES Y VENCIMIENTOS EN FERIADO; COMPENSACION Y MODOS ESPECIALES DE PAGO; CADUCIDAD Y RESPONSABILIDAD POR PRESCRIPCION.- - - - - - - - - - - -

CAPITULO 1

Acuerdos, facilidades y vencimientos en feriado

Artículo 1º.- La Dirección General Impositiva, actuando directamente o por medio de sus oficinas dependientes, podrá realizar acuerdos con los contribuyente en las siguientes condiciones: - - - - - - - - - - -

1) El acuerdo sólo podrá relacionarse con los impuestos cuyo monto no ha podido determinarse co exactitud y sobre las multas. La liquidación deberá individualizar los tributos y comprenderá las multas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2) La suscripción del acuerdo no libera al contribuyente de la obligación impuesta por el artículo 54º de la ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960.- -

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo sobre las siguientes bases: - - - - -

1) Hecha la inspección, el acuerdo deberá realizarlo el Director de la Oficina o quien lo represente asesorado por un contador y un abogado.-

2) Cuando la suma que la Administración establezca sea mayor a los N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil) y no haya mediado el acuerdo con la Oficina, el asunto será resuelto por el Director General de Rentas o quien lo represente, asesorado por un abogado y un contador. Esta suma deberá ser fijada anualmente por el Director General de Rentas ajustándola al costo de vida.- - -

3) El contribuyente debe estar presente en las audiencias, pudiendo ser acompañado por los asesores que estime conveniente.- - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.189 de 29 de abril de 1974, artículo 518º(texto integrado).-

Artículo 2º.- Declárase con carácter interpretativo que la determinación del tributo a que hace referencia el artículo anterior, es efectuada la Administración.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 350º.- - - -

Artículo 3º.- La Dirección General Impositiva podrá requerir de los contribuyentes que soliciten regímenes de facilidades, la suscripción de documentos de adeudos que comprenderán la totalidad de la deuda tributaria.-

A los efectos de garantizar el total de la deuda tributaria sujeta a facilidades la Administración podrá exigir que el contribuyente deposite documentos al cobro que tenga en cartera, suscritos a su favor por comerciantes y correspondientes a operaciones efectivas del giro normal de su actividad.-

La reglamentación establecerá las normas y procedimientos que regularán los depósitos de los documentos en garantía así como la liberación de los mismos.-

Fuente: Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 95º.-
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numeral 40.-

Artículo 4º.- El Ministerio de Economía y Finanzas podrá descontar los documentos referidos en el artículo anterior en el Banco de la República Oriental del Uruguay, siendo por cuenta del deudor fiscal la totalidad de los intereses, comisiones y gastos generados por dichos descuentos.-

Fuente: Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 96º.-

Artículo 5º.- Los contribuyentes por impuestos nacionales, sus recargos e intereses que se acojan a los beneficios de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965 y presenten documentos en garantía que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 1º de este Título, serán sancionados por la Dirección General Impositiva, previas las comprobaciones del caso, con multas de hasta diez veces el monto del documento en infracción.-

Fuente: Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 97º.-

Artículo 6º.- Si los documentos redescontados no fueran abonados en plazo, la Oficina podrá iniciar la acción judicial contra cualquiera de los firmantes de los mismos, conservando además en la totalidad de los casos, los privilegios de la obligación tributaria contra el deudor originario del tributo y sus complementos. Podrá asimismo hacer efectiva la acción contra los documentos depositados en garantía.-

Fuente: Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 98º.-

Artículo 7º.- Todas las obligaciones pecuniarias de carácter fiscal, cuyo plazo venza en día feriado, podrán hacerse efectivas el día hábil inmediato siguiente.-

Fuente: Ley 12.243 de 20 de diciembre de 1955, artículo 1º.-

Artículo 8º.- Las letras suscritas por los contribuyentes de la Dirección General Impositiva para el pago, dentro de los plazos reglamentarios, de los impuestos que recauda dicha Oficina, devengarán un interés del 1% (uno por ciento) mensual, a partir de los treinta días siguientes al de la firma de la respectiva letra.-

El interés deberá ser abonado mensualmente.-

El 10% (diez por ciento) del producido se destinará a atender los gastos que demande el contralor, fiscalización y recaudación de los tributos que recaude la Dirección General Impositiva.-

Fuente: Ley 13.319 de 28 de diciembre de 1964, artículo 33º.-

Artículo 9º.- El interés a que se refiere el artículo anterior, será el que fije el Poder Ejecutivo de acuerdo al artículo 33º del Código Tributario, correrá de pleno derecho a partir de los treinta días de la fecha de la letra suscrita y deberá ser abonado mensualmente.-

Fuente: Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 354º.-

CAPITULO 2

Compensación y modos especiales de pago

Artículo 10º.- Los contribuyentes que sean acreedores de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo, Administración Central, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Entes de Enseñanza, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, que al momento de hacer efectivo el cobro de sus créditos mantengan deudas con los Organismos de previsión social y con la Dirección General Impositiva, podrán solicitar de la Tesorería General pagadora con el

in de cancelar las obligaciones mencionadas; un cheque a la orden del Organismo oficial acreedor, individualizándose al dorso la empresa acreedora.- - - - - -

Fuente: Ley 13.596 de 26 de julio de 1967, artículo 8º.- - - - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, apartado 41.- - -

Decreto-Ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979, artículo 142º.- - - - - - - -

Artículo 11º.- Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna que se autoriza, sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos: - - - - - - - - -

A) Pago de impuestos nacionales.- - - - - - - - -

a) Autorizados por el artículo 3º y siguientes de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969 y 5º y siguientes de la ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, para el pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1968.- - - - - - - - - - - - - - - -

b) Autorizados por el artículo 5º y siguientes del decreto-ley 14.189 de 30 de abril de 1974, para el pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1973.- -

c) Autorizados por el artículo 4º y siguientes del decreto-ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, para el pago de impuestos nacionalas exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1974.- -

d) Autorizados por el artículo 8º del decreto-ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, para el pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1975.- - - - - -

e) Autorizados por el artículo 4º del decreto-ley 14.550 de 10 de agosto de 1976, para el pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1976.- - - - - -

f) Autorizados por el artículo 4º del decreto-ley 14.754 de 5 de enero de 1978, para el pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1977.- - - - - - -

g) Autorizados por el artículo 4º del decreto-ley 14.858 de 15 de diciembre de 1978, para el pago de impuestos exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1978.- - - - - - - - -

h) Autorizados por el artículo 8º del decreto-ley 14.952 de 12 de noviembre de 1979, para el pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1979.- - - - -

i) En todos estos casos el valor escrito de los títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año.- - -

B) Pagos por suministros de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.- - - - - -

A estos efectos podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.- -

Fuente: Ley 13.737 de 9 de enero de 1969, artículo 8º.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 7º.- - - - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 9º.- - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 8º.- - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 8º.- - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.550 de 10 de agosto de 1976, artículo 8º.- - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.754 de 5 de enero de 1978, artículo 8º.- - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.858 de 15 de diciembre d 1978, artículo 8º.- - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.952 de 12 de noviembre d 1979, artículo 8º.- - - - - - - - - -

(Texto integrado).- - - - - - - - - - -

Artículo 12º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder los siguientes beneficios a las empresas que industrialicen productos de exportación y siempre que ello sea necesario para la colocación de esos productos, en condiciones internacionalmente competitivas: -

A) Un reintegro que podrá elevarse hasta un 40% (cuarenta por ciento) del valor FOB de las mercaderías exportadas que se destinará al pago d

impuestos que se viertan a Rentas Generales y sean recaudados por las Oficinas de impuestos dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas.- -

Dicho porcentaje podrá fijarse hasta en el 50% (cincuenta por ciento) del valor FOB, para los productos de lana industrializada.- - - -

B) El reintegro de los recargos de importación que se abonen por los insumos de productos importados que se incorporen en la producción de las mercaderías exportadas.- - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.268 de 9 de julio de 1964, artículo 1º.- - - - - - - - - - - - - - -

Ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículo 46º.- - - - - - - - - - - - - -

Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 445º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 13º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay otorgará a las empresas a que se refiere el artículo anterior, a los efectos del reintegro establecido en el inciso A) del mismo artículo, un certificado donde constará la denominación de la mercadería, volumen físico y valor FOB de las exportaciones cumplidas, así como el porcentaje establecido en la resolución del Poder Ejecutivo. Este certificado será admitido a sus titulares, por las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas en pago de los impuestos previstos en el artículo anterior.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.268 de 9 de julio de 1964, artículo 3º. (Texto integrado).- - - - - - -

Artículo 14º.- A los efectos de acogerse al beneficio establecido en el inciso B) del artículo 12º, los exportadores solicitarán del Banco de la República la devolución en efectivo, de los recargos de importación que correspondan. El importe de la devolución será establecido por una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas que la presidirá un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado del Ministerio de Industria y Energía, un delegado del Banco de la República y un delegado de la Cámara de Industrias, la que fijará los porcentajes que correspondan al valor de los insumos de artículos importados en relación al valor de venta FOB de la mercadería que se exporte.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.268 de 9 de julio de 1964, artículo 4º. (Texto integrado).- - - - -

Artículo 15º.- Para ampararse a las disposiciones de los artículos 12º al 14º de este Título, las empresas deberán encontrarse al día en el pago de sus obligaciones - por concepto de impuestos y aportaciones patronales y obreras - con los organismos de seguridad social (Cajas de Jubilaciones, de Asignaciones Familiares, de Seguro de Paro, etc.).- - - - - - - - - - - -

Trimestralmente deberán documentar ante los organismos correspondientes la regularidad del pago de estas obligaciones.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.268 de 9 de julio de 1964, artículo 5º. (Texto integrado).- - - - -

Artículo 16º.- Las empresas que industrialicen productos de exportación y que exporten los mismos al amparo de lo dispuesto por los artículos 12º al 14º de este Título y que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones por concepto de impuestos o aportaciones patronales y obreras con los organismos de seguridad social, igualmente tendrán derecho a los beneficios que disponen dichas normas, con arreglo al siguiente régimen:- -

A) Cuando la empresa que corresponda no presente ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, el o los certificados previstos en el artículo 15º, el "Certificado de reintegro de impuesto" que emite dicha Institución se extenderá a la orden de la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social o Consejo Central de Asignaciones Familiares, según corresponda y en ese orden de prioridades con indicación precisa del nombre o razón social de la firma beneficiaria.- - - -

B) Los certificados de reintegro de impuestos emitidos conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, le serán admitidos a las empresas titulares por los organismos a cuya orden fueran girados, en pago de sus obligaciones.- - - - - - -

C) El Ministerio de Economía y Finanzas acordará con el Banco de Previsión Social y el Consejo

Central de Asignaciones Familiares, el régimen por el cual dichos Organismos harán efectivo el importe de los certificados de reintegros de impuestos que hubieren recibido.-

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 444º. (Texto parcial, integrado).

Artículo 17º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones y procedimientos para el otorgamiento de los beneficios establecidos precedentemente; pero en todo caso deberá comunicar al Poder Legislativo, dentro del término de diez días de dictados, todos los decretos relacionados con la aplicación de la misma.-

Fuente: Ley 13.268 de 9 de julio de 1964, artículo 6º.-

Artículo 18º.- Los reintegros que se concedan por aplicación del artículo 12º de este Título, sólo se podrán aplicar al pago de impuestos nacionales, cualquiera sea la Oficina que los recaude.-

A tales efectos el Banco de la República otorgará los certificados previstos por el artículo 13º de este Título, los que serán admitidos a sus titulares por las Oficinas recaudadoras de impuestos nacionales.-

Fuente: Ley 13.586 de 13 de febrero de 1967, artículo 41º. (Texto integrado).-

Artículo 19º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para extender a las exportaciones de productos obtenidos en el proceso de preparación e industrialización de lana, los beneficios y el procedimiento de reintegro establecidos en los artículos 12º, 13º, 14º y 15º de este Título, sin perjuicio de la aplicación de la disposiciones contenidas en la ley 13.222 de 26 de diciembre de 1963, en lo que no se oponga a la presente disposición.-

Fuente: Ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículo 45º. (Texto integrado).-

Artículo 20º.- Declárase que los reintegros que otorgue el Poder Ejecutivo a los cueros curtidos y suelas, podrán acumularse al establecido por el artículo 46º de la ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967 para las exportaciones de todo artículo total o parcialmente confeccionado con cueros nacionales. Dicha acumulación se aplicará exclusivamente sobre el valor de los cueros curtidos y suela utilizados en la fabricación de calzado y prendas de vestir, según corresponda.-

Fuente: Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 249º.-

Artículo 21º.- Comerciante exportador.- Los beneficios de reintegro para el pago de impuestos y aportes a los organismos de seguridad social previstos por las leyes 13.268 de 9 de julio de 1964, 13.608 de 8 de setiembre de 1967 y 13.892 de 19 de octubre de 1970, podrán concederse indistintamente a las empresas que industrialicen productos de exportación o a las empresas que los comercialicen con el exterior, exportando dichos productos.-

Fuente: Decreto-Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 1º.-

Artículo 22º.- Calidad de comerciante exportador.- La calidad de comerciante exportador a que se refiere el artículo precedente será acreditada por el Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo a la reglamentación que se dicte al efecto.-

Fuente: Decreto-Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 2º.-

Artículo 23º.- Cálculo de reintegros.- Los beneficios de reintegros para el pago de impuestos y aportes a los organismos de seguridad social por las leyes citadas en el artículo 21º de este Título serán calculados sobre los valores FOB de exportación o sobre los valores CIF de exportación cuando los fletes se contraten con medios de transporte nacionales o sobre los valores CIF cuando además de contratar el medio de transporte nacional, los seguros sean contratados con el Banco de Seguros del Estado.-

Fuente: Decreto-Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 3º. (Texto integrado).-

Artículo 24º.- Acumulación de reintegros.- Declárase que los productos de exportación susceptibles de percepción de reintegros, podrán acumular el beneficio correspondiente al grado de industrialización anterior, por la parte de material incorporado en el producto final.-

Fuente: Decreto-Ley 14.214 de [illegible] de junio de 1974, artículo 4º.-

Artículo 25º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para elevar los reintegros a que se refiere el artículo 21º de este Título hasta el 50% (cincuenta por ciento), cuando se trate de productos no tradicionales.- - - - - - -

El reintegro podrá elevarse al 80% (ochenta por ciento) en el caso de exportaciones novedosas que procuren conquistar nuevos mercados.- - - - - - - - - - -

Una vez afirmada la corriente exportadora, el Poder Ejecutivo, podrá disminuir el reintegro a los porcentajes establecidos por el artículo 445º de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970.- - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 447º.- - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 11º.- - - - - - - - - -
(Texto integrado).- - - - - - - - - -

Artículo 26º.- Bonifícanse en un 22% (veintidós por ciento) del valor FOB declarado, las exportaciones de tejidos en piezas o en confecciones. El Banco de la República entregará a las fábricas elaboradoras de tejidos o confecciones exportadas en cada caso, el monto resultante de la bonificación, siempre que se encuentren al día en sus obligaciones con los organismos de previsión social y con la Dirección General Impositiva. Cuando las fábricas tengan deudas con dichos organismos, el Banco de la República Oriental del Uruguay verterá la bonificación hasta el importe de la deuda en la cuenta que aquellas empresas tengan en dichas instituciones.- -

Fuente: Ley 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículo 80º. (Texto parcial).- - - - -

CAPITULO 3

Caducidad y responsabilidad por prescripción

Artículo 27º.- Todos los créditos y reclamaciones contra el Estado de cualquier naturaleza u origen, caducarán a los cuatro años, contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles.- - - - - - - - - - - - - -

Esta caducidad se operará por períodos mensuales. A los efectos de la aplicación de este artículo, deróganse todos los términos de caducidad o prescripción del derecho común y leyes especiales, con la única excepción de los relativos a las devoluciones y reclamaciones aduaneras que seguirán rigiéndose por las leyes respectivas.- -

Fuente: Ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, artículo 39º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 28º.- Toda gestión fundada del interesado en vía administrativa, reclamando devolución o pago de una suma determinada suspenderá, hasta la resolución definitiva, el término de caducidad establecido en el artículo anterior.- -

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 376º. (Texto parcial).- - - -

Artículo 29º.- Se considerará culpa grave la omisión del funcionario actuante que haya provocado o facilitado la consumación de una prescripción de adeudos tributarios.- -

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 376º. (Texto parcial).- - - - -

TITULO 3

TITULO 3

Algunas exoneraciones de interés general

CAPITULO 1

Exoneraciones genéricas en favor de diversas personas e instituciones de derecho privado

Artículo 1º.- Reconócense como institutos culturales incluídos en el artículo 69º de la Constitución, a los efectos de la exención de impuestos, los seminarios o casas de formación de las congregaciones o instituciones de cualquier religión, las salas de biblioteca, salones de actos públicos, locales destinados a las clases de comercio, música, labores y economía doméstica y las canchas y centros de deportes y entretenimientos para jóvenes, fundados y sostenidos por las parroquias o instituciones que no tengan fin de lucro.- - - - -

Declárase asimismo exoneradas de todo impuesto nacional o departamental así como de todo tributo, aporte y/o contribución, a las instituciones culturales, de enseñanza, y las federaciones o asociaciones deporti-

vas, así como a las instituciones que las integran, siempre que éstas y aquéllas gocen de personería jurídica.-

Quedan igualmente exonerados de todo impuesto nacional o departamental, así como de todo tributo, aporte y/o contribución los bienes, de cualquier naturaleza, de las instituciones mencionadas en el inciso anterior, así como los de las actuales y/o futuras Diócesis de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y los de cualquier otra institución religiosa, que posean, reciban o adquieran, destinados al culto, a obras asistenciales, a obras educacionales y a actividades deportivas.- - - -

La Sociedad de San Vicente de Paul (Conferencia de Hombres y Señoras) será eximida de toda clase de impuestos. Lo serán igualmente los bienes de las asociaciones benéficas de asistencia gratuita a los pobres, enfermos o inválidos.- -

En el caso anterior, la circunstancia eximente se justificará ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

Las personas jurídicas Diócesis de la Iglesia Católica Apostólica Romana, creadas o a crearse en el futuro por la Sede Apostólica, al formular las respectivas declaraciones juradas, indicarán los bienes no exentos a los efectos del pago del impuesto.- - - - - - - - -

Quedan incluidos en las exoneraciones de este artículo los partidos políticos permanentes o las fracciones de los mismos, con derecho a uso del lema, los sindicatos obreros y las entidades gremiales de empleadores, debiendo en estos últimos casos hallarse en goce de personería jurídica.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, artículo 134º.- - - - - - - - - - - -

Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 91º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 2º.- Agrégase a los apartados primero y segundo del artículo anterior, las Comisiones de Fomento Escolar.- -

Fuente: Ley 13.586 de 13 de febrero de 1967, artículo 76º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 3º.- Declárase que las exoneraciones impositivas establecidas por los artículos 5º y 69º de la Constitución de la República, comprenden a todos los tributos, gravámenes o contribuciones que se impongan por el Estado o los Municipios, cualquiera sea el nombre o denominación que se les dé, con las siguientes excepciones: -

A) Las tasas propiamente dichas. Sólo se considerarán tasas a los efectos de esta excepción, los servicios que siendo prestados por el Estado o los Municipios, hayan de ser solicitados voluntariamente por el contribuyente que se beneficia con ellos; y - - - - - - - - - - - - - - -

B) Las contribuciones de mejoras por pavimento en las ciudades, villas y pueblos, y en cuanto esas mejoras benefician directa e inmediatamente a los inmuebles que se gravan.- - - - - - - - - -

Fuente: Ley 12.276 de 10 de febrero de 1956, artículo 38º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 4º.- No se considerarán comprendidos dentro de las exenciones previstas en el artículo 1º de este Título, los gravámenes aplicables a bienes, servicios o negocios jurídicos que no estén directamente relacionados con los fines específicos de las entidades que han motivado su inclusión en el régimen de exenciones.- -

Fuente: Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 36º. (Texto integrado).- - - - -

Artículo 5º.- Las exoneraciones establecidas en el párrafo 3º del artículo 1º de este Título, cuando se trate de bienes que importan las instituciones a que se refiere el mencionado artículo, regirán para aquéllos que, por su naturaleza, no puedan tener otro sentido que el culto religioso, la actividad asistencial, la educacional o la deportiva.- - - - - - - - - - - -

Cuando los bienes a importar, por su naturaleza, puedan servir, también, a un destino distinto de los expresados en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, para otorgar la exoneración, deberá apreciar la necesidad que de ellos tenga la Institución para el cumplimiento de sus fines; y, otorgada dicha exoneración, tales bienes no podrán enajenarse por un plazo de cinco años de la fecha de la introducción definitiva del bien al país.- -

Fuente: Ley 13.782 de 3 de noviembre de 1969, artículo 94º. (Texto integrado).- - -

Artículo 6º.- El Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso", queda comprendido en la exoneración impositiva dispuesta por el artículo 1º de este Título.- -

Fuente: Ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, artículo 241º. (Texto parcial integrado).

Artículo 7º.- Quedan comprendidos en los beneficios establecidos en el artículo anterior, los establecimientos de asistencia médica que en sus estatutos establecen que no persiguen fines de lucro.- - - - - - -

Fuente: Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 60 º.- (Texto parcial).- - - - -

Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 634º.- - - - - - - - - - - - - - -

Ley 15.820 de 6 de agosto de 1986, artículo 1º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 8º.- Los sanatorios que destinen el 50% (cincuenta por ciento) de su capacidad total a la internación de enfermos afiliados a instituciones u organismos de asistencia médica colectiva, ya sean privadas, como estatales o paraestatales y/o sociedades mutualistas, gozarán de los mismos beneficios y facilidades previstos por el artículo 510º de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 57º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º.- Las instituciones de asistencia médica colectiva previstas en el decreto-ley 15.181 de 21 de agosto de 1981, estarán exoneradas de toda clase de tributos nacionales y departamentales con excepción de los aportes a los organismos de seguridad social que correspondan. También estarán exentos de tales tributos los bienes de capital que éstas adquieran, importen o reciban con excepción del Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda. Las donaciones efectuadas a nombre de las instituciones de referencia, estarán exoneradas en todo caso.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.181 de 21 de agosto de 1981, artículo 13º . (Texto integrado).-

Artículo 10º.- Declárase que las asociaciones de profesionales universitarios con personería jurídica - están comprendidas en el artículo 69 de la Constitución y al amparo de lo dispuesto por al artículo 1º de este Título.- -

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 517º . (Texto integrado).- - - -

Artículo 11º.- Declárase que las asociaciones de jubilados y pensionistas, de todo el país, con personería jurídica, están beneficiadas con lo dispuesto en el artículo 1º de este Título.- - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 200º.(Texto integrado).- - - -

Artículo 12º.- Las instituciones hípicas que organicen carreras de caballos estarán exoneradas del pago de impuestos nacionales.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Podrán importar, además, sin ninguna clase de recargos, tasas e impuestos, gateras para las largadas de las carreras y el aparato totalizador para la venta de boletos de apuestas.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.782 de 3 de noviembre de 1969, artículo 113º inciso 1º.- - - - - - - - -

Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 490º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 13º.- Decláranse incluídas en el artículo 1º, inciso 2º de este Título a las instituciones comprendidas en el artículo anterior, exceptuándose de la exoneración los aportes a los organismos de Previsión Social.- -

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 495º. (Texto integrado).- - - -

Artículo 14º.- Inclúyense dentro de las exoneraciones que establece el artículo 1º de este Título, a las instituciones privadas cuya principal fuente de ingreso la constituye, la subvención del Consejo del Niño y que tengan como objeto principal el cuidado de niños en régimen de guardería, escuela maternal o casa-cuna.- -

Fuente: Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 27º. (Texto integrado).- - - - -

Artículo 15º.- Declárase que la Asociación Uruguaya de Football está comprendida en la exención del artículo 69º de la Constitución y, en consecuencia no debe pagar impuestos nacionales.- - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto de 20 de febrero de 1952, artículo 2º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 16º.- Las instituciones deportivas de carácter amateur que realicen obras de construcción para el mejoramiento del nivel deportivo y cultural de la población quedarán exoneradas de todo gravamen y cargas sociales que afecten a las mismas, siempre que ellas se efectúen por intermedio de convenios con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y/o la Comisión Nacional de Educación Física.- - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 90º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 17º.- Las entradas y recaudaciones de los espectáculos deportivos amateurs quedan liberadas de todo impuesto nacional.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 386º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 18º.- Los donantes a los partidos políticos estarán exonerados de todo impuesto nacional originado en sus actos de liberalidad.- - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 69º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 19º.- Los órganos de derecho privado con fines públicos estarán exonerados del pago de impuestos nacionales, sin perjuicio de sus obligaciones de abonar los aportes jubilatorios y por asignaciones familiares que les correspondan.- - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 387º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 20º.- Las Sociedades de Fomento Rural deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del decreto-ley 14.330 de 19 de diciembre de 1974, para poder continuar amparándose en los beneficios del artículo anterior.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.330 de 19 de diciembre de 1974, artículo 6º. (Texto parcial, integrado).- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 21º.- Al efecto de que las Sociedades de Fomento Rural constituídas en forma de sociedades anónimas puedan transformarse en asociaciones civiles, será suficiente en la Asamblea Extraordinaria convocada para tal finalidad, la presencia de cualquier número de socios y el voto favorable de la mayoría de presentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

La convocatoria se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación en la República, durante el término de cinco días.- - - - - - -

En tales casos, no podrá ejercerse el derecho de receso a que se refieren los artículos 2º y siguientes del decreto-ley 14.548 de 29 de julio de 1976.- - - -

Todos los actos jurídicos necesarios para proceder a la transformación a que se refiere este artículo quedarán exonerados del pago de tributos nacionales.- - -

Fuente: Decreto-Ley 14.603 de 26 de noviembre de 1976, artículos 1º y 2º.- - - - - - (Texto integrado).- - - - - - - - - - -

Artículo 22º.- Estarán exoneradas de pleno derecho de tributos nacionales y de aportes de la Seguridad Social a su cargo, las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social.- - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.611 de 10 de agosto de 1984, artículos 1º y 4º .- - - - - - - (Texto parcial, integrado).- - - - - -

CAPITULO 2

Exoneraciones genéricas en favor de bienes, personas e instituciones de derecho público.

Artículo 23º.- Declárase, con carácter de interpretación auténtica (artículo 13º del Código Civil), que las aguas y los álveos de los embalses y lagos artificiales, delimitados por la cota señalada para la expropiación respectiva, que supongan la modificación o ampliación de ríos o arroyos navegables en todo o parte de su curso, así como otras obras realizadas a tales efectos y a expensas de la Nación, son bienes nacionales de uso público comprendidos en las previsiones del artículo 478º del Código Civil y disposiciones concordantes y como tales, se hallan exonerados de todo tributo.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.811 de 11 de agosto de 1978, artículo 1º. (Texto parcial).- -

Artículo 24º.- En los casos de donaciones modales de bienes inmuebles al Estado, el acto de la donación estará exonerado de tributos nacionales y derechos de registro.- -

Los profesionales Escribanos que autoricen estos actos, no exigirán certificados sobre tributos nacionales

contribuciones de seguridad social, asumiendo el E... lo la obligación de pagar los tributos municipales se adeudaren.- -

Los Registros deberán inscribir los respectivos documentos aun cuando no conste en los mismos el pago de los tributos indicados.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Las exoneraciones previstas en este artículo, alcanzarán a toda donación cualquiera sea su naturaleza, que se otorgue a favor del Estado u organismos oficiales.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 562º.- - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 390º.- - - - - - - - -
(Texto integrado).- - - - - - - - - - -

Artículo 25º.- La Administración de Salud Pública será exonerada del pago de todos los derechos, patentes o impuestos nacionales, incluso de aduanas y tasas portuarias, previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso.- -

Fuente: Ley 9.098 de 18 de noviembre de 1933, artículo 5º, inciso 1º.- - - - - - - -

Artículo 26º.- Se hace extensiva al Consejo del Niño, la prerrogativa concedida al Ministerio de Salud Pública por el artículo anterior.- - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 10.107 de 26 de diciembre de 1941, artículo 10.º (Texto integrado).- - - -

Artículo 27º.- El Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" será exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de aduanas y tasas portuarias, previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 11.721 de 16 de octubre de 1951, artículo 1º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 28º.- Exceptúase a la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" del pago de los impuestos nacionales.- -

Fuente: Ley 12.521 de 26 de agosto de 1958, artículo 1º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 29º.- Los bienes de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, estarán exonerados de toda contribución o impuesto, directo o indirecto, nacional o municipal.- -

Fuente: Ley 10.062 de 15 de octubre de 1941, artículos 1º y 4º.- - - - - - - - - -
(Texto parcial, integrado).- - - - - -

Artículo 30º.- La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, como persona y sus bienes, están exonerados de todo impuesto, tasa o contribución, cualquiera fuere su género o especie, nacional o municipal. Dicha exoneración alcanza incluso a las comisiones por custodia de valores en los Bancos del Estado; las tarifas postales, comprendiendo éstas la correspondencia franca y recomendada.- - - - - - -

Fuente: Ley 12.997 de 28 de noviembre de 1961, artículos 1º y 4º.- - - - - - - - - - -
(Texto parcial, integrado).- - - - - -

Artículo 31º.- Las Direcciones Generales de Correos y de Telecomunicaciones quedan exoneradas del pago de todos los derechos, patentes e impuestos, tanto nacionales como municipales.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 5.356 de 15 de diciembre de 1915, artículo 27º. (Texto parcial).- - - - -

Artículo 32º.- Declárase al SODRE exento de la obligación de pago de toda clase de impuestos nacionales.-

Fuente: Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, artículo 55º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 33º.- Las tierras y edificios de propiedad del Instituto Nacional de Colonización y sus bienes en general, como asimismo las operaciones que efectúe, estarán exentas de Contribución Inmobiliaria y Adicionales, sellos, timbres e impuestos en general.- - -

Estará exento también el Instituto, de sellados y cualquier clase de derechos e impuestos, en las actuaciones o gestiones en que intervenga, por sí o en representación de terceros ante los Tribunales y Juzgados de la República o ante cualquier otra autoridad pública, y gozará de franquicias postal y telegráfica.-

Fuente: Ley 11.029 de 12 de enero de 1948, artículo 129º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 34º.- El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios estará exonerado de toda

clase de tributos, con excepción de las cargas sociales y de derechos de aduana y adicionales, en lo que corresponda.-

Fuente: Ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículo 59º, inciso 1º.-

Artículo 35º.- Declárase comprendida a la Comisión Nacional de Educación Física en las exoneraciones dispuestas por el artículo 16 de este Título.-

Fuente: Decreto 689/974 de 3 de setiembre de 1974, artículo 1º.-

Artículo 36º.- El Banco Central del Uruguay estará exento de toda clase de tributos y gravámenes, aun de aquellos previstos en leyes especiales.-

Fuente: Ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículo 25º.-

Artículo 37º.- Los edificios de propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay ocupados por sus oficinas y dependencias, el capital y fondos de toda naturaleza que le pertenezcan y las operaciones de emisión de billetes y documentos de cualquier clase que sean, y las de descuentos, depósitos y otras que realice, estarán exentos de Contribución Inmobiliaria, patentes, sellados, timbres e impuestos fiscales y municipales. En los juicios que siga ante los Tribunales y Juzgados de la República y en las gestiones que realice ante cualquier otra autoridad pública, el Banco actuará en papel común; no pagará costas sin perjuicio de las condenaciones que correspondan según el artículo 688º del Código Civil y estará exento de cualquier clase de derechos e impuestos.-

Fuente: Ley 9.808 de 2 de enero de 1939, artículo 40º (Texto parcial).-

Artículo 38º.- Los edificios de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay ocupados por sus oficinas, su correspondencia, las cédulas, títulos, bonos y obligaciones hipotecarias y las operaciones que realice de acuerdo con la enumeración que hace el artículo 19º de su Carta Orgánica, estarán exentos de Contribución Inmobiliaria, sellos, timbres e impuestos fiscales y municipales. Estará exento también el Banco, de sellados y cualquier clase de derechos e impuestos, en las actuaciones o gestiones en que intervenga, por sí o en representación de terceros, ante los Tribunales y Juzgados de la República o ante cualquier otra autoridad pública.-

Fuente: Ley 9.369 de 2 de mayo de 1934, artículo 2º.-

Artículo 39º.- El Banco de Previsión Social estará exonerado de toda clase de tributos nacionales, por las actuaciones y operaciones que realice, así como por sus bienes.-

Dicha exoneración se extiende asimismo a las comisiones por custodia de valores en los Bancos del Estado, las tarifas postales y los precios, tasas y proventos portuarios.-

Fuente: Ley 15.800 de 17 de enero de 1986, artículo 23º.-

Artículo 40º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas queda exonerada de toda patente e impuestos nacionales o municipales y del pago de derechos de aduana para los materiales y útiles necesarios destinados a los servicios de alumbrado y energía eléctrica.-

Fuente: Ley 4.273 de 21 de octubre de 1912, artículo 10º.-

Ley 7.915 de 26 de octubre de 1925, artículo 1º.-

(Texto integrado).-

Artículo 41º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas queda exonerada del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, creados o por crearse, salvo los que graven a las importaciones.-

En el caso del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio y del Impuesto Específico Interno en cuanto grava la primera enajenación de energía eléctrica, la presente exoneración operará cuando así lo determine el Poder Ejecutivo.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas tendrá igualmente la obligación formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas fiscales que corresponda, incluyendo el to

al de las operaciones gravadas y las exoneradas en cada oportunidad.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.031 de 4 de julio de 1980, artículo 17º.- - - - - - - - - -

Artículo 42º.- Siempre que así lo resuelva el Poder Ejecutivo las importaciones que realice la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrán quedar exoneradas en su totalidad de recargos, consignaciones, impuestos y adicionales de aduanas, proventos portuarios, tasas, comprendidas las consulares y cualesquiera otros tributos creados o por crearse sobre transacciones internacionales.- - - - -

El Poder Ejecutivo queda facultado para otorgar dichas exoneraciones en la medida que ellas no afecten la industria nacional conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.- - - - - - - - - - - - - - -

Lo establecido en este artículo no deroga el régimen especial previsto por el decreto-ley 14.871, de 26 de marzo de 1979.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.031 de 4 de julio de 1980, artículo 18º.- - - - - - - - - -

Artículo 43º.- Todas las importaciones y exportaciones que realice ANCAP estarán libres de derechos, de impuestos y patentes aduaneras e internas. En cambio, el Directorio verterá a Rentas Generales, trimestralmente, el importe de los que actualmente rigen o en adelante, se crearen.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 8.764 de 15 de octubre de 1931, artículo 4º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 44º.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado queda exonerada de pago de tasas, derechos de aduana, portuarios, adicionales, patentes e impuestos nacionales o municipales, salvo lo que dispongan leyes especiales.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952. artículo 33º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 45º.- Todas las importaciones y exportaciones que realice ILPE, ya sean de máquinas, embarcaciones, productos, materias primas, artes de pesca y, en general todos los artículos necesarios para su actividad comercial e industrial, estarán exonerados del pago de derechos y patentes aduaneros y portuarios, así como de toda clase de impuestos y tasas nacionales. Los inmuebles que adquiera estarán exonerados también del pago del impuesto a las traslaciones de dominio y de la contribución a la Caja de Trabajadores Rurales.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.499 de 5 de marzo de 1976, artículos 1º y 10º.- - - - - - -

Ley 10.653 de 21 de setiembre de 1945 artículo 9º. (Texto integrado).- - - -

Artículo 46º.- PLUNA estará exonerada de todo impuesto, derechos y todo gravamen de importación, así como de toda clase de impuestos, patentes, derechos, proventos, tasas, comprendidas las consulares y postales, y cualesquiera otros gravámenes creados o que se crearen, sean nacionales o municipales.- - - - - - -

Fuente: Ley 11.740 de 12 de noviembre de 1951, artículo 17º.- - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 15.103 de 5 de enero de 1981, artículo 1º.- - - - - - - - - - -

Artículo 47º.- La Administración Nacional de Puertos queda exonerada del pago de todos los derechos, patentes, impuestos nacionales o municipales.- - - - - -

Fuente: Ley 5.495 de 21 de julio de 1916, artículo 22º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 48º.- La Administración de Ferrocarriles del Estado queda exonerada del pago de todo tributo y contribuciones, con excepción de las tarifas por servicios efectivamente prestados.- - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 423º.- - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.396 de 10 de julio de 1975, artículo 17º.- - - - - - - - - -

Artículo 49º.- El Instituto Nacional de Carnes, de acuerdo a su naturaleza jurídica de entidad pública no estatal, está dot[illegible] personería jurídica.- - - - -

Está exonerado de todo tipo de tributos, aportes y contribuciones, y en lo no previsto especialmente en el decreto-ley 15.605 de 27 de julio de 1984, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada especialmente en cuanto al régimen de contabilidad, estatuto laboral, etc.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.605 de 27 de julio de 1984, artículo 5º - - - - - - - - - -

Artículo 50º.- Las donaciones que los patronos o empresas hagan a la Comisión Honoraria de Turismo Social o las sumas que destinen a facilitar el goce de la licencia anual de sus personales, estarán libres de todo gravamen fiscal o social. En todo caso, las empresas que deseen acogerse a estas franquicias deberán aceptar sobre este particular la supervisión de la Comisión.- -

No están comprendidas en el inciso anterior, las partidas que por tener carácter de premio, estímulo o gratificación, se consideren integrantes de la remuneración, a los efectos legales.- - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 12.590 de 23 de diciembre de 1958, artículo 27º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 51º.- Exonérase al Consejo de Capacitación Profesional del pago de todo tipo de tributos nacionales o municipales.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.869 de 23 de febrero de 1979, artículo 13º.- - - - - - - - - -

Artículo 52º.- La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande así como sus bienes, documentos, ingresos, fondos y haberes, de cualquier naturaleza, estarán exentos de toda clase de tributos nacionales o municipales con excepción de los habitualmente denominados indirectos, que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Se entiende, no obstante, que no podrá reclamar retención alguna por concepto de contribución o tasas que de hecho, constituyen una remuneración por servicios públicos, salvo que igual exención se otorgue a otros organismos similares.- - - - -

La Comisión podrá introducir los efectos destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.- - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.896 de 23 de mayo de 1979, artículo 1º. (Texto parcial: artículo 1º, numeral 2) y artículos 5º y 8º del Acuerdo sobre Privilegios e inmunidades de la Comisión Mixta de Salto Grande, suscrito en la ciudad de Salto, el día 6 de marzo de 1979. (Texto integrado).- - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 53º.- Las Partes Contratantes del Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín, se comprometen a otorgar todas las facilidades administrativas, las franquicias aduaneras y las exoneraciones fiscales que sean necesarias para la realización de las obras comunes, de conformidad con las siguientes normas:- - - - - - -

a) No se aplicarán impuestos, tasas o empréstitos forzosos de cualquier naturaleza sobre los materiales y equipos utilizados en los trabajos de construcción de obras comunes que adquieran en cualquiera de los dos países o importen de un tercer país: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1) La CLM Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín;- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2) La Representación de cualquiera de las Partes Contratantes en la CLM en caso de ser designada como responsable de la realización de la obra; - - - - - - - - - - - - - - - -

3) Las entidades públicas o controladas directa o indirectamente por el poder público de una u otra Parte que hayan sido designadas responsables de la realización de la obra; - -

b) No se cobrarán a los organismos y entidades mencionados en el literal a) impuestos, tasas o empréstitos forzosos cuya recaudación sea de responsabilidad de esos organismos y entidades y que incidan sobre las utilidades por ellos pagos a personas jurídicas domiciliadas en el exterior, como remuneración de servicios prestados o de crédito o empréstitos concedidos, directamente relacionados con las obras; - - - -

c) Será admitido en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes el libre ingreso de los materiales y equipos aludidos en el literal a) que se destinen a obras comunes y que a ellas se incorporen. Los materiales y equipos de empleo transitorio ingresarán en régimen de admisión temporaria; - - - - - - - - - - - - - - - -

d) No se aplicarán restricciones de cualquier naturaleza al tránsito o depósito de los materiales

y equipos aludidos en el literal a).-

Fuente: Decreto-Ley 14.748 de 28 de diciembre de 1977, artículo 1º. (Texto parcial: artículos 6º y 15º del Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín, firmado en la ciudad de Brasilia, el 7 de julio de 1977, texto integrado).-

Artículo 54º.- El Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y sus bienes, están exentos en el territorio de los Países Miembros, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias del Fondo:

a) De todo impuesto directo; y

b) De derechos de aduana, prohibiciones y restricciones a la importación y exportación, respecto a los artículos importados o exportados por el Fondo para su uso oficial. Los artículos importados bajo estas exenciones no serán vendidos en el país en que hayan sido introducidos sino conforme a las condiciones establecidas por el Gobierno respectivo.-

El Fondo en principio, no reclamará la exención de impuestos al consumo, a la venta y de otros indirectos Sin embargo los Países Miembros adoptarán siempre que les sea posible las disposiciones administrativas pertinentes para la exención o reembolso de la cantidad correspondiente a tales impuestos cuando el Fondo efectúe, para su uso oficial, compras importantes en cuyo precio esté incorporado el impuesto.-

Fuente: Decreto-Ley 14.821 de 13 de setiembre de 1978, artículo 1º (Texto parcial 1º, 6º y 8º del Convenio del Acuerdo sobre Inmunidades, Exenciones y Privilegios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el Territorio de los Países Miembros, suscrito durante la IX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, celebrada en la ciudad de Asunción, del 5 al 9 de diciembre de 1977, texto integrado)

CAPITULO 3

Inmunidad tributaria del Estado

Artículo 55º.- Declárase en ejercicio de la potestad conferida por el numeral 20 del artículo 85º de la Constitución de la República, que los bienes pertenecientes al dominio privado o fiscal del Estado, cualquiera sea el órgano titular del derecho de propiedad, y de los Entes comprendidos en la disposición del artículo 220º de la Constitución están fuera de toda imposición nacional o municipal.-

Fuente: Decreto-Ley 14.264 de 9 de setiembre de 1974, artículo 1º.-

CAPITULO 4

Interés nacional

Artículo 56º.- Las franquicias fiscales que se otorguen a las actividades que se declaren de Interés nacional, en forma total o parcial comprenderán:

A) Exoneración total o parcial de toda clase de tributos, ya sean impuestos, tasas o contribuciones, así como rebajas de tarifas o precios en servicios prestados por el Estado;

B) Exoneración de todo tributo que grave las rentas de la empresa así como su distribución o adjudicación, sea cual fuere la forma como se realice siempre que provengan de la parte del giro declarado de Interés Nacional;

C) Las obligaciones fiscales por importaciones, recargos, impuestos, gastos consulares, derechos de Aduana y tasas portuarias, que se generen por la implantación de una nueva actividad o ampliación o adecuación con equipos nuevos de una ya existente, para producciones de exportación, podrán ser liquidados en un término equivalente a plazo medio proporcional de financiación que dichos equipos tengan del exterior.-

Estas importaciones estarán asimismo exoneradas de consignaciones previas y los equipos no podrán ser enajenados ni prendados hasta la total liquidación de las obligaciones fiscales referidas.-

El monto y el plazo de las franquicias a que se refiere este artículo, serán establecidos por el Poder

Ejecutivo previo dictamen de la Unidad Asesora prevista en el decreto-ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.-

Fuente: Decreto-Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículos 1º, 5º y 8º. (Texto parcial, integrado).- - - - - - - - -

Artículo 57º.- Transformación de sociedades.- Las sociedades que hubieran sido declaradas de Interés Nacional, conforme a lo establecido en el decreto- ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, podrán transformarse en sociedades por acciones, con un aumento de capital a emitirse, que a los efectos de la canalización del ahorro esté representado total o parcialmente por acciones nominativas. En tal caso la transformación estará exonerada de toda clase de impuestos a las contrataciones, gestiones y derechos de inscripción en los registros públicos.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículos 9º y 10º.- - - - - - - -

(Texto parcial, integrado).- - - - - -

Artículo 58º.- Casas Exportadoras.- El Poder Ejecutivo promoverá el establecimiento y funcionamiento de Casas Exportadoras para la comercialización en el exterior, de productos manufacturados, prestar servicios de representación en otros países y promover exportaciones de productos de empresas industriales, preferentemente medianas y pequeñas.- - - - - - - - - - - - - -

Estas empresas no podrán dedicarse a otras actividades, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo, siempre que las mismas no constituyan su objeto principal. Gozarán además de una exoneración que acordará en cada caso el Poder Ejecutivo, por un período de hasta diez años, que comprenderá el Impuesto a las Rentas de sus dueños, socios o accionistas, generadas por actividades de dichas Casas Exportadoras en el extranjero.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 11º. (Texto parcial).-

Artículo 59º.- Sanciones.- El incumplimiento o violación de las obligaciones asumidas por los responsables de las empresas que se acojan al régimen establecido por el decreto-ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, implicará la pérdida de los beneficios concedidos sin perjuicio de las sanciones penales establecidas por la legislación vigente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los directores de las mismas responderán personal y solidariamente de los daños y perjuicios causados a la Administración o a terceros y por las sanciones patrimoniales que se apliquen a aquéllas. Quedarán eximidos de esa responsabilidad los directores que hubieren dejado constancia en acta de su voto negativo a que se realicen los actos violatorios del decreto-ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 13º.- - - - - - - - - -

Artículo 60º.- El Poder Ejecutivo podrá declarar de Interés Nacional las actividades del sector turismo y otorgar los beneficios promocionales previstos en el decreto-ley de Promoción Industrial 14.178 de 28 de marzo de 1974.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974, artículo 30º.- - - - - - - -

CAPITULO 5

Hidrocarburos

Artículo 61º.- Exonérase la exploración, explotación, transporte y comercialización del petróleo crudo, del gas natural y del aceite, gas y azufre provenientes de los esquistos bituminosos, obtenidos en el territorio nacional, de todo tributo y de todo gravamen de cualquier naturaleza, creados o a crear.- - - -

ANCAP y los contratistas que convengan con ella cualesquiera de las actividades o negociaciones a que se refiere el decreto-ley 14.181 de 29 de marzo de 1974 están exonerados de todo tributo y todo gravamen de cualquier naturaleza nacionales o municipales, creados o a crear, que incidan en las actividades de exploración, explotación, transporte o comercialización de cualesquiera de las sustancias a que se refiere el inciso primero de este artículo obtenidas en el territorio nacional.- -

A título de ejemplo y sin que suponga limitación, se entiende por: -

A) Tributos: impuestos, tasas y contribuciones cualquiera sea su denominación.

B) Gravámenes: prestaciones de carácter fiscal, monetario o cambiario, cualquiera sea su denominación establecidas por el Estado o por cualquiera de sus organismos. - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.181 de 29 de marzo de 1974, artículo 16º.- - - - - - - - - - (Texto parcial).- - - - - - - - - - -

CAPITULO 6

Recursos, industria y economía forestales

Artículo 62º.- El Estado garantiza que ningún nuevo gravamen fiscal, salvo que así sea declarado expresamente, afectará directa o indirectamente las plantaciones forestales calificadas según el artículo 8º de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, ni los terrenos de su radicación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 18º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 63º.- Para gozar de los beneficios tributarios establecidos en el Capítulo II de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, los interesados deberán someterse a un plan de manejo y ordenación para las operaciones culturales de explotación y regeneración de bosques. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección Forestal, la que establecerá con carácter general cuándo deberá ser acompañada por la firma de Ingeniero Agrónomo, Técnico o Experto Forestal de la Escuela de Silvicultura de la Universidad del Trabajo del Uruguay. -

Los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que denieguen o eliminen dichos beneficios, tendrán efecto suspensivo.- - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 24º (Texto parcial).- - - - -

Artículo 64º.- Todo proyecto de forestación, manejo u ordenación de bosques, redactado en base a los artículos 8º de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 y 63º de este Título deberá prever una red de calles anti-incendio, las que deberán conservarse libres de vegetación según las previsiones de la citada ley y de la reglamentación a que se refiere el artículo 41º de la misma ley.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los propietarios de bosques colindantes con vías férreas o carreteras públicas, deberán mantener libres de vegetación las fajas cuyas dimensiones determinará la reglamentación.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 42º. (Texto parcial, integrado).- - - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 7

Cultivos Sacarígenos

Artículo 65º.- Declárase por vía interpretativa del artículo 13º de la ley 11.448 de 12 de junio de 1950, que siempre que no sean competitivos de los que fabrica la industria nacional, la maquinaria agrícola requerida para el mejoramiento técnico económico de los cultivos sacarígenos, así como los repuestos y accesorios de las mismas, serán introducidos al país por los ingenios, tanto para los cultivos propios como para los de los productores, libres de toda clase de recargos, incluso el mínimo, de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro gravamen o tributo de importación o aplicado en ocasión de la misma, del Impuesto a las Importaciones creado por los artículos 173º de la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y artículo 185º de la ley 14.100, de 29 de diciembre de 197[illegible] y del pago de tasas consulares, siempre que tengan informe favorable de la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.- - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.392 de 1º de julio de 1975, artículo 1º.- - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.445 de 21 de octubre de 1975, artículo 1º. (Texto integrado).-

CAPITULO 8

Islas aluvionales

Artículo 66º.- La explotación forestal a cualquier título de las islas aluvionales del dominio fluvial de la República, total o parcialmente inundables, estará exonerada del pago de todo tributo, incluida, cuando correspondiere, la Contribución Inmobiliaria de los terrenos ocupados o afectados directamente a la misma y sus adicionales.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.773 de [illegible] de abril de 1978, artículo 1º.- - - - - - - -

CAPITULO 9

Industria nacional

Artículo 67º.- Los organismos públicos y paraestatales darán preferencia en sus adquisiciones, a los productos de la industria nacional siempre que ésta asegure un abastecimiento normal, el cumplimiento de las normas de calidad respectiva y precios no superiores al porcentaje establecido por el artículo 374º de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961. Para la aplicación de dicho artículo y al solo efecto comparativo, se considerará en todos los casos como precio de la oferta extranjera el precio puesto en almacenes del comprador, incluidos los recargos, proventos y gastos de importación; proventos, gastos y derechos de aduana; Impuesto a las Ventas y Servicios y todos los demás gravámenes o impuestos que sobre la mercadería o sus precios corresponda abonar a los productos elaborados en el país, aún cuando por ley general o especial, o decreto, dicha oferta esté exonerada total o parcialmente de ellos.- -

No obstante lo indicado precedentemente y atendiendo razones de interés general el Poder Ejecutivo podrá otorgar desgravaciones tributarias a favor de la industria nacional en la elaboración de productos destinados directa o indirectamente a los organismos públicos o paraestatales a fin de situar sus ofertas en condiciones más competitivas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se tendrán por inexistentes en los pliegos de licitaciones o adquisiciones las disposiciones que imposibiliten o dificulten la concurrencia de productos de la industria nacional. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En todos los préstamos, incluidos los de organismos internacionales, destinados a financiar adquisiciones de organismos públicos o paraestatales, se declara de Interés Nacional la negociación de condiciones que permitan utilizarlo al máximo para la industria nacional y para las materias primas que ésta utilice.- - -

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 435º.- - - - - - - - - - - -

CAPITULO 10

Industria gráfica

Artículo 68º.- Los talleres gráficos, empresas editoriales y librerías, en la parte de su giro relativa a la impresión y venta de libros, folletos y revistas de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo estarán exonerados de los impuestos que gravan sus capitales, ventas, entradas, actos servicios y negocios, con exclusión de los impuestos a la renta.- -

Declárase que la exoneración de impuestos establecida, alcanza a los contratos y demás documentos que se extiendan en ocasión de la venta de libros.- - - -

Dichas empresas deberán abonar tales impuestos, cuando recaigan sobre bienes que no estén directamente afectados al giro que da mérito a esta disposición y sobre ventas, entradas, actos y negocios de cualquier índole, que no se relacionen directamente con el cumplimiento del giro exonerado. En caso que los bienes, actos u operaciones estén afectados o relacionados parcialmente con el giro exonerado, esos impuestos se abonarán proporcionalmente.- - - - - - - - - - - - - - -

Las materias primas para la fabricación de papeles y cartulinas cuyo destino exclusivo sea la impresión de las publicaciones y material educativo arriba expresado gozarán de la exoneración de todos los impuestos que gravan su importación.- - - - - - - - - - - - - -

La fabricación y comercialización de dichos papeles y cartulinas se beneficiarán de las exoneraciones indicadas en los incisos precedentes.- - - - - - - -

Fuente: Ley 13.319 de 28 de diciembre de 1964, artículo 45º, incisos 1º, 2º y 4º.- - -
Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 79º. (Texto parcial).- - - - -
Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 62º- - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 11

Industrias de carácter militar

Artículo 69º.- Las industrias que a juicio del Ministerio de Defensa Nacional puedan ser rápidamente transformadas en industrias de carácter militar tendrán un cincuenta por ciento de rebaja en los impuestos nacionales y municipales.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 10.050 de 18 de setiembre de 1941, artículo 423º (Texto parcial).- - - - -

CAPITULO 12

Actividades navales

Artículo 70º.- Amplíase lo establecido por el artículo 41º de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, declarando exonerados a los buques de la Marina Mercante Nacional de Cabotaje y de Ultramar de todo gravamen, tributo, tasa portuaria y de todo impuesto sobre la importación de partes, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes destinados a los mismos, así como de toda clase de impuestos nacionales, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.- - - - - -

Los mismos beneficios y exoneraciones alcanzarán a la importación de buques para ser incorporados a las matrículas de cabotaje y ultramar mediante certificación de la Dirección General de Marina Mercante, dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de que no se pueden construir o adquirir en el país en condiciones técnicas y/o económicas adecuadas.- - - - - - -

Fuente: Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 311º. (Texto parcial).- - - - -

Artículo 71º.- Los buques de bandera argentina y los buques de bandera uruguaya que presten servicio regular de transporte de carga y/o pasajeros entre ambos países incluyendo los que por prolongación de sus líneas sirven los tráficos entre países sudamericanos exclusivamente, gozarán, en cada uno de ellos, de un tratamiento igual que los de bandera nacional afectados al mismo tráfico, en materia de tasas, impuestos, gravámenes y contribuciones, trámites y servicios portuarios, aduaneros y operaciones, así como prestación de servicios de carga, descarga, estiba, desestiba, uso de muelles, pilotaje y remolque, aranceles consulares, derechos de navegación, atraque, estadía y precio de combustible para consumo a bordo.- - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.370 de 8 de mayo de 1975 artículo 20º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 72º.- Los buques de bandera nacional que cumplan tráficos o servicios aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las mercaderías, productos y bienes que transporten, gozarán de los beneficios de la ley 14.650, siempre que aquéllos cumplan los requisitos que se enumeran a continuación: -

A) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores (artículo 1.045º del Código de Comercio) sean personas físicas, deberán acreditar su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en el territorio nacional.- - - - - - - - - - - - - - - -

B) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores (artículo 1.045º del Código de Comercio) sean personas jurídicas, privadas, estatales o mixtas, (artículo 188º de la Constitución de la República) deberán acreditar en cuanto corresponda: -

1) Que la mitad más uno de los socios está integrada por ciudadanos naturales o legales uruguayos, domiciliados en la República; -

2) Por constancia contable y notarial, que la mayoría de las acciones, representativas por lo menos del 51% (cincuenta y uno por ciento) de los votos computables, está formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos;

3) Que el control y la dirección de la empresa son ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos.- - - - - - - - - - - - - - -

C) Ya se trate de personas físicas o j[illegible]icas se exigirá, además, la constancia escrita de la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los beneficios establecidos en la ley 14.650 se encuentran sometidos a la condición resolutoria del cumplimiento de los requisitos exigidos precedentemente, salvo las modificaciones de los tráficos cuando sean aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 9º.- - - - - - - - - - -

Artículo 73º.- Con excepción de aquellas disposiciones que permitan el otorgamiento de créditos o avales para reparaciones y equipamientos de buques mercantes, gozarán de los beneficios de la ley [illegible]650, aquellos buques que, sin cumplir los requisitos del artícu

lo anterior fueran objeto de fletamento o arrendamiento por parte de armadores o propietarios que, encontrándose en las condiciones previstas en los literales A), B) y C) del artículo anterior, hayan sido autorizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con sujeción a las siguientes condiciones:

A) Que el buque o los buques arrendados guarden la debida relación de tonelaje con los buques de propiedad del arrendatario.

B) Que los buques arrendados no interfieran con los buques nacionales que presten servicios en determinados tráficos.

C) Que los arrendatarios justifiquen estar al día con las obligaciones establecidas por leyes sociales o tributarias que correspondan a buques por ellos armados o de su propiedad.

D) Que pueda preverse que la operación arrojará beneficios.

El arrendatario deberá presentar cada ciento ochenta días ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección General de Marina Mercante) el resultado económico de la operación de arrendamiento.

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 10º.

Artículo 74º.- La importación de buques para ser incorporados a la Marina Mercante Nacional, con un tonelaje mayor de mil toneladas de peso propio, o menores de mil toneladas cuando la Prefectura Nacional Naval certifique que no se pueden construir en el país en condiciones técnicas o económicamente adecuadas, estará exonerada de derechos consulares y de todo tributo.

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 14º.

Artículo 75º.- Los buques de cabotaje y ultramar que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 72º ó 73º de este Título, así como los de bandera nacional existentes a la fecha de promulgación de la ley 14.650 gozarán de los siguientes beneficios:

A) Exoneración de todo tributo para la importación de partes, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes necesarios a su explotación.

B) Exoneración de todo tributo que grave los actos de enajenación del buque o la constitución de garantías sobre el mismo, así como a la inscripción de dichos actos.

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977 artículo 15º. (Texto parcial, integrado).

Artículo 76º.- Los buques de bandera nacional no comprendidos en las exoneraciones del artículo anterior gozarán, sin embargo, de las previstas en los incisos A) y B) del mismo, salvo que hayan sido arrendados a personas que no cumplan con los requisitos del artículo 72º.

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 16º. (Texto parcial).

Artículo 77º.- Las construcciones y reparaciones que realicen en buques de bandera nacional los astilleros y talleres navales instalados en el país gozarán de todas las exoneraciones y beneficios que por aportaciones sociales, impuestos, tratamientos crediticios, etc., corresponden a estos astilleros cuando realizan reparaciones o construcciones de buques de bandera extranjera. Asimismo, estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 18º.

Artículo 78º.- Las disposiciones de los decretos-leyes 14.178 y 14.179, de 28 de marzo de 1974, y normas concordantes, no son aplicables al régimen establecido por el decreto-ley 14.650.

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 36º.

Artículo 79º.- Los diques flotantes serán asimilados a las naves a los efectos de todas las normas legales de promoción de las naves de bandera nacional.

Fuente: Decreto-Ley 15.080 de 21 de noviembre de 1980, artículo 6º.

Artículo 80º.- Exonérase de todo tributo inclusive el Impuesto al Valor Agregado, la importación de materiales, materias primas, bienes de capital y en general de todo lo necesario para:

A) La construcción, instalación, ampliación, funcionamiento y conservación de astilleros, varaderos

y diques incluso los pertenecientes a instituciones deportivas.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

B) La construcción, reparación, transformación o modificación de buques, boyas, grúas flotantes, plataformas, balsas, chatas, dragas, gánguiles y toda otra construcción de exclusivo uso náutico, por astilleros, varaderos y diques registrados y habilitados por la Prefectura Nacional Naval en la forma y con las condiciones previstas en el presente decreto-ley.- - - - - - - - - - - - -

C) El ensamblado de embarcaciones de eslora superior a seis metros cuyo valor agregado nacional no podrá ser inferior al 50% (cincuenta por ciento) del valor CIF de sus kits.- - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 1º. (Texto parcial).- -

Artículo 81º.- El Poder Ejecutivo podrá extender las exoneraciones a que hace referencia el artículo anterior a las empresas que giran en el ramo de taller naval, siempre que éste sea el objeto exclusivo de su actividad, y hacer uso de las facultades que le acuerda el artículo 30º del decreto-ley 15.294, de 23 de junio de 1982, en lo que se refiere al recargo mínimo a la importación, creado al amparo de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 1º. (Texto parcial).- -

Artículo 82º.- Los bienes importados al amparo del literal A) del artículo 80º de este Título, deberán destinarse a las actividades previstas en el mismo y no podrán ser enajenados hasta transcurridos diez años de su introducción al país, salvo expresa autorización del Ministerio de Industria y Energía, ante el que deberá justificarse la necesidad de la reposición o enajenación que se solicite. La franquicia a que se refiere el literal B) del artículo citado, alcanza a todos aquellos elementos que se justifique debidamente haber sido empleados en la construcción, reparación, transformación o modificación de buques y construcciones navales de cualquier clase, porte, nacionalidad, propietario y destino, incluso embarcaciones menores y deportivas.-

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 2º. (Texto integrado).-

Artículo 83º.- La Dirección Nacional de Aduanas abrirá a quienes se acojan a los beneficios del decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984 una cuenta corriente especial en la que se anotarán las pólizas de despacho de materiales y bienes que se introduzcan. Estas deberán quedar canceladas a los dos años de la fecha de introducción de aquéllos, mediante justificación documentada de haberse empleado todos los materiales recibidos en la forma que indica el artículo anterior. El Ministerio de Industria y Energía podrá en cada caso, por única vez y por resolución fundada, ampliar el plazo establecido hasta un máximo de tres años.- -

Si quedara algún saldo sin justificar a la expiración del plazo de dos años o su prórroga, la empresa deberá abonar todos los tributos vigentes en el momento de su importación.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 3º. (Texto integrado).-

Artículo 84º.- Los materiales de desecho, productos de reparaciones, transformaciones o modificaciones efectuadas al amparo del decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, deberán denunciarse al Ministerio de Industria y Energía dentro de los sesenta días de producido el hecho, debiendo cumplir los trámites de importación en caso de que se introduzcan a plaza, siempre que no fuesen de origen nacional.- - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 4º. (Texto integrado).-

Artículo 85º.- Las empresas que deseen ampararse en los beneficios del artículo 80º deberán solicitar su inclusión en el Registro que a ese efecto llevará el Ministerio de Industria y Energía, quien una vez recabados los informes técnicos y efectuadas las inspecciones que entienda convenientes ordenará la inscripción solicitada. La misma sólo podrá ser negada o cancelada cuando: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A) El astillero, varadero o dique no se encuentre a su juicio capacitado para desarrollar ninguna de las actividades previstas en el literal B) del artículo 80º de este Título.- - - - - -

B) La nueva empresa no cumpla con los proyectos para la realización de los cuales solicitó ampa

rarse a los beneficios del artículo 80º de este Título.-

C) No resulte satisfactoria su solvencia técnica.-

D) La empresa o sus responsables incumplan o registren antecedentes de incumplimientos de las normas que rigen la actividad de los astilleros, varaderos y diques en general.-

A los efectos de constatar los extremos de los literales A), B), y C) del presente artículo requerirá el asesoramiento técnico de la Prefectura Nacional Naval.-

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 5º. (Texto integrado).-

Artículo 86º.- Los clubes deportivos y asociaciones sin fines de lucro, que hayan obtenido personería jurídica, podrán ampararse en los beneficios del decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984 una vez cumplidos los requisitos del mismo cuando tenga una antigüedad mínima de cinco años, y en el caso de clubes un número de socios no inferior a cien personas.-

Las importaciones que realicen tendrán como único destino la construcción, reparación, modificación o transformación de embarcaciones o buques de propiedad de la asociación o club, los que no podrán ser enajenados, arrendados o cedidos a cualquier título por un plazo de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en los registros que a tales efectos lleva la Prefectura Nacional Naval.-

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 6º. (Texto integrado).-

Artículo 87º.- El Ministerio de Industria y Energía controlará la aplicación y destino de los materiales importados al amparo del decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984 en la forma que determine la reglamentación.-

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 7º. (Texto integrado).-

Artículo 88º.- Las empresas de cualquier tipo que realicen operaciones al amparo del decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, deberán tramitar ante la Dirección Nacional de Aduanas el correspondiente permiso por cada importación que realicen. Todo permiso, previamente a su tramitación en la dependencia aduanera que corresponda, deberá ser intervenido por el Ministerio de Industria y Energía y la Prefectura Nacional Naval. La Dirección Nacional de Aduanas remitirá a dichos organismos una copia de cada permiso de importación para la posterior verificación y control en la utilización de la mercadería.-

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 8º. (Texto integrado).-

Artículo 89º.- Los establecimientos que se acojan a los beneficios del decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984 deberán utilizar un porcentaje de obreros y empleados uruguayos no inferior al 70% (setenta por ciento) del personal afectado al giro previsto por el decreto-ley citado. Dicho porcentaje podrá ser inferior en casos de empresas nuevas durante los primeros dos años de funcionamiento, aunque deberá alcanzar en ese lapso el porcentaje que les fije el Poder Ejecutivo por resolución fundada, y que en ningún caso podrá ser menor del 40% (cuarenta por ciento).-

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 9º. (Texto integrado).-

Artículo 90º.- Las violaciones al decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984 se regularán por lo previsto en el artículo 245º y siguientes de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, modificativas y concordantes. Cuando a una empresa le sea cancelada la inscripción por los motivos previstos en el literal D) del artículo 85º de este Título, el Poder Ejecutivo estará facultado para efectuar el cobro de todos los tributos de que hubiera sido exonerado al amparo del literal A) del artículo 80º de este Título, con los intereses y recargos que puedan corresponder.-

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 11º. (Texto integrado).-

Artículo 91º.- Las empresas que a la fecha de promulgación del decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, se encuentren amparadas en los beneficios de la ley 9.669, de 8 de julio de 1937, accederán a los beneficios de aquél sin necesidad de nueva inscripción debiendo presentar para ello en un plazo de noventa día

al Ministerio de Industria y Energía la información exigida por la reglamentación.- - - - - - - - - - - - -

Derógase la ley 9.669, de 8 de julio de 1937.- - -

El Poder Ejecutivo reglamentará el decreto - ley 15.657 de 25 de octubre de 1984 dentro de los noventa días de su promulgación. En tanto no se dicte la reglamentación respectiva, serán de aplicación los decretos de 14 de julio de 1937 y 16 de octubre de 1958 y modificativos en lo que no se opongan a las disposiciones del citado decreto-ley.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984 (artículos 12º, 13º y 14º).- - - -

(Texto integrado).- - - - - -

CAPITULO 13

Actividades pesqueras

Artículo 92º.- Durante el término de diez años contados a partir de la fecha de promulgación del decreto ley 15.590 de 6 de julio de 1984, las empresas instaladas o que se instalen en el país podrán importar unidades pesqueras nuevas, libres de todo gravamen, siempre que las mismas sean afectadas al desarrollo de su propia actividad pesquera.- - - - - - - - - - - - - - - -

Esta exoneración no regirá cuando la demanda de unidades pueda ser atendida por la producción de los astilleros nacionales, de conformidad con lo que establece el inciso cuarto del artículo 36º de la ley 13.383 de 29 de diciembre de 1969.- - - - - - - - - - - - - - -

Dichas exoneraciones, así como las establecidas en los artículos 36º y 38º de la citada ley 13.383, serán dispuestas en cada caso por el Poder Ejecutivo, el que podrá hacerlas extensivas asimismo a la importación de unidades pesqueras que no reúnan las condiciones del inciso primero de este artículo, atendiendo a la especialidad de la pesca a que se destinaren.- - - - - - -

La reglamentación determinará la forma y condiciones del trámite para la obtención de las referidas exoneraciones, así como también el plazo para la comprobación del destino.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.590 de 6 de julio de 1984, artículo 1º. (Texto integrado).-

CAPITULO 14

Aeronáutica

Artículo 93º.- Exonérase de todo impuesto y todo otro gravamen de importación, así como de toda clase de impuestos internos nacionales o municipales a las aeronaves, elementos motopropulsores, instrumentos y todos los materiales necesarios para las mismas, al combustible, grasas y lubricantes y demás implementos que utilice la aviación nacional o de tránsito y a todos los materiales, máquinas, instrumentos y artículos necesarios para la construcción, instalación y conservación de la infraestructura de los aeródromos, aeropuertos y bases del servicio aéreo y estaciones radiotelegráficas y de radioguiaje expresamente afectadas a los mismos, existentes en la República o que se establecieran en el futuro quedando excluídos tácitamente de tales franquicias, los muebles y útiles destinados a usos administrativos, automóviles y demás que no se refieran exclusivamente a las necesidades de la aeronáutica.- -

Fuente: Ley 9.977 de 5 de diciembre de 1940, artículo 1º, inciso 1º.- - - - - - - -

Decreto-Ley 15.103 de 5 de enero de 1981, artículo 1º. (Texto integrado).-

Artículo 94º.- Las exoneraciones previstas por el artículo anterior, quedarán sujetas a la reglamentación que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo, el cual atendiendo a la naturaleza y necesidad de los bienes, efectos y artículos, podrá establecer exoneraciones totales, parciales o porcentuales respecto de los impuestos, gravámenes a la importación e impuestos internos nacionales.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Las exoneraciones referidas no serán aplicadas cuando de los materiales o artículos aludidos haya producción nacional suficiente a precios razonables y de probada eficiencia, a juicio del Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de las respectivas oficinas técnicas.-

Fuente: Ley 13.782 de 3 de noviembre de 1969, artículo 89º.- - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 15.103 de 5 de enero de 198 artículo 1º. (Texto integrado).- - - -

CAPITULO 15

Empresas periodísticas, de radiodifusión, de televisión teatrales y exhibidoras y distribuidoras cinematográficas [illegible]

Artículo 95º.- Las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión estarán exoneradas por su giro de los impuestos que gravan sus importaciones, capitales, ventas, entradas y actos y negocios con exclusión de los impuestos a las rentas.-

Dichas empresas deberán abonar tales impuestos cuando recaigan sobre bienes que no estén directamente afectados al giro que da mérito a esta disposición y sobre importaciones, ventas, entradas y actos y negocios, de cualquier índole, que no se relacionen directamente con el cumplimiento del giro exonerado. En caso que los bienes, actos u operaciones estén afectados o relacionados parcialmente con el giro exonerado, esos impuestos se abonarán proporcionalmente.-

Fuente: Ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964, artículo 259º.-
Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 86º. (Texto parcial).-

Artículo 96º.- Inclúyese en la exoneración establecida por el artículo anterior, a las empresas teatrales y exhibidoras y distribuidoras cinematográficas.-

Fuente: Ley 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículo 129º.-

Artículo 97º.- Inclúyese a las empresas exhibidoras de espectáculos mediante sistemas electrónicos y ópticos, en lo dispuesto por el artículo anterior.-

Fuente: Decreto-Ley 14.882 de 24 de abril de 1979, artículo 1º.-

Artículo 98º.- Decláranse incluidas en las exoneraciones dispuestas por el artículo 1º de este Título, a las empresas periodísticas del interior del país.-

Fuente: Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 68º. (Texto parcial).-

Artículo 99º.- Declárase aplicable el artículo anterior para todas las obligaciones que por la legislación social o impositiva graven a las empresas periodísticas del interior y a la entidad gremial que las agrupa, o sea la "Organización de la Prensa del Interior".-

Fuente: Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 66º. (Texto parcial).-

Artículo 100º.- Exonérase de recargos, impuestos, gravámenes aduaneros, adicionales, tributos a la importación aplicados con motivo de la misma, impuestos de transferencia de fondos al exterior y derechos consulares a las materias primas, maquinarias, repuestos y papel con líneas de agua, que importen las empresas periodísticas radicadas en los departamentos del interior del país directamente o por intermedio de terceros autorizados con el fin exclusivo de ser utilizados en la preparación de diarios, revistas y periódicos.-

Fuente: Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 61º.-

CAPITULO 16

Préstamos de integración de recursos para desarrollo.

Artículo 101º.- Decláranse exceptuados de todo tributo o gravamen nacional, los aportes o préstamos nacionales realizados por personas físicas o jurídicas, a favor de entidades de derecho privado o público con el fin exclusivo de atender la integración de los recursos nacionales de inversiones para proyectos de desarrollo declarados de Interés Nacional por el Poder Ejecutivo cuya financiación exterior complementaria provenga de organismos internacionales de los cuales nuestro país es miembro.-

Fuente: Ley 13.319 de 28 de diciembre de 1964, artículo 48º.-

Artículo 102º.- Exonérase de todo tipo de impuesto a las colocaciones, avales y garantías relacionadas con operaciones de financiación de inversiones de desarrollo amparadas por el decreto-ley 14.404 de 22 de julio de 1975 incluyendo los que graven la constitución de prendas e hipotecas. La documentación de los préstamos que se otorgan constituye título ejecutivo a todos los efectos.-

Fuente: Decreto-Ley 14.404 de 22 de julio de 1975, artículo 5º. (Texto integrado).-

CAPITULO 17

Intermediación financiera

Artículo 103º.- Las empresas financieras que tengan por exclusivo objeto la realización de operaciones de intermediación entre la oferta y la demanda de títulos valores, dinero o metales preciosos radicados

fuera del país, estarán exoneradas de toda obligación tributaria que recaiga sobre su actividad, las operaciones de su giro, su patrimonio o sus rentas.- - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982, artículo 4º. (Texto parcial).-

CAPITULO 18

Garantías reales de préstamos

Artículo 104º.- Las hipotecas a favor de instituciones bancarias, otorgadas en garantía de préstamos, para la ejecución de planes de desarrollo agropecuario aprobados técnicamente por instituciones oficiales, incluso la adquisición de campos para dichos fines, estarán exoneradas de impuestos, derechos de registro, así como de todo gravamen fiscal por cualquier concepto.-

Las mismas exoneraciones regirán para las prendas sobre cultivos o cosechas otorgadas a favor de las instituciones bancarias. En tales casos la única exigencia para inscribir la prenda, será la presentación del certificado de libre embargo, expedido por el Registro General de Inhibiciones.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 218º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 105º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, con la opinión favorable del Banco Central del Uruguay, a exonerar de tributos, derechos y otros gravámenes a la constitución de prendas e hipotecas en garantía de préstamos otorgados por las empresas de intermediación financiera estatales o privadas comprendidas en los artículos 1º y 2º del decreto-ley 15.322, de 17 de setiembre de 1982.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 599º.- - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.190 de 30 de abril de 1974, artículo 6º.- - - - - - - - - - - -

Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 664º.- - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 19

Bonos del Tesoro

Artículo 106º.- La tenencia de los Bonos del Tesoro cuya emisión se autoriza por el artículo 1º del decreto-ley 14.268 de 20 de setiembre de 1974, así como su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización en Bolsa estarán exentas de todo gravamen impositivo.- - - - - - - - - - - - - - -

A partir del 1º de enero de 1981 la exoneración no será de aplicación para el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.268 de 20 de setiembre de 1974, artículo 6º.- - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 35º, inciso 2º. (Texto integrado).- - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 20

Certificados emitidos en valor oro

Artículo 107º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá emitir certificados en valor oro con la garantía del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - -

La comercialización de estos certificados, así como su tenencia, su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización, estarán exoneradas de todo tributo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.567 de 1º de junio de 1984, artículos 1º y 5º. (Texto integrado).- - - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 21

Sociedades cooperativas

Artículo 108º.- Las cooperativas de producción quedan exoneradas de todo tributo nacional así como del aporte jubilatorio patronal, siempre que se llenen los siguientes requisitos: - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Se hallaren en goce de personería jurídica con arreglo a la ley 10.761 de 15 de agosto de 1946. Si la misma le fuere revocada de acuerdo con esa ley y decretos que la reglamentan, quedarán automáticamente obligadas al pago íntegro de los gravámenes que no fueren abonados con más los recargos y multas que correspondieren.- - -

b) Los medios de producción integren el patrimonio social.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

c) El número de trabajadores socios no sea inferior a seis.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

d) El número de trabajadores no socios no exceda del 25% (veinticinco por ciento) del total ocupado en los primeros cinco años de activida...

del 20% (veinte por ciento) en los siguientes.-

Sin embargo cualquier cooperativa puede tener por lo menos dos trabajadores no asociados y ninguna de ellas podrá tener más de cincuenta Esta limitación no rige para los zafrales. Cuando una cooperativa no llene ese requisito la franquicia será suspendida.- - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.481 de 23 de junio de 1966, artículo 1º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 109º.- Extiéndense los beneficios otorgados por el artículo anterior, a las Cooperativas de Consumo y a las Cooperativas Agropecuarias de Viticultores que llenen los requisitos establecidos en el apartado a) de dicho artículo.- - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.019 de 10 de setiembre de 1971, artículo 1º.- - - - - - - - - - - -

Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 243º. (Texto integrado).- - - - -

Artículo 110º.- Las sociedades a que refiere el Capítulo VIII del decreto-ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982, mantendrán las exoneraciones tributarias vigentes para el régimen cooperativo. Podrán recibir depósitos en caja de ahorros de sus socios y no se les aplicará la restricción establecida en el literal c) del artículo 17º del referido decreto-ley.- - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982, artículo 30º.(Texto integrado).- - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 111º.- Las Cooperativas Agrarias gozarán del siguiente beneficio: - - - - - - - - - - - - - - - -

Estarán exentas, en un 50% (cincuenta por ciento), de todo gravamen, contribución, impuestos nacionales directos o indirectos de cualquier naturaleza, con excepción del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Específico Interno. -

Fuente: Decreto-Ley 15.645 de 17 de octubre de 1984, artículo 48º. (Texto parcial).-

CAPITULO 22

Vértice Noroeste

Artículo 112º.- La contratación de servicios, así como la importación de materiales y equipos destinados a SEPLACODI/VERNO dentro del marco de la ejecución del proyecto agrícola de riego en el Vértice Noroeste, basado en la perforación de pozos profundos, al que se refiere el artículo 1º del decreto-ley 15.598 de 19 de julio de 1984, estarán exentas del pago de cualquier clase de gravámenes en general, y en especial de cualquier clase de tributos aduaneros que graven a la importación o se apliquen en ocasión de la misma, del pago de recargos, incluso del mínimo que se estableciera, derechos y tasas consulares, como así también el Impuesto al Valor Agregado.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.598 de 19 de julio de 1984, artículos 1º y 4º.(Texto integrado)

Artículo 113º.- La contratación de servicios y la importación de materiales y equipos destinados a SEPLACODI/VERNO, dentro del marco de la ejecución del programa de Desarrollo de las Cooperativas Agroindustriales del Vértice del Noroeste al que se refiere el artículo 1º del decreto-ley 15.642 de 17 de octubre de 1984, estarán exentas del pago de cualquier clase de gravámenes en general y en especial de cualquier clase de tributos aduaneros que graven a la importación.- - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.642 de 17 de octubre de 1984, artículos 1º y 4º. (Texto integrado).- - - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 23

Monumentos históricos

Artículo 114º.- Los monumentos históricos declarados tales por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, de acuerdo con los términos de la ley 14.040 de 20 de octubre de 1971, quedarán exonerados de los adicionales del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y de todos los tributos nacionales que recaigan o tengan su fuente en la propiedad raíz, y quedarán excluídos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio. -

Fuente: Decreto-Ley 14.960 de 16 de noviembre de 1979, artículo 1º.- - - - - - - - - -

CAPITULO 24

Concesiones para la construcción, conservación y explotación de obras públicas

Artículo 115º.- El Poder Ejecutivo podrá otorgar concesiones para la construcción, conservación y explo

...ción de obras públicas a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, a sociedades de economía mixta, habilitando al concesionario a percibir tarifas de los usuarios de la obra, de conformidad con las disposiciones del decreto-ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984, artículo 1º. (Texto integrado)

Artículo 116º.- El Poder Ejecutivo podrá otorgar a los concesionarios de obras públicas, total o parcialmente, las siguientes franquicias fiscales en la forma, condiciones y plazos que en cada caso se establezca: -

Exoneración de todo tributo, ya sean tasas, impuestos o contribuciones, no enunciados precedentemente.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984, artículo 6º. (Texto parcial).

Artículo 117º.- Las disposiciones del decreto-ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984 regirán, en lo pertinente, para las concesiones de obras públicas municipales. -

Fuente: Decreto-Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984, artículo 7º. (Texto integrado)

CAPITULO 25

Licitaciones internacionales

Artículo 118º.- La importación de mercaderías y equipos por parte de empresas del Estado, correspondiente a las licitaciones internacionales con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o del Banco Interamericano de Desarrollo, podrá ser exonerada de gravámenes por el Poder Ejecutivo.- -

Las empresas nacionales que sean adjudicatarias de licitaciones internacionales con financiamiento de dichas instituciones, de productos manufacturados en el país, podrán gozar de beneficios similares a los que corresponderían si esos productos fuesen exportados, siempre que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente. Para la importación de materias primas y otros insumos requeridos para su elaboración, regirá la misma exoneración que se haya dispuesto con motivo del llamado a licitación internacional, según el inciso 1º de este artículo.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.871 de 26 de marzo de 1979, artículos 1º y 2º. (Texto integrado).- - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 26

Saneamiento urbano de la ciudad de Montevideo

Artículo 119º.- La Administración Municipal del departamento de Montevideo y los contratistas que intervengan en la ejecución de las obras y suministros para la realización del proyecto de saneamiento urbano de la ciudad de Montevideo (decreto-ley 15.246, de 2 de marzo de 1982), estarán exonerados de todo tributo a la importación o aplicado en ocasión de ésta que grave la introducción al país de bienes que tengan aplicación directa a las obras del referido proyecto. Asimismo estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en tanto grave sus operaciones - incluídas las importaciones - que tengan aplicación directa a dichas obras.- -

Se entiende por aplicación directa a las obras aquellos suministros de bienes y servicios, con entrega o no de materiales, que se incorporen o utilicen directamente en la estructura de la obra formando un mismo cuerpo con ella.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.566 de 1º de junio de 1984, artículo 1º.- - - - - - - - - -

Artículo 120º.- Las exoneraciones tributarias establecidas por el artículo anterior, en favor de la Administración Municipal del departamento de Montevideo, contratistas y firmas consultoras del Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo (decreto-ley 15.246 de 2 de marzo de 1982) serán aplicables desde el momento de la realización de la actividad, acto o servicio exonerado, con independencia de la fecha de promulgación del decreto-ley 15.566, de 1º de junio de 1984.- -

Fuente: Ley 15.823 de 1º de setiembre de 1986, artículo 1º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 121º.- Lo dispuesto en el artículo precedente no generará derecho a solicitar la devolución de los importes correspondientes, por los pagos efectuados en concepto de tributos que se exoneran por la ...

sente norma, salvo en lo referente a multas y recargos, en cuyo caso procederá su devolución.- - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.823 de 1º de setiembre de 1986, artículo 2º.- - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 27

Propiedad horizontal

Artículo 122º.- Estarán exoneradas de los tributos que gravaren el contrato social, su capital, actos, servicios, y negocios, las sociedades que se acogieren al régimen del decreto-ley 14.804 de 14 de julio de 1978 (Sociedades de Propiedad Horizontal) y que, además, cumplieren acumulativamente con las siguientes condiciones:- -

a) Tener por objeto la construcción de un edificio de viviendas de interés social (artículo 26º de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968) lo que deberá ser certificado por el Banco Hipotecario del Uruguay en la forma que establezca la reglamentación;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

b) Estar integrada por personas físicas que, representando, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, destinaren la respectiva unidad para residir en ella con su familia, no pudiendo enajenarla, arrendarla o ceder su uso a cualquier título hasta transcurridos diez años, salvo causa justificada que se verificará en la forma que estableciere la reglamentación del decreto-ley citado.- - - - -

Declárase que la exoneración tributaria referida alcanza también a la adquisición del inmueble en que se construyere el edificio, a las disoluciones totales o parciales de la sociedad y a las adjudicaciones de las unidades a sus integrantes y que comprende todos los tributos que se originaren en las contrataciones y gestiones que sean necesarias a esos efectos, incluso de aquellos en que por ley se requiere exoneración específica, ya sea que los mismos gravaren tanto a la sociedad como a los socios.- - - - - - - - - - - - - - -

No estarán comprendidos en la exoneración establecida en el presente artículo, los aportes previstos por el artículo 5º del decreto-ley 14.411 de 7 de agosto de 1975.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.804 de 14 de julio de 1978, artículos 1º y 8º. (Texto integrado).- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 123º.- Exonérase a los compradores y promitentes adquirentes de todos los tributos que se generen con motivo de la formalización e inscripción de los actos previstos por los decretos-leyes 14.721 y 14.843 (venta de fincas del Banco de Previsión Social).

Fuente: Decreto-Ley 14.843 de 24 de noviembre de 1978, artículo 1º y 4º. (Texto integrado).- - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 28

Zonas francas

Artículo 124º.- Las zonas francas son áreas adyacentes a puertos, aeropuertos, accesos de puentes internacionales u otras partes del territorio nacional próximas a sus fronteras o a rutas de acceso de gran importancia, cercadas y aisladas eficientemente de todo centro urbano y determinadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto-ley 14.4[illegible] de 19 de febrero de 1976.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, artículo 1º. (Texto parcial, integrado).- - - - - - - - - - - - -

Artículo 125º.- Las mercancías o las materias primas de procedencia extranjera introducidas a las zonas francas estarán exentas de todo tributo sobre la importación o de aplicación en ocasión de la misma, así como de todos los tributos, gravámenes y recargos, creados o a crearse - incluso aquéllos en que por ley se requiera exoneración específica - cualquiera fuese o fuere su naturaleza o entidad.- - - - - - - - - - - - -

Las de procedencia nacional que fueren introducidas a las zonas francas lo serán de acuerdo a todas las normas legales vigentes para la exportación en ese momento.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, artículo 2º.- - - - - - - - - -

Artículo 126º.- Las mercancías o materias primas introducidas en las zonas francas y los productos elaborados en ellas, podrán ser reembarcados libremente en cualquier tiempo.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cuando fueren introducidos al país desde las zonas francas las mercancías o materias primas existentes en ellas o los productos elaborados en las mismas, se abonarán los tributos y demás gravámenes fiscales y recargos correspondientes, como si procedieran directamente del exterior. En las hipótesis de este inciso, la Administración Nacional de Puertos percibirá el importe de los servicios efectivamente prestados; pero las tarifas a establecerse para los mismos no podrán exceder del costo resultante del servicio, no pudiendo ser superiores, en ningún caso de las que rigieren en el puerto de Montevideo.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, artículo 3º.- - - - - - - - - -

Artículo 127º.- El usuario de las zonas francas estará obligado a emplear en las actividades desarrolladas en las mismas, un mínimo del 75%(setenta y cinco por ciento) de personal constituido por ciudadanos naturales o legales, quedando por ello exento de todo tributo, incluso aquéllos en que por ley se requiere exoneración específica.- -

No estarán comprendidas en dicha exención las tasas, las contribuciones especiales de seguridad social y las prestaciones legales de carácter pecuniario establecidas a favor de personas de derecho público no estatales de seguridad social (artículos 1º, 12º y 13º del Código Tributario.

Fuente: Decreto-Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, artículo 4º.- - - - - - - - - -

Decreto-Ley 15.121 de 10 de abril de 1981, artículo 1º.- - - - - - - - - - -

Artículo 128º.- El ingreso a la zona franca de las máquinas, herramientas y materiales destinados a las instalaciones requeridas por la actividad a desarrollar por el usuario, estará exento de toda tributación.- - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, artículo 5º.- - - - - - - - - - -

Artículo 129º.- Declárase que las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, creadas por la ley 7.593, de 20 de junio de 1923, se encuentran comprendidas en las disposiciones del presente Capítulo.- - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, artículo 15º.- - - - - - - - - -

CAPITULO 29

Tax free shops

Artículo 130º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para autorizar la instalación de tiendas destinadas a la venta de mercaderías nacionales y extranjeras libres de impuestos (TAX FREE SHOPS) a los pasajeros que salen del país, a los que se hallan en tránsito o a los que ingresan al país, de acuerdo con las normas reglamentarias respectivas y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.659 de 29 de octubre de 1984, artículo 1º.- - - - - - - - - - -

Artículo 131º.- La ubicación de las referidas tiendas sólo podrá establecerse en aquellos puntos de entrada y salida habilitados del territorio nacional en que se disponga de una adecuada infraestructura física y de control aduanero y que no estén ubicados en fronteras terrestres

Fuente: Decreto-Ley 15.659 de 29 de octubre de 1984, artículo 2º.- - - - - - - - - - -

Artículo 132º.- En dichas tiendas sólo podrán comercializarse mercaderías de fácil identificación a los efectos del posterior control aduanero, cuando se trate de las destinadas a los pasajeros que ingresan al país. En todos los casos, la diversidad de mercaderías estará de acuerdo a la posibilidad de control de la zona física que se destina a esos fines.- - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.659 de 29 de octubre de 1984, artículo 3º.- - - - - - - - - - -

Artículo 133º.- Las mercaderías extranjeras a ser comercializadas ingresarán a las tiendas cuya instalación se autoriza en el artículo 130º, en el régimen de mercaderías en tránsito.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.659 de 29 de octubre de 1984, artículo 4º.- - - - - - - - - - -

Artículo 134º.- Las ventas de las mercaderías efectuadas por los adjudicatarios del servicio a implantarse, se considerarán exportaciones a los efectos del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Específico Interno.

Fuente: Decreto-Ley 15.659 de 29 de octubre de 1984, artículo 5º.- - - - - - - - - - -

Artículo 135º.- La adjudicación de servicios de tiendas a que se refieren los artículos anteriores se real

zará por el sistema de licitación pública, y para ello se tendrá en cuenta la solvencia económica y moral de los proponentes, así como el porcentaje, actividad o utilidad ofrecidos al Estado como compensación por el servicio adjudicado, sin perjuicio de los demás requisitos que establezca el respectivo pliego de condiciones.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.659 de 29 de octubre de 1984, artículo 6º.- - - - - - - - - - -

Artículo 136º.- El Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica (DGIA) llamará a licitación pública a los efectos de adjudicar un servicio de tiendas libres de impuestos en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.-

Fuente: Decreto-Ley 15.659 de 29 de octubre de 1984, artículo 7º.- - - - - - - - - - -

CAPITULO 30

Naciones Unidas

Artículo 137º.- Si bien las Naciones Unidas por regla general no reclamarán exención de derechos al consumo o impuestos a la venta sobre muebles o inmuebles, que estén incluídos en el precio a pagar, cuando las Naciones Unidas efectúen compras importantes de bienes destinados a uso oficial, sobre los cuales ya se haya pagado o se debe pagar tales derechos o impuesto, los Miembros tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto. - - - - - - - - -

Artículo 138º.- Se acordará a los representantes de los Miembros en los órganos principales y subsidiarios, y a los representantes a las conferencias convocadas por las Naciones Unidas, mientras éstos se encuentren desempeñando sus funciones o se hallen en tránsito al lugar de reunión y a su regreso, los siguientes privilegios e inmunidades: - - - - - - - - - - - - - - -

Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antedicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, con la excepción de que no podrán reclamar exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de venta y derechos de consumo.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.482 de 9 de noviembre de 1983, artículo 1º (Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada el 13 de febrero de 1946, artículos II, Sección 8 y IV, Sección 11). (Texto parcial).- - - - - -

CAPITULO 31

Organización de los Estados Americanos

Artículo 139º.- La Organización y sus Organos, así como sus haberes, ingresos y otros bienes estarán: -

a) Exentos de toda contribución directa; entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de contribuciones que, de hecho, constituyan una remuneración por servicios públicos;- - - - - - - - - - - - - - - - -

b) Exentos de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a artículos que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos no se venderán en el país al que se importen sino conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno de ese país; -

c) Exentos de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.- - - - - - - - - -

Artículo 140º.- Los Representantes de los Estados Miembros en los Organos de la Organización, así como el personal que integre las Representaciones, gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante su viaje de ida y regreso al lugar de reunión, de los privilegios e inmunidades siguientes: - - - - -

a) Las mismas inmunidades y franquicias respecto a sus equipajes personales acordadas a los enviados diplomáticos; y también - - - - - - - - -

b) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades comparables con lo antedicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, con la excepción de que no podrán reclamar exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de venta y derechos de consumo.- -

Artículo 141º.- Se otorgarán al Secretario General al Secretario General Adjunto de la Organización, a sus esposas e hijos menores de edad, los privilegios e inmunidades, exenciones y franquicias que se otorgan a los enviados diplomáticos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 142º.- Los funcionarios y demás miembros del personal de la Unión Panamericana: - - - - - - - - -

a) Estarán exentos de impuestos sobre los sueldos y emolumentos que les pague la Unión Panamericana, en las mismas condiciones de que gocen de tales exenciones respecto de cada Estado Miembro, los funcionarios de las Naciones Unidas.- - - -

b) Podrán importar, libre de derechos, sus muebles y efectos, en el momento en que ocupen su cargo en el país respectivo.- - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.801 de 5 de julio de 1978, artículo 1º.(Texto parcial, integrado.: artículos 5º,7º, 8º y 10º del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA).- - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 32

Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT)

Artículo 143º.- a)La sede de INTELSAT estará situada en Wáshington; -

b) Dentro del alcance de las actividades autorizadas por el presente Acuerdo,INTELSAT y sus bienes estarán exentos en todo Estado Parte del presente Acuerdo, de todo impuesto nacional sobre los ingresos y de todo impuesto directo nacional sobre los bienes y de todo derecho de aduana sobre satélites de telecomunicaciones y piezas y partes para dichos satélites que serán lanzados para uso en el sistema mundial. Cada Parte se compromete a hacer lo posible para otorgar a INTELSAT y a sus bienes, de conformidad con sus procedimientos internos, aquellas otras exenciones de impuestos sobre los ingresos, de impuestos directos sobre los bienes, y de los derechos arancelarios, que sean deseables teniendo en cuenta la naturaleza peculiar de INTELSAT.- -

c) Cada Parte que no sea la Parte en cuyo territorio se encuentra la sede de INTELSAT,o la Parte en cuyo territorio se encuentra la sede de INTELSAT, según el caso, otorgará, de conformidad con el Protocolo o el Acuerdo de Sede a que se refiere el presente párrafo, respectivamente, los privilegios, las exenciones y las inmunidades apropiadas a INTELSAT, a sus altos funcionarios y a aquellas categorías de empleados especificadas en dichos Protocolos y Acuerdos de Sede, a las Partes y a los representantes de Partes a los Signatarios y a los representantes de Signatarios y a las personas que participen en procedimientos de arbitraje. En particular, cada Parte, otorgará a dichos individuos inmunidad de proceso judicial por actos realizados, o palabras escritas o pronunciadas, en el ejercicio de sus funciones y dentro de los límites de sus obligaciones al grado y en los casos previstos en el Acuerdo de Sede y el Protocolo mencionados en el presente párrafo. La Parte en cuyo territorio se encuentra la sede de INTELSAT deberá, a la brevedad posible concertar un Acuerdo de Sede con INTELSAT relativo a privilegios, exenciones e inmunidades. El Acuerdo de Sede deberá incluir una disposición en el sentido de que todo Signatario que actúe como tal, salvo el Signatario designado por la Parte en cuyo territorio se ubica la sede, estará exento de impuestos nacionales sobre ingresos percibidos de INTELSAT en el territorio de dicha Parte. Las demás Partes concertarán, a la brevedad posible, un Protocolo relativo a privilegios, exenciones e inmunidades. El Acuerdo de Sede y el Protocolo serán independientes del presente Acuerdo y cada uno preverá las condiciones de su terminación.- - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.262 de 23 de abril de 1982, artículo 1º (artículo XV del Acuerdo).- - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 33

Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Unión Postal de las Américas y España sobre privilegios e inmunidades en territorio Uruguayo

Artículo 144º.- La Unión goza en el territorio de la República Oriental del Uruguay, para sus comunicaciones oficiales, de facilidades no menos favorables que aquéllas otorgadas por el Gobierno a [illegible] misión diplomática en materia de prioridades, contribu-

ciones, tarifas e impuestos sobre correspondencia, cables, telegramas, radiogramas, teléfotos, teléfonos y otras comunicaciones, así como de tarifas de prensa y radio.- -

Ninguna censura será aplicada a la correspondencia u otras comunicaciones oficiales de la Unión.- - - -

La Unión tiene derecho a usar claves y a despachar y recibir su correspondencia ya sea por correos o valijas, las cuales gozan de las mismas inmunidades y privilegios que los concedidos a correos y valijas diplomáticas.- -

Las disposiciones de este artículo no pueden ser interpretadas como prohibitivas para la adopción de medidas apropiadas de seguridad, que se determinarán mediante acuerdo entre el Gobierno y la Unión.- - - - -

Artículo 145º.- La Unión y sus bienes están exentos en el territorio de la República Oriental del Uruguay: -

1) De todo impuesto directo; - - - - - - - - - - -

2) De derechos de aduana, prohibiciones y restricciones de importación y exportación respecto de los artículos exportados e importados por la Unión para su uso oficial. Los artículos importados bajo estas exenciones no serán vendidos en la República Oriental del Uruguay, sino conforme a las condiciones establecidas por el Gobierno; -

3) El Gobierno podrá disponer, cuando especiales circunstancias lo justifiquen la exención o el reembolso del Impuesto al Valor Agregado.- - -

Artículo 146º.- Los privilegios e inmunidades y franquicias a que se refiere el Capítulo I de este Acuerdo, son concedidos exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias de la Unión.- - - - - - - -

Artículo 147º.- 1) El Director General de la Oficina Internacional de la Unión tiene el carácter de Jefe de Misión.- -

2) El Vicedirector General y el Consejero, están asimilados a agentes diplomáticos extranjeros.- -

3) Los demás funcionarios permanentes de dicha Oficina, con excepción del portero-ordenanza, tienen la condición de funcionarios administrativos de una organización internacional.- - - - - - -

4) El portero-ordenanza tiene las mismas prerrogativas que se le reconocen al personal de servicio de las misiones diplomáticas.- - - - - - -

En caso que, al modificarse el Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión se agregaran otras categorías de funcionarios o empleados, queda facultado el Gobierno para asimilarlas a las categorías internacionalmente reconocidas.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 148º.- Las personas mencionadas en la disposición precedente, gozan de las inmunidades y privilegios que la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y las leyes y reglamentos de la República Oriental del Uruguay sobre franquicias diplomáticas, acuerdan a los funcionarios y empleados de categorías similares.- -

Artículo 149º.- Los empleados no permanentes de la Oficina Internacional de la Unión gozan de inmunidad por los actos oficiales realizados en el desempeño de sus funciones. Aquéllos que no sean ciudadanos uruguayos o no tengan residencia permanente en la República Oriental del Uruguay, gozan además de exención de impuestos y gravámenes sobre los salarios que perciban por sus servicios, de la exención especificada en el artículo 23º de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y de la franquicia que figura en el artículo 36º de dicha Convención.- - - - - - - - -

Artículo 150º.- Si cualquiera de los empleados permanentes o no permanentes de la Oficina Internacional de la Unión, infringieren las normas legales de la República Oriental del Uruguay o usara indebidamente de los privilegios e inmunidades previstos en las estipulaciones del presente Acuerdo, el Gobierno realizará consultas con la Unión.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.135 de 15 de mayo de 1981 artículo 1º (artículos 6º, 7º, 8º, 10º, 11º, 12º y 13º del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Unión Postal de las Américas y España, suscrito en Montevideo, el 6 de agosto de 1980).- - - - - - - - - -

CAPITULO 34

Asociación Latinoamericana de Integración.

Tratado de Montevideo 1980, constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

Artículo 151º.- Las ventajas, favores, franquicias inmunidades y privilegios que los países miembros apliquen a productos originarios de o destinados a cualquier otro país miembro o no miembro, por decisiones o acuerdos que no estén previstos en el presente Tratado o en el Acuerdo de Cartagena, serán inmediata e incondicionalmente extendidos a los restantes países miembros.- -

Artículo 152º.- Las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedieren en virtud de convenios entre países miembros o entre éstos y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo, regirán exclusivamente para los países que los suscriban o los hayan suscrito.- - - - -

Artículo 153º.- En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de un país miembro gozarán en el territorio de los demás países miembros de un tratamiento no menos favorable al que se aplique a productos similares nacionales.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los países miembros adoptarán las providencias que, de conformidad con sus respectivas Constituciones Nacionales, sean necesarias para dar cumplimiento a la disposición precedente.- - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 154º.- En el caso de productos incluídos en la preferencia arancelaria regional o en acuerdos de alcance regional o parcial, que no sean producidos o no se produzcan en cantidades sustanciales en su territorio, cada país miembro tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier país miembro como resultado de las negociaciones respectivas.- - - - - -

Si un país miembro se considera perjudicado por las medidas mencionadas en el párrafo anterior, podrá recurrir al Comité con el fin de que se examine la situación planteada y se formulen las recomendaciones que correspondan.- -

Artículo 155º.- Los capitales procedentes de los países miembros de ALADI gozarán en el territorio de los otros países miembros de un tratamiento no menos favorable que aquél que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país no miembro, sin perjuicio de las previsiones de los acuerdos que puedan celebrar en esta materia los países miembros, en los términos del presente Tratado.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 156º.- Los productos importados o exportados por un país miembro gozarán de libertad de tránsito dentro del territorio de los demás países miembros y estarán sujetos exclusivamente al pago de las tasas normalmente aplicables a las prestaciones de servicios.-

Artículo 157º.- Los Representantes y demás funcionarios diplomáticos de los países miembros acreditados ante ALADI, así como los funcionarios y asesores internacionales de ALADI, gozarán en el territorio de los países miembros de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás, necesarios para el ejercicio de sus funciones.- -

Los países miembros se comprometen a celebrar en el plazo más breve posible un acuerdo destinado a reglamentar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el cual se definirán dichos privilegios e inmunidades.-

ALADI celebrará un acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozarán ALADI, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales.

Fuente: Decreto-Ley 15.071 de 16 de octubre de 1980, artículo 1º (artículos 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 51º y 53º del Tratado de Montevideo 1980, constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI).- - - - - - - - - - - -

Acuerdo sobre privilegios e inmunidades entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y ALADI.-

Artículo 158º.- ALADI podrá introducir al territorio de la República Oriental del Uruguay, libre de todo tributo, prohibiciones y restricciones a la importación, los bienes destinados a su uso oficial.- - - - -

Los artículos introducidos bajo estas exenciones no serán vendidos en la República Oriental del Uruguay sino conforme a las condiciones establecidas al presente o aquéllas más favorables que establezca en el futuro el Gobierno para los organismos internacionales o Misiones diplomáticas.-

ALADI y sus bienes están exentos en el territorio de la República Oriental del Uruguay de todo impuesto directo, así como de los impuestos al consumo, a la venta y otros indirectos, de acuerdo a los Tratados y Convenciones Internacionales de carácter general o universal suscritos por el Gobierno.-

ALADI no reclamará exención alguna de tarifas y precios que constituyan una remuneración por servicios de utilidad pública.-

Artículo 159º.- Las Representaciones y sus miembros en los órganos de la Asociación gozan mientras se encuentren en el territorio de la República Oriental del Uruguay en cumplimiento de sus funciones, de las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se conceden actualmente o se concedan en el futuro a los miembros de las Misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno, de acuerdo a los usos y normas de derecho internacional, así como de los acuerdos de reciprocidad que existan para el caso de las Representaciones cuyos países participan de éstos. Tales inmunidades, privilegios y franquicias son extensivos a los miembros de su familia que dependan de ellos y habiten en su casa.-

Artículo 160º.- Las Representaciones y sus miembros gozarán de las exoneraciones tributarias concedidas a ALADI, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo primero del artículo 158º.-

Artículo 161º.- El Secretario General, los Secretarios Generales Adjuntos y los altos funcionarios de ALADI, que sean acreditados como tales por ésta, gozan de las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se otorgan a los miembros de las Representaciones.

El Secretario General y los Secretarios Generales Adjuntos a los efectos de este artículo, tendrán el carácter de Jefe de Misión.-

Artículo 162º.- Los funcionarios referidos en el inciso final del artículo anterior podrán transferir sus bienes libres de todo tributo al término de sus funciones.-

El cese inprevisto de los demás funcionarios mencionados en dicho artículo se regirá por las disposiciones vigentes.-

Artículo 163º.- Los demás funcionarios de ALADI gozan:

a) De exención de impuestos sobre los sueldos y emolumentos percibidos de la ALADI.-

b) De la facultad de introducir a la República Oriental del Uruguay, libre de derechos y otros gravámenes, sus muebles y efectos de uso personal.-

Artículo 164º.- Las disposiciones de los artículos 161º y 163º no obligan al Gobierno a conceder a sus nacionales, que sean funcionarios de ALADI, salvo que desempeñen las funciones de Secretario General o Secreterios Generales Adjuntos, los privilegios, inmunidades y franquicias referidos en ellos, salvo en el siguiente caso:

Exención de impuestos sobre salarios y emolumentos percibidos de ALADI.-

Artículo 165º.- Los funcionarios de las delegaciones de observación y de organismos gubernamentales o internacionales asesores, mientras se hallen en el territorio de la República Oriental del Uruguay y en cumplimiento de funciones relacionadas con ALADI, gozan de igual tratamiento que el establecido para los funcionarios a que se refiere el artículo 161º, sin perjuicio de los estipulado en el artículo anterior.-

Fuente: Decreto-Ley 15.344 de 11 de noviembre de 1982, artículo 1º. (Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Integración, artículo 6º, 9º, 13º, 16º, 17º, 18º (Texto parcial, integrado), 20º (Texto parcial, integrado) y 21º, suscrito el 20 de agosto de 1982).-

CAPITULO 35

Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

Artículo 166º.- La OLADE gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, para sus comunicaciones oficiales de las mismas facilidades de comunicación acordadas por el Gobierno de ese Miembro o cualquier otro Gobierno, a las misiones diplomáticas o a organismos internacionales, en lo que respecta a prioridades, contribuciones e impuestos sobre correspondencia, cables, télex, telegramas, radiogramas, teléfonos, telefotos y otras comunicaciones, como también tarifas para material de información destinado a la prensa y radio.- -

Artículo 167º.- Los funcionarios de la OLADE estarán exentos de impuestos sobre sueldos y emolumentos que les pague la OLADE.- - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 168º.- Además de las inmunidades y privilegios especificados en el artículo anterior, se otorgarán al Secretario Ejecutivo y a todos los funcionarios de categoría internacional, a sus cónyuges e hijos menores de edad, los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se otorgan a los enviados diplomáticos, conforme a sus rangos, de acuerdo con el derecho internacional.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.579 de 2? de junio de 1984, artículos 8º, 18º (Texto parcial) y 19º.- - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 36

Interconexión energética

Artículo 169º.- Las transacciones comerciales e intercambios de potencia y energía eléctrica entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina estarán exentos de cualquier tributación nacional, provincial, departamental o municipal, inclusive el Impuesto al Valor Agregado. La exención comprende: derechos aduaneros o consulares, tasas, regalías y todo otro gravamen de cualquier naturaleza, vigente o a crearse en el futuro.

Fuente: Decreto-Ley 15.509 de 27 de diciembre de 1983, artículo 1º (Texto parcial: artículo 40º del Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina).- - - - - -

CAPITU[illegible]

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC)

Artículo 170º.- El Centro, sus haberes, ingresos y otros bienes estarán exentos: - - - - - - - - - - - - -

a) De todo impuesto directo; - - - - - - - - - - -

b) De derechos de aduana, de prohibiciones y restricciones de importación y de exportación, respecto a los artículos importados o exportados por el centro para su uso oficial.- - - - - - -

Entiéndese sin embargo, que los artículos importados con tal exención no serán vendidos en el país en que hayan sido introducidos sino conforme a condiciones convenidas con el Gobierno del País; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

c) De derechos de aduana, de prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.- - - - - - - - - - -

Artículo 171º.- El Gobierno aplicará a la Organización, a sus funcionarios y expertos, incluso a los que se pongan a la disposición del Centro, así como a los representantes de los Estados Miembros que participen en el Consejo o en el Comité Ejecutivo del Centro, las disposiciones de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1947.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 172º.- El Director y el Subdirector del Centro, así como todo alto funcionario que reemplace al Director durante su ausencia, gozarán, como también sus cónyuges y sus hijos menores, de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se otorgan conforme a la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas e inmunidades a los enviados diplomáticos.

Artículo 173º.- Los demás funcionarios del Centro gozarán únicamente de las siguientes inmunidades:- -

a) Exención de impuestos sobre los sueldos y emolumentos percibidos del centro; - - - - - - -

b) Derecho a importar, libres de impuestos, sus mobiliarios y efectos personales cuando tomen

posesión de su cargo por primera vez en el país al que sean destinados.- - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.766 de 13 de setiembre de 1985, artículo 1º (Acuerdo Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, suscrito el 23 de abril de 1971, artículos 9º, 13º, 14º y 15º. (Texto parcial, integrado). - -

CAPITULO 38

Corporación Interamericana de Inversiones

Artículo 174º.- Exenciones tributarias. - - - - -

a) La Corporación Interamericana de Inversiones, sus ingresos, bienes y otros activos, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe de acuerdo con el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, estará exenta de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros. La Corporación estará asimismo exenta de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho.

b) Los sueldos y emolumentos que la Corporación pague a los funcionarios y empleados de la misma, que no fueren ciudadanos o nacionales del país en el cual están desempeñando sus funciones, estarán exentos de impuestos.- - - - - -

c) No se impondrán tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores que emita la Corporación, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que fuere su tenedor.-

i) si tales tributos discriminaren en contra de dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido emitidos por la Corporación; o - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ii) si la única base jurisdiccional de tales tributos consiste en el lugar o en la moneda en que las obligaciones o valores hubieren sido emitidos, en que se paguen o sean pagaderos o en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios que la Corporación mantenga.- - - - - - - - - - - -

d) Tampoco se impondrán tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores garantizados por la Corporación, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que sea su tenedor.- -

i) si tales tributos discriminaren en contra de dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por la Corporación; o - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ii) si la única base jurisdiccional de tales tributos consiste en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios que la Corporación mantenga.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.787 de 6 de diciembre de 1985, artículo 1º (Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, artículo VII, sección 9).- - -

CAPITULO 39

Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)

Artículo 175º.- El Prestatario se compromete a que tanto el capital, como los intereses y demás cargos del préstamo, se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo tributo, impuesto, tasa, derecho o recargo que resulten o pudieran resultar de las leyes de su país.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.377 de 21 de abril de 1983, artículo 1º.(Contrato de Préstamo Nº UR- 2/81 y sus Anexos suscrito por el Gobierno de la República y FONPLATA el 22 de noviembre de 1982, artículo 7º).- - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 176º.- El Prestatario se compromete a que tanto el capital, como los intereses y demás cargos del Préstamo, se pagarán sin deducción, ni restricción alguna, libres de todo tributo, impuesto, tasa, derecho o recargo que resulten o pudieran resultar de las leyes de su país.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.765 de 13 de setiembre de 1985, artículo 1º (Contrato de Préstamo Nº UR- 3/84 y sus Anexos suscrito por el Gobierno de la República y FONPLATA el 20 de diciembre de 1984, artículo 7º).-

CAPITULO 40

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

Artículo 177º.- La Comisión, así como sus bienes, ingresos, fondos, y haberes de cualquier naturaleza, estarán exentos de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los denominados habitualmente indirectos, que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios.- - - - - - -

Se entiende, no obstante, que no podrá reclamar exención alguna por concepto de contribuciones o tasas, que de hecho, constituyen una remuneración por servicios públicos, salvo que igual exención se otorgue a otros organismos similares.- - - - - - - - - -

Artículo 178º.- La Comisión podrá introducir los efectos destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.- -

Artículo 179º.- Las Delegaciones gozarán de las mismas inmunidades, privilegios y facilidades previstas en los artículos 3º al 7º del Acuerdo de Sede.-

Artículo 180º.- La Delegación argentina podrá introducir los efectos, destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 181º.- Los Delegados argentinos gozarán del mismo régimen de inmunidades y privilegios que gozan los agentes diplomáticos extranjeros acreditados ante la República Oriental del Uruguay.- - - - - - - -

Artículo 182º.- Los Asesores de la Delegación argentina y los funcionarios administrativos que de ella dependan, gozarán en el territorio de la República Oriental del Uruguay del mismo régimen que el que gozan los funcionarios administrativos y técnicos de las misiones diplomáticas acreditadas ante la República.- -

Artículo 183º.- El personal de la Comisión gozará de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo respecto de los actos que ejecuten y de las expresiones orales y escritas que emitan en el ejercicio de sus funciones.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo, estarán exentos del pago de cualquier clase de impuesto y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que perciban de la Comisión.- - - - - - - -

Artículo 184º.- Los cargos de Secretario Administrativo y de Secretario Técnico cuando sean ejercidos por funcionarios de nacionalidad argentina y que residan en la República Oriental del Uruguay, gozarán del régimen de franquicias correspondiente a los funcionarios técnicos de Organismos Internacionales acreditados en el país.- -

Artículo 185º.- En el caso que la Comisión resolviera contratar técnicos extranjeros, estos funcionarios estarán amparados en el régimen previsto en el artículo anterior y bajo las condiciones en él establecidas, siempre que en el tiempo de ser contratados no tuviesen domicilio constituído en el territorio de la República Oriental del Uruguay.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 186º.- Los miembros del personal administrativo de la Comisión, con exclusión del régimen previsto en el artículo 184º, de este Título que no sean ciudadanos uruguayos y que no tengan domicilio constituído en el país sede al tiempo de su designación, gozarán de la facultad de importar libre de derechos y de otros gravámenes sus bienes muebles y efectos de uso personal con motivo de su llegada e instalación en el país, dentro de los 180 días de su ingreso con obligación de reexportarlos cuando cesen en su calidad de tales.- -

Asimismo podrán introducir un automóvil en admisión temporaria que abarcará el término de su misión, el cual no podrá ser transferido dentro del territorio del país sede.- -

Artículo 187º.- Los privilegios e inmunidades otorgadas al personal de la Comisión, lo son exclusivamente en interés de esta última. Por consiguiente la Comisión podrá renunciar a los privilegios e inmunidades establecidos cuando, según su criterio, el ejercicio de ellas impida el curso de la justicia, siempre y cuando dicha renuncia no perjudique los intereses de la Comisión.-

Fuente: Decreto-Ley 15.076 de 18 de noviembre de 1980, artículo 1º (artículos 5º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º

del Acuerdo de Sede suscrito ante el Gobierno de la República y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo en Montevideo, el 28 de abril de 1977).- - - - -

CAPITULO 41

Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina

Artículo 188º.- Las Partes Contratantes concederán a los expertos, científicos y técnicos que reciban y a los miembros de su familia, así como a sus efectos personales, bienes y haberes, los privilegios e inmunidades de los que goza el personal enviado en misiones similares por las Naciones Unidas o por sus Organismos Especializados.- -

Artículos 189º.- Las Partes Contratantes, dentro de las disposiciones de su legislación nacional respectiva, eximirán del pago de derechos consulares, impuestos, y otros gravámenes que se originen por operaciones de importación o exportación, a los equipos, instrumentos y demás materiales que sean importados o exportados en cumplimiento del Convenio y de los acuerdos especiales previstos en el párrafo 2 de su artículo 1º.-

Artículo 190º.- 1) El Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación que se efectuará en la ciudad de Buenos Aires.- - - -

2) Tendrá una duración de cinco años y será prorrogado tácitamente por períodos consecutivos de dos años, a no ser que una de las Partes Contratantes lo denunciare doce meses antes de su vencimiento.- -

3) En caso de denuncia del Convenio, sus cláusulas continuarán aplicándose a los proyectos ya comenzados, hasta su finalización.- - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.770 de 27 de abril de 1978, artículo 1º (artículos 7º, 9º y 14º del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito en Montevideo, el día 30 de junio de 1977, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina).- - - - - - - - - - - -

CAPITULO 42

Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Artículo 191º.- La Delegación argentina podrá introducir los efectos, destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 192º.- Los delegados de la República Argentina gozarán del mismo régimen de inmunidades y privilegios correspondiente a los agentes diplomáticos extranjeros acreditados ante la República Oriental del Uruguay.- -

Artículo 193º.- Los Asesores de la Delegación argentina y los funcionarios administrativos que de ella dependen, gozarán en el territorio de la República Oriental del Uruguay del mismo régimen aplicable a los funcionarios administrativos y técnicos de las misiones diplomáticas acreditadas ante la República.- - -

Artículo 194º.- El personal estará exento del pago de cualquier clase de impuestos y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que perciba de la Comisión.- -

Artículo 195º.- En caso de que la Comisión resolviera contratar técnicos extranjeros, éstos estarán amparados en el régimen de franquicias correspondiente a los funcionarios técnicos de los Organismos Internacionales acreditados en el país, siempre que en el momento de ser contratados no tuvieran domicilio constituído en el territorio de la República Oriental del Uruguay.- -

Artículo 196º.- El personal, cuando no se trate de ciudadanos uruguayos y no tengan domicilio constituído en el país al tiempo de su designación, gozará de la facultad de importar libre de derechos y otros gravámenes sus bienes muebles y efectos de uso personal con motivo de su llegada e instalación en el país, dentro de los 180 días de su ingreso, con obligación de reexportarlos cuando cese en su calidad de tal.- - - - - -

Asimismo, podrán introducir un automóvil en admisión temporaria que abarcará el término de su misión, el cual no podrá ser transferido dentro del territorio del país.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.896 de 23 de mayo de 1979, artículo 1º (artículos 10º, 11º, 12º, 13º (Texto parcial), 14º y 15º del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, suscrito en la ciudad de Salto, el día 6 de marzo de 1979).-

CAPITULO 43

Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Artículo 197º.- El Instituto, así como sus haberes ingresos y otros bienes estarán: - - - - - - - - - -

a) Exentos de toda contribución directa; entendiéndose sin embargo que no podrán reclamar exención alguna por concepto de contribuciones que de hecho constituyen una remuneración por servicios públicos; - - - - - - - - - - - - - - - -

b) Exentos de derechos de aduana y cualesquiera otros impuestos, tasas o contribuciones y restricciones respecto a artículos, mercancías y vehículos que importen para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos no se venderán en el país sino conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno, las cuales no serán inferiores a las que se fijan a las misiones diplomáticas; -

c) Exentos de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.- - - - - - - - - -

Artículo 198º.- Sin verse afectados por Ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de naturaleza alguna: -

a) El Instituto podrá tener fondos, oro o divisa corriente de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier divisa; - - - - - - - - - - - -

b) El Instituto tendrá libertad para transferir sus fondos, oro o divisa corriente dentro del país y para convertir a cualquier otra divisa, la divisa corriente que tenga en custodia.- - - - - -

En el ejercicio de estos derechos, se prestará la debida atención a toda representación del Gobierno hasta donde se considere que dicha representación se puede tomar en cuenta sin detrimento a los intereses del Instituto.-

Artículo 199º.- El Instituto gozará en la República Oriental del Uruguay de un tratamiento favorable en sus comunicaciones oficiales al igual que lo acordado a las misiones diplomáticas en materia de prioridades, tarifas e impuestos, a correspondencia, cables, telegramas, radiotelegramas, teléfonos, telefotos y otros medios de comunicación, como también tarifas de prensa para materiales de información destinados a la prensa y a la radio. Ninguna censura será aplicada a la correspondencia u otras comunicaciones oficiales del Instituto.- - - -

Artículo 200º.- El Gobierno, en todo lo no establecido en la Convención constitutiva, aplicará a los miembros del personal profesional internacional del Instituto las mismas prerrogativas, privilegios e inmunidades que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, otorga a todos los organismos internacionales y a los funcionarios de esos organismos y sus dependientes, en servicio oficial, inclusive la exoneración de derechos aduaneros y cualesquiera otros impuestos, tasas o contribuciones, y restricciones, para la introducción y renovación de sus efectos personales, para la introducción de mercancías para su exclusivo consumo particular y para la introducción de automóvil para su uso particular en las mismas condiciones señaladas para el personal diplomático acreditado. Estos privilegios, prerrogativas e inmunidades serán otorgados de acuerdo con las leyes, decretos y disposiciones vigentes, acogiéndose a las disposiciones existentes más favorables que se hayan otorgado a cualquier otro organismo o misión técnica internacional para estar en armonía con el espíritu de lo establecido en el artículo 139º de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 201º.- El Director Regional para la Zona Sur y el funcionario del Instituto de más alta jerarquía, residentes en la República Oriental del Uruguay, lo mismo que sus esposas e hijos menores de edad, gozarán de las prerrogativas e inmunidades. exenciones y

facilidades que se otorgan a los Jefes de misiones diplomáticas, de acuerdo con el derecho internacional.-

Fuente: Decreto-Ley 15.039 de 17 de julio de 1980, artículo 1º (artículos 7º, 8º, 10º, 14º y 15º del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, suscrito en Montevideo, el 25 de febrero de 1971).- -

CAPITULO 44

Convenio Internacional del Azúcar

Artículo 202º.- Privilegios e inmunidades.- - - -

3) Si la sede de la Organización Internacional del Azúcar se traslada a un país Miembro de la Organización, ese Miembro celebrará con ésta, lo antes posible, un acuerdo, que habrá de ser aprobado por el Consejo Internacional del Azúcar, relativo a la condición jurídica, los privilegios y las inmunidades de la Organización, de su Director Ejecutivo y de su personal y sus expertos, así como de los representantes de los Miembros mientras se encuentren en ese país para ejercer sus funciones.- - - - - - - - - - -

4) A menos que se adopten otras disposiciones fiscales en el acuerdo a que se refiere el párrafo anterior y hasta que se celebre ese acuerdo, el nuevo país Miembro Huésped:- - - - - - - - - - -

a) otorgará exención de impuestos sobre las remuneraciones pagadas por la Organización a sus funcionarios, con la salvedad de que tal exención no se aplicará necesariamente a sus propios nacionales; y - - - - - - - - - - -

b) otorgará exención de impuestos sobre los haberes, ingresos y demás bienes de la Organización.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5) Si la sede de la Organización ha de trasladarse a un país que no sea Miembro de ésta, el Consejo recabará, antes de ese traslado, del gobierno de ese país una garantía de que: - - - - -

a) celebrará lo antes posible con la Organización un acuerdo como lo previsto en el párrafo 3 de este artículo; y - - - - - - - -

b) otorgará, hasta que se celebre ese acuerdo, las exenciones dispuestas en el párrafo 4 de este artículo.- - - - - - - - - - - - - - -

6) El Consejo procurará celebrar el acuerdo previsto en el párrafo 3 de este artículo con el gobierno del país al que haya de trasladarse la sede de la Organización antes de que se efectúe el traslado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.436 de 27 de julio de 1983, artículo 1º (Convenio Internacional del Azúcar - 1977, artículo 5º (Texto parcial).- - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 45

Acuerdos Internacionales de Transporte Aéreo

Artículo 203º.- Cada Parte Contratante reconoce en favor de la línea aérea designada por la otra Parte Contratante la exención de pago de todo impuesto que grave las utilidades reales o presuntas de las operaciones comerciales de la línea aérea en su territorio.-

Fuente: Decreto-Ley 15.003 de 22 de abril de 1980, artículo 1º (Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Colombia, artículo VII).- - - - - - - - - -

Artículo 204º.- 1) Los ingresos o beneficios resultantes de la operación de una aeronave dentro del tráfico internacional por toda empresa designada, que sea considerada residente a los fines del impuesto a la renta en el territorio de una de las Partes Contratantes, estarán exoneradas de todo impuesto a la renta, así como de todo impuesto que grave los beneficios y que sea aplicado por el Gobierno de la otra Parte Contratante.-

2) Toda aeronave que opere en los servicios aéreos internacionales de cualquiera de las dos Partes Contratantes, así como toda propiedad que se relacione con la operación de dicha aeronave, será pasible de impuestos únicamente en el Estado en el cual se encuentre situado el lugar de administración efectiva de dicha empresa.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.018 de 3 de junio de 1980, artículo 1º (Acuerdo de Transpor-

te Aéreo entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos, artículo VIII).-

Artículo 205º.- Cada una de las Partes Contratantes concederá a la empresa designada de la otra Parte Contratante la exención del pago de todo tipo de impuesto sobre los beneficios obtenidos por la empresa en la explotación de los servicios convenidos.- - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.019 de 3 de junio de 1980, artículo 1º (Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España, artículo X).- - - - - - - - - -

Artículo 206º.- Cada Parte reconoce en favor de la empresa o empresas designadas por la otra Parte la exención de pago de todo impuesto o gravamen por cualquier concepto que resulte de la explotación comercial de esa o esas empresas en su territorio, reconocimiento que deberá quedar amparado por un Convenio específico para evitar la doble tributación.- - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.418 de 27 de junio de 1983, artículo 1º (Acuerdo de Transporte Aéreo Regular entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, artículo VIII, suscrito el 10 de febrero de 1983).- - - - - - - - - -

CAPITULO 46

Convenio sobre facilitación del Turismo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina

Artículo 207º.- Se admitirán temporalmente, libres de derechos, tributos, impuestos, gravámenes y tasas correspondientes a la importación, los efectos personales de los turistas introducidos sea como equipaje acompañado o no acompañado y a condición de ser reembarcados por ellos al regreso a su país de origen.- - - - -

Artículo 208º.- Por efectos personales, se entiende el conjunto de artículos, nuevos o usados que el turista pueda necesitar para su uso personal, siempre que su cantidad no se considere excesiva ni permita suponer una finalidad comercial.- - - - - - - - - - - -

Artículo 209º.- Cuando los artículos que pretenda introducir el turista sean considerados como excesivos para su uso personal, aquéllos serán retenidos por la autoridad aduanera y puestos a disposición de sus propietarios para su reembarque en el momento de su egreso del país. En el caso que el turista no haya declarado exceso con relación a la franquicia otorgada por la respectiva legislación nacional e intente ingresarlos al país, los mismos serán considerados en infracción aduanera.- -

Artículo 210º.- Los turistas de cada Parte Contratante, propietarios o promitentes compradores de inmuebles ubicados en el país receptor y destinados a sede de su residencia temporaria, con fines de turismo, o arrendatarios por el mismo concepto y que ingresen con vehículo de su propiedad, podrán introducir temporalmente, libre del pago de derechos, tributos, impuestos gravámenes y tasas correspondientes a la importación, a condición que se estime que están en uso, artículos afectados a su uso personal, doméstico y familiar con las siguientes condiciones: - - - - - - - - - - - - -

a) Que no exista motivo para suponer que haya exceso.- -

b) Que no hagan presumir que se destinan a fines comerciales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 211º.- La calidad de propietario, promitente comprador o arrendatario, a los efectos de lo establecido en el artículo precedente, se acreditará mediante los respectivos documentos públicos o privados de fecha cierta o certificación notarial.- - - - - -

Artículo 212º.- Cuando el turista egrese temporalmente del territorio del Estado receptor hacia un tercer Estado para luego regresar a aquél, previo al retorno a su país de origen, o cuando provenga de un tercer Estado debiendo atravesar parte del territorio de una de las Partes Contratantes o permanecer en él, antes del regreso a su país de origen, podrá ingresar temporalmente los efectos personales, o los artículos de uso familiar o doméstico que transporte, libres del pago de derechos, tributos, impuestos, gravámenes y tasas correspondientes a la importación, siempre que se

cantidad no se considere excesiva ni permita suponer una finalidad comercial. Estos bienes serán considerados "en tránsito" adoptándose los procedimientos internos que permitan su adecuada identificación y fiscalización de su egreso del país, al término de la permanencia de su poseedor.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 213º.- El plazo de ingreso en admisión temporaria de los efectos personales de los turistas y de los artículos de uso doméstico y familiar, coincidirá con el otorgado por las respectivas legislaciones nacionales para la permanencia de aquéllos.- - - -

Artículo 214º.- Los turistas podrán introducir temporalmente los vehículos de uso particular, tales como automóviles, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos similares, casas rodantes, aviones particulares y embarcaciones de recreo, libres del pago de derechos, tributos, impuestos, gravámenes y tasas correspondientes a la importación, por un plazo que coincidirá con el otorgado por las respectivas legislaciones nacionales para la permanencia de aquéllos. Los plazos podrán ser prorrogados en los términos y condiciones que establezcan las respectivas legislaciones.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.203 de 3 de noviembre de 1981, artículo 1º (artículos 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º del Convenio sobre Facilitación del Turismo, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina, suscrito en Montevideo, el 19 de diciembre de 1980).- - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 47

Acuerdo sobre privilegios e inmunidades celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM)

Artículo 215º.- El CIM, sus bienes, haberes e ingresos están exentos: - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) de todo impuesto directo; - - - - - - - - - - - -

b) de impuestos al consumo, a la venta y de otros indirectos. El CIM no reclamará, en principio, la exención de impuestos al consumo ni de impuestos sobre la venta de bienes muebles. El Gobierno adoptará, cuando le sea posible, las disposiciones administrativas pertinentes para la exención o reembolso de las cantidades correspondientes a estos impuestos.- - - - - - - - -

Artículo 216º.- Con objeto de aplicar lo estipulado en el artículo 7º a) se precisa que el CIM puede adquirir o importar libre de derechos de aduana y otros gravámenes adicionales un automóvil cada dos años, para su uso oficial, así como los recambios necesarios para dicho automóvil, pudiéndose vender dicho automóvil libre de derechos de aduana y de impuestos después de transcurridos dos años desde la fecha de la importación. El Gobierno eximirá dicho automóvil de todo impuesto y asignará al CIM para su uso ciertas cantidades, libres también de derechos, de gasolina y otos carburantes necesarios así como de lubricantes. La introducción y circulación en el país de los vehículos a que se refiere este artículo deberá ceñirse a las normas internas que regulan con carácter general el régimen de franquicias diplomáticas.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 217º.- El CIM goza en la República Oriental del Uruguay, para sus comunicaciones oficiales, de un trato no menos favorable que el acordado por el Gobierno a cualquier otro Gobierno, incluyendo sus misiones diplomáticas, en cuanto a prioridades, tarifas, tasas, contribuciones e impuestos aplicables a la correspondencia, cables, telegramas, radiogramas, télex, teléfonos y otras comunicaciones y de tarifas especiales para las informaciones destinadas a la prensa, la radio y la televisión, siempre que ese trato no sea incompatible con lo dispuesto en convenciones internacionales.- -

Artículo 218º.- Los representantes de los Gobiernos Miembros en las reuniones convocadas por el CIM gozarán en la República Oriental del Uruguay de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se conceden a los agentes diplomáticos de acuerdo con los usos y normas de derecho internacional.- - - - - - - -

Artículo 219º.- El Director y el Director Adjunto del CIM gozarán en la República Oriental del Uruguay -

de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se conceden a los enviados diplomáticos, de acuerdo con los usos y normas de derecho internacional

Artículo 220º.- Los miembros del personal del CIM gozan de los privilegios e inmunidades siguientes:-

a) exención de todo tipo de impuestos y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que les pague el CIM; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

b) exención de todo tributo o gravamen sobre el valor de los pasajes nacionales e internacionales que utilicen en el ejercicio de sus funciones.- -

Artículo 221º.- Los miembros del personal del CIM que no sean de nacionalidad uruguaya gozan de los siguientes privilegios e inmunidades adicionales: - - -

a) exención de cualquier impuesto directo sobre rentas procedentes de fuera del Uruguay; - - -

b) el derecho de importar y reexportar con franquicia y libre de todo derecho de aduana e impuestos de cualquier clase, muebles, menaje doméstico, artículos de consumo y efectos para su uso personal o en el seno de su hogar familiar, así como un automóvil, cada dos años, libre del pago de derechos de aduana e impuestos de cualquier clase, pudiéndose vender dicho automóvil libre del pago de derechos de aduana y de cualquier clase de impuestos después de transcurridos dos años desde la fecha de la importación. La introducción y circulación en el país de los vehículos a que se refiere este inciso deberá ceñirse a las normas internas que regulan con carácter general el régimen de franquicias diplomáticas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.830, de 29 de setiembre de 1986, artículo 1º (artículos 7º (Texto parcial, integrado), 8º (Texto parcial), 9º, 11º, 12º, 13º (Texto parcial, integrado) y 14º (Texto parcial, integrado) del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Comité Intergubernamental de Migraciones, celebrado en Montevideo, el 8 de enero de 1985).- - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 48

Franquicias Diplomáticas y Consulares

Artículo 222º.- 1) El Estado acreditante y el jefe de la misión están exentos de todos los impuestos y gravámenes nacionales, regionales o municipales, sobre los locales de la misión de que sean propietarios o inquilinos, salvo de aquellos impuestos o gravámenes que constituyan el pago de servicios particulares prestados.- -

2) La exención fiscal a que se refiere este artículo no se aplica a los impuestos y gravámenes que, conforme a las disposiciones legales del Estado receptor, estén a cargo del particular que contrate con el Estado acreditante o con el jefe de la misión.- -

Fuente: Ley 13.774 de 17 de octubre de 1969, artículo 1º (artículo 23º de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas).- - - - - - - - - - - -

Artículo 223º.- El agente diplomático estará exento de todos los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales, regionales o municipales con excepción: -

a) De los impuestos indirectos de la índole de los normalmente incluídos en el precio de las mercaderías o servicios.- - - - - - - - - - -

b) De los impuestos y gravámenes sobre los bienes inmuebles privados que radiquen en el territorio del Estado receptor, a menos que el agente diplomático los posea por cuenta del Estado acreditante y para los fines de la misión.- -

c) De los impuestos sobre las sucesiones que corresponda percibir al Estado receptor, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 39º de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

d) De los impuestos y gravámenes sobre los ingresos privados que tengan su origen en el Estado receptor y de los impuestos sobre el capital

que graven las inversiones efectuadas en empresas comerciales en el Estado receptor.- - - - -

e) De los impuestos y gravámenes correspondientes a servicios particulares prestados. - - - - -

f) Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, de los derechos de registro, aranceles judiciales, hipoteca y timbres, cuando se trate de bienes inmuebles.- -

Fuente: Ley 13.774 de 17 de octubre de 1969, artículo 1º (artículo 34º de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas).- - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 224º.- Exención fiscal de los locales consulares.- -

1) Los locales consulares y la residencia del jefe de la oficina consular de carrera de los que sea propietario o inquilino el Estado que envía, o cualquiera persona que actué en su representación, estarán exentos de todos los impuestos y gravámenes nacionales, regionales y municipales, excepto de los que constituyan el pago de determinados servicios prestados.- - - - - - -

2) La exención fiscal a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, no se aplicará a los impuestos y gravámenes que, conforme a la legislación del Estado receptor, deba satisfacer la persona que contrate con el Estado que envía o con la persona que actúe en su representación.- -

Fuente: Ley 13.774 de 17 de octubre de 1969, artículo 1º (artículo 32º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares).- - - - - - - - - - - -

Artículo 225º.- Exención fiscal.- - - - - -

1) Los funcionarios y empleados consulares y los miembros de su familia que vivan en su casa, estarán exentos de todos los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales, regionales y municipales, con excepción: - - - - - - - -

a) De aquellos impuestos indirectos que están normalmente incluídos en el precio de las mercancías y de los servicios.- - - - - -

b) De los impuestos y gravámenes sobre los bienes inmuebles privados que radiquen en el territorio del Estado receptor, salvo lo dispuesto en el artículo 32º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.- - -

c) De los impuestos sobre las sucesiones y las transmisiones exigibles por el Estado receptor, a reserva de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 51º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.- - - - -

d) De los impuestos y gravámenes sobre los ingresos privados, incluídas las ganancias de capital, que tengan su origen en el Estado receptor y de los impuestos sobre el capital correspondientes a las inversiones realizadas en empresas comerciales o financieras de ese mismo Estado.- - - - - - - - - - - - -

e) De los impuestos y gravámenes exigibles por determinados servicios prestados.- - - - -

f) De los derechos de registro, aranceles judiciales, hipoteca y timbre, a reserva de lo dispuesto en el artículo 32º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.-

2) Los miembros del personal de servicio estarán exentos de los impuestos y gravámenes sobre los salarios que perciban por sus servicios.- - -

3) Los miembros de la oficina consular, a cuyo servicio se hallen personas cuyos sueldos o salarios no estén exentos en el Estado receptor de los impuestos sobre los ingresos, cumplirán las obligaciones que las leyes y reglamentos de ese Estado impongan a los empleadores en cuanto a la exacción de dichos impuestos.- - - - - - -

Fuente: Ley 13.774 de 17 de octubre de 1969, artículo 1º (artículo 49º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares).- - - - - - - - - - - - -

Artículo 226º.- Exención fiscal de los locales consulares.- -

1) Los locales consulares de una oficina consular cuyo jefe sea un funcionario consular honorario y de los cuales sea propietario o inquili-

no el Estado que envía, estarán exentos de todos los impuestos y contribuciones nacionales, regionales y municipales, salvo de los exigibles en pago de determinados servicios prestados.- -

2) La exención fiscal a que se refiere el párrafo 1 de este artículo no será aplicable a aquellos impuestos y contribuciones que, según las leyes y reglamentos del Estado receptor, habrán de ser pagados por la persona que contrate con el Estado que envía.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.774 de 17 de octubre de 1969, artículo 1º (artículo 60º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares).- - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 49

Convención sobre las Misiones Especiales

Artículo 227º.- Exención fiscal de los locales de la misión especial.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

1) En la medida compatible con la naturaleza y la duración de las funciones ejercidas por la misión especial, el Estado que envía y los miembros de la misión especial que actúan por cuenta de ésta estarán exentos de todos los impuestos y gravámenes nacionales, regionales o municipales sobre los locales ocupados por la misión especial, salvo que se trate de impuestos o gravámenes que constituyan el pago de servicios particulares prestados.- - - - - - - - - -

2) La exención fiscal a que se refiere el presente artículo no se aplicará a los impuestos y gravámenes que, conforme a las disposiciones legales del Estado receptor, estén a cargo del particular que contrate con el Estado que envíe o con un miembro de la misión especial.- - - -

Artículo 228º.- Exención de impuestos y gravámenes.- Los representantes del Estado que envía en la misión especial y los miembros del personal diplomático de ésta estarán exentos de todos los impuestos y gravámenes, personales o reales, nacionales, regionales o municipales, con excepción de: - - - - - - -

a) Los impuestos indirectos de la índole de los normalmente incluídos en el precio de las mercaderías o servicios; - - - - - - - - - - - -

b) Los impuestos y gravámenes sobre los bienes inmuebles privados que radiquen en el territorio del Estado receptor, a menos que la persona de que se trate los posea por cuenta del Estado que envía para los fines de la misión; - - - -

c) Los impuestos sobre las sucesiones que corresponda percibir al Estado receptor, salvo lo dispuesto en el artículo 232º de este Título; - -

d) Los impuestos y gravámenes sobre los ingresos privados que tengan su origen en el Estado receptor y los impuestos sobre el capital que graven las inversiones efectuadas en empresas comerciales en el Estado receptor; - - - - - -

e) Los impuestos y gravámenes correspondientes a servicios particulares prestados; - - - - -

f) Los derechos de registro, aranceles judiciales, hipoteca y timbre, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 229º.- Personal de servicio.- Los miembros del personal de servicio de la misión especial gozarán de inmunidad de la jurisdicción del Estado receptor por los actos realizados en el desempeño de sus funciones y de exención de impuestos y gravámenes sobre los salarios que perciban por sus servicios, así como de la exención de la legislación de seguridad social prevista en el artículo 32º de la Convención.- - - -

Artículo 230º.- Personal al servicio privado.- El personal al servicio privado de los miembros de la misión especial estará exento de impuestos y gravámenes sobre los salarios que perciba por sus servicios. En todo lo demás, sólo gozará de privilegios e inmunidades en la medida en que lo admita el Estado receptor. No obstante, el Estado receptor habrá de ejercer su jurisdicción sobre ese personal de modo que no estorbe indebidamente el desempeño de las funciones de la misión especial.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 231º.- Miembros de la familia.- - - - - -

1) Los miembros de las familias de los representantes del Estado que envía en la misión especial y de los miembros del personal diplomático de ésta, gozarán de los privilegios e inmunidades especificados en los artículos 228º de este

tulo y 29º a 35º de la Convención, si acompañan a esos miembros de la misión especial y siempre que no sean nacionales del Estado receptor o no tengan en él residencia permanente.-

2) Los miembros de las familias de los miembros del personal administrativo y técnico de la misión especial gozarán de los privilegios e inmunidades mencionados en el artículo 36º de la Convención, si acompañan a esos miembros de la misión especial y siempre que no sean nacionales del Estado receptor o no tengan en él residencia permanente.- - - - - - - - - - -

Artículo 232º.- Bienes de un miembro de la misión especial o de un miembro de su familia en caso de fallecimiento. - - - - - - - - - - - - - - - - -

1) En caso de fallecimiento de un miembro de la misión especial o de un miembro de su familia que le acompañaba, si el fallecido no era nacional del Estado receptor o no tenía en él residencia permanente, el Estado receptor permitirá que se saquen del país los bienes muebles del fallecido, salvo los que hubieran sido adquiridos en él y cuya exportación estuviera prohibida en el momento del fallecimiento.- - - - - - - - - -

2) No serán objeto de impuestos de sucesión los bienes muebles que se hallen en el Estado receptor por el solo hecho de haber estado presente allí el causante de la sucesión como miembro de la misión especial o de la familia de un miembro de aquélla.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.072 de 16 de octubre de 1980, artículo 1º (artículos 24º, 33º, 37º, 38º, 39º y 44º de la Convención sobre las Misiones Especiales y su Protocolo Facultativo sobre Solución Obligatoria de Controversias, del 16 de diciembre de 1969). (Texto integrado).-

CAPITULO 50

Funcionarios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata

Artículo 233º.- Los Administradores del Fondo, mientras ejerzan sus funciones y durante el viaje de ida a los lugares donde desempeñarán su misión, así como durante su regreso, gozan de los privilegios e inmunidades siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Iguales inmunidades y franquicias que las acordadas a los enviados diplomáticos, respecto de sus equipajes personales y de los útiles y materiales de trabajo destinados al uso oficial; y -

b) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades de que gozan los enviados diplomáticos, excepto en lo que se refiere a exención de impuestos de venta y al consumo o de derechos de aduana sobre mercaderías importadas que no sean las señaladas en el inciso precedente.- - - - -

Artículo 234º.- La inmunidad de jurisdicción por los actos y expresiones a que se refiere el inciso a) del artículo 9º del Acuerdo, continuará después que los Administradores del Fondo hayan cesado en el ejercicio de su misión.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 235º.- Los privilegios e inmunidades son otorgados a los Administradores del Fondo en salvaguardia de su independencia en el ejercicio de sus funciones en relación con el mismo. Por consiguiente, cada país Miembro debe renunciar a los privilegios e inmunidades conferidos a uno o más Administradores en los casos en que el goce de los mismos, según su propio criterio, entorpezca el curso de la justicia y siempre que esa renuncia no perjudique los fines para los cuales fueron otorgados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 236º.- Las disposiciones de los artículos 233º y 234º de este Título no obligan a ningún País Miembro a conceder cualesquiera de los privilegios e inmunidades referidos en ellos a ninguno de sus nacionales, ni a cualquier persona que lo represente en el Fondo.- -

Artículo 237º.- El Secretario Ejecutivo o quien ejerza sus funciones y los altos funcionarios del Fondo, que sean calificados como tales por el Directorio Ejecutivo, gozan de las mismas inmunidades y privilegios señalados en el artículo 233º de este Título en las condiciones establecidas en el artículo 234º de este Título.- -

Artículo 238º.- Los demás funcionarios del Fondo gozan de las inmunidades y privilegios señalados en el inciso a) del artículo 233º de este Título.- - - - - -

Además, están exentos en los Países Miembros de cualquier clase de impuestos sobre los sueldos y emolumentos que perciben del Fondo y gozan de iguales franquicias que las acordadas a los representantes de Gobiernos extranjeros en misión oficial, en lo referente a regulaciones sobre divisas extranjeras.- - - - - -

Artículo 239º.- Los funcionarios del Fondo que por su misión o contrato deban residir en un País Miembro por un período superior a un año, tendrán la facultad de importar sus muebles y efectos de uso personal para su primera instalación libre de derechos y otros gravámenes de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes del respectivo país.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 240º.- Los privilegios e inmunidades se otorgan a los funcionarios del Fondo exclusivamente en interés de éste. Por consiguiente, el Directorio Ejecutivo debe renunciar a tales privilegios e inmunidades en los casos en que, a juicio de dicho Directorio, el ejercicio de ellos entorpezca el curso de la justicia y siempre que esa renuncia no perjudique los intereses del Fondo.- -

El Directorio Ejecutivo tomará las medidas adecuadas para la solución de los litigios en que esté implicado un funcionario del Fondo, que por razón de su cargo goza de inmunidad.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 241º.- Las disposiciones de los artículos 237º y 238º de este Título no obligan a los Gobiernos a conceder a sus nacionales que sean funcionarios del Fondo, los privilegios e inmunidades referidos en ellos salvo en el siguiente caso: - - - - - - - - - - - - -

Exención de impuestos sobre salarios y emolumentos percibidos del Fondo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 242º.- Los funcionarios de los organismos internacionales asesores, mientras se hallen en cumplimiento de funciones relacionadas con el Fondo, gozan de igual tratamiento que el establecido en los artículos 238º y 239º de este Título.- - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.821 de 13 de setiembre de 1978, artículo 1º (artículos 9º (Texto parcial, integrado), 10º (Texto integrado), 11º, 12º, 13º, 14º (Texto parcial, integrado), 15º, 16º, 17º (Texto parcial, integrado) y 18º del Acuerdo sobre Inmunidades, Exenciones y Privilegios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el territorio de los Países Miembros, suscrito el 9 de diciembre de 1977). (Texto integrado).- - - - - - - - - - - - - -

CAPITULO 51

Acuerdo de cooperación cultural, científica y técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República Francesa

Artículo 243º.- El Gobierno de la República Oriental del Uruguay aplicará a los profesores, expertos, ingenieros, instructores y otros técnicos franceses y sus familias enviados al Uruguay, sus bienes, fondos y sueldos en el marco del Acuerdo aprobado por la ley 14.086 de 22 de setiembre de 1972, el mismo estatuto que beneficia a los expertos de las organizaciones internacionales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.086 de 22 de setiembre de 1972, artículo 1º (Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito el 9 de octubre de 1964 entre los gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa, artículo XXII, texto parcial).- - - - - - - -

TITULO 4

IMPUESTO A LAS RENTAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 1º.- Estructura.- Créase un impuesto anual sobre las rentas de fuente uruguaya derivadas de actividades industriales, comerciales y similares de cualquier naturaleza.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 artículo 330º.- - - - - - - - - -

Artículo 2º.- Rentas comprendidas.- Constituyen rentas comprendidas: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A) Las derivadas de actividades lucrativas realizadas por empresas. Se entiende por empresas toda unidad productiva que combina capital y trabajo

para producir un resultado económico, intermediando para ello en la circulación de bienes o en el trabajo ajeno.- - - - - - - - - - - - - - -

No estarán gravadas por el impuesto, las rentas derivadas de actividades desarrolladas en el ejercicio de su profesión, por profesionales universitarios con título habilitante.- - -

Lo dispuesto en este literal rige a partir del 1º de mayo de 1986.- - - - - - - - - - - - -

B) Las derivadas del arrendamiento, cesión del uso o de la enajenación de marcas, patentes, modelos industriales o privilegios, siempre que sean realizadas por titulares domiciliados en el exterior a sujetos pasivos de este impuesto.- - -

C) La asistencia técnica prestada a los sujetos pasivos de este impuesto por personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior.- Dichas rentas estarán exentas en el caso de que se hallen gravadas en el país del domicilio del titular y que éste no tenga crédito fiscal en dicho país, por el impuesto abonado en el país receptor de la asistencia técnica.- La reglamentación establecerá las condiciones en que operará la presente exoneración.- - - - - - - - - - - -

D) Dividendos o utilidades acreditados o pagados por los sujetos pasivos de este impuesto a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior, cuando se hallen gravados en el país del domicilio del titular y exista crédito fiscal en el mismo por impuesto abonado en la República.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 331º.- - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numeral 5.- - - -
Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 3º.- - - - - - - - - - -
Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículos 52º y 53º.- - - - - - - - - -
Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 653º.- - - - - - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 174º (Texto parcial).- - - - -
(Texto integrado).- - - - - - - - - -

Artículo 3º.- Fuente uruguaya.- Sin perjuicio de las disposiciones especiales que se establecen, se considerarán de fuente uruguaya las rentas provenientes de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en la República, con independencia de la nacionalidad, domicilio o residencia de quienes intervengan en las operaciones y del lugar de celebración de los negocios jurídicos.- - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 332º.- - - - - - - - - -

Artículo 4º.- Año fiscal.- Para la aplicación del impuesto, el año fiscal coincidirá con el año civil.-

Las rentas se imputarán al año fiscal en que termine el ejercicio económico anual de la empresa siempre que se lleve contabilidad suficiente a juicio de la Dirección. En caso contrario el ejercicio económico anual coincidirá con el año fiscal; sin embargo, en atención a la naturaleza de la explotación u otras situaciones especiales, la Dirección queda facultada para fijar el ejercicio económico anual en fecha que no coincida con el año fiscal.- - - - - - - - - - - -

Igual sistema se aplicará para la imputación de los gastos.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 333º.- - - - - - - - -

Artículo 5º.- Serán sujetos pasivos: - - - - - -

a) Las sociedades con o sin personería jurídica.-

b) Los titulares de empresas unipersonales.- - -

c) Las asociaciones y fundaciones por las actividades gravadas a las que se refiere el artículo 4º del Título 3, de este Texto Ordenado.- -

Lo dispuesto en este artículo rige a partir del 1º de mayo de 1986.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 334º.- - - - - - - - -
Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 54º.- - - - - - - - - - - - -
Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 654º.- - - - - - - - - - - - - -

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 174º (Texto parcial).- - - - -
(Texto integrado).- - - - - - - - - - -

Artículo 6º.- Tasa.- La tasa máxima del impuesto - será del 30% (treinta por ciento). El Poder Ejecutivo fijará la tasa aplicable, el que queda facultado para modificarla dentro de dicho límite.- - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 336º.- - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numeral 7.- - - -
Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de - 1982, artículo 4º (Texto parcial).- - -

Artículo 7º.- Rentas computables.- Los sujetos pasivos indicados a continuación computarán y ajustarán todas las rentas de acuerdo con las normas de este impuesto, con excepción de las gravadas por el Impuesto a las Actividades Agropecuarias y el Impuesto a las Rentas Agropecuarias: -

A) Las sociedades anónimas, aún las en formación, a partir de la fecha del acto de fundación o de - transformación en su caso.- - - - - - - - - - -

B) Las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponda al capital accionario.-

C) Las personas jurídicas constituídas en el extranjero, actúen o no por intermedio de sucursal, agencia o establecimiento.- - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 338º.- - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numeral 8º.- - - -
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 20º.- - - - - - - - - -
Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 12º.- - - - - - - - - -

Artículo 8º.- Renta bruta.- Constituye renta bruta el producido total de las operaciones de comercio, de la industria o de las otras actividades comprendidas en el artículo 2º que se hubiera devengado en el transcurso del ejercicio.- -

Cuando dicho producido provenga de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por el total de ventas netas menos el costo de adquisición, producción o, en su caso, valor a la fecha de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario de los bienes vendidos. A tal fin, se considerará renta neta el valor que resulte de deducir de las ventas brutas, las devoluciones, bonificaciones y descuentos u otros conceptos similares de acuerdo con los usos y costumbres de plaza.- -

Constituirán asimismo renta bruta de esta categoría: -

A) El resultado de la enajenación de bienes del activo fijo que se determinará por la diferencia entre el precio de venta y el valor de costo o costo revaluado del bien, menos las amortizaciones computadas desde la fecha de su ingreso al patrimonio, cuando correspondiere. El valor de costo revaluado será el que resulte de la aplicación de los coeficientes de revaluación que fije la reglamentación.- - - - - - - - - - - - - -

B) El resultado de la enajenación de bienes muebles o inmuebles que hayan sido recibidos en pago de operaciones habituales o de créditos provenientes de las mismas, determinados de acuerdo con las normas del apartado anterior.- - - - - - -

C) El beneficio que resulte de comparar el valor - fiscal y el precio de venta en plaza de los bienes adjudicados o dados en pago a los socios o accionistas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

D) Las diferencias de cambio provenientes de operaciones en moneda extranjera, en la forma que establezca la reglamentación.- - - - - - - - - -

E) Los beneficios originados por el cobro de indemnizaciones en el caso de pérdidas extraordinarias sufridas en los bienes de la explotación

F) El resultado de la enajenación de establecimientos o casas de comercio. Como fecha de la enajenación se tomará la de la efectiva entrega - del establecimiento, lo que deberá probarse en forma fehaciente a juicio de la Dirección.- - -

G) Todo otro aumento de patrimonio producido en el ejercicio económico, con excepción de los que

resulten de las revaluaciones de los bienes de activo fijo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

H) El monto de las reservas distribuídas y del capital reintegrado en infracción a lo dispuesto por los artículos 12º y 23º del Título 2 del T.O. 1982.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En estos casos, se considerará renta del ejercicio en que dicha distribución o reintegro fuere aprobado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes.- - - - - - - - -

I) Los intereses fictos, que determine el Poder Ejecutivo, por préstamos o colocaciones, los que no podrán superar las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, concertadas sin cláusulas de reajuste.- Quedan excluídas de la presente norma las cuentas particulares de los socios También quedan excluídos los préstamos al personal en la forma y condiciones que determinará la reglamentación.- - - - - - - - - - - -

Cuando el dueño, socio o accionista retire para su uso particular, de su familia o de terceros, bienes de cualquier naturaleza o los destine a actividades cuyos resultados no estén alcanzados por el impuesto, se considerará que tales actos se realizan al precio corriente de venta de los mismos bienes con terceros.- - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 339º.- - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículos 32º, 33º y 38º inciso 2.
Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 55º.- - - - - - - - - - - - -
(Texto integrado).- - - - - - - - - - -

Artículo 9º.- Activo fijo.- Se entenderá por bienes del activo fijo los que constituyen el asiento de la actividad y los demás bienes de uso utilizados por el contribuyente o por terceros; los inmuebles se considerarán bienes de activo fijo, salvo los destinados a la venta.- -

La actualización de valores de los bienes del activo fijo y su amortización será obligatoria a todos los efectos fiscales.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

La actualización deberá realizarse anualmente, aplicando el porcentaje de la variación del índice de precios al por mayor producida entre los meses de cierre del ejercicio anterior y el que se liquida.- - - - - -

Para los bienes dados en arrendamiento, el Poder Ejecutivo podrá establecer coeficientes especiales atendiendo a su valor de mercado o su rentabilidad.- - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 340º.- - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 165º. - - - - - - - - - - - -

Artículo 10º.- Renta neta.- Para establecer la renta, se deducirán de la renta bruta los gastos necesarios para obtenerla y conservarla, debidamente documentados. Se admitirá asimismo deducir de la renta bruta, en cuanto correspondan al ejercicio económico:- - - -

A) Las pérdidas ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, en la parte no cubierta por indemnización o seguro.- - - - - - - - - - - - - - -

B) Las donaciones a Entes Públicos.- - - - - - - -

C) Las pérdidas originadas por delitos cometidos por terceros contra los bienes aplicados a la obtención de rentas gravadas, en cuanto no fueran cubiertas por indemnización o seguro.- - - -

D) Los castigos sobre los malos créditos en la forma y condiciones que determine la reglamentación.- -

E) Las remuneraciones del dueño, socios o directores dentro de los límites que fije la reglamentación.- -

F) Las remuneraciones del cónyuge o parientes del contribuyente por servicios que demuestren haber prestado efectivamente y siempre que por las mismas se efectúen los aportes jubilatorios correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - -

G) Los gastos de movilidad, viáticos, gastos de representación y otras compensaciones análogas, en dinero o en especie, en cantidades razonables a juicio de la Dirección.- - - - - - - -

H) Los gastos de organización, que serán amortizados en las condiciones que establezca la reglamentación.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

I) Las amortizaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento.- - - - - - - - - - - - - - - - -

J) Las amortizaciones de bienes incorporales, tales como marcas, patentes y privilegios, siempre que importen una inversión real y se identifique al enajenante.- - - - - - - - - - - - - -

K) Los gastos y contribuciones realizadas a favor del personal por asistencia sanitaria, ayuda escolar y cultural y similares en cantidades razonables a juicio de la Dirección.- - - - - - -

L) Los gastos realizados en el extranjero en cuanto sean imprescindibles para la obtención de las rentas de fuente uruguaya, en cantidades razonables a juicio de la Dirección.- - - - - - -

M) Los impuestos que incidan sobre los bienes o actividades productores de renta.- - - - - - -

N) Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores siempre que no hayan transcurrido más de tres años a partir del cierre del ejercicio en que se produjo la pérdida, actualizadas por la desvalorización monetaria calculada en la forma que determine la reglamentación y en los porcentajes establecidos en el artículo 22º del Título 2 del T.O. 1982.- - - - - - - - - - - - - - -

Este literal rige para ejercicios fiscales cerrados a partir de la vigencia de la ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985.- - - - - - - -

Ñ) Los arrendamientos de inmuebles, intereses y contraprestaciones por avales, dentro de los límites que establezca la reglamentación.- - - - - -

O) Las comisiones pagadas o acreditadas a personas del exterior dentro de los límites que establezca la reglamentación.- - - - - - - - - - - - - - -

Lo dispuesto en este literal rige desde el 1º de mayo de 1986.- - - - - - - - - - - - - - -

Los gastos en que incurran los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, destinados a capacitar su personal en áreas consideradas prioritarias, podrán computarse entre una vez y media y dos su monto real, según lo establezca el Poder Ejecutivo.- -

El Poder Ejecutivo establecerá las áreas consideradas prioritarias a estos efectos.- - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 341º.- - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículos 34º y 38º, inciso 2º-
Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículos 56º y 57º.- - - - - - - - -
Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 625º y 656º.- - - - - - - - - - -
(Texto integrado).- - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículos 166º y 174º (Texto parcial, integrado.- - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 11º.- Deducciones no admitidas.- No podrán deducirse: -

A) Gastos personales del dueño, socio, accionista y sus familias.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

B) Pérdidas derivadas de la realización de operaciones ilícitas.- - - - - - - - - - - - - - - -

C) Amortizaciones de llaves.- - - - - - - - - - -

D) Sanciones por infracciones fiscales.- - - - - -

E) Los importes retirados por los dueños, socios y accionistas por cualquier concepto que suponga realmente participación en las utilidades.-

F) Intereses por inversiones de los dueños o socios en el negocio por concepto de capital. Los saldos de las cuentas particulares, especiales o de sacas, del dueño o socios, serán considerados como cuenta de capital.- - - - - - - - - - -

G) Donaciones y prestaciones de alimentos o liberalidades, en dinero o en especie, excepto las establecidas en el apartado B) del artículo anterior.- -

H) Utilidades del ejercicio que se destinen al aumento de capitales o reservas.- - - - - - - -

I) Gastos correspondientes a la obtención de rentas exentas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

J) Remuneraciones personales por las que no se efectúan aportes jubilatorios.- - - - - - - - - - -

K) Honorarios profesionales y retribuciones percibidas por servicios profesionales asimilables.

en cuanto superen el porcentaje fijado por la Dirección General Impositiva de los ingresos brutos del sujeto pasivo.-

L) Los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y al Patrimonio.-

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 342º.

Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numeral 9º.

Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículos 41º, inciso 1) y 44º.-

(Texto integrado).-

Artículo 12º.- Estimación ficta.- La reglamentación establecerá los procedimientos para la determinación de las rentas de fuente uruguaya en todos aquellos casos en que por la naturaleza de la explotación, por las modalidades de la organización o por otro motivo justificado, las mismas no pueden establecerse con exactitud. A efectos de la estimación administrativa, la Dirección podrá aplicar los porcentajes de utilidad ficta que establezca según las modalidades del giro o explotación.-

Para avaluar los bienes introducidos al país o recibidos en pago sin que exista un precio cierto en moneda uruguaya se seguirán los procedimientos que determine la reglamentación.-

A los efectos fiscales las cesaciones de negocios, transferencias y demás operaciones análogas, importarán el cierre del ejercicio económico y obligarán a los contribuyentes a presentar una declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.-

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 345º.-

Artículo 13º.- Valuación de inventarios.- Las existencias de mercaderías se computarán al precio de costo de producción, o al precio de costo de adquisición o al precio de costo en plaza en el día de cierre del ejercicio, a opción del contribuyente.-

La Dirección podrá aceptar otros sistemas de valuación de inventarios, cuando se adapten a las modalidades del negocio, sean uniformes, y no ofrezcan dificultades a la fiscalización. Los sistemas o métodos de contabilidad, la formación del inventario y los procedimientos de valuación, no podrán variarse sin la autorización de la Dirección. Las diferencias que resulten por el cambio de método serán computadas a fin de establecer la renta neta gravada del ejercicio que corresponda.-

Los títulos, acciones, cédulas, obligaciones, letras o bonos, se computarán a la cotización que tengan en bolsa al cierre del ejercicio. Si no se cotizaran, la reglamentación establecerá la forma de actualizar su valuación.-

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 346º.-

Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 36º.-

(Texto parcial).-

Artículo 14º.- En los casos de enajenación de establecimientos o casas de comercio que realicen actividades gravadas, el adquirente deberá mantener el mismo valor fiscal de los bienes de la empresa al momento de su enajenación.-

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 347º.-

Artículo 15º.- Rentas de actividades internacionales.- Las rentas provenientes de actividades ejercidas parcialmente dentro del país se ajustarán a las siguientes normas:

A) Serán rentas de fuente uruguaya de las compañías de seguros las que provengan de sus operaciones de seguros o reaseguros que cubran riesgos en la República, o que se refieran a personas que al tiempo de celebración del contrato residieran en el país. Para las compañías constituidas en el extranjero, las rentas netas de fuente uruguaya se fijan en los siguientes porcentajes sobre las primas percibidas: 3% (tres por ciento) para los riesgos de vida; 8% (ocho por ciento) para los riesgos de incendio; 10% (diez por ciento) para los riesgos marítimos y 2% (dos por ciento) para otros riesgos.-

B) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías extranjeras de transporte marítimo, aéreo o terrestre se fijan en el 10% (diez por

ciento) del importe bruto de los pasajes y fletes de cargas correspondientes a los transportes del país al extranjero.- - - - - - - - - -

C) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías productoras, distribuidoras o intermediarias de películas cinematográficas y de tapes, así como las que realizan trasmisiones directas de televisión u otros medios similares, se fijan en el 30% (treinta por ciento) de la retribución que perciban por su explotación en el país.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

D) Las rentas netas de fuente uruguaya obtenidas por las agencias extranjeras de noticias internacionales se fijan en el 10% (diez por ciento) de la retribución bruta.- - - - - - - - - - -

E) Las rentas de fuente uruguaya derivadas de operaciones de exportación e importación, se determinarán atendiendo a los valores FOB o CIF de las mercaderías exportadas o importadas.- - - -

Cuando no se fije precio o el declarado no se ajuste a los que rijan en el mercado internacional, dichas rentas se determinarán de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 12º.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

F) Las rentas de fuente uruguaya derivadas de la cesión de uso de contenedores para operaciones de comercio internacional se fijan en el 15% (quince por ciento) del precio acordado.- - -

En los casos de los literales A), B), C), D) y F) se podrá optar por determinar las rentas netas reales de fuente uruguaya, de acuerdo con las normas que determine la reglamentación.- - - - - - - - - - - - - -

Adoptado un procedimiento, el mismo no podrá ser variado por un período de cinco años y para su modificación ulterior se requerirá la autorización previa de la Dirección General Impositiva.- - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 348º.- - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 39º, numerales 1) y 2).- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 167º.- - - - - - - - - - - -

Artículo 16º.- De la habitualidad a los efectos fiscales.- Los propietarios que enajenen a los inquilinos o a terceros las diversas unidades de un mismo edificio no serán tenidos como vendedores habituales de inmuebles y a todos los efectos fiscales, sólo se considerará la totalidad del bien como una única venta, independientemente de que él sea enajenado como un conjunto, o por partes divididas conforme al decreto-ley 14.261, de 3 de setiembre de 1974, y la ley 10.751 de 25 de junio de 1946.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, artículo 32º.- - - - - - - - - -

Artículo 17º.- Quienes obtengan rentas comprendidas en el literal A) del artículo 2º del presente Título, deberán incluir en la liquidación del tributo el resultado económico derivado de la variación del valor del signo monetario en la forma que se establece en los artículos siguientes.- - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 31º. (Texto integrado).

Artículo 18º.- El resultado emergente de los cambios de valor de la moneda nacional será determinado por aplicación del porcentaje de variación del índice de precios al por mayor entre los meses de cierre del ejercicio anterior y del que se liquida, aplicado sobre la diferencia entre: - - - - - - - - - - - - - -

a) El valor del activo fiscalmente ajustado a comienzo del ejercicio con exclusión de los bienes afectados a la producción de rentas no gravadas y del valor de los correspondientes a: -

1) Activo fijo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

2) Inversiones en otras empresas excepto acciones.- -

b) El monto del pasivo a principio del ejercicio integrado por: - - - - - - - - - - - - - - - -

1) Deudas en dinero o en especie, incluso las que hubieran surgido por distribución de utilidades aprobadas a la fecha de comienzo del ejercicio en tanto la distribución no hubiera de realizarse en acciones de la misma sociedad; - - - - - - - - - - - - - - - - -

2) Reservas matemáticas de las compañías de seguros.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

3) Pasivo transitorio.- - - - - - - - - - - - -

En caso de existir activos afectados a la producción de rentas no gravadas, el pasivo se computará en la producción que guarda el activo afectado a la proporción de rentas gravadas con respecto al total del activo valuado según normas fiscales.- - - - - - - - -

Lo dispuesto por este inciso rige para los ejercicios cerrados a partir del 1º de enero de 1987.- - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 31º.- - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 179º. (Texto integrado).- - -

Artículo 19º.- Cuando las variaciones en los rubros del activo y pasivo computables a los fines del ajuste por inflación operadas durante el ejercicio, hicieran presumir un propósito de evasión, la Dirección General Impositiva podrá disponer que, a los efectos de la determinación del ajuste, dichas variaciones se tengan por ocurridas al inicio del respectivo ejercicio.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 31º.- - - - - - - - - -

Artículo 20º.- Rentas exentas.- Estarán exentas las siguientes rentas: - - - - - - - - - - - - - - - -

A) Las correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea. En caso de compañías extranjeras la exoneración regirá siempre que en el país de su nacionalidad las compañías uruguayas de igual objeto, gozaren de la misma franquicia
Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a las compañías extranjeras de transporte terrestre, a condición de reciprocidad.- - - - - - -

B) Actividades comprendidas en el Impuesto a las Actividades Agropecuarias e Impuesto a las Rentas Agropecuarias.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 350º.- - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º numerales 10) y 11)
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículos 20º y 39º incisos 4 y 5
Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 12º.- - - - - - - - -
(Texto integrado).- - - - - - - - - - -

Artículo 21º.- Exenciones.- Quedan exoneradas del impuesto: -

A) Las instituciones culturales o de enseñanza, la federaciones o asociaciones deportivas o instituciones que las integran, así como las ligas y sociedades de fomento - sin fines de lucro - cualquiera que sea su estructura jurídica.- - - - -

B) Los organismos oficiales de países extranjeros, a condición de reciprocidad y los organismos internacionales a los que se halle afiliado el Uruguay.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C) Las rentas provenientes de servicios, adelantos o préstamos a bancos de plaza autorizados para operar en cambios, efectuados por instituciones de crédito constituidas en el extranjero que no actúen por intermedio de sus sucursales, agencias o establecimientos en el país.- - - - - -

D) Las rentas de consorcios para construcciones de obras públicas, en cuanto las empresas que los integren sean sujetos pasivos de este impuesto.

E) Las empresas que hubiesen obtenido ingresos que no superen el monto que establezca anualmente e Poder Ejecutivo, el cual queda facultado a determinar dicho monto en forma ficta. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, facúltase al Poder Ejecutivo a considerar el número de dependientes u otros índices que establezca la reglamentación, a efectos de determinar la existencia de empresas que por su reducida dimensión económica se consideren excluidas del límite de gravabilidad a que se hace referencia precedentemente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 353º.- - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 39º, numeral 6.- - - - -

Artículo 22º.- Exoneración.- Las exoneraciones de de que gozaren por leyes vigentes las sociedades y ex

tidades, no regirán para las rentas que no estén directamente relacionadas con sus fines específicos.- - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 351º.- - - - - - - - - -

Artículo 23º.- Canalización del ahorro.- El Poder Ejecutivo podrá establecer que las personas físicas o jurídicas que efectúen aportes documentados en acciones nominativas por empresas comprendidas en el decreto-ley 14.178 de 28 de marzo de 1974 puedan deducir para la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) el monto de lo invertido antes del plazo de presentación de la respectiva declaración jurada. En caso de enajenarse dichas acciones antes de los tres años de adquiridas, deberá reliquidarse el impuesto correspondiente abonándose la diferencia resultante. El Poder Ejecutivo fijará el plazo durante el cual se otorga el beneficio de canalización de ahorro y el monto máximo de la integración de capital, generadora de la exoneración del impuesto a la renta.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 9º.- - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numeral 14.- - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 201º.- - - - - - - - - - - -
(Texto integrado).- - - - - - - - - -

Artículo 24º.- Casas Exportadoras.- El Poder Ejecutivo promoverá el establecimiento y funcionamiento de Casas Exportadoras para la comercialización en el exterior, de productos manufacturados, prestar servicios de representación en otros países y promover exportaciones de productos de empresas industriales, preferentemente medianas y pequeñas.- - - - - - - - - - -

Estas empresas no podrán dedicarse a otras actividades, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo y siempre que las mismas no constituyan su objeto principal. Gozarán además de una exoneración que acordará en cada caso el Poder Ejecutivo, por un período de hasta diez años, que comprenderá el Impuesto a las Rentas de sus dueños, socios o accionistas, generadas por actividades de dichas Casas Exportadoras en el extranjero.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 11º.(Texto parcial).-

Artículo 25º.- Sanciones.- El incumplimiento o violación de las obligaciones asumidas por los responsables de las empresas que se acojan al régimen establecido por el decreto-ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, implicará la pérdida de los beneficios concedidos sin perjuicio de las sanciones penales establecidas por la legislación vigente.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Los directores de las mismas responderán personal y solidariamente de los daños y perjuicios causados a la Administración o a terceros y por las sanciones patrimoniales que se apliquen a aquéllas. Quedarán eximidos de esa responsabilidad los directores que hubieren dejado constancia en acta de su voto negativo a que se realicen los actos violatorios del decreto-ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 13º.- - - - - - - - - -

Artículo 26º.- Las franquicias fiscales que se otorguen a las actividades que se declaren de Interés Nacional, en forma total o parcial comprenderán: Exoneración de todo tributo que grave las rentas de la empresa, así como su distribución o adjudicación sea cual fuere la forma como se realice siempre que provengan de la parte del giro declarada de Interés Nacional, de acuerdo a las previsiones del decreto-ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.- - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 8º.(Texto parcial).-

Artículo 27º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto-ley 14.178, de 28 de marzo de 1974, a exonerar del pago del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) a las empresas comprendidas en dicho decreto-ley que tengan forma jurídica de sociedad por acciones, deduciendo de la renta neta fiscalmente ajustada el aumento de capital integrado derivado de la capitalización de reservas o de dividendos en acciones, realizado durante el ejercicio.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.548 de 17 de mayo de 1984, artículo 1º.(Texto integrado).-

Artículo 28º.- En la resolución respectiva, se establecerá el monto máximo generador de la exoneración tributaria, que no podrá ser superior al aporte de capital propio previsto en el proyecto para financiar la inversión.- - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo se determinará el plazo máximo para realizar las integraciones, no originando pérdidas deducibles en ejercicios posteriores a su vencimiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.548 de 17 de mayo de 1984, artículo 2º.-

Artículo 29º.- Cuando se otorgue la exoneración prevista en los artículos 27º y 28º de este Título, el beneficio de canalización del ahorro establecido en el artículo 9º del decreto-ley 14.178, de 28 de marzo de 1974, será reducido en el monto equivalente, debiendo establecer la sociedad, al emitir cada acción, si la misma es apta para la deducción del impuesto a la renta de la empresa o del accionista.-

Fuente: Decreto-Ley 15.548 de 17 de mayo de 1984, artículo 3º. (Texto integrado).-

Artículo 30º.- Las empresas que se acojan a los beneficios determinados en los artículos 27º, 28º y 29º de este Título, tendrán prohibido rescatar acciones, antes de los 5 (cinco) años de vencido el plazo máximo previsto en la resolución para realizar las integraciones de capital, siendo de aplicación, en caso de incumplimiento, el artículo 13º del decreto-ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.-

Fuente: Decreto-Ley 15.548 de 17 de mayo de 1984, artículo 4º. (Texto integrado).-

Artículo 31º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas queda exonerada del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, creados o por crearse, salvo los que graven a las importaciones.-

En el caso del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio, la presente exoneración operará cuando así lo determine el Poder Ejecutivo.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas tendrá igualmente la obligación formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas fiscales que corresponda, incluyendo el total de las operaciones gravadas y las exoneradas en cada oportunidad.-

Fuente: Decreto-Ley 15.031 de 4 de julio de 1980, artículo 17 (Texto parcial).-

Artículo 32º.- Los bosques artificiales existentes o que se planten en el futuro, declarados protectores o de rendimiento, según el artículo 8º de la ley 13.723 e 16 de diciembre de 1968 y los bosques naturales declarados protectores de acuerdo al mencionado artículo, así como los terrenos ocupados o afectados directamente a los mismos gozarán del siguiente beneficio de exoneración impositiva: sus respectivos valores o extensiones no se computarán para la determinación de la renta o de los ingresos a los efectos de la liquidación de los impuestos que gravan las rentas.-

El beneficio cesará desde el momento en que el bosque sea destruído por cualquier causa.-

Si la destrucción fuera parcial, el beneficio mencionado subsistirá sobre la porción del bosque que quedara.-

Para la fijación de aforos y tasaciones se determinará por separado el valor de la tierra y el de las plantaciones.-

El costo de una plantación se considerará integrado por las siguientes partidas:

a) Las sumas pagadas directa o indirectamente para posibilitar, preparar, efectuar y conservar las plantaciones.-

b) La renta anual del terreno ocupado; y

c) Los intereses, capitalizados anualmente, sobre las partidas establecidas en los incisos anteriores, desde el momento de su pago o imputación y a una tasa igual a la fijada por el artículo 4º de la ley 5.180 de 24 de diciembre de 1914 para las obligaciones con garantía hipotecaria.-

Los rubros integrantes del costo conforme a este artículo, serán actualizados de acuerdo a las leyes y reglamentos que para la revaluación de los bienes muebles, rijan en el momento de su determinación.-

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículos 12º, 14º, 15º y 16º. (Texto parcial, integrado).-

Artículo 33º.- Para gozar del beneficio tributario establecido en el artículo anterior, los interesados deberán someterse a un plan de manejo y ordenación para las operaciones culturales de explotación y regeneración de bosques. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección Forestal, la que establecerá con carácter general, cuándo deberá ser acompañado por la firma de Ingeniero Agrónomo, Técnico o Experto Forestal de la Escuela de Silvicultura de la Universidad del Trabajo del Uruguay.-

Los recursos administrativos que se interpongan - contra las resoluciones que denieguen o eliminen dichos beneficios, tendrán efecto suspensivo.- - - - - -

Fuente: Ley 13.623 de 16 de diciembre de 1968, artículo 24º. (Texto parcial).- - - - -

Artículo 34º.- Todo proyecto de forestación, manejo u ordenación de bosques, redactado en base a los artículos 8º de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 y 33º de este Título, deberá prever una red de calles anti-incendio, las que deberán conservarse libres de vegetación según las previsiones de esta ley y de la reglamentación a que se refiere el artículo anterior.-

Los propietarios de bosques colindantes con vías férreas o carreteras públicas, deberán mantener libres de vegetación las fajas cuyas dimensiones determinará la reglamentación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones - la Dirección Forestal podrá proponer la suspensión de los beneficios otorgados por el artículo 32º de este Título.- -

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 42º. (Texto parcial, integrado).- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 35º.- Las superficies de tierras ocupadas o afectadas directamente por montes citrícolas ya existentes o que se planten en el futuro, desde el mismo - momento en que sean concretados y los montes en sí mismos considerados por su valor, gozarán del beneficio - de exoneración impositiva dispuesto en el artículo 32º de este Título.- -

Fuente: Decreto-Ley 13.930 de 31 de diciembre de 1970, artículo 22º.- - - - - - - -

Artículo 36º.- El beneficio fiscal previsto en el artículo anterior cesará desde el momento en que el - monte pereciera o se destruyera o fuera abandonada su explotación.- -

También serán de aplicación los incisos tercero y siguientes del artículo 32º de este Título.- - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 13.930 de 31 de diciembre - de 1970, artículo 24º. (Texto parcial).-

Artículo 37º.- En los contratos a que se refiere el artículo 27º del decreto-ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, si las partes establecieran el precio en Unidades Reajustables, conforme a las normas establecidas en el mismo decreto-ley y el enajenante acordare facilidades de pago por un 65% (sesenta y cinco por - ciento) como mínimo del precio convenido, con plazo no menor de diez años, los intereses del crédito resultante estarán exonerados del impuesto a la renta.- - - -

En los casos regulados por esta norma, la escritura definitiva de enajenación y la hipoteca en garantía del saldo deberán otorgarse en un plazo máximo de noventa días a contar de la fecha de inscripción del compromiso respectivo en el Registro General de Inhibiciones. En los casos de enajenación de unidades de propiedad horizontal, si a esa fecha no estuviera aún inscripto el plano de fraccionamiento, el plazo establecido precedentemente se contará a partir de la fecha de inscripción del plano. Vencido dicho término, no regirán las exoneraciones establecidas en este artículo. Si el vencimiento del término se operara por acción u omisión de una de las partes, la otra podrá reclamar la resolución del contrato con las penas pactadas y los daños y perjuicios irrogados.- - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, artículos 28º y 29º. (Texto integrado, parcial).- - - - - - - - - - -

- -

Artículo 38º.- Las Sociedades de Fomento Rural deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 4º y 5 del decreto-ley 14.330 de 19 de diciembre de 1974, para poder continuar amparándose a los beneficios del artículo 19º del Título 3 de este Texto Ordenado.- - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.330 de 19 de diciembre de 1974, artículo 6º.(Texto integrado, parcial).- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 39º.- Las empresas financieras que tengan por exclusivo objeto la realización de operaciones de intermediación entre la oferta y la demanda de títulos valores, dinero o metales preciosos radicados fuera - del país, estarán exoneradas de toda obligación tributaria que recaiga sobre su actividad, las operaciones de su giro, su patrimonio o sus rentas.- - - - - - - -

Su funcionamiento será regulado por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Banco Central del Uruguay.- - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982, artículo 4º.- - - - - - - - -

Artículo 40º.- La comercialización de los certificados en valor oro con la garantía del Estado emitidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay, así como su tenencia, su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización, estarán exoneradas de todo tributo.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.567 de 1º de junio de 1984, artículos 1º y 5º. (Texto integrado).- - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 41º.- El Poder Ejecutivo podrá otorgar a los concesionarios de obras públicas, total o parcialmente, la siguiente franquicia fiscal en la forma, condiciones y plazos que en cada caso se establezca: exoneración de todo tributo que grave las rentas de la empresa, siempre que provengan de la parte de giro afectada a la concesión.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984, artículo 6º.(Texto parcial).-

Artículo 42º.- A partir de la derogación parcial o total del beneficio establecido por el literal A) del artículo 24º del Título 2, Texto Ordenado 1982, las rentas derivadas de la realización de obras para el Proyecto de Salto Grande, contratadas a la fecha de entrada en vigencia del decreto-ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, e incluidas entre las mencionadas en los artículos 25º y 26º del decreto 666/979, de 19 de noviembre de 1979, quedan exoneradas del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.- - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.651 de 25 de octubre de 1984, artículo 1º. (Texto integrado).-

Artículo 43º.- Las empresas que destinen utilidades gravadas por el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio a la compra de valores y obligaciones de la Corporación Nacional para el Desarrollo creada por la ley 15.785 de 4 de diciembre de 1985, quedarán exoneradas del pago de este impuesto, en la misma proporción que sus utilidades se afecten en la forma antes referida. Dicha exoneración no podrá superar en ningún caso el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto.- -

Fuente: Ley 15.785 de 4 de diciembre de 1985, artículos 1º y 21º. (Texto integrado).-

Artículo 44º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC), a las radioemisoras del interior del país (AM), que cumplan alguna de las condiciones siguientes: - - - - - - - - - - - - - - -

A) Cuyas plantas emisoras se encuentren ubicadas en poblaciones de menos de diez mil habitantes.

B) Su potencia emisora no supere los 250 Watts.-

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 199º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 45º.- Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Colombia.- Cada parte contratante reconoce en favor de la línea aérea designada por la otra parte contratante la exención del pago de todo impuesto que grave las utilidades reales o presuntas de las operaciones comerciales de la línea aérea en su territorio.

Fuente: Decreto-Ley 15.003 de 22 de abril de 1980, artículo VII.- - - - - - - - - -

(Texto integrado).- - - - - - - - - - -

Artículo 46º.- Acuerdo de Transporte Aéreo entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de los Países Bajos.-- - - - - - - - - - - -

1) Los ingresos o beneficios resultantes de la operación de una aeronave dentro del tráfico internacional por toda empresa designada, que sea considerada residente a los fines del impuesto a la renta en el territorio de una de las partes contratantes, estarán exoneradas de todo impuesto a la renta así como de todo impuesto que grave los beneficios y que sea aplicado por el Gobierno de la otra parte contratante.- - - - -

2) Toda aeronave que opere en los servicios aéreos internacionales de cualquiera de las dos partes contratantes, así como toda propiedad que se relacione con la operación de dicha aeronave, será pasible de impuestos únicamente en el Estado en el cual se encuentre situado el lugar de administración efectiva de dicha empresa.- - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.018 de 3 de junio de 1980, artículo VIII.- - - - - - - - -

Artículo 47º.- Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España.- Cada una de las partes contratantes concederá a la empresa designada de la otra parte contratante la exención del pago de todo tipo de impuesto sobre los beneficios obtenidos por la empresa en la explotación de los servicios convenidos.- - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.019 de 3 de junio de 1980, artículo X. (Texto integrado).-

Artículo 48º.- Determinación.- El impuesto se liquidará por declaración jurada del contribuyente en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 354º.- - - - - - - - -

Artículo 49º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación anticipada, total o parcial, del régimen establecido en el artículo 18º de este Título a las empresas comprendidas en el artículo 1º del decreto-ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982. Asimismo, el Poder Ejecutivo queda facultado a aplicar para la liquidación de los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y al Patrimonio, los criterios de castigo y previsiones sobre malos créditos, de devengamiento de intereses de los mismos y de ajuste por inflación, establecidos por el Banco Central del Uruguay

Fuente: Decreto-Ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982, artículo 5º, inciso 2º (Texto integrado).- - - - - - - - - - - - -

Artículo 50º.- Retención del impuesto.- Las personas físicas domiciliadas en el exterior y las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior, pagarán el impuesto por vía de retención.- - - -

Quienes paguen o acrediten rentas, directa o indirectamente, reales o fictas a los sujetos pasivos indicados en el inciso anterior, deberán retener y verter el impuesto.- -

La reglamentación fijará porcentajes, forma y condiciones en que se realizará la retención y versión del impuesto.- -

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente aparejará la responsabilidad solidaria del agente de retención por la cantidad que le hubiere correspondido retener, sin perjuicio de las sanciones aplicables.-

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 352º.- - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numeral 12º.- - -

Artículo 51º.- El Poder Ejecutivo podrá exigir pagos a cuenta del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC), con independencia del resultado fiscal del ejercicio anterior, pudiendo aplicar a tales efectos otros índices, además de los establecidos en el artículo 31º del Código Tributario y sin las limitaciones del artículo 42º del Título 1 de este Texto Ordenado.- -

Esta facultad sólo podrá utilizarse en la medida que hayan transcurrido seis meses de iniciado el ejercicio. Quedarán eximidas de dichos pagos a cuenta aquellas empresas que justifiquen, a juicio de la Administración, la inexistencia de utilidades fiscales previstas al fin del ejercicio.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 168º. (Texto integrado).- - -

Artículo 52º.- Responsabilidad solidaria.- Los socios de sociedades personales o directores de sociedades contribuyentes, serán solidariamente responsables del pago del impuesto.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 357º.- - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numeral 13.- - -

Artículo 53º.- Normas aplicables.- Declárase que las remisiones que la legislación vigente hace al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio son aplicables, en lo pertinente, a este impuesto.- - -

Fuente: Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 358º, (Texto parcial).

Artículo 54º.- Las sociedades sujetas al contralor de la Inspección General de Hacienda y demás sociedades y empresas unipersonales que tengan saldo neto negativo proveniente de diferencias de cambio, originadas por obligaciones en moneda extranjera concerta-

das con anterioridad al 26 de noviembre de 1982, podrán optar al cierre del ejercicio económico en curso a esa fecha y de los dos siguientes, por contabilizar dicho saldo, total o parcialmente, en el Activo, en una cuenta que se denominará "Diferencias de Cambio" y que estará individualizada con el número del decreto-ley 15.425 de 7 de julio de 1983. El saldo referido sólo incluirá las diferencias de cambio motivadas por las variaciones en la cotización de la moneda extranjera ocurridas entre el 25 de noviembre de 1982 y el cierre de cada ejercicio.- - - - - - - - - - - - - - -

Las diferencias de cambio se determinarán utilizando el método de revaluación anual de saldos, a partir del momento en que se hubiera operado la tradición real o ficta de los bienes o prestación del servicio. A tales efectos se tomará la cotización interbancaria tipo conprador billete, al cierre del día anterior al de la operación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No están comprendidas en el decreto-ley 15.425 de 7 de julio de 1983 las empresas bancarias y las casas de cambio.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.425 de 7 de julio de 1983, artículo 1º.- - - - - - - - - -
Decreto-Ley 15.588 de 4 de julio de 1984, artículo 1º. (Texto integrado).-

Artículo 55º.- En el caso de hacer uso de la opción, cada saldo anual se amortizará en cuotas iguales en un plazo de tres, cuatro o cinco años a partir del ejercicio en que se originaron inclusive. Formulada la opción en cuanto al número de años, ésta no podrá variarse.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.425 de 7 de julio de 1983, artículo 2º.- - - - - - - - - -
Decreto-Ley 15.588 de 4 de julio de 1984, artículo 1º.- - - - - - - - - -

Artículo 56º.- De existir utilidades comerciales en cualquiera de los ejercicios mencionados en el artículo anterior, luego de deducida la o las amortizaciones correspondientes, las mismas se destinarán a disminuir el saldo de la cuenta "Diferencias de Cambio por orden de antigüedad, hasta su total cancelación, aunque ello implique abreviar el plazo de la opción. En caso de quedar un remanente no absorbido por dichas utilidades, el mismo continuará siendo amortizado por las cuotas fijadas inicialmente.- - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.425 de 7 de julio de 1983, artículo 3º.- - - - - - - - - -
Decreto-Ley 15.588 de 4 de julio de 1984, artículo 1º.- - - - - - - - - -

Artículo 57º.- Formulada la opción prevista en el decreto-ley 15.425 de 7 de julio de 1983, ella será de aplicación obligatoria a los efectos fiscales, a los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio por las rentas comprendidas en el literal A) del artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado 1987, como así también a las personas jurídicas constituidas en el extranjero y en general a las sociedades y empresas unipersonales, con activos afectados a actividades comerciales, industriales y similares o agropecuarias.

El saldo de la cuenta mencionada no será excluido del activo a los efectos del artículo 18º de este Título, como así tampoco para la determinación del patrimonio fiscal (Título 14, Texto Ordenado 1987).- - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.425 de 7 de julio de 1983, artículo 4º.- - - - - - - - - -

Artículo 58º.- Rentas especiales.- Créase un impuesto anual del 15% (quince por ciento) que el contratista de un contrato de exploración o explotación de hidrocarburos abonará como único impuesto en el Uruguay, y como sustitutivo del Impuesto a la Renta obtenida por la empresa contratista y sus dueños, socios o accionistas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Este impuesto gravará la renta ficta que será equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración obtenida. Cuando dicha remuneración sea en especie se liquidará en base a los precios del petróleo y del gas (o de las sustancias provenientes de los esquistos bituminosos en su caso) que fijará el Poder Ejecutivo. Dichos precios se determinarán atendiendo en cuanto al petróleo, al precio internacional del metro cúbico de petróleo de características similares al que se produzca en el área materia de contrato puesto en lugar de embarque (condición FOB); y en cuanto al gas natural y sustancias provenientes de los esquistos bi-

tuminosos, a los valores promediales del mercado internacional u otros asesoramientos que estime pertinentes.

El contratista podrá en todo caso optar por pagar este tributo en especie, a razón del 7.5% (siete con cinco por ciento) del total de hidrocarburos que le corresponda.- -

El Poder Ejecutivo podrá por resolución fundada, disponer la exoneración total o parcial del impuesto creado por este artículo. - - - - - - - - - - - - - - -

En caso de venta al Estado, el impuesto se calculará en base a los precios facturados de las ventas.- -

El impuesto se liquidará en la forma y plazos que determine el Poder Ejecutivo, pudiendo exigirse pagos a cuenta.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 8º.- - - - - - - - - -

TITULO 5

IMPUESTO A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE INVERSION

Artículo 1º.- Las sociedades regidas por la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 cuyo único activo en la República está formado por acciones de otras sociedades de la misma clase, por saldo en cuentas corrientes en suma inferior al diez por ciento (10%) de su activo y/o por Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales por un monto nominal que no exceda del diez por ciento (10%) de su activo, abonarán como único impuesto, tasa o contribución, el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones que se calculará con una tasa del tres por mil (3 o/oo) sobre su capital y reservas.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Al capital emitido en acciones y en debentures u obligaciones, más las reservas, se sumará a los efectos de calcular el capital, sujeto a impuesto, toda aquella parte del pasivo exigible, así como el monto de los fondos administrados por cuenta de terceros, que exceda del doble del capital total emitido en acciones y debentures y reservas. Podrán dichas sociedades consolidar su aporte fiscal al Estado, abonando el referido impuesto del 3 o/oo (tres por mil), por un plazo de hasta quince (15) años. En tal caso, la sociedad y los titulares de los valores que aquella hubiere emitido, quedarán exceptuados de las modificaciones al régimen fiscal que pudieran sancionarse durante el plazo que hubieren consolidado. El Estado podrá exigir de las sociedades que consolidan su aporte fiscal, el pago de la suma que corresponda, en moneda extranjera. En tal caso, convendrá con las sociedades la divisa en que el pago se hará efectivo, el que se calculará a la tasa de cambio vendedor, fijado por el Banco de la República para el mercado libre.- - - - - - - - - - - - -

En el activo imponible de dichas sociedades se computarán los valores a que se refiere el artículo 6º de la ley 12.276 de 10 de febrero de 1956.- - - - - - - -

Fuente: Ley 11.073 de 24 de junio de 1948, artículo 7º.- - - - - - - - - - - - - -

Ley 12.276 de 10 de febrero de 1956, artículo 7º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 2º.- Si durante el plazo establecido en el artículo anterior, el monto imponible experimentara aumentos, se liquidarán los complementos que en cada caso deberán pagar las sociedades, con la base de la tasa porcentual consolidada y en razón del tiempo que faltare para el vencimiento del período del adelanto, contados desde el ejercicio en que el aumento se produce. Si el monto imponible resultara disminuido durante el plazo de la consolidación, o la sociedad se liquidara antes de la terminación del mismo, el impuesto pagado se considerará definitivamente percibido por el Estado.- -

Fuente: Ley 11.073 de 24 de junio de 1948, artículo 8º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 3º.- Los activos pertenecientes a las cuentas bancarias con denominación impersonal, invertidos o depositados en el extranjero, pero administrados por bancos nacionales, pagarán el impuesto establecido en el artículo 1º de este Título.- - - - - - - - - - -

El responsable del pago será el depositario, a quien se aplicarán las multas, recargos o intereses que correspondan en caso de mora o defraudación.- - -

Los bancos deberán liquidar y pagar el impuesto referido en el artículo anterior, sobre el promedio anual de los saldos activos de dichas cuentas.- - - - -

Fuente: Ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, artículos 79º y 80º (Texto integrado, parcial).- - - - - - - - - - - - - - - - -

TITULO 6

IMPUESTO A LOS INGRESOS DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

Artículo 1º.- Impuesto a los Ingresos de las Compañías de Seguro.- Las Compañías de Seguros pagarán un impuesto sobre sus ingresos brutos de acuerdo a las siguientes normas:- -

a) Las compañías y agencias, cualesquiera sea su denominación y objeto, cuya dirección y capital suscrito no estén radicados en el país, así como toda persona o institución que reciba primas, por cuenta propia o de aquellas, pagarán un 7% (siete por ciento) sobre todas sus entradas brutas, sean éstas procedentes de pólizas expedidas en la República, o por sus casas matrices u otras agencias o apoderados de éstas, a favor de personas residentes en territorio nacional, comprendiéndose en dichas entradas las procedentes de renovaciones de pólizas y prórrogas del plazo primitivamente estipulado aún cuando no se expida nueva póliza.- - - - - - -

Esta tarifa será del 4% (cuatro por ciento) en los seguros marítimos y del 2% (dos por ciento) en los de vida.- - - - - - - - - - - - - -

Quedan asimismo sujetas a este impuesto las operaciones de seguro que acordadas en territorio nacional, se cumplan fuera de él.- - - - -

b) Las Compañías de Seguros cuya dirección y capital suscrito estén radicados en el país, pagarán el impuesto de acuerdo a una tarifa de 5% (cinco por ciento) excepto en los seguros marítimos que será del 2% (dos por ciento) y en los de vida que será del ½% (medio por ciento).- -

c) En los términos establecidos pagarán el impuesto las operaciones de reaseguros aceptadas por una compañía o agencia radicada en el país, de un seguro hecho en el extranjero.- - - - - - -

Los reaseguros tomados por compañías o agencias extranjeras, estén o no establecidas en el país, sobre seguros realizados por compañías nacionales o por las equiparadas a ellas, estarán sujetas al mismo impuesto que corresponde a las operaciones hechas directamente por compañías o agencias extranjeras.- - - - - - - - - - - -

En caso que la compañía nacional o equiparada a ella hubiere abonado el impuesto sobre la prima correspondiente a todo el seguro, la reaseguradora abonará solamente la diferencia entre las cuotas que gravan sus operaciones y esto sobre la parte reasegurada.- - - - - - - -

Si la compañía o agencia extranjera no está establecida en el país, el pago que a ella correspondiera será efectuado por la nacional o equiparada, que haya realizado el seguro.- -

Se exceptúan de este impuesto las operaciones de seguros agrícolas.- - - - - - - - - - -

d) Las compañías y agencias de seguros, incluso el Banco de Seguros del Estado, pagarán además un impuesto del 10% (diez por ciento) sobre todas sus entradas brutas procedentes de pólizas de incendio, renovación de las mismas y prórrogas del plazo previamente estipulado en ellas, aún cuando no se expidan nuevas pólizas.- - - - - -

El impuesto que corresponda de acuerdo a las normas precedentes será pagado por declaración jurada y serán aplicables, en cuanto correspondan, las normas relativas al impuesto a las ventas.- - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 7º.- - - - - - - - - - - - - -

TITULO 7

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Artículo 1º.- Créase un impuesto anual a las explotaciones agropecuarias (IMAGRO), cualquiera sea la vinculación jurídica del titular de la explotación con los inmuebles que le sirvan de asiento. Dicho impuesto se adeudará aún cuando los predios no sean efectivamente explotados.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 1º.- - - - - - - - -

Artículo 2º.- Serán sujetos pasivos las sociedades con o sin personería jurídica, los condominios, las personas físicas, las asociaciones y las fundaciones, en cuanto sean titulares de tales explotaciones o de la tenencia de inmuebles no explotados.- - - - - -

También serán considerados sujetos pasivos los núcleos familiares y quienes intervengan en actividades de aparcería, pastoreo y similares, ya sea en forma permanente, accidental, o transitoria.- - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 2º.- - - - - - - - -
Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 9º. (Texto parcial).- - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 195º.- - - - - - - - - - - -

Artículo 3º.- Constituyen rentas comprendidas las derivadas de actividades agropecuarias destinadas a obtener productos primarios, vegetales o animales, mediante la utilización del factor tierra, tales como cría o engorde de ganado, producción de lanas, cueros y leche, producción agrícola, frutícola, hortícola y floricultura. Se incluirán, a los efectos de este impuesto, las derivadas de actividades agropecuarias realizadas bajo formas jurídicas de aparcería, pastoreo y similares, ya sea en forma permanente, accidental o transitoria.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 3º.- - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 194º.- - - - - - - - - - - -

Artículo 4º.- Quedan derogadas para este impuesto todas las exoneraciones genéricas de tributos establecidas a favor de determinadas personas, entidades o actividades, excepto las consagradas por la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968 y sus modificativas y por el artículo 22º de la ley 13.930, de 31 de diciembre de 1970.- -

Los socios, directores de sociedades contribuyentes, los condóminos, los directivos de asociaciones y fundaciones serán solidariamente responsables del pago del impuesto.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 4º.- - - - - - - - - - -
Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 10º. (Texto parcial).- - - - -

Artículo 5º.- El valor de la producción o ingreso bruto correspondiente a cada padrón catastral, guardará con el valor de la producción básica media del país la misma relación que la capacidad de producción del padrón guarde con la capacidad de producción media del país.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 5º.- - - - - - - - - -

Artículo 6º.- A efectos de determinar el ingreso neto por hectárea de cada padrón, se deducirán del ingreso bruto, los rubros a que se refiere el artículo 11º.- -

El ingreso neto de cada padrón, resultará de multiplicar el ingreso neto por hectárea, por el total de hectáreas afectadas a las actividades gravadas, excluídas las ocupadas por bosques en las condiciones que determine la reglamentación.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 6º.- - - - - - - - - - -

Artículo 7º.- El ingreso gravado resultará de deducir del ingreso neto total los rubros a que se refiere el artículo 12º, cuando corresponda.- - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 7º.- - - - - - - - -

Artículo 8º.- El monto imponible resultará de sumar los ingresos gravados correspondientes a las explotaciones de cada titular.- - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 8º.- - - - - - - - - -
Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 16º.- - - - - - - - - -
Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 11º. (Texto parcial).- - - - -

Artículo 9º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, previo asesoramiento de la Comisión Nacional de Estudio Agro-económico de la Tierra (CONEAT) fijará la capacidad de producción media nacional y en términos de índice, la capacidad de producción de cada padrón respecto de la capacidad de producción media nacional, en términos de lana y carne bovina y ovina en pie.- -

Para fijar la capacidad de producción de cada padrón se tomarán en cuenta las posibilidades de produc-

ción, del tipo de suelo y su ubicación.- - - - - - - - -

El procedimiento y términos para la notificación e impugnación serán los establecidos por las disposiciones generales de procedimiento administrativo.- - - -

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se entenderá que continúa vigente, sin requerir nueva notificación, la capacidad productiva fijada oportunamente para cada padrón por CONEAT. En los casos de padrones que carezcan de índice CONEAT, el mismo será el correspondiente al promedio nacional.- - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 9º.- - - - - - - - - - -

Artículo 10º.- El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, fijará cada tres años el volumen físico de la producción media de lana y carne bovina y ovina en pie, en base a la producción media nacional.-

Asimismo fijará anualmente el valor de la producción referida en el inciso anterior, considerando el precio medio del kilogramo de lana, carne ovina y bovina en pie, tomando como base los precios promedios recibidos por los productores a nivel del establecimiento en el curso del ejercicio fiscal correspondiente.-

El Poder Ejecutivo podrá rebajar el valor de la producción básica media por hectárea nacional, para una o varias zonas afectadas por pérdidas extraordinarias y de carácter colectivo, en la parte no cubierta por indemnización o seguro, ocasionadas por causa de fuerza mayor, siempre que se hubieran observado las normas vigentes en materia de control y erradicación de plagas y epizootias, cuando correspondiera.- - - - - -

Fuente: Decreto-ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 10º.- - - - - - - - - -

Artículo 11º.- El Poder Ejecutivo fijará anualmente el costo de producción pecuaria por hectárea de productividad media que se integrará con los rubros indicados a continuación:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

I) Insumos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Sanidad; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

b) Combustibles y lubricantes; - - - - - - -

c) Gastos de esquila; - - - - - - - - - - - -

d) Reparación y mantenimiento de mejoras fijas

II) Mano de obra: - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Jornales y aportes patronales a la seguridad social; - - - - - - - - - - - - - - - -

b) Alimentación y vivienda; - - - - - - - - -

c) Seguros. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

III) Amortización: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Mejoras fijas; - - - - - - - - - - - - - - -

b) Pasturas artificiales; - - - - - - - - - - -

c) Vehículo utilitario; - - - - - - - - - - - -

d) Reproductores.- - - - - - - - - - - - - - - -

IV) Varios: -

Gastos de administración, papelería, adquisiciones menores, etc., por un total equivalente al 3% (tres por ciento) del total de gastos correspondientes a la suma de los rubros anteriores.- -

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, podrá modificar cada tres años los rubros a que se hace referencia precedentemente y los indicadores a través de los cuales se expresan los mismos.- - - - -

El ingreso neto por hectárea de cada padrón se determinará descontando de su ingreso bruto el costo de producción establecido precedentemente.- - - - - - - -

Dicho costo se proporcionará a la superficie explotada y al índice de productividad asignado a la misma.

Se deducirá además la retribución al productor en el monto y condiciones que establezca la reglamentación.- -

El costo de producción pecuaria, por hectárea de productividad media, será calculado con exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluído en los rubros que lo integran.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Impuesto al Valor Agregado incluído en los rubros que integran el costo de producción pecuaria por hectárea de productividad media, también deberá calcularse a los efectos de su posterior deducción.- - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 11º.- - - - - - - - - -

Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 1º.- - - - - - - - - -

Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 17º.- - - - - - - - -

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 188º.- (Texto parcial).-

Artículo 12º.- Se podrá deducir, además, el valor de los siguientes Rubros de Deducción Condicionada.-

Rubros de Deducción Condicionada:

A) Fertilizantes fosfatados;

B) Gastos para la fertilización;

C) Semillas y labores para la implantación de nuevas pasturas;

D) Aguadas;

E) Alambrados;

F) Reservas forrajeras;

G) Honorarios de los técnicos egresados de la Universidad de la República, de la "Administración Nacional de Educación Pública" (Educación Técnico-Profesional) y Escuela Agrícola Jackson - que asistan al productor agropecuario en las - áreas prioritarias que establezca el Poder Ejecutivo.-

En los rubros de Deducción Condicionada, se deducirá lo realmente invertido en las mejoras efectivamente realizadas, a los precios, forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo, lo que no podrá exceder durante los tres primeros ejercicios de vigencia del decreto-ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, del 40% (cuarenta por ciento) del ingreso neto total, del 30% (treinta por ciento) en el cuarto y 20% (veinte por - ciento) desde el quinto ejercicio.-

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, podrá modificar cada tres años los rubros a - que se hace referencia precedentemente y los indicadores a través de los cuales se expresan los mismos.-

La Deducción Condicionada deberá computarse con - exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 12º.-

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículos 189º y 196º.-

Artículo 13º.- La tasa máxima del impuesto será del 30% (treinta por ciento) y se aplicará sobre el - monto imponible definido en el artículo 8º. El Poder Ejecutivo fijará la tasa aplicable, el que queda facultado para modificarla dentro de dicho límite.-

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 13º.-

Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 18º.-

Artículo 14º.- No estarán gravados los titulares de explotaciones cuyo ingreso neto no supere al correspondiente a 200 hectáreas de producción básica media.-

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 14º.-

Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 2º.-

Artículo 15º.- El cómputo por los contribuyentes de deducciones condicionadas que no se hubieren realizado, hará presumir la intención de defraudar este tributo, salvo prueba en contrario.-

La defraudación será sancionada con multa de 10 a 15 veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar.-

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 17º.-

Artículo 16º.- El impuesto que se crea por el artículo 1º de este Título deberá ser pagado y liquidado en forma de declaración jurada, dentro de los plazos y condiciones que establezca la reglamentación.-

Autorízase al Poder Ejecutivo a designar Agentes de Retención y Percepción y a requerir pagos a cuenta del impuesto.-

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 18º.-

Artículo 17º.- El presente impuesto se aplicará - anualmente a los ejercicios iniciados el 1º de julio - de cada año y cerrados el 30 de junio del año siguiente. El primer ejercicio comenzará el 15 de octubre de 1984.-

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 19º.-

Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 12º.-

Artículo 18º.- Los contribuyentes que en el período 15 de octubre de 1984 a 30 de junio de 1985 obten-

gan ingresos netos que superen el monto de N$ ----- 3:000.000,co (nuevos pesos tres millones) actualizado - por la variación experimentada en el índice de precios mayoristas agropecuarios en el período octubre de 1984 a junio de 1985, deberán tributar obligatoriamente el Impuesto a las Rentas Agropecuarias a partir del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1985 y el 30 de junio de 1986.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Para el ejercicio 1º de julio de 1986 a 30 de junio de 1987 el Poder Ejecutivo fijará el monto a que se refiere el inciso 1º.-- - - - - - - - - - - - - - - -

Para el ejercicio 1º de julio de 1987 a 30 de junio de 1988 el monto será el equivalente al ingreso - bruto de 1.750 hectáreas de productividad básica media del país correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1986 al 30 de junio de 1987 determinado de conformidad con lo que dispone el artículo 10 de este Título.- -

Para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 1988 el Poder Ejecutivo fijará el monto que no podrá ser inferior al equivalente al ingreso bruto de 1.500 hectáreas de productividad básica media del país correspondiente al ejercicio inmediato anterior determinado de conformidad con lo que dispone el artículo 10 de este Título.- - - - - - - - - - - - - - - -

A efectos de la aplicación del respectivo límite los ingresos por arrendamientos se computarán por seis veces los importes devengados en el período correspondiente y los ingresos netos provenientes de la venta de productos agropecuarios que no sean ganado, lana, cueros y cerdas, se computarán por el 50% (cincuenta por ciento).- -

El término ingreso neto comprende el monto de las ventas netas y los servicios prestados. Por ventas netas se considerará el valor que resulte de deducir, - de las ventas brutas, las devoluciones, bonificaciones y descuentos comerciales u otros conceptos similares de acuerdo con las costumbres y usos de plaza.-

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículos 1º y 13º.- - - - - -
Decreto-Ley 15.726 de 8 de febrero de 1985, artículo 2º.- - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 artículo 197º.- - - - - - - - - - -

Artículo 19º.- Los contribuyentes cuyos ingresos netos no superen el límite establecido en el artículo anterior, podrán optar por tributar de acuerdo con las normas del Impuesto a las Rentas Agropecuarias o a las del Impuesto a las Actividades Agropecuarias. - En todo caso, los contribuyentes deberán liquidar un mismo impuesto por todas las explotaciones de que sean titulares.- -

Quienes opten por tributar el Impuesto a las Rentas Agropecuarias no podrán volver a ser contribuyentes del Impuesto a las Actividades Agropecuarias.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 14º.(Texto integrado).-

Artículo 20º.- Los contribuyentes que opten por tributar de acuerdo con las normas del Impuesto a las Actividades Agropecuarias y en ejercicios siguientes obtengan ingresos netos que superen el monto que establece el artículo 18º inciso 1º de este Título, deberán tributar obligatoriamente el Impuesto a las Rentas Agropecuarias desde dicho ejercicio y no podrán volver a ser contribuyentes del Impuesto a las Actividades - Agropecuarias.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 15º.(Texto integrado).-

Artículo 21º.- Los titulares de explotaciones agropecuarias, por el ejercicio comprendido entre el 15 de octubre de 1984 y el 30 de junio de 1985 podrán optar por tributar de acuerdo con las normas del Impuesto a las Actividades Agropecuarias o de acuerdo con las normas del impuesto creado por el artículo 1º del decreto -ley 15.646 de 11 de octubre de 1984 (Impuesto a las Rentas Agropecuarias), cualquiera sea el monto de sus ingresos netos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.726 de 8 de febrero de 1985, artículo 3º.- - - - - - - - - -

Artículo 22º.- Los titulares de rentas comprendidas en el Impuesto a las Rentas Agropecuarias y de ingresos alcanzados por el Impuesto a las Actividades Agropecuarias, sean contribuyentes o no, deberán presentar declaración jurada para determinar su situación fren-

te a tales tributos, cuando así lo requiera la reglamentación y en la forma y condiciones que ella determine.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 1. de octubre de 1984, artículo 20º.- - - - - - - - - -

Artículo 23º.- Los contribuyentes de este impuesto deberán documentar las operaciones correspondientes a la explotación agropecuaria mediante facturas o boletas numeradas correlativamente, que deberán contener impresos el pie de imprenta, el número de inscripción y demás datos para la identificación del contribuyente, anotándose en ellas los bienes entregados o servicios prestados, la fecha e importe de la operación y la identificación del adquirente.- - - - - - - - - - -

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar el monto de ingresos anuales por debajo del cual los contribuyentes estarán eximidos de la obligatoriedad de documentar sus obligaciones.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.726 de 8 de febrero de 1985, artículo 4º.- - - - - - - - - - -

Artículo 24º.- Los contribuyentes del IMPROME podrán deducir del monto del impuesto que les corresponda pagar en concepto de IMAGRO, las reinversiones que no fueron absorbidas por el IMPROME hasta el 30% (treinta por ciento) del impuesto.- - - - - - - - - - - - - -

Los contribuyentes que hubieran implantado bosques a la fecha del decreto-ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, en zonas declaradas de prioridad y con planes aprobados por la Comisión Honoraria Forestal, podrán deducir del impuesto los costos de mantenimiento de dichos bosques que fije el Poder Ejecutivo, con un máximo de siete años a partir de la implantación. En caso de que la deducción fuera mayor que el impuesto, la diferencia no podrá ser deducida del gravamen de los años siguientes.- -

Fuente: Decreto-ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 21º.- - - - - - - - - -

Artículo 25º.- Los bosques artificiales existentes o que se planten en el futuro declarados protectores o de rendimiento según el artículo 8º de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 y los bosques naturales declarados protectores de acuerdo al mencionado artículo, así como los terrenos ocupados o afectados directamente a los mismos, gozarán del siguiente beneficio de exoneración impositiva: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Sus respectivos valores o extensiones no se computarán para la determinación de la renta o de los ingresos a los efectos de la liquidación del IMAGRO.- - -

El beneficio cesará desde el momento en que el bosque sea destruido por cualquier causa.- - - - - - - -

Si la destrucción fuera parcial, el beneficio mencionado subsistirá sobre la porción del bosque que quedare.- -

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículos 12º y 14º.- - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 20º (Texto parcial, integrado).- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 26º.- Para gozar del beneficio tributario establecido en el artículo anterior, los interesados deberán someterse a un plan de manejo y ordenación para las operaciones culturales de explotación y regeneración de bosques. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección Forestal, la que establecerá con carácter general, cuándo deberá ser acompañada por la firma de Ingeniero Agrónomo, Técnico o Experto Forestal de la Escuela de Silvicultura de la Universidad del Trabajo del Uruguay.- -

Los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que denieguen o eliminen dichos beneficios, tendrán efecto suspensivo.- - - - -

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 artículo 24º. (Texto parcial).- - - -

Artículo 27º.- Todo proyecto de forestación, manejo u ordenación de bosques, redactado en base a los artículos anterior y 8º de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, deberá prever una red de calles antiincendios, las que deberán conservarse libres de vegetación según las previsiones de dicha ley y de su reglamentación.- -

Los propietarios de bosques colindantes con vías férreas o carreteras públicas, deberán mantener libre de vegetación las fajas cuyas dimensiones determinará la reglamentación.- - - - - - - - - - - - - - - - -

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, la Dirección Forestal podrá proponer la supresión del beneficio otorgado por el artículo 25º de este Título

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 42º.- - - - - - - - - - - - -
(Texto parcial).- - - - - - - - - - -

Artículo 28º.- Las superficies de tierras ocupadas o afectadas directamente por montes citrícolas ya existentes o que se planten en el futuro y, desde el mismo momento en que sean concretados y los montes en sí mismos considerados por su valor, gozarán del beneficio de exoneración impositiva dispuesto en el artículo 25º de este Título.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.930 de 31 de diciembre de 1970, artículo 22º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 29º.- El beneficio fiscal previsto en el artículo anterior cesará desde el momento en que el monte pereciera o se destruyera o fuera abandonada su explotación.- -

También será de aplicación el inciso 4º del artículo 25º de este Título.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.930 de 31 de diciembre de 1970, artículo 24º. (Texto parcial).- - - -

Artículo 30º.- Los contribuyentes del IMAGRO, podrán deducir de su impuesto el Impuesto al Valor Agregado debidamente documentado, correspondiente al costo de los rubros que integran las deducciones de los artículos 11º y 12º de este Título, en la forma y condiciones establecidas en los artículos siguientes.- -

Si resultara un crédito a favor del contribuyente este será imputado al pago de otros tributos recaudados por la Dirección General Impositiva o aportes previsionales en la forma que determine el Poder Ejecutivo.- -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 185º. (Texto integrado).- - -

Artículo 31º.- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en los rubros del artículo 11º de este Título será deducido hasta un máximo equivalente al importe resultante de multiplicar el Impuesto al Valor Agregado de dichos rubros por hectárea de productividad media, por la superficie explotada y proporcionado al índice de productividad asignado a la misma.- - - - - -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 186º. (Texto integrado).- - -

Artículo 32º.- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en el costo de los rubros del artículo 12º de este Título, se deducirá en la misma proporción que las deducciones condicionadas admitidas fiscalmente, guardan con el total de deducciones condicionadas realizadas.- -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 187º. (Texto integrado).- - -

Artículo 33º.- Créase con carácter transitorio el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA) que regirá desde el 1º de octubre de 1984 al 30 de junio de 1985. Del producido de dicho impuesto, un porcentaje que oportunamente fijará el Poder Ejecutivo se destinará a crear un Fondo Especial de Indemnización a los productores afectados por los fenómenos climáticos del 8 de noviembre de 1984 y el 2 de diciembre de 1984. Dicho porcentaje deberá establecerse con anterioridad al 30 de setiembre de 1985 y el monto total del Fondo Especial de Indemnización no podrá exceder de N$ 160:000.000,oo (nuevos pesos ciento sesenta millones). Dicho importe será depositado en una cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay, contra la cual girará el Ministerio de Agricultura y Pesca.- -

El resto del producido de dicho impuesto será imputado por los contribuyentes como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Agropecuarias o del Impuesto a las Rentas Agropecuarias, en su caso.- - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 23º.- - - - - - - - - -
Ley 15.753 de 24 de junio de 1985, artículo 3º. (Texto integrado).- - - - -

Artículo 34º.- Decláranse inembargables las indemnizaciones dispuestas por la ley 15.753, de 24 de junio de 1985.- -

Fuente: Ley 15.779 de 23 de noviembre de 1985, artículo 1º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 35º.- Los Jueces actuantes dispondrán, de oficio y sin más trámite, la cancelación de los embargos que se hubieran trabado sobre las indemnizaciones referidas en el artículo anterior.- - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.779 de 23 de noviembre de 1985, artículo 2º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 36º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exigir a los contribuyentes de este impuesto el certificado único del artículo 24º del Título 1 del presente Texto Ordenado, así como instrumentar sistemas de control mediante la intervención de otras oficinas estatales, en las condiciones que establezca la reglamentación.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 16º.(Texto parcial).-

Artículo 37º.- Las referencias legales al derogado Impuesto a la Producción Mínima Exigible a las Explotaciones Agropecuarias se entenderán hechas al presente impuesto.- -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 20º.- - - - - - - - -

TITULO 8

IMPUESTO A LAS RENTAS AGROPECUARIAS

Artículo 1º.- Estructura.- Créase un impuesto anual que gravará las rentas netas de fuente uruguaya obtenidas en el ejercicio de actividades agropecuarias. Dicho impuesto se denominará Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA). -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 1º. - - - - - - - - - - -

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 190º. - - - - - - - - - - - - -

Artículo 2º.- Constituyen rentas comprendidas: - -

A) Las derivadas de actividades agropecuarias destinadas a obtener productos primarios, vegetales o animales, mediante la utilización del factor tierra, tales como cría o engorde de ganado, producción de lanas, cueros y leche, producción agrícola, frutícola, hortícola y floricultura. Se incluirán, a los efectos de esta ley, las derivadas de actividades agropecuarias realizadas bajo formas jurídicas de aparcería, pastoreo y similares, ya sea en forma permanente, accidental o transitoria

B) Las provenientes de arrendamientos. - - - - - - -

C) El resultado de la enajenación de bienes del activo fijo que se determinará por la diferencia entre el precio de venta y el valor fiscal de los bienes enajenados. - - - - - - - - - - - - -

No constituirá renta el resultado de la enajenación de inmuebles rurales (tierra y mejoras). - - - - - - - -

No estarán comprendidas las rentas derivadas de arrendamientos inscriptos antes del 31 de agosto de 1984 y por el plazo original de duración del contrato, hasta su primera revisión, ni los arrendamientos, inferiores a N$ 500.000,00 (nuevos pesos quinientos mil) anuales, cifra que se actualizará en igual proporción en que varíe el tope a que refiere el artículo 12 de este título. -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 2º. - - - - - - - - - -

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 191º. - - - - - - - - - - - -

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos las sociedades con o sin personería jurídica, los condominios, las personas físicas, las asociaciones y las fundaciones, en cuanto sean titulares de rentas comprendidas. -

También serán considerados sujetos pasivos los núcleos familiares y quienes intervengan en actividades de aparcería, pastoreo y similares, ya sea en forma permanente, accidental o transitoria. - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 3º. - - - - - - - - - -

Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 5º (Texto parcial). - - - - -

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 192º - - - - - - - - - - - - -

Artículo 4º.- Ejercicio.- El ejercicio fiscal se cerrará el 30 de junio de cada año. El primer ejercicio comprenderá el período 15 de octubre de 1984 a 30 de junio de 1985. -

Para los sujetos pasivos que realicen a la vez actividades agropecuarias e industriales, el ejercicio eco-

nómico coincidirá con el ejercicio fiscal. - - - - - -

No obstante, mediando solicitud fundada del contribuyente, la Dirección General Impositiva podrá autorizar distintos cierres de ejercicio. - - - - - - - - - - -

Lo dispuesto en los incisos 2º y 3º rige para los ejercicios que cierren con posterioridad al 30 de junio de 1985. -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 5º. - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 161.º (Texto integrado). - -

Artículo 5º.- Renta bruta de semovientes.- La renta bruta pecuaria resultará de deducir a las ventas netas las compras del ejercicio y las variaciones físicas operadas en cada categoría, avaluadas a precio de fin de ejercicio, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. -

La existencia de semovientes no se tendrá en cuenta para la aplicación del cálculo del ajuste por inflación. -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 6º. - - - - - - - - - -
Ley 15.768 de 13 setiembre de 1985, artículo 6º. - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 6º.- El activo y el pasivo a la iniciación de actividades gravadas se valuarán y computarán en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. -

A los efectos de la valuación del activo fijo se considerará que: -

A) Las mejoras se computarán por el 16.67 % (dieciséis con sesenta y siete por ciento) del valor del inmueble a esa fecha, sin perjuicio que por documentación fehaciente a juicio de la Dirección General Impositiva se pruebe por parte del contribuyente una mayor incidencia de dichas mejoras. - - - - - - - - - - - - - - - - -

B) Los bienes muebles serán valuados por el contribuyente sobre la base del valor en plaza y serán amortizados en el 50 % (cincuenta por ciento) de la vida útil que corresponda. - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 7º. - - - - - - - - - -

Artículo 7º.- Valuación de inventarios.- Las existencias de semovientes se computarán por el valor en plaza que establecerá la Administración, teniendo en cuenta los precios corrientes. - - - - - - - - - - - -

Cuando quienes realicen a la vez actividades agropecuarias e industriales, cierren ejercicio en otra fecha que el 30 de junio, valuarán sus existencias por su valor en plaza, el que podrá ser impugnado por la Administración. -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 8º. - - - - - - - - - -
Ley 15.768 de 13 setiembre de 1985, artículo 6º (Texto parcial). - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 162.º - - - - - - - - - - - - -

Artículo 8º.- Deducción.- Se considerarán gastos del ejercicio en que se realicen: - - - - - - - - - -

a) los cultivos anuales; - - - - - - - - - - - - -

b) los de implantación de praderas permanentes; -

c) alambrados; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

d) los de construcción de tajamares y - - - - - -

e) los de implantación de bosques protectores o de rendimiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 9º. - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 177.º - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º.- Los gastos en que incurran los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas Agropecuarias en concepto de honorarios a técnicos egresados de la Universidad de la República, de la "Administración Nacional de Educación Pública" (Educación Técnico-Profesional) y Escuela Agrícola Jackson, por asistencia en áreas consideradas prioritarias, podrán computarse por una vez y media su monto real. - - - - - - - - - - - -

El Poder Ejecutivo establecerá las áreas consideradas prioritarias a estos efectos. - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 193.º - - - - - - - - - - - -

Artículo 10º.- Documentación.- Las operaciones que generen rentas gravadas deberán documentarse mediante facturas o boletas numeradas correlativamente, que de

berán contener impresos el pie de imprenta, el número de inscripción y demás datos para la identificación del contribuyente, anotándose en ellas los bienes entregados o servicios prestados, la fecha e importe de la operación y la identificación del adquirente. - - -

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar el monto de ingresos anuales por debajo del cual los contribuyentes estarán eximidos de la obligatoriedad de documentar sus operaciones. - - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo, podrá autorizar a omitir la facturación de las ventas cuando exista documentación oficial de las operaciones y en los casos que establezca. - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 10º - - - - - - - - - -
Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 7º. - - - - - - - - - - -

Artículo 11º.- Quedan derogadas para este impuesto todas las exoneraciones legales genéricas de tributos establecidas a favor de determinadas entidades o actividades. Las rentas provenientes de la explotación de bosques y montes a que se refieren los artículos 32 a 36 del Título 4 del T.O. 1987, estarán exoneradas del presente tributo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lo dispuesto por este artículo rige desde la vigencia del decreto-ley 15.646 de 11 de octubre de 1984.

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 11º - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 178º - - - - - - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - - -

Artículo 12.- Los contribuyentes que en el período 15 de octubre de 1984 a 30 de junio de 1985 obtengan ingresos netos que superen el monto de N$ 3:000.000 (nuevos pesos tres millones) actualizado por la variación experimentada en el índice de precios mayoristas agropecuarios en el período octubre de 1984 a junio de 1985 deberán tributar obligatoriamente el impuesto que se crea por el artículo 1º de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, a partir del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1985 y el 30 de junio de 1986.

Para el ejercicio 1º de julio de 1986 a 30 de junio de 1987 el Poder Ejecutivo fijará el monto a que se refiere el inciso 1º. - - - - - - - - - - - - - -

Para el ejercicio 1º de julio de 1987 a 30 de junio de 1988 el monto será el equivalente al ingreso bruto de 1.750 hectáreas de productividad básica media del país correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1986 al 30 de junio de 1987 determinado de conformidad con lo que dispone el artículo 10 del Título 7 del Texto Ordenado 1987. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 1988 el Poder Ejecutivo fijará el monto que no podrá ser inferior al equivalente al ingreso bruto de 1.500 hectáreas de productividad básica media del país correspondiente al ejercicio inmediato anterior determinado de conformidad con lo que dispone el artículo 10 del Título 7 del Texto Ordenado 1987. - - -

A efectos de la aplicación del respectivo límite los ingresos por arrendamientos se computarán por seis veces los importes devengados en el período correspondiente y los ingresos netos provenientes de la venta de productos agropecuarios que no sean ganado, lana, cueros y cerdas, se computarán por el 50 % (cincuenta por ciento). -

El término ingreso neto comprende el monto de las ventas netas y los servicios prestados. Por ventas netas se considerará el valor que resulte de deducir, de las ventas brutas, las devoluciones, bonificaciones y descuentos comerciales u otros conceptos similares de acuerdo con las costumbres y usos de plaza. - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 13º - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 15.726 de 8 de febrero de 1985, artículo 2º.- - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 197º - - - - - - - - - - - -

Artículo 13.- Los contribuyentes cuyos ingresos netos no superen el límite establecido en el artículo anterior, podrán optar por tributar de acuerdo con las normas del Impuesto a las Rentas Agropecuarias o del Impuesto a las Actividades Agropecuarias. En todo caso, los contribuyentes deberán liquidar un mismo impuesto por todas las explotaciones de que sean titulares. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Quienes opten por tributar el Impuesto a las Rentas Agropecuarias no podrán volver a ser contribuyentes del Impuesto a las Actividades Agropecuarias. - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 14º - - - - - - - - - -

Artículo 14.- Los contribuyentes que opten por tributar de acuerdo con las normas del Impuesto a las Actividades Agropecuarias y en ejercicios siguientes obtengan ingresos netos que superen el monto que establece el artículo 13 del decreto-ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, deberán tributar obligatoriamente el Impuesto a las Rentas Agropecuarias desde dicho ejercicio y no podrán volver a ser contribuyentes del Impuesto a las Actividades Agropecuarias. - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 15º.- - - - - - - - - -

Artículo 15º.- Los titulares de explotaciones agropecuarias, por el ejercicio comprendido entre el 15 de octubre de 1984 y el 30 de junio de 1985 podrán optar por tributar de acuerdo con las normas del Impuesto a las Actividades Agropecuarias o de acuerdo con las normas de este impuesto, cualquiera sea el monto de sus ingresos netos. -

Fuente: Decreto-Ley 15.726 de 8 de febrero de 1985, artículo 3º. - - - - - - - - - -

Artículo 16º.- Los titulares de rentas comprendidas en el impuesto que se crea en el artículo 1º y de ingresos alcanzados por el Impuesto a las Actividades Agropecuarias, sean contribuyentes o no, deberán presentar declaración jurada para determinar su situación frente a tales tributos, cuando así lo requiera la reglamentación y en la forma y condiciones que ella determine.

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 20º.- - - - - - - - - -

Artículo 17º.- Créase con carácter transitorio el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios que regirá desde el 19 de octubre de 1984 al 30 de junio de 1985. Del producido de dicho impuesto, un porcentaje que oportunamente fijará el Poder Ejecutivo se destinará a crear un Fondo Especial de Indemnización a los productores afectados por los fenómenos climáticos del 8 de noviembre de 1984 y 2 de diciembre de 1984. Dicho porcentaje deberá establecerse con anterioridad al 30 de setiembre de 1985 y el monto total del Fondo Especial de Indemnización no podrá exceder de N$ 160:000.000,00 (ciento sesenta millones de nuevos pesos). Dicho importe será depositado en una cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay, contra la cual girará el Ministerio de Agricultura y Pesca. - - - - - - -

El resto del producido de dicho impuesto será imputado por los contribuyentes como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Agropecuarias o del Impuesto a las Rentas Agropecuarias, en su caso. - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 23º. - - - - - - - - - -

Ley 15.753 de 24 de junio de 1985, artículo 3º. - - - - - - - - - - - - - - -

(Texto integrado). - - - - - - - - - - -

Artículo 18º.- Confiérese carácter permanente al impuesto creado por el artículo anterior (Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios). - - - - - - -

El producido de dicho impuesto será imputado por los contribuyentes como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Agropecuarias o del Impuesto a las Rentas Agropecuarias en su caso. - - - - - - - - - - - -

Lo dispuesto en este artículo rige a partir de la promulgación por el Poder Ejecutivo de la ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985. - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículos 13º y 16º. (Texto parcial, integrado). - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 19º.- Declúranse inembargables las indemnizaciones dispuestas por la ley 15.753, de 24 de junio de 1985. -

Fuente: Ley 15.779 de 28 de noviembre de 1985, artículo 1º. - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 20º.- Los jueces actuantes dispondrán, de oficio y sin más trámite, la cancelación de los embargos que se hubieran trabado sobre las indemnizaciones referidas en el artículo anterior. - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.779 de 28 de noviembre de 1985, artículo 2º. - - - - - - - - - - - -

Artículo 21º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exigir a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas ---

Agropecuarias el Certificado Unico del artículo 24 del Título 1 del presente Texto Ordenado, así como a instrumentar sistemas de control mediante la intervención de otras oficinas estatales en las condiciones que establezca la reglamentación. - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 8º. - - - - - - - - - - - - -

Artículo 22º.- Las referencias legales al Impuesto a las Actividades Agropecuarias y al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio serán aplicables al Impuesto a las Rentas Agropecuarias. - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 12º.- - - - - - - - - -

Artículo 23º.- Remisión.- Serán de aplicación para este impuesto todas las normas del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (Título 4 de este Texto Ordenado) con las excepciones que se establecen en los artículos 5º y siguientes del decreto-ley 15.646 de 11 de octubre de 1984. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 4º. - - - - - - - - - -

TITULO 9

IMPUESTO A LA ENAJENACION DE BIENES AGROPECUARIOS

Artículo 1º.- Confiérese carácter permanente al impuesto creado por el artículo 23 del decreto-ley 15.646 de 11 de octubre de 1984. - - - - - - - - - - - - - - -

EL producido de dicho impuesto será imputado por los contribuyentes como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Agropecuarias o del Impuesto a las Rentas Agropecuarias en su caso. - - - - - - - - - - - - -

Lo dispuesto en este artículo rige a partir de la promulgación por el Poder Ejecutivo de la ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985. - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 13º y 16º(Texto integrado). -

Artículo 2º.- Hecho generador.- Grávase la enajenación realizada a quienes se encuentren comprendidos en el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, a Administraciones Municipales y Organismos Estatales, de los siguientes bienes: - - - - - - - - - - - - - - -

A) Lanas y cueros ovinos y bovinos. - - - - - - - -

B) Ganado bovino y ovino destinado a la faena o exportación. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C) Cereales, oleaginosos y sacarígenos. - - - - -

A los efectos de este impuesto estará gravada toda operación a título oneroso en cuanto se produzca la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad, o que dé a quien los recibe la facultad de disponer económicamente de ellos como si fuera su propietario. - - - - - - - - - - - - - - -

Quedarán gravados, asimismo, los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio en cuanto manufacturen o comercialicen bienes de su propia producción y quienes exporten por cuenta propia o ajena. -

Lo dispuesto en este artículo rige a partir de la promulgación por el Poder Ejecutivo de la ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985. - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 24º - - - - - - - - - -

Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículos 14º y 16º(Texto integrado). -

Artículo 3º.- Créase un impuesto adicional del 2 o/oo (dos por mil) al tributo creado por el artículo anterior. -

El producido de este impuesto se destinará a la Comisión Honoraria para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR). - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 172º - - - - - - - - - - -

Artículo 4º.- Contribuyentes.- Son contribuyentes del impuesto los enajenantes de los bienes gravados que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Quedan derogados para este tributo todas las exoneraciones genéricas de impuestos establecidas a favor de determinadas entidades o actividades. - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 25º - - - - - - -

Artículo 5º.- Monto imponible.- El impuesto se aplicará sobre el precio de los bienes gravados. - - - - -

Para el caso de manufactura de bienes de la propia producción, el impuesto se aplicará sobre el precio.

corriente en plaza. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar precios fictos para liquidar el tributo. - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 26º - - - - - - -

Artículo 6º.- Tasa.- La tasa máxima del impuesto será del 4 % (cuatro por ciento) pudiendo el Poder Ejecutivo fijar tasas diferenciales para cada bien incluído en el hecho generador. - - - - - - - - - - - - - - -

Lo dispuesto en este artículo rige a partir de la promulgación por el Poder Ejecutivo de la ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985. - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 27º - - - - - - - - - -
Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículos 15º y 16º (Texto integrado). -

Artículo 7º.- Facultades.- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y de percepción, así como a imponer el uso de documentación y normas de registración necesarias para el contralor del tributo. -

La Dirección General Impositiva, con asesoramiento del Ministerio de Agricultura y Pesca, fijará el monto máximo de crédito por retención a que pueda dar lugar cada tipo de explotación. En caso que los créditos superen este monto, los contribuyentes deberán justificar la mayor venta que dió origen al excedente del crédito. -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 28º - - - - - - - - - -

Artículo 8º.- Créditos.- La Dirección General Impositiva acreditará las cantidades retenidas a los sujetos pasivos del impuesto en función de las declaraciones de los agentes de retención. - - - - - - - - - - -

A tal efecto, los contribuyentes deberán proporcionar a los agentes de retención todos los antecedentes necesarios para su debida identificación, incluso el número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva. - - - - -

La omisión de proporcionar los datos a que se refiere el inciso anterior imposibilitará al contribuyente el hacer efectivo su crédito, sin perjuicio de la obligación del agente de retención de realizar los aportes debidos en su calidad de sujeto pasivo responsable

La reglamentación establecerá la forma y la fecha a partir de la cual el contribuyente tendrá acceso a la información de sus créditos a los efectos de su posterior imputación o devolución. - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 29.º - - - - - - - - - -

TITULO 10

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 1º.- Caracteres generales.- Modifícase el Impuesto a las Ventas y Servicios creado por la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, el que, en lo sucesivo, bajo la denominación de "Impuesto al Valor Agregado", gravará la circulación interna de bienes, la prestación de servicios dentro del territorio nacional y la introducción de bienes al país, de acuerdo con el régimen establecido en este Título. - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 75º. (Texto integrado). - -

Artículo 2º.- Definiciones: - - - - - - - - - - - -

A) Por circulación de bienes se entenderá toda operación a título oneroso que tenga por objeto la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad o que de a quien los recibe la facultad de disponer económicamente de ellos como si fuera su propietario. En tal caso se encuentran entre otros, las compraventas las permutas, las cesiones de bienes, las expropiaciones, los arrendamientos de obra con entrega de materiales, los contratos de promesa con transferencia de la posesión, cualquiera fuera el procedimiento utilizado para la ejecución de dichos actos. Quedan asimiladas a las entregas a título oneroso, las afectaciones al uso privado por parte de los dueños o socios de una empresa, de los bienes de ésta.

B) Por servicios se entenderá toda prestación a título oneroso que, sin constituir enajenación proporcione a la otra parte una ventaja o pro-

vecho que constituya la causa de la contraprestación. En tal caso se encuentran entre otros, los arrendamientos de cosas, de servicios y de obras sin entrega de materiales, las concesiones de uso de bienes inmateriales, como las // marcas y patentes, los seguros y los reaseguros, los transportes, los préstamos y financiaciones, las fianzas y las garantías, la actividad de intermediación como la que realizan los comisionistas, los agentes auxiliares de comercio, los Bancos y los mandatarios en general.

El servicio de financiaciones a que se refiere este literal, comprende los intereses derivados del incumplimiento del plazo pactado.

C) Por importación se entenderá la introducción definitiva del bien al mercado interno.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 76º.

Decreto-Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, artículo 85º.

(Texto integrado).

Artículo 3º.- Configuración del hecho gravado.- El hecho gravado se considera configurado, cuando el contrato o acto equivalente tenga ejecución mediante la entrega o la introducción de los bienes o la prestación de los servicios.

Las entregas de bienes y prestaciones de servicios se presumirán realizadas en la fecha de la factura respectiva, sin perjuicio de las facultades de la Administración de fijar la misma, cuando existiera omisión, anticipación o retardo en la facturación.

Independientemente del régimen precedente, la Administración podrá autorizar con carácter general, en todas las operaciones del contribuyente, la determinación del impuesto en base a la fecha de los contratos.

En todos los casos en que la contraprestación no se haga efectiva, total o parcialmente por insolvencia del deudor, prescripción, mandato judicial, rescisión del contrato, devolución de mercaderías, bonificación, descuentos o ajuste posterior de precio o por cualquier otra causa ajena a la voluntad del contribuyente, éste tendrá derecho a la deducción del impuesto facturado.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 81º.

Artículo 4º.- Régimen especial de las importaciones.- En materia de importaciones sólo estarán gravadas las siguientes operaciones:

A) Las importaciones realizadas directamente por contribuyentes.

B) Importaciones por terceros. Las importaciones realizadas por intermedio de terceros a nombre de éstos pero por cuenta ajena, sea el comitente, contribuyente o no.

C) Importaciones por no contribuyentes. Las importaciones realizadas directamente por personas que no sean contribuyentes cualquiera sea su destino, salvo que se trate de bienes que aquéllos hayan afectado a su uso personal con anterioridad a la importación.

En el caso previsto en este apartado el impuesto tendrá carácter definitivo y se liquidará sin deducción alguna.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 77º.

Decreto-Ley 15.132 de 7 de mayo de 1981, artículo 1º.

Artículo 5º.- Territorialidad.- Estarán gravadas las entregas de bienes y las prestaciones de servicios realizadas en el territorio nacional y la introducción efectiva de bienes, independientemente del lugar en // que se haya celebrado el contrato y del domicilio, residencia o nacionalidad de quienes intervengan en las operaciones y no lo estarán las exportaciones de bienes y servicios.

El Poder Ejecutivo determinará cuáles son las operaciones que quedan comprendidas en el concepto de exportación de servicios.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 82º.

Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 626.

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 156.

Artículo 6º.- Sujeto pasivo.- Serán contribuyentes

a) Quienes realicen los actos gravados en el ejercicio de las actividades comprendidas en el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio incluidos en el literal A) del artículo 2º del Título 4 del T.O. 1987. - - - - - - - - - - - -

b) Quienes perciban retribuciones por servicios personales no comprendidos en el literal anterior o por su actividad de profesionales universitarios, con excepción de las obtenidas en relación de dependencia. - - - - - - - - - - -

c) Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - -

d) Los que introduzcan bienes gravados al país y no se encuentren comprendidos en los apartados anteriores. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

e) Las Intendencias Municipales por las actividades que desarrollen en competencia con la actividad privada, salvo la circulación de bienes y prestación de servicios realizados directamente al consumo, que tengan por objeto la reducción de precios de artículos y servicios de primera necesidad. El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación las actividades y las fechas a partir de la cual quedarán gravadas.- -

f) Las asociaciones y fundaciones por las actividades gravadas a que se refiere el artículo 4º del Título 3 del T.O. 1987.- - - - - - - - - -

g) Quienes sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias.-- - - - - - - - - - - -

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar la fecha a partir de la cual quedarán gravados los contribuyentes mencionados en el apartado c), así como a determinar las entidades que tributarán el gravamen. - - - - - -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972 artículo 83º. - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 329º. - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numeral 20. - -
Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 9º.- - - - - - - -
Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985 artículo 58º.- - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 artículos 157º y 180º. - - - - - -
(Texto parcial, integrado). - - - -

Artículo 7º.- Materia imponible.- La materia imponible estará constituída por la contraprestación correspondiente a la entrega de la cosa o la prestación del servicio o por el valor del bien importado. En todos los casos se incluirá el monto de otros gravámenes que afecten la operación. - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 78º. - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 367.- - - - - - - -

Artículo 8º.- Impuesto a facturar: - - - - - - -

A) En los casos de entrega de bienes y de prestaciones de servicios, las tasas respectivas se aplicarán sobre el importe total neto contratado o facturado. El importe resultante se incluirá en forma separada en la factura o documento equivalente, salvo que la Administración autorice o disponga expresamente su incorporación al precio. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cuando se trate de bienes cuya distribución en la etapa minorista presente características que no permitan el adecuado control del impuesto, la reglamentación podrá disponer que éste se liquide en la etapa precedente sobre el precio de venta al público, estableciendo un régimen especial de deducciones que asegure la imposición del valor agregado en cada etapa Si este precio no estuviese fijado oficialmente, el Poder Ejecutivo establecerá el porcentaje a agregar al precio de venta al minorista, a cuyo efecto tendrá en cuenta las características de la comercialización de los distintos bienes y los antecedentes que proporcionen los interesados. - - - - - - - - - - - - - - -

B) En las importaciones las tasas se aplicarán sobre el costo CIF, más los recargos.- - - - - -

Si la importación se efectuara a nombre // propio y por cuenta ajena o por no contribuyentes, se agregará un porcentaje del 50% (cincuenta por ciento) sobre el costo CIF, más los recargos.- -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 79º.- - - - - - - - - - - - - - -

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 158º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º.- Liquidación del impuesto.- El tributo a pagar se liquidará partiendo del total de los impuestos facturados según lo establecido en el artículo anterior, descontando los impuestos correspondientes a los hechos referidos en el inciso final del artículo 3º de este Título.- -

De la cifra así obtenida se deducirá: - - - - - - -

A) El impuesto correspondiente a las compras de bienes y servicios adquiridos por el sujeto pasivo, documentado en la forma establecida en el apartado A) del artículo anterior.- - - - - -

Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer que la deducción de referencia sólo pueda efectuarse cuando de la documentación respectiva surja que el proveedor está al día con el Impuesto al Valor Agregado. En este caso, las declaraciones juradas que puedan exigirse a los sujetos pasivos del tributo en el uso de la facultad establecida precedentemente, no deberá tributar el impuesto establecido por el literal H) del artículo 23 de la ley 12.997 de 28 de noviembre de 1961 y modificativas.- - - - - - - -

El Poder Ejecutivo podrá limitar la deducción del impuesto incluído en las adquisiciones de los sujetos pasivos establecidos en el artículo 6º literal b) de este Título, en los casos en que las mismas se afecten parcialmente a la actividad gravada.- - - - - - - - - - - - - - - -

B) El impuesto pagado al importar bienes por el importador o el comitente en su caso.- - - - -

En los casos previstos en los apartados precedentes se requerirá que dichos impuestos provengan de bienes o servicios que integran directa o indirectamente el costo de bienes y servicios destinados a las operaciones gravadas

Cuando se realicen a la vez operaciones // gravadas y exentas, la deducción del impuesto a los bienes y servicios no destinados exclusivamente a unas o a otras se efectuará en la // proporción correspondiente al monto de las operaciones gravadas.- - - - - - - - - - - - - - -

En los casos de exportaciones podrá deducirse el impuesto correspondiente a los bienes y servicios que integren directa o indirectamente el costo del producto exportado; si por este concepto resultare un crédito a favor del exportador, éste será devuelto o imputado al pago de otros impuestos en la forma que determine el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para adoptar otros procedimientos para el cómputo de dicho crédito.- - - - - - - - - -

En las enajenaciones de vehículos automotores usados, cuya última adquisición no estuviera gravada, el impuesto se liquidará sobre el valor agregado en esta etapa. Cuando a juicio de la oficina recaudadora el precio de adquisición no resulte fehacientemente probado por la documentación respectiva o cuando la compra haya sido efectuada a un no contribuyente, el Poder Ejecutivo podrá fijar porcentajes estimativos del valor agregado en la etapa gravada.- -

La Dirección General Impositiva, a solicitud de los contribuyentes, podrá conceder procedimientos especiales de liquidación del impuesto, los que deberán ser publicados y a los cuales podrán acogerse, previa aceptación de la Oficina, los contribuyentes que estén en la misma situación.- - - - - - - - - - - - - - -

Los sujetos pasivos a que se refiere el literal b) del artículo 6º de este Título, no podrán deducir el impuesto incluído en sus compras de bienes del activo fijo.- -

Lo dispuesto en el inciso precedente rige desde el 1º de mayo de 1986.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 80º. - - - - - -
Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 10º. - - - - - - - - -
Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 627º.- - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 174º (Texto parcial).- - -
(Texto integrado).- - - - - - - - -

Artículo 10º.- IVA agropecuario. Impuesto a facturar.- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a la circulación de productos agropecuarios en su estado natural, no será incluído en la factura o documento equivalente permaneciendo en suspenso a los efectos tributarios hasta tanto se transforme o altere la naturaleza de los mismos. En este último caso, los enajenantes deberán incluir el impuesto que resulte de // aplicar la tasa que corresponda sobre el importe total neto contratado o facturado y no tendrán derecho a crédito fiscal por el IVA en suspenso. - - - - - - - - - -

El impuesto correspondiente a la prestación de servicios y ventas de insumos y bienes de activo fijo, excepto reproductores, realizados por los contribuyentes del literal g) del artículo 6º de este Título, deberá ser incluído en la factura o documento equivalente.

Impuesto a deducir. El IVA incluído en las adquisiciones de servicios, insumos y bienes de activo fijo por los contribuyentes mencionados en el inciso anterior y que integren el costo de los bienes y servicios producidos por los mismos, será deducido conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 182º. (Texto integrado). - - -

Artículo 11º.- IVA agropecuario. Liquidación del impuesto.- El impuesto a pagar se liquidará partiendo del total del impuesto facturado según lo establecido en el inciso segundo del artículo anterior, descontando el impuesto correspondiente a las causas referidas en el inciso final del artículo 3º de este Título. - -

De la cifra así obtenida se deducirá: - - - - - -

A) El Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a las adquisiciones referidas en el inciso tercero del artículo anterior, en la forma prevista en el inciso cuarto del artículo 9º de este Título.- - - - - - - - - - - - - - -

B) El impuesto pagado al importar los bienes referidos en el literal anterior.- - - - - - - - - -

Si mediante el procedimiento indicado resultare un crédito a favor del contribuyente, éste será imputado al pago de otros tributos recaudados por la Dirección General Impositiva o aportes previsionales, en la forma que determine el Poder Ejecutivo.- - - - - - - - -

En caso de ventas realizadas por quienes no sean sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA), de bienes cuyo IVA ha permanecido en suspenso, no se podrá deducir el mismo de compras correspondientes a los bienes o servicios que integren, directa o indirectamente, el costo de los bienes de referencia.- - -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 artículo 183º (Texto integrado).- -

Artículo 12º.- IVA agropecuario.- El período de liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido para los contribuyentes del literal g) del artículo 6º de este Título, será anual. - - - - - - - - - -

Su ejercicio fiscal coincidirá con el dispuesto // por el artículo 4º del Título 8 de este Texto Ordenado para los contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 184º (Texto integrado). - - -

Artículo 13º.- Tasas.- Fíjanse las siguientes tasas: -

A) Básica del 20% (veinte por ciento). - - - - -

B) Mínima del 12% (doce por ciento). - - - - - -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972 artículo 84º. - - - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 28º, numeral 1º. - - - -
Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 11º. - - - - - -

Decreto-Ley 15.584 de 27 de junio de 1984, artículo 1º.

Artículo 14º.- Modificación de tasa.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir las tasas del tributo.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 85º.

Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 326º.

Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 28º, numeral 2º.

Decreto-Ley 15.584 de 27 de junio de 1984, artículo 2º.

Artículo 15º.- Tasa mínima.- Estarán sujetos a esta tasa la circulación de los siguientes bienes y servicios:

A) Pan blanco común y galleta de campaña; pescado carne y menudencias, frescos, congelados o enfriados; aceites comestibles; arroz; harina de cereales y subproductos de su molienda; pastas y fideos; sal para uso doméstico; azúcar; yerba; café; té; jabón común; grasas comestibles; transporte de leche.

B) Medicamentos y especialidades farmacéuticas e implementos a ser incorporados al organismo humano de acuerdo con las técnicas médicas.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 86º.

Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 510º.

Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 366º.

Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numerales 21 y 22 y artículo 367.

Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 28º, numeral 3º.

Artículo 16º.- Exoneraciones.- Exonérase:

1) Las enajenaciones de:

A) Frutas, verduras y productos hortícolas en su estado natural.

B) Moneda extranjera, metales preciosos, amonedados o en lingotes, títulos y cédulas, públicos y privados y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

C) Bienes inmuebles.

D) Billetes, boletos y demás documentos relativos a juegos y apuestas.

E) Cesiones de créditos.

F) Máquinas agrícolas y sus accesorios.

Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo.

G) Tabacos, cigarros y cigarrillos.

H) Combustibles derivados del petróleo.

I) Leche pasterizada, vitaminizada, descremada, en polvo y con sabor.

J) Bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración

El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos y materias primas comprendidas en este literal y podrá establecer para los bienes allí mencionados, un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluído en las compras en plaza e importaciones, siempre que de estas últimas no exista producción nacional suficiente, una vez verificado el destino de los mismos, así como las formalidades que considere pertinente.

K) Diarios, periódicos, revistas, libros y folletos de cualquier naturaleza, con excepción de los pornográficos.

Estará asimismo exento el material educativo. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de los artículos comprendidos dentro del material educativo.

L) Suministro de agua y energía eléctrica.

M) Carne ovina. Esta exoneración regirá cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo y no podrá exceder de noventa días en cada oportunidad.

N) Pescado. Esta exoneración regirá cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo.

2) Las siguientes prestaciones de servicios:

A) Intereses de valores públicos y privados y de depósitos bancarios.

B) Las retribuciones que perciban los agentes de papel sellado y timbres y agentes y corredores de la Dirección de Loterías y Quinielas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C) Transporte de pasajeros.- - - - - - - - - -

D) Arrendamientos de inmuebles.- - - - - - - -

E) Las operaciones bancarias efectuadas por los Bancos y Casas Bancarias con excepción del Banco de Seguros del Estado. - - - - - - - -

No quedan comprendidos en la presente exoneración los intereses de préstamos que se concedan a partir de la fecha de vigencia del decreto-ley 15.294 de 23 de junio de 1982, a las personas físicas que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio o del Impuesto a // las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) e Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA). - -

Los intereses de los préstamos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (actual División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay), por el Banco Hipotecario del Uruguay y por las Cooperativas de Ahorro y Crédito quedan exonerados en todos los casos. - - - - - - -

F) Las retribuciones personales obtenidas fuera de la relación de dependencia vinculadas con la salud de los seres humanos. - - - - -

G) Las realizadas por empresas de aeroaplicación, registradas ante las autoridades competentes para la modalidad de aplicación de productos químicos, siembra y fertilización destinados a la agricultura. - - - - - - - -

3) Las importaciones de: - - - - - - - - - - - - - -

A) Petróleo crudo. - - - - - - - - - - -

B) Bienes cuya enajenación se exonera por el presente artículo. - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 87º. - - - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículos 511º, 512º y 513º.- -
Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 314º, numerales 3º y 4º y artículo 165º. - - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numerales 23 y 24 y artículo 348º. - - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 28º, numeral 4º. - -
Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículos 12º y 13º. - - - - - -
Decreto-Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, artículos 84º y 88º.
Decreto-Ley 15.584 de 27 de junio de 1984, artículo 3º. - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 15.646 de 11 de octubre de 1984, artículo 12º. - - - - - - - - -
Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículos 59º y 70º.- - - - - - - -
Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 663º. - - - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículos 159º y 181º. - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - - -

Artículo 17º.- Las exoneraciones genéricas de impuestos, establecidas en favor de determinadas entidades o actividades, así como las acordadas específicamente para el Impuesto a las Ventas y Servicios quedan derogadas para el Impuesto al Valor Agregado, salvo en los siguientes casos: - - - - - - - - - - - - - - - -

A) Instituciones comprendidas en el artículo 1º del Título 3 de este Texto Ordenado. - - - - -

B) Las sociedades a que se refiere el artículo 1º del Título 5 (Sociedades Financieras de Inversión) de este Texto Ordenado. - - - - - - -

C) Las empresas comprendidas por la ley 9.977 de 5 de diciembre de 1940 y modificativas (Aviación Nacional). - - - - - - - - - - - - - - -

D) Quienes se encuentren comprendidos en el literal E) del artículo 21 del Título 4 de este Texto Ordenado. - - - - - - - - - - - - - - -

E) Las establecidas con posterioridad a la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972 con excepción de la dispuesta por el artículo 17 del decreto-ley 14.396 de 10 de julio de 1975. - - - - -

Las exoneraciones establecidas en los apartados precedentes no alcanzarán a los hechos gravados por este impuesto que no se relacionen con el giro exonerado.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 88º. - - - - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 28º, numeral 5º. - - - -

Artículo 18º.- Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las // compras en plaza e importaciones de papeles, cartones, tintas, grabados y películas para offset, destinados a la impresión de los bienes comprendidos en el literal K) del numeral 1) del artículo 16 de este Título. La devolución se efectuará de acuerdo con el procedimiento aplicable a los exportadores. Este régimen rige a partir del mes siguiente al de la publicación de la // ley 15.809 de 8 de abril de 1986. - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 666º. - - - - - - - - - - - - -
(Texto parcial, integrado). - - - - -

Artículo 19º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas queda exonerada del pag

de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, creados o por crearse, salvo los que graven a las importaciones. - - -

En el caso del Impuesto al Valor Agregado, la presente exoneración operará cuando así lo determine el Poder Ejecutivo. - - -

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos pre-edentes, la Administración Nacional de Usinas y Tras-isiones Eléctricas tendrá igualmente la obligación formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas fiscales que corresponda, incluyendo el total de las operaciones gravadas y las exoneradas en cada oportunidad. - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.031 de 4 de julio de 1980, artículo 17º. (Texto parcial).

Artículo 20º.- La importación de materiales y equipos destinados a la Universidad de la República dentro del marco de ejecución del Contrato de Préstamo celebrado el día 10 de diciembre de 1980, entre el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (préstamo Nº 382/OC-UR) estará exenta del pago de cualquier clase de gravámenes en general y en especial de cualquier clase de tributos aduaneros que graven a la importación o se apliquen en ocasión de la misma, del pago de recargos, incluso del mínimo que se estableciera, derechos y tasas consulares, como así también el Impuesto al Valor Agregado aplicable a las enajenaciones de los bienes correspondientes. - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.155 de 14 de julio de 1981, artículos 1º y 4º. (Texto parcial). - - -

Artículo 21º.- Vehículos abandonados.- Las Intendencias Municipales podrán proceder a la venta en pública subasta de los vehículos que se encuentren abandonados en la vía pública. - - -

Las Intendencias Municipales harán las transferencias del vehículo al mejor postor y previa deducción del precio obtenido en la subasta de todos los gastos del remate y del importe de los tributos de transferencia, más la comisión del rematador designado, multas si las hubiere y el Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda, el producido líquido se depositará en la Tesorería Municipal a nombre y a la orden del propietario. - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.086 de 9 de diciembre de 1980, artículos 1º y 4º. (Texto parcial). - - -

Artículo 22º.- La Administración Municipal del departamento de Montevideo y los contratistas que intervengan en la ejecución de las obras y suministros para la realización del proyecto de saneamiento urbano de la ciudad de Montevideo (decreto-ley 15.246, de 2 de marzo de 1982), estarán exonerados de todo tributo a la importación o aplicado en ocasión de ésta que grave la introducción al país de bienes que tengan aplicación directa a las obras del referido proyecto. Asimismo estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado, en tanto grave sus operaciones -incluídas las importaciones- que tengan aplicación directa a dichas obras. - - -

Se entiende por aplicación directa a las obras aquellos suministros de bienes y servicios, con entrega o no de materiales, que se incorporen o utilicen directamente en la estructura de la obra formando un mismo // cuerpo con ella. - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.566 de 1º de junio de 1984, artículo 1º. - - -

Artículo 23º.- Las firmas consultoras que intervengan en el proyecto a que se hace referencia en el artículo anterior estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado, por los servicios que presten en relación directa con la referida obra.

Fuente: Decreto-Ley 15.566 de 1º de junio de 1984, artículo 2º. - - -

Artículo 24º.- Al solo efecto de la liquidación de impuesto de este Título, acuérdase a los contratistas y firmas consultoras que intervengan en la ejecución de las obras del proyecto de saneamiento urbano de Montevideo (decreto-ley 15.246 de 2 de marzo de 1982), un mecanismo administrativo similar al que rige para los exportadores. - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.566 de ' de junio de 1984, artículo 3º. - - -
(Texto integrado). - - -

Artículo 25º.- Las exoneraciones tributarias establecidas precedentemente, en favor de la Administración Municipal del departamento de Montevideo, contratistas y firmas consultoras del Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo (decreto-ley 15.246, de 2 de marzo de 1982) serán aplicables desde el momento de la realización de la actividad, acto o servicio exonerado, con independencia de la fecha de promulgación del decreto-ley 15.566, de 1º de junio de 1984. - - - -

Fuente: Ley 15.823 de 1º de setiembre de 1986, artículo 1º. (Texto parcial). - - - -

Artículo 26º.- Lo dispuesto en el artículo anterior no generará derecho a solicitar la devolución de los importes correspondientes, por los pagos efectuados en concepto de tributos que se exoneran por la ley 15.823 de 1º de setiembre de 1986, salvo en lo referente a multas y recargos, en cuyo caso procederá su devolución. -

Fuente: Ley 15.823 de 1º de setiembre de 1986, artículo 2º. - - - - - - - - - - - - -

(Texto integrado). - - - - - - - - - -

Artículo 27º.- La contratación de servicios, así como la importación de materiales y equipos destinados a SEPLACODI/VERNO, dentro del marco de la ejecución // del proyecto al que se refiere el artículo 1º del decreto-ley 15.598 de 19 de julio de 1984, estarán exentas del pago de cualquier clase de gravámenes en general y en especial de cualquier clase de tributos aduaneros que graven a la importación o se apliquen en ocasión de la misma, del pago de recargos, incluso del mínimo que se estableciera, derechos y tasas consulares, como así también el Impuesto al Valor Agregado.-

Fuente: Decreto-Ley 15.598 de 19 de julio de 1984, artículo 4º. - - - - - - - - -

(Texto integrado). - - - - - - - - -

Artículo 28º.- La contratación de servicios y la importación de materiales y equipos destinados a SEPLACODI/VERNO, dentro del marco de la ejecución del Proyecto al que se refiere el artículo 1º del decreto-ley --- 15.642 de 17 de octubre de 1984, estarán exentas del pago de cualquier clase de gravámenes en general y en especial de cualquier clase de tributos aduaneros que graven a la importación.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.642 de 17 de octubre de 1984, artículo 4º.- - - - - - - - - - - - - - -

(Texto integrado). - - - - - - - - - - -

Artículo 29º.- Las Cooperativas Agrarias estarán -- exentas, en un 50% (cincuenta por ciento) de todo gravamen, contribución, impuestos nacionales directos o indirectos de cualquier naturaleza, con excepción del Impuesto al Valor Agregado. - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.645 de 17 de octubre de --- 1984, artículo 48º. (Texto parcial, integrado). - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 30º.- Las instituciones de asistencia médica colectiva previstas en el decreto-ley 15.181 de 21 de agosto de 1981 estarán exoneradas de toda clase de tributos nacionales y departamentales con excepción de los aportes a los organismos de seguridad social -- que correspondan. También estarán exentos de tales tributos los bienes de capital que éstas adquieran, importen o reciban con excepción del Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda. Las donaciones efectuadas a nombre de las instituciones de referencia, estarán exoneradas en todo caso. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.181 de 21 de agosto de 1981, artículo 13º.- - - - - - - - - - -

Artículo 31º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para autorizar la instalación de tiendas destinadas a la -- venta de mercaderías nacionales y extranjeras libres de impuesto (TAX FREE SHOPS) a los pasajeros que salen del país, a los que se hallan en tránsito o a los que ingresan al país, de acuerdo con las normas reglamentarias respectivas y en las condiciones que se establecen en el decreto-ley 15.659 de 29 de octubre de 1984.

Las ventas de las mercaderías efectuadas por los adjudicatarios del servicio a implantarse, se considerarán exportaciones a los efectos del Impuesto al Valor Agregado. -

Fuente: Decreto-Ley 15.659 de 29 de octubre de 1984, artículos 1º y 5º. (Texto parcial, integrado). - - - - - - - - - -

Artículo 32º.- Amplíase lo establecido por el artículo 41 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, declarando exonerados a los buques de la Marina Mercan

te Nacional de Cabotaje y de Ultramar de todo gravamen tributo, tasa portuaria y de todo impuesto sobre la importación de partes, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes destinados a los mismos así como de toda clase de impuestos nacionales incluso a las ventas y servicios, sellados y timbres, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. - - - - - - - -

Los mismos beneficios y exoneraciones alcanzarán a la importación de buques para ser incorporados a las matrículas de cabotaje y ultramar mediante certificación de la Dirección General de Marina Mercante dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de que no se pueden construir o adquirir en el país en condiciones técnica y/o económicas adecuadas. - - - -

Los buques de bandera argentina y los buques de bandera uruguaya que presten servicio regular de transporte de carga y/o pasajeros entre ambos países, incluyendo los que por prolongación de sus líneas sirven los tráficos entre países sudamericanos exclusivamente, gozarán, en cada uno de ellos, de un tratamiento igual que los de bandera nacional afectados al mismo tráfico, en materia de tasas, impuestos, gravámenes y contribuciones, trámites y servicios portuarios, aduaneros y operacionales, así como prestación de servicios de carga, descarga, estiba, desestiba, uso de muelles, pilotaje y remolque, aranceles consulares, derechos de navegación, atraque, estadía y precio de combustible para consumo a bordo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973. artículo 311º.- - - - - - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.370 de 8 de mayo de 1975 artículo 1º. (Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina sobre transporte por agua suscrito el 20 de agosto de 1974, artículo 20). - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 33º.- La importación de buques para ser incorporados a la Marina Mercante Nacional, con un tonelaje mayor de mil toneladas de peso propio, o menores de mil toneladas cuando la Prefectura Nacional Naval certifique que no se pueden construir en el país en // condiciones técnicas o económicamente adecuadas, estará exonerada de derechos consulares y de todo tributo.

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 14º.- - - - - - - - - -

Artículo 34º.- Los buques de cabotaje y ultramar que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 72º ó 73º del Título 3 de este Texto Ordenado, así como los de bandera nacional existentes a la fecha de promulgación del decreto-ley 14.650, de 12 de mayo de 1977, gozarán del siguiente beneficio: - - - - - - - -

Exoneración del Impuesto al Valor Agregado que grave todos los fletes realizados por ellos. - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 197 artículo 15º. (Texto parcial, integrado)

Artículo 35º.- Las construcciones y reparaciones que realicen en buques de bandera nacional los astilleros y talleres navales instalados en el país gozarán de todas las exoneraciones y beneficios que por aportaciones sociales, impuestos, tratamientos crediticios, etc., corresponden a estos astilleros cuando realizan reparaciones o construcciones de buques de bandera extranjera. Asimismo, estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado. -

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 18º.- - - - - - - - - -

Artículo 36º.- Los diques flotantes serán asimilados a las naves a los efectos de todas las normas legales de promoción de las naves de Bandera Nacional. - -

Fuente: Decreto-Ley 15.080 de 21 de noviembre de 1980, artículo 6º. - - - - - - - - -

Artículo 37º.- Durante el término de diez años contados a partir de la fecha de promulgación del decreto-ley 15.590 de 6 de julio de 1984, las empresas instaladas o que se instalen en el país podrán importar unidades pesqueras nuevas, libres de todo gravamen, siempre que las mismas sean afectadas al desarrollo de su propia actividad pesquera. - - - - - - - - - - - - - - - -

Esta exoneración no regirá cuando la demanda de unidades pueda ser atendida por la producción de los astilleros nacionales, de conformidad con lo que establece el inciso cuarto del artículo 36º de la ley 13.383, de 29 de diciembre de 1969. - - - - - - - - - - - - - - -

Dichas exoneraciones, así como las establecidas en los artículos 36º y 38º de la citada ley 13.383, serán dispuestas en cada caso por el Poder Ejecutivo, el que podrá hacerlas extensivas asimismo a la importación de unidades pesqueras que no reúnan las condiciones del inciso primero de este artículo, atendiendo a la especialidad de la pesca a que se destinaren. - - - - - -

La reglamentación determinará la forma y condiciones del trámite para la obtención de las referidas exoneraciones, así como también el plazo para la comprobación del destino. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.590 de 6 de julio de 1984 artículo 1º. - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 38º.- Exonérase de todo tributo inclusive el Impuesto al Valor Agregado, la importación de materiales, materias primas, bienes de capital y en general todo lo necesario para: - - - - - - - - - - - - - -

A) La construcción, instalación, ampliación, funcionamiento y conservación de astilleros, varaderos y diques incluso los pertenecientes a instituciones deportivas. - - - - - - - - - - -

B) La construcción, reparación, transformación o modificación de buques, boyas, grúas flotantes plataformas, balsas, chatas, dragas, gánguiles y toda otra construcción de exclusivo uso náutico, por astilleros, varaderos y diques registrados y habilitados por la Prefectura Nacional Naval en la forma y con las condiciones previstas en el decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984. -

C) El ensamblado de embarcaciones de eslora superior a seis metros cuyo valor agregado nacional no podrá ser inferior al 50% (cincuenta por ciento) del valor CIF de su kits.- - - - - - -

El Poder Ejecutivo podrá extender las exoneraciones a que hacen referencia los literales anteriores, a las empresas que giran en el ramo de taller naval, siempre que éste sea el objeto exclusivo de su actividad y hacer uso de las facultades que le acuerda el artículo 30 del decreto-ley 15.294, de 23 de junio de 1982, en lo que se refiere al recargo mínimo a la importación, creado al amparo de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959. -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 1º. (Texto integrado).-

Artículo 39º.- Los bienes importados al amparo del literal A) del artículo anterior deberán destinarse a las actividades previstas en el mismo y no podrán ser enajenados hasta transcurridos diez años de su introducción al país, salvo expresa autorización del Ministerio de Industria y Energía, ante el que deberá justificarse la necesidad de la reposición o enajenación // que se solicite. La franquicia a que se refiere el literal B) del artículo anterior, alcanza a todos aquellos elementos que se justifique debidamente haber sido empleados en la construcción, reparación, transformación o modificación de buques y construcciones navales de cualquier clase, porte, nacionalidad, propietario y destino, incluso embarcaciones menores y deportivas. -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 2º. - - - - - - - - - -

Artículo 40º.- La Dirección Nacional de Aduanas abrirá a quienes se acojan a los beneficios del artículo 38º de este Título, una cuenta corriente especial en la que se anotarán las pólizas de despacho de materiales y bienes que se introduzcan. Estas deberán quedar canceladas a los dos años de la fecha de introducción de aquéllos, mediante justificación documentada de haberse empleado todos los materiales recibidos en la forma que indica el artículo anterior. El Ministerio de Industria y Energía podrá en cada caso, por única vez y por resolución fundada, ampliar el plazo establecido hasta un máximo de tres años. - - - - - - - -

Si quedara algún saldo sin justificar a la expiración del plazo de dos años o su prórroga, la empresa deberá abonar todos los tributos vigentes en el momento de su importación. - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 3º. - - - - - - - - (Texto integrado). - - - - - - -

Artículo 41º.- Los materiales de desecho, producto de reparaciones, transformaciones o modificaciones // efectuadas al amparo del decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, deberán denunciarse al Ministerio de Industria y Energía dentro de los sesenta días de producido el hecho, debiendo cumplir los trámites de importación en caso de que se introduzcan a plaza, siempre que no fuesen de origen nacional. - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 4º. - - - - - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - - - -

Artículo 42º.- Las empresas que deseen ampararse en los beneficios del artículo 38º de este Título, deberán solicitar su inclusión en el Registro que a ese efecto llevará el Ministerio de Industria y Energía, quien una vez recabados los informes técnicos y efectuadas las inspecciones que entienda convenientes ordenará la inscripción solicitada. La misma sólo podrá // ser negada o cancelada cuando: - - - - - - - - - - - -

A) El astillero, varadero o dique no se encuentre a su juicio capacitado para desarrollar ninguna de las actividades previstas en el literal B) del artículo 38º de este Título. - - - - - -

B) La nueva empresa no cumpla con los proyectos para la realización de los cuales solicitó ampararse a los beneficios del artículo 38º de este Título. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C) No resulte satisfactoria su solvencia técnica.

D) La empresa o sus responsables incumplan o registren antecedentes de incumplimientos de las normas que rigen la actividad de los astilleros, varaderos y diques en general.

A los efectos de constatar los extremos de los literales A), B) y C) del presente artículo requerirá el asesoramiento técnico de la Prefectura Nacional Naval.

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 5º. - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - -

Artículo 43º.- Los clubes deportivos y asociaciones sin fines de lucro, que hayan obtenido personería jurídica, podrán ampararse en los beneficios del artículo 38º de este Título una vez cumplidos los requisitos del mismo cuando tengan una antigüedad mínima de cinco años y en el caso de clubes un número de socios no inferior a cien personas. -

Las importaciones que realicen tendrán como único destino la construcción, reparación, modificación o // transformación de embarcaciones o buques de propiedad de la asociación o club, los que no podrán ser enajenados, arrendados o cedidos a cualquier título por un plazo de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en los registros que a tales efectos lleva la Prefectura Nacional Naval. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 6º. - - - - - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - - - -

Artículo 44º.- El Ministerio de Industria y Energía controlará la aplicación y destino de los materiales importados al amparo del decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984 en la forma que determine la reglamentación. -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 7º. - - - - - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - - - - -

Artículo 45º.- Las empresas de cualquier tipo que realicen operaciones al amparo del decreto-ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, deberán tramitar ante la Dirección Nacional de Aduanas el correspondiente permiso por cada importación que realicen. Todo permiso, previamente a su tramitación en la dependencia aduanera que corresponda, deberá ser intervenido por el Ministerio de Industria y Energía y la Prefectura Nacional Naval. La Dirección Nacional de Aduanas remitirá a dichos organismos una copia de cada permiso de importación para la posterior verificación y control en la utilización de la mercadería. - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 8º. - - - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - - -

Artículo 46º.- Los establecimientos que se acojan a los beneficios del artículo 38º de este Título, deberán utilizar un porcentaje de obreros y empleados uruguayos no inferior al 70% (setenta por ciento) del personal afectado al giro previsto por el decreto-ley ///

15.657 de 25 de octubre de 1984. Dicho porcentaje podrá ser inferior en casos de empresas nuevas durante los primeros dos años de funcionamiento, aunque deberá alcanzar en ese lapso el porcentaje que les fije el Poder Ejecutivo por resolución fundada y que en ningún caso podrá ser menor del 40% (cuarenta por ciento).- -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 9º. - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - - -

Artículo 47º.- Los establecimientos que se acojan a los beneficios del artículo 38º de este Título, estarán obligados a tomar anualmente en sus talleres para su introducción un número de egresados de la Universidad del Trabajo del Uruguay que establecerá el Poder Ejecutivo, atendiendo a la importancia de las respectivas empresas. -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 10º. - - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - - -

Artículo 48º.- Las violaciones al decreto-ley /// 15.657 de 25 de octubre de 1984 se regularán por lo // previsto en el artículo 245 y siguientes de la ley // 13.318, de 28 de diciembre de 1964, modificativas y // concordantes. Cuando a una empresa le sea cancelada la inscripción por los motivos previstos en el literal D) del artículo 42º de este Título, el Poder Ejecutivo estará facultado para efectuar el cobro de todos los tributos de que hubiera sido exonerado al amparo del literal A) del artículo 38º de este Título, con los intereses y recargos que puedan corresponder. - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.657 de 25 de octubre de 1984, artículo 11º. - - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - -

Artículo 49º.- Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974 entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.- Las transacciones comerciales e intercambios de potencia y energía eléctrica entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina estarán exentos de cualquier tributación nacional, provincial, departamental o municipal, inclusive el Impuesto al Valor Agregado. La exención comprende: derechos aduaneros o consulares, tasas, regalías y todo otro // gravamen de cualquier naturaleza, vigente o a crearse en el futuro. -

Fuente: Decreto-Ley 15.509 de 27 de diciembre de 1983, artículo 1º. (Texto parcial).
(Artículo 40 del Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina). - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - - -

Artículo 50º.- Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable y Anexos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.- Exonérase del pago del Impuesto al Valor Agregado que grava los honorarios percibidos por profesionales y de cualquier otro tributo, los servicios de Consultoría contratados para desempeñar tareas en el marco de la Cooperación Técnica BID-SEPLACODI Nº ATN/SF-2375-UR.- -

Fuente: Decreto-Ley 15.664 de 30 de octubre de 1984, artículo 3º. - - - - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - - - -

Artículo 51º.- La importación de mercaderías y - - equipos por parte de empresas del Estado, correspondiente a las licitaciones internacionales con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o del Banco Interamericano de Desarrollo, podrá ser exonerada de gravámenes por el Poder Ejecutivo.- -

Las empresas nacionales que sean adjudicatarias de licitaciones internacionales con financiamiento de dichas instituciones de productos manufacturados en el país, podrán gozar de beneficios similares a los que corresponderían si esos productos fuesen exportados, siempre que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente. Para la importación de materias primas y otros insumos requeridos para su elaboración, regirá la misma exoneración que se haya dispuesto con motivo del llamado a licitación internacional, según el inciso 1º de este artículo. -

Fuente: Decreto-Ley 14.871 de 26 de marzo de 1979, artículos 1º y 2º. - - - - - - -
(Texto integrado). - - - - - - - -

Artículo 52º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar, total o parcialmente de tributos la importación de semillas, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en los literales A) y C) del artículo 2º de la Ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959, en relación a los productos competitivos de la producción nacional, como así también de la aplicación del literal A) del artículo 4º de este Título. - - - - - - - - - - - - -

La palabra "semilla" significa toda estructura vegetal usada con propósitos de siembra o propagación de una especie. -

Fuente: Decreto-Ley 15.173 de 13 de agosto de 1981, artículos 2º y 33º. (Texto parcial). - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 53º.- El Poder Ejecutivo podrá otorgar a los concesionarios de obras públicas, total o parcialmente, las siguientes franquicias fiscales en la forma condiciones y plazos que en cada caso se establezca: - Exoneración del Impuesto al Valor Agregado y de todo impuesto a la circulación de bienes que grave las operaciones, incluídas las importaciones que tengan aplicación directa a la obra o servicio objeto de la concesión. -

Fuente: Decreto-Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984, artículo 6º. (Texto parcial). - -

Artículo 54º.- Documentación.- Las operaciones gravadas deberán documentarse mediante facturas o boletas numeradas correlativamente, que deberán contener impreso el número de inscripción y demás datos para la identificación del contribuyente, los bienes entregados o servicios prestados, la fecha, importe de la operación y monto del impuesto correspondiente de acuerdo a lo previsto en el literal A) del artículo 8º de este Título. -

El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria podrá disponer otras formalidades y condiciones que deberán reunir las facturas o boletas, para un mejor control del impuesto. Asimismo, facúltase a la Dirección General Impositiva a autorizar a los contribuyentes a no discriminar en la factura el monto del impuesto correspondiente. -

Cuando el giro o naturaleza de las actividades haga imposible, a juicio de la Oficina Recaudadora la documentación pormenorizada, podrá ésta aceptar o establecer formas especiales de documentación, siendo aplicable en este caso lo dispuesto en el inciso final del literal B) del artículo 9º de este Título. - - - - - -

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo configurará defraudación, salvo prueba en contrario. -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 90º. - - - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 328º.- - - - - - - - - -

(Texto integrado). - - - - - - - - - - -

Artículo 55º.- Registración contable.- La reglamentación podrá imponer a los contribuyentes la utilización de libros o registros especiales o formas apropiadas de contabilización. - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 91º. - - - - - - - - - - - - -

Artículo 56º.- Transporte de mercaderías.- Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer la obligación de que toda mercadería gravada por este impuesto que circule en el país, lo haga acompañada de su correspondiente factura, remito o documento equivalente. - - - - - -

Cuando haga uso de esta facultad podrá establecer que la mercadería que circule sin su correspondiente documentación sea considerada en infracción y sancionada con el comiso. -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 92º. - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 57º.- Identificación de bienes.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer que los bienes cuya comercialización esté gravada por el Impuesto al Valor Agregado sean identificados con signos tales como estampillas, marcas, sellos u otros similares que podrán ser aplicados en ocasión de la importación, fabricación o fraccionamiento de dichos bienes, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Podrá también disponer la identificación de los bienes en existencia.

Cuando el Poder Ejecutivo ejerza la facultad acordada en el inciso anterior fijará un plazo que no podrá

ser menor de sesenta días, para que los bienes que determine sean identificados con los signos que establezca. -

A partir de la vigencia del régimen de identificación, los bienes se considerarán en infracción por la sola circunstancia de carecer de los signos correspondientes. -

La infracción será sancionada con una multa equivalente a dos veces el impuesto defraudado, cuando corresponda, decretándose además el comiso del bien en infracción. Todo ello sin perjuicio de exigir el pago del impuesto correspondiente que se determinará sobre la base del precio de venta al público corriente en plaza del artículo en infracción. - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 93º.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 58º.- Recaudación.- El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y época de percepción del impuesto pudiendo requerir en el curso del año fiscal pagos a cuenta del mismo, calculados en función de los ingresos gravados del ejercicio, del impuesto que hubiera correspondido tributar por el ejercicio anterior o de cualquier otro índice representativo de la materia imponible de este impuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a fijar períodos de liquidación mensual para aquellos contribuyentes que designe en función de características tales como el nivel de ingresos, naturaleza del giro, forma jurídica o por la categorización de contribuyentes que realice la Administración. Cuando se realicen a la vez operaciones gravadas y exentas, la deducción del impuesto a los bienes y servicios no destinados exclusivamente a unos o a otros se efectuará en la proporción correspondiente al monto de las // operaciones gravadas del ejercicio, sin perjuicio de su liquidación mensual. - - - - - - - - - - - - - - -

En el caso de importaciones el impuesto deberá abonarse en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. -

Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción. - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 89º - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numeral 25. - - -

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 160º.- - - - - - - - - - - -

Artículo 59º.- Los titulares de la explotación de salas teatrales, canales de televisión, ondas de radiodifusión y espectáculos deportivos, serán solidariamente responsables del pago del impuesto que corresponda al sujeto pasivo que actúe en los referidos medios de difusión y espectáculos deportivos. - - - - - - - - - -

El responsable solidario podrá retener del sujeto pasivo el impuesto correspondiente. - - - - - - - - - -

Lo dispuesto en este artículo rige desde el 1º de mayo de 1986. -

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 628º. - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 174º. (Texto parcial). - - - -

TITULO 11

IMPUESTO ESPECIFICO INTERNO

Artículo 1º.- Estructura.- Créase un impuesto que gravará la primera enajenación, a cualquier título, de los bienes que se enumeran, con la tasa que fije el Poder Ejecutivo, cuyo valor máximo en cada caso se indica: -

1) Vermouth, vinos finos, licorosos, espumantes, especiales y champagne: 23% (veintitrés por ciento); -
2) Alcoholes potables, incluso vínicos; excepto los incluídos en el numeral siguiente: 11% (once por ciento); -
3) Alcoholes potables, incluso vínicos que se utilicen para encabezar vinos comunes hasta 12º; - - - para uso galénico, opoterápico; los usados para la fabricación de especialidades farmacéuticas; los desnaturalizados para ser empleados en la fabricación de perfumes y artículos de tocador y eucaliptados: 10,5% (diez con cincuenta por ciento); - -
4) Bebidas alcohólicas, incluso caña y grapa: 80% (ochenta por ciento); - - - - - - - - - - - - - - -
5) Cerveza: 27% (veintisiete por ciento); - - - - - -
6) Bebidas sin alcohol, elaboradas a base de jugos de frutas uruguayas que contengan como mínimo 10% . //

(diez por ciento) de jugo de fruta; aguas minerales y sodas: 22% (veintidós por ciento); - - - - - - - -

7) Otras bebidas sin alcohol no comprendidas en el numeral anterior: 30% (treinta por ciento); - - - -

8) Cosméticos, perfumería en general, artículos artificiales o naturales aplicados a partes del cuerpo humano para su exclusivo embellecimiento; máquinas de afeitar y artículos de tocador para su empleo en cosmetología: 20% (veinte por ciento). - - - - -

No estarán gravados los jabones de tocador, jabones, cremas y brochas para afeitar, pastas dentífricas, cepillos para dientes, aguas colonias, desodorantes y antisudorales, talco, polvo para el cuerpo y champúes de uso popular tarifados por los organismos oficiales de regulación de precios; - -

9) Tabacos, cigarros y cigarrillos: 70% (setenta por ciento); - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Poder Ejecutivo podrá incrementar esta tasa hasta un máximo del 72% (setenta y dos por ciento) a medida que disponga la vigencia de las derogaciones dispuestas en el artículo 45º del decreto-ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979. Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre; - - - - - - - - - -

10) Energía eléctrica: 10% (diez por ciento); - - - -

11) Vehículos automotores, motos, motonetas, bicimotos y toda otra clase de automotores, excepto aquéllos que habitualmente se utilicen en tareas agrícolas: 22% (veintidós por ciento); - - - - - - - - - - -

Queda gravada asimismo, la transformación de vehículos en cuanto de dicha transformación resulte un incremento en su valor, liquidándose en este caso, el impuesto sobre el incremento de su valor.

Quedarán exentos del impuesto los hechos imponibles referidos a ambulancias. Asimismo quedarán exentos los vehículos adquiridos por diplomáticos extranjeros; en estos casos el impuesto se aplicará en ocasión de la primera enajenación posterior.

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los distintos tipos de vehículos gravados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

12) Lubricantes y grasas lubricantes: 35% (treinta y cinco por ciento). No estarán gravadas las enajenaciones de dichos bienes cuando se adquieran para su uso en la aviación civil, o cuando se vendan con destino a buques, aeronaves y servicios de las // Fuerzas Armadas y de la Prefectura General Marítima. Las grasas y lubricantes resultantes del proceso de regeneración no se hallan gravados; - - - - -

13) Lubricantes y grasas lubricantes para ser utilizados en la aviación nacional o de tránsito: 15 % // (quince por ciento). No estarán gravados dichos bienes cuando se enajenen para su consumo a organismos estatales; - - - - - - - - - - - - - - - - -

14) Combustibles y otros derivados del petróleo con las tasas y afectaciones que se indican: - - - - - - - -

Producto	MTOP %	Rentas Grals. %	Fondo Energ. %	Intend. Interior %	Total %
Nafta super carburante	40	32	25	5	102
Nafta común	40	32	17	5	94
Nafta sin plomo aviación 80, 90, 100, 115	40	32	--	5	77
Queroseno	9	19	--	-	28
JP 1-JP4	--	5	--	-	5
Gas Oil	25	26	--	-	51
Fuel Oil	8	10	--	-	18
Aguarrás	15	15	--	-	30
Solvente 1197, 60.30, Disán	11	13	--	-	24
Asfalto y cemento asfaltado	1	6	--		7
Supergás	4	8	--	-	12
Gas	--	12	--	-	12
Diesel Oil	11	23	--	-	34

No estarán gravados dichos bienes cuando se adquieran para su uso en la aviación civil o cuando se vendan con destino a buques, aeronaves y servicios de las Fuerzas Armadas y de la Prefectura General Marítima; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

15) Combustibles utilizados por la aviación nacional o de tránsito: 5,26% (cinco con veintiséis por ciento). -

No estarán gravados dichos bienes cuando se enajenen para su consumo a organismos estatales. - -

Quedará gravada, asimismo, a partir del 1º de mayo de 1986, la afectación al uso propio que de los bienes gravados hagan los fabricantes e importadores. - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 373º. - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 29º, numerales 2º, 6º y 7º. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 14º. - - - - - - - - - -
Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 619º (Texto parcial, integrado) y 630º. - - - - - - - - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 174º (Texto integrado, parcial) y artículo 208º (Texto parcial, integrado).

Artículo 2º.- Valores imponibles.- Las tasas se aplicarán sobre los valores reales o sobre los valores fictos que fije el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los precios de venta corrientes al consumo. - - - - - -

Los valores fictos a que refiere el inciso anterior serán fijados semestralmente como precios básicos. - -

La Dirección General Impositiva ajustará, cada bimestre, los precios fictos básicos, en función de la variación que experimenten los precios de los bienes gravados. -

Fuente: Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 374º. - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 169º. - - - - - - - - - - -

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales del Impuesto Específico Interno // (IMESI) que regirán para los hechos generadores mencionados en los numerales 1), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 12 del artículo 1º de este Título. - - - - - - - - - - -

La facultad indicada precedentemente estará limitada a las zonas geográficas de los departamentos de /// fronteras terrestres que determine el Poder Ejecutivo y a las enajenaciones gravadas de determinados bienes.

En todos los casos las tasas que se fijen no podrán exceder de los máximos actualmente establecidos en el citado artículo 1º para los hechos generadores mencionados en el presente artículo. - - - - - - - - - - -

El Poder Ejecutivo dispondrá la forma y condiciones en que operará la presente disposición a efectos de su funcionamiento y contralor, pudiendo limitar su alcance, inclusive basado en el domicilio, residencia o nacionalidad del adquirente de los bienes gravados.

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 175º. - - - - - - - - - - - -

Artículo 4º.- Contribuyentes.- Serán contribuyentes del impuesto los fabricantes y los importadores de los bienes gravados. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Las asociaciones y fundaciones cuando realicen operaciones gravadas en el desarrollo de las actividades a que se refiere el artículo 4º del Título 3 del T.O. 1987. -

Fuente: Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 375º. - - - - - - - - - -
Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 60º. - - - - - - - - - - -

Artículo 5º.- Exportaciones.- Las exportaciones estarán exoneradas del impuesto a que se refiere este Título. -

Asimismo estarán exoneradas las enajenaciones a proveedores marítimos en cuanto se demuestre el efectivo aprovisionamiento de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Esta disposición regirá desde la vigencia del decreto-ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, pero no dará lugar a devoluciones. - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 376º. - - - - - - - - - -
Decreto-Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, artículo 86º. - - - - -

Artículo 6º.- Forma y percepción del impuesto.- El Poder Ejecutivo establecerá por reglamentación la época de la percepción del impuesto y las formas de documentación y contralor del mismo. - - - - - - - - - - - - -

Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar y cobrar el precio correspondiente a la impresión de estampillas u otros elementos materiales de contralor. - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 377º. - - - - - - - -

Artículo 7º.- Afectaciones.- El producido del impuesto que recae sobre los bienes del artículo 1º de este Título que a continuación se mencionan, tendrá el destino que se indica: - - - - - - - - - - - - - - - -

A) Bienes del numeral 4): El 15% (quince por ciento) de su producido: Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. - - - - - - - - - - - - -

Esta afectación tendrá vigencia desde la creación de este impuesto. - - - - - - - - - - -

B) Bienes del numeral 11): Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, hasta el monto que determine el Poder Ejecutivo. -

C) Bienes del numeral 12): Ministerio de Transporte y Obras Públicas. - - - - - - - - - - - - -

D) Bienes de los numerales 13) y 15): Dirección de Aeronáutica Civil. - - - - - - - - - - - - -

E) Bienes del numeral 14): Los indicados en dicho apartado. La afectación destinada a las Intendencias Municipales será hasta el monto fijado por el artículo 574º del decreto-ley 14.189, de 30 de abril de 1974. - - - - - - - - - - - - - - -

F) Bienes del numeral 10): Fondo Energético Nacional. -

G) Bienes del numeral 9): El 5% (cinco por ciento) de su producido a los Gobiernos Departamentales del Interior de la República a partir del 1º de enero de 1987. - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 29º, numeral 5. - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 208º. (Texto integrado, parcial).

Artículo 8º.- Quedan derogadas para el tributo de este Título todas las exoneraciones genéricas de impuestos. -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 29º, numeral 5. - - - - -

Artículo 9º.- Será aplicable a este impuesto lo establecido en el artículo 58º del Título 10 de este Texto Ordenado, y el apartado C) del artículo 4º del mismo Título. -

Lo establecido precedentemente regirá a partir de la fecha de vigencia de este impuesto. - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 29º, numeral 5. - - - -
Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 655º. - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 10º.- Desígnase con el nombre de Impuesto Específico Interno (IMESI) al Impuesto Específico al Consumo (IMECO) a que hace referencia el Título 27 del Texto Ordenado 1976. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 30º. - - - - - - - - - -

Artículo 11º.- El impuesto correspondiente a la importación o enajenación de autobuses o taxímetros para el transporte de pasajeros deberá abonarse en ocasión de su primera transferencia. En tales casos el monto imponible será el valor del vehículo vigente al momento de dicha transferencia. - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 15º. - - - - - - - - - -

Artículo 12º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas queda exonerada del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, o municipales, creados o por crearse, salvo los que graven a las importaciones. - - - - - - - - -

En el caso de este impuesto, en cuanto grava la primera enajenación de energía eléctrica, la presente exoneración operará cuando así lo determine el Poder Ejecutivo. -

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas tendrá igualmente la obligación formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas fiscales que corresponda, incluyendo el total de las operaciones gravadas y las exoneradas en cada oportunidad. -

Fuente: Decreto-Ley 15.031 de 4 de julio de 198[illegible] artículo 17º. (Texto parcial). - - - -

Artículo 13º.- Las Cooperativas Agrarias estarán exentas, en un 50% (cincuenta por ciento) de todo gravamen, contribución, impuestos nacionales directos o indirectos de cualquier naturaleza, con excepción del Impuesto Específico Interno. - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.645 de 17 de octubre de

1984, artículo 48º. (Texto parcial, integrado). - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 14º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para -- autorizar la instalación de tiendas destinadas a la venta de mercaderías nacionales y extranjeras libres de impuestos (TAX FREE SHOPS) a los pasajeros que salen del país, a los que se hallan en tránsito o a los que ingresan al país, de acuerdo con las normas reglamentarias respectivas y en las condiciones que se establecen en el decreto-ley 15.659 de 29 de octubre de 1984. - - - -

Las ventas de las mercaderías efectuadas por los adjudicatarios del servicio a implantarse, se consideran exportaciones a los efectos del Impuesto Específico Interno. -

Fuente: Decreto-Ley 15.659 de 29 de octubre de -- 1984, artículo 1º y 5º (Texto parcial, integrado). - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 15º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción de este impuesto.

Fuente: Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 61º. (Texto integrado). - - - - - -

TITULO 12

IMPUESTO A LA VENTA DE MONEDA EXTRANJERA

Artículo 1º.- Grávase la venta de moneda extranjera cuando la contraprestación fuera contratada en moneda nacional, y de metales preciosos, que realicen el Banco Central del Uruguay, el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay, los bancos privados, las casas financieras, las casas de -- cambio y las cooperativas de ahorro y crédito, quienes serán los contribuyentes del impuesto. - - - - - - - -

Quedan exonerados los profesionales universitarios y los agentes auxiliares de comercio a que hace referencia el artículo 88º del Código de Comercio, con excepción de los corredores. Quedarán asimismo gravados los despachantes de aduana, rematadores y mandatarios en -- general, en tanto realicen los hechos generadores del presente impuesto. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En las operaciones de cambio futuro, el tributo se liquidará cuando venzan los plazos pactados, con independencia del cumplimiento del contrato - -

No estarán gravadas las operaciones de arbitrajes y la venta de metales preciosos cuando la contraprestación se efectúe en dichos metales. - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.584 de 27 de junio de 1984, artículo 4º. - - - - - - - - - - - - - -

Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 65º. - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 170º.

Artículo 2º.- La tasa del impuesto será de hasta el 1.5% (uno y medio por ciento) y se aplicará sobre el precio de la operación. Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar dentro del límite establecido precedentemente, la tasa básica del tributo, pudiendo establecer tasas diferenciales o incluso la exoneración en función de la clase de operación y de las partes intervinientes en la negociación. -

Fuente: Decreto-Ley 15.584 de 27 de junio de 1984, artículo 5º. - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 66º. (Texto integrado). - - - - - -

TITULO 13

IMPUESTO A LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES EN REMATE PUBLICO.

Artículo 1º.- El fondo creado por el artículo 473 de la ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, se integrará con los siguientes recursos. - - - - - - - - - -

Un impuesto que gravará la compraventa de bienes -- muebles en remate público. La tasa será de 2 o/oo (dos por mil) y a cargo, por mitades, de ambas partes contratantes, sobre los correspondientes precios de venta.- -

Serán agentes de retención que, en caso de incumplimiento de sus obligaciones responderán solidariamente por las cantidades que debieron retener, sin perjuicio de las sanciones aplicables, los martilleros, comisionistas e intermediarios de cualquier naturaleza, según los casos. -

La presentación del comprobante de pago del impuesto será requisito indispensable en toda gestión administrativa o judicial relativa a dichos bienes.- - - -

Fuente: Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 475º, apartado C). - - - - - - - - -

(Texto parcial). - - - - - - - - - -

TITULO 14

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Artículo 1º.- Sujeto pasivo.- Créase con destino a Rentas Generales un impuesto anual que recaerá sobre el patrimonio de las personas físicas, de los núcleos familiares, de las sucesiones indivisas, de las cuentas bancarias con denominación impersonal, de las personas jurídicas constituídas en el país por la parte de su capital accionario al portador y de las personas jurídicas constituídas en el extranjero.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 40º.

Artículo 2º.- Núcleo familiar.- Podrán constituir núcleo familiar los cónyuges que vivan conjuntamente, quienes responderán solidariamente del pago del impuesto.

Cuando no se opte por el núcleo familiar declarará cada cónyuge sus bienes propios y la mitad de los gananciales.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 41º.

Artículo 3º.- Sucesiones indivisas.- Las sucesiones indivisas serán sujetos pasivos siempre que no exista declaratoria de herederos al 31 de diciembre de cada año.

El fallecimiento de uno de los cónyuges disuelve el núcleo familiar; la sucesión indivisa del causante y el cónyuge supérstite quedarán obligados a declarar sus respectivos patrimonios.

En el año en que quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos, cada uno de los causahabientes deberá incluir en su propia declaración la cuota parte que le corresponda en los bienes hereditarios.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 42º.

Artículo 4º.- Cuentas bancarias con denominación impersonal.- Las cuentas bancarias con denominación impersonal pagarán el impuesto creado por el artículo 1º de este Título de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 17º de este Título.

Los titulares de estas cuentas no computarán en su patrimonio los saldos de las mismas.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 43º. (Texto integrado).

Artículo 5º.- Títulos al portador.- Las entidades emisoras de obligaciones o debentures, de títulos de ahorro o de otros valores similares, que emitan al portador, actuarán como agentes de retención debiendo abonar el impuesto sobre el total de estos valores en circulación al 31 de diciembre de cada año o al cierre de su ejercicio económico anual a opción de la entidad emisora.

La retención que se efectúe será definitiva.

Estas entidades repetirán contra los titulares de los valores al portador el impuesto abonado en oportunidad del pago de intereses o del rescate de dichos valores.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 44º.

Artículo 6º.- Condóminos, socios y titulares de acciones nominativas.- Los socios, los condóminos y los titulares de acciones nominativas computarán en su patrimonio la cuota parte que les corresponda en el patrimonio social o en el condominio.

Los condominios, las personas jurídicas y las sociedades no sujetos al pago del impuesto por todo o parte de su capital declararán su patrimonio y la cuota parte que corresponda a cada socio, condómino o titular de acciones nominativas dentro del plazo que establezca la reglamentación.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 45º.

Artículo 7º.- Determinación del patrimonio.- El patrimonio se determinará por la diferencia de activo y pasivo ajustados fiscalmente de acuerdo a este Título y su reglamentación.

El patrimonio comprenderá todos los bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la República.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 46º.

Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 40º, numeral 1.

(Texto integrado)

Artículo 8º.- Para la determinación del monto imponible no se computarán en el activo los títulos de Deuda Pública, Nacional o Municipal, valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y Bonos y Letras de Tesorería. -

Al sólo efecto de la determinación ficta del valor del ajuar y muebles de la casa-habitación se computarán: -

A) Acciones de sociedades sujetas al pago de este impuesto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

B) Saldos de precio que deriven de importaciones, préstamos y depósitos en moneda extranjera, de personas físicas y jurídicas extranjeras domiciliadas en el exterior. - - - - - - - - - - -

C) Obligaciones o debentures, títulos de ahorro u otros similares sujetos al pago de este impuesto por vía de retención. - - - - - - - - - - -

D) Depósitos en instituciones bancarias o cajas populares, cuyos titulares sean personas físicas. -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 47º. - - - - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 368º. - - - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.754 de 5 de enero de 1978, artículo 52º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º.- Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas, podrán computar como pasivo las deudas debidamente documentadas, aquéllas cuya existencia se justifique fehacientemente y las que mantuvieran con entidades estatales, paraestatales y municipales. -

Los contribuyentes deberán declarar los bienes situados en el exterior cuando se declaren pasivos, ya sea en el país o en el exterior. - - - - - - - - - - -

Sólo se admitirá deducir como pasivos, las deudas contraídas con acreedores domiciliados en el país. - -

Dichas deudas deberán en primer término ser absorbidas por las diferencias de activos y pasivos del exterior y en caso de existir excedentes de activos en el exterior, una vez absorbidos éstos, serán admitidos como pasivo. -

En caso de existir bienes gravados, bienes exentos y bienes mencionados en el artículo 8º, el pasivo resultante de acuerdo a lo que surge de los incisos precedentes, se computará por la parte proporcional al activo gravado. -

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 68º. - - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 4º. - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 10º.- Valuación de bienes de personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas.- Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas valuarán los bienes que se enumeran en este artículo de acuerdo con las siguientes normas: - - - - -

A) Los bienes inmuebles por el valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado; en caso de no existir ese valor real, se computará el precio de costo sin perjuicio de reliquidar el impuesto, si una vez fijado el valor real resultare superior. - - - - - - - - - - - - - -

Al inmueble destinado a casa-habitación del sujeto pasivo se le deducirá el 50% (cincuenta por ciento) de su valor con un máximo equivalente al mínimo no imponible correspondiente. -

B) Los inmuebles arrendados se computarán por un valor equivalente a quince veces el monto de arrendamiento anual; el valor fiscal de estos inmuebles no podrá superar el que resulte de la aplicación del apartado anterior. - - - - -

C) Inmuebles prometidos en venta: el promitente vendedor computará el saldo a cobrar actualizado mediante el descuento racional compuesto a un tipo de interés igual al fijado de acuerdo al artículo 33º del Código Tributario; el promitente comprador computará el valor fiscal de inmueble determinado de acuerdo a los apartado precedentes según correspondiera. En el pasivo se incluirán las cuotas a pagar determinadas en igual forma que para el promitente vendedor

Cuando la venta hubiera sido concertada en moneda extranjera o tuviera cláusula de reajuste, la tasa del descuento racional compuesto será del 12% (doce por ciento) anual. - - - -

La Dirección General Impositiva formulará anualmente las tablas correspondientes para el cálculo del descuento a aplicarse. - - - - - -

D) Los vehículos automotores y los medios de transporte marítimo o aéreo, por la tasación que resulte de las tablas respectivas del Banco de Seguros del Estado u otros índices fijados por la Administración. - - - - - - - - - - - - - - - - -

E) Los derechos de nuda propiedad por el valor fiscal del inmueble actualizado aplicando el descuento racional compuesto a la tasa del 6% --- (seis por ciento) anual por todo el tiempo de vigencia del usufructo sobre el mismo bien. --

Los derechos de usufructo por la diferencia entre el valor fiscal del inmueble y el valor fiscal de la nuda propiedad. - - - - - - -

Los derechos reales de uso y habitación -- por el 50% (cincuenta por ciento) y 25% (veinticinco por ciento) respectivamente del valor fiscal que correspondería al usufructo sobre el mismo bien. - - - - - - - - - - - - - - - -

Cuando el usufructo, el uso o la habitación se constituyan sin plazo, o por toda la vida del beneficiario o de un tercero, su duración se fijará tomando como máximo setenta años de vida probable del beneficiario o de un tercero respectivamente, no siendo en ningún caso inferior a tres años. En todos los casos las fracciones de un año se computarán como un año. --

F) Los bienes muebles y semovientes de la explotación agropecuaria por un porcentaje del valor fiscal total del inmueble asiento de la misma. Dicho porcentaje que regirá para cada ejercicio, será fijado por el Poder Ejecutivo entre un máximo del 80% (ochenta por ciento) y mínimo del 40% (cuarenta por ciento).- - - - - -

A estos efectos en todos los casos se determinará el valor fiscal del inmueble de acuerdo con las normas del apartado A) de este artículo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No se incluyen en este porcentaje los --- vehículos automotores, ni los medios de transporte aéreo y marítimo, que se valuarán de --- acuerdo a lo dispuesto en el apartado D). - --

No se computarán en el activo los créditos por ventas de lana y ganado ovino y bovino --- efectuadas en el ejercicio que se liquida. Asimismo se excluirán del pasivo los saldos de -- precios y préstamos para compra de hacienda -- ovina y bovina. - - - - - - - - - - - - - - - - -

G) En concepto de valor equivalente del ajuar y muebles de la casa-habitación, se incluirá en el activo el 10% (diez por ciento) del monto - de todos los bienes, deducido del pasivo admitido. -

Cuando el monto sobre el que deba aplicarse el porcentaje ficto supere el doble del mínimo no imponible, dicho porcentaje será del 20% --- (veinte por ciento). Se declaran comprendidos en este valor ficto, las obras de arte, colecciones, documentos, repositorios y libros. - -

H) Los seguros de vida y las rentas vitalicias en la forma que establezca la reglamentación. - -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 49º. - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículo 98º. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículos 63º y 64º. - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 314º, numeral 2º. - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.754 de 5 de enero de 1978, artículo 53º. - - - - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979 artículo 40º, numeral 2º. - - - - - - - - -

Ley 15.768 de 13 de setiembre de 1985, artículo 1º. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 631º, 632º, 633º y 651º. - - - - - - - - - -

(Texto integrado). - - - - - -

Artículo 11º.- Cuotas de capital.- Las cuotas partes de capital en sociedades personales y las acciones nominativas se computarán por el valor que resulte del balance de dichas sociedades ajustado de acuerdo con las normas del artículo siguiente. - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 50º. - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 12º.- El patrimonio de las personas jurídicas, de las personas jurídicas del exterior y los activos destinados a la explotación comercial e industrial, se avaluarán en lo pertinente por las normas que rijan para el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. -

Cuando existan activos en el exterior, se computará como pasivo el importe de las deudas que exceda el valor de dichos activos. - - - - - - - - - - - - - - - -

En caso de tener otros bienes exentos de este impuesto o de los mencionados en el artículo 8º el pasivo resultante se computará por la parte proporcional al activo gravado. A los efectos de esta proporción no se incluirán los activos en el exterior. - - - - - - -

Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder a las industrias manufactureras y extractivas una deducción complementaria de hasta el 25% (veinticinco por ciento del patrimonio ajustado fiscalmente, en función de la distancia de su ubicación geográfica con respecto a Montevideo. -

Los bienes de las sociedades personales y en comandita por acciones, titulares de explotaciones agropecuarias, se determinarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de este Título. - - - - - - - - - - - - - -

Este artículo rige para ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 1985. - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 51º.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 372º.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 65º.

Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346º, numerales 15 y 19. - - - - -

Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 63º.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 13º.- Prohibición del cómputo de este impuesto.- Este impuesto no se computará como pasivo para la determinación del patrimonio gravado. - - - - - - -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 52º.- - - - - - - - - - - - - - - -

(Texto parcial). - - - - - - - - - - - - -

Artículo 14º.- Imputación.- El impuesto se liquidará sobre la base de la situación patrimonial del contribuyente en cada año fiscal. - - - - - - - - - - - - -

Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas, declararán sus patrimonios al 31 de diciembre. Las personas jurídicas y demás sociedades que tengan contabilidad suficiente, los declararán a la fecha de cierre de su ejercicio económico anual; cuando no tengan contabilidad suficiente declararán sus patrimonios al 31 de diciembre. - - - - - - - - - - - - - - -

Los contribuyentes que desarrollan en forma unipersonal o societaria actividades comerciales o industriales con contabilidad suficiente y cuyos ejercicios económicos no coincidan con el año civil, computarán el patrimonio fiscal de dicha actividad a la fecha de cierre de su ejercicio económico aumentado o disminuido, con los aportes o retiros de capital efectuados desde esa fecha hasta el 31 de diciembre en la forma que determine la reglamentación. - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 53º. - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 15º.- Formulada la opción prevista en el decreto-ley 15.425 de 7 de julio de 1983, ella será de aplicación obligatoria a los efectos fiscales, a los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio por las rentas comprendidas en el literal A) del artículo 22 del Título 4 del Texto Ordenado 1987, como así también a las personas jurídicas constituídas en el extranjero y en general a las sociedades y empresas unipersonales, con activos afectados a actividades comerciales, industriales y similares o agropecuarias. -

El saldo de la cuenta "Diferencias de Cambio" no será excluído del activo a los efectos del artículo 18

del Título 4 de este Texto Ordenado, como así tampoco para la determinación del patrimonio fiscal. - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.425 de 7 de julio de 1983, artículo 4º. (Texto parcial, integrado).-

Artículo 16º.- Mínimo no imponible.- El impuesto se aplicará sobre el excedente del mínimo no imponible

El Poder Ejecutivo fijará anualmente los mínimos no imponibles para personas físicas y sucesiones indivisas, ajustándolos en función de las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida entre el 1º de octubre del año anterior y el 30 de setiembre del ejercicio gravado, determinado por los servicios estadísticos del Poder Ejecutivo. Para el núcleo familiar se duplicará este importe. - - - - - - - - - - - -

Las personas jurídicas y las cuentas bancarias con denominación impersonal abonarán el impuesto sobre la totalidad del Patrimonio Fiscal o sobre la totalidad de la parte proporcional, según correspondiera. - - - -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 54º. - - - - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 artículo 324º. - - - - - - - - - - - - - -

(Texto parcial, integrado). - - - - - - -

Artículo 17º.- En caso de cuentas bancarias con denominación impersonal el responsable del pago será el depositario a quien se aplicarán las multas, recargos e intereses que correspondan, en caso de mora o defraudación. -

Los Bancos deberán liquidar y pagar el presente impuesto sobre el promedio anual de los saldos activos de dichas cuentas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, artículo 80º.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 18º.- Tasas.- Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala: - - - -

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas: - - - - - - - - - - - -

	%
A) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo	1.00
B) Por más de una vez hasta dos veces	1.60
C) Por más de dos veces y hasta cuatro veces.	2.00
D) Por más de cuatro veces y hasta seis veces	2.70
E) Por más de seis veces y hasta nueve veces	3.20
F) Por más de nueve veces y hasta catorce veces	3.90
G) Por el excedente	4.30

2) Personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado 2.80

3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones y debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador . . . 5.00

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 55º. - - - - - - - - - - - - - - -

Decreto-Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 40º, numeral 3º. - - - - -

Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 64º. - - - - - - - - - - - - -

(Texto integrado). - - - - - - - - - - - -

Artículo 19º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para reducir hasta en un 50% (cincuenta por ciento) las tasas fijadas para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.564 de 30 de agosto de 1976, artículo 1º. - - - - - - - - - - - - - - -

(Texto parcial). - - - - - - - - - - - - -

Artículo 20º.- Oficina recaudadora y contralores.- El impuesto se liquidará por declaración jurada y será recaudado por la Dirección General Impositiva en el tiempo y forma que reglamente el Poder Ejecutivo quien queda facultado para establecer normas sobre retenciones. -

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 56º. (Texto parcial). - - - - - - -

Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 artículo 192º. - - - - - - - - - - - - - -

(Texto integrado). - - - - - - - - - - -

Artículo 21º.- La tenencia de los Bonos del Tesoro cuya emisión se autoriza por el artículo 1º del decreto-ley 14.268 de 20 de setiembre de 1974, así como su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización en Bolsa estarán exentos de todo gravámen impositivo. - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.268 de 20 de setiembre de 1974, artículo 6º. (Texto parcial, integrado). - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 22º.- Queda exonerada de este impuesto la tenencia de obligaciones emitidas por empresas. La presente exoneración estará condicionada a que las obligaciones de referencia se coticen en la Bolsa de Valores

Fuente: Decreto-Ley 14.267 de 20 de setiembre de 1974, artículo 4º. (Texto parcial). - - -
Decreto-Ley 15.294 de 23 de junio de 1982, artículo 16º. - - - - - - - - - - - - - - -
Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 163º.- - - - - - - - - - - - - - - -
(Texto integrado) . - - - - - - - - - - - -

Artículo 23º.- Los bosques artificiales existentes o que se planten en el futuro, declarados protectores o de rendimiento, según el artículo 8º de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 y los bosques naturales declarados protectores de acuerdo al mencionado artículo, así como los terrenos ocupados o afectados directamente a los mismos, gozarán del siguiente beneficio de exoneración impositiva. -

Sus respectivos valores o extensiones no se computarán para la determinación del monto imponible de este impuesto. -

El beneficio cesará desde el momento en que el bosque sea destruído por cualquier causa. - - - - - - - -

Si la destrucción fuera parcial, el beneficio mencionado subsistirá sobre la porción del bosque que quedare. -

Para la fijación de aforos y tasaciones se determinará por separado el valor de la tierra y el de las -- plantaciones. -

El costo de una plantación, se considerará integrado por las siguientes partidas: - - - - - - - - - - -

a) Las sumas pagadas directa o indirectamente para posibilitar, preparar, efectuar y conservar las plantaciones. - - - - - - - - - - - - - - - -

b) La renta anual del terreno ocupado; y - - - -

c) Los intereses, capitalizados anualmente, sobre las partidas establecidas en los incisos anteriores, desde el momento de su pago o imputación y a una tasa igual a la fijada por el artículo 4º de la ley 5.180 de 24 de diciembre de 1914 para las obligaciones con garantía hipotecaria. -

Los rubros integrantes del costo conforme a este artículo, serán actualizados de acuerdo a las leyes y reglamentos que para la revaluación de los bienes muebles, rijan en el momento de su determinación. - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículos 12º, 14º, 15º y 16º. (Texto parcial, integrado). - - - - - - - - - - - -

Artículo 24º.- Para gozar del beneficio tributario establecido en el artículo anterior, los interesados deberán someterse a un plan de manejo y ordenación para las operaciones culturales de explotación y regeneración de bosques. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección Forestal, la que establecerá con carácter general, cuándo deberá ser acompañada por la firma de Ingeniero Agrónomo, Técnico o Experto Forestal de la Escuela de Silvicultura de la Universidad del Trabajo del Uruguay. -

Los recursos administrativos que se interpongan -- contra las resoluciones que denieguen o eliminen dichos beneficios, tendrán efecto suspensivo. - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 24º (Texto integrado). - - - - - -

Artículo 25º.- Todo proyecto de forestación, manejo u ordenación de bosques, redactado en base a los artículos 8º y 16º de la ley 13.723 de 16 de diciembre - de 1968, deberá prever una red de calles anti-incendio las que deberán conservarse libre de vegetación según

las previsiones de esta ley y de la reglamentación a que se refiere el artículo anterior. - - - - - - - - -

Los propietarios de bosques colindantes con vías férreas o carreteras públicas, deberán mantener libres de vegetación las fajas cuyas dimensiones determinará la reglamentación. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, la Dirección Forestal podrá proponer la supresión de los beneficios otorgados por el artículo 23º de este Título. -

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 42º. (Texto parcial, integrado).-

Artículo 26º.- Las superficies de tierras ocupadas o afectadas directamente por montes citrícolas ya existentes o que se planten en el futuro y desde el mismo momento en que sean concretados y los montes en sí mismos considerados por su valor, gozarán de los beneficios de exoneración impositiva dispuestos en el artículo 23º de este Título. - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.930 de 31 de diciembre de 1970, artículo 22º.- - - - - - - - - - - - - -

Artículo 27º.- Los beneficios fiscales previstos en el artículo anterior cesarán desde el momento en que el monte pereciera, o se destruyera o fuera abandonada su explotación.- - - - - - - - - - - - - - - - -

También será de aplicación el inciso cuarto del artículo 23º de este Título.- - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 13.930 de 31 de diciembre de 1970, artículo 24º. (Texto parcial).- - - - - -

Artículo 28º.- Exoneración al crédito.- En los contratos a que se refiere el artículo 27 del decreto-ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, si las partes establecieran el precio en Unidades Reajustables, conforme a las normas precedentemente establecidas y el enajenante acordare facilidades de pago por un 65% (sesenta y cinco por ciento) como mínimo del precio convenido, con plazo no menor de diez años, el crédito resultante estará exonerado del Impuesto al Patrimonio. - - - - -

En los casos regulados por esta norma, la escritura definitiva de enajenación y la de hipoteca en garantía del saldo deberán otorgarse en un plazo máximo de noventa días a contar de la fecha de inscripción del compromiso respectivo en el Registro General de Inhibiciones. En los casos de enajenación de unidades de propiedad horizontal, si a esa fecha no estuviera aún inscripto el plano de fraccionamiento, el plazo establecido precedentemente se contará a partir de la fecha de inscripción del plano. Vencido dicho término, no regirán las exoneraciones precedentemente establecidas. Si el vencimiento del término se operara por acción u omisión de una de las partes, la otra podrá reclamar la resolución del contrato con las penas pactadas y los daños y perjuicios irrogados. - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, artículos 28º y 29º. (Texto parcial, integrado). - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 29º.- Los propietarios de fincas destinadas a casa-habitación que antes de la vigencia del decreto-ley 15.056 de 22 de setiembre de 1980 hubieran promovido acción de desalojo al amparo de lo dispuesto en el artículo 10º del decreto-ley 14.219 de 4 de julio de 1974 y que antes del 1º de diciembre de 1980 celebren nuevo contrato de arrendamiento con el demandado, gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 97º del decreto-ley citado en último término. - - - -

Si la finca arrendada pertenece a un padrón que comprende otras unidades, la exoneración se calculará mediante la proporción de áreas ponderadas por el procedimiento que fije la Dirección General del Catastro Nacional (artículos 33º y siguientes del Título 1 de este Texto Ordenado). - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A efectos de obtener la exoneración a que alude este artículo, los propietarios deberán presentar ante las dependencias de la Dirección General Impositiva, fotocopia autenticada notarialmente del contrato o certificación notarial de su celebración, así como certificado notarial de encontrarse en el caso establecido en el inciso siguiente o testimonio judicial del desistimiento de la acción. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Quedan comprendidos, asimismo, en los beneficios previstos en el presente artículo los propietarios con contratos celebrados con anterioridad al 1º de agosto de 1974, que a la fecha del decreto-ley 15.056 de 22

de setiembre de 1980 no hubieren iniciado acción de desalojo y que formalicen nuevo contrato con el arrendatario. -

Fuente: Decreto-Ley 15.056 de 22 de setiembre de 1980, artículo 4º. (Texto parcial, integrado). -

Artículo 30º.- Los buques de cabotaje y ultramar - que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 72º ó 73º del Título 3 de este Texto Ordenado, así como los de bandera nacional existentes a la fecha de promulgación del decreto-ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, gozarán del siguiente beneficio: - - - - - - - -

Exclusión del valor fiscal del buque para la liquidación de este impuesto. - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 15º. (Texto parcial, integrado).

Artículo 31º.- Los diques flotantes serán asimilados a las naves a los efectos de todas las normas legales de promoción de las naves de Bandera Nacional. - -

Fuente: Decreto-Ley 15.080 de 21 de noviembre de 1980, artículo 6º. - - - - - - - - - - -

Artículo 32º.- Los Monumentos Históricos declarados tales por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y -- Cultural de la Nación, de acuerdo con los términos de - la ley 14.040 de 20 de octubre de 1971, quedarán excluidos de la liquidación de este impuesto. - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 14.960 de 16 de noviembre de 1979, artículo 1º. (Texto parcial). - - -

Artículo 33º.- Las empresas financieras que tengan por exclusivo objeto la realización de operaciones de - intermediación entre la oferta y la demanda de títulos valores, dinero o metales preciosos radicados fuera del país, estarán exoneradas de toda obligación tributaria que recaiga sobre su actividad, las operaciones de su giro, su patrimonio o sus rentas. - - - - - - - - - - -

Su funcionamiento será regulado por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Banco Central del Uruguay. - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982, artículo 4º. - - - - - - - - - - - -

Artículo 34º.- El Poder Ejecutivo queda facultado a aplicar para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las empresas comprendidas en el artículo 1º del decreto-ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982, los criterios de castigo y previsiones sobre malos créditos, de devengamiento de intereses de los mismos y de ajuste por inflación, establecidos por el Banco Central -- del Uruguay. -

Fuente: Decreto-Ley 15.322 de 17 de setiembre de de 1982, artículo 5º inciso 2º. (Texto -- parcial, integrado). - - - - - - - - - - -

Artículo 35º.- La comercialización de los certificados en valor oro con la garantía del Estado, emitidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay, así como su tenencia, su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización, estarán -- exoneradas de todo tributo. - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.567 de 1º de junio de 1984, artículos 1º y 5º. (Texto integrado). - -

Artículo 36º.- El Poder Ejecutivo podrá otorgar a los concesionarios de obras públicas, total o parcialmente, la exoneración del Impuesto al Patrimonio que grave la parte de bienes afectados a la concesión de - la obra en la forma, condiciones y plazos que en cada caso se establezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fuente: Decreto-Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984, artículo 6º. (Texto parcial). - - - -

Artículo 37º.- Los deudores de este impuesto, que hayan celebrado convenios de facilidades conforme al - régimen de la ley 15.781 de 28 de noviembre de 1985 para el pago del tributo, podrán enajenar o gravar sus - bienes, siempre que acrediten estar al día en el pago de la cuota del convenio correspondiente al mes ante-- rior a aquél en que la operación se realizó. - - - - -

A tales efectos la Dirección General Impositiva - expedirá certificado en que deberá constar el extremo previsto en el inciso anterior, debiendo los escribanos y los registradores controlar dicha circunstancia. - -

Fuente: Ley 15.781 de 28 de noviembre de 1985, artículo 14º. (Texto integrado). - - - - - - -

Artículo 38º.- En las escrituras que se otorguen en cumplimiento de las expropiaciones que se realicen

con motivo de la ejecución de obras comprendidas en el Plan Quinquenal de Obras Públicas 1983-1987, se suprimirán, asimismo, los contralores notariales previstos en los artículos 16º de la ley 13.893, de 19 de octubre de 1970, 49º del decreto-ley 14.407, de 22 de julio de 1975 y 11º del decreto-ley 14.411, de 7 de agosto de 1975 y demás que se establezcan relativos a pago de impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto al patrimonio y aportes a los organismos de seguridad social.-

Fuente: Decreto-Ley 15.534 de 29 de marzo de 1984, artículos 1º y 2º. (Texto integrado).

Artículo 39º.- Las viviendas de interés social que según el régimen de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, Capítulo X, se otorguen en uso y goce a los socios de cooperativas gremiales o locales, no pagarán mientras se mantengan en tal carácter, impuesto alguno que grave la propiedad del inmueble.

Fuente: Ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, artículo 159º. (Texto parcial).

TITULO 15

IMPUESTO A LOS ACTIVOS DE LA EMPRESAS BANCARIAS

Artículo 1º.- Hecho generador y sujeto pasivo.- Créase un impuesto que gravará las disponibilidades rentables, la tenencia de activos realizables, los créditos exigibles y eventuales y las inversiones ajenas al giro, del Banco de la República Oriental del Uruguay, del Banco Hipotecario del Uruguay, de los bancos privados y de las casas financieras, quienes serán los contribuyentes del impuesto.-

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 646º.-

Artículo 2º.- Tasa.- La tasa del impuesto será de hasta 1,5% (uno con cinco por ciento) anual excepto para los siguientes hechos generadores en que será de hasta el 0,75%(cero setenta y cinco por ciento) anual:

a) Créditos para financiar exportaciones e importaciones en admisión temporaria.-

b) Préstamos otorgados a plazos no inferiores a tres años.-

c) Préstamos a organismos públicos, incluyendo Gobiernos Departamentales y Entes Autónomos que no realicen actividades comerciales e industriales

d) Préstamos de crédito social del Banco de la República Oriental del Uruguay.-

e) Créditos eventuales que se generen por el otorgamiento de fianzas, avales, garantías y aceptaciones.-

La tenencia de deuda pública nacional estará exenta del presente tributo.-

Previamente a la determinación de las tasas referidas se oirá al Banco Central del Uruguay. El Poder Ejecutivo podrá aplicar tasas diferenciales, tanto para los distintos hechos generadores, previstos en este artículo como para diversos rubros gravados incluidos en dichos hechos generadores, siempre dentro de los límites máximos previstos en el presente artículo.-

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 647º.-

Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 176º.-

Artículo 3º.- Exoneración.- Estarán exentos del impuesto:

a) Los préstamos realizados a personas no residentes en el país en cuanto dichos préstamos sean iguales o inferiores al pasivo recibido de no residentes en el país.-

b) Los créditos morosos, en la forma que determine la reglamentación.-

c) Los créditos eventuales que se generen por el otorgamiento de garantías a favor de las agencias de transporte internacional, cuyo objeto sea afianzar la legítima propiedad de la mercadería de un importador.

d) Los créditos eventuales que se generen por el otorgamiento de garantías a favor de organismos públicos que no integren el dominio comercial e industrial del Estado.

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 648º.

Artículo 4º.- Liquidación.- El impuesto se liquidará en la forma que establezca el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para disponer de la liquidación sobre el promedio de saldos.

Fuente: Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 649º.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 5º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, rige a partir del 1º de mayo de 1986.- - - - - -

Fuente: Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, artículo 174º. (Parcial). - - - - - - - - -

TITULO 16

IMPUESTO A LA CONSTITUCION Y AUMENTOS DE CAPITAL DE SOCIEDADES ANONIMAS

Artículo 1º.- La constitución de las sociedades anónimas estará gravada a partir de la vigencia de la ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, con un impuesto de contralor, cuya tasa será del 1% (uno por ciento) - del capital autorizado. Asimismo estarán gravados por este impuesto los aumentos de capital de todas las sociedades anónimas que se realicen a partir del 1º de enero de 1986, con excepción de los que se realicen antes del 31 de diciembre de 1986 en el marco de la ley 15.785, de 4 de diciembre de 1985. - - - - - - - - - - -

Fuente: Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, artículo 69º. - - - - - - - - - - - - - - -

Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 674º. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Martes 12 de Mayo de 1987

Tomo 327 Año LXXXI Número 22377

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 623/986. 5 de Noviembre de 1986.

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	32.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	75.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	56.00
Matrimonio de ciudad	150.00
Matrimonio del Interior	60.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	3.360.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	4.800.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	4.440.00
Exterior por correo:	
Por semestre	7.800.00

EJEMPLARES

Del día	40.00
Atrasados	55.00
De más de quince días	60.00
De más de un año	90.00
De más de tres años	150.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	30.00
De más de un año	40.00
De más de tres años	50.00
De más de cinco años	65.00
De más de diez años	80.00

EL "DIARIO OFICIAL" NO SE EDITO CON FECHA 7 DE MAYO DE 1987

1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTINO MARIANO SILVEIRA y LORENZA DORILA o DORILA LORENZA SILVEIRA (Fa. 531|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de febrero de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 8823 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIER FERNANDEZ (Ficha V 728|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Escribana Pública, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 9464 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES VIDART MEGGET DE PEREDA (Ficha E. 1287|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.

1) N$ 1.280,00 10|pub. 8685 Ab.30-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de OSCAR PREBITERIO PADRON PEREIRA (175|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1976. — Marta Teresa Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 7014 Abr.27-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ACOSTA RIVERO, (Ficha S|139|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Escribano Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 8089 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLA MORDJIN BUJMAN DE SCHMULEVICH, (Ficha S|161 bis|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1986. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.840,00 30|pub. 35248 Mz.31-v.may.21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "POMI FUMAGALLI de CREMA, ANGELA PAULA - Sucesión" (Ficha F. 99|85), se cita, llama y emplaza a Rita Pomi Fumagalli por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Montevideo, 19 de mayo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.880.00 30|pub. 36181 Abr.2-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO ZUATRZKA o ESTANISLAO ZWATRZKA MARCZAK o STANISLAO ZWATRAZKA (Ficha F. 139|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.880.00 30|pub. 6701 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LUIS FABBRI o CESAR LUIS FABBRI SIMEONI Ficha F. 771|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.880,00 30|pub. 1977 Abr.6-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO MARIO GIUPPONI CHIODERO - (Ficha F. 483|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.880,00 30|pub. 1290 Abr.6-v.may.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE ARTURO DESPOUEY o DESPUEY CASAMAYOU (Ficha F. 264|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.980,00 30|pub. 21875 Abr.3-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO JACOBO ó WILHELM JACQUES BARAT MELLER (Ficha: F. 169|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7179 Abr.28-v.may.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO NAVARRO ZAPATA, (Ficha F. 603|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7220 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO VAZQUEZ COUSIDO ó CAUSILO y FLORINDA FUENTES PAZOS, (Ficha F. 145|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7319 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR ANGEL ACOSTA (Ficha F. 45|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 8059 Abr.28-v.may.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC CLOTILDE SCHIAVO SAYAVEDRA (F-871-86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.840,00 30|pub. 7323 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DUHAGON PEQUENO (Ficha F. 143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7348 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINA GHIZZI POLOZZI (Ficha F. 136|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7410 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BLANCO DIAZ (Ficha F. 822|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7489 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSEPPINA CAVALLI (Ficha F. 134|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7516 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO CUCHMA o CUCHMAN STOLETNI (F-867-86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7528 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUELINA TRIAS DE BARBOSA o BARBOZA (Ficha F. 62|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7563 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FERRARI o FERRARO o FERRARA PAPPI (Ficha F. 150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7637 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL ANGEL DE TORRES BERRUTTI (Ficha F. 901|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub.. 7683 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BERGERO SANGALLI DE OYAMBURO (Ficha F. 160|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7682 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GARBARINO QUEIROLO "Sucesión" (Ficha F. 84|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 7705 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON COLOMBO TEDESCO (Ficha F. 177|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 7867 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MALCON DIPP (Ficha F 686|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 7909 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA BONSIGNORE MICHETTI DE COLLAZZI (Ficha F. 165|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8171 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HENRIQUES FELICIANO (Ficha F. 147|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8203 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GABRIEL LLAVER (Ficha F. 811|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8267 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SALVAGNO DE NUÑEZ (Ficha F. 348|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8295 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR TORRES y ANUNCIA CIZ (Ficha F. 154|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8279 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PERERA DURANTE (Ficha F. 196|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8380 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BARRETO DE LOS ANGELES (F. 17|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8416 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMANA o ROMAN COTELO DE CANEPA (Ficha F. 132|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8400 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NARCISO AZAMBUYA GOMEZ (Ficha F. 175|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8444 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SABO ZALIUK o ZELINK o ZALINEK o ZALINCK (Ficha F. 179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8440 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO HUGO SANCHEZ SPOSITO (F. 874|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8524 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFIR CUSTODIO (Ficha F. 770|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8551 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGIO EVARISTO LEGUIZAMON CURBELO (Ficha F. 883|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8547 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN SANTIAGO CESAR ALVARO PALAY TRAVERIA (Ficha F. 300|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8566 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA TEBOT RODRIGUEZ de REPETTO y AMANCIO PEDRO SOLLIER RODRIGUEZ (Ficha F. 171|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8579 Abr.30-v.may.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERAFIN DURAN ALVAREZ (Ficha F. 192|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8628 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE VICENTE GARRE OBERTI; AMERICO BENITO GARRE OBERTI y JUAN LUIS GARRE AYCART (F. 885|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8684 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA DELIOTTE de FRIERI (Ficha F. 217|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8700 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA de PAOLA o DI PAOLA de FRANCO (Ficha F. 153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8746 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO MANITO NOVO (Ficha E. 473|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8778 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PUERTOLLANO VIGNOLI (F. 861|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8897 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FISZK o FRANCISCO TOBJASZ o TOBIAS URWICZ (Ficha F. 187|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8933 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos "DIAZ DE SCORDAMAGLIA, DELFINA "Sucesión", (Ficha F. 224|87), se cita y emplaza a Juan Scordamaglia Díaz o a sus sucesores o causahabientes, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 7323 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RUIZ LARRAMENDI (Ficha F. 527|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9187 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA LACUEVA RODRIGUEZ (Ficha F. 186|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9186 May.6-v.may.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO PABLO ESCARDO GARCIA (Ficha F. 667|86), citándose a he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9154 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PASCUAL DE SANTIS o DI SANTI RINALDI (Ficha F. número 210|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9145 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MARY BONAVITA CHACO DE VALERIANI (Ficha F. 201|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9124 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO JUAN MODESTO LEMOS VACO (F-78-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9121 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LUIS CICERALE VALENTE (Ficha F. 233|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 9077 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEANA SILVERIA MAIDANA DE BERRUETA o DIAMANTINA MAIDANA (Ficha F. 643|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 41652 May.6-v.may.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR RODRIGUEZ (Ficha F 90|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5634 May.6-v.jun.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARAKSI o ARAXI APARIKIAN o APARIGIAN (Ficha F 512|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 960,00 10|pub. 5782 My.6-v.my.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO ACEVEDO (Ficha F. 140|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9335 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL LORENZO IBARGOYEN (Ficha F. 123|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9310 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL BERRIEL BAEZ (Ficha F. 331|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9301 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GALARDO LAMARDO (Ficha F. 221|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9285 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE CARIZU CALERO (Ficha F. 208|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9277 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR HOMERO GONZALEZ MORAN (Ficha F. 195|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9243 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO RAPPA CASTIGLIONI (Ficha F. 215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9239 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ROCCO RAGA (Ficha F. 235|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9787 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESTER MELENDREZ de EVIA o EBIA (Ficha D 913|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Nelly H García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 6423 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBI COCCHIS o COCCHIS CAZZANIGA (Ficha D. 68|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5257 Abr.23-v.jun.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA ROSA TEDESCO o TEDESCO MANCINI o MONGINI o MANGINI o MANCHINI o MANEGINI de GUELFI (Ficha D. 784|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 34934 Abr.10-v.jun.1º

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER HUGO PRATS o PRATS MAGARIÑOS (Ficha D.|770|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 6058 Ab.10-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MACCIO HERNANDEZ de DA SILVA. (Ficha D. 14|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7153 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA JUSTINA FALERO o FALERO ALBARENGA de BELLO (Ficha D 294|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8773 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENID IDER PEREYRA TAROCO de CARBO (Ficha D 110|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8061 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO NICEFORO DUARTE GONZALEZ y CECILIA GONZALEZ NOVO de DUARTE (Ficha D 4|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8060 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ e HILDA RENEE SCANDOLA AGUIAR (Ficha: D. 331|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 2038 My.5-v.my.20.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CURCIO o CURCIO GRANELO (Ficha D 170|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8057 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — La Señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LEGAZCUE ROMAY, (Ficha D|115|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Acutario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 7323 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'OTTAVIO di DONATO (Ficha D 622|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, 29 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7203 Abr.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de Sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO SANZO D'ANGELO, (Ficha D 881|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7201 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o CHANE KLEIN o KLEIN RIDBERG de DEUTSCH (Ficha D. 45|86) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7354 Ab.28.v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ TRAMASAGUES (Ficha D. 148|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7498 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE CASCARDO PAGANO o PAGANI (Ficha D. 127|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub 7504 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CESAR PIREZ VIANNA (Ficha D. 142|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7517 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIOS CASAVIEJA o RIOS FERNANDEZ (Ficha D. 454|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7565 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA SANTOS FERNANDEZ (Ficha D. 27|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7561 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION ARCA SILVA (Ficha D. 144|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7644 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLABIANO FELIPE GARCIA TEJERA (Ficha D. 73|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 6493 Abr.28-v.my12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de sucesión de AIDA YOLANDA BELLOMUSTO CASTILLON (Ficha D. 905|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 1370 Abr.28-v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RABELLINO o RABELLINO PISTONE (Ficha D. 162|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7684 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL FAILACHE o FAILACHE DELUCCA o DE LUCCA (Ficha D. 22|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7726 Ab.28.v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ GARCIA (Ficha D. 39|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7910 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ARRUA FERREIRA (Ficha D. 129|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7940 Ab.28.v.my.12.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEIDAMIA o DEIDAMIA SEVERA BARRIOS o BARRIOS RODRIGUEZ de CASTIÑEIRAS (Ficha D. 808|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8005 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BARREIRO o BARREIRO CASABELLA o CASAVELLA de MENDEZ (Ficha D. 1003|86) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7530 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MANSILLA de PENE (Ficha D. 986|86) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7645 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de Sucesión de LINO PEDRO o PEDRO LINO MOLINARI BARBITTA (Ficha D. 886|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8198 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CENTENO CHANS, (Ficha D. 212|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8259 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO CARLOS MENALDO, (Ficha D. 139|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8300 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO RAVIOLO CABRERA (Ficha D. 174|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8297 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLORINDA SBURLATTI SALAS de AMARANTE (Ficha D. 173|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8296 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CEFERINO MELCHOR o MELCHOR ESTILANA o ESTULANA y JOSE MELCHOR MACHADO (Ficha D. 200|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8294 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA JUANA o JUANA PEREZ PIFFARETTI de DURANTE (Ficha D|116|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8901 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA URBANA TERMESANA o TERMEZANA DELLEPIANI o DELLEPIANA (Ficha D|141|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Oscal Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8938 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA LILA AZAMBUYA MEIRELES, (Ficha D. 798|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8301 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la Sucesión de ANGEL VAZQUEZ MONTES, (Ficha D. 180|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8404 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO MONTES DE OCA VILLAR, (Ficha D. 178|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8443 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIA VELAZCO o VELAZCO PEREZ DE ARRIERA y DORA ARRIERA VELAZCO (Ficha D|137|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8452 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO ANTONIO DORTA (Ficha D. 744|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8442 My.4-v.my.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDUL KADER ZOOBY o ZOOBI BABA (Ficha D.|207|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Oscar Bilbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8555 My.4-v.my.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIANO ADOLFO FOLLE RODRIGUEZ o FOLLE RODRIGUEZ LARRETA (Ficha D|148|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1987. Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 8540 My.8-v.my.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de Sucesión de ELBIO MARCELINO DALIES TORTEROLA o TORTEROLO (Ficha D. 943|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8593 My.4-v.my.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DUCAT FLEISER o DUCAT FLEISER DE GOLINSKI (Ficha D|193) 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8682 My.5-v.my.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MIGUEL ALVAREZ MARTINEZ (Ficha D.|52|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8747 My.4-v.my.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN AGUILAR ASENSIO (Ficha: D.|217|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8781 My.4-v.my.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CHIFFONE RECUERO DE BELLINZONA (Ficha D.|147|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8776 My.4-v.my.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE WALTER ARRIOLA MENDOZA HERNANDEZ (Ficha D.|167|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8775 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA CASAS o CASAS MELLO de RUIZ (Ficha D 553|86), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 9189 May.6.v.may.21.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de l asucesión de MARIA DELIA CHECCHI FERREIRA DE ORLANDO (Ficha D|42|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 9116 May.6-v.may.21.

EDICTO — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS APAT DATTOLI (Ficha D|214|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 9017 May.6-v.may.21.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO FUMERO GARCIA (Ficha D|117|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 9490 May.6.v.may.21.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA DOLORES o de DOLORES de STEFANIS o DESTEFFANIS o DESTEFANIS CABEZAS y ANA IGNACIA o IGNACIA ANA DISTEFANIS o DISTEFFANIS o de STEFANS CABEZAS de PALACIOS, (Ficha D. 156|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 8383 My.6-v.my.20

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR ERNESTO ELIGIO BRUNO GRIMALDI o GRIMOLDI (Ficha D. 33|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 7923 My.6-v.ju.20

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE SANTIAGO MONEGAL SORONDO y JOSEFA o ISABEL JOSEFA PARADA MOITIÑO o PARADA MOITINO de MONEGAL (Ficha D. 155|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 7928 My.6-v.ju.20

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión DE MARIA DEL CARMEN MACCIO HERNANDEZ de DA SILVA (Ficha D. 14|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjuntot.
1) N$ 960,00 10|pub. 7153 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA JACINTA ORQUET RAFFO de ANIDO (Ficha D. 883|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 1114 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO HERNANDEZ o HERNANDEZ CABRERA y ERCILIA GOMEZ FURTADO de HERNANDEZ (Ficha D. 947|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9420 May.11-v.may.25.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASE o BASIL MILNER ABRAMOVICH o MILNER ABRAMOVICH DE SPAIZAS (Ficha D.|202|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 9305 May.11-v.may.25.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE ORIA COLOMBO DE CASTRO (Ficha D.|36|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 9299 May.11-v.may.25.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMA MARGARITA o MARGARITA PRIMA BALBIS CALVENTOS de DUCE (Fa. D.|46|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 9287 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de POGGIO CAPRA de MILAN, JOSEFINA SEGUNDA "Sucesión" (Ficha F. 77|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 5772 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIO MENDEZ (Ficha F. 194|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de abril de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 996,00 10|pub. 7349 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZUROMSKI o ZUROMSKA o SZUAMKSI RUEDIGER o RIEDIGER, BARBARA CRISTINA "Sucesión" (Ficha F. 70|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhorooy. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 5778 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERTUSO PEREZ, CELESTINO MIRTO "Sucesión" (Ficha F. 45|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7345 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CORBO DOMINGUEZ EMA

"Sucesión" (Ficha F. 59|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7408 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de EDELMIRO ISIDORO ECHEVARRIA (Ficha F. 1156|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria judicial a los 31 de diciembre de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7495 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN JOSE RODINO PONGIBOVE (Ficha 351|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7491 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FUENTES PEREIRA "Sucesión" (Ficha F. 126|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7639 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOLFESE SCAGLIA, MAMRE TOGOMAR "Sucesión" (F. 1179|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7638 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA LUCIANA ZUÑIGA o ZUÑIGA MENENDEZ (Ficha F. 202|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 7361 Abr.9-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ OXLEY, RAMON WALTER "Sucesión" (Ficha F. 48|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7690 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CASTAÑEDA FERNANDEZ, PILAR "Sucesión" (Ficha F. 52|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7724 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GELONCH CLARET (Ficha F. 134|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 7857 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS QUARTINO BARRABINO "Sucesión" (Ficha F. 112|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7931 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARBELO PARODI, ARNOLDO "Sucesión" (Ficha F. 217|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7930 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DINA GIL MENDEZ de ANIDO (Ficha F. 1172|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7937 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMES ORLANDO CALABRIA FORESTIER (Fa. F. 183|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8006 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO GARRIDO HERNANDEZ (Ficha F. 1097|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8025 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGHERITA o MARGARITA TERESA LANA ROVEDA y de JUAN CARLOS STANGA BERTOLINO (Ficha F. 1006|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8062 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO FELIPPONE GANTES (Ficha F. 971|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8054 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARAMBURU VILLEGAS (Ficha F. 185|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8049 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ CHOUCINO ANTONIO "Sucesión" (Ficha F. 80|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8082 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMINA RATTO DE RIOS "Sucesión" (Ficha: F|918|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 3530 Abr.27-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA ZAIDA COZZOLINO YZZI o IZZI de MAISONNAVE "Sucesión" (Ficha F. 100|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 5702 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTHET GUILLAMON, MARIA ANGELICA - Sucesión (Ficha F. 1041|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8202 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ DIAZ de GUGLIELMETTI, MANUELA - Sucesión (Ficha F. Nº 56|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8197 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUHASZ KALMAR, MARIA - Sucesión (Ficha F. 110|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8146 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA PEREZ MARTEGANI o MANTEGANI de COPPOLA - Sucesión (Ficha F. 1165|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8144 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de CETRANGOLO BARTOLOMEO, ANDRES MIGUEL (Ficha F|1328|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8278 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIERA de RUIZ, CEFERINA NATIVIDAD - Sucesión (Ficha F. 156|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8406 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TERRAZO RAMOS (F. F. 175|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 4516 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESMERALDA TEODORA FAZZONI de DAGUERRE y de MARTIN DAGUERRE PEREZ (Ficha F. 76|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8450 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON CAGGIANO - Sucesión (Ficha F. 925|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8449 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA DE LA IGLESIA AMAR de LAGO (F. 201|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8526 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIN BENTANCUR ANGEL MIGUEL "Sucesión" (Ficha F|14|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8523 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ GIMENEZ (F. 144|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8546 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DEFERRARI, MARIA LUISA ISABEL y CORRADO, ROQUE ANTONIO (F.| 117|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8631 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARGARITA RUSSOMANNO o RUSSOMANO COUTO (Ficha F. 165|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8698 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA DORILA QUINTERO BERRUTTI de SOLARI "Sucesión" (Ficha F. 87| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8895 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VALLI GRISETTI "Sucesión" (F. 192|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8745 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA GINER "Sucesión" (F. 131|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8743 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SCHPSEL POLAK MONAK "Sucesión" (Ficha F. 196|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8680 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMA JOSEFA CASTRO "Sucesión" (Ficha F. 118|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8779 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FUENTES, AGAPITO "Sucesión" (F. 1267|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Cítase y emplázase a Miguel Angel Fuentes García, bajo apercibimiento de serle designado curador de bienes. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 8815 Abr.30-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ROSSI (Ficha F.|1027| 86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8864 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDA IRMA MARTINEZ MAGARIÑOS (F. 603|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 35548 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN VALENZUELA (Ficha F. 544|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 9188 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de LEON OLIVERI, MARIA ELIDEE (Ficha F. 152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N $960,00 10|pub. 9178 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA YOLANDA o YOLANDA PRUNELL CALLEROS (Ficha F número 200|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Ma. Allic aCuri Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9235 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MACEIRAS de BONIS, ENRIQUE y GLADYS VIOLETA DIAZ de MACEIRAS (Ficha: F|954|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 35269 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE ANITA GERA "Sucesión" (Ficha F. 207|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9245 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL TESOURO (Ficha F. 150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9303 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARIA ELIDA ROYANO VERDE (Ficha F. 143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9304 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA HERER de BENEDIKT (F. 171|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9308 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COSENTINO FANTAUZZI (Ficha F. 208|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9338 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO VENTURA RODRIGUEZ SUAREZ (Ficha F. 169|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9417 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ALVARENGA de REAL o ALVARENGO de REAL (Ficha: F.|1163| 85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9419 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FUENTES FERNUCHETTI o FENUCHETTI o FINOCHIETTI, OLGA ANA y BERIO o BERIS DEMARCO o DE MARCO o DE MORAES, CARLOS "Sucesión" (Ficha F. 102|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 9422 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ANTONIO PEREZ CANO (Ficha F. 214|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9471 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ RIVAS de RIBEIRO (Ficha F. 258|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9474 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAL OLIVERA, NESTOR ELIAS "Sucesión" (Ficha F. 79|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub 9475 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADORACION TABERNA - "Sucesión" (A|506|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 2.280,00 30|pub. 36470 Abr.3-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ DOMINGUEZ, "Sucesión" (A|709|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 2.800,00 30|pub. 35783 Abr.23-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTO REGINO MARTINEZ y RAMONA EUSTAQUIA CAJIGA o CAJIGAS o CAJIGAS GOÑEZ o GONES o GOMEZ de MARTINEZ (Ficha: A. 265|85), emplazándose a Aída Cajiga Goñes, María Cristina y Walter Cajiga Rodríguez y Víctor Pérez Cajiga y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.

1) N$ 3.840,00 30|pub. 5265 Abr.23-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cautro Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA JOSEFINA DAHLQUIST COSTA, "Sucesión" (Ficha A 37|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 5275 Abzr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ GONZALEZ "Sucesión" (Ficha A. 52|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 6243 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ARTIGAS SAYANES o SAYANES SOSA, "Sucesión" (A|81|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 7182 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALVARO o ALVARO GARDIL RIVAS, "Sucesión" (Ficha A|88|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 7221 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA COTELO REY DE RODRIGUEZ (Ficha A|9|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 5157 Abr.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENJAMIN PEREIRA HUERTAS "Sucesión" (A. 759|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 7351 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NEVES AGUIAR "Sucesión" (A. 853|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960:00 10|pub. 7346 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAMON CEDRES DE LEON "Sucesión" (A. 82|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 7409 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES HEGUY de UNAMUNO (Ficha A. 4|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 7407 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ROCHA PERDOMO "Sucesión" (Ficha A. 67|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 7496 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LAURA MENDEZ FONTAINE de OLSINA "Sucesión" (Ficha A. 109|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 7539 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDE ECHAGUE ESCOBAR de GALLI, JOSE MARIA GALLI VOLONTE, LAURA GALLI VOLONTE e INOCENCIA ROSA GALLI VOLONTE "Sucesiones" (Ficha S. 238|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 1.280.00 10|pub. 7556 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES SANZO de YACOBUCCI "Sucesión" (Ficha A. 105|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 7558 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA SELLANES DEVERA de RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 59|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 7559 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ MOLINAGA "Sucesión" (A. 140|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 7725 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COMESAÑA PREGO "Sucesión" (Ficha A. 22|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 7900 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MAUBRIGADES ARISTIMUÑAS "Sucesión" (A. 937|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 7908 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de EULOGIA YILA MESONES BARRETO (Ficha A. 1002|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 7938 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA o MICAELA DE LEON o DE LEON IDIARTE o IRIARTE o IRIART "Sucesión" (Ficha A. 106|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 7986 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO BADEMIAN GAZEZIAN "Sucesión" (Ficha A. 977|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 8053 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMALIA LAMAS DE RODRIGUEZ, JOSEFA RODRIGUEZ LAMAS, MANUEL RODRIGUEZ LAMAS y MABEL AMALIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 24|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 8199 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREIRA "Sucesión" (A. 527|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 8145 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GERARDO FARCILLI ROMERO (Ficha S.|152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 8196 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA PELAEZ ALONSO "Sucesión" (Ficha A. 126|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8287 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA CAIMADELOS DE LOPEZ "Sucesión" (A.|868|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8346 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSTAQUIO PAEZ MADRUGA "Sucesión" (A|932|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8402 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELBIO MARTIN COSTA y BLANCA VIOLETA BAGNUOLI "Sucesión" (A 818|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8451 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ARTEMIA ADELAIDA MENDEZ y GREGORIO FRANCISCO GUERRA "Sucesiones" (Ficha A 72|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 8461 My.8-v.my.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA EUFEMIA GARAZA DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha A 77|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8525 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE JUAN CAVANI BARBERO "Sucesión" (A|880|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8549 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROY DUARTE PINTOS "Sucesión" (Ficha A 94|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8594 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIROPEYA o LIROMPEYA o AIROPEYA ANGELICA CAMILA ALVARIZA GOMEZ de RICCI "Sucesión" (Ficha A 96|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8635 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO KLEIN o RAMON RODOLFO LIEBSTEIN KLEIN "Sucesión" (Ficha A 131|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8630 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA DOBAL ADRAN (Ficha A 989|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8665 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ARANZAZU MARTINA PEREZ ASCARRAGA de MIGUES y CARLOS ROMULO MIGUES MARTINEZ "Sucesión" (Ficha A 704|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8744 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MEDOC EYHERABARREN "Sucesión" (A|122|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8741 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA TENAGLIA PELUFFO o MARIA ANTONIA TENAGLIA PELUFFO de ESCOBAR (Ficha A 1012|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8834 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO ANCHEN BANEGAS "Sucesión" (Ficha A 30|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8868 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SORAIMA LAGO de PALLA "Sucesión" (Ficha A 61|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8934 Ab.30-v.my.14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA MENDEZ ROQUE DE FORMAGGIA "Sucesión" (Ficha A 132|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 9181 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA SILVERIA CALVO FLORES "Sucesión" (Ficha A. 974|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 6486 My.6-v.my.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RODOLFO MAMBRETTI MEGARDI "Sucesión" (Ficha A. 86|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9136 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LORENZO GAMBA PARODI "Sucesión" (Ficha A. 135|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9135 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NOEL LEUNDA ARGUL de GIVOGRE "Sucesión" (Ficha A. 142|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9022 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO BAYARRES ALVAREZ "Sucesión" (Ficha A. 137|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9014 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DEMETRIO SUAREZ MARTINEZ - Sucesión (A. 973|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 6553 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO INES DEL TORO IRAZABAL "Sucesión" (Ficha A. 89|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9463 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR SCHAPAPIETRA o CESAR NICOLAS BENITO SCHIAPPAPIETRA SCOTTO "Sucesión" (Ficha A. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 9418 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN DORADO DE VAZ "Sucesión" (Ficha A.| 114|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9337 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DE LA CRUZ TABARES PUA "Sucesión" (Ficha A. 130|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9336 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAICH AZAR ARON (Ficha 6| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9284 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE ISOLINA OSORIO de MESTRE o ALICE ISOLINA OSORIO ISLAS de

MESTRE o ALICE ISOLINA OSORIO ISLAS "Sucesión" (A. 459|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub 9247 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ MARTINEZ "Sucesión" (A. |926|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9244 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PRANDI (Ficha S. 659|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 37133 Ab.3.-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUELA DELIA ESTER ARCIERI o ARCIERI CANTI "Sucesión" (Ficha S. 125|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8088 My.8-v.my.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO MONTENEGRO MELIAN (Ficha 830|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 35315 Ab.3.-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA HAYDEE CRESPI (Ficha S. 529|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 36151 Abr.6-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDEE ESMERALDA MOZO FRANCHI (S. 861|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 35784 Abr.6-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERINO DENIZ DO PRADO o DENIZ ALVEZ DO PRADO (Ficha S Nº 28|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 6242 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO de la PEÑ QUIÑONES (Ficha S. N.o 75|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 5995 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RUBEN RIBAS o RIVAS CHIAZZARO (Ficha S. 99|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7831 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL NELSON CLEMATTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7836 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CUELLA ROCHA (Ficha S. Nº 64, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7854 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAPATERRA POSE RICARDO (Ficha S. 137|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7853 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES RAFAELA GOMEZ CAPOBIANCO de SANTOS (Ficha S. 172|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7890 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO TOUCEDA, JUAN MARIA (Ficha S. 852|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7902 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALIA RICCI FOGLIA de PEREZ (Ficha S. 93, año 1987) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7950 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THEODOLINDA NIEVES o THEODOLINDA NIEVES RAFAELA CAPRIO RIOS de BRITO (Ficha S. 955|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8074 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIZABETA o ELIZABET PRESO o PRESS o PREISS y de CARLOS o KARLOS VUKOVIC o VUCOVICH (S. 902/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8056 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERDOMO SILVA, NORBERTO (Ficha S. Nº 120|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8051 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA SUSANA GUGLIELMETTI YAFIGLIOLA (Ficha S. 963|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7939 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SPOSITO ULLOA (Ficha S. Nl 11|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7402 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVO GRANJA (Ficha 106|87 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7437 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN CLAUDIO MENDIETA RODRIGUEZ (Ficha S. 1039|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 950.00 10|pub. 7497 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA VEGA (Ficha S. 84|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7515 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PRIETO (Ficha S. 950|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7513 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA NOYA LIÑARES (Ficha S. Nº 81, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7526 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PASSADE FOURCADE (Ficha S. 1028, año 1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan entro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7555 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR HUGO REVELLO o REVELO MIRANDA (Ficha S. 928|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7643 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANZANO GERONIMO FRANCISCO (Ficha S. 135, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25

de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7681 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE ANGEL D'IMPERIO CHIARELLO (Fa. 78 bis|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 960.00 10|pub. 7833 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE PATRON ASURES, (Ficha S. 376|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,0 10|pub. 7164 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MORBELLI CHIARLO (Ficha S.|1|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 6803 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOJA DAMIANO, ANTONIO MARIA (S|156|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8935 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEL CASTILLO DEISY (Ficha S 222|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8936 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA PEREZ SEGURA (Ficha S. 136|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8207 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VIDAL LUCAS o JUAN LUCAS TORRES (Ficha S. 1026|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8266 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENTANCOR o BENTANCOURT MARTINEZ, ALFREDO LONGINO (Ficha S. 131|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8298 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIAZZA ZUNINO, OLINDA HERMINIA. - Sucesión (Ficha S. 67|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8347 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ CUFLLO, MARIA IRMA (Ficha S. Nº 365|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8403 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FLORENCIO GIQUE GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8439 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ISABEL FICCO (Ficha S. 19|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8553 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO DEMARTINO TRONCONE y ANTONIA MARIA ROSA DEMARTINO TRONCONE (Ficha S 192|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Esc. Juan A. da Misa, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8550 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIVERTO CASTRO (Ficha S. 731|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1[illegible] de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8595 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE SANCHEZ (Ficha S. 133|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8634 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOYA MUIÑO (Ficha S. 1044|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8666 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA, MIGUEL ANGEL - Sucesión (Ficha S. 95|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8701 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONATTI YANINI o GIANNINI (Ficha S. 111|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8893 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BURNALLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8742 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS SANTOS HIPOLITO (Ficha: S. 186|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8780 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINDORO JUAN DE DIOS QUEIROLO CORBANDO (Ficha S. 169|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8835 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMERO BENTANCURT, JOSE PEDRO (Ficha S. 1080|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8865 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TUBIO BEA, AURORA (Ficha S. Nº 23, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, jueves 26 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8898 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO ROSSI MOTOLA y MARIA ANTONIA MAIO (Ficha S. 7|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8991 May.|4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RICARDO FLORES (S. 195|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8971 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRZA BENEDETTO POMBO (Ficha S. 121|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Esc. Juan A. de Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 8946 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA SIMICIC "Sucesión" (F. 139|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9163 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO LUIS BENITEZ MUÑOZ (Ficha S. 54|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9123 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA LAPORTA de CAPRETTI (Ficha S 824|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 7889 My.6-v.my.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITTORIANA o VICTORIANA o VICTORIA MUÑIZ GONZALEZ de LUJAMBIO (Ficha 339|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.280,00 30 |pub. 7171 Ab.28-v.jn.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABELENDA PARODI RAMON ISAAC (Ficha S. 36|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Gloria Corrales Goni, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 7165 My.6-v.my.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRINIDAD COELHO o COHELO, NICOLAS JULIAN (Ficha 678|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9361 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña HADA LUISA PUNTIGLIANO TAJADA (F. S. 118|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9360 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA HILDA o MIRTHA ISAURRALDE de SORRACO "Sucesión" (Ficha S.| 987|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9286 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL (Ficha S.|790|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9237 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GALIETTA RUOCCO o RUOCO - "Sucesión" (Ficha: E|97|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 5597 Mar.26-v.may.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ANA FERRARI DOMINGUEZ de LUZARDO o ANTONIA ANA SATURNINA FERRARI DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha E. 146|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8169 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MANUEL ANTONIO NOLI TALLEVEGNI o MARIO MANUEL ANTONIO NOLI BALEBEGNI o VALLAVEGNI. "Sucesión" (Ficha E. 1044|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
1) N$ 960.00 10|pub. 8147 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA AURORA TIHISTA VEZZOSO o TIHISTA de SANCHEZ "Sucesión" (Ficha E. 33|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8136 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL DOMINGO FELIX de MEDINA ARTAU y de MARIA TERESA de MEDINA ARTEAU o de MEDINA ARTAU "Sucesiones" (Ficha E. 141|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, abril 6 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8135 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS RUBIOLO ROVERE "Sucesión" (Ficha E. 15|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8268 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BURGUEÑO ROCCO "Sucesión" (Ficha E. 134|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8273 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVAR NUÑEZ CUADRADO "Sucesión" (Ficha E. 175|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril seis de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8277 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) HECTOR MATTOS COSTA o HECTOR MATTOS PEREYRA y de B MERCEDES CIFANI GRAÑA de MATTOS "Sucesiones" (Ficha E. 104|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8348 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL STOLKIN BEREZOSKI "Sucesión" (Ficha E. 124|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8399 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDGAR ALBERTO COURTAUX - "Sucesión" (Ficha E. 142|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2880,00 30|pub. 8617 May.4-v.jun.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SIMON GUERRA - "Sucesión" (Ficha E. 556|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8636 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MASSAFERRO DE RIVERA o MASSAFERRO BELLINO DE RIVERA - "Sucesión" (Ficha E. 131|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8681 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO SCANDROGLIO MARCHESE - "Sucesión" (Ficha: E.|6|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8679 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ALBINA CABRERA PADILLA DE CASAIS o CASATS - "Sucesión" (Ficha: E|150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8892 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) JOSE GAYOL SUAREZ; y de b) CARMEN VICTORIA TABOAS GONZALEZ o GONZALEZ DE GAYOL - "Sucesión" (Ficha E. 178|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8890 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GALIETTA RUOCCO o RUOCO - "Sucesión" (Ficha: E|97|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 5597 My.5-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRICA IRIBARNE "Sucesión" (Ficha E. 18|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8748 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN CARLOS COSTA RAVERA - "Sucesión" (Ficha E. 158|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8777 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMINIA o GERMINA o GEMMA MORENO FERNANDEZ o MORENO de HERNANDEZ "Sucesión" (Ficha E. 916/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 2212 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FELICIANO GARCIA ACOSTA - "Sucesión" (Ficha: E|458|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8870 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO OMAR PAULETTE MOSSO - "Sucesión" (Ficha: E.|90|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8900 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) JOSE ENRIQUE CARISSINI o CARISSIMI CALVI; b) JOSE ENRIQUE CARISSIMI PINO o CARISSEMI PINO; y c) ESMERALDA EMA PINO DE CARISSIMI - "Sucesiones" (Ficha: E. 153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8924 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES MAURICIO MULLER o MAURICIO MULLER REZMOVIC o REYZMOVICS o REZMUVES, "Sucesión" (Ficha E. 84|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 6732 Abr.3-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión AMPARO MANUELA FERREIRO o FERREIRO de de SANCHO (Ficha: E|559|86). "Sucesión", citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 3240 Abr.27-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA DIAMANTA ZAFFARONI de MICOUD - "Sucesión" (Ficha: E. 116|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 5753 Abr.27-v.may.11.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SONIA NEJERMAN SELIKSON, Sucesión, (Ficha: E/10/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 30|pub. 4970 Ab.10-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAJLA GOLDFELD de PERGIERYCHT o BACHLA o BERTA GOLDFELD o GOLDFELDT RONSENFELD (Ficha E. 121|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 22857 Abr.20.v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GENOVEVA PIZZA GRECCO - "Sucesión" (Ficha: E. 154/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 6 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8170 Abr.23-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MALNATI de STRAPPOLINI o ANGELA MALNATTI PORRO de STRAPPOLINI (Ficha: E|196|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 7586 Abr.23-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN PEDRO BARREIRO (F.E. 294|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martoni, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7494 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO EDMUNDO RAMOS NASCIMENTO o NACIMENTO "Sucesión" (Ficha E 612 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7430 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALERIA o VALLY QUALLBRUNN BRAUNER de GRUNSPAN "Sucesión" (Ficha E 511|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7488 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL ASTORT NIEVES "Sucesión" (Ficha E 106|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7503 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CLARA RIMOLO CAMPAGNA "Sucesión" (Ficha E 140|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7569 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AURORA FRANCOLINO PALADINO de RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha E 120|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960 00 10|pub. 7564 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELICA TRASORRA PEREZ de DASTES "Sucesión" (Ficha E 69|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7727 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PAZOS BLANCO "Sucesión" (Ficha E 96|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 7764 Abr.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO LLABRES BUJOSA o LLABRES BUJOSA y de ELMA CONCEPCION NERY CASTRO de LLABRES o ELMA CONCEPCION CASTRO VILLARRAZO "Sucesión" (Ficha E 145|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7912 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA JOSEFINA RAMOS o RAMOS de JUSTO "Sucesión" (Ficha E 945|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7941 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MAGGI BUENSEÑOR o JUAN MAGIS BUENSEÑOR y de ZOILA JOSEFINA PAGANI MORANDI de MAGIS, "Sucesionse" (Ficha E. 126|87 Bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7952 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA o MIRTA TERESA PUYOL de CARRALON "Sucesión" (Ficha E 136|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8073 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO GARCIA PINTOS "Sucesión" (Ficha E 806|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8055 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARRETTO de ROVEGNO o CARRETTO MENDEZ de ROVEGNO "Sucesión" (Ficha E 900|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8050 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FREDI GUSTAVO KRUGER o KRUGER RUSSO "Sucesión" (Ficha E 272|86) ciátndose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8083 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MAURENTE de REBOLLEDO o MAURENTE REBOLLEDO "Sucesión" (Ficha E. 127|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7352 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO RUBEN PRIORE PINA o PINO "Sucesión" (Ficha E. 144|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7405 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL MIGUEL BERMUDEZ RELEA y ELISABETH ECHICHURI CORBO o ELIZABETH ETCHECHURY (Ficha S. 922|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7406 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de a) DOMINGO FRACCHIA o FRACHIA o FRACCHIA FERRARI; b) ELISA AYALA de FRACHIA o de FRACCHIA y de c) MANUEL FRACHIA AYALA "Sucesiones" (Ficha E. 1027|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7540 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA LAJOUNY "Sucesión" (Ficha E. 107|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7355 Abr.28-v.may.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turna, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARIA CARDOZO VAZQUEZ, "Sucesión" (Ficha E|811|86), citándose para que comparezcan dentro de treinta días, a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7202 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA JOSEFINA OLIVERA HERNANDEZ - "Sucesión" (Ficha E. 82|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 5954 Abr.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARTINEZ DO CAMPO. "Sucesión" (Ficha E. 210|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9155 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GRILLO CUBA o GRILLO CUBON "Sucesión" (Ficha E. 164|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9122 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ORBEA TELLECHEA de VIDAL BELO "Sucesión" (Ficha E. 187|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9083 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA REBAGLIATTI VILLADEAMIGO "Sucesión" (Ficha E. 334|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9191 My.6-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de A) ITALO PELTA o PELTA CAMPAGNA y de B) UMILDA MILAGRA AQUILA o AGUILA o AGUILAR o AQUILAR o AGUILLA "Sucesiones" (Ficha E 543|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.640,00 30|pub. 29474 My.6-v.ju.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS MARCELO ENIO VIGNALI PAYGNARD "Sucesión" (Ficha E|4|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 2878 My.6-v.my.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELEN DIANA RONN o HELEN DIANA BIRKETT de RONN "Sucesión" (Ficha E.|45|87,) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 7166 My.6-v.my.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMEO DEL RIO DELGADO "Sucesión" (Ficha: E.|68|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9421 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE MAYORCA de DE LEON o DE DE LEON "Sucesión" (Ficha: E.|3|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 9376 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS BENGUINO LEMOS BENITEZ "Sucesión" (E. 892|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 960.00 10|pub. 9363 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANAHIR ELBA BUZZETTI SANDE "Sucesión" (Ficha: E.|121|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9289 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CESTAU URTHIAGNE "Sucesión" (Ficha: E.|56|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9288 May.11v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO JOAQUIN CASTRO ACOSTA o JOAQUIN CASTRO ACOSTA (Ficha E.|177|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9236 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados MANUELA H. ALONSO y ANGEL SANA CRESPO "Herencia Yacente" (Ficha E. 99|85), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 20|pub. 9291 May.4-v.may.15, Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS FERREIRA de VECCHIO "en autos sucesorios" (Ficha S|144|86), "Miguel Angel Vecchio Scarabino y Gladys Ferreira de Vecchio", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 3323 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANZ MANGANIELLO (Ficha S. 769|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Por auto Nº 15.084 fue habilitada la Feria Mayor. — Montevideo. 22 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 1219 Ab.7-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO FREITAS BITTENCOURT y GREGORIO JACINTO FREITAS BALLES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos (Ficha S. 739 bis|86). — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 2290 Abr.7-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de GONZALO EDGARDO CACERES NEGRI (Ficha S. 148|86) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 960.00 10|pub. 7222 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRONISLAVA VAISVILA de GUDYNAS o BRONIE VAISULAITE de GUDYNAS o BRONIA VAISVILA de GUDYNAS (Ficha S.|69|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 6133 Abr.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ SAN MARTIN (Ficha S 543|86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7514 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VARELA LADO (S 70|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7347 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERSILIA IRIS MARIA o ERCILIA IRIDE MARIA TONELLI GUSSONI de VICICH (S|76|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7350 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO PIÑEIRO SOSA (S 55|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7412 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR REPUBLICO ROSAS SERRA (Ficha S 13|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7404 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA URNIZA ESAIN (Ficha S 46|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7403 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA CELINA AROSTEGUI o AROZTEGUI SILVERA (Ficha S 57|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7401 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA ROJAS GUTIERREZ (Ficha S 22|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 960.00 10|pub. 7493 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PAZOS de PONTE (S 804|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7429 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA RAQUEL CAZOUX o CAZAUX o CAXOS o CASOS de DAZOUX (S 738|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7490 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARU LASSUS, HUGO FLORENCIO (F. S 74|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 7560 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ESTEBAN BELENDA OTERO y JUSTA QUEIMALIÑOS PEREZ (Fa. S 96|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7557 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO HERNANDEZ SILVA (S 738 DIS|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7554 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ESMERALDA GARCIA de IBARBIA y FERNANDO ENRIQUE IBARBIA CORCE (F. S 823|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7640 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CHASKIEL o CHASKEL SZYFER o SYFER BOK (Ficha S 64|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7891 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN JEREMIAS GARRONE GROSSI (Ficha S 109|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7903 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DELIA VIDAL POSE de MARIÑO (S. 84|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, seis de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7936 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTIAN JUAN DREVES FALCON (Ficha S. Nº 36, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7949 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL DONAIRE SOTELO (S. 20|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7991 Abr.29-c.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO ELBIO REGALO SANCHEZ (S. 97|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7989 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MELIAN DIAZ, (Ficha S. 47|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8024 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO DIEGO MONROY ABREU (Ficha S. 800|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8023 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OLIVERA MARTINEZ (S. 44|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8072 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON o LEVON MAGARIAN KUZUKIAN o KUZURIAN (Ficha S. 812|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8052 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAZZEO MARINO, (Ficha S. Nº 117|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8087 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE WALTER PAZOS (Ficha S. 811|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8086 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ARUS MANGARELLI (Ficha S. 744|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8085 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAFAELA RUIZ TAQUERA y MANUEL VARELA GOMEZ (Ficha S. 495|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO FERRIN ZANALOTTE (S.|705|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8204 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES LOZA HERNANDEZ (S.|545|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8280 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA VANRELL BARRIOS (Ficha S. Nº 82, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8345 My.4-v.my.15.

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE COLOMBINA OSSOLA SILVESTRI (Ficha S|54|87), citándose a

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8342 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESPONDA ALMEIDA - "Sucesión" (Ficha S.|10|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8401 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ CAPEANS de PEREZ (Ficha: S|727|bis|1986). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Alberto Marqeus Rimoldi. Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8396 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO NORANDO SUAREZ (S-83|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 30 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8969 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA COX MARTIRENA (F "S" Nº 643|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 15 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi.
1) N$ 960,00 10|pub. 8423 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MALVINA CAÑA BORBA (Ficha S Nº 792|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8445 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CURCIO GARCIA (Ficha S|95|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 8441 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA LIMONGI GATTI (Ficha S|66|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8494 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZORAIDA FUENTES de CASTIGLIONI (S-741-86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8548 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BLANCO ZABALLA (S-107-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8539 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO HERRERA MENDEZ (Ficha S Nº 7 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8591 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AMILCAR GRASSO RAVERA (S-115-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8632 May.4-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS EXEQUIEL GOMEZ COLMAN (Ficha S 225|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8629 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO CAPPARELLI (Ficha S 102|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8649 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOME JOYAS (Ficha S 67|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8648 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA NELLY SALGADO RUOCCO (S-785-86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8683 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LEANDRO RODRIGUEZ OLARIAGA (Ficha S-586|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 8790 May.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARILDO AGUILERA LIMA (S|776|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8867 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAOLO FEDERICO NEGRO LAVAGNINO (S|116|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8866 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN RODRIGUEZ COSTAS (Ficha S|88|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8899 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE MARTINEZ GONZALEZ (S. 18|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9179 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AKBAR LENOBLE ESTEVEZ, (S. 63|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9156 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de WALTER o JOSE WALTER BARREIRO MACIA y ADELINA MACIA de BARREIRO (Ficha S. 30|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9146 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MOSQUERA RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha S. 129|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9016 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA OLA FITZHERBERT WOLLRIGHT. (S. 73|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treintat días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 7008 My.6-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: 1) MARIA OLDAMAR LAZZARINI PALLEIRO; 2) ENRIQUE MIGUEL LAZARINI o LAZZARINI FRANCESCONI; 3) LUIS FABRICIANO SANCHEZ ESPIAN (Ficha S. 766|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7034 My.6-v.my.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la SOLEDAD o SOLEDAD MENENDEZ CUERVO (S. 767|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4036 Abr.9-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR OSCAR D'ANGELO ETCHEVERRY o ETCHEVERRI (S-678-86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960 00 10|pub. 5919 Abr.20-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA MARIA DIAZ DE PINO (S.|816|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9358 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA JULIANA LAZARA MARTINEZ CHALELA (Ficha S. 89|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9362 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIZ LOPES LOPES (Ficha S. N.o 790, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1987 — Susana Musto de Caradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9309 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MANUEL IBARRA y EDUARDO IBARRA ZARZABAL o LARZABAL (Ficha S 612|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9276 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA TERESA TURZA VILLAR (Ficha S. 113|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9246 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MERINGOLO CAPALBO (S. 106|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9238 May.11-v.may.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO URIOSTE PINEYRO (Ficha: S. 121/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diez de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8937 May.11-v.may.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SILVA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derechos, ante este Juzgado. — Artigas, 10 de marzo de 1987. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7343 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ de FREITAS BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas 24 de marzo de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7341 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDGAR VEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de noviembre de 1985. — Ana Teresita Cámara Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 7342 Ab .28-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ABREU o DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Artigas, 9 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta
1) N$ 960.00 10|pub. 8699 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN STOLOVAS SKIRAITE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 24 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9162 My.6-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SORIA BENITEZ de RODRIGUEZ de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 24 de marzo de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9230 May.6-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 24 de marzo de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9231 May.6-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CIPRIANA RIBEIRO DE GONZALEZ, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 4 de marzo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9229 May.6-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 21 de octubre de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7269 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de las sucesiones de LAUREANO YACQUEZ o LAUREANO RODRIGUEZ YACQUEZ; MARIA del CARMEN FLORES y BIENVENIDO RODRIGUEZ YACQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 13 de marzo de 1987. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7268 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de abril de 1987. — Juan M. Sarasua, Escribano, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8332 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO FERNANDEZ MANSILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, marzo 13 de 1987. — Juan M. Sarasua, Escribano, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8957 May.4-v.may.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ o RODRIGUEZ ANTELO y de BLANCA ESTER PARRA (F. C. V. 18|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7626 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAUBET LABORDE de OTONELLO o ISABEL CAUBET LABORDE o LABORDA de OTTONELLO (F. C. V. 54|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8789 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BERIEL o BIRRIEL o BERRIEL TORIBIO de MARROCHE (F. C. V. 420|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 31 de diciembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8304 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRIEL MORA (F. C. V. 105|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 7 de mayo de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8303 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EPIFAMIA DARDANO SOSA de ALBA (F. C. V. 44|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de marzo de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8305 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OTORMIN CARABALLO ESPINOSA (F. C. V. 31|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8589 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA del CARMEN SANDOVAL ARRIETA y de MANLIO GERMAN TRUCIDOS MONTESDEOCA (F. C. V. 55|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8686 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de

PEDRO PICAMIL o PICAMIN SEJAS o CEJAS (Ficha B Nº 373|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 23 de febrero de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280 00 10|pub. 7184 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL GARCIA ARRECHEA (Ficha B. Nº 601|986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de marzo de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7186 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIANA SANCHEZ CAMEJO de FUSSI (Ficha B. Nº 661|986) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 3 de diciembre de 1986. — Graciela V. González López Escribana Actuaria.
1) N$ 1 280.00 10|pub. 7188 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letraod de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO NEPUMUCENO MAINE GANCIO. (Ficha B. Nº 17|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de marzo de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7190 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA TERESA BIANCHI NOCELLI de BRANDI (Ficha B. 49|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 25 de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8712 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JESUS NOCELLI (Ficha B. número 627|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treianta días a deduct ren forma sus derechos. — Las Piedras. marzo 11 de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8709 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO MATTOS SANTORO (Ficha B. Nº 67|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 26 de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8707 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de NELLY o NELLYS ISABEL FERNANDEZ de RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 325|985) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de mayo de 1986. — Graciela V. González López. Escribana Actuaria.
1) N$ 2.880.00 10|pub. 7178 May.4.v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO RUFINO INTROINI MAZZUCHELLI (Ficha B. Nº 38|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 16 de 1987. — Graciela V. Gonzalez Lopez, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7185 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDA CARLOTA RISSO FERNANDEZ (Ficha B. Nº 22|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Las Piedras, marzo 6 de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7183 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez tetrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO NOTARGIOVANNI DIOZAN o DIOZANA (Ficha: B. Nº 270/985), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 8 de 1986. — Escribana Abogada Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7177 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de GINES APARICIO CHAMORRO GONZALEZ (Ficha B. Nº 578.86) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de marzo de 1987. — Graciela V. González Lopez, Escribana Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7187 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de PEDRO MARIA ROJAS LEDESMA (Ficha B. Nº 338|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 18 de octubre de 1985. — Graciela V. González López, Escribana Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7189 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULA CARABALLO ECHEVARRIA de BACEDA (Ficha B. número 30|87) citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de marzo de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7193 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de RAUL SANTIAGO MANA DIAZ (Ficha B. Nº 32|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 4 de marzo de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7191 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MILANS MENDEZ o MENDES (Ficha B. Nº 504|986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 4 de marzo de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7192 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PAULA PEIRAN o PEYRAN COTROFE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
1) N$ 960.00 10|pub. 7594 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GELBER (Ficha 72|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 24 de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8710 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesion de MARIA SEJA de CUADRO o MARIA ESPERANZA SEJA AICARDI (Ficha B. N.o 444|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 24 de 1987. — Actuaria Graciela V. González López, Escribana Abogada.
1) N$ 1 280.00 10|pub. 8711 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ALEXIS VILLAR SORIA (Fa. B. 36|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 25 de marzo de 1987. — Actuaria Graciela V. González López, Escribana Abogada.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8713 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA RUIZ de DEARMAS o FELIPA RUIZ CABRERA de DEARMAS (Fa. B. 16|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 16 de 1987. — Actuaria Graciela V. González López, Escribana Abogada.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8714 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULO MARIO RAMOS MACIEL (Ficha 87|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 3 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 8522 Abr.29-vmay.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE CAPOBIANCO DE CAPOBIANCO (Ficha 79|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 26 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8877 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MANFREDI GALLO (Ficha 57|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 12 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8829 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO CIRIACO ROSA PEREZ (Ficha 39|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 20 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8804 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ CHURY (Ficha 37|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 27 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8803 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LUZ o BLANCA LUZ CARMEN CANCELA ALEJANDRO DE OVIEDO (75|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 26 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8800 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BAEZ MOZZO "Sucesión" (Ficha 472|V.| 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 26 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8272 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO CAMBEIRO LORENZO (Ficha 41|B.|1987); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 4 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8760 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON VALDENEGRO y ATANASIA o ATANASIA ANASTASIA o ATANASIA ANASTASIA DELGADO BERMUDEZ DE VALDENEGRO (Ficha 97|B.|1987). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 20 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8821 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR STRADA MOROSSI (Ficha 92|B |1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 3 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8885 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LINO BAEZ DANDRAU (Ficha 595|B.|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 1º de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8274 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO VALERICO DELALLANA (Ficha 80|B.| 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 26 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8886 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CELIA JOHNSON FERNANDEZ DE FRANCESCH (Ficha 350|B.|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 8 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8761 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS PRESA (Ficha 44|B.|1987), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Pando, febrero 27 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8801 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ISAAC MORALES (Ficha 42|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Pando, febrero 27 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8802 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de TULIO CONRADO CURCHO DUARTE (Ficha 6| B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 9 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8830 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA GUISELDA SIERRA (Ficha 76|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 20 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8831 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO SINFORIANO POMBO PEÑA (Ficha 366|B.|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8832 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAMOS (Ficha 612|B.|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 17 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8833 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO UMPIERREZ (Ficha 82|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos. — Pando, marzo 26 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8878 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CAMEJO MONTESDEOCA (Ficha 88| B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 26 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8879 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GOPAR GONZALEZ (Ficha 66|B.| 1987), citándose aherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 12 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8880 May.4-v.may.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA FERREIRA o MARIA CECILIA FERREIRA de FUREST (Ficha letra B. Nº 613|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7377 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO PRIETO LOPEZ (Ficha letra B. Nº 71|87), citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7378 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO, SANTOS GREGORIO (Fº B. Nº 43|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Melo, 11 de marzo de 1987. — Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7376 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ADEMIR SILVERA (Ficha Nº 81|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 30 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7382 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de LOPEZ JUAN CARLOS LIENCREZ o LIENCRES de LOPEZ, FERNANDA LOPEZ SAMPAYO, DILAMAR y LOPEZ SAMPAYO de DE LEON, LIA (Fº 49|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 20 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7375 Abr.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA COSTA BARRIOS (Ficha: B. Nº 61/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 20 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7217 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO DENIS SOSA (Ficha B. Nº 238|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7371 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILIA o MIGUELA OCTACILIA VIERA de GONZALEZ (Ficha B. Nº 139|86), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7373 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO TIBALDO TECHERA DE MELO FERREIRA (Fº B. Nº 64|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7372 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO OTUVENO o OCTUBRINO PINTOS (Ficha B. Nº 14|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Melo, 16 de febrero de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7380 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO OXLEY (Fª 47|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 10 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7381 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NILSA PINTOS de DUARTE o NILZA PINTOS de DUARTE o MARIA PINTOS de DUARTE (Fª 76|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 26 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7374 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CELMAR o ZELMAR o ZELMAR ZENON o CELMAR ZENON VIDAL RUIZ o VIDALES RUIZ (Ficha N.o 87|87), citándos ea herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 30 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8155 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO RUDECINDO MONACO MAZZEI (Ficha letra B. N.o 109|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de junio de 1986. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8156 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de INES AMARO LIENCRE o LIENCRES LEIVAS (Fa. 75|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 9195 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NERY ARCE ROSA (Fa. Nro. 4|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 17 de febrero de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 9196 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO PROTESTATO SILVEIRA MACHADO, (Fa. 94|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 9447 My.11-v.my.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primear Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN COLMAN ASPIROZ o ASPIROS (Ficha B. 24|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 12 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7473 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ELBIO ULISES VICENTE o ULISES VERGES CUITIÑO (Ficha B. 36|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 23 de 1987. — Martha Loreley Fernandez Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9001 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PERA RAYMUNDO DE FREY (Ficha B. 39|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 23 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9000 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de PEYRALLO VILLAMAYOR, SEGUNDA RAMONA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 11 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8999 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA MAIDANA de KIDD (Fª 22|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Carmelo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7892 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA LIONSA QUINTANA de ILLESCAS (Fª 73|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de marzo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7500 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO MARTIN GADEA CELESIA y LUCILA GRIECO TOMASSINI de GADEA (Ficha B. 41|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 18 de marzo de 1987. — Hérman Hernández Rochon, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7810 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIANO BURRE o BORRE o BURREL BEVEGNI o BEVEGNE (Fa. 72|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de marzo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8362 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIA o HIGINIA MARIA FASSI o FASIO DE ISNARDI (Fa. 69|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8521 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RUFINO BRANCACCIO ANGELI (Fa. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmlo, 9 de abril de 1987. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8949 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de CELIA GENOVEVA ZAGARZAZU DE IGOA y JUAN ARMANDO IGOA ACHA (Fa. 97|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 7 de abril de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8655 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JUVENAL CAPELLINA AIMARETTI (Fa. 96|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 7 de abril de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8948 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE OMAR COLMAN QUIAABAZZA (Ficha: 797|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 17 de febrero de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7966 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de ZENONA BERNARDA o BERNARDA ZENONA TRAVIESO SOSA (Ficha: 830/86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario 11 de marzo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 7967 Abr.29-v.may.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CECILIA DOVAT de ARMAS (Ficha: 799/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 17 de febrero de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 7965 br.29-v.may.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA GIUSTO ROSSI (Ficha: 14/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 25 de marzo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 7964 Abr.29.v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS BERNARDI BERNARDI (Ficha: 568/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 17 de octubre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 7997 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de NELLY RENEE FONT RAVERA de MARTENS (Ficha: 30|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 20 de marzo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Acturio Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 7694 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de las sucesiones de WANDA o BANDA NELLY OVIEDO BENTANCOURTH o BENTANCOURT de CISNEROS y LUIS ALBERTO CISNEROS (Ficha: 825/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 25 de marzo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 7695 Abr.29v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ADA MARGARITA BONJOUR NEGRIN (Ficha 73|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Rosario, 7 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8978 May.4-v.may.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEO SUAREZ HELLBUCH o HELLBUSCH (Ficha 811|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 17 de febrero de 1987. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8979 May.4-v.may.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA FELICIANA BENITEZ ZABALA (Ficha 740|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 18 de diciembre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8980 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MAURO PEREZ PERDOMO (Ficha 61|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 30 de marzo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8981 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA MENY de GARCIA (Ficha 42|73 - Archivo 537|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 30 de marzo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8982 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IDA REISCH BLUM (Ficha 91|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 10 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8983 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO MORALES MEDINA (Ficha 86|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 10 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8984 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLIN SILVERIO GOMEZ ALONZO (Ficha 620|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 30 de octubre de 1986. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8985 May.4-v.may.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MIGUEL GALLO BONFRISCO (Ficha: B. 37/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 12 de marzo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7309 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO SAUL PIRIZ RODRIGUEZ (Ficha: B. 67/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 24 de marzo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7310 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de OLVEIRA u OLVEIRA ROSANO MODESTO NOEL (Ficha: C. 115/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 20 de 1987. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7308 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: SANTOS JOSE CARDOZO "Sucesión" (Ficha C. 96|73), se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a la señora Amada Augenia Cardozo de Orta, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta sede, intimándole quede claro si acepta o repudia la herencia de su padre, bajo apercibimiento. — Durazno, diciembre 31 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 2693 Mar.25-v.may.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMACHO TAYLER o TAILER, LORENZO ROSE (Ficha B. 369|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 5298 Mar.26-may.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dispuso la apertura de las sucesiones de TELJEIRO SANCHEZ ANTONIO ISABELINO y DEL RIO MESON de TEIJEIRO o TEIJEIRO, ROSA - "Sucesiones" (Ficha B. 269/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 1.280 00 10|pub. 2081 May.8-v.may.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de NIBIA ELENA RODRIGUEZ ALVAREZ de BEGUIRISTAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 20 de abril de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9143 May.6-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN FIDEL SUAREZ (Ficha B.|42|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 24 de marzo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8437 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ANTONIA CABRERA o CABRERA FRANCIA de DIAZ (Ficha B. 166|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 24 de marzo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 8541 May.4-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN SASTRE de PIROTTO o SASTRE FERNANDEZ de PIROTTO (Ficha B. 418|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 12 de febrero de 1987. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9275 My.11-v.my.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA ECHEGARAY SICA de ECHEGARAY (Ficha: "B" Nº 20/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Trinidad 26 de marzo de 1987. — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7702 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de SAID ABOU-NIGM RAHMO (Ficha: "B" Nº 17|987). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 26 de marzo de 1987 — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7826 Abr.29--v.may.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS FERNANDEZ LLANES y de JUAN BENITO FERNANDEZ (F|B 905|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7280 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA NUÑEZ RODRIGUEZ de VENTURA o NUÑEZ de VENTURA (F|B 615|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 2 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7281 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DARWIN LARRAÑAGA y MARIA ETHEL CACERES LAPORTA o CACERES LAPORTA de LARRAÑAGA (F|B 519|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Teresita E. de Taranto. Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7286 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DELGADO MONGIARDINO o DELGADO MONGIARDINO de VALDEZ (F|B 799|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7285 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SARA CABALLERO, (F|B 607|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 29 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7284 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o EUFEMIA JUANA PEREZ (F|B 861|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7283 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMO.

NA JUSTINA CASTRO de FACHELLI o CASTRO GARCIA de FACHELLI (F|B 787|986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 25 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7951 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA SARA BARCELO MARTINEZ (FB|N 231|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 31 de marzo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7885 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO AMBROSIO PEREZ DUQUE, (F|B 811|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos. — Florida, 25 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7832 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispsuo la apertura de la sucesión de SALVADOR TOMAS SCUTARI NETTO (F|B 859|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida 11 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7628 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINO FONTES CASTRO e HILDA ESTHER DELGADO o DELGADO de FONTES (F. B. 681|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 23 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7629 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SELLO DE SCOTTO (F. B. 169|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 18 de marzo de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7630 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIANO VARELA SANCHEZ o ANTONIO VARELA SANCHEZ o ANTONIO VARELA (F. B. 303|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 28 de julio de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7386 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA NOEMI GARCIA BRISCO de CAETANO (F. B. 689|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 17 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960 00 10|pub. 8327 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: SILVA, ALEJANDRO "Sucesión" (F. C. 215|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos Alejandro Silva Sabbia y Teresa Silva Sabbia, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 8689 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN o ALFREDO JUAN LINO DARDANO MEZZANO o MESSANO (F|B 878|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida 2 de febrero de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7282 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES MONGIARDINO TESTA (F|B. 793|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7279 Abr.24-v.may.8.

EDICTO — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARINO CARLI CORATC o CORRATTO (F. B. 404 bis|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Florida, setiembre 18 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
1) N$ 2.880,00 30|pub. 2052 Mar.25-v.may.14.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA RAMONA CLAVIJO De LEON o CLAVIJO de MUÑOZ (F. B. 814|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7627 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIO CARMELO NORIA PIÑEIRO (FB 112|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de marzo de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8328 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SOLANO MONFORT MONFORT (FB 90|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de febrero de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8330 My.4-v.my.15.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RIVAS de RODRIGUEZ (FB 772|986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 2 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8329 My.4-v.my.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SECUNDINO MARIA LARROSA BORDON (Fa. 61|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7571 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ HERNANDEZ y SIMONA HONORATA VILLAR DE RODRIGUEZ (Fa. 62|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7572 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMILIANO BERNARDO YANES MARRERO (Fa. 60|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7573 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL PILAR PAGOLA DE PEREIRA (Fa. 38|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7574 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS CASTILLO, ELVIRA MONSUAREZ DE CASTILLO y JESUS MARIA CASTILLO MONSUAREZ (Fa. 415|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 5 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7575 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEMESIO OBAL OBAL (Fa. 72|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7576 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de TEOFILO TIMOTEO MONTENEGRO y JUAN MANUEL MONTENEGRO FERNANDEZ (Fa. 57|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7577 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCIAL ROMAN CORREA XIMENEZ (Fa. 71|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7578 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENTURA y MARIA TEODORA FRETES MARTINEZ, (Fa. 257|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 3 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 5711 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS, JUAN MARTINEZ MARTINEZ (Ficha 92|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 8 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8670 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON CLAVIJO CURBELO (Fa. 53,87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8671 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ (Fa. 30|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8672 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL TUTELAR o TUTELAR DIAZ LUZARDO (Fa. 81|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 7 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8673 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EVANGELISTA BERNASCHIN DE GONZALEZ (Fa. 347|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 20 de 1986. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8674 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de APOLONIO SABINO ARRIOLA CABRAL (Fº 63|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 9259 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELSO FERRADA y ANACLETA EUGENIA ELENA SCARANO (Fº 50|87), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 9262 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULALIO OLIVERA (Fº 48|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 9260 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO COPPOLA BISCAZZO o LORENZO COPPOLA VISCAZO o LORENZO COPPOLA BISCAZO (Fº 51|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 9261 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN VILLALBA PRIOR DE PRIOR "Testamentaria" (Fº 102|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 8 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 9263 May.11-v.may.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de 423, año 85), citándose a herederos, acreedores Letra B numero 471, año 86), citándose a a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, dentro de noventa días, a deducir en forma sus 25 de noviembre de 1986 — Delia N Techera ra que comparezcan dentro de treinta días, rechos ante este Juzgado. — Minas. 23 de fe. FERNANDO CAMPANELLA (Ficha Letra B N.o mera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de herederos, acreedores y demás interesados, pa. derechos. — Maldonado, 12 de noviembre de 1986. — Dra Nilsa Salvo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 30|pub. 301 Mz.23-v.my 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TEUBAL o TOBAL ADOLFO y TOBAL JUANA (Ficha 185|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 4282 Mz.26-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de KERSTIN o CRISTINA MARIA ELISABETH SJOBERGER (Ficha 63|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5913 My.8-v.jn.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL COIFMAN ROSEMBLUM de LEJTMAN (Fa 3|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de febrero de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 4281 Mz.26-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CASTIGLIONI (Ficha 355|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de noviembre de 1986 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 20|pub. 36345 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MILANI CERANTOLA (Ficha 45|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de marzo de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7850 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO ESTELA THOMPSON (Fa. 15|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 7720 Ab.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE SALABERRY CARRION (Ficha número 541 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de febrero de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7718 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CHAMMAH ZAYAT. LEON (Ficha 564|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 16 de diciembre de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3 840 00 30|pub. 37614 Mar.20-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDDE HELENA SIMONELLI. (Ficha Nº 519|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 12 diciembre de 1980. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 880.00 30|pub. 2284 Mz.25-v.may.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA ELVIRA MIERES (Ficha Nº 25|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 27 de febrero de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 7260 Abr.24-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de MARIANO GARCIA PERERA y AGUSTINA GREGORIA RIPA DE GARCIA (Ficha Nº 17|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este, 23 de febrero de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 8010 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JOSE ZAPPETTINI, MARIA TERESA o TERESA LUCIA ASUNCION LEONE CILENTA o SILENTO y MERCEDES MINAM FRECHOU (Ficha 377|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, octubre de 1986. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8011 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO SILVERA MEDINA (Ficha Nº 526|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de noviembre de 1986. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7849 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER SINFORIANO VALDIVIA MONTAÑEZ o MONTAÑES (Ficha Nº 53|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de marzo de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7719 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, ... de la sucesión de doña SIXTA JUANA CABRERA ABREO (Ficha Nº 54|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de marzo de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8644 My.5-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO GUSTAVO LUTSZTEIN LEIBOVICH (Ficha 370|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de setiembre de 1986. — Dra. Nilsa Salvo, Actuaria.
1) N$ 3 840 00 30|pub. 309 Mar.23-v.may 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GUILLERMO VALENTIN CRISTOBAL o MAXIMO GUILLERCO V C. RAUTENSTRAUCH (F 2|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de febrero de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4647 Mar.27-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREYRA o PEREIRA (Fa. 502|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de diciembre de 1986. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 7851 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES GEORGIADES PAPASTILU (Fa. 528|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de febrero de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7483 Abr.29-v.my.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ESTELA CERNICCHIARO TRICARICO de MONLLOR (Fª B. 67|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de abril de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7944 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MENDIZABAL DAGLIO, JUAN CARLOS (Fª B. 41|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de marzo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7610 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE LEIVAS BRITOS (Fa. B. 55|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de marzo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 8510 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ESPINDOLA CORONEL, SATURNINO (Fa. B|57|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de marzo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8511 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de EMERY VIZCARRA, ENRIQUE LEOPOLDO (Fa. B.|71|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de abril de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8918 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MERELLO FEIJOO, ALCIDES - "Sucesión" (Fa. B.|47|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de marzo de 1987.— Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8309 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELISA GEREZ y NIEVES GONZALEZ OJEDA (Fa. B|361|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 10 de noviembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 8917 May.6-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER MOLINA GUTIERREZ de CARDOZO "Sucesión" (F. A. 8|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7609 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ROGELIO o ROGELIO VALENTIN LAURIA IMPERIAL - "Sucesión" (F. A|5|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8507 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO IBER AGUIN ALACIO - "Sucesión" (F.: A|Nº 7|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8506 My.4-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RAFFO de PORTO - "Sucesión" (Ficha A. 37|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor.— Paysandú, 7 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8914 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE WOLF o BOLF (Fª. A|52|986), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Paysandú, 18 de junio de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 8915 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de ... EPISCOPO ALTIERI y ROSA EPISCOPO ALTIERI de PROVERA (Ficha Letra A. Nº 20, Año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 8306 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GALLARDO PINTOS, RUFINO - "Sucesión" (Fa. A|24|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de abril de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 8916 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de CUCARO DELFORNO, JOSE IGNACIO y VAZQUEZ de CUCARO, FROILANA (B|32|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8919 May.6-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL ALBERTO ARTIGAS MARQUEZ "Sucesión" (B. 2|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7611 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEMENCIA GARBARINO de PAULA de UHALDE (B. 142|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de junio de 1986. — Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7608 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LARRACHART o LARRACHARTE o LARRECHART de MIRANDA (B|144|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 20 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 41586 Abr.29.v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú dispuso la apertura de la Suc. de ALBERTO RUBEN GARCIA TABORDA (B|262|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de febrero de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8512 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA TERZAGHI MATTOS - Sucesión (B|36|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8509 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LINGERI TACAIN, (B.|16|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8308 May.5-v.may.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATO MACCHI PARENTE, "Sucesión" (B|486|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub 8515 May.5-v.may.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de SIERRA LAUYE, ISIDORO RUDECINDO y PRESENTADO YESCA, EULOGIA ERCILIA, "Sucesiones" (B|12|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8514 May.5-v.may.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LARRAURA GOMEZ DE GONZALEZ, PAULA (B|24|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8513 May.5-v.may.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MESZAROS o MESAROZ, MIGUEL (B.|34|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8508 May.6-v.may.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de VLADIMIR MACAROFF SAFRONOFF o VLADIMIR MACAROV SAFRONOFF (Ficha letra B. Nº 21|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 23 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7680 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA ALEJOUSKA o MARIA JACINA ALEJOUSKA de SEVRUKOV (Ficha letra B. Nº 23|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 23 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7679 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIA MARCEL (Ficha letra B. Nº 164|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7666 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA RODRIGUEZ de DALMAN o JACINTA RODRIGUEZ OVALLE (Ficha letra B. Nº 154|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7678 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELINA PEREZ HAHN DE CABALLERO o EVANGELINA PEREZ (F. letra B. 24|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 31 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8322 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MUÑOZ MEYER, ANTOLIN MARIA o MARIA ANTOLIN - "Sucesión" (F. B.|32|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 30 de marzo de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7899 Abr.29-v.my.13.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA CABRERA CORREA (Ficha B.|11|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7419 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDIO ORTIZ SANTOS (Ficha B|12|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7420 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SANTA IRACEMA LEITES de INCHAUSPE (Ficha B.| 354|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Rivera, 18 de febrero de 1987. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7421 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO RIERA LABOURDETTE (Ficha B.| 221|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 16 de diciembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7423 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de GUADALUPE CONSTANTINO DUARTE RODRIGUEZ (Ficha B.|336|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de febrero de 1987. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 7418 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de GERTRUDIS LOPEZ (Ficha B.|18|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7417 Abr.29-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO SILVA (Ficha B|20|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de marzo de 1987. — Esc. C. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9445 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ SILVEIRA (B. 310|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 5 de marzo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 7422 Abr.29-v.my.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL ALVARO CARDOSO FERNANDEZ, ELSA MARIA CARDOZO SILVERA y MARIA LADIA o MARIA ALADIA SILVEIRA CARDOSO o SILVERA LIMA o SILVEIRA LIMA ACOSTA "Sucesiones" (Fa. 23|87, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 7895 Abr.28-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BARBOZA CEDRES. Sucesión (Ficha 186|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 13 de febrero de 1987. Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7742 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de ESILDA DOROTEA COVIAN o ECILDA DOROTEA COBIAN de GOMEZ. Sucesión, (Ficha 410| 86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 12 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7743 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de NOE ANIBAL GONZALEZ "Sucesión" (Ficha: 229| 86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de agosto de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9211 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de H U G O SANCHEZ VELAZQUEZ - "Sucesión" (Fa. 17/ 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 8164 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO RAMIREZ o RAMIREZ BARRIOS o CYRILO RAMIRES, BERNARDINA PEREIRA DE RAMIREZ o BERNARDINA PEREYRA o BERNARDINA PINTOS PEREIRA y DE TOMAS AQUINO ALMADA MAZZIOTTI o ALMADA MASIOTTI o ALMADA MASSIOTTI o TOMAS A. ALMADA, "Sucesión" (Ficha 447|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 3 de diciembre de 1986. — Alejandro Pfeiff, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8314 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VICTORIANO DA SILVA MILANO "Sucesión"

(Fa. 19|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8163 My.6-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDA ROSALIA DE LEON DE GONZALEZ. Sucesión (Ficha 14|86), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7744 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO TERRA SANTOS. Sucesión (Ficha 44|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 7745 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA GUERRA ALTEZ DE LOPEZ Sucesión (Ficna 398|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario.
— Rocha, 29 de diciembre de 1986. — Abogado Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 7242 Abr.23-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de PANTALEON RAMON TEJERA MEDINA y de CARMEN OLIVERA FONSECA - "Sucesión" (Ficha: 362/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —Roc ha, 6 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 8165 My.6-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de WILMA VENUS PEREIRA "Sucesión" (F. N.o 402|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9212 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LOVISETTO AGRESTA "Sucesión" (Ficha 334 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1986. — Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 9215 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VELIA o VEDALIA o BEDALIA MOLINA "Sucesión" (Fa. 16|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9214 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIA ANTOLINA MOLINA MOLINA DE CARDOSO "Sucesión" (F. N.o 1332|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9213 May.6-v.may.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO IRRAZABAL (B|78,87), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 8318 May.6-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BUENO, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de diciembre de 1977. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 9198 May.6-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA CATALINA FINOZZI (Ficha B|23|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 16 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8317 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS ALVAREZ (Ficha B.|31|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9197 May.6-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 9199 May.6-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: GARCIA DE PROENZA, URSINA "Sucesión" (Fa. B 232|83) se cita por el término de noventa días a los herederos Oswaldo u Osvaldo; Albita; Jacinto. Sara Beatriz y Julio Cesar Proenza o Pruenza. a que comparezcan, a fin de manifestar si aceptan la herencia de autos. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 26 de noviembre de 1986. — Luis A. Avellanal. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 30|pub. 36679 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de ANILDO HECTOR SUPPARO MAZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 7707 Abr.29-v.may.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SAN JOSE

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ROSA BARRIOS MUNIZ DE IRRAZABAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 23 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 7712 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA GREGORIA SANTOS BRITOS DE PISTON citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 23 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 7711 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CEDRES o CEDREZ DE CARREÑO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 23 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 710 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la sucesión de JUAN RUDEVER o RUDEBER GALLARETO o GALLARETTO CASTRO citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 23 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 7466 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LJUBICHICH BILICH o JUAN HJUBICHICH o JUAN SJVICHCIH citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 2 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 7467 Abr.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN FLEITAS NUNES, citándos a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de marzo de 1897. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti Abogado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 8468 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BRAVO VERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos. — San José, febrero 26 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 9219 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON SUNINI o ZUNINO MESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 7 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 9220 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CABRERA PEREZ DE ROGNONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 9 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 9225 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SENATORE COZZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 7 de abril de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 9223 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA PEREZ GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 25 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti. Abogado Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 9221 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, dispuso la apertura de la Sucesión de FRANCISCO EDUARDO VILLAR TORRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 23 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 6703 My.6-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JULIO BERNASCONI TAPPA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 25 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado. Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 8463 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HIMILCE ELFRIDE ORGOROSO ORGOROSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 9 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado. Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 8990 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DEVERA CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José abril 7 de 1987 — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 8467 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 12 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado. Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 8466 May.6-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SAN JOSE

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PAULO RAMOS UNDARZON citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 19 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 7709 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO POSSE BORGES o BORGE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 20 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 7708 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ALBERTO GUERRA BOLAZZI citándose a herederos acreedores y demás interesados, para deros acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 4 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 7465 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERREZ RIVERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 31 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8464 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de ATANASIO o ATANACIO MANUEL PEÑA DE ARMAS y de JUANA o JUANA FRANCISCA MUNCH o MUNCHS o MUNCH PUENTES DE PEÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 31 de 1986 — Dr. Gustavo Cassola Perezutti Abogado Actuario Adjunto.
1) N$ 3 840,00 30|pub. 36636 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO PEDRO o PEDRO CIRIACO CALLERO RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 2 de 1987. — Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8465 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA VELAZQUEZ DE MORLAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 25 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9218 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MADINI DE ZUNINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 21 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9224 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN NILDA MARTINEZ DE UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 8 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9222 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO REVETRIA DE ZUNINI o ZUNINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 26 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9073 May.6-v.may.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de ADRIAN EMILIO LOPEZ y de VILDA RENE COLMAN ESOL (Ficha 284, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 2 de junio de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7803 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA VICTORIA ALZAIBAR CAMBEL de MUELA (Ficha Nº 126, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 7804 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ARMAND PILON FELIX (Ficha Nº 115 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 7776 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ZENON CANO (Ficha N· 95|año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de marzo de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 7777 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de FELIX AGUILERA SOSA (Ficha Nº 814 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 27 de febrero de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 7801 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VALENTIN MUJICA o MUGICA (Ficha Nº 88 año 1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 7802 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PEDRO ETCHEPARE, Ficha Nº 156 año 1987, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de marzo de 1987. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8377 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO DE LA VEGA AYALA, Ficha Nº 158 año 1987, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 31 de marzo de 1987. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8153 May.5-v.may.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA AGRIPINA LISTUR VIOLA, Ficha Nº 106 año 1987, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 31 de marzo de 1987. Esc. Matín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8152 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA DE LEON RODRIGUEZ DE GUERRERO (Ficha N.o 55, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 11 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9141 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ISMAEL CASCINO (Ficha N.o 96, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 17 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9092 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARGARITA SCLAVI BRINK (Ficha N.o 766, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 d diciembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9093 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIDIA OLLARZO LOPEZ (Ficha N.o 140, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 9091 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO ABEL JAUREGUY ALBISU o ALVISO o ABISO (Ficha 152, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 9088 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR GONZALEZ (Ficha 153, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de marzo de 1987. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 9089 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA FLORA POSTIGLIONE PETROCCI DE RODRIGUEZ (Ficha Nº 183 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 6 de abril de 1987. — Esc Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 9254 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ADEMAR CAPRA FRANCO (Ficha Nº 197 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes. 21 de abril de 1987. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 9444 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ZELMIRA ISABEL BELLINI CHAVARRIA DE GONZALEZ (Ficha número 135 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes. 21 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 9446 May 11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE AUNCHAYNA CHAVES (Ficha: B|40|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 18 de marzo de 1987. — Herman Hernández Rochón. Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 7809 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GASTALDI MARTINEZ (Ficha: B|46|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores 25 de marzo de 1987. — Herman Hernández Rochón. Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 7808 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO JUANA o JUANA ROSARIA ALBIN ARRUE de DELLA BERNARDA (Ficha: B|48|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de marzo de 1987. — Herman Hernández Rochón. Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 7807 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA UMPIERREZ ESPINO de SARRAUTE, (Ficha B|28|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 27 de marzo de 1987. — Herman Hernandez Rochon, Actuario

1) N$ 960,00 10|pub. 8358 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesion de PRUDENCIA CASTILLO RIVERO (Ficha B.|64|87), citándose a herederos, acreedores y dems interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de abril de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 9180 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER TEODORO FERNANDEZ VAZQUEZ (Ficha B. 224|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 11 de agosto de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 9137 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR DAVID MORALES BENTANCOR (Ficha B.|53|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 30 de marzo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 9090 May.6-v.may.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO GUIGOU GAUTHIER (Ficha B.|47|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de marzo de 1987. — Hérman Hernández Rochon, Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 9240 May.11-v.may.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derehcos. — Tacuarembó 9 de marzo de 1987. — Gregorio Ríos Suanes, Escribano Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 8428 May.5-vmay.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO DOS SANTOS AREBALO O AREVALO, (Ficha B|38|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó marzo 12 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 8427 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña JULIA DELGADO de FAGUNDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 7548 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO SANCHEZ GALARRAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 7547 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de NEREA SOCA COSTA de SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 11 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 7397 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, dispuso la apertura de la sucesion de CLARA PACHECO BERRIEL de CONDE (Ficha B. 1098|86), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 9 de febrero de 1987. — Esc. Gregorio Rios Suanes, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 7396 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BALADON o BALADAN, citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembo, 5 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 960.00 10|pub. 7395 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO PASCASIO ALVAREZ SANCHEZ, Ficha Nº 156|87, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 8435 May.5-v.may.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CLARESTINO DA COSTA PRESTE "Sucesión" (Ficha B 176|87), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, abril 7 de marzo de 1987. — Rosario Perez Delgado, Escribana, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 8434 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LIMA RODRIGUES, (Ficha B 158|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma susderechos. — Tacuarembó, 20 de junio de 1986. — Esc. García Mercader de Gómez, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 8429 May 5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de DOS SANTOS DE SILVA EVA (Ficha 226|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de abril de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 8430 May.5-v.May.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCILIA MACIEL DE RIVAROLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de abril de 1987. — Rosario Perez Delgado, Escribana, Actuaria. Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 8431 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letradode Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás intereados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de abril de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario

1) N$ 960,00 10|pub. 8432 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO LEMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 13 de marzo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 7394 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO CARLOS ALONSO CATALOGNE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de marzo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 7529 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNO RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de noviembre de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8433 May.5-v may.19.

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO SALINA CHURI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de marzo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 8397 May.5-v.may.19.

EDICTO. — La srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA JOAQUINA BIDONDO FERNANDEZ SOTTO DE ARAUJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término detreinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de marzo de derechos. — Paso de los Toros, 7 de abril de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 8532 May.5-v.may19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ DE MELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 7390 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO GARAY ROCHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta, Ad-hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 8633 May.5-v.may.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GIRO IRIGOIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta, Ad-hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 8478 May.5-v.may.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO BULGARELLI GAMBA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta, Ad-hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 8479 May.5-v.may.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de RENE GONZALEZ ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1987. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 8480 May.5-v.may.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de doña DULCINA PETRONILA ALVAREZ SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta yTres, 23 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta, Ad-hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 8123 May.5-v.may.19

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL o FRANCISCO A. BENTANCUR o BENTANCOUR AVILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta, Ad-hoc.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8477 May.5-v.may.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ELIA LORETA o ELIA L. MAGALLANES TELIZ DE MIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 8476 May.5-v.may.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA ADELINA OLIVERA MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 9443 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesion de CARLOS RAMIRO TABEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1987. — Esc Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 960,00 10|pub. 9357 May.11-v.may.25.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

MONTEVIDEO

Artículo 10, ley Nº 9.099. — Se avisa al promitente comprador señor Andrés Scripnik Troskin, a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos con algún derecho al inmueble que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre una tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 2043, solar Nº 1 del plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez inscripto en la Oficina D. de Catastro de Tacuarembó el 26 de diciembre de 1950 con el Nº 240, con promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 9210, Folio 33.922, Libro 142.
Propietario: Leonardo Neves.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 206.
2) N$ 6.750.00 15|pub. 9396 Abr.30-v.may.22.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 sucesores de Luis Ignacio Ordeig en calidad de actual propietario comunica a Jaime Oksemberg o a sus sucesores la caducidad de la promesa de compraventa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 187 al folio 466 del libro 111 referente al inmueble padrón 63.356 mayor área solar 5 manzana C sito en la décima sección judicial de Montevideo con frente a la calle número 2 y calle C por ser esquina.
2) N$ 4.500.00 15|pub. 9352 My.5-v.my.26.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 sucesores de Luis Ignacio Ordeig en calidad de actual propietario comunica a Hebe Dolores Cuadra Rodríguez o a sus sucesores la caducidad de la promesa de compraventa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 192 al folio 481 del libro 111 referente al inmueble padrón 63.356 mayor área solar 8 de manzana C sito en la décima sección judicial de Montevideo con frente a calle N.o 2, actual Nin y Silva.
2) N$ 4.500.00 15|pub. 9353 My.5-v.my.26.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 sucesores de Luis Ignacio Ordeig en calidad de actual propietario comunica a Pedro Carlos Febles Clara Acosta, Jorge Ernesto Fabliani y Marta Renée Carlos Acosta o a sus sucesores la caducidad de la promesa de compraventa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N o 1699, folio 3820 del libro 104 referente al inmueble padron 63 356 mayor área solar 4 mananza C sito en la Décima Sección judicial de Montevideo con frente a la calle C.
2) N$ 4.500.00 15|pub. 9351 My.5-v.my.26.

CANELONES

Soc. Angel Franco comunica al promitente comprador sucesores o causahabientes que segun articulo 10 ley 9.099 caducaron los derechos de la promesa de venta de solar 8 Manz. B, padron 991, Villa Franco, Progreso, 17ª Sec. Judicial de Canelones. Nombre: María del Carmen Gionarelli. — Colonia y Río Negro - Progreso.
2) N$ 3.375.00 15|pub. 9836 May.8-v.may.29.

3—Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 54º Ejercicio de funcionamiento
Levantamiento Cuarto Intermedio
21 de mayo de 1987 - 20 horas
Orden del Día

— Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 54º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986 y del Balance y Memoria Anual respectivos.
— Informe del Consejo Directivo sobre el resultado de gestión.
— Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. — Luis A. Olascoaga, Presidente. — Hugo J. Marchese, Secretario
3) N$ 1.500,00 5|pub. 9991 May.11-v.may.15.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 del estatuto social se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. (GALMISA) para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1986 a la hora 10 en el local social de la calle Ferrara 3383 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado (artículo 21 del estatuto social).
2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.
3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general integrado por el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1986 y el estado de resultados correspondiente al ejercicio 1986 con sus respectivos anexos, todos los cuales fueron dictaminados por la señora Síndica (artículo 16 numeral 1.o del estatuto social).
4.o) Elección de Directorio por el ejercicio 1987 (artículos 11 y 16 numeral 2.o del estatuto social).
5.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1987 y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1986 (artículo 23 del estatuto social).
6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículo 22 del estatuto social).
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 20 del estatuto social deberán depositar con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria en el domicilio de la sociedad calle Ferrara 3383 dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado de custodia expedido por una institución bancaria nacional.
La asamblea general ordinaria se considera legalmente constituida con un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado y resolverá por mayoría de votos presentes (artículo 17 del estatuto social). — Montevideo, abril de 1987. — El Directorio.
3) N$ 6.000 00 5|pub. 10017 My.11-v.my.15

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO PIEDRA ALTA S. A.

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico Piedra Alta S.A. convoca para asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en su sede el día 23 de mayo de 1987 a la hora 10 tratándose la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance de resultados y situación e informe de la Sindicatura del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1986.

2) Designación de cinco miembros titulares y cinco suplentes del Directorio para el ejercicio 1987-1988.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asistencia de accionistas estará sujeta al artículo 13 de los estatutos debiendo depositar las acciones o documentos sustitutivos con anticipación a la asamblea. — Florida, mayo de 1987.

3) N$ 1.575.00 3|pub. 9898 My.11-v.my.13.

LONDON Y LANCASHIRE COMPAÑIA ANGLO-ORIENTAL DE SEGUROS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1987 a las 11 horas en el local social calle Ituzaingó 1393 piso 2.o para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1986, presentados por el Directorio.

2.o) Elección de autoridades.

3.o) Designación de un accionista para firmar el acta con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que deseen cocnurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco en la caja social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea general ordinaria (decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943) — Montevideo, mayo 4 de 1987. — El Directorio.

3) N$ 1.800.00 3|pub. 9894 My.11-v.my.13.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A. 51a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos invitamos y convocamos a los señores accionistas para la 51ª asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1987 a las 10 horas en nuestras oficinas situadas en la Av. Gral. Flores 4091-93 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de noviembre de 1986 y la cuenta de pérdidas y ganancias (Art. 20 de los estatutos).

3.o) Designación de nuevo Directorio (Arts. 20 y 24).

4.o) Remuneración de los servicios de la Sindicatura (Art. 40).

5.o) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 20 inc. a).

6.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (Art. 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la sociedad. Podrán asimismo presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Se previene que de no concurrir accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria y resolverá con el número de accionistas que concurran (Art. 15). — El Secretario.

3) N$ 1.950.00 2|pub. 9949 My.11-v.my.12.

C.I.R. S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C.I.R. S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 19 de mayo de 1987 a las 11.30 horas en nuestro local social de Bv. Artigas 2879 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado de las acciones Serie C. Transcurrida media hora de la fijada sin haberse logrado quórum la asamblea quedará constituída con los asistentes siempre que hayan concurrido tenedores de acciones de la Serie C que representen el quince por ciento del total integrado de estas acciones.

Los accionistas que deseen formar parte en la asamblea deben inscribir sus acciones o certificados bancarios hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 1.200.00 2|pub 8988 My.11-v.my.12

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C.I.R. S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de mayo de 1987 a las 12 horas en nuestro local social de Bv. Artigas 2879 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986 y resolver sobre ellos.

2.o) Resolver sobre capitalización de fondos de reserva estableciendo el monto a distribuirse y la forma de efectuarla.

3.o) Elección de directores titulares y suplentes fijando la remuneración de directores que a la vez desempeñen funciones administrativas o técnicas.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado de las acciones Serie C. Transcurrida media hora de la fijada sin haberse logrado quórum la asamblea quedará constituída con los asistentes siempre que hayan concurrido tenedores de acciones de la Serie C que representen el quince por ciento del total integrado de estas acciones.

Para resolver sobre el punto 2.o se requiere —si la emisión fuera superior al 20 o|o del total integrado de la Serie C— el voto favorable del 51 o|o del total integrado de dicha serie, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4.o y 6.o del estatuto social.

Los accionistas que deseen formar parte en la asamblea deben inscribir sus acciones o certificados bancarios hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 2.100.00 2|pub. 8989 My.11-v.my.12.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras EMA DELFINA DE ECHANIZ, DINORAH VIOLETA DE ECHANIZ, JULIETA CELESTINA PASTORINI DE ECHANIZ, HILDA JOVITA BROS DE ECHANIZ y RAQUEL ESMERALDA BROS DE ECHANIZ, en su calidad de titulares del Nicho Nº 1480 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 4.500.00 10|pub. 8798 Abr.29-v.may.13.

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: ROSA CANTORI DE RODRIGUEZ solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 39 y Nicho Nº 340 ambos del Cementerio Central ubicados en el primer cuerpo y segundo cuerpo respectivamente del referido Cementerio cuyo primitivo titular era Miguel A. Sierra.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.

4) N$ 900.00 3|pub. 9823 May.8-v.may.12.

I. M. de M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras MARIA LEONOR REYES GOMEZ de LOPEZ e ISABEL RODRIGUEZ de LERENA, en su calidad de titulares del Nicho Nº 458 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Washingtton R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 3.750,00 10|pub. 7793 May.11-v.may.25.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ALBERTO MARIO ELBAUM TOBAL y BERTA GRACIELA VOLFOVITZ. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (B. 310|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Mario Elbaum Tobal y Berta Graciela Volfovitz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1983. — Escribana Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6237 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por auto número 16.482 de 21 de octubre de 1981, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por PEDRO POGGIO SCIUTTO y GILDA RAQUEL PUENTES DUBOIS (V. 2788|81), citándose a los interesados a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.560,00 20|pub. 7357 Ab.29-v.may.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "FORNO, MARTA AURORA c/MURARA, RICARDO JOSE" (Ficha D. 516|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Aurora Forno y Ricardo José Murara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 26 de noviembre de 1986 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 35426 Ab.2-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno en autos: KELDJIAN, ALICIA MARIA c| MARTCHENKO, OLEG (Ficha V número 1765|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal existente entre los esposos Alicia María Keldjiar y Oleg Martchenko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Mª Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9150 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos HERBERT, ALBERTO JUAN y LAUKO, ZULMA CLEMENTINA (Ficha. C|1139|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Juan Herbert y Zulma Clementina Lauko, citándose y emplazándose a todos los que sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5189 Abr.7-v.may.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA BUENO SANTULLO c/ RUBEN CARLOS GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: 3161/79) dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 5949 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: CASTRILLEJO, ALEJANDRO c| ASTARITA, MARIA ALICIA "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha D 334|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Castrillejo y María Alicia Astarita citándose y emplazándose a todos los que tuveiren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre 31 de 1986. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6384 Ab.22-v.my.21!

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: NEBEL OMAR ALONSO y NUÑEZ, MARY ROSA (Ficha: 2455/83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nebel Omar Alonso y Mary Rosa Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezca na deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de marzo de 1984. — María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3204 May.4-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: PEDRO JUAN GRILLO GUIBERNAU y CLARA DICCIANI de GRILLO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha C. 663|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Juan Grillo Guibernau y Clara Dicciani de Grillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 9 de marzo de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6265 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: JULIA CURBELO MURIALDO c/ MANUEL AÑON RODRIGUEZ - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: V-1243/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Curbelo Murialdo y Manuel Añón Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 3452 Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GUILLERMO FERRETTI y LILIAN ALEJANDRINA ALVAREZ - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (F. E. 35|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Ferretti y Lilian Alejandrina Alvarez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1982. — María Emilia Iglesias, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5745 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "RUIZ CESAR DANIEL y WLOCH TERESA DORITA". (Ficha: D|563|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Daniel Ruiz Ferrari y Teresa Dorita Wloch Düh, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7039 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: CARLOS ARBILDI BARROSO y ANA MARIA AMELOTTI RIAL (Ficha: E. 21/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los espopsos Carlos Arbildi Barroso y Ana María Amelotti Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3675 Abr.28-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HUGHES, CONRADO y MARIA ANGELICA GARCIA PIQUEREZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|1188|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Conrado Hughes Alvarez y María Angélica García Piquérez, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5993 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RABASSA FERNANDEZ, JULIO JORGE c/ DETOMASI DIAZ, MARTHA - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: E-13|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jorge Rabassa Fernandez y Martha Detomasi Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ YUANE, OLGA c/OTERO SEOANE, ALEJANDRO "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 2-87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Rodríguez Yuane y Alejandro Otero Seoane, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de febrero de 1987. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5188 Abr.24v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "STERGAR, JOSE y ROCA, BLANCA DELMA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Ficha E. 819|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Stergar y Blanca Delma Roca, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35136 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ESQUENASI SRULEVICH, GABRIEL y MANZZI MENDEZ, MARTA GLADYS (Ficha FE 1054|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Esquenasi Srulevich y Marta Gladys Manzzi Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 1039 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Da SILVA, WALTER c/ ELENA IURACEVICH. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 143|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elena Iuracevich, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1986 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 30|pub 1124 Abr.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LASTRA CUITIÑO, HECTOR LUIS c|BOGLIOLO HORNOS, OLGA NELLY, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Luis Lastra Cuitiño y Olga Nelly Bogliolo Hornos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4526 Abr.23-v.may.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "FERNANDEZ ECHARTEA, ALEXANDER RAMON c|LAZO FUENTES, SUSANA LILIAN - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Fernández Echartea Alegal (Ficha E|965|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernández Echartea, Alexander Ramón y Lazo Fuentes, Susana Lilián, citándose y emplazándose

a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de diciembre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 2342 Abr 8-v may 13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GUTIERREZ BECCHIO, NELIDA IRENE c/ ANAYA CARLOS GERVASIO - "Disol y Liquid Sociedad Conyugal" (Ficha: E 15|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Irene Gutiérrez Becchio y Carlos Gervasio Anaya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 5903 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HERNANDEZ GLADYS MABEL e IRIARTE, LUIS ANDRES. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal"; (Ficha E. 59|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Mabel Hernández y Luis Andrés Iriarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6390 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PRETI IGLESIAS, ALFREDO WALTER c/ TORRES RODRIGUEZ, MERCEDES. (Ficha E. 876|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyuga existente entre los esposos Alfredo Walter Preti Iglesias y Mercedes Torres Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 6710 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIO LOPEZ ASSANDRI y RAQUEL BARCIA LOPEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. E 4|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario López Assandri y Raquel Barcia López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6863 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ALBERTO CARLOS SABAJ COHEN e INES MARIA NELLY FERNANDEZ ARAQUISTAIN (Ficha 1.171|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Carlos Sabaj Cohen e Inés María Nelly Fernández Araquistain citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6873 Ab.22-v my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos. MACHADO, JULIA ISABEL c. FREDY RUBEN DIAZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E 1102|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Isabel Machado y Fredy Ruben Díaz Trinidad citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 26 de febrero de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6921 Ab 22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CALCAGNO de la FUENTE, GUSTAVO PABLO y SILVERA de los SANTOS, MARIA CRISTINA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 1166|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Pablo Calcagno de la Fuente y María Cristina Silvera de los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de marzo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3 840.00 20|pub. 5280 Abr.20-v.may.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DIAZ VIDELA, RAFAEL c/ SILVA RIVERO JUANITA ROSALIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 770|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Díaz Videla, Rafael y Silva Rivero, Juanita Rosalía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 32946 Abr.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARIA de las MERCEDES DELGADO BALLESTEROS c/UBALDO GENTA TORRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1864|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María de las Mercedes Delgado Ballesteros y Ubaldo Genta Torre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 11 de noviembre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 5171 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "HORNOS, ROBERTO y LEDOUX, MARIA SARA" (Ficha 5|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Hornos y María Sara Ledoux, por auto Nº 166 de fecha 4 de febrero de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 3149 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GRACIELA MARTINEZ c/MILTON BANCHIERI. Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 763|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Ruben Banchieri y Graciela Isabel Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 26 de febrero de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4205 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos. "CARLOS LUIS COLOMBO y TERESA NOGUES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 1129|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Luis Colombo y Teresa Nogués, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Dra Beatriz Alciaturi. Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 3255 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "MELIANTE C|RODRIGUEZ, Disolución y Liquidación de Soicedad Conyugal" (Ficha E 773|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Elios Meliante Garce y María de Rosario Rodríguez de Alles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 1772 Abr.8-v.may.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "CARLOS MARCELINO BRETON PASCUAL y SILVIA MUÑOZ ALVAREZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1033|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Marcelino Bretón Pascual y Silvia Muñoz Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 2148 Abr.8-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "SANDRA VILLAR y CARLOS MORANDI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" - (Ficha E 798|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Sandra Villar y Carlos Morandi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 2136 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JUAN CARLOS GAIBISSO y MARIA MIRELA RODRIGUEZ (Ficha E. 1034|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Gaibisso y María Mirela Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200.00 20|pub. 1220 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: REYES, URUGUAY c. PRIORE, TERESITA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F. E. 842|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Uruguay Tabare Reyes Artigas y Teresita Ana Priore Ferreira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub 1238 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JULIO CESAR LESTIDO c.|CAROLINA CARRAU (F. 909|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Julio Cesar Lestido y Carolina Carrau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 1302 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos. SIERRA CORA, RICARDO ANTONIO y HORTA PEREZ, MARIA CRISTINA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1091|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Antonio Sierra Cora y, María Cristina Horta Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 1659 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "LAMOLLE PIAGGIO JUAN MARIA y ALVAREZ RUIBAL CRISTINA, Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal". (Ficha E 176|73). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Lamolle Piaggio y Cristina Alvarez Ruibal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 2339 Abr.8-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "ALDAO VEIGA, OLGA c|GAMBARO BASOLASCO IVAN, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (E 1011|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Aldao Veiga e Iván Gámbaro Basolasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 2469 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "GALLI, EDUARDO HORACIO c|BUZON, MONICA ESTELA, Disolución de Sociedad Conyugal" (Fa. E|957|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre entre los esposos Eduardo Horacio Galli y Mónica Estela Buzón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 3114 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos. "DIAZ VIDELA RAFAEL c. SILVA RIVERO JUANITA ROSALIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 770|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Díaz Videla Rafael y Silva Rivero Juanita Rosalía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub 32946 Abr.2-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BRUGNONI PEIRANO, ALBERTO con CARABALLO OTTONELLO, ANA MARIA (Ficha: E| 122|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brugnoni Peirano, Alberto c/ Caraballo Ottonello, Ana María, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 5524 May.6-v.jun4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: NICOLIELLO, ARTIGAS c|HERNANDEZ, MARGARET "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 895|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Nicoliello y Margaret Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4973 Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SANDOVAL GOMEZ, RODOLFO ARIEL y ACEVEDO CARBAJAL, GRACIELA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 1116|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Sandoval Gómez y Graciela Acevedo Carbajal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 4935 Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PEREIRA, RUBEN ATILIO y MARRERO GAUNA, ROSA MARISEL "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. N.o 648|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Atilio Pereira y Rosa Marisel Marrero Gauna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 4841 Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ANGEL ALTIBAR CABRERA HERNANDEZ y GLADYS MORENO BRUN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 24|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Altibar Cabrera Hernández y Gladys Moreno Brun, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 4641 Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DELFINO, JULIO CESAR c|RISSO, DORA MIRTA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 49|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Delfino y Dora Mirta Risso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 26 de febrero de 1987 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 4507 Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "VILLAGRAN PEREZ, ALEXANDER DAVID c/CURBELO OLIVERI, NANCY GABRIELA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha E. 190|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alexander David Villagrán Pérez y Nancy Gabriela Curbelo Oliveri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8928 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PEREZ SABATTINI, EDMUNDO SERGIO ALBERT y LABORDE VERDEROSA, ALMA RAQUEL - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 56|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pérez Sabattini, Edmundo Sergio Alberto y Laborde Verderosa. Alma Raquel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8997 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "HUGO JUAN VAN den DORPEL GHYSELS y MARIA CECILIA AMESTOY de LEON - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Juan Van den Dorpel Ghysels y María Cecilia Amestoy de León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria, Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8212 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PLACERES c/FERREIRA - Disolución" (Ficha E. 996|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Alvaro Placeres Pérez y Liria Bélgica Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 18 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8356 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ZARATE, GLADYS c|CATAU MAGIOTTI, BASILIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. E. 251|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Zárate y Basilio Catau Magiotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 4 de marzo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4321 Abr.9-v.may.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JUAN PEREZ y MIRTA BRIGNANI - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 584/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pérez Hernández y Mirta Brignani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840 00 20|pub. 3866 Ab 9-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BOTTIAS ANIBAL JORGE c/ DIAZ FLORENTINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E-1055/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anibal Jorge Bottias y Florentina Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1987 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840 00 20|pub. 3612 Ab 9-v.my.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: TECHERA SILVA (M. E.) c/ POBLETE CORTES (J. C.) - "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: E-637/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Elena Techera Silva y Julio César Poblete Cortés, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

5) N$ 3.200 00 20|pub. 3451 Ab 9-v.my.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: POSE ALVEZ, MIGUEL ANGEL, con MILLER RAMIREZ, MIRIAM - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 579 86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Pose Alvez y Miriam Miller Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

5) N$ 3 840 00 20|pub. 3327 Ab 9-v.my 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos caratulados: "BERTALMIO JUAN CARLOS c|PALLEIRO MIRTHA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 244|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Juan Carlos Bertalmio y Mirtha Palleiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor — Montevideo, 23 de octubre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3 840 00 20|pub. 4305 Ab.22-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "JORGE DANIEL GONZALEZ y ELENA EUGENIA EHRLICH "Disolución Sociedad Conyugal". (Ficha E 17/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Daniel González y Elena Eugenia Ehrlich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4230 Abr.10-v may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "TARTABINI, CARLOS ALBERTO c|GABILAN, REGINA JANET, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|855|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Tartabini, y Regina Janet Gabilán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini: Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4152 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "ERNESTO SANZ MALDONADO c|CARLOTA MAGDALENA URSI, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (F. 932|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Almansor Ernesto Sanz Maldonado y Carlota Magdalena Ursi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4011 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "FERRO, MARIA del CARMEN C|RISSOTTO, PEDRO, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F S|1035|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Ferro y Pedro Rissotto; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 2190 Abr.8-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "DOS SANTOS MASTRANGELO, CARMEN ANTONIA C|ALBERTO TEOFILO YANIBELLI LUZARDO", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Teófilo Yanibelli Luzardo y Carmen Antonia Dos Santos Mastrángelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 3.840,00 20|pub. 2289 Abr.8-v.may 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "DE LEON, ABEL y RODRIGUEZ, MARIA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|1145|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Braulio De León Ballester y María Esther Rodríguez Cartagena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 3.840,00 20|pub. 2758 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SANCHEZ ACOSTA, DANTE EDISON c/ALVEZ SALVADOR, MARIA del ROSARIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 497|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Edison Sánchez Acosta y María del Rosario Alvez Salvador, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8420 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MACHADO, JULIA ISABEL c.| FREDY RUBEN DIAZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 1102|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Isabel Machado y Fredy Ruben Díaz Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 6021 Abr.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "TARIMAS, JUANA CARMEN c.| PAN WALTER - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 614|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Carmen Tarimas y Walter Pan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiséis de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 7150 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HUGO ARIEL GONZALEZ CARDOZO c.| ANA MARIA ROLLA CERINI. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 563|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Ariel González Cardozo y Ana María Rolla Cerini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 2º de diciembre de 1986 — Esc. María M. Pedranzini Rivelli, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 6144 Ab.29-v.May.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CIBILS DEL CAMPO, ALBERTO RICARDO y DORA MARIA MUÑOZ YOUNG - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Fa. E. 120|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Ricardo Cibils Del Campo y Dora María Muñoz Young, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mar-

zo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8095 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: 'SAN PEDRO FARIAS BRASIL y MARTHA LILIAN AGUILAR MACHADO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 98|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos San Pedro Farías Brasil y Martha Lilián Aguilar Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 25 de marzo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7962 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: 'RAMON MARIA SANZ AYALA y SILVIA SACCONE CODINA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 203|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón María Sanz Ayala y Silvia Saccone Codina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7796 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "COSTAS VEIRAS, ANTONIO con CABARCOS DELIZA, NERLIS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 189|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Costas Veiras y Nerlis Dora Cabarcos Deliza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 21 de mayo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7370 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ANA MARIA PARDO y MARIO MIGUEL SCORDAMAGLIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 57|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Pardo y Mario Miguel Scordamaglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7227 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ALVAREZ c/NERIS - Disolución" (E. 1100|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ethel Alvarez Roux y Andrés Neris Sabini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7209 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MIGUELEZ, HERMINIO SERAFIN con MARIA CRISTINA MAAG - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha 1072|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Herminio Serafín Miguelez y María Cristina Maag, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7174 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: 'OSINAGA PRADERE, FELIX ALEJANDRO y OLGA RENEE PILON SAAVEDRA" (Ficha E. 901|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Alejandro Osinaga Pradere y Olga Renée Pilón Saavedra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8695 May.5-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SOSA, MIRTA LUCEL c/PERALTA, JUAN ANTONIO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº E. 923|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Lucel Sosa y Juan Antonio Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8932 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ACOSTA OTERO FLOR DEL ALBA con RODRIGUEZ ALVARO GUZMAN (Ficha 426|86), auto 1653 del 10|3, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flor del Alba Acosta Otero y Alvaro Guzmán Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7773 My.8-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARIA MAGDALENA MANSILLA c.| JUAN CARLOS FRACHI - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 84|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Magdalena Mansilla y Juan Carlos Frachi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7229 May.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "TARIMAS, JUANA CARMEN c/PAN, WALTER - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 614|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Carmen Tarimas y Walter Pan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 26 de noviembre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7150 Ab.22-v.may.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GUSTAVO CESAR AÑON c| SILVIA RAQUEL PISTONE (F. E|1038|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo César Añon y Silvia Raquel Pistone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9153 May 11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: PASTORINO SANCHEZ, HUMBERTO JOSE c| GALVAN, ALICIA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1173|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto José Pastorino Sánchez y Alicia Galván, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9152 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ELIDA EVARISTA DOMINGA DOMINGUEZ c| EMILIO ALDAMIR SOBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E 126|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Evarista Dominga Domínguez y Emilio Aldamir Soba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9151 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: RAMON DOGOMAR VIQUE SILVA c| MARTHA ELIZABETH NAVARRETE CANDAN (Ficha E 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Dogomar Vique Silva y Martha Elizabeth Navarrete Candan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 22 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9302 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ROSALES BORGES c| GLADYS LLAGUNO "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha número 127|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosales Borges y Gladys Llaguno por auto Nº 2533 de fecha 23 de marzo de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9349 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. "JORGE EDUARDO GUTIERREZ MEXIGOS y GISELLE BEATRIZ MAESO MATEO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 15/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Gutiérrez Mexigos y Giselle Beatriz Maeso Mateu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7149 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "DIAZ, BLANCA c/CORREA, ANTONIO - Dis. y Liq. de S. C." (Ficha E. 1046|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Correa y Blanca Díaz Pizarro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5124 Ab.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VISCA IRAZABAL, ROBERTO y CANO GONZALEZ, MARIA ESTHER - Dis. y Liq. de S. C." (Ficha E. 894|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Visca Irazabal y María Esther Cano González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5166 Ab.21-v.may.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ANDRES WALTER PASSADORE y MARIA DEL CARMEN RAVERA Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 190|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Walter Passadore Pastorino y María del Carmen Ravera Borreani, citándose y emplazándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8619 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GRIMOLDI ROMAN, OLIVERIO y MORRI POLONI, ALBA ROSANNA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 467|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oliverio Grimoldi Román y Alba Rosanna Morri Poloni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3876 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "RAMIREZ CATELLI, ANA MARIA y DEMETRIO KOWSS - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1126|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Ramírez Catelli y Demetrio Kowss Kutvisky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8930 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "RICUCCI CAMI, WALTER ENRIQUE y ALICIA SUSANA CARRASCO MONDUTEY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1151|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Enrique Ricucci Cami y Alicia Susana Carrasco Mondutey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7210 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LEONARDO VICTOR CANTU SCAGLIA y MONICA MARGARITA CORSA BERTHIER - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 118|8"), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Víctor Cantú Scaglia y Mónica Margarita Crosa Berthier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8201 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ARRILLAGA RETTA, JORGE y ANDRADA CORREA GRACIELA - "Dis. y Liq. de S/C." (F E 1040|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Arrillaga Retta y Graciela Longina Andrada Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 8 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5950 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FERNANDO RAUL MACE DEL RIO y MIRYAM RAQUEL SAN PEDRO - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 80|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Raúl Macé del Río y Miryam Raquel San Pedro Carratto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5901 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JOSE LUIS SCHELOTTO e IRIS SARA ZEREGA - Dis. y Liq. de S. C." (Ficha E. 1069|86), se hace constar que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Schelotto Antes e Iris Sara Zerega Zanelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986 — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 1130 Ab.8-v.may.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. "MATTOS, ROBERTO . MICHELE GIAV. - Dis. y Liq de S. C (F. E 1049|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Mattos y Michele Giavi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 1 4[illegible] Ab.8-v.may.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. en autos: "VIÑOLY, DANIEL ALBERTO y ALICIA BEATRIZ METTETIERE - Dis. y Liq. de S. C." (F E. 1104|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Alberto Viñoly Tognola y Alicia Beatriz Mettetiere Labbadie, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1259 Ab.8.-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. en autos: SCANZERRA, ROBERTO ANGEL y MILLER, SANDRA HILDA - "Dis. y Liq. de S/C." (Ficha E|591|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Angel Scanzerra Grasso y Sandra Hilda Miller Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuviern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1293 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. en autos: ORIBE GONZALEZ c/RAQUEL VILA - "Dis. y Liq. de S/C " (Ficha E|291|84). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oribe González y Raquel Vila. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 30 de octubre de 1986. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1460 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. en autos: HUGO ALFREDO DIAZ y ANTONIA SUSANA CANO - "Dis. y Liq. de S/C " (Ficha: E|99|84). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Alfredo Díaz y Antonia Susana Cano. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 6 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta
5) N$. 3.840,00 20|pub. 1687 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. en autos: SANCHEZ ALVEZ. GUALBERTO y MYRIAM BEATRIZ MACIEL - "Dis. y Liq. de S/C." (Ficha: E. 1042|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gualberto Sánchez Alvez y Myriam Beatriz Maciel Nalerio. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mon-

tevideo, 5 de diciembre de 1986 — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1964 Abr.8-v.may 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "PEÑA LUZARDO SANTIAGO y ARRIZABALAGA LINK ALICIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|188|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Peña Luzardo y Alicia Arrizabalaga Link, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1986 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3099 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "HERNANDEZ NESTOR ARIEL y ALICIA MARIA SOSA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E|290|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Ariel Hernández y Alicia María Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.480,00 20|pub. 3102 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MOREIRA ESPINOSA, CARLOS EMILIO y MORALES GOMEZ, LIRA GRACIELA - Dis. y Liq. de S. C." (F. E. 966|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emilio Moreira Espinosa y Lira Graciela Morales Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1978 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "COSTA DE DI SANTOLO, ROSA ELIDA c/RAFAEL CARMELO DI SANTOLO - Dis. y Liq. de S. C." (F. E. 840|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Carmelo Di Santolo Ruggiero y Rosa Elida Costa Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de enero de 1987. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2205 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SACCO, JULIO CESAR c/HEDDY, GRACIELA CATELLI - Dis. y Liq. de S. C." (F .E. 1086|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Sacco y Heddy Graciela Catelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2468 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ZITARROSA IRIBARNE, ALFREDO y MARINO FLO, NANCY - Dis. y Liq. de S. C." (Ficha E. 599|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Zitarrosa Iribarne y Nancy Marino Flo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2545 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. "PORTOS SOPEÑA, RICARDO ANTONIO y VIRIAN ROSARIO VALETTUTE DURAN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 530|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Antonio Portos Sopeña y Virian Rosario Valettute Durán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1985.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2577 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VALETTUTE DURAN, RINO ROBERTO y DINORAH CARMEN ROMAR RATTO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 531|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rino Roberto Valettute Durán y Dinorah Carmen Romar Ratto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 20 de setiembre de 1985.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2578 Ab.8-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARTINEZ, DOREE c/SOLE, MATEO RAUL - Dis. y Liq. de S. C." (F. E. 1002|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Doree Martínez y Mateo Raúl Sole, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembmre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2818 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CORBO GRANA, EDISON WALTER y JULIA EMILIA GUTIERREZ REZZANO - Dis. y Liq. de S. C." (F. E. 1119|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edison Walter Corbo Grana y Julia Emilia Gutiérrez Rezzano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo aperrcibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2873 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PERALTA ACUÑA, JOSE WALTER y EDITH MABEL MENDIETA PRADO - Dis. y Liq. de S. C." (Ficha E. 1089|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Walter Peralta Acuña y Edith Mabel Mendieta Prado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2898 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: CARRABS FINNA, RAFAEL y CORTE CORTAZZO, CLAUDIA "Dis y Liq de sociedad conyugal" (F E 903|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Carrabs Finna y Claudia Corte Cortazzo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 3 de noviembre de 1986 — Esc M a Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta
5) N$ 3,840,00 20|pub. 35247 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CALVO CROCOMBETTE, RAYMUNDO y MARIA ISABEL DAMASCO - "Dis. y Liq. de S./C." (F. E. 1114|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raymundo Calvo Crocombette y María Isabel Damasco Falótico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo tos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3867 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Regueira Cotelo, José c.|MARTINEZ CASTRO, ISABEL. "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 984|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Regueira Cotelo e Isabel Martínez Castro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 8 de diciembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3827 Ab.9-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FRAGA RECAREY, GERARDO y MARIA CRISTINA GAUCHER ACUÑA. "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal". (Ficha E. 6|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Fraga Recarey y María Cristina Gaucher Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3677 Ab 9-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Servan Bauzon, Gladys Elida c.| DEAMBROSIO, CARLOS ALBERTO. "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 844|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Carlos Alberto Deambroso y Gladys Elida Servan Bauzon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3 840.00 20|pub. 3530 Ab.9-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos. "TORTORELLA DE BONIS ALFREDO y COHEN GANEM MARIA LILIAN, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 982-86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Tortorella De Bonis y María Lilian Cohen Ganem, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3 840,00 20|pub. 4924 Abr.10-v.may.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "NOVELLA COELHO MANUEL BENITO y SARLI BENINCASA GRACIELA MATILDE, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|577|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Benito Novella Coelho y Graciela Matilde Sarli Benincasa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub 4840 Abr.10-v.may 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "JUAN LUIS BERTERRETCHE y MARIA DEL CARMEN CURTI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 113|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Luis Berterretche Viñas y María del Carmen Curti Brun, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4801 Abr.10-v.may 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "SASTRE FORTUNATO, LUIS OMAR y RAQUEL ISAURA NIEVES DE LEON, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. Nº 675|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar Sastre Fortunato y Raquel Isaura Nieves De León, citándose y emplazándose a toods los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4610 Abr 10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "JUSTO RAUL CABRAL y MIRTHA BEATRIZ ALVAREZ Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 48|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Raúl Cabral Policarpo y Mirtha Beatriz Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento del que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3 840,00 20|pub. 4570 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ORTIZ HECTOR c.|ESTELA DELGADO MESA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 736|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Gregorio Ortiz Casas y Estela Delgado Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comaperzcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1986 — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 31033 Abr.10-v.may 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "AMADO SILVA, ELMER y DIVA ROJAS PEREIRA - Dis y Liq. de S C." (F E. 30|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elmer Amado Silva y Clara Diva Rojas Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta dias, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 452? Ab.10-v.may.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GARCIA, TERESA INES c/GONZALEZ PORTO, JOSE MARIA - Dis. y Liq. de S. C." (Ficha E. 744|86), cita, llama y emplaza por el termino de noventa dias a Jose María González Porto para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1986 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 30|pub 4424 Ab.10-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ARROQUI GARCIA, JUAN BAUTISTA y NORMA TERESITA VAZQUEZ VIGNOLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 1145|86), se hace saber que se decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Arroqui García y Norma Teresita Vázquez Cignola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$3.840.00 20|pub. 638? Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FINAMORE GILBERTO c.| GARCIA, NUBIA DAYSI. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 769|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Finamore y Nubia Daisy García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6264 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TECHERA HERNANDEZ, ROBER JORGE y MARIA RAMONA, OTERO FERREIRA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 1090|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rober Jorge Techera Hernández y María Ramona Otero Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6202 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: WYKURZ OLENDER, CRISTINA JOSEFA c.| NELSON ROBERTO MUNHO PELUFFO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 28|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cristina Josefa Wykurz Olender y Nelson Roberto Munho Peluffo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3 840.00 20|pub. 6201 Ab 22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ELLIS JULIAN NACIANCENO y EMILIA EMMA ABAL. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 1138|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Nacianceno Ellis Amestoy y Emilia Emma Abal Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub 6145 Ab.22-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FALOTICO DEMASI CESAR LEONARDO y CATHERINE DOLLY GORIUP GARGIULO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 762|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Leonardo Falotico Demasi y Catherine Dolly Goriup Gargiulo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6750 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ALVAREZ HECTOR ROBERTO c| GARCIA MARIA ELSA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 659|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Roberto Alvarez Silva y María Elsa García Mendilarzú citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Esc. M.a Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub 6997 Ab.22-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE ENRIQUE COSSANI IRIGOYEN y MARIA IVONNE PADILLA MIGUEL (F. 779|85), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.560.00 20|pub. 2896 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FERNANDEZ JOSE MARIA y MARIA MARLENE ARAUJO de FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F. E. 1176|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Nelson Fernández y María Marlene Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de

1987 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5566 Ab.22-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: HECTOR VARELA c/MONICA ETHEL SIBILIA - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: María del Huerto Pintos Vaz citándose y emplazándose ... la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Luis Varela Cabrera y Mónica Ethel Sibilia Patrone citándose y emplazándose a todos a los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
5) N$ 3 840,00 20|pub. 5898 Abr.22-v.may.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "PIEDRA DELBENE, RAMIRO y PUIG COLICIGNO, NIDIA SARA - Dis. y Liq. de S. C." (Ficha E. 502|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramiro Piedra Delbene y Nidia Sara Puig Colicigno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1986. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5104 Ab.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LOSADA GOMEZ, MANUEL y MARIA CRISTINA ORSI - Dis. y Liq. de S C." (F. E. 1025|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Losada Gomez y María Cristina Orsi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4433 Ab.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ROBERTO PIVOTTO MEDEIROS y ELIZABETH GRACIELA LEDESMA Dis. Liq. de S. C." (Ficha E. 39|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pivotto Medeiros y Elizabeth Graciela Ledesma Prieto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4412 Ab.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CARLEVARO, JULIO y ALBA ODIZZIO - Dis. y Liq. de S. C." (F. E. 1140|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Carlevaro Carbó y Alba Elena Hilda Odizzio Zabala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4253 Ab.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SANTA LUCIA GARAVENTA, CARLOS FRANCISCO y MANFREDI NAVARRETE, MARIA MERCEDES - Dis. Liq. S. C." (F. E. 1018|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Francisco Santa Lucía y María Mercedes Manfredi Navarrete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 36298 Abr.8-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "REIXACH, LUGO FERNANDO y NELLY RAQUEL MADERA IBAÑA - Dis. y Liq. de S. C." (Ficha E. 632|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Reixach Lugo y Nelly Raquel Madera Ibaña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 37041 Abr.8-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LOPEZ VILLASANTE, HECTOR CARLOS y MARIA MELSION LARTIGUE - Dis. y Liq. de S. C." (Ficha E. 1080|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Carlos López Villasante y María Melsión Lartigue, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5291 Ab.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: AMADO JORGE ROBERTO c| MELIANTE IRMA ANGELA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (F. E. 808|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Roberto Amado e Irma Angela Meliante citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compareeen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Esc. M.a Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6920 Abr.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ARROQUI GARCIA, JUAN BAUTISTA y NORMA TERESITA VAZQUEZ VIGNOLA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 1145|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Aroqui García y Norma Teresita Vázquez Vignola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Escribana María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6337 Abr.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SORRENTINO GOMEZ MARIA DEL ROSARIO c.| SENA ALEJANDRO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.E. 820|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos María del Rosario Sorrentino Gómez y Alejandro Sena Miraballes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7040 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VINDROLA, JORGE RAMON c/SUSANA ESTHER ELOLA - Dis. y Liq de Soc. Cony." (Ficha E 1173|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ramón Vindrola y Susana Esther Elola citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8096 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ALBERTO CIBILS MUÑOZ y ANA PONCIANA MONTES NARBONDO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 133|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cibils Muñoz y Ana Ponciana Montes Narbondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8094 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PUIG LANZA, BARRET GARIBALDI y ALIEN RITA SEMINO DELOR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (F. E. 13|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barret Garibaldi Puig Lanza y Alien Rita Semino Delor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7961 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JULIO CESAR DESENA c.| GLORIA DEL CARMEN TORI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 47|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Desena Breijo y Gloria del Carmen Tori Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7948 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ECHANIZ, DANIEL ALFREDO y MARIA ANTONIA SOUZA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (F. E. 1162|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Alfredo Echaniz y María Antonia Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7795 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: IRAOLA FERRO, JOSE GREGORIO y VERZERI CASAS, MARIA ROSINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 598|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Gregorio Iraola Ferro y María Rosina Verzeri Casas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7774 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OLIVERA, JOSE LUIS c/ ALBERICA EIRALDE MELLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 26|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Olivera y Albérica Eiralde Mello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7687 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "EXEQUIEL PLACIDO RAMOS y BLANCA GLADYS GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E.92|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Exequiel Plácido Ramos Posse y Blanca Gladys González Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7655 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "RUBEN R. RUSSO CUADRO y OLGA M. LYFORD PIKE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 149|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Roberto Russo Cuadro y Olga María Lyford Pike Nardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7588 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "EDUARDO ANTONIO PIZZORNO y OLGA CAMPOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 146|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Antonio Pizzorno Rial y Olga Campos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8394 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JORGE BROCH DALMASES y ANITA PONTES GONTAN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 178|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Broch Dalmases y Anita Pontes Gontan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8572 May.5-v.jun 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "DOVAT, SERGIO c/MARIA DEL CARMEN MENDEZ - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 34|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Dovat Laport y María del Carmen Méndez Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8570 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CARLOS MANUEL PEREZ BAÑA y MARIA CELIA CARDOZO QUIROGA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E número 127|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Manuel Pérez Baña y María Celia Cardozo Quiroga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9253 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LILIAN ETHEL MEDINA REPETTO y ENRIQUE STANLEY BACC MONTALDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 114|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Stanley Bacc Montaldo y Lilián Ethel Medina Repetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9252 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TONCOPI ALFREDO y SCARDOVI; MARIA DEL CARMEN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 95|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Toncopi y María del Carmen Scardovi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8836 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PEREYRA MARTINEZ, IRMABEL y POSE GOMEZ, ALBERTO" (Ficha E. 1006|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irmabel Pereyra Martínez y Alberto Pose Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8694 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: TAMBUSSO, MIRIAM RAQUEL c/ PAOLINO, RUBEN TABARE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|550|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Raquel Tambusso Carassale y Ruben Tabaré Paolino Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 33807 Mar.6-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ALVA, LUIS MARIO y DETJEN, MIRTA GRACIELA - Disol. y liquidació. de sociedad conyugal" (Ficha E. 115|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Alva y Mirta Graciela Detjen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8646 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "LATORRE MILKA c/CAPOBIANCO, JORGE" (Ficha E. 799|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milka Latorre y Jorge Capobianco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 7439 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "NOVASCO, WALTER OMAR y CONTI, MARIA NELIDA" (Ficha E. 708|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Walter Omar Novasco y doña María Nélida Conti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1984 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7208 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VALLEJO LATESSA, WALTER FEDERICO y CORMENZANA MURAÑA, SUSANA - Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha E. 118|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Federico Vallejo Latessa y Susana Cormenzana Muraña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8158 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FAINAS DODELSON, ELISA c/ KOSMAN EPELBLAT, MOISES. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. Nº 1.099|86), se hace saber que se ha decreta la disolución y

liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elisa Fainas Dodelson y Moisés Kosman Epelbiat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5619 Ab.22-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GARCIA VIDAL, JUAN ALBERTO con REQUENA ESCARZA, SUSANA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 994|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto García Vidal y Susana Requena Escarza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1986. — María Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35078 Mar.12-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FORJAN SOTO, ALVARO JORGE y CASCIANI LAGUARDIA, MARIA PIA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 19|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Jorge Forján Soto y María Pía Casciani Laguardia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5500 Ab.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PEZZA PARDO, NYBIA MIRTA c/ESTELLANO RAMOS, BATLLE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 13|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nybia Mirta Pezza Pardo y Batlle Estellano Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5499 Ab.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrtado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ELIZABETH ALSINA c/WASHINGTON RAUL OLMOS - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 1136|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elizabeth Alsina y Washington Raúl Olmos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Asimismo se cita y se emplaza al señor Washington Raúl Olmos, por el plazo de noventa días a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.720,00 30|pub. 5281 Ab.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BURGUEÑO SUREDA, NIRMA FANNY y MARTINEZ LOPEZ, PABLO ANDRES - "Dis. y Liq de Soc. Conyugal" (Ficha: E. 238/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nirma Fanny Burgueño Sureda y Pablo Andrés Martínez López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8070 Abr.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: PEREIRA LUZ, ALVARO RAFAEL c/ SASSON CAPLAN, BEATRIZ. (Ficha E. 513|86) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Alvaro Rafael Pereira Luz y Beatriz Sasson Caplan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de setiembre de 1986. — María Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 25061 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: GARABAÑO LAMAISON, LEOPOLDINO c/ TERRA, SILVEIRA. "Divorcio por causal". (Ficha D. 257|86). Se cita, llama y emplaza a Silveira Terra, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 4971 Ab.21-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "MONTALDO FABBRO, GRACIELA e ISOLA MONTALDO, ALEJANDRO; Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Montaldo Fabbro y Alejandro Isola Montaldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1125 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GUSTAVO GILARDI c/SONIA MO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 134|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Gilardi Rodríguez y Sonia Mo Zunino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8571 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "GUIDOBONO GUSTAVO FERNANDO y GUIMARAES BREITENSTEIN, MAGELA ALICIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 681|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Fernando Guidobono Arévalo y Magela Alicia Guimaraes Breitenstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
5) N$ 2.640,00 20|pub. 27801 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PAGANI CESAR con ALFONSO CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 987|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Cesar Pagani Rodríguez y Carmen Nair Alfonso Ximeno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 36981 Abr.28-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: Fernández Raquel Rita c/TAPPA LUIS (Ficha F 874|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernández, Raquel Rita y Tappa, Luis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 3863 Abr.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "MONTALDO FABBRO, GRACIELA e ISOLA MONTALDO, ALEJANDRO; Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Montaldo Fabbro y Alejandro Isola Montaldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derecho sen dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1125 Abr.20-v.may19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "OLIVAR, RUBEN c/OLIVERA, IRMA RAQUEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 619|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Olivar e Irma Olivera, por auto 7202 del 21 de agosto de 1986, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20/pub. 3615 Abr.9-v.may.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GOMEZ MACHADO, LUIS AMADO c/s. AGUIRRE ALEXANDER, ANA MARIA - Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 27|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Amado Gómez Machado y Ana María Aguirre Alexander, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20/pub. 3614 Abr.9-may.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MUSSO VITTOLA, ALEJANDRO c/GOMEZ PORCILE, Ma. del CARMEN - Dis. Liq. Soc. Cony." (F. E. 1056|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Musso Vittola y Ma. del Carmen Gómez Porcile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$3.840.00 20/pub. 3613 Abr.9-v.may.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: KOVALCHIK NARDONE, ALBERTO ALEJAN-

DRO y TOSCANINI FOURMENT, MARIA JULIA (Ficha E.1056.84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Alejandro Kovalchik Nardone y María Julia Toscanini Fourment citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 36715 Abr.9-v.may.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos 'VILCHES, OMAR y BELLAS, MARIA MARINA o MARIA MARIANA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal'' (Ficha E. 1082|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vilches, Omar y Bellas, María Marina o María Mariana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 16 de febrero de 1987 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20/pub. 3328 Abr.9-v.may.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: AGUILAR ENRIQUE WALTER c/CARRERO LUISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 979|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Walter Aguilar Farrioli y Luisa Carrero Magliano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 36765 Abr.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GOLZARRI ROSA y GONZALEZ, ROBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Golzarri y Roberto González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de noviembre de 1986 — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 1913 Abr.8-v.may.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "PAULLIER PUIG, DANIEL y FYNN LARRIERA, ELIZABETH, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E. 918|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Paullier Puig y Elizabeth Fynn Larriera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1043 Abr.8-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "MONTES DE OCA, WILSON y SOBERON SHIRLEY, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal"". (Ficha E|860|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Montes de Oca y Shirley Soberón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1045 Abr.8-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "BIANCHI DAYSI EDEL c/RAUL LAÑA RODRIGUEZ Separación de Bienes y Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 740|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edel Daysi Bianchi y Raúl Laña Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1131 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ANA MARIA FERNANDEZ y CELSO RUBENS FASSANELLO - "Disol y Liq. de Soc. Conv." (Ficha: E. 1095/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Fernández y Celso Rubens Fassanello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Nini D Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub 1606 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JOSE MIGUEL GOÑI CORREA y MARIA LUISA CABARA TEGALDO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha: E 1076|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel Goñi Correa y María Luisa Cabara Tegaldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Ma Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1714 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SERAFIN ALONSO SANCASSANO y NUBIA BALSAMO DA ROSA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha: E|1080|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos SERAFIN ALONSO SANCASSANO y NUBIA BALSAMO da ROSA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1961 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARIA TERESA GONZALEZ CASANOVA c/ GILBERTO MORALEZ 'PERDIGON' . Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 833|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa González Casanova y Gilberto Moralez Perdigón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1987 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SANCHEZ, OLGA MARGARITA y GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS ERNESTO - "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: E|967|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Margarita Sánchez y Luis Ernesto González Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2123 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FERIA WASHINGTON y PADILLA, HADA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|1105|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Feria y Hada Hilda Padilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1987. — Ma Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840.00 20|pub. 2388 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RODRIGUEZ TRUJILLO, CELEDONIA c/ BARAGA, LUDOVICO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 812|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celedonia Rodríguez Trujillo y Ludovico Baraga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840.00 20|pub. 2544 Abr.8-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GUATINI JUAN c/ GARCIA, TERESA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F E|84|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Guatini Correa y Teresa Nilda García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986 — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840.00 20|pub 2543 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RODRIGUEZ TECHERA, SAUL y VAZQUEZ, MARIA MAGDALENA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 876|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Rodríguez Techera y María Magdalena Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,30 20|pub. 2585 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "LABOURDETTE MACCHI, WILLIAM y MATEOS ARAMBULO, MARILYN SILVIA" (Ficha E. 5|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Labourdette Macchi, William y Mateos Arambulo, Marilyn Silvia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 3253 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "GARCIA HELGUERA, AGUSTIN y MATHO, MARGARITA OLGA, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E|985|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín García Helguera y Margarita Olga Matho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que com-

parezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1986 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 1300 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CARLOS EUSTAQUIO CHIAVONE GONZALEZ y ANA MICCELI PERAINO" (Ficha E. 21|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eustaquio Chiavone González y Ana Micceli Peraino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4078 Ab.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. BARREIRO MURACCIOLE, CARLOS ALEXIS y CAMBON FERNANDEZ, DELIA RUBI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|688|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alexis Barreiro Muracciole y Delia Rubí Cambon Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 4077 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: QUIROGA, AURELIANO c| BENTANCOURT, SUSANA DEL ROSARIO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E. 719|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aureliano Quiroga y Susana del Rosario Bentancourt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3 840.00 20|pub. 5525 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: REVUELTA LOPEZ, GLORIA ARGENTINA FATIMA c| LAGAZETA ARAUJO, HUBER ALBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E N.o 773 año 1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gloria Argentina Fátima Revuelta López y Huber Alberto Lagazeta Araújo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — M.a Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6440 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: UMPIERREZ PISTON, PABLO c| JUBIN LUISA FERNANDA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 55|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Umpiérrez y Luisa Jubín citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — M.a Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6415 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: HERNANDEZ FUENTES, WALTER BERNARDO y YAREMCHUK RAMOS, CATALINA se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Bernardo Hernandez Fuentes y Catalina Yaremchuk Ramos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6263 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: CARLOS URRUTIA y MARIA CRISTINA FOCHS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 1020|86 por auto N.o 12.800 del 26|11|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Urrutia y María Cristina Fochs citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 10 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6262 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BURUZANGARAY, VIRGINIA DINORAH c.| SAVICKAS, HECTOR ANTONIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. N: 4. año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Virginia Dinorah Buruzangaray y Hector Antonio Savickas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6463 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: HORACIO SCAGLIA y MABEL RODRIGUEZ. "Disolución de Sociedad Conyugal", (F. E. 779|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Scaglia y Mabel Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — M.a Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6735 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: FIGUEREDO GONZALEZ FREDY RAUL y COPPA MACHADO MARY ESTHER "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E número 62 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fredy Raúl Figueredo González y Mary Esther Coppa Machado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — M.a Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6865 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "LEHMANN, OTTO LUIS y BUSTO, ESTHER MARGARITA, Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. 1031|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otto Luis Lehmann y Esther Margarita Busto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 1299 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SANABRIA de SAEZ, ORTELIA c/ SAEZ, URANO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha. E 962/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ortelia Sanabria de Sáez y Urano Saez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta

5) N$ 3.840.00 20|pub 1295 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CARDOZO ALVAREZ, BIANCA NIEVES c/a. CLEMENTE GONZALEZ, EDGARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 761|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Clemente González y Bianca Nieves Cardozo Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 3291 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "LISA KOHN C|ERNESTO WEISZ - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1001|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lisa Kohn y Ernesto Weisz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 1143 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "MUÑOZ LARRIERA, GONZALO y MATHO, OLGA ANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E|984|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Muñoz Larriera y Olga Ana Matho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 1301 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SANTANA, JOSE ARIEL y BAZ, YENIT MARNE - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. E. 678|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ariel Santana y Yenit Marne Baz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4326 Ab.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "CARLOS RODOLFO ANDRADE VEIGA c|MARGOT TERESITA LAHALO BERON, Disolución Sociedad Conyugal" ("E" Nº 696|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rodolfo Andrade Veiga y

Margot Teresita Lanalo Beron, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — María Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 7152 Abr 22-v may 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FREIRA SERRAT MARIA CRISTINA y NEBEL CUMPLIDO LUIS EDUARDO "Disolución de Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha E. 1.147|86) se hace saber quue se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Freira Serrat y Luis Eduardo Nebel Cumplido citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5608 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SOSA, CLEMENTINA c/APUDI JORGE, ANTONIO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 822|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clementina Sosa y Antonio Apudi Jorge, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8569 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARNERO, WALTER D. c.| CARDOZO, EVES. (Ficha 1.106|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter D. Carnero y Eves Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, de marzo de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9859 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "OLGA BAZZANO CASADA y JUAN ANTONIO LAURITO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1153|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Laurito Silva y Olga Isabel Bazzano Casada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987.— María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7794 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FALCON RIVARA, GRACIELA BEATRIZ y ENRIQUE DANIEL RICARDO MATEO ALGORTA - Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha E. 224|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Beatriz Falcón Rivara y Enrique Daniel Ricardo Mateo Algorta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7692 Ab.29-v.may.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "LOPEZ CLEVER DANIEL y MAGLIONE COURTOISIE, SUSANA" (Ficha E Nº 24|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clever Daniel Lopez y Susana María Maglione Courtoisie, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 7656 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MINATTI LARROSA, MARIO MILTON c/BENITEZ de MINATTI, IRMA BEATRIZ - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 147 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Milton Minatti Larrosa e Irma Beatriz Benitez de Minatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7589 Ab.29-v.may.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "AGUILAR, ENRIQUE WALTER c/CARRERO, LUISA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 979|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Walter Aguilar Farrioli y Luisa Carrero Magliano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 36765 Ab.7-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos LIGORIO, JORGE y CASTILLO, ROSALINA (Ficha E|146|87) Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ligorio y Rosalina Castillo Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8190 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos ANDRIA CORREA, VICTOR MANUEL y CHAPE PAIS, GLADYS (Ficha E|130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Manuel Andria Correa y Gladys Chape País, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8186 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos FUENTES, CARLOS y PEREZ, JUANA Dis y Liq de Soc Cony (Ficha E|1041|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Oscar Fuentes y Juana María Perez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8269 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARCHESE, EMILIO JOSE y VINCENT, NORMA GISELLE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 888|86), se y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Jose Marchese Serantes y Norma Giselle Vincent Jardim, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 35652 Ab.7-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "TORRENS, MIGUEL c/PORTILLO, MARIA MAGDALENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 528|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Torrens y María Magdalena Portillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35389 Ab.7-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos PLANELLES CALPE, FELIPE Y FERREIRA BAFICO, ESTELA NORA Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E|919|86.), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Planelles Calpe y Estela Nora Ferreira Bafico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de noviembre de 1986 — Mirta G. D'onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8418 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BALSAMO SCAGLIA, ERMETE y ALBERTONI TONNA NELLY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|136|87), se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Ermete Balsamo Scaglia y Nelly Lilián Albertoni Tonna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8200 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BARBOZA, SANTIAGO y CORREA ALBA - Dis. y Liq. de Soc. Cony" (Ficha E. 170|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Barboza y Alba Mercedes Correa Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8419 May6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LECUNA, FELIX y GARCIA, MARIA ESTHER "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|1036|86.), se hace saber que se decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal

existente entre los esposos Felix Sergio Lecuna León o De León y María Esther García, citándose y emplazándose a todos los que tubieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercebimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Mirta G. D'onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8357 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PRESA, JOSE LUIS y SUAREZ, MARILENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 35|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Presa y Marilena Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a dedcir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5900 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BENTANCUR ALFREDO RUBEN y LIRA KELLAND SILVIA RAMONA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 104|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Ruben Bentancur y Silvia Ramona Lira Kelland citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6385 Ab.22-v.mby.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: LOPEZ ROBERTO y PINTOS MARIA DEL HUERTO "Dis y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 361|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Tomás López Fernández y E. 65|87), se hace saber que se ha decretado plazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor — Montevideo, 27 de agosto de 1985 — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6389 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: PREMOLI JORGE RAUL y PACZOLAY GISELLA ANITA "Dis y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 102|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Raúl Premoli y Gisella Anita Paczolay citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 13 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6507 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: *OLIVEIRA JOSE WASHINGTON c| DECUADRO MARTHA FLORA* "Dis y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 445|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wáshington Oliveira y Martha Flora Decuadro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6388 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: PASTOR COLL, JULIAN y CARBON REISSIG, ELDY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 644|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julian Pastor Coll y Eldi Rita Carbon Reissig citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor — Montevideo, 12 de noviembre de 1986. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840 00 20|pub. 2956 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos. "GAMUNDI, GASTON c/MONTERO, SILVIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 839|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gastón Alvaro Gamundi Demarco y Silvia Beatriz Montero González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 15 de diciembre de 1986 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5449 Ab.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GARCIA DE ZUÑIGA, DELIA y BARBARELLA, RAFAEL - Dis. y Liq de Soc. Cony." (Ficha E. 266|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia García de Zúñiga y Rafael Barbarella Porcella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5292 Ab.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: IBAÑEZ, EDUARDO c| DEANA, ROSELYNE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 179|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rutilo Ibañez Moar y Roselyne Marie Deana Ringenbach citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — M.a. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6386 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ARRETCHE, PEDRO ADRIAN y BERTOTTO, MIRELA NATACHA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1187|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Adrián Arretche y Mirela Natacha Bertotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 3927 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SZEKELY, IVAN ANDRES o ENDRE y COUCHET, MARIA IVETTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 1122|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivan Andrés o Endre Szekely y María Ivette Couchet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 2 de diciembre de 1986 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 4037 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BENATAR RAQUEL c.|FALERO NELSON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 778|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Benatar Baruk y Nelson Norberto Falero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 31 de octubre de 1986. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1234 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ANIANO, WALTER c.|CASTRO, ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1019|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Cesario Aniano Kruse y Alicia Nelly Castro Pombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1298 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GUTIERREZ ALBERTO c.|REBAGLIATTI SILVIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1038|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Gutierrez Perez y Silvia Rebagliatti Cordero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1412 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SANTOS OMAR ALFREDO e ISAS MATILDE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 798|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Alfredo Santos y Matilde Isas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840 00 20|pub. 1459 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: JURADO, CARLOS ENRIQUE c.|ARRUDA, ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa E. 856|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Jurado Núñez y Elena Arruda Anastasia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1607 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BELLOMO, ARACELY c.|ALVANESE, RUBEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 858|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aracely Graciela Bellomo y Rúben Eduardo Albanese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento

de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1713 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GERARDI SHIRLEY c|MARTINEZ MAXIMO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 363|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Martínez Centi y Shirley Gerardi Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1737 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: D'AMATO ALVAREZ, GABRIEL HAMLET y MENENDEZ CARRERA, MONICA ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1117|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Hamlet D'Amato Alvarez y Mónica Elena Menéndez Carrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1294 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: GAMARRA RUBEN y CANDIA, BERTA ESTHER Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1002/86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Gamarra y Berta Esther Candia, citándos y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 2391 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: CAZENAVE CARLOS y BERNADET BERTHA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1133|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Cazenave Perdomo y Bertha Yolanda Bernadet Bresesti citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Mirtha G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 2759 Abr.8.v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: GARCIA MENENDEZ MANUEL c/BERTA JOSEFINA BETTY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1003|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel García Menéndez y Josefina Betty Berta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 2899 Abr.8.v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LEIROS, WILSON y MOREIRA, MIRTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 58|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Leirós Rodríguez y Mirta Renée Moreira Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5115 Abr.8-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GARDELLA SANSON, ROBERTO y CAMEJO LANZOLA, GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 20|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Miguel Gardella Sanson y Graciela Susana Camejo Lanzola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5883 Abr.28-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "DE MELLO, NELSON RUBEN y FEO, ADRIANA LIBERTAD, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 33|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Ruben de Mello Balverde y Adriana Libertad Feo Sensat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5167 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CABRERA, RAUL y DA SILVA, MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 45|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Sabas Cabrera y María Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5279 Ab.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: FERNANDEZ SERVANDO c| GONZALEZ MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 690|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Servando Fernandez y María Teresa González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3003 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DE LEON OMAR MARIA c.|FERNANDEZ MARIA INES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 446|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar María De León Zappettini y María Inés Fernández Buero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 2126 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BLANCO MOTTA OSCAR y PEREYRA VIANA RITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 577|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Celestino Blanco Motta y Rita Iris Pereyra Viana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 2169 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SILVEIRA, CESALINO y FAZZARI, ROMA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1007|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cesalino Ambrosio Silveira Piñeiro y Roma Fazzari Laviano de Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1126 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "TECHERA, MABEL ELISABET y TEJERA, ALFREDO JOSE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1118|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Elisabet Techera y Alfredo José Tejera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1136 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARIA CRISTINA PERRONE y FRANCISCO LIPORACE" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Perrone y Francisco Liporace, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7960 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ELIZARZU ARDUIN, MIGUEL ANGEL y GUIGOU SCHNYDER, MARIA LIS - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1160|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Elizarzú Arduin y María Lis Guigou Schnyder, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7927 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "WEISZ FARACH, EDUARDO GERMAN y MULET SARLI, VIRGINIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 74|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Germán Weisz Farach y Virginia Mulet Sarli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7324 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DIAZ IRIGOYEN, ALBERTO y MARTI-

NEZ LUACES, IRENE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 10/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Díaz Irigoyen e Irene Martínez Luaces, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7230 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "TAGLIERO BIRRIEL, ANIBAL OSCAR y CRUZ EUGENIA TERESITA - Dis. y Liq de Soc. Cony." (Ficha E. 97|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Oscar Tagliero Birriel y Eugenia Teresita Cruz Jaume, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7175 Ab.29-v.may.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "TUCHMAN DAVID y KURYK ETA MALKA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1154|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Tuchman y Eta Malka Kuryk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840 00 20|pub 5226 Abr.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos "PAIVA, ENNIO y VIVAS, NELY - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1042|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ennio Argos Paiva Luzuriaga y Nely RAQUEL VIVAS, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1258 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "QUILEZ AGUILAR, ANTONIO y MARTIN PEREIRA, ESPERANZA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 945|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Quilez Aguilar y Esperanza Luz Marina Martín Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1240 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CINGERLI, SONIA y DURAN, DOMINGO - Dis. y Liq. de Soc. Cony" (Ficha E. 1101|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Cingerli y Domingo Durán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1239 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FATIGA, TOMAS ESTEBAN y KERBES, LIDIA DEL CARMEN - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 897|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Esteban Fatiga Sconamiglio y Lidia del Carmen Kerbes Di Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1236 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "ETIEZ, BERTA LIDIA y CORREA, RAMON JACOBO - Dis. y Liq. de Soc Cony" (Ficha E. 1156|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Berta Lidia Etiez y Ramón Jacobo Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
5) N$3.840 00 20/pub. 3684 Abr.9.v.may14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "HABIBI VELAZQUEZ, ALEJANDRO c/a. RODRIGUEZ, DIVA - Dis. y Liq. de Soc. Cony" (Ficha E. 448|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro David Habibi Velázquez y Diva Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20/pub. 3662 Abr.9-v.may.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ESPINOSA, LUIS ALBERTO y SANCHEZ, CARMEN - Dis. y Liq. de Soc. Cony" (Ficha E. 802|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Espinosa y Carmen Sánchez Lema, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840 00 20/pub. 3645 Abr.9-v.may.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "BONTA, FELIPE y MAGGIOLLO DE BONTA, CELIA - Dis. y Liq. de Soc Cony" (Ficha E. 1168|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Bonta y Celia Maggiolo de Bonta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20/pub. 3562 Abr.9-v.may.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MATTOS, CARLOS ALBERTO y ECHENAGUSIA, ROMILDA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. E. 1075|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Mattos y Romilda Echenagusia Larramendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20 pub. 3385 Abr.9-v.may14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FERRER MARQUEZ, JUAN EDUARDO y JULIA ANDREA MONTAÑEZ - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Fa. D. 849|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Eduardo Ferrer Márquez y Julia Andrea Montañez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4153 Abr.20-v.May.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PASTORE, ROBERTO c. BOROWY, ILDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1090|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pastore e Ilda Borowy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1° de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 4075 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: PERRONE, MARIO y BERTOLOTTI, ANGELA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E. 142|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario E. Perrone y Angela M. Bertolotti citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6864 Ab 22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "RIOS DANIEL ROBERTO y PRADO TERESA IRENE, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1067 86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Roberto Ríos y Teresa Irene Prado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 2 de febrero de 1987 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5113 Abr 21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LEAL, JULIO CESAR y NEGRONE, MABEL LORELEY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1109|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Leal y Mabel Loreley Negrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5788 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "OREFICE, FERNANDO y ASTRADA STELLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 46|87), se hace saber que se ha

decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Rubén Orefice Santa Lucía y Stella Rosa Astrada Bergero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Acutaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5769 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "NICODEMO DIAZ, LUIS EDUARDO e IRAZOQUI, LIDIA SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1192|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Nicodemo Dias y Lidia Susana Irazoqui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 17 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5768 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VAZQUEZ, RODOLFO y PASSINETTI, MIRIAM - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 807|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Vázquez y Miriam Passinetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 25 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5767 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ILLA BENINCASSA, MABEL C. DIANA MAURENTE GUILLERMO. "Dis. y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E 870|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Hana Ilia Benincassa y Guillermo Caryll Diana Maurente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6338 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: STEINER ALEX y ROMERO SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 109|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alex Steiner y Susana Raquel Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1987 — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6337 Ab.22-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BIA SPINELLI HORACIO y GANZO CASAL, SARA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E 777|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Arnoldo Bia Spinelli y Sara Ganzo Casal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de octubre de 1986 — Mirta G D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6261 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FERNANDEZ, DOROCINO y PEDREYRA, CELIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1043|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dorocino Egardo Fernández Gogorza y Celia Inda Pedreyra citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1260 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: DA SILVA OTILIO CARMELO y SILVA NANCY "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 100|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otilio Carmelo Da Silva y Nancy Silva citándose interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6919 Ab 22-v.my.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MEDINA MAS, ROBERTO MARIO c ESTRADA OSANO SUSANA - "Dis y Liq. de Soc. Conv." (F. E. 609|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Mario Medina Más y Susana Estrada Osano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 20 de febrero de 1987 — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5067 Abr.27.v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: CANZANI JULIO CESAR y GALONE, GRACIELA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E 220|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Canzani Vierr y Graciela María Galone Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de julio de 1985 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
5) N$ 3.840 00 20|pub. 6066 Ab 22-v my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos "MEDINA MAS ROBERTO MARIO C. ESTRADA OSANO SUSANA Dis y Liq. de Soc Cony." (F E 609|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Mario Medina Más y Susana Estrada Osano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 20 de febrero de 1987 — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840 00 20|pub. 5067 Ab.10-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: NEY DALTON PERAZA y AIXA JUANITA FERNANDEZ. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E 70|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ney Dalton Peraza y Aixa Juanita Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6238 Abr.28-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "FRAGA MARIELLA CIDE AVILA WALTER MARCELO, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 1119|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariella Fraga y Walter Marcelo de Avila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de febrero de 1987 — Mirta G D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4925 Abr 10-v may 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARTINEZ SILVA, EDUARDO c|SERRA GONZALEZ, MA. TERESA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa E 19|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Martínez Silva y María Teresa Serra González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987 — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub 4642 Abr 10-v may 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos "VERDESIO LORENZO y CLARA LUISA o CLORA LOUISE BONENFANT RODRIGUEZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 496|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Verdesio Lorenzo y Clara Luisa o Clora Louise Bonenfant Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de agosto de 1986 — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub 4860 Abr 10-v may 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "VILAS SORIA DANTE RENEE Y RAVECCA PEREZ AMALIA MARTA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1116|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Renee Vilas Soria y Amalia Marta Ravecca Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 22 de diciembre de 1986 — Mirta G D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 4842 Abr 10-v may 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "GONZALEZ RUBEN y OYENARD NORMA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa F 59|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Héber González Casao y Norma Oyenard [illegible], citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de marzo de 1987 — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta
D
5) N$ 3.840,00 20|pub 4812 Abr 10-v may 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VIGNOLIS PISCOPO, ELBIO y DESIDERIO OTERO, ARACELI DE LOURDES. (Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa E 13|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Vignolis Piscopo y Araceli de Lourdes Desiderio Otero, ci-

tándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Montevideo, 24 de febrero febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$3.840,00 20|pub. 4795 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "NIEVES DEL PO ROSA MARGARITA y ESPINDOLA POLA PEDRO ERNESTO", se hace haber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Margarita Nieves del Po de Espíndola y Pedro Ernesto Espíndola Pola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4569 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LEMAIRE, WALTER ALBERTO y CAPELLI, SILVIA ANGELICA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 1076|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Alberto Lemaire y Silvia Angélica Capelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4568 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "SANCHEZ ALICIA C|FEKETE FRANCISCO LEONEL. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1068|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Sánchez y Leonel Fekete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4479 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARCHESE EMILIO JOSE y VINCENT NORMA GISELLE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 888|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio José Marchese Serantes y Norma Giselle Vincent Jardim, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 25662 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "TORRENS MIGUEL C|PORTILLO MARIA MAGDALENA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 528|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Torrens y María Magdalena Portillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 25389 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MOLLAJOLI, GUSTAVO y GALAN, SUSANA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 38|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Alberto Mollajoli Ferrera y Susana Alicia Galán Maltera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días; bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4330 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CARABALLO ECHEVERRIA, RICARDO y DIAZ SEGOVIA, SANTA ROSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 21|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Caraballo Echeverría y Santa Rosa Díaz Segovia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4335 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MAZZOLENI, RUBEN y DI FIORI, BEATRIZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 822|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Humberto Mazzoleni Acuña y Beatriz Lilián Di Fiore Mir, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4215 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GARCIA, JORGE ALBERTO y RAQUEL ESELSA ROSANO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1181|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto García Zorrilla y Raquel Eselsa Rosano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4154 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GIMENEZ, MATIAS ENRIQUE y FRANCO, MARIA EMILIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1098|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Matías Enrique Giménez Romero y María Emilia Franco D'Ajello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4079 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "OLIVERA, HOMERO c| MORSE MARGARITA -Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1053|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Olivera y Margarita Morse Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6065 Abr.22-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "QUINTANA, MAXIMO y MACHIN, ARSENIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 64|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Quintana y Arsenia Machín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8892 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "BIARNES, ADOLFO MARIO y DENIS, GLADYS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Mario Biarnes y Gladys Denis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8450 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "CALABRESE, JORGE y LARRINAGA, MARIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 166|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Pablo Calabrese y María Adela Larrinaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8417 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos "CARRETERO FERNANDEZ, DANIEL ALEJANDRO y ROUCO SANTOME, ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 1039, año 1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Alejandro Carretero Fernández y Rosa Rouco Santomé citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparezca sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Esc. Juan A. da Mica Rial, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3678 Abr.9-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: CUERVO DE LOS SANTOS, ANTONIO FAUSTINO y CIBILS MUÑOZ, PILAR MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 132|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Cuervo De Los Santos y Pilar María Cibils Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8095 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: COUTO ACEVEDO, FERNANDO con IRIARTE ROMAN, MONICA GRACIELA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Couto Acevedo y Mónica Graciela Iriarte Román, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1986. — — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 35073 Mar.12-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VILLASANTE, WALTER WASHINGTON y DE LOS SANTOS LILIAN MABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Washington Villasante y Lilián Mabel De Los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1041 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MILA, EMILIO JOSE c.|PASTOR, PAULA GLADYS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 538|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio José Mila y Paula Gladys Pastor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5010 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "DE MELO, ALFREDO FROILAN y SELLA EMILIA (Ficha D. 845|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Froilán De Melo y Emilia Sella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 34899 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CASTRO, ANIBAL ERNESTO c.| ADELA AJA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (F. D 313|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Ernesto Castro y Adela Aja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de julio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5902 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: FLOCKE, ERICH c.| WEIDLICH, ANNA DOROTHEA. "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal", (Ficha D. 1.171|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Erich Flocke y Anna Dorothea Weidlich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero, de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5925Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos VIDART, IVONNE c|MARMOL ELBIO DARIO, Disolución de Sociedad Conyugal", (Ficha D 1051|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivonne Vidart y Elbio Darío Mármol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 3843 Abr.9-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MITTELBERG KOMER SAMUEL TEODORO y SICNADJ VALANSI JULIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 1062, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Samuel Teodoro Mitelberg Komer y Julia Sicnadji Valansi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 36036 Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos "SPOSITO, JULIO y COPPOLA GRACIELA, Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 55|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Spósito Ferrer y Graciela Cóppola de Spósito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3519 Abr.9-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "AREVALO, PEDRO RUPERTO y EIRIS, DOSINDA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|781|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ruperto Arévalo y Dosinda Eiris, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3407 Abr.9-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "KALECHSZTAJN, JAIME y FRIEDMAN, DEBORAH MONICA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha Nº 122|86), Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: Jaime Kalechsztajn y Deborah Mónica Friedman y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 3406 Abr.9-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: KATUNAR, MATEO c.| BOULANG PASTORINO, HELIDYA ZULEMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 28|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Mateo Katunar y Helidya Zulema Boulang Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7770 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "DEFRANCO PIZZA EMILIO y FERNANDEZ FERNANDEZ BLANCA IRIS, Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha 84|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos, Emilio Defranco Pizza y Blanca Iris Fernández Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35722 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "REYES, JUAN CARLOS c|LARROSA, MARIA BEATRIZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D 507|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Reyes y María Beatriz Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 36319 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GUARNIERI, WALTER y MOLINA, ROSEMARY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 71|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Guarnieri y Rosemary o Rosmary Molina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1986.

En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 6 de mayo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 37040 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: EISENBERG, MONICA y WAINBERG, CARLOS "Disolución y Liquidación Conyugal" (F. D. 972|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mónica Eisenberg y Carlos Wainberg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 37036 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: [illegible] IDA y MOLINA FERMIN ARQUIMEDES "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Ida Rodríguez y Fermín Arquimedes Molina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35972 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SILVA, RUBEN MARCELINO c.|MENDEZ ARELLANO, MARIA DEL VERDUN, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Marcelino Silva y María Del Verdún Méndez Arellano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1658 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SILVA, MARIA ELENA c./FELIPE de LEON, (Ficha D 652|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Silva y Felipe de León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 1689 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: (Ficha D 1209|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal existente entre los esposos ERYL GANDUGLIA y CARMEN ELISA SILVEIRA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 febrero de 1987 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 2600 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GONZALEZ RUBEN ANGEL y MARTINEZ EUSEBIA INES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 1075|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Angel González y Eusebia Inés Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cinco de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1715 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SISIASVILI GRIMBERG, ARON y AIZEN PERCOVICH, TERESITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D, 1.097|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arón Sisiasvili Grimberg y Teresita Aizen Percovich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1810 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CALDERON, CARLOS y FERREIRA, MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Fernando Calderón Fernández y María Blanca Atilia Ferreira Genovese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2732 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CUELLO, EDITH SILVIA y ROMERO, WALTER ALBERTO - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (D. 1114|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edith Silvia Cuello y Walter Alberto Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2874 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "KOSSMANN, THOMAS REINER y LECUEDER, MARIA ALEJANDRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 1257|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Thomas Reiner Kossmann Schaefer y María Alejandra Lecueder Atchugarry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 3 de febrero de 1987 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3101 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "DIAZ, MONICA c/CAVALLI, ROBERTO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 955|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mónica Díaz y Roberto Cavalli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 3147 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "TECHERA, MIRTHA RAQUEL c/GALLART, JULIO CESAR" (Ficha D. 530|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Raquel Techera y Julio César Gallart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 2252 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "SEOANE GONZALEZ, RUBEN WASHINGTON con DE SOUZA VERNA, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 247 año 1986), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rubén Washington Seoane González y Ana María De Souza Verna, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.340,00 20|pub. 2256 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "MARQUEZ, JOSEFA c|MARTINEZ CASTRO, JOSE, (Ficha 520|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefa Márquez y José Martínez Castro, citándose y emplazzándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 1233 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "DE LEON PONTE MARIA SARA C|SOSA MIGUEL ANGEL, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C|248|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Sara De León Ponte y Miguel Angel Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1458 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "RUSSO, RAUL HUMBERTO y BLANC, FRANCISCA AMABILIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D 1102|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Humberto Russo y Francisca Amabilia Blanc, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1771 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PARODI IZQUIERDO, CARLOS y TEJERA BRAGUNDE, PETRONA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Parodi Izquierdo y Petrona Tejera Bragunde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3925 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "NAPAL ROCCO JOSE MARIA y LANDO SUSANA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1036|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Napal Rocco y Susana Lando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2141 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "COLUCCI, RICHARD FRANCIS y MONTERROSO ALICIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 546|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Francis Colucci y Alicia Cristina Monterroso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2288 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "VARELA NYLIA y FERNANDEZ RICARDO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 899|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nylia Varela y Ricardo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2340 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "LABEL LAZARO C|BERRIEL HERNANDEZ MARIA ELENA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha D|960|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lázaro Label y María Elena Berriel Hernández, citándose y emplazándose a

todos los ... tuvieren interés para que comparezcan a ... sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 2467 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "VELAZQUEZ BUENO, HECTOR OMAR y SILVA SOSA MYRIAM MABEL, Dosolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Omar Velázquez Bueno y Myriam Mabel Silva Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2547 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: PINTOS MIGUEL ANGEL c| BANQUERO CELESTE AURORA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D|852|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Pintos y Celeste Aurora Banquero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo aperapercibimiento de que si no comparecen sólo tendran acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1132 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: VERISSIMO PEREZ CARLOS c| STORACE REDONDO MARIA DEL ROSARIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D|677|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Verissimo Pérez y María del Rosario Storace Redondo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1141 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "LOPEZ, JOSE c/OLIVERA, ELSA CRISTINA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 24|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos José López y Elsa Cristina Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4607 Ab.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MACHIN ELSA MABEL c| SANCHEZ WASHINGTON DOMINGO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D 937/86 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elba Mabel Machín y Washington Domingo Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub 1142 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: VILLASANTE WALTER WASHINGTON y DE LOS SANTOS LILIAN MABEL "Disolución y entre los esposos Walter Washington Villasante y Lilián Mabel de los Santos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1041 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ROSAS RODRIGUEZ, MARGARETH - LEMA CALVO, MANUEL". (Ficha D. 1168|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos mencionados, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4395 Ab.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MACHIN ELSA MABEL, c|SANCHEZ WASHINGTON DOMINGO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N 937|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Elba Mabel Machín y Washington Domingo Sánchez, citándose y emplazándoese a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986 — Dr. Hremann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1142 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ROBLEDO, HECTOR HORACIO y VLADISLAVICH, ALICIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 1146 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Horacio Robledo y Alicia Vladislavich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del pulazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4330 Ab.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LEVY MUNIZ, EMILIA TERESA c/SZPIRO STARSKA ALEXEY - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1059|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alexey Szpiro Starska y Emilia Teresa Levy Muniz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4972 Ab.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: DUARTE UBAL ADAN NEY y NOVELLA BERARDO, MARIA JACINTA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal" (F. D. número 994|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adán Ney Duarte Ubal y María Jacinta Novella Berardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5332 Abr.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, OSCAR c/FERRO, ANGELA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|3|87), Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los pesos Oscar Rodríguez y Angela Ferro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 5250 Abr.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "PENNY MARTINEZ, EDUARDO ENRIQUE c|CORNELLI PERDOMO, MARTA IRIS, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|1274|86). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Enrique Penny Martínez y Marta Iris Cornelli Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1987. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5169 Abr.21-v.may20.

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: OLAONDO, MARTHA ESTHER c/ GOMEZ, ROBERTO - "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D|1179|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Esther Olaondo y Roberto Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5114 Abr.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "ROCCA BALEA, DANIEL c/CORONEL MATA, MONICA - Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1189-86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Rocca Balea y Mónica Coronel Mata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4794 Ab.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SPAGNUOLO STURM, YAMANDU c/AREVALO FERNANDEZ, BETTY GRACIELA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1162|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamandú Spagnuolo Sturm y Betty Graciela Arévalo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4640 Ab.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "DEMARCO, ADELAIDA y CRISTOFORO, JORGE - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Fiche D. 32|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adelaida Demarco y Jorge Cristóforo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo

de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4206 Ab.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SCHAFFNER, JOSE DANILO y RAVAZZANI, SUSANA EMILIA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Fa. D. 888|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Danilo Schaffner y Susana Emilia Ravazzani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4151 Ab.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: 'CASCIANI, GERARDO c/a. SICARDI, MARIA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 15|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Casciani y María Sicardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4004 Ab.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RONCA TUDURI NELIDA y GARCIA LEVRATTO AURELIO JOSE MARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 967|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Ronca Tuduri y Aurelio José Mario García Levratto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1986 — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6862 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "VICTORIA ESNAL, VICTOR RUBEN y BATALLA SARAVIA LECTICIA ISABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victor Ruben Victoria Esnal y Lecticia Isabel Batalla Saravia citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 4 de noviembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1962 Ab.22-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. en los autos caratulados RUBINO LANDIN JOSE SERGIO c. RODRIGUEZ SANCHEZ, MANUELA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal". (Ficha D. 1.279|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Sergio Rubino Landin y Manuela Rodríguez Sánchez citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 12 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3064 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ANTONACCIO LAGROTTA, DANIEL JORGE y DE CASTRO LAGAMMA, LAURA. "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 499|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Jorge Antonaccio Lagrotta y Laura De Castro Lagamma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6545 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: SESSA SGHIRLA, JUAN JOSE y JUSID OTERO ANA MARGARITA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (F. D 66|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Sessa Sghirla y Ana Margarita Jusid Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6481 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: CORREA, CARLOS ALBERTO c.| DAVILA, AIDEE F. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha D. 1.208|86), se cita, llama y emplaza a Aidée F. Dávila. para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, continuar los trámites sin su intervención, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 30|pub. 6464 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: RODRIGUEZ MANCINI, ROGELIO ANTERO y BEATRIZ DE LA HERA de RODRIGUEZ. (Ficha D. 929|85) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por Rogelio Antero Rodríguez Mancini y Beatriz de la Hera Alvarez de Rodríguez y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1986 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 66293 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quintto Turno, en autos caratulados: GIESBUSCH, NORA ANDREA c.| SUGUETI, JUAN. 'Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 21|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Sugueti y Nora Andrea Eeisbusch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6214 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "VELAZQUEZ JUAREZ, CLEVER y RODRIGUEZ CIMASSI, MARIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 131|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clever Gregorio Velázquez y María Alicia Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo

de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8927 May.6-v.jun4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "TAULLARD, DANIEL OSCAR y SAPELLI, MARIA INES ELIA CATALINA" (Ficha D. número 1050 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Oscar Taullard y María Inés Elia Catalina Sapelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20/pub 3864 Abr.9-v.may.14

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: BARCELO SOMMARUGA, EDISON c|KOSER POMPPE, GERTRUDIS MARIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha D|1275|86). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edison Barcelo Sommaruga y Gertrudis María Koser Pompe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3844 Abr.9-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: IRAOLA FERRO MARGARITA ANTONIA y MAGNONE SANGUINETI GERONIMO MARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 679|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Antonia Iraola Ferro y Gerónimo Magnone Sanguineti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7775 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VILLAR MORALES JOSE LUIS y MIRAVALLES GUERRERO, RITA CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1085|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Villar Morales y Rita Cristina Miravalles Guerrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7657 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "ROMEOU AMELIA Y DE ARMAS LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 161|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amelia Romeou y Luis Alberto De Armas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7148 Abr.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PERDOMO LUZARDO, JOSE ENRIQUE c. LASCANO ALZAGA, MARY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|504|84), se hace saber que se ha decretado la di-

solucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Perdomo Luzardo y Mary Lascano Alzaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2? de junio de 1984. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7151 Abr.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: SCHEINER, JUANITA c.|ROMERO, JORGE DANIEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1182|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juanita Scheiner y Jorge Daniel Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7441 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: CEDRON, AMANDA OLGA c.|GARCIA ARROYO, CARLOS OSVALDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 1090|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amanda Olga Cedrón y Carlos Osvaldo García Arroyo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7442 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: VAZQUEZ HERNANDEZ, ALBERTO SERGIO c.|CHOCHO MARTINEZ, NELLY IRIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 841|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Sergio Vázquez Hernández y Nelly Iris Chocho Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1987. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7926 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: PANIZZA MANFREDI WALTER y FERNANDEZ CAMET MARIA IRENE. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha D. 105|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Panizza Manfredi y María Irene Fernández Camet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6734 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: JOFRE GARCIA RUBEN y MOKOSCE RATTO TERESITA MARY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 93|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben García Jofre y Teresita Mary Jofre Ratto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7524 May.6-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DE LOS SANTOS PALOMINO, JUAN CARLOS y MARIA LOURDES SILVA NOBLE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. D. 362|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos De los Santos Palomino y María Lourdes Silva Noble, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7449 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DI GIOVANNI, MARIA ELIDA c.|ARTURO OTAZU "Abandono de hogar" (F. D. 960|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Otazo y María Elida Di Giovanni Goro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Olga Vaes Airelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20pub. 7859 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: AYALA REGALADO ANIBAL y SONIA ESPERANZA GONZALEZ - "Dis. y Liq. de la S. C." (Ficha B. 197|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Ayala Regalado y Sonia Esperanza González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2208 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: BACEDA PEDROTTI BRUNO c| JETTAR UATFA CAROLINA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal". (F. 184|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bruno Baceda Pedrotti y Carolina Jettar Uatfa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. En fe de ello expido el presente que sello signo y firmo. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6185 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DAGLIO TANCO, JOSE LUIS c.| STAROVIESCHIK S. SONIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1052|84). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Daglio Tanco y Sonia Starovieschit Simonovich o Starovieschik Simanovich citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, trece de marzo de 1985 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6007 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ALVAREZ, ATAIDES y CANDIDA ROSA FERNANDEZ TISSONI Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa 40|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ataídes Alvarez y Cándida Rosa Fernández Tissoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5994 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MANGINO SCHMID, RODOLFO y MARIA JOSEFINA MERCEDES ESTRADA BARREIRO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 224|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Mangino Schmid y María Josefina Mercedes Estrada Barreiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7226 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CASTELLANO GOMEZ, ALIDA y CASCIANI LAGUARDIA, MARCELO ERNESTO - "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: B|11|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alida Castellano Gómez y Marcelo Ernesto Casciani Laguardia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4005 Abr.24-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ARES PIEDRAS, SUSANA y ESPINOSA, FERNANDO ADILES, Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha 32|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Adiles Espinosa Rama y Susana Ares Piedras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5904 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CAMPOS GARCIA WILLIAM RAMON e IRMA NELIDA FERNANDEZ del PUERTO, (Ficha 5? 87. B.), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Ramón Campos García e Irma Nélida Fernández del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5884 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposicon del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ALVAREZ, SALUSTIANA y SILVA SORIA, MARIO WALTER. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 232|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salustiana Alvarez y Mario Walter Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub 7228 Abr.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CASTRO, VIOLETA ELECTRA c.| CANDIDO OMAR NADAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 485|86), se hace saber que por auto Nº 6.653 de

fecha 1º de agosto de 1986 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los conyuges Candido Omar Nadal y Violeta Electra Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3 840.0 20|pub. 5168 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GAUDIN PEDROTTI EDUARDO NORBERTO y ANA MARIA MOTTA ALFONSO. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 15|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Norberto Gaudin Pedrotti y Ana María Motta Alfonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de Marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5822 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MOREIRA LAGARRETA, CESAR RICHARD y ALICIA NELLY SUAREZ PASSELI. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha 31|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cesar Richard Moreira Lagarreta y Alicia Nelly Suárez Passeli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5786 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MANTERO IDIARTE, SUSANA C|HUGO LENIN PIERRI MACHADO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 953|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Lenin Pierri Machado y Susana Mantero Idiarte Garay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3 840,00 20|pub. 5635 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "COITIÑO GUTIERREZ, JORGE EDUARDO y MARY ROSA OLIVEIRA - Dis. y Liq. de la S. C." (F. B 172|86), se hace saber que se S. C." (F. B. 172|86), se hace saber que se ha ciedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Coitiño Gutiérrez y Mary Rosa Oliveira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli · Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840 00 20|pub. 1237 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CABRERA RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN y GRACIELA MARIA BUSTILLO GODAY. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha B. 39|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Ruben Cabrera Rodríguez y Graciela María Bustillo Goday, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6549 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: VALSECHI MACCIO, MILTON y DINA BONACKER WEBER - "Disolución S|C." (Ficha B. 194|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Valsechi Macció, Milton y Dina Bonacker Weber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5427 Abr.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BLITZER MAYER ANDRES y SILVIA GOLDEMBERG SALOMON - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 237|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blitzer Mayer Andrés y Silvia Goldemberg Salomón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6751 Ab.22-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CONSTANTINO GALARRAGA, FREDY GUZMAN y OLIVERA EMANUELI, ESTELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 14, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fredy Guzmán Constantino Galarraga y Estela Olivera Emanueli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6837 Ab.22-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CHIRIFF BARBOZA, CORINA y CELESTINO PEREZ MARTINIANO - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: B. 206|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celestino Pérez Martiniano o Marteniano y Corina Chiriff Barboza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) 3.840,00 20|pub. 4087 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TATO LOMBARDI, LUIS ALBERTO y ANA MARIA FERRIN ACUÑA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 908|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tato y Ana María Ferrin Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1986. — María Critsina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35430 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: 'GOYCOECHEA, WALTER EDGARDO y MARIA TERESA PEREIRA SPILMAN - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 913|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Edgardo Goycoechea y María Teresa Pereira Spilman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35573 Ab.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FRANCOLINO VITTONE, ANDRES FEDERICO y CASANDRA GARCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 947|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andres Federico Francolino y Casandra García Repetto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 36094 Abr.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: De BARROS, OSCAR y LILI MABEL CERDEIRAS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 764|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar de Barros Franca y de Lili Mabel Cerdeiras Amonte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 37163 Abr.6-v.may 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "NUÑEZ DOLCIOTTI, ALICIA SILVANA y PABLO DAVID MATA MERLO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D 728|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo David Mata Merlo y Alicia Silvana Núñez Dolciotti o Dolsiotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1139 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "LAURETTA, EDUARDO y MARIELLA RAGGIO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 77|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Lauretta Rambaldacci y Mariella Raggio Formento, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1135 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: KONCKE ARRIETA, CARLOS AUGUSTO (rep. por Flavio Rafael Buscasso) c/ESQUEMBERRE, AIDA TERESA (Fa. D. 605|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Augusto Koncke Arrieta y Aida Teresa Esquemberre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiocho de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4381 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CANCELA BARCA, RAUL y MARIA RODRIGUEZ IGLESIAS - Dis. y Liq. S. C." (Ficha B. 190|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Cancela Barca y María Rodríguez Iglesias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1296 Ab.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PEREZ PURICELLI, LUIS ALBERTO y ELIZABETH, PRADA VIGLIONE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 161|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pérez Puricelli, Luis Alberto y Elizabeth Prada Viglione, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1292 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: D'ELIA, WALTER y SANDRA XIMENEZ SOBRERO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fº D 732|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Pedro D'Elia Gelós o Delia Gelos y Sandra Ximenez Sobrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1586 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SANTORO, SIMACO c|ROSA STEINHARDT, (Ficha D. Nº 673, año 1986), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Simaco Carlos Santoro Valerio y Rosa Manuela Steinhardt Bentancor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1770 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PASSADORE, MARCOS ALEJANDRO y GRACIELA DEL LUJAN GONZALEZ PATRONE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 168|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Alejandro Passadore Pastorino y Graciela del Luján González Patrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1773 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BARRETO, RICARDO y MARIA ADELA RODIN ISABELLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº D. 1030|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Barreto y María Adela Rodin Isabella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1963 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PITA ALVARIZA JUAN CARLOS y ALICIA TERESA MAGNOU "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 612|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pita Alvariza y Alicia Teresa Magnou Argenzio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1986 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: HERRERA JUSTA c.|JUAN ENRIQUE BASERGA MARICHAL (Ficha D. 924|86), se notifica al señor Juan Enrique Baserga Marichal que por auto Nº 11.484 de 30 de octubre de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Juan Enrique Baserga Marichal y Justa Herrera, emplazándose por noventa días. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 30|pub. 2040 Abr.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: OTEGUI ETCHEVERRY, HUGO EDUARDO y BEATRIZ ELIZABETH BARBATO. "Disolución 732|86) se hace saber que se ha decretado la y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Eduardo Otegui Etcheverry y Beatriz Elizabeth Barbato citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3097 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: BOUNOUS BENECH MIRTA y ALFREDO MARIA BOGADO DA ROSA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B 255|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo María Bogado Da Rosa y Mirta Bounous Benech citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3098 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: BALLEJO, GRISEL OLGA c| OSCAR VIGNOLA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D 770|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar u Oscar Geral Vignola y Grisel Olga Ballejo o Ballejo Gimeno citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub 3100 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: MARTINEZ CANCELA, JOSE BATLLE y ANA MARIA DEL RIO OYHENART "Dis y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha D 1021|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Batlle Martínez Cancela y Ana María del Río Oyhenart citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.480.00 20|pub. 3103 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por d[illegible] del señor Juez Letrado de Famil[illegible] Turno en autos: BADARO NADAL, [illegible] y ADRIANA VALLE "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha D N.o 1040|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Daniel Badaro Nadal y Adriana Valle Specker, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub 3254 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ABAD, HIPOLITO ESTEBAN y ELOISA ELBA FERNANDEZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal - (Fa. D. 705|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hipólito Esteban Abad Rodríguez y Eloísa Elba Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 2041 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LERENA, MANUEL ANTONIO y MARIA ELADIA PEREIRA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 212|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Antonio Lerena Rodríguez y María Eladia Pereira Patrón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2353 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ALONSO NOGARA, JOSE LUIS y MARIA RAYITO OVIEDO OLIVERA - "Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha: 859|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Alonso Nogara y María Rayito Oviedo Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2387 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FERNANDEZ RIZZI, HELIO AMERICO y MARIA ELENA REQUENA ESCARZA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 178|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Helio Américo Fernández Rizzi y María Elena Requena Escarza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 2386 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ORIBE DEVINCENZI, FERNANDO MIGUEL c/ MARIA HAYDEE OCAMPO COYA - "Dis. y Liq. de S/C." (F. B. Nº 256. año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando o Fernando M i g u e l Oribe Devincenzi y María Haydée Ocampo Coya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de enero de 1987. — En fe de ello siento el presente

que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2568 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RAYMUNDO DIAZ, ERASMO y MIRTA GLADYS SUAREZ BURGOS. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 234|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Erasmo Raymundo Díaz y Mirta Gladys Suárez Burgos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2584 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FERNANDEZ LUGO, CARLOS y ANA MARIA DE SIERRA SCALABRINI. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 705|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Fernández Lugo y Ana María de Sierra Scalabrini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 2688 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CALVO MEIRANA, GABRIELA TERESITA y PASCUAL CETRARO SAPIENZA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 775|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Cetraro Sapienza y Gabriela Teresita Calvo Meirana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2709 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: DA COSTA, BLANCA LILA c/ ACUÑA, HUGO CARLOS. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Fa. D. 119|86), se cita, llama y emplaza al Dr. Hugo Carlos Acuña a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 960.00 20|pub. 2938 Abr.8-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Cid, Amabilia C/JOSE RISO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D 652|86), se cita llama y emplaza a José Riso a estar a derecho en estos autos y notificarse por el término de noventa (90) días el auto Nº 6.194 del 25 de julio de 1983. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 30|pub. 2078 Abr.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CETRULO VILLAR RAMON CARLOS y CLEMENTINA ELISA LOPEZ ADAM "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 14|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Carlos Cetrulo Villar y Clementina Elisa López Adam, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5880 Abr.8-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TRUJILLO JAVIER y ANA MARIA RODRIGUEZ, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1067|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Trujillo Nieto y Ana María Rodríguez Piaggio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3453 Abr.9-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CAMACHO CORTES, NILDA OLGA c|VITAL GREGORIO BONILLA, Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha: D. 905|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Olga, Camacho Cortés y Vital Gregorio Bonilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3394 Abr.9-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: CARBONELL PURCALLAS, GONZALO y ROSA ELENA MYRIAM DI BONO (Ficha N.o 225 año 1986 B) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Carbonell Purcallas y Rosa Elena Myriam Di Bono Seoane citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6506 Ab.22-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "SANSON, PEDRO c|JOCELYN GIURIA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: 619|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Sansón Orrico o Arrico y Jocelyn Dolores Giuria Millares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 34419 Abr.10-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "CASAS GONZALEZ ALFONSO y FLORA PEREZ GONZALEZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 208|86). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfonso Casas González y Flora Pérez González, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3676 Abr.9-v.may.20.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ HERNANDEZ, HUGO ENZO y TERESITA IBARRA MORENO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 919|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Enzo Martínez Hernández y Teresita Ibarra Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1986. — María Critsina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35179 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PRATS ALMADA SILVIA GLADYS c|VICTOR FERNANDO LEMOS GARCIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 170|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Fernando Lemos García y Silvia Gladys Prats Almada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5068 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ELBIO HORACIO BALADAO ESPONDA y CECILIA INES SANTA MARIA QUIROS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 5|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Horacio Baladao Esponda y Cecilia Inés Santa María Quirós, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5066 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FERNANDEZ DORTA, JORGE MARIO y SUSANA GRACIELA MIRA GONZALEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa D. 651|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Mario Fernández Dorta y Susana Graciela Mira González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5065 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MAUTONE MYRIAM y OSCAR GONZALEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa D. 975|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar González y Myriam Teresa Mautone Carlis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 4843 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FUENTES SILVERA, ARTURO DOUGLAS y ZULMA SARAVIA (Ficha B. 252|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Douglas Fuentes y Zulma Saravia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.299.00 20|pub. 4423 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ROSE LASA, EDUARDO MIGUEL y FABIANA MONICA NUÑEZ CAPPETTA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa D. 870|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Miguel Rosé Lasa y Fabiana Mónica Núñez Cappetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5076 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: LIESEGANG, GRISELDA c/HUGO FRANCIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 423|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Mario Francia Gómez y Griselda María Liesegang, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5428 Abr.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CURBELO CASSELLA, EDUARDO c.|AVELLANAL VERNAZZA, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fª D. 572|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Curbelo Cassella y Ana María Avellanal Vernazza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 4413 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VILA FREGEIRO o FREJEIRO ELISA c|ALFREDO E. RAMON GIANELLI ROSTONI" Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" F. B. 185|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Enrique Ramón Gianelli Rostoni y Edsa Vila Frejeiro o Fregeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5609 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GAYOSO JAUREGUI, ANDREA y JORGE MARIA ABIN DE MARIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D 196|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge María Cirioco o Ciriaco Abin de María o De María y Andrea María Gayoso Jauregui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de julio de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5502 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ, GLADYS c.| HECTOR JOSE MORELLI GONZALEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 1027|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor José Morelli González y Gladys Sofía Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5264 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MACHADO LUCERO, CLAUDIO y RIERA del PUERTO, JACINTA EVANGELIA . "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 958|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Machado Lucero y Jacinta Evangelia Riera del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5165 Abr.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "da SILVA, EUGENIA SARA NELIDA c/HECTOR DIAZ GONZALEZ - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha B. 16|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Díaz González y Eugenia Sara Nélida da Silva o Da Silva Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8656 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ROBAINA RICCIUTO, EDUARDO ADHEMAR y LINDA LILA GUTIERREZ MIGLIARINI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha B. 253|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Robaina Ricciuto, Eduardo Adhemar y Linda Lila Gutiérrez Migliarini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8759 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ISASA SILVEIRA, RICARDO y MARIA CRISTINA DOS SANTOS GARCIA - Disolución y Liquidación Soc. Conyugal" (Ficha B. 37|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Isasa Silveira y María Cristina Dos Santos García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8797 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CHIAPPARA LABARTHE, IRMA c.| TORRES CASTRO, DIEGO DUGAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 956|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Dugan Torres Castro e Irma Chiappara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7845 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ZUASTI DUPETIT, GUSTAVO c.| ANA MARIA TASSANO BERRONDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 211|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Gustavo Zuasti Dupetit y Ana María Tassano Berrondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7844 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SIRE DA CUNHA, JORGE OMAR c.| GLADYS ROSA HERNANDEZ GONZALEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 4|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Omar Siré Da Cunha c.| Gladys Rosa Hernández González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7525 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ESPEJO RODRIGUEZ, GREGORIA c.| DALMIRO GINZO MARTINEZ - Medida Cautelar y Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 304|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dalmiro Ginzo y Gloria Espejo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7443 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: REGUEIRA LANTES, ADOLFO y ELVIRA ALVAREZ FERRERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 10|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Regueira Lantes y Elvira Alvarez Ferrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8796 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CARDOZO SUAREZ, CONO ALBERTO y SONNIA TERESA FERNANDEZ ARTAZUA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 38/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cardozo Suárez, Cono Alberto y Sonnia Fernández Artazúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8875 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LOPEZ PEREZ, SOLIMAN y MARIA TERESA GIORDANO GATTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|874|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Soliman López Pérez y María Teresa Giordano Gatto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8931 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: COSTA MARIA LYDIA c.|JUAN JOSE ALMEIDA, "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha 192|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Almeida y María Lydia Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen

sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8029 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "POMPILI DIAZ, ALFREDO FRANCISCO y DOLORES MARTIN GIL - Dis y Liq. de Soc. Cony." (Ficha B. 45|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Francisco Pompili Díaz - Dolores Martín Gil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8187 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "APARICIO CASTRO LIGYA MERCEDES c/ALDO MARNE BULLA SCHENSVITZ" (F. B. 205|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Marne Bulla Schensvitz y Ligya Mercedes Aparicio Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8384 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PAOLILLO D'ELISEO FERNANDO ALBERTO y LETICIA LEGASPI MARTIN - Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha B. 86|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Alberto Paolillo D'Eliseo y Leticia Legaspi Martín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 9448 May.6-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "JOSE LUIS DAMONTE y TERESITA ACQUARONE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal y Rectificación de Partida" (Ficha 570|84), se hace saber que la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, decretada en autos, cuya citación y emplazamiento se realizaran en publicaciones en el "Diario Oficial" y en la "Justicia Uruguay", desde el 30 de agosto de 1984 al 26 de setiembre de 1984, se refieren a la que existía entre los cónyuges José Luis Damonte y Eliane Teresita Acquarone. — Montevideo, setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.200.00 20 pub. 36543 Mar.26-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: SALGADO GARCIA BENITO y ROGELIA FERNANDEZ NIEVES - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|41|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benito Salgado García y Rogelia Fernández Nieves citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 27 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3 840 00 20.pub. 7450 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARTA ROSSIELLO c| LUIS ALBERTO REYES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 1147 bis|86) se cita y emplaza a Luis Alberto Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 30|pub. 6918 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "GIANCARLO SERAFINO D'INVERNO PORRETA y GISELA ANA DEARMAS FARINELLA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 116|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Giancarlo Serafino D'Inverno Porreta y Gisela Ana Dearmas Farinella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6789 Abr.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: JORGE FREITAS DA SILVA PIREZ c| ANA MARIA LOPEZ PACHECO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D N.o 942 año 1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Freitas Da Silva Pirez y Ana María López Pacheco citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1046 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ERNESTO MARIO ARA LOPEZ y STELLA MARIS LOPEZ BERTOLINI (Ficha D 418|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Mario Ara López y Stella Maris López Bertolini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de octubre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840 00 20|pub 1042 Ab 8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: JOSE LUIS D'ANGELO y MARTHA GESTIDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 802|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis D'Angelo y Martha Gestido citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, diciembre 29 de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.200 00 20|pub 1040 Ab.8-v.my 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: AMILIVIA, CARLOS NELSON y CASTRO de AMILIVIA LIGIA MARGARITA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 986|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Nelson Amilivia y Ligia Margarita Castro de Amilivia citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de diciembre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3 840 00 20|pub 1129 Ab 8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: LILIAN ELIZABETH SANTELLAN c| JULIO ALFREDO IGLESIAS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 470|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilian Elizabeth Santellán con Julio Alfredo Iglesias citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1128 Ab.8-v my 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MOISES CUENCA y MARIA ANITA RADNAI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 584|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Moises Cuenca y María Anita Radnai citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 2341 Ab.8-v.my 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: SILVIA IVONE DUQUE DIAZ y ANTONIO ROMAN MANZINI GONZALEZ "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha D número 988|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Ivone Duque Díaz y Antonio Román Manzini González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub 2364 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: NELSON YOZZI y VILMA BANJO (Ficha D 322|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Nelson Yozzi y Vilma María Banjo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de agosto de 1985 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub 2542 Ab 8-v my 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MIGUEL A CAMARA y GLORIA ARBIZA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha D 1060|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel A. Cámara y Gloria Arbiza citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 18 de diciembre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 3180 Ab.8-v my 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARIA DELIA BURGUEÑO o BURGEÑO c| LUIS ALBERTO CUESTAS (Ficha D 545|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Delia Burgueño o Burgeño y Luis Alberto Cuestas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 18 de setiembre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1127 Ab.8-v.my 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: CARLOS ALFREDO ANDRADA MAIDANA y ESTELA MARY PEZZATTI MARTINEZ (Ficha D 588|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alfredo Andrada Maidana y Estela Mary Pezzatti Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de setiembre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub 1257 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ELBA CRANCHI c| NICOLAS SATURNO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F D 671|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elba Cranchi y Nicolás Saturno citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1.o de diciembre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub 3292 Ab 8-v my 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARTA OTTADO CHIAPPE y ABEL ANZALAS OTTONELLO (Ficha D 800|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Ottado Chiappe y Abel Anzalas Ottonello citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de octubre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.200.00 20|pub 1232 Ab 8-v my 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: caratulados VALLE BERAMENDI, HECTOR c| INCHINGOLO COVACICH, MARIA BEATRIZ (Ficha D 785|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Valle Beramendi y María Beatriz Inchingolo Covacich citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 10 de diciembre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub 1291 Ab.8-v.my 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: FABRO DE GUERRA, DINORAH c| GUERRA VIDAL, MARIO (F D|1066|84) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Antonio Guerra Vidal y Dinorah Fabro Cáceres citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 8 de diciembre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 1679 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: caratulados BEATRIZ VILAS URIARTE c| RODOLFO PIÑEYRO ZIBECHI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 1158) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Vilas Uriarte y Rodolfo Piñeyro Zibechi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 30 de diciembre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.200.00 20|pub. 1824 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALONSO LOPEZ, NELLY con CARDOZO NOTEJANE, OSVALDO LISTER (Ficha D N.o 1126| 1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Nelly Alonso López y Osvaldo Lister Cardozo Notejane citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

5) N$ 3.200.00 20|pub 1944 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: GABRIEL BOYADJI HADJULIAN y MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D N o 1068 año 1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Boyadji Hadjulian y María Susana Keuchkerian Guevgeuzian citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 2124 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: CARLOS AGUIRRE ALEXANDER y CECILIA MAGALI COMAS ROSSINI "Disolución sociedad conyugal" (Ficha D 943|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Aguirre Alexander y Cecilia Magalí Comas Rossini, citándose y emplazándose que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 2125 Ab.8-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: GENEROSO PEREZ BONILLA y MARIA CRISTINA MORANDI (Ficha D|521|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Generoso Pérez Bonilla y María Cristina Morandi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub 2138 Ab.8-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: GUALBERTO SOLARI y MAGDA ANGELINA BERTONE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 72|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gualberto Solari y Magda Angelina Bertone citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 6462 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VICTOR DUARTE y NORMA TERESITA CROCCE (Ficha: D|26|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Duarte y Norma Teresita Crocce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 3683 Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUIS RAMON LIMA y SUSANA IRIS MUNIZ (Ficha: D|723|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ramón Lima y Susana Iris Muniz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

5) N$ 3.200,00 20|pub 3518 Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HENRY SOLANO y MARTHA ANTONIA RODRIGUEZ LARROSA (Ficha: D|590|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Henry Solano y Martha Antonia Rodríguez Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 3329 Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JOSE ISRAEL DIBLE y MARIA IRIS PETROCELLI (Ficha: D|709|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Israel Dible y María Iris Petrocelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. [illegible] Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: CARLOS CORREA y NIBIA CAL (Ficha: D|32|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Julio Correa y Nibia Raquel Cal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 28 de abril de 1986 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200,00 20|pub [illegible] Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUIS ALBERTO NABON VIDALES y JEANNETTE DONDAN DE LONGO" (Ficha D. 860|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Nabon Vidales y Jeannette Dondan De Longo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 37008 Abr.9.v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALCIDES DIAMANTE MERNIES MEYER y NILBA SUAREZ BARBOZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Diamante Mernies Meyer y Nilba Suárez Barboza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8213 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "FRANCISCO JORGE DI BIASE CASTILLO y DORA ISABEL BLANCO ILLADA. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D número 897|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Jorge Di Biase Castillo y Dora Isabel Blanco Illada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4306 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CARLOS ALCANTARA PERDOMO y ROSARIO del LOURDES VILLAR OLIVERA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 1162/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alcántara Perdomo y Rosario del Lourdes Villar Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4766 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MABEL BOSANO LOPEZ c/ JUAN MANUEL CASTRO (Ficha: 357/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Bosano López y Juan Manuel Castro Bastos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4609 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VAN HOOGSTRATEN, MARIA ELENA c/ YOUNG, ENRIQUE - "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (F. D. 1118|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Helena van Hoogstraten y Enrique Young Cash, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4608 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: OLIVIERO FERRARI MALLO y MARIA GUIOMAR GESTO PASINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|1144|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oliviero Ferrari Mallo y María Guiomar Gesto Pasina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4594 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "CARLOS ALEJANDRO MILANS y PATRICIA VICTORIA DE GREGORIO" (Ficha D|507|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alejandro Milans y Patricia Victoria De Gregorio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4411 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "MARTA SILVIA YANES C|WILFREDO HEBERT LANDO" (Ficha D|872|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Silvia Yanes y Wilfredo Hebert Lando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4382 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: JOSE ENRIQUE DE SOSA y BELQUIS MEDINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 115|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique de Sosa y Belquis Medina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6251 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: PEDRO OLIVA y MARIA CARMEN FRAGA (Ficha D 596|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Oliva y María Carmen Fraga citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 6184 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VILDA ALMEIDA GONZALEZ c/ JULIO MANUEL BATALLA (Ficha: D. 1043|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vilda Almeida González y Julio Manuel Batalla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 5792 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ANALIA CRISTINA ZIEGLER RODRIGUEZ c/ ALVARO RODOLFO MENINI (Ficha: D|81|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Analía Ziegler Rodríguez y Alvaro Rodolfo Menini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5663 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos: FERNANDO MANUEL QUINTEIRO XAVIER de MELLO y MARIA MAGDALENA CASCIANI - "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D| 102|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Manuel Quinteiro Xavier de Mello y María Magdalena Casciani Laguardia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5501 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MANUEL GARIBALDI PODESTA y LUCIA RZEPNIKOWSKI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|10|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Garibaldi Podesta y Lucía Rzepnikowski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5498 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WALTER DIAZ GONZALEZ y LONIDES MIRTA URON (Ficha D|27|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Díaz González y Lonides Mirta Urón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5312 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALBERTO DANIEL TULA GRELA y SILVIA MARYLIN ARTIGAS MEDEROS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 2, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Daniel Tula Grela y Silvia Marylin Artigas Mederos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5293 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARIA OFELIA GILLESPIE c| LUIS CORREA OLIVERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D 519|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Ofelia Gillespie Sanguinetti y Luis Correa Olivera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6639 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: JACQUES ROOS y RAQUEL BERMUDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D|87|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacques Gerardo Roos Bernheim y Raquel Andrée Solange Bermúdez Poulastrou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7816 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en los autos caratulados: FROILAN ESTEBAN PERERA MACHADO y ARACELIA LACUESTA (Ficha: "D" Nº 1076/1986). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Froilán

Esteban Pereira Machado y Aracelia Lacuesta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 7768 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: YERU LESSA ASENSIO y MYRIAM RAQUEL DE LEON (Ficha D|465|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los espsos Yeru Lessa Asensio y Myriam Raquel De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 7767 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: LUISA ELIZABETH CESAR c/ RAFAEL CABALLO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.1128/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luisa Elizabeth César y Rafael Caballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés parfa que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 7658 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: CESAR ARMANDO ALLEN y PERFECTA TABOADA - "Disol. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. Nº 175 Año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Armando Allen y Perfecta Taboada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 7601 Abr.29.v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: GRACIELA RENEE RUGGIERO c/ SEBASTIAN WALTER PALMER - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 1019/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Renée Ruggiero y Sebastián Walter Palmer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 5 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 7522 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ENRIQUE A. FALCO IRIONDO c/MARIA MARTA COUTO BUSCHIAZZO (Ficha D|715|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique A. Falco Iriondo y María Marta Couto Buschiazzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 35368 Abr.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: LIBER FRAGA RONCO y MARIA TERESA LOPEZ ADAM "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Líber Fraga Ronco y María Teresa López Adam, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8395 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: JOSE IGLESIAS ALONSO y MARGARITA MARQUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 46 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Iglesias Alonso y Margarita Márquez Rodríguez por auto Nº 966, del 18 de febrero de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8758 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "RAUL EDUARDO ROUTIN y MARTA MARIA DE LUJAN BASTRERI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|806|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Eduardo Routin y Marta María de Luján Bastreri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840 00 20|pub. 8079 May.5-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JULIO GERWERSZTRAJCHS ZTEJU y RAQUEL SZYDLO KLANG (F. D|945|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Gerwer Sztraicnsteju y Raquel Szydlo Klang, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 36037 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DANIEL GUALTERIO CAULA OTERO y RITA LORELEY SUPPARO MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1201|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Gualterio Caula Otero y Rita Loreley Supparo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 6766 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "JOSE ADRIAN TROCHE y GLADYS RENEE NAVARRO GASALLA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Adrián Troche Leiva y Gladys Renée Navarro Gasalla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8897 May.4-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ENRIQUE PIÑEYRUA y MARTHA CACERES DE PIÑEYRUA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|14|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Piñeyrúa y Martha Cáceres de Piñeyrúa, citándose y emplazandose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 7843 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JULIO CESAR PEÑA do CAMPO y ANA LUCIA BARETICH - "D. L. S. C." (Ficha: 982|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Pena y Ana Baretich, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 3862 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JAIME CIBILS y MARIA ANABEL SASTRE KOCH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 121|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Cibils Muñoz y María Anabel Sastre Koch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8092 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "RICARDO SATURNO CIBILS MUÑOZ y SILVINA MARIA STEWART SONEIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 122|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Saturno Cibils Muñoz y Silvina María Stewart Soneira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del sónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8091 Abr.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SEVERINO JUAN BARRERA DEL VALLE Y ERLINDA RAMONA RODRIGUEZ IGARZABAL - "Disolución y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D| 1098|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Severino Juan Barrera del Valle y Erlinda Ramona Rodríguez Igarzábal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 4923 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "MARELEN MANUEL MONTERO RAMOS y GLORIA CABRERA CASANOVA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" - (Ficha D 1105|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marelen Manuel Montero Ramos y Gloria Cabrera Casanova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de

que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Maris Rivoira Alcenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4327 Abr.20-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "ANA MARIA RICOBALDI y RUBEN CATENACCIO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 56|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Ricobaldi y Rubén Catenaccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veinticuatro de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 840.00 20|pub. 5912 Abr.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: EDUARDO LEPERE LAYERLA y TERESA BEATRIZ SOSA BRUM (Ficha D/781/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Lepere Layerla y Teresa Beatriz Sosa Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 35334 Abr.2-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ARBIZA ARAUJO, NESTOR RENEE y PEREIRA PEREYRA, SILVIA LILIAN (Ficha: D-912/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arbiza Araújo, Néstor Renee y Pereira Pereyra, Silvia Lilián, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub 35402 Abr.2-v.may.7.

ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JORGE ALBERTO PONS c/ GLADYS TERESITA SILVA - "Disolución y Liquidación de la S. Conyugal" (Fa A'13|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Pons y Gladys Teresita Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 12 de marzo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7344 Abr. 28-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: LORENZA EDIHT FERREIRA VALENTI y BEIRUT FLORES PAYQUE - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B|334|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenza Ediht Ferreira Valenti y Beirut Flores Payque citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de diciembre de 1986 — Esc. Mabe. María Guido, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub 1393 Ab.8-v.my.13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: BALDIVIA ESPINOSA LEONEL FREDDY y MARICHAL GALLO TERESITA SUSANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil N.o 6|87) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término d sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 19 de marzo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 6526 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: BAZZINO MARTA BEATRIZ c| EDUARDO FELIX FLEITAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil N.o 171 1986) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de seesnta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10 783. — Canelones, 8 de setiembre de 1986 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 6529 Ab.22-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: BERTI PEREZ EDUARDO e IGLESIAS CAMI BEATRIZ DORA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil N o 109| 82) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783 — Canelones, setiembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560 00 20|pub 6530 Ab 22-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: "GONZALEZ PEREZ NESTOR RUBEN y JULIA ESTHER VIGNOLI FERNANDEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 167|1986) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art 7º de la Ley 10 783. — Canelones, 15 de setiembre de 1986 — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 2.560 00 20|pub. 4163 Abr.23-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: PIRIZ MACIEL, ELENA y NERY DANUZZO CAIROLI (Ficha: B. N. 501/86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Piriz Maciel y Nery Danuzzo Cairoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mostevideo 19 de marzo de 1987. — Escribana - Abogada Graciela V. González López, Actuaria
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7199 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: VIERA JOSE ALBERTO y MARIA FRUCTUOSA MIRANDA (Ficha: B. Nº 1/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existen entre los esposos José Alberto Viera y María Fructuosa Miranda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras 17 de marzo de 1987. — Escribana-Abogada Graciela V González López Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7198 Abr.29-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: SELLANES, AIDA TERESA c|APOLINARIO VARGAS MACHADO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 268|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aida Teresa Sellanes y Apolinario Vargas Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 8 de agosto de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8178 May 5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: TRABAGLIA, MIGUEL SAN MARTIN y BLANCA MARGARITA OLMOS CABRERA (Ficha B Nº 675|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel San Martín Trabaglia y Blanca Margarita Olmos Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 23 de febrero de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub 8721 May 5-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "PEULA, ARIEL y ANGELA CARDOZO" (Ficha B Nº 23|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Peula Cuello y Angela Flor Cardozo Lucas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 12 de marzo de 1987. — Dra Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7196 Ab.29-v.may.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "BENTANCUR, BABIL HUGO c/ANA MOLINA MARTINEZ" (Ficha B. Nº 626|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Babil Hugo Bentancur Cabrera y Ana Molina Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 19 de marzo de 1987 — Dra. Graciela V González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub 71[illegible] Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "SBURLATTI JUAN FRANCISCO y GLADYS MABEL MARTINEZ" (Ficha B Nº 562|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Sburlatti y Gladys Mabel Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 24 de marzo de 1987 - Dra. Graciela V. González López Actuaria.
5) Nº 3.840,00 20|pub 7200 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "LANDARTE MARTINEZ, OMAR EUSTAQUIO y MARGARITA IVONNE FROCHE FIAT. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 486|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Eustaquio Landarte Martínez y Marga Ivonne Froche Fiat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 10 de diciembre de 1986. — Graciela V. González Ló-

Pez, Escribana Abogada.
5) N$ ... pub. 35266 Abr.2-v.may 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDA GREGORIA POMBO CAMEJO c/ FLORENTINO AGUIRRE OLMOS (Ficha 55|B|1986), debiendo los interesados a comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el Artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Pando, 6 de abril de 1987. — Se concedió la Auxiliatoria de Pobreza. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 41583 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: MARTHA MYRIAM WEIS c|ALFREDO ROMAN MAZZEI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 569 B.|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Myriam Weis y Alfredo Román Mazzei, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 23 de diciembre de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8884 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: DANIEL EDUARDO FERNANDEZ c/ SILVIA BEATRIZ PEREYRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 532|B| 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Fernández c/ Silvia Beatriz Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 1º de octubre de 1986. — Martha Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3397 Abr.9-v.may.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DE LAS MERCEDES NARTALLO y NEWTON FELIX CABRERA (Fa. 506|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 17 de noviembre de 1986 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 6374 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por GONZALEZ VIERA ADELCIO OROSIL y BALERO GARCIA MIRNA CELESTE (Ficha B 459|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo 17 de noviembre de 1986 — José Fernando Burgos, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub 36777 Abr.2-v.may.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por PIÑEIRO RECULUSA MIRTHA ESTHER c/s PERDOMO PINTO MIGUEL ANGEL (Ficha B|411|86) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, 17 de noviembre de 1986 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 36778 Abr.2-v.may 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO PORTO y MARY NANCY DE SOSA (Ficha B. N.o 58|87), citándose a quienes tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Melo, 3 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$. 2.560.00 20|pub. 8157 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALVARO ARAMIS LEIVAS LEIVAS y GLADYS RAQUEL MARTINEZ FONSECA (Ficha B|300|86) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, 28 de noviembre de 1986. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
5) N$ 1.760.00 20|pub. 115 Mar.31-v.may.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: "IDIART, SABINO y ALCALA EVELIA, DIAZ", (F. B. 7|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Idiart, Sabino y Alcalá Evelia Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyugal — Colonia, 4 de marzo de 1987 — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub 6907 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: "SUAREZ NEME, ALDO ELIO y GLORIA CRISTINA COTELO MONTES de OCA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B 11|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Suárez Neme, Aldo Elio y Gloria Cristina Cotelo Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Colonia, 5 de marzo de 1987. — Esc Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6906 Abr.22-v may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: CUITIÑO SARET, DIEGO OSVALDO y DA SILVA ISLAS, NAIR "Dis. y Liq de la sociedad conyugal" (F o 279|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Osvaldo Cuitiño Saret y Nair Da Silva Islas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo. 8 de setiembre de 1986 — Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto
5) N$ 2.640 00 20|pub 7995 Ab 20-v.my 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "RATTARO, MARIA VIRGINIA c/TELLERI, JUAN JOSE - Dis y Liq de la Soc. Conyugal" (Fa. 437|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Virginia Rattaro y Juan José Telleri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Esc. Esther S ... Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7266 Ab.29-v may.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SOLARES VERA, JOSE ARTEMIO c| SANCHEZ DE ARMAS , NIBIA RAQUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nro. 68|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Artemio Solares Vera y Nibia Raquel Sánchez De Armas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 5 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8986 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "RICCA, CLAUDIO DAVID v ARMAND UGON, SIBONEY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nº 44|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio David Ricca y Siboney Armand Ugon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 23 de agosto de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.0 20|pub. 6583 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: "ALVAREZ, HECTOR RAUL c| CABRERA, NELIDA JUSTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil número 751|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Raúl Alvarez Aranda y Nélida Justina Cabrera Dávila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 9 de marzo de 1987 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6594 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "LEMES, JORGE ENRIQUE c/CABRERA, IRIS LAYNE (F A. 792|85 - Dis y Liq. de Sociedad Conyugal existente entre los esposos Jorge Enrique Lemes Dominiguini e Iris Layne Cabrera Alcaire, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario. 29 de mayo de 1986 — Rodolfo Benzano, Actuario
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7968 Ab.29-v.may.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: "PEREZ GIUSSIANO, ARIEL ANTONIO y SANCHEZ HUNTER, TERESA G... - Disolución y liquidación de sociedad conyugal y homologación de convenio" (Fa ... se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Antonio Pérez Giussiano y Teresa Gladys Sánchez Hunter citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario 2? de febrero de 1987 — Rodolfo Benzano, Actuario
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7969 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "CIRILLI BRIOSO, DARWIN ARTURO c. PORLEY SANT'ANA, ESTELA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Civil. Nº 63|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Darwin Arturo Cirilli Brioso y Estela Aurora Porley Sant'Ana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 17 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 3.840,00 10|pub. 7970 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "RAMOS BRUGMAN, ULISES R. y DUARTE ROHRER, ANA ELIDA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 36|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Roland Ramos Brugman y Ana Elida Duarte Rohrer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 12 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7971 Ab.29-v.may.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "CLARAMUNT SAPRIZA, CARLOS MARIA y SAN ROMAN ABIRACHED, EMA SONIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 53|87), se hace saber al público que con fecha febrero 2? de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos mencionados en autos; citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, marzo 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 7265 Ab.28-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: PRIETO PERDOMO, NICANOR y ZARZA TIERNO, ISABEL - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 351/986), se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Nicanor Prieto Perdomo e Isabel Zarza Tierno; y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 29 de diciembre de 1986 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5935 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: VIÑALES MORALES, MANUEL ELADIO y CURBELO PLATERO, MARIA SUSANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 463|86), se hace saber al público que con fecha febrero 3 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad Conyugal existente entre los esposos de autos, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, marzo 6 de 1987. Jorgelina Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 8438 May.5-v.jun.2.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "DANIEL MARIA BRUN BESSONART y MARIA CRISTINA ETCHEVERRY IRAZABAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. "B" Nº 69|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel María Brun Bessonart y María Cristina Etcheverry Irazábal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 13 de junio de 1986. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7237 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MABEL LUCIA BARATE PINO y JULIO PEDRO FERRER LEIVA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B. Nº 127|986) se hace saber que se ha decretado al disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Lucía Barate Pino y Julio Pedro Ferrer Leiva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Auxiliar de pobreza): — Trinidad, 3 de marzo de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 41369 Ab.29-v.My.28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida en autos: "RODRIGUEZ CAPELLI JUAN FRANCISCO contra MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ROMAN; "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (F.A. 631|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Rodríguez Capelli y María del Carmen Martínez Roman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 14 de noviembre de 1986. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7652 Ab.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "BRIAN de PIEDRABUENA, TERESITA RUFINA contra ERIBERTO RAMON PIEDRABUENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 817|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Rufina Brian de Piedrabuena y Eriberto Ramón Piedrabuena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 10 de diciembre de 1986 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 6661 Abr.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "ALOY RAPPALINI, JUAN ARNOLDO - MABEL ELOISA HERNANDEZ VANZZINO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. Nº 531|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Arnoldo Aloy y Mabel Eloisa Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 14 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.840 00 20|pub. 6662 Abr.23.v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: GALIANO o GALEANO, ALBA VIOLETA contra JUAN ANTONIO CASTRO ALANIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. N.º 102|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Violeta Galiano o Galeano y Juan Antonio Castro Alanis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 19 de mayo de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8388 May.5-v.jun.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: OLIVERA MENDEZ, HEBER WALTER y MENDEZ GOMEZ, MARIA ANASTASIA (Fa. 258, año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 11 de agosto de 1986, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Heber Walter Olivera Méndez y María Anastasia Méndez Gómez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, agosto 29 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 5719 Abr.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "BORGES, IRMA VIOLETA c| PEÑA ROSA, JOSE LUIS" (Fa. 365 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 13|10|86 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Luis Peña Rosa e Irma Violeta Borges González y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 6815 Abr.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DE LOS SANTOS ARCANGEL, MARIA e INZAURRALDE, JUANA ANSELMA" (Fa. 575, año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 15|12|86, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Arcangel María Da Los Santos Hernández y Juana Anselma Inzaurralde y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 23 de 1987 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 6816 Abr.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DE LA LLANA ROSANO, JESUS MARIA y MARTINEZ PEREIRA, MARIA ESTER (Fa. 29, año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 17|2|87, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Jesús María De la Llana Rosano y María Esther Martínez Pereira y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 5 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 6817 Abr.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos HERNANDEZ MARTINEZ WILLANS DARIO y LARRONDA BRUN LIS MABEL (Fa. 506 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 28|11|86 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Willans Darío Hernández Martínez y Larronda Brun, Lis Mabel, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 12 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 7570 Ab.29-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SENCION NELSON y SANCHEZ JOSELIN" (Fa. [illegible] Año 1986) se hace saber que por resolución de fecha 10|10|86 se ha decretado la disolución de la sociedad

... con Nelson Sención Viera y Joselín Sánchez Moreno, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 5 de 1986. — Pedro M. Díaz, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 5060 Abr.27-v.may.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: IRIGOYEN, MARIA INES c|MARTINEZ, ANTONIO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N. 681|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Martínez y María Inés Irigoyen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8258 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: GUTIERREZ, ANA MARIA y GONZALEZ, EDISON EDUARDO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha 443|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Gutiérrez y Edison Eduardo González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 16 de febrero de 1987. — Dra. Nilsa Salvo, Actuaria Adj.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7263 Ab.29-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno en autos: GUERRA MARIA ROSA c| BRITOS JOSE "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 185|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Guerra y José Britos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 6 de agosto de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7261 Ab.29-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 20 de febrero de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JUAN FRANCISCO GRANDI GARCIA y ANA MARIA FERRARO SILVERA (Ficha: 60/87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de marzo de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 5915 Abr.22-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de abril de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON RAMON MENDEZ GOMEZ y MARYS SATURNINA BELLO CALABUIG (Ficha 91|83), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de diciembre de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta Subrogante.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 8626 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos caratulados: ZUASNABAR ALVARIZA, FERNANDO y SIERRA ALFARO, NANCY MARIEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 310|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Zuasnabar Alvariza y Nancy Mariel Sierra Alfaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 15 de setiembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 31295 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: FERNANDEZ CHAVES MARCOS RUFINO y ROMERO GONZALEZ MARIA ANGELICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 286|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Rufino Fernández Chaves y María Angélica Romero González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de diciembre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
— Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5398 Abr.6-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: ALCORTA TEJERA, RICARDO y NIETO BARRETO, MARIA CRISTINA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 10|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alcorta Tejera y Ma. Cristina Nieto Barreto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de febrero de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7215 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados GENOVA MACHADO ASDRUBAL, SAN MARTIN ARCHONDO, STELLA, "Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha 22|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Asdrúbal Génova Machado y Stella San Martín Archondo, citándose y emplazándose a deducir sus derechos en dichos autos a todos los que tuvieren interés, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán derecho sobre los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 4 de marzo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7262 Ab.29-v.my.28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NELIDA ESTHER CABRERA RODRIGUEZ c|JOSE CORALIO ALMIRON BUXEDA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A.|59|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Coralio Almirón Buxeda y Nélida Esther Cabrera Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de octubre de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8517 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BANCHERO, EDUARDO JORGE c|CALLERO de BANCHERO, EMA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. 299|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Jorge Banchero y Ema Callero de Banchero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de octubre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8813 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GIRALDI CAPORALE FELIPE HUMBERTO y GENTILE TABAREZ GLADYS CARMEN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A.|283|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Humberto Giraldi Caporale y Gladys Carmen Gentile Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de setiembre de 1986. — Esc Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8312 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LOGIURATO QUINDE NESTOR WILLIAMS y BRASESCO PEREYRA, LAURITA MERCEDES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A.|19|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Williams Logiurato Quinde y Laurita Mercedes Brasesco Pereyra citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de marzo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8307 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: LIDIA RAQUEL COLLAZO c|JUAN JOSE GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 669|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José González y Lidia Raquel Collazo, citándose a todos los interesados a comparecer en el plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Paysandú, 15 de marzo de 1985. — Escr. Alicia Damiani, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7614 Ab.29-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RIVERO, ALFREDO ADOLFO y SARA MARIEL IZAGUIRRE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A|397|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Adolfo Rivero y Sara Mariel Izaguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de febrero de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7331 Ab.29-v.my.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "NIELLO, ELSA MARIA c.| COLOMBO, ONILDO ESTEBAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|411|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Onildo Esteban Colombo y Elsa María Niello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de

que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de febrero de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
5) N$ 3 840.00 20|pub. 6758 Abr.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA MERCEDES ESCOBAR c|ANGEL MARIA RAMIREZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. B. |54|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Mercedes Escobar y Angel María Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 15 de diciembre de 1986. — Está auxiliado de pobreza. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) (R. 20|4|55) 20 pub 41589 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "CAMPOPIANO, MIGUEL ANGEL y COMMAND DE CAMPOPIANO NERY, OLGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.: B|157|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Campopiano Miguel Angel y Command de Campopiano, Nery Olga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 15 de diciembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6760 Abr.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ROSA ELENA RAVA c|JOSE LUIS FAGIAN. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F: B|63|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Elena Rava y José Luis Fagián, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 15 de diciembre de 1986 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1890 Abr.8-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ALBERTO JOSE MONTAUBAN BERNAL c|LAURA SILVIA FRASCHINI PESTAÑA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A.|386|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Montauban Bernal y Laura Silvia Fraschini Pestaña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 24 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8310 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: MARIA ESTHER ACEVEDO GEYMONAT c|REYNALDO JOAQUIN VIVO PEREZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A.|8|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Esther Acevedo Geymonat y Reynaldo Joaquín Vivo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 24 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8518 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "CORDARA CHAMALBIDE, JUAN JOSE y ARAMBILLETTI FANNY DYOSMA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A.|130|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cordara Chamalbide, Juan José y Arambilletti, Fanny Dyosma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de junio de 1986. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6759 Abr.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: MANUEL BELMAR SILVA GONZALEZ y SILDA ESTELA RAMIREZ VALDERRAMOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|352|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Belmar Silva González y Silda Estela Ramírez Valderramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, dos de febrero de 1987. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7332 Ab.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: EVARISTO GREGORIO MARTINEZ DIAZ c|MIREYA MARTINEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A.|310|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evaristo Gregorio Martínez Díaz y Mireya Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de noviembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7613 Abr.29-v.may.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ROMY MARILY LEGUIZAMON de PINTOS c|ANSELMO JAVIER PINTOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha letra A. N.o 5|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Romy Marily Leguizamón Bernal y Anselmo Javier Pintos Barboza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 25 de febrero de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7667 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: BERTA LILIA MILESSI de CASAREZ c.|CARLOS APARICIO CASAREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 4|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Berta Lilia Milessi Salas y Carlos Aparicio Casarez Gaite, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos 27 de febrero de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 5295 Mar.30-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: RODRIGUEZ MARTINEZ, MAURICIO NEPOMUCENO y RAVA de RODRIGUEZ, MARIA ROSA - "Dis y Liq. de la Soc. Conyugal de Bienes" (Ficha: Letra A. Nº 20|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauricio Nepomuceno Rodríguez Martínez y María Rosa Rava de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young 10 de marzo de 1983. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6791 Abr.22-v.may.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: LUIS ELBIO RAMIREZ y ANA MARIA PRATES (Ficha B.|8|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Elbio Ramírez y Ana María Prats, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de marzo de 1987. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7384 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "GLADYS ROMERO DE KISIOLAR C|ALEJANDRO KISIOLAR, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|189|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Romero de Kisiolar y Alejandro Kisiolar citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 28 de febrero de 1985. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub 1363 Abr 8-v may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: MILTON CLEBER GONCALVEZ y AIDA ELIZABETH CORREA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 14|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Cleber Goncalvez y Aida Elizabeth Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 11 de marzo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7426 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: ARACI SUAREZ c. ERVANDIL PRATES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A 177|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ervandil Prates Machado y Araci Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera 26 de diciembre de 1986. — Esc Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3225 Mar.30-v.may.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: URIARTE LOPEZ, JOSE IGNACIO c| PUPPO DE URIARTE, BLANCA CORINA (F? 35|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Uriarte Lopez y Blanca Corina Puppo de Uriarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 9216 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: LILIA MARIA PEREIRA SILVERA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 451|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilia María Pereira Silvera y Gumersindo Silva Vitabares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 7898 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: "CONTRERA GONZALVEZ MARIA CELEDONIA contra MASIDES RODRIGUEZ MARCOS ROSENDO". (Ficha 1701|83). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Celedonia Contrera Gonzálvez y Marcos Rosendo Masides Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 7 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub 6963 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: "GUTIERREZ, FELIPE JULIAN y FONSECA ALVAREZ, LEONOR ISABEL. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha N? 601|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gutiérrez Felipe Julián y Fonseca Alvarez, Leonor Isabel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 6962 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: RODRIGUEZ ECHETO, ENRIQUE PABLO y TEMBONI SANTOS, GLENDA MARLENE "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (F. N.o 529|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodríguez Echeto, Enrique Pablo y Temboni Santos, Glenda Marlene, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 8166 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran WALTER DERMIDIO MACHADO y NELLY FANNY OLIVERA TERRA (Ficha. 850 82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de setiembre de 1982. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 173 Abr.2-v.may.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "POHYU o POHOYU DIAZ MIGUEL con NILZA MARLENE LECHINI DE MORA, (A|6|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Pohyu o Pohoyu Diaz y Nilza Marlene Lechini de Mora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 13 de marzo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5836 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "LIZASOIN, ALBERTO con ESTELITA SILVA (A|12|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Lizasoin y Estelita Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 24 de febrero de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6170 Abr.22-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "GONZALEZ, ERNESTO c.| FROLA, ALDA GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A.|21 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto González y Alda Graciela Frola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto. 4 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6169 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CARZANA, HECTOR e IRIARTE, HONORINA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|16|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Carzana e Honorina Iriarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 12 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 3 840,00 20|pub. 5837 Abr.22-v may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "BANEGA, RITA ELIZABETH c.| MILTON WALTER CASTRO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: A|31|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rita Elizabeth Banega y Milton Walter Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 20 de marzo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8320 My.6-v.jn.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: RUIZ BELO, ANTONIO RUBEN y SARQUI MORALES, SELVA DAYSI "Disolución de la Sociedad Conyugal" (F 57 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ruben Ruiz Belo y Selva Daysi Sarqui Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 10 de marzo de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840 00 20|pub. 8469 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: ACEVEDO o ACEBEDO LEMES, SEGUNDO WASHINGTON y PEREZ RIOS, HAYDEE - "Disol. y Liq. de la Soc Conyugal" (F. 1015/1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Segundo Washington Acevedo o Acebedo Lemes y Haydée Pérez Ríos. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 31 de diciembre de 1986. — Abog. Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 6709 Abr.22-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: QUIRICO FEIJOO, JORGE MIGUEL y CHANQUET ARIZMENDI, BEATRIZ ELENA "Disolución de la Sociedad Conyugal" (F. 78|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Miguel Quirico Feijoo y Beatriz Elena Chanquet Arizmendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 19 de marzo de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7468 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: BRENA APARICIO (JESUS LUIS) y MARINI BIANCHI (AMALIA ELSA) - "Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 610|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Luis Brena Aparicio y Amalia Elsa Marini Bianchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 18 de noviembre de 1985 — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6708 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: RODRIGUEZ, HECTOR MARIA y PEÑA QUIAN, MARGARITA ELENA - "Disolución de la Soc. Conyugal" (F 66/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor María Rodríguez y Margarita Elena Peña Quián, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 10 de marzo de 1987. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6707 Abr.22-v.may.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ANIBAL BOIBO MARTINEZ C|MARIA MAGDALENA BLANCO GONZALEZ . Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" - Ficha Nº 747 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Aníbal Boibo Martínez y María Magdalena Blanco González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 1º de diciembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 5796 Abr.22-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: JUAN JUVENAL RODRIGUEZ FARIAS c| ELBA NELLY MANZI CARATTE (Ficha 92, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Juvenal Rodríguez Farías y Elba Nelly Manzi Caratte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 12 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 7778 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: WASHINGTON BELTRAN SILVEIRA c| NILDA MABEL PEREZ (Ficha 36, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Beltrán Silveira y Nilda Mabel Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 23 de febrero de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 7779 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: OSVALDO DIANICO QUINTANA OVIEDO c|NURYS DEL LUJAN LOZANO RODRIGUEZ 'Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 24, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Dianico Quintana Oviedo y Nudys Del Luján Lozano Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 24 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 7780 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: JORGELINA GAMERO c|MIGUEL KOCI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 134, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Koci y Jorgelina Gamero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 24 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 7781 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO BACCINO GONZALEZ c| WILMA NAHIR OHACO FAJARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 17, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Baccino González y Wilma Nahir Ohaco Fajardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 17 de febrero de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 6572 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: ALDA INE MERNIES c|JUAN NICOLAS ALZA (Ficha 70, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alda Inés Mernies y Juan Nicolás Alza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 11 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 8154 May.5-v.jun.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: DE LEON, RUBEN ROBUSTIANO y MUSCULIATO de de LEON, JULIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 136|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Robustiano de León y Julia Musculiato de de León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 17 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suany, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 7550 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: de SOUZA SOSA, CARMELINA c| SANCHEZ, MARCOS (Ficha N.o 138|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelina de Souza Sosa y Marcos Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 20 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suany, Actuario.

5) N$ 3.200.00 20|pub. 7398 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: ALIANO CARDOZO, ILSE DOLORES c|FERAZ VIDART, SERGIO IVAN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha 50|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilse Dolores Aliano Cardozo y Sergio Iván Ferraz Vidart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 24 de febrero de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suany, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 7399 Abr.29-v.may.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: "CASURIAGA NILDA c/a. ERNESTO PEREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A 174|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los e sposos Nilda Casuriaga y Ernesto Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria adjunta.

5) N$ 3.840.00 30|pub. 36939 Mar.24-v.may.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "LABARTHE PINHO BOOS ERNESTO y MARIA TERESA ALMEIDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 428|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Boos, Ernesto Labarthe Pinho y María Teresa Almeida Ubilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 8487 My.6-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "CORREA CASTILLO, DANIEL y SULLY MABEL GONZALEZ PEDRUCHELLI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 846|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Correa Castillo y Sully Melba González Pedruchelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Adhoc.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 8486 My.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "IZMENDI ESCUDERO ISIDRO RAUL y RAQUEL SILVERA MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 21|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidro Raúl Izmendi Escudero y Raquel Silvera Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 8485 My.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MONTERRUBIO BURGOS, GLORIA SELVA c|ALFREDO WALTER GONZALEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 684|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gloria Selva Monterrubio Burgos y Alfredo Walter González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1986. — Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 7880 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos RUBEN FRANCISCO BARRETO EGUREN y GLADYS PALACIO FONTES (Ficha 24, año 1987), citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.

5) N$ 2.560.00 20|pub. 7887 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: BEATHAYATE, ROLANDO y MIRNA STOCO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 1021/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rolando Beathayate y Mirna Stocco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días; bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6719 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "SANTANA DORA MARINA c|SERVANDO BARRETO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (F. 920|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Servando Barreto Pressa y Dora Marina Santana Pedroza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6892 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "RAMOS ELIAS LILIAN c|ANTONIO RICARDO ACOSTA SEQUEIRA. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F. 852|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ricardo Acosta Sequeira y Lilián Marlene Ramos Elías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6891 Abr.22-v.may.21.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

FAGGI UNICA S. A.
DISOLUCION Y LIQUIDACION PRIVADA

Se comunica que por no poder llenar el fin al poder cumplir el objeto para los que fue creada FAGGI UNICA S.A. entró en estado de liquidación conforme lo dispuesto por sus estatutos y los artículos 2 y 6 de la ley 2230; por decisión unánime de la asamblea de accionistas del 23|4|86 y de conformidad con la Comisión Fiscalizadora de Acreedores se designó una Comisión Liquidadora la que constituyó domicilio en Sarandí 486 Of. 403 (Estudio Dr. Apoj); horario para acreedores: 10 a 12 horas.
6) N$ 3.750,00 10|pub. 9581 My.6-v.my.21.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Solari, Amilcar c| MARIA TERESA PIREZ "Divorcio. Exequatur" (Ficha N.o 15| 87) se cita y emplaza a doña María Teresa Pírez para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Amilcar Solari solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Gotemburgo, Sección 4 —Suecia— el 11 de febrero de 1980 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de actuación.
7) N$ 5.760,00 30|pub. 6560 Ab.22-v.jn.4.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Corbo Landeira, Lizbeth Helena c| JOSE HUGO CASTRO "Divorcio. Exequatur" (Ficha N.o 326|86) se cita y emplaza a don José Hugo Castro para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Lizbeth Helena Corbo Landeira solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado 7.o de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado de Miranda —Caracas, Venezuela— el 10 de agosto de 1983 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 5.760,00 30|pub. 36727 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "Racedo Ballista, Nelly c|INCIO, RUDECINDO. Divorcio", (Ficha E 1057|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Rudecindo Incio, para que comparezca a deducir sus derechos como asimismo se le cita a conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 1535 Abr.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos: CORVI, Marta Sonia c| EDUARDO DIPAULO, "Divorcio" (Ficha 1 bis|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Dipaulo para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.880,00 30|pub. 7651 Ab.28-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "Viazzo Gómez Marta Julia contra FERRERA FROZ DANIEL DARWIN. Divorcio" (F. E. 657|85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Daniel Darwin Ferrera Froz, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 8573 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: García Luis Gregorio c| VILOTTI IRIS MARTHA "Divorcio" (Ficha E 495|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Iris Martha Vilotti para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Esc. M.a Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 36771 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos caratulados: Oribe Devicenzi José Manuel c| MONTERO MARIA DE LOS ANGELES "Divorcio" (Ficha E 17|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María de los Angeles Montero para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Esc. M.a Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 5.760,00 30|pub. 6441 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Amaral Raquel C|DIAZ NELSON WALTER. Divorcio" - (Ficha E 59|86). se cita llama, y emplaza por el término de noventa días al señor Nelson Walter Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de mayo de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 4126 Abr.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "Bordón, Teresa c/EGELI, JORGE - Divorcio" (Ficha E. 829|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egeli Jorge, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 2546 Ab.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "Facal Artigas c/FRONTERA, BLANCA OLGA - Divorcio" (Ficha E. 913|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Blanca Olga Frontera, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 2752 Ab.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Guimarey, Héctor Ramón contra SUSANA CLELIA SANTIN - Divorcio" (Ficha E|77|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Susana Clelia Santín, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 8421 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: Sosa Frandoy Ana María c| CARLOS ALBERTO DIAZ "Divorcio sola voluntad" (Ficha E 648|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Alberto Díaz para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. M. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 7654 Ab 28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos caratulados: Castro Liria Elvira c| MING HSIUNG CHIEN, "Divorcio" (Ficha E. 1067|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ming Hsiung Chien, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840 00 30|pub. 7180 Abr.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernández, José c/NILSA E. PINTOS - Divorcio" (Fa. E. 1052|86), se cita, llama y emplaza a Nilsa Edith Pintos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 1309 Ab.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Robles Benjamín, Pablo c|MARGOT SOSA, "Divorcio" (Ficha E

955|86), se cita llama y emplaza a Margot Sosa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio; asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio — Montevideo, 1º de diciembre de 1986. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub 3868 Mar.30-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Tortorolo, Margot Jacqueline c.|LUIS MARCELO CASALONGUE. "Divorcio" (Ficha E. 1040|86), se cita, llama y emplaza a Luis Marcelo Casalongue para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986 — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 4207 Mar.30-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Pérez, Nelly Alba contra PEREIRA CARLOS ENRIQUE, "Divorcio" (Ficha E. 128|86), se cita, llama y emplaza a Carlos Enrique Pereira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio; asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio — Montevideo, 29 de abril de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 5197 Mar.30-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Castro Delgado, Julio César c.|RATTI, EMILIA MERCEDES, "Divorcio" (Ficha E. 988|86), se cita, llama y emplaza a Ratti Emilia Mercedes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 11 de febrero de 1987. — Nelly Peraceine de Elhordoy, Actuaria.

7) N$ 2.880.00 30|pub. 5565 Mar.30-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: POSTAY POSSAMAY, ROSALIA c/ KROPMAN SINGLER, ELIAS - "Divorcio" (Fa. E. 603/86), se cita, llama y emplaza a: Elías Kropman Singler para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo primero de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 6736 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a WILSON ROMERO MEYER, para que comparezca a estar a derecho y en audiencia de conciliación en los autos caratulados: Blanco Mariño, Beatriz c.| ROMERO MEYER, WILSON. Aux. de Pobreza. "Divorcio". (Ficha E. 553|86), por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. —Montevideo, 12 de marzo de 1987. — La señora Beatriz Blanco cuenta con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41557 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a LETICIA MONICA POSSE LARROSA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Pereira. Gustavo Alberto c.| POSSE, LETICIA MONICA - Divorcio" (Ficha E. 1083|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, diciembre 16 de 1986.— Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 5397 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "Soto, Susana c/PAIS, MANUEL - Divorcio" (Ficha E. 112|87), se emplaza a Manuel País por noventa días a la audiencia de conciliación y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.880,00 30|pub. 7842 Ab.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Alejandro Armand Pilón Félix para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Landriel María Elena C/PILON ALEJANDRO ARMAND. Divorcio" (Ficha E 27| 87), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 18 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 4102 Abr.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Tito Arrico Sánchez, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Berta Nelly c/ARRICO, TITO - Aux. de Pobreza y Divorcio" (Ficha E. 518|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Marta N. Pérez Rangel, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40740 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a Josefina Lorenzo Porta para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Guerrero Alcides Nelson c| LORENZO JOSEFINA. "Divorcio" (Ficha E 99|87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 8290 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Claudio Nelson García Silveira para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Camacho Dora C/GARCIA CLAUDIO. Divorcio". (Ficha E 636|86). por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 4104 Abr.24-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Victoria Borkovsky para para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Païes, Isaac c/BORKOVSKY, VICTORIA - Divorcio" (Fa. E. 1023|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 5 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.880,00 30|pub. 1123 Ab.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor LUIS SCARENZIO para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación los autos caratulados: Deleoti Azucena c.|SCARENZIO LUIS "Divorcio" (Ficha E 527|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 36383 Mar.20-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Garabaño Lamaison, Leopoldino c/ TERRA SILVERIA - Divorcio por causal" (Ficha D|257|86), se cita, llama y emplaza a: Silverta Terra, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de febrero de 19.. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 4971 May.5-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Da Silva, Jorge Ariel c| GUERRERO, GRACIELITA REINA "Divorcio por causal" (Ficha D 395|86) se cita y emplaza a Gracielita Guerrero a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1986. — Dr. Hermann G. Pinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 4.800.00 30|pub. 36769 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: Carballo, Wáshington Raúl c| BUSTOS, SUSANA ALICIA "Divorcio por causau". (Ficha D 1141 bis|86), se cita, llama y emplaza a Susana Alicia Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto

7) N$ 4.800.00 30|pub. 6188 Ab.22-v jn 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Calvo Freire, Daniel c/PAIS OTERO, CARMEN - Divorcio por causal" (Ficha D. 757|86), se cita, llama y emplaza a Carmen País Otero, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1986. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 5.760,00 30|pub. 1304 Ab.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Ferreira Carballo, Gloria Fanny c/VAZQUEZ OLIVERA, ALEJANDRO - Divorcio por causal" (Ficha D. 1009|86), se cita, llama y emplaza a Alejandro Vázquez Olivera a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 4.800,00 30|pub. 2227 Ab.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Zarifis Pintos, Fanny María c/SALTA LADANI, ENRIQUE - Divorcio por causal" (Ficha D. 303|86), se cita, llama y emplaza a Enrique Salta Ladani, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1986. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 4.800,00 30|pub. 3128 Ab.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Maguna María Yolanda c/OLIVERA NEWTON - Divorcio", (Ficha D 9|87), se cita, llama y emplaza a Newton Olivera a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de marzo dee 1987 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 5199 Mz.31-v.may.21

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Wilkoriski, Abel c/LEIBACH ESTER "Divorcio" (Ficha D. 815|85), se cita, llama y emplaza a Ester Leibach, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, por el término de noventa días, y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 1235 Abr.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: González, Nelly c/SUAREZ, WASHINGTON "Divorcio por Causal" (Ficha D. 734|86), se cita, llama y emplaza a Washington Suárez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y a los efectos conciliatorios dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 8149 Abr.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: Carras, Fotini Irma c/ EDUARDO GREGORIA ESCALERA "Divorcio" (Ficha D 1028|86) se cita, llama y emplaza a Eduardo Escalera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a los efectos conciliatorios — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3 840 00 30|pub 6632 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: Salaberry de Rodríguez, Ema Susana c/MAXIMO ROMAN RODRIGUEZ "Divorcio" (F° D 65|87), se cita, llama y emplaza a Máximo Román Rodríguez, por el término de noventa (90) días a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 7590 Abr.28-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos, Ribeiro, Mello, Dagoberto c/ SHIRLEY VILLAREJO, "Divorcio" (Fa. 63|87) se cita, llama y emplaza a la señora Shirley Villarejo por el término de noventa (90) días a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
7) N$ 3.840 00 30|pub. 7686 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramírez Barreiro, Rodolfo Roberto c/CARLUCCIO MARTINEZ, SONIA - Divorcio" (Ficha D. 1026|86), se cita, llama y emplaza a Sonia Carluccio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley Nº 13.209, de diciembre de 1963). — Montevideo, 2 de febrero de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41000 Ab.23-vjun.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: Brie de los Santos, Estrella c/JOSE BERNARDO ALONSO, "Divorcio" (Fa. D. 1153|86), se cita, llama y emplaza al señor José Bernardo Alonso a estar a derecho en estos autos, así como a los efectos conciliatorios y a que se pronuncie respecto al régimen de Guarda, alimentos y visitas de los menores de autos, por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 4871 Mar.31-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Hernández, Susana R c/MISA PEDRO RODOLFO Divorcio", (Ficha D|841|84), se cita, llama y emplaza a: Pedro Rodolfo Misa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y a los efectos conciliatorios. Se hace constar que se ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuario Adjunta
7) (L 20|4|55) 30|pub. 41060 Mz.31-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Rosiello, Marta c/REYES, LUIS, Divorcio" (Ficha D|985|86), se cita llama y emplaza a Luis Reyes a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 4432 Abr.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Fraga Martha c/ PARODI CARLOS RAMON - Divorcio por Causal" (Ficha D|147|86), se cita, llama y emplaza a Carlos Ramón Parodi a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 8645 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "Graciela Margarita Cotro c/PABLO HECTOR MEZZETTA MURATORE Divorcio" (Ficha D 767|85), se cita, llama y emplaza al señor Pablo Héctor Mezzetta Muratore para que comparezca en el plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le convoca a la audiencia de conciliación del día 19 de mayo de 1987 a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 7591 Ab.23-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Maneiro Morales, Nibia c/a. SANTOMAURA FERRO, HUMBERTO - Divorcio" (Fa. D. 207|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Humberto Santomaura Ferro, para que comparezca a deducir sus derechos, citándosele asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 1134 Ab.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Ruiz Susana c/SANGUINETTI TRIGO, JORGE. Divorcio por sola voluntad". (Ficha: D|1122|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Sanguinetti Trigo, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 27 de febrero de 1987 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.880.00 30|pub. 4967 Mz.31.v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Marina Rienzi c/HENDER BRACHO, "Divorcio" (Ficha D. 436|86) se cita, llama y emplaza a Hender Bracho para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 2.640,00 30|pub 32091 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Nedor, José Pedro c/LUGO SANTIN, MARGOT - Divorcio" (F D|844|86), se cita, llama y emplaza a la señora Margot Lugo Santín, por el plazo de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 2.880,00 30|pub. 36533 Abr 7-v may 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: Graciela Margarita Cotro c/ PABLO HECTOR MEZETTA MURATORE "Divorcio" (Ficha D 767|85) se cita, llama y emplaza al señor Pablo Hector Mezzetta Muratore para que comparezca en el plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le convoca a la audiencia de conciliación del día 19 de mayo de 1987 a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 7591 Ab.9-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Martha Córdoba c/ PEDRO CASTIGLIONI, "Conversión en divorcio" (Fa. D 526|84) se emplaza y se notifica a Pedro Castiglioni por el término de noventa días a fin de hacerle saber que por sentencia N.o 104 de fecha 20|5|1986 se decretó: FALLO: Declarando disuelto por Conversión en Divorcio el matrimonio contraído entre Martha Hebe Córdoba y Pedro Camilo Castiglioni el 12 de febrero de 1958 en Munro Partido de Vicente López en la provincia de Buenos Aires, (acta N.o 106) los que se hallaban separados legalmente por mutuo consentimiento por sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.o 4 del departamento judicial de San Isidro provincia de Buenos Aires (testimonio de sentencia de fojas 9 y 10). Notifíquese al demandado por edictos y ejecutoriada previo aporte de vicésima, háganse las comunicaciones correspondientes, expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondieren y archívese. A los solos efectos fiscales fíjanse honorarios en N$ 20.000. A los solos efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 9.600.00 30|pub 35322 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: Pedro Servando Caraballo c/ JUANA ESTHER MARTINEZ "Divorcio" (Ficha D 58|86) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Juana Esther Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la citación a conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 3.840.00 30|pub 35569 Ab 22-v jn 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "María Bibiana Duffau con JOSE EDGARDO GOMEZ, "Divorcio" (Ficha D. 67|87), se cita, llama y emplaza al señor José Edgardo Gómez, a estar a derecho en estos autos y a los efectos conciliatorios, dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de marzo de 1986.
En fe de ello: Y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 5979 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gloria Susana Porta c/ELADIO REBOLLO - Divorcio" (Fa. D. 654|84), se cita, llama y emplaza al señor Eladio Rebollo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veinte de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41082 Ab.23-v.jun.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: "Labarrere, Mabel Matilde

C|ALEJANDRO BENENATTI, Divorcio" (F. C. 33|87) se dispuso emplazar por el término de noventa días a: Alejandro Benennatti, para que comparezca a estar a derecho en los autos de: Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 9 de marzo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 5489 Mz.31-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: "Tapia Camejo, María Inés c|MARIO LEONARDO MARTIN RODRIGUEZ. Divorcio" (F. C. V. 493|86), se cita, llama y emplaza a Mario Leonardo Martín Rodríguez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a deercho en estos autos, bajo apercibimiento de nomrársele Deefnsor de Oficio. — Canelones, 28 de noviembre de 1986. — Ma. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 3944 Mz.31-v.may.21.

EDICTO — Po rdisposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Hernández Mirta Gladys C|TESORO ADEMAR DARIO, Divorcio" (F. C 113|86), se dispuso emplazar por el término de noventa días a: Ademar Darío Tesoro, para que comparezca a estar a derecho en los autos de Divorcio, bajo apercibimiento de nombrárseie Defensor de Oficio — Canelones, 29 de agosto de 1986. — Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 4173 Mz.31-v.may.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Rodríguez, Sandra Marcela c|JULIO CESAR BELTRAN "Divorcio" (Ficha A. N.o 490|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio César Beltran para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1986. — Escribana Abogada Graciela V. Gonzáles López, Actuaria.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 3013 Mar.24-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Safarik, Martín Francisco c/SILVIA ESTIGARRIBIA - Divorcio" (Ficha A. Nº 440|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Silvia Nazareth Estigarribia a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 29 de 1986. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 37549 Mar.24-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en los autos caratulados: "María Angela Corrales Betancor. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha 91|B|1985), se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días (90) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Pando, agosto 7 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub 4744 Mz.31-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, de Primer Turno, en autos: Rodríguez. Rolando Emir c.|RODRIGUEZ BLANCA ROSA "Divorcio" (429|A|1986), se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a la señora Blanca Rosa Rodríguez, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor que lo patrocine. — Pando, octubre 30 de 1986. — Esc. María E de Peluffo. Actuaria.
7) N$ 2.880,00 30|pub. 36022 Mar.20-v.may.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

tínez, Lourdes Oscarina c/a VAZ PIEDRA CUEVA JUAN JOSE - "Divorcio" (Fa. 437|86), se cita, llama y emplaza en autos a Juan José Vaz Piedra Cueva, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 9 de octubre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 118 Abr.2-v.may.22.
de Cerro Largo, dictada en autos: "López Mar-

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Chevarton Costabel, Graciela Matilde c| SALGADO RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO - Divorcio por Causal" (Ficha Civil A. Nº 400|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto Salgado Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 9 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 7132 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Segades, Marta Susana c.|VERA, ANSELMO ATILIO "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 384|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anselmo Atilio Vera Leguisamo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 21 de octubre de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 35522 Mar.20-v.may.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "Julio César Maestrecasa c/GLADYS MATILDE GUTIERREZ - Divorcio por causal" (F. A. 6|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Gladys Matilde Gutiérrez para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este trámite se encuentra auxiliado de pobreza. — Trinidad, marzo 11 de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuadio Adjunto.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41186 Ab.22-v.jun.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "Bermúdez Barros, Yamandú c|YOLANDA EVA LA BANCA SABBIA, Divorcio" (F|A 863|986), se cita y emplaza a Yolanda Eva La Banca Sabbia, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a dedecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. — Florida, 2 de febrero de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub 8365 Mz.31-v.may.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rodríguez, Beatris Margarita c|MIÑOS, ALCIDES CESAR. Auxilatoria de pobreza y divorcio por causal", (Fa. A|349|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alcides César Miños, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensod de Oficio. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 4 de marzo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41126 Mz.27-v may.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LIGIA CRISTINA PIMENTES ALMEIDA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A|8|1987) le ha iniciado Domingo Cirilo Sosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 4 de marzo de 1987. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 5856 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a LUISA ZORAIDA RAMOS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A|166|1986), le ha iniciado Walter Villagrán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 11 de febrero de 1987. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 5854 Abr.22-v.jn.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "Pérez Mireya c|GUTIERREZ WASHINGTON - Divorcio por Causal" (Fa. 793|1986), se cita, llama y emplaza a Wáshington Gutiérrez por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — San José, octubre 31 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 4348 Mz.31-v.may.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: María del Luján Ruiz c| HUMBERTO DAVID ERNST "Divorcio sola voluntad" (Ficha 109 año 1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Humberto David Ernst a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a efectos de continuar estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 13 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 6393 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Raquel Edith Troglio C| ANGEL ABEL RAMIREZ, Divorcio por sola voluntad" (Fa. 8 año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Abel Ramírez a que comparezca a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a efectos de continuar estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 13 de febrero de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 3387 Mz.31-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Elisa Susana Sosa C|LUIS EDUARDO BERMUDEZ. Divorcio por Causal" (Ficha 10 año 1987), se cita llama y emplaza por el término de noventa de noventa días al demandado Luis Eduardo Bermúdez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, así como a concurrir a la audiencia de conciliación respectiva, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 11 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 3992 Mz.31-v.may 21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Reinoso Dufrechou, José Luis c|ALBA MABEL ESTECHE del PINO. Divorcio", (Ficha Nº 928 año 1986), se cita, llama y emplaza a Alba Mabel Esteche

del Pino a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos trámites. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
7) N$ 4.300,00 30|pub. 8093 Abr.22-v.jn.4.

8 — Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 72.17.39, habilitado en Pedro F. Berro 1122 Apto. 1002 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 9334 May.6-v.may.11.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 51.30.57, habilitado en Cielo 1712, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso cuarto por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450 00 3|pub. 9333 May.6-v.may.11.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 79.75.37, habilitado en 26 de Marzo 1325, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso, iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 9473 May.6-v.may.11.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 40.40.21, habilitado en Rivera número 2314, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 9424 May.6-v.may.11.

Al titular del servicio telefónico Nº 8.12.48 habilitado en la calle Pine Beach 8, Maldonado, señor Bonomi Humberto, deberá presentarse en Oficina Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 9531 May.6-v.may.11.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 91.11.01 habilitado en Soriano 803, Apto. 3. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534, piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 8992 May.6-v.may.11.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 78.04.57 habilitado en B. Massini 3387 Ap. 501 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 9686 My.8-v.my.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90.45.22 habilitada en Yí 1500|402, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450 00 3|pub. 9835 May.8-v.may.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91.26.39 habilitado en Andes 1577, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 9720 May.8-v.may.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 50.27.40 habilitado en Rambla Tomás Berreta 6875. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 9695 May.8-v.may.12.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se emplaza al señor Juan Francisco Piriz Sanabria a concurrir dentro del quinto día hábil al Servicio de Personal, Av. Libertador Brigadier Juan A. Lavalleja 1464 piso 13 a fin de notificarse del dictamen de la Subcomisión Especial Ley 15.783 de fecha 25 de noviembre de 1986 ante su solicitud al amparo de la Ley 15.783 de 28 de noviembre de 1985.
8) N$ 1.125.00 5|pub. 9495 My.6-v.my.13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de FRANCISCO MANZANO a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Marta Elnordoy de Peluffo, Actuaria.
8) N$ 2.880.00 30|pub. 5617 Mar23-v.my.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. ALDO ARTURO DE LEON BENTANCOUR, para que declare si acepta o repudia la herencia de la sucesión de: Teodora Rafaela y María De León Borges, debiendo presentarse a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rosario, 16 de febrero de 1987. — Rodolfo Banzano, Actuario.
8) N$ 2.340,00 30|pub. 4375 Ma.31-v.may.21.

9 — Expropiaciones

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de Segundo Turno, se dispuso citar y emplazar por el término de treinta días a FRANCISCO SERRALTA a NORBERTO PIÑEIRO y a LUIS GARCIA y a sus sucesores a cualquier título. Así mismo se los cita para la audiencia dispuesta por los artículos 34 y 42 de la ley 3.958 que se realizará el día 15 de junio de 1987, a la hora 16.

El emplazamiento y citación se realiza en los autos: "Intendencia Municipal de Rivera. — Expropiación Padrones 5249, 5277 y 5282. — Décima Sección. — Ficha: A|12|987". — Rivera, 29 de abril de 1987. — Dr. Altivo Esteves, Intendente Municipal. — Dr. Viribaldo J. Rodríguez, Secretario General.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 41688 May.6-v.may.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|a Sucesión de SANTIAGO SABINO CARREÑO "Expropiación" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Santiago Sabino Carreño, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 27 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 41303 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|a JUAN ANTONIO DA COSTA "Expropiación" (Ficha A 359|86) se cita, llama y emplaza a don Juan Antonio Da Costa, sus herederos o sucesores, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 27 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 41308 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|a Sucesores de OTILA FERNANDEZ de DA SILVA BRAGA "Expropiación" (Ficha A 357|86) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Otila Fernández de Da Silva Braga para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 41305 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|a Sucesores de MARCELO COITINHO, OLINDA COITINHO y otra "Expropiación" (F.A. 365|86) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de Marcelo Coitinho, Olinda Coitinho y Carolina Farías de Coitinho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 41307 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|a Sucesores de JUANA ORTIZ y CARLOS ORTIZ "Expropiación" (F.A. N.o 361|86) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de Juana Ortiz y Carlos Ortiz para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 41306 Ab.28-v.jn.10.

10 — Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: OLGA RENEE DE BRUN "Incapacidad" (Ficha V 183), se hace saber que por decreto N.o 87-00 de fecha 29 de mayo de 1984 se declaró el estado de incapacidad a Olga Renée De Brun y se designó curadora a Malia De Brun. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Marta Fernández Moledo, Actuaria.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 3953 Ab.29-v.my.13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: SAMBRAN MARTINEZ, EMELANIA "Incapacidad" (Ficha: G. 209/86), se hace saber que por decreto Nº 10.338 del 27 de octubre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Emelania Sambran Martínez, designándose curador definitivo a María Cristina Gutiérrez Sambrán. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Griselda Barofflo de Messini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 5923 Mar.25-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: ZULOAGA ALVES, MIRNA DE LOURDES "Incapacidad" (Ficha F 1011|85) se

hace saber que por decreto N.o 8545 del 12 setiembre 1986 se declaró en estado de incapacidad a Mirna de Lourdes Zuloaga Alvez designándose curadora propietaria a su madre Blanca Alvez. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41712 My.6-v.my.21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos: PRIETO MARIO OMAR "Incapacidad" (Ficha C 609|84) se declaró en estado de incapacidad a Mario Omar Prieto designándose curadora propietaria a Clementina Octavia Prieto. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1986 — Esc Ma. Cristina Eirás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 9500 My.6-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: CARRASCO MARIA WASHINGTON. "Incapacidda" (Ficha C 465|84) y por auto número 10008 se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Mario Washington Carrasco designándose curador propietrio a María Esther García. — Montevideo. abril 23 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 9529 My.6-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: UBERFIL PALACIOS MANUEL "Incapacidad" (Ficha C 43|86) se declaró en estado de incapacidad a Manuel Uberfil Palacios designándose curador propietario a Carlos María Palacios. — Montevideo, febrero 10 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960 00 10|pub 8816 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: TORRES ALFONSO MARIA "Incapacidad" (Ficha C 188|86) y por auto número 13133|87 se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Alfonso María Torres designándose curador propietario a Elsa Gladys Cor de Torres. — Montevideo abril 23 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960 00 10|pub. 9084 Ab.30-v.my.14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: RODA LAMAS GLADYS DORA "Incapacidad" (V 629|84) se hace saber que por resolución Nº 14 044 del 19 de diciembre de 1986 se ha declarado en estado de incapacidad a Gladys Roda Lamas. designándose curador propietario a Virgen del Carmen Roda Lamas. — Montevideo. 17 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280 00 10|pub. 8677 Ab 28-v.my.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: GESUALDI, HUGO, "Incapacidad" (F. C. V. 93|86). se hace saber que por resolución 5.708 de fecha 10 de diciembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Hugo Gesualdi, designándose Curador del mismo a Nelsa Chimantte. haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 13 de febrero de 1987 — Canelones, 26 de marzo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9615 May.6-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos MARTINEZ, SATURNINA "Incapacidad" (F C V 169|86) se hace saber que por resolución N o 130 del 5 de febrero de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña Saturnina Martínez designándose curadora de la misma a doña María del Carmen González haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 10 de marzo de 1987 — Canelones 24 de abril de 1987. — Milton Machado Ribas Actuario.
10) N$ 1.280 00 10|pub. 9636 My.6-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: MONTALDO, HUGO, "Incapacidad" (F.C.V. 170|86) se hace saber que por resolución N.o 142 del 5 de febrero de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Hugo Montado designándose curadora del mismo a doña Olga García haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 10 de marzo de 1987. — Canelones, 24 de abril de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9635 My6-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: DOTTA, JUSTO . "Incapacidad" (Ficha Civil V. 421|85), se hace saber que por resolución Nº 5700 del diez de diciembre de 1986. se declaró en estado de Incapacidad a Justo Dotta, designándose curador del mismo a María Célica Vidal, haciendo constar que el curador tomó aceptción de su cargo el 9 de febrero de 1987. — Canelones, 11 de febrero de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280 00 10|pub. 4170 Abr.27-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DA SILVA FERNANDEZ, PALMIRA "Incapacidad" (Ficha B 371|86) se hace saber que se ha decretado por auto Nº 8 757 de fecha 27 de octubre de 1986 la incapacidad de Palmira Da Silva Fernández designándose curador a Antonio Da Silva Fernández.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras 30 de marzo de 1987. — Graciela V González López, Escribana Abogada.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 8708 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: "RUFINO ORCAJO - Incapacidad" (Ficha 569|B|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Rufino Orcajo, designándosele curador del mismo a Bernabé Pereira — Pando marzo 6 de 1987. — Esc Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub 8887 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: ALBERTO TORRES, "Incapacidad" (Ficha B. 37|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Alberto Torres. — Pando, diciembre 5 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 640.00 10|pub. 9638 May.6-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando. dictada en autos: BELARMINO AQUINO. "Incapacidad" (Ficha 481|B|1986) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Belarmino Aquino, nombrándosele curador del mismo a Sexton Blake Díaz Ibáñez. — Pando. 6 de abril de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 9891 My.8-v.my.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: VIDAL POUSE, SILVIA ESTELA "Incapacidad" (Ficha B. 218|86). se hace saber que por auto Nº 211 de fecha 13 de febrero de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Silvia Estela Vidal Pouse, designándose curadora a Lerida Pouse de Vidal — Colonia. marzo 10 de 1987 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza Actuaria
10) N$ 960 00 10|pub. 9002 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Colonia, dictada en autos: MOYANO de D'ALIA, ZULMA y ROSA VIRGINIA D'ALOIA "Incapacidad" (Ficha B. 62|86), se hace saber que por auto número 4552 de fecha 23 de diciembre de 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Zulma Moyano de D'Aloia y Rosa Virginia D'Aloia Moyano, designándose curadoras a Angela Vivanco y Nancy Dolores Sosa. — Colonia, marzo 19 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9003 Abr.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: PURTSCHER, GLADYS VIOLET "Incapacidad" (Fa. 434|86) se hace saber que por decreto N.o 3.506 del 8 de diciembre de 1986 se designó a Angela Maurilia Purtscher como curadora interina de la presunta incapaz Gladys Violet Portscher. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41636 Ab.30-v.my.16

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: FUNEZ HUGO HAROLDO "Su incapacidad" (Fa. 421|86) se hace saber que por decreto Nº 3339 del 27 de noviembre de 1986 se designó a Pablo Ernesto Funez, como curador interino del presunto incapaz Hugo Haroldo Funez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 6 de marzo de 1987. — Esc. Esther S. de Battó, Actuaria.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 41669 My.4-v.my 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: ALDABALDE ALDABALDE GLORIA HILDA GERONIMA "Incapacidad" (Fa. 349|86) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de marzo de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Gloria Hilda Gerónima Aldabalde Aldabalde designándose curadora de la misma a Ana María Aldabalde — Minas, 2 de abril de 1987. — Pedro M Días Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9265 My.4-v my 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: HERNANDEZ MARIANELA. "Incapacidad" (Fa. 307|86) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad de Marianela Hernández designándose curadora de la misma a Antonina Fernández Pastor. — Minas, 11 de marzo de 1987. — Pedro M Días Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9266 My.4-v.my 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "CORREA FERNANDEZ JOSE RAMON - Incapacidad" (Fa. 68|86). se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de marzo de 1987 se declaró el estado de incapacidad de José Ramón Correa Fernández designándose curador del mismo a Carlos Anselmo Correa Fernández. — Minas, abril 10 de 1987 — Pedro M. Días Prieto, Actuario
10) N$ 1.280.00 10|pub 9669 Ab.27-v my.11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: LUIS ADOLFO PEZZATTI PIAGGIO "Incapacidad" (F. A. 153|86), se hace saber que por resolución Nº 99 de fecha 11 de febrero de 1987, se declaró en estado de incipacidad a Luis Adolfo Pezzatti Piaggio, designándose como curador del incapaz a Luis Alberto Pezzatti, quien aceptó el cargo conferido. Paysandú, 2 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 1.600 00 10|pub. 8929 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA

CRISTINA VILLEGAS. "Incapacidad" (F. A. 69/86), se hace saber que por resolución número 486 de fecha 25 de marzo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a María Cristina Villegas, designándose como curador de la misma a Dionisio Mamerto Villegas, quién aceptó el cargo conferido. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 8 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41587 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: GERARDO TEXIDOR BORDA "Incapacidad" (F. A. 156|86), se hace saber que por auto Nº 94 de fecha 11 de febrero de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Gerardo Texidor Borda, designándose como curador a sus padres legítimos: Cipriano Texidor y María Margarita Borda quienes aceptaron el cargo conferido con fecha 4 de marzo del corriente. — Paysandú, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 8921 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: GLORIA HORTENSIA PESTAÑA, "Incapacidad", (F. A|52|85), se hace saber que por sentencia Nº 61 de fecha 2.. de agosto de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Gloria Hortensia Pestaña, designándose como curadora de la misma a Dorila Pereira, quien aceptó el cargo conferido. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 13 de febrero de 1987. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
10) (R|20|4|55) 10/pub. 41486 Abr.23-v.may.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: JOSE CARLOS FONTES, "Incapacidad": (Ficha B. 106|83), se hace saber que por auto Nº 889 de fecha 26 de marzo de 1984, se decretó a José Carlos Fontes en estado de incapacidad, designandose Curadora a su madre Diva Isabel Soca de Fontes. — Rivera, 2 de octubre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9551 May.6-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 13|2|87, dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad a CAMILO GONZALEZ (B. 126|86), habiéndose designado Curador del mismo a Gervacia Figueroa. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 9550 May.6-v.may.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: AMORIN ORDALIA ORFILIA "Incapacidad" (B|324|985) se hace saber que por resolución N.o 1232 de fecha 12 de agosto de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Ordalia Orfilia Amorín designándose curador interino al señor Antonio Amorín. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.280 00 10|pub. 9204 My.4-v.my.15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: DE LEON SERENA DARWIN ODALIS "Incapacidad" (F. 321|1986) se hace saber que por resolución Nº 1625 del 13 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Darwin Odalis De León Serena, designándose curadores a Mario A. De León Acevedo e Ibis Eddie Serena. — San José, 24 de marzo de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9227 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ VALIENTE CARMELO CLEMENTE "Incapacidad" (F. A. 169|1982) se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Carmelo Clemente Rodríguez Valiente, designándosele curadora a Aída Claudina Santos, a quien se le tuvo por discernido el cargo. — San José, 6 de abril de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 9226 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: MARRERO MAGLIANO NELSON OMAR "Incapacidad" (F. 1013|1984) se hace saber que por resolución número 1063 del 17 de octubre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Nelson Omar Marrero Magliano, designándosele curador a don Marcos Domingo Marrero Magliano. — San José, noviembre 13 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
10) N$ 960 00 10|pub. 9075 Ab.30-v.my.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: DIAZ DIAZ ANA MARIA "Incapacidad" (F. 602|1986) se hace saber que por decreto N.o 7580 del 10 de noviembre de 1986 se designó curadora interina de la presunta incapaz a María Emilce Díaz Acosta — San José, febrero 25 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 9072 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: RODRIGUEZ HEBER RICARDO "Incapacidad" (F.A. 1157|1981) se hace saber que por resolución N.o 458 del 18 de febrero de 1982 se declaró en estado de incapacidad a Heber Ricardo Rodríguez designándose su curadora a María Teresa Rodríguez Valiente. Se deja constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José diciembre 9 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41622 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: RODRIGUEZ LUIS ALBERTO "Incapacidad" (F. 102|1986) hace saber que por disposición de la señora Juez se declaró en estado de incapacidad a... designándosele curadora a Teresa Rodríguez Valiente. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41621 Ab.30-v.my.14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ANTENOR JULIO GODOY NACIMIENTO "Incapacidad" (Ficha Nº 303 año 1986) se hace saber que esta sede declaró en estado de incapacidad a don Antenor Julio Godoy Nacimiento y designó curadora a doña Emilia Jorgelina Godoy Nacimiento.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 24 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9255 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: JUSTINO ARTURO SANTOS FERNANDEZ (Ficha Nº 17, año 1985) se hace saber que este Juzgado por resolución Nº 4827, de fecha 13 de noviembre de 1985, declaró en estado de incapacidad a don Justino Arturo Santos Fernández y designó curadora a su madre Blanca Hilda Fernández de Santos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de febrero de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9256 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: MANUEL PEDRO DA SILVA BELOQUI "Incapacidad" (Ficha 835, año 1985) se hace saber que esta sede por resolución número 5440 de fecha 3 de noviembre de 1986, declaró en estado de incapacidad a don Manuel Pedro Da Silva Beloqui y designó curadora a doña María Eudoxia Beloqui.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de noviembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9257 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: SERGIO OMAR CACERES "Incapacidad" (Ficha 783, año 1983) se hace saber que esta sede por resolución 878 de fecha 1º de abril de 1986, declaró en estado de incapacidad a don Sergio Omar Cáceres, designó curadora a su madre legítima Delia Díaz de Cáceres.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar además que a estos efectos goza de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 9 de junio de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 41670 My 4-v my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: RAMON CUALANGELO CAQUIAS "Incapacidad" (Ficha 443 año 1985) se hace saber que esta sede por resolución número 820 de fecha 21 de marzo de 1986 declaró en estado de incapacidad a don Ramón Cualangelo Caquias; y designó curadora a su hermana doña Lidia Elsa Cualangelo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de junio de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9139 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: GLADYS RAMONA MANCINI "Incapacidad" (Ficha N o 580 año 1986) se hace saber que esta sede declaró en estado de incapacidad a doña Gladys Ramona Mancini y designó curador a don Gregorio Israel Martínez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 24 de noviembre de 1986. — Martín Irisarri. Actuario.
10) N$ 960.00 10|pub 8752 Ab 28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: RUPERTO REY PEIRANO "Incapacidad". (Ficha N o 511 año 1986) se hace saber que esta sede por resolución número 5722 de fecha 13 de noviembre de 1986 declaró en estado de incapacidad a don Roberto Rey Peirano y designó curadora a su hermana legítima doña Sara Luisa Peirano. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 19 de noviembre de 1986. — Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta
10) N$ 1.280.00 10|pub. 8751 Ab 28-v. my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: RUBEN ALCIDES TORRES "Incapacidad" (Ficha 341 año 1984) se hace saber que esta sede por resolución N.o 2149 de fecha 23 de mayo de 1986 declaró en estado de incapacidad a don Rubén Alcides Torres y designó curadora a doña María Magdalena Quintana. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 29 de julio de 1986. — Martín Irisarri. Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 8750 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: ROSA LOUSTALET (Ficha B 269|1985) se hace saber que por auto número 1055 de fecha 20 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña Rosa Loustalet designando curadora a doña Rosa Mott Maciel. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario
10) N$ 1.280.00 10|pub. 8749 Ab.28-v.my.12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "ALVEZ, ERI... Incapacidad" (Ficha B. 830|86), se hace saber que se

declaró en estado de incapacidad a Eriberto Alvez, habiéndose designado curadora a Nely Méndez. Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, marzo 13 de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 960.00 10|pub. 8436 Ab.24-v.my.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: ANTUNEZ TERESA QUERUBE. "Incapacidad" (F. 769|83) se hace saber que por resolución Nº 4697 de fecha 29 de octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Querube Teresa Antúnez, designándose curadora a Orfilia Antúnez. — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9456 My.5-v.my.19.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GABRIELA AUDI FERNANDEZ (Ficha 36|87) domiciliada en 21 de Setiembre 3027, quien optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Elaiza Gari y Fernando Brusco. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 9481 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELAIZA GARI PEREZ del CASTILLO (Ficha 37|87) domiciliada en Solano Antuña 2930 Apto. 401 quien optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Gabriela Audi y Julio C. Metélico. — Montevideo, 28 de marzo de 1987. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 9484 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERNANDO BRUSCO PAYSSE (Ficha 30/87), domiciliado en la calle Canelones 1335 Aptpo. 15, quien optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Gabriela Audi y Elaiza Gari. — Sylvia Rectorán. Actuaria.
11) N$ 960,00 10|pub. 9480 May.11.may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN JOSE SANCHEZ (Ficha A. 172 año 1987), quien optando por el carné de apoderado ofrece la declaración de los señores Daniel Capeans y Francisco Battaglino, sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 8605 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 19 año 1987), en autos: "RIOTORTO BELLOMO, ADRIANA DINORAH - Información de Vida y Costumbres" se presentó Adriana Dinorah Riotorto Bellomo constituyendo domicilio en la calle Francisco Vidal 688, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la declaración de los testigos: Adriana Mumoli Cogik y Elizabeth Simonian. — Montevideo. 23 de marzo de 1987. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 8627 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CECILIA ADRIANA CRIADO PAPA (Ficha V 41|87) quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece las declaraciones de Cecilia Raquel Alfié Stochek y Marisa Claudia Grajales Píriz. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
11) N$ 960,00 10|pub. 10800 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó AMERICA LIBIA SAJUR QUINTAN (Ficha Nº 28|87), optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece información de Ramón Oney Simón y Alberto Gutiérrez. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 960,00 10|pub. 8554 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno en autos caratulados: MARIANA VILLAR LUONGO "Información de vida y costumbres" (Ficha V 36|87) se hace saber que se ha presentado Mariana Villar Luongo ofreciendo el testimonio de Dra Patricia Podestá Gómez y María del Carmen Kramer Anunciatto ofreciendo acreditar su honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 1.280,00 10|pub. 8453 Abr.30.v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ATALIA VAZ HERNANDEZ (Ficha V. 26|987) optando por el título de Procuradora, ofreciendo declaración de los testigos Licette Fabre Sánchez y Graciela Soto Fraga. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Maryflor Contreras, Actuaria Subrogante.
11) N$ 960.00 10|pub. 9401 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA SOTO FRAGA, (Ficha Nº 25|987) optando por el título de Procurador, ofreciendo declaración de Atalía Vaz Hernández y Graciela Ramírez. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 9400 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA TERESITA SIERRA CACERES (Ficha V 40|87) optando por los títulos de Procurador y Escribana ofrece información de Hugo Romero y Vilda Oribe sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 9339 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARINA LINETTE MORASSI TIRONE constituyendo domicilio en la calle Bulevar España 2955 Ap. 902 que optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de Laura Beatriz Parnás Faig y de Laura Gabriella Winikl Wilkoriski. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 9184 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ SCARCHELI del PUERTO (F. V. 21|87), optando por el título de Procurador y ofreció información de Martha Herrera Villalba y Cristina Cabrera Costa sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 9564 May.6-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamnetal de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que se presentó NADYRIA MACIEL ALCOBA optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Mariela Ferraro y Graciela Pallerola. — Montevideo abril 10 de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria
11) N$ 960,00 10|pub. 8475 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno dictada en autos: DUARTE PEREZ, ALVARO RICARDO "Información de vida y costumbres" (Ficha 42|87) se hace saber que se presentó ante la sede la citada persona quien optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofreció la declaración de Laura López y Edgardo Ettlin sobre su vida y costumbres. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y lo sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 9342 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIELA GILET MOGAN, optando por el título de Procurador, ofrece la información de REYNALDO GONZALEZ y ALTALIVAR CAL. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.
11) N$ 960,00 10|pub 1113 May.6-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: SUAREZ ALFREDO. "Información de vida y costumbres" (Fa. V. 33|87) se hace saber que ante esta Sede se presentó Alfredo Suárez Assanelli, domiciliado en Paraná 746, optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece declaración de Alfredo Daveri y Pedro Barceló.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 27 de abril de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 1 280.00 10|pub. 9483 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: FRIGERIO LUCIA "Información de vida y costumbres" (Fa. V. 13|87) se hace saber que ante esta Sede Judicial se presentó Lucía Frigerio Cavalcanti domiciliada en Mones Roses 6480 optando por los títulos de Procurador y Escribana, ofrece declaración de Dina Musante y Claudia Ceroni.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 9487 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: AKERMAN SAMY "Información de vida y costumbres" (Fa. V. 16'87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Samy Akerman Rudin domiciliado en Av. Brasil 2946 Apto. 402, optando por el título de Procurador ofrece declaración de Daniel Kohn y Roberto Varela.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 21 de abril de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 9311 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: PALENGA GIORGIO. "Información de vida y costumbres" (Fa. V. 15|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Giorgio Palenga Codecá, domiciliado en Juncal 1327 piso 23, optando al título de Procurador ofrece declaración de Rosanna Ottieri y Elizabeth Gadea.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 9312 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: VIANA HECTOR "Inf. de V. y C." (Fª V. 23|87). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Héctor B Viana Ferber domiciliado en Cerrito 507. piso 5º, optando por el título de Procurador ofrece declaración de Juan Oreggia y Luis Pedro Valdés.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 de abril de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 8940 Abr.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA MERCEDES OUTEIRO KOWALCZYK (Ficha V 30|87) quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Rossana Negri y Graciela Santos. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Mireya Montemurro, Actuaria Subrogante.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 9985 My.11-v.my.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN CORUJO MILAN quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Ileana Lucía y Carla Peirano. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 10058 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RICARDO GRAZIUSO MATEOS quien optando por el título de Procurador ofrece la información de José Luis Beringeri y Enrique Lamas. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 9668 My.8-v.my.22

JUZGADO DE PAZ DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Decimosegundo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el señor ALCIBIADES JOSE MELLO SIGNORELLI (F. Nº 39|87) optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de los señores Bernardo Lain Silva y Carlos Lueiro Marzano.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 9719 My.8-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DECIMANOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIAN ENRIQUE LEIZA ZUNINO (Ficha 2126|86). optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración de Guillermo Schneck y Carlos Besozzi.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 8229 Abr.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante esta sede se presentó CARLOS BESOZZI LOPEZ (Ficha 2125|86) con domicilio en la calle Bulevar José Batlle y Ordóñez 2510 quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Adrián Leiza Zunino y Guillermo Scheck Capdepon. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 9901 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante esta sede se presentó GUILLERMO SCHECK CAPDEPON (Ficha 2127|86) con domicilio en la calle Pedro F. Berro 1181 quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Adrián Leiza Zunino y Carlos Besozzi López. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Gladys Paiva - Pacheco, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 9900 My.11-v.my.25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que compareció SILVIA INES GARRE CASTAÑERO (Expediente Ficha B. 19|87), optando al título de Procuradora; ofreciendo las declaraciones de Marta Acevedo Fagúndez y Clara Rosana Maldonado Sánchez sobre vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 18 de marzo de 1987. — Teresa Viva, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 960.00 10|pub. 9569 May.6-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que compareció CLARA ROSANA MALDONADO SANCHEZ (Expediente Ficha B. 18|87), optando el título de Procuradora; ofreciendo las declaraciones de Yesi da Silva y Mary Susana Severo sobre vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 6 de abril de 1987. — Teresa Viva, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 960.00 10|pub. 9568 May.6-v.may.21.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Pando, Dra. Graciela Pérez Irazoqui se hace saber que se presentó GRACIELA YANET MARTINEZ VELAZQUEZ (Ficha 591|86) constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1140, Pando, optando por el título de Procurador ofreciendo la declaración de los testigos Carmen Darriulat y Aristela Contreres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 3 de abril de 1987. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 8818 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Pando, se hace saber que se presentó SANTIAGO JOSE MOLINARI LASA, (Ficha 118|87) constituyendo domicilio en 25 de Mayo 940 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Walter Contreres Silva y Laura Ordoqui Praderio, expidiéndose testimonio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 27 de abril de 1987. — Juan José Guelmo, Juez Encargado.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 9892 My.8-v.my.22.

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO RODOLFO RONDAN OLIVERA "Información de vida y costumbres" (Fa. 41|987) quien optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de las señoras Clementina Pérez de Ruiz y Mirta Sosa Hernández.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicado ut supra. — Melo, 27 de marzo de 1987. — Dr. Jorge A. Catenaccio Alonso, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 9764 My.8-v.my.22.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección Judicial de Colonia, se hace saber que ante esta sede se presentó MONICA IBALDI BANCHERO, optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofreciendo los testimonios de Roberto Leiza y Adriana Arbeleche. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez.
11) N$ 960.00 10|pub. 8950 Abr.29-v.may.13.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Primera Sección Judicial de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elsa Gabriela Montañés Castro en los autos caratulados: MONTAÑES CASTRO, ELSA GABRIELA "Vida y costumbres" (Ficha 40|87) optando al título de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo la declaración de los testigos Elsa Sader y Alvaro García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental. de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo este Juzgado se preesntó Elsa Gabriela Mon-
11) N$ 1.280.00 10|pub 10054 My.11-v.my.25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, se hace saber que en autos caratulados: ARNABAL PESQUERA, MARIA JOSE, "Información de Vida y de Costumores" (Ficha Nº V 10|1987), se presentó María José Arnabal Pesquera, domiciliada en Artigas 624, ciudad de San José, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Rosana María Ganassin Ruggeri y Graciela Romana Teira Feller, siendo los firmantes del escrito la solicitante María José Arnabal Pesquera y Luis E. Arnabal Márquez, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de abril de 1987. — Dra. Amelia Milka Núñez.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de San José de Mayo, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 2.560.00 10|pub. 9018 Abr.30-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de San José se hace saber que en autos caratulados: ZUCCOLINI GONZALEZ CESAR FERNANDO "Información de vida y de costumbres" (Ficha V|27|1986) se presentó César Fernando Zuccolini González domiciliado en 25 de Mayo 464 de la ciudad de San José optando por el título de Procurador y el de Escribano ofreciendo las declaraciones de Cándido Gabriel Sánchez Curcho y Jorge Eduardo Fernández Suárez siendo los firmantes del escrito el solicitante César Fernando Zuccolini González y Susana Paradiso, Abogada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de San José en mayo a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Dptal.
11) N$ 2.240 00 10|pub. 8470 Ab.24-v.my.8.

12 — Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.

Licitación Pública Nº 72|85

Apertura: 30|6|87.

Precio del ejemplar: N$ 13.000.00.

Asunto: Repuestos para motores Alco Modelo 244 "D" "G" "H" y 250 para Locomotoras General Electric de línea principal (importación).

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento en el horario de 13.00 a 18.00.

La recepción de ofertas se efectuará en la citada Sección hasta 1 (una) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41743 May.8-v.may.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública 3003|603

Apertura: 8 de junio de 1987, hora 15.

Objeto: mantenimiento de ascensores instalados en varias dependencias del Banco de Previsión Social.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la calle Dante 1851, cuarto piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 30 de abril de 1987.
12) (C.C.) 3|pub. 41739 My.8-v.my.12.

A. F. E.

LICITACION PUBLICA Nº 33|87

Fecha de apertura: 7 de julio de 1987, 17.00 horas

Precio del ejemplar: N$ 5 500 00.

Asunto: Licitación Pública Nº 33|87 - Zorras de Inspección.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13 00 a 18 00.

La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la señalada para el acto de apertura. — El Directorio

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41779 May.11-v.may.13.

O.S.E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Licitación Restringida Nº 2818
1er. LLAMADO

— Compra de: "Repuestos para camionetas Toyota Bandeirante pick-up OJ 99 LPB".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de N$ 500,00.

Recepción y apertura el día 29.6 87, a las 15 y 30 horas, cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 500.00. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 41775 May.11-v.may.13.

Licitación Pública Nº 1819
1er. LLAMADO

— Venta de un local situado en la 2ª Sección Judicial del departamento de Salto.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de nuevos pesos 600,00.

Recepción y apertura el día 10.6.87, a las 15 y 30 horas, cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub 41776 May.11-v.may.13.

Licitación Pública Nº 1822
1er. LLAMADO

— Elaboración de tubos de polietileno.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de nuevos pesos 600 00.

Recepción y apertura el día 1º.6.87, a las 15 y 30 horas, cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 500.00. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde. Jefe de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub 41777 May.11-v.may.13.

Licitación Restringida Nº 2819
1er. LLAMADO

— Suministro de: "Una electrobomba de motor sumergible para elevación de agua limpia (Rivera)".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de nuevos pesos 700,00.

Recepción y apertura el día 25 6 87 a las 15 y 30 horas cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 500,00. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 41774 May.11-v.may.13.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Servicio de Tutela Social de las FF.AA.

LICITACION PUBLICA Nº 2|987

Llámase a Licitación Pública a Empresas de Pompas Fúnebres radicadas en la ciudad de Montevideo, para la prestación del Servicio Fúnebre en el departamento de Montevideo, a integrantes de las Fuerzas Armadas, funcionarios civiles de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional y del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, en actividad o retiro, pensionistas del personal citado y a los familiares de los mismos, indicados en la ley.

El Pliego de Condiciones se halla a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Convención 1366, 2º Piso, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00, donde se podrán realizar consultas al respecto.

La apertura de propuestas se realizará el día 30 de junio a la hora 10 00 en primer llamado y a la hora 11.00 en segundo llamado, en las Oficinas del Servicio de Tutela Social en calle Convención 1366, 2º Piso.

Montevideo, mayo 6 de 1987.

12) (Cta. Cte.) 15|pub. 41760 May.11-v.jun.1º

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Licitación Pública Nº 1|87

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de las siguientes mercaderías: 4:000 000 Fan - fold Travers numerado de 38 cms. por 12", de 72 grs. con logotipo faja de seguridad (102); 250.000 Fan - fold blanco, 23 cms. por 12", 72 grs., numerado con logotipo faja de seguridad (103); 300.000 Fan - fold blanco, 23 cms. por 6, numerado, 72 grs., troquelado, con logotipo faja de seguridad (104); 250 000 Fan - fold blanco, 33 cms. por 9", numerado, 72 grs., con logotipo faja de seguridad (109); 60 000 Fan - fold blanco, 23 cms. por 12", 72 grs. numerado, con corte vertical con logotipo faja de seguridad (124); 700.000 hojas papel mimeógrafo tamaño oficio; 200.000 hojas papel obra la, medida 35 por 46 cms.; 1:000 000 hojas para fotocopias tamaño 216 por 356 mm.; 150.000 hojas para fotocopias tamaño 257 por 356 mm.; 5 000 hojas para fotocopias tamaño 297 por 432; 7 000 bolígrafos (5.000 azules, 1.500 negros y 500 rojos); 3 000 carpetas con elástico, tamaño oficio; 1 000 carpetas con espiral tamaño oficio; 500 carpetas con solapa tamaño oficio; 1 500 gomas para lápiz medida aproximada 3 por 2 cms ; 1.000 gomas para tinta importada; 3 500 lápices para papel; 15.000 papel carbónico tamaño oficio; 600.000 hojas papel copia tamaño oficio. 54 grs.; 40 000 cartulinas diversos colores. medida 35 por 46 cms.; 250 diskettes (8" s.densidad) (226); 100 diskettes 51|4" para minicomputadoras (231); 500 cintas magnéticas; 2.400 pies, entre 1.600 y 6 250 B P I (2.400); 250 cintas para impresora 3203 (IBM o similar) PN 7 034 639, SL nylon. 357 mm., 18,3 mts., color black (3203); 300 cintas impresora 3287, Reorder Nº 1.136 653, color black, size 1427 mm. por 9 mts., material: nylon (IBM o similar) 3287.

Día de apertura: 25 de mayo de 1987.

Lugar: Servicios Generales, Paraguay 1429.

Retirar Pliego de Condiciones en Paraguay 1429, Servicios Generales de lunes a viernes de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41735 May 8-v.may 12

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 23|987

Se llama a licitación pública para la Remodelación y Ampliación del edificio sede del Servicio de Retiro y Pensiones Militares.

El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 30.000 00 (nuevos pesos treinta mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección Nacional de Arquitectura, sita en la Avda. 18 de Julio 1589, piso 2º.

La apertura de ofertas se realizará el día 29 de mayo de 1987 a las 15 horas en el noveno piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón 561. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 15.30 horas.

El presente llamado, se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera" puesto en vigencia por el decreto 104|968 del 6 de febrero de 1968.

12) (C.C.) 8|pub. 41649 Ab 30-v.my.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Secretaría

LICITACION PUBLICA Nº 21|87

Se llama a licitación pública Nº 21|87 para la ampliación de la red de terminales de propósito general conectadas al sistema principal de esta Secretaría de Estado.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones respectivos en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de dicho Ministerio, sito en la calle Rincón 561, entre piso, previo pago de la suma de N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil).

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de mayo de 1987, a las 18 horas en primer llamado y 13.30 horas el segundo llamado en el noveno piso de dicha Secretaría de Estado, sita en Rincón 561.

12) C.C.) 10|pub. 41752 My.8-v.my.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24|987

Se llama a Licitación Pública para la "Adquisición de dos (2) camiones tractores con quinta rueda".

El precio del Pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 1.500.00 (nuevos pesos un mil quinientos).

Dichos recaudos podrán ser adquiridos en la Dirección Nal. de Vialidad, sita en la Av. Uruguay Nº 1120 4º Piso, previo pago de su importe en la Tesorería de dicha Dirección en el 2º Piso

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de mayo de 1987, a las 17 horas, en el 9º Piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón Nº 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea el número en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 17 y 30 horas

El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera" puesto en vigencia por el Decreto Nº 104|968 de 6 de febrero de 1968.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 41668 may 11-v.may.15.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Dirección Nacional de Arquitectura y Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U A P E)

Licitación pública internacional Nº 25|87

Obra: Amlpalción Hogar de Ancianos Ciudad: Fray Bentos (departamento de Río Negro)

Descripción: ampliación de 650 metros cuadrados cubiertos para nuevos dormitorios con baños incorporados, biblioteca. consultorio, oficinas. lugares de estar taller remodelación de cocina y equipamiento de áreas exteriores con galerías de circulación

Obra a financiarse con el préstamo 750|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del B I D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre Nº 2 la propuesta, que se efectuará en base al precio global de acuerdo a los precios unitarios

La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura. en la Avda. 18 de Julio 1589. segundo piso. Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13 del día 22 del mes de junio de 1987, en la sala de actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Rincón 561 noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes. se procederá a un segundo llamado a la hora 13 30 del día 22 del mes de junio de 1987. en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la li-

citación, necesaria para la presentación de las ofertas, se efectuará en la Dirección Nacional de Arquitectura, en la Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso, Montevideo previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de nuevos pesos 10.000.

La adjudicación de la licitación se hará con sujección a los requisitos establecidos en el decreto ley Nº 15.644, aprobatorio del préstamo antes indicado.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 41693 May.8-v.may.22.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

Llama a Licitación Pública Nº 2 para la adquisición de las siguientes cubiertas:

Medida	Monto N$
175 SR 14	863.100 00
710 x 15	1:420.800 00
650 x 16	1:181.500 00
650 x 16 Milit.	781.600 00
700 x 16 (6 telas)	157.000 00
700 x 16 (10 telas)	832.000 00
750 x 16 (10 telas)	356.000 00
900 x 16	552.000 00
750 x 20	350.000 00
900 x 20	3:506.000 00

Fecha de apertura: 28 de mayo de 1987.
Primer llamado: hora 9.00.
Segundo llamado: hora 9 15.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Obtención, Local en Avda. de las Instrucciones 1925, en el horario de 8.00 a 12.00.

12) (Cta. Cte.) 3 pub. 41740 May.8-v.may.12.

FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Dirección General de Infraestructura Aeronáutica
Licitación pública N.o 2|987
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para el suministro de un vehículo de intervención rápida para extinción de incendios.

Apertura de las propuestas: Primer llamado: Día 23 de junio de 1987 a la hora 10.

Segundo llamado: Día 23 de junio de 1987 a la hora 11.

Ambos actos serán llevados a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519.

Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones cuyo costo es de N$ 3 000 (nuevos pesos tres mil) de la Oficina de Licitaciones Camino Carrasco 5519 los días hábiles de 8.30 a 13.

12) (C.C.) 3|pub 41711 My.8-v.my.12.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 2|987

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Materiales Hospitalarios en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055, Sección Licitaciones, Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 00 a 11.30 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil)

Apertura de las propuestas: 5 de junio de 1987 a las 9.30 y 10 00 horas para el primer y segundo llamado, respectivamente.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 41703 May 6-v.may.19.

Licitación Pública Nº 1|987

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de ... de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda Centenario 3055, Sec. Licitaciones, Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8.00 a 11 30 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil)

Apertura de las propuestas: 4 de junio de 1987 a las 9 30 y 10 00 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 41702 May.6-v.may.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 112
"Plaza"

Artículos: Adquisición de hasta:

— 7 000 latas de 454 grs. aprox. de cazuela de carne con arroz o similar.
— 7.000 latas de 454 grs. aprox. de cazuela de carne con fideos o similar
— 4.500 latas de paté, gustos varios.

Apertura: 5 de junio de 1987; 1er. llamado hora 9 00; segundo llamado hora 10.00.

Valor del Pliego: N$ 1 500.00

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2º Piso.

Montevideo, 7 de mayo de 1987.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41759 May.11-v.may.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 2|1987
Primer y segundo llamado
Licitación pública N.o 3|1987
Primer y segundo llamado

Plaza.

Para al adquisición de material de oficina hasta:

Apertura: Primer llamado el día 5 de junio de 1987 hora 10.

Facultad de Odontología, Sección Compras y Suministros, calle Gral Las Heras 1925

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día y lugar a la hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares en la Sección Compras y Suministros de esta institución, calle Gral Las Heras 1925 de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Montevideo, abril de 1987. — Compras y Suministros.

12) (C.C.) 8|pub. 41644 Ab 30-v.my.12.

Licitación pública N.o 4|87
Primer y segundo llamado

Plaza.

Para adquisición de medicamentos, materiales, anestesia, uso odontológico hasta:

Apertura Primer llamado: Día 12 de junio de 1987 hora 10

Facultad de Odontología Sección Compras y Suministros, calle Gral Las Heras 1925

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día y lugar a la hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares en la Sección Compras y Suministros de esta institución, calle Gral Las Heras 1925 de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Montevideo abril de 1987. — Compras y Suministros

12) (C.C.) 8|pub. 41645 Ab 30-v my.12

Licitación pública N.o 1|87
Primer y segundo llamado

Plaza.

Para adquisición de material odontológico hasta:

Apertura: Primer llamado el día 26 de mayo de 1987 hora 10.

Facultad de Odontología Sección Compras y Suministros, calle Gral Las Heras 1925

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día y lugar a la hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares en la Sección Compras y Suministros de esta institución, calle Gral Las Heras 1925 de lunes a viernes de 9 a 11 horas — Montevideo abril de 1987. — Compras y Suministros

12) (C.C.) 8|pub. 41642 Ab.30-v.my 12.

U T E.

LICITACION PUBLICA 054|87
"Plaza"

Objeto: Construcción de una Estación Tipo 30 Kv/6 Kv ubicada en la ciudad de Rocha.

Apertura. 16 de junio de 1987, hora 17.00. 23 de junio de 1987, hora 17.00 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 3.500 00.

Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación, deberán retirar el pliego respectivo, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso Ventanilla 725, en el horario de 12 30 a 17.30 hs los días hábiles La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo 7 de mayo de 1987. — Sección Compras. — Dpto Relaciones Públicas

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 41786 May.11-v.may.12.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LICITACION PUBLICA Nº 4|987

Objeto: Adquisición de 40.800 kgs. de hierro, 720 kgs. de alambre cocido y 740 kgs. de clavos de diversas medidas.

Pliegos de condiciones: Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes de 12 y 30 a 18 hs., al precio de nuevos pesos 3 000 00 y en el Congreso Nacional de Intendentes.

Consultas: Sección Adquisiciones (Intendencia Municipal de Lavalleja).

Ofertas: Deberán ser entregadas en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, previo depósito en la Tesorería Municipal del 1 % del valor de la oferta (Art. 7, inciso a) del Pliego General de Condiciones) hasta una hora antes de la fijada para el primer llamado. El sobre deberá ser dirigido a "Intendencia Municipal de Lavalleja" (Sección Adquisiciones Batlle 546 Minas) Licitación Pública Nº 4|987 indicando día y hora de apertura.

Apertura: 11 de mayo de 1987, hora 14 en primer llamado y hora 15 del mismo día en segundo llamado, en sala de conferencias, edificio comunal.

Oficina de Prensa y R. Públicas

Lening V. Tripodi
SECRETARIO

Esc. Daoiz Libran Bonino
INTENDENTE

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41720 My.8-v.my.12.

LICITACION PUBLICA Nº 3-987

Objeto: Adquisición de 25 cubiertas para maquinaria vial, 136 cubiertas para camiones y camionetas, 119 cámaras y 17 protectores.

Pliego de Condiciones: Los pliegos de condiciones podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes de 12.30 a 18 horas al precio de nuevos pesos 3.000.00 y en el Congreso Nacional de Intendentes.

Consultas: Sección Adquisiciones (Intendencia Municipal de Lavalleja).

Ofertas: Deberán ser entregadas en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, previo depósito en la Tesorería Municipal del 1 % del valor de la oferta (Art. 7, inciso a) del Pliego General de Condiciones) hasta una hora antes de la fijada para el primer llamado. El sobre deberá ser dirigido a "Intendencia Municipal de Lavalleja" (Sección Adquisiciones, Batlle 546 - Minas).

Apertura: 8 de mayo de 1987, hora 14 en primer llamado y hora 15 del mismo día en segundo llamado, en sala de Conferencias, Edificio Comunal.

Oficina de Prensa y R. Públicas

Lening V. Tripodi
SECRETARIO
Esc. Daoiz Libran Bonino
INTENDENTE

12) (C.C.) 2|pub. 41721 My.8-v.my.12.

RIO NEGRO

INTENDENCIA DE RIO NEGRO

Objeto: Explotación kiosco Plaza Artigas.
Plazo concesión: un año.
Apertura: 25 de mayo de 1987.
Primer llamado: hora 17; segundo llamado: hora 17.30.
Pliegos: sin costo en Dirección de Hacienda Municipal o Congreso Nacional de Intendentes (Palacio Municipal).
12) (C.C.) 3|pub. 41757 My.8-v.my.12.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 4|987

Objeto: Construcción de 26 viviendas unifamiliares en la Villa de San Gregorio de Polanco, en Convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Apertura: Día 28 de mayo de 1987, a la hora 17.00 en un primer llamado y a las 17.30 en un segundo llamado.

Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Proveeduría, hasta 1 (una) hora antes de la fijada para el acto de apertura.

Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio 164 (Tacuarembó), o en la Oficina de Compras de la Intendencia en Montevideo, calle Orestes Araújo 2071 bis (Montevideo), los que podrán adquirirse al valor de N$ 15.000.00 (nuevos pesos quince mil). — Sergio Chiesa, Intendente Municipal. — Edgardo Tajam, Secretario General.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41722 May.8-v.may.12.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Llámase a acreedores de FABEL S. A. a presentarse en San José 1341, Esc. 101 de 15.00 a 18.00 horas.
13) N$ 1.500.00 20|pub. 9009 Abr.30-v.may.29.

Llámase a acreedores de Chadar Ltda., presentarse en Zabala 1379, Esc. 24, de 15.00 a 18.00 horas.
13) N$ 1.500,00 20|pub. 7914 May.8-v.jun.5.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de mayo de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ENIR do NACIMENTO, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Jujuy 2834 apartamento 304 y NELLY ESTHEL MELLO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2834 Apto. 304.
jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Dualde 5088 y EUFEMIA MONTERO 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Bernardino Dualde 5088.
SIXTO AGUILAR DE MELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4135 y MONICA GRACIELA SOUZA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 1065.

OFICINA Nº 2

MIGUEL ANTONIO SUAREZ, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado A. Lamas 5341 y ANAHIR IRENE PESCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 5341.
FERNANDO MIGUEL BENTANCOURT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás Bonomi 3315 Apto. 106 y LILA GABRIELA FERES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Velázquez número 3984 Apto. 606.
JORGE DANIEL BERTOLIO, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4171 y LUZ MARINA CORREA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4171.

OFICINA Nº 3

EDISON ARTIGAS CHAVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4858 y YENIA LARISSA DANTAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4858 Apto. 2.
MIGUEL DOMINGO CEDRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel número 3142 y MARPIA CRISTINA DALMAO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Smidel 3142.
RUBEN DARIO CASAL, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3151 y SARA NELLI NION, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Máximo Tajes 6636.
PABLO RODOLFO CORA, 29 años,, soltero, licenciado en Historia, oriental, domiciliado Euskal Erría 92 H8 Apto. 1008 y MARIANA ETCHEBARNE, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2532.

OFICINA Nº 4

ALBERTO LEAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 12 mts. casa 9 (P. Rieles) e ISABEL GODOY, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Santander Nº 1889.
JOSE MARIA LEDESMA, 40 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Pasaje 53 Nº 4436 (Cerro Norte) y ANNABELLA CASTILLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 53 Nº 4436 (Cerro Norte).
GUSTAVO GONZALO LARRIERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ladines 183 y ALICIA PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caramurú 5629.
EMILIO HECTOR FERNANDEZ, 25 años, soltero ,empleado ,oriental, domiciliado República Argentina 1721 Apto. 2 y MARIANELLA SANDRA RASPINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina 1721 Apto. 3.
JULIO CESAR LOTITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4377 bis Apto. 1 y MERLE ELIZABET ROMERO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Flores 4377 bis Apto. 1.
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia número 1738 y NEDY JUDITH OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas Nº 2634.
HEBERT DANILO FLEITAS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones Nº 1925 y MARIA del CARMEN BALEIRON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Morelli 3934 Apto. 2.
OSCAR ORIBE FERNANDEZ 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Trento 3116 y MARIA ELISA SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trento número 3116.

OFICINA Nº 5

RODOLFO MARCELINO GRUNULLU, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Santander 1921 Apto. 3 y MIRIAN MATILDE MEDINA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1921 Apto. 3.
GUSTAVO EDUARDO INMEDIATO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Congreso 1268 y SUSANA GONZALEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yacabú Nº 1605.
DANIEL ALEJANDRO HERGUIZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Burgues Nº 1930 Apto. 30 y SONIA BEATRIZ CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2930 Apto. 30.
JULIO JOSE GUZZETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 532 apartamento 4 y MARIA CRISTINA MELLO, 20 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Rivera 2167 bis.
HEBERT HARLEPPO, 31 años, soltero, medtornero, oriental, domiciliado Of. 2 Nº 2281 (Colón) y ADRIANA MARICHAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villavicencio 17[illegible].
SANDRO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena Of. 6 Nº 6659 y MARIA de los ANGELES BUSTABAD, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Prat 5293.
JUAN PABLO IRIONDO, 25 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Asamblea 4870 Apto. 6 y MARCELA GISELLE GLIKSBERG, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1361 Apto. 2.

EUGENIO JESUS GUEVARA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado China 1629 y CONCEPCION MARTHA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4180.

OFICINA Nº 6

ALBERTO RUBEN MUÑOZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1342 Apto. 5 y LETICIA STELLAN GRAÑA MORENO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1342 Apto. 5.

GERARDO DANIEL MIRAGLIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3241 y ANAHIR FERNANDA RIJO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Complejo América block I 1|201 (Colón).

MELITON NICOLAS MELGAREJO, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 864 Apto. 5 y MARIA OMAR HILARIO, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1481.

OFICINA Nº 7

HUGO DANIEL PEREIRA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Sanfuentes 2448 y MARYSABEL TANURI, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Sanfuentes 2448.

HECTOR ENRIQUE PANIZZA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2400 y CARMEN VERONICA MALET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juanicó 3529.

JOSE LUIS PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1298 y SILVIA LUCIA GRONDONA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3332.

FRANKLIN LUJAN PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecoq, calle 1, block 17 Apto. 207 y LILIANA ANTONIA EXPOSITO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán y Lecoq, calle 1, block 17 Apto. 207.

OFICINA Nº 8

ROBERTO JULIO RIAL, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Siena 213 y MARIANA GABRIELA CABRAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana Nº 2743.

MILTON DANIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B. Nº 3235 (Barrio Libia) y GABRIELA ARRUA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tubichas 4538.

OFICINA Nº 9

EDUARDO MARCELINO SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torrica III 4638 y SILVANA LAGUARDIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Albo 114 (Paso Carrasco).

PAOLO SOFFRITTI, 31 años, soltero, intérprete, italiano, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 3857 Apto. 302 y ANA GUILLERMINA CHOVIATT, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dámaso A. Larrañaga 3857 Apto. 302.

años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 661 ro, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 661 bis (2º piso) y EMA LAURA BELLERATI, 14 añso, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 661 bis (2º piso).

RAFAEL ARMANDO SUAREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne número 3461 y MARIA ADELA GONZALEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada C. Mª Maeso 2736 Apto. 202.

JORGE EDUARDO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco Nº 3638 y SANDRA JACQUELINE FUNES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3329.

ROQUE SATRIANO, 24 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Estivao 1663 y CARMEN ZAGUIA, 23 años, soltera, abogado oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1361 Apto. 501.

GUALBERTO SILVA, 48 años, soltero, retirado, oriental, domiciliado Astilleros Orientales Nº 4587 y DELIA ARTOLA, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Astilleros Orientales Nº 4587.

OFICINA Nº 10

ALEJANDRO JOSE MARIA NIN, 53 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado José Ellauri 757 y GERALDINA RAIMUNDA LUCIENNE de BATTISTI, 43 años, divorciada, francesa, domiciliada José Ellauri 757.

LUIS EDUARDO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4280 y LAURA INES VIDAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay Nº 3374 Apto. 812.

LUIS ERNESTO ORTIZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1617 Apto. 012 y ESTELA BALBO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bagé 3767.

20) N$ 156,00 3|pub. v.may.13.

Montevideo, mayo 8 de 1987

OFICINA N.º 1

JULIO CESAR AGNESE, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Congreso 1263 y SHELA VIRGINIA BELMUDES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Congreso 1261.

JORGE FERNANDO DUARTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2937 y MIRIAN BEATRIZ LEAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2937.

OFICINA N.º 2

JUAN EDUARDO BAKALIAN, 31 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Inca 1828 y CLARA YANET EUREDJIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1728.

CARLOS ALEJANDRO BARRIOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2797 y MARIA AUXILIADORA SILVA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2797.

PEDRO ARIEL BARRIOS, 34 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y JULIA TOMASA DOMINGUEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

JOSE LUIS BORGES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1418 y GLORIA YANET ETCHEVERRY, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Diego Lamas 1418.

WALTER JAVIER BOGADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3862 y ANA GABRIELA CALLEJAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alcides de María 671.

OROSMAN EUGENIO BATISTA, 51 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Quirquincho 4790 e IRENE MANUELA MOREIRA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4543.

CARLOS JAVIER BERRIOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Costanera 4220 BC 101 y ROXANA ALEJANDRA BALAY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Costanera 4220 A|005.

WALTER BRYLKA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Berro 2351 Ap. 2 y ALMA MYRIAM FUENTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5037 Ap. 301.

OFICINA Nº 3

ROBERTO CONDE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití Pasaje 51 Ap. 4447 y MONICA ANDREA ESTEVEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Haití Pasaje 51 Ap. 4447.

OFICINA N.º 4

JULIO RAUL LAVEGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1220 y LUCY NORALI PINTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1220.

OSCAR ELIO FACCIOLI, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3621 Ap. 1 y SUNIDA ESTHER ROSSI, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3621 Ap. 1.

ROBERTO HUGO LOZANO, 41 años, soltero, docente, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2961 y DIVA ELVIRA PUIG, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 739.

GERARDO MANUEL FARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guemes 3125 y SHIRLEY ROSANNA MENDEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Corrales 3029 Ap. 24.

OFICINA N.º 5

JUAN CARLOS GONZALEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Holanda número 1793 y GRACIELA SELVA PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 1793.

JUAN ALCIDES GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticoechea Nº 4560 Apto. 3 y LINA MABEL RIVERO, 39 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada María Orticoechea 4560 Apto. 3.

MARCELO HECTOR GARAVAGNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vazco Da Gama 3824 y ZULLY EMILIA ETCHEVERRY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Paz 1537.

HORACIO MIGUEL GOROSITO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan P. Lamolle 1760 y MARIELA NAHIR BIZOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1760.

WILLIAM GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Carlos 3440 y SUSANA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3516.

OFICINA N.º 6

OMAR ENRIQUE MOLINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3587 Apto. 2 y CARLA RENEE SALINARDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Durán block Y. L304.

JUAN DANIEL MARTINEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 515 y SILVIA da MOTTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4292.

JORGE MACIEL, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Comercio 1416 Ap. 2 y MABEL PEREZ, 38 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Comercio 1416 Ap. 2.

OFICINA Nº 7

JULIO RAMON PARADA, 60 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Larravide 2953 y LAURA CABADA, 63 años, viuda, española, domiciliada Agustín Alvares 1430 pto. E, Vivente López, República Argentina.

HUGO PERDOMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3139 y VIRGINIA SCLAVO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Péres 3973 Apto. 1.

CARLOS OMAR PAGLIARO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3955 y CELICA NANCY YERITANO, 31 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4612.

RICARDO ERNESTO RECOBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2615 e IVANA PIUMA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yugoslavia número 405.

OFICINA N.º 8

JOAQUIN ROSICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocahy 4038 y TERESA ISABEL PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada García Cortinas 2449.

OFICINA N.º 9

ARIEL ALI SANCHEZ, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Av. del Libertador 1632 Apto. 603 y GISELE GESTAL, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Julio César 1430 Apto. 204.

JUAN CARLOS SILVERA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Samuel Lafone 2233 y ANNA COLONNA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4429.

SILVIO LUIS SENORINI, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado F. Aznar de Artigas 6485 y SANDRA ALEGRIA JORGE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cochabamba 3023.

RICARDO SANZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4131 y MARIA CELIA SANCHEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4230 Ap. 3.

OFICINA N.º 10

RUBEN DARWIN VIEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1128 Ap. 203 y MARIA INES BURGOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1128 Ap. 203.

LUIS CASIANO OLMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambé Block G 003 y MARIA DEL ROSARIO PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayambé Block K 003.

ADHEMAR TERKIEL, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Benito Blanco 861 Apto. 701 e IRENE MARCELINA LAGO, 29 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4066.
JULIO CESAR TORRES, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bernardina Fragoso de Rivera 1495 bis Apto. 2 y JAQUELIN LUZARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardina Fragoso de Rivera 1494 Apto. 2.

OFICINA Nº 13

GIMI TIOZZO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Calle al Paso de la Arena 2006 y DIANA CRISTINA SILVA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle al Paso de la Arena 2006.

14) N$ 158,00 3|pub. v.may.12.

6 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Aino Telg ILL de Pea c| JUAN OTTO LOFFLER SCHAFER "Prescripción" (Ficha C 1040|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó AINO TELG ILL de PEA promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca Fiat 600 D del año 1965 sedán dos puertas de 9 HP: chasis 1891771 motor 2.090 047 matrícula anterior 516 953; matrícula actual 50 483

En consecuencia se cita, emplaza y llama por treinta días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al señor Juan Otto Loffler Schafer y|o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo de noviembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria

16) N$ 1 920.00 10|pub. 5632 May.11-v.may.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MINETTI, JUAN JULIO y NELLY - Prescripción" (Ficha C|280|86) se hace saber que ante esta sede se presentaron los comparecientes promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 106 978 del Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 38 de la manzana "A" del plano del Ingeniero J A Botet de agosto de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de setiembre de 1922 y aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 6 de setiembre de 1922, según el cual tiene una superficie de 750 metros que se deslindan así: 12 metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Ganaderos (actual Islas Canarias) por 60 metros de fondo, lindando por el Sureste con Solar 39, por el Noroeste con solar 37 y por el Suroeste con solar 19

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José M Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 6831 May.11-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: MOREIRA VOLNEY "Prescripción" (Ficha M 4 1002|86) se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción respecto al sepulcro N.o 1730 ubicado en el Cementerio del Buceo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los sucesores de Juan A. Fernández. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 2473 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARMEN ANGELOTI (Fa. A 412|84) solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva" sobre el siguiente bien: Padrón N.o 73.064 sito en la quinta sección judicial de Montevideo que según plano del Agr. Carlos Darriulat de setiembre de 1983 inscripto en Catastro el 28|9|83 tiene una superficie de 457 mts. 50 dms. con 12,83 mts. de frente al noroeste a la calle Purificación 3690 distando el punto medio 44, 75 mts. de la esquina con Gobernador Viana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de Marcelino Viana y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1985. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 7 680.00 30|pub. 1602 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MARIO GILBERT MENENDEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C2|286|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Marta Sonia Pedemonti Mollo, Martín Pedemonti y a los linderos señores Juan Carlos Sosa, José Alonso Alonso y Celso Gualco, o a los respectivos sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 90.830, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Donato Gaminara del 23 de abril de 1912, inscripto el 30 de mayo de 1962 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, tiene una superficie de 1081 mts. sesenta dmts., se señala con el Nº 77 y se deslinda así: 13 m.84 de frente por el Oeste a la Avda. José Belloni (antes Cuchilla Grande), puerta Nº 5264 (antes 5164 y 5164 bis), entre calle Tardáguila y Camino Boisso Lanza; 80 m. 84 cms. al Norte, con solar 78, padrón Nº 90.831; 13 m.00 al Este, con solar 162, padrón Nº 90.827; y 85 m. 56 al Sur, con solar 76, padrón Nº 90.829. Montevideo, marzo 26 de 1987. — Fernando Legarra, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 8270 My.6-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO TRONCOSO SALES - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 462 de 1986), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón 50.806, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 340 mts. cuadrados, teniendo 10 mts. de frente al Sureste a calle Las Violetas, 34 mts. al Suroeste a calle Luis Moro por ser esquina; lindando al Noreste con los padrones Nº 50805 y al Noroeste con el Nº 50807; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 7 de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 7797 My.6-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: FCA DIAZ y otros. "Prescripción", (F. 386 86), se hace saber que se han presentado Francisca Díaz, Juana García, Elida Oliver, Rosa Fernández y Teótimo Tejera promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón 170 608 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, área superficial 690,36 m2 con frente a la calle Luis Duarte 2074.

Se cita llama y emplaza especialmente al señor Samuel Araújo, sus sucesores a cualquier título, y a todos los interesados que se consideren con derechos en el bien para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Esc. Jose M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 36104 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: SOUBES GARCIA, MARIA del CARMEN "Prescripcion" (Ficha C 120|86) se presento ante esta sede María del Carmen Soubes García promoviendo acción de prescripcion adquisitiva sobre el inmueble padrón N.o 128.941 solar de terreno con edificios y mejoras sito en la 22a. sección judicial de Montevideo segun plano del Agrim. Godófredo Balarini del 20|8|86 inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 27|8|86 con el N.o 9037 consta con una superficie de 316 m2 10 frente a Celedonio Rojas Nos. 4210 12; linda con el padrón N.o 128.942 también frente a la calle Celedonio Rojas y con el padrón N.o 128.940 y padrón N.o 128.938 frente a Celedonio Rojas y por el fondo con el padrón N.o 128.937.

Se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los sucesores de Storace Hnos. a cualquier titutlo y sus vecinos linderos Omar Ballador y Héctor Manfro bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien seguirá los procedimientos. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 1876 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RIOS DE GORNES, MANUELA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.|2213|986), se hace saber que se presentó Manuela Ríos de Cornes solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 96.138, que según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Mayo de 1917, se refiere al solar Nº 65 de la manzana C del barrio Cadorna, tiene una superficie de 214 m.2 65 cms.2 con 9 m. de frente al S. a la calle Real 4992 y 4980 entre las calles Groenlandia y Sergipe, al Este 23 m. 85 cm. con padrón 96137, al Oeste padrón 96139 y al Norte con padrón 96.141.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de noventa días y en especial a: los linderos señores Angela Zeppi; Antonio Espósito Ventre y Ecilda de León Martínez; a los propietarios anteriores, sucesores a título universal o particular, al Sr. Juan B. Dorelo. Y a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 6897 My.6-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: VEIT LUGARO ALFREDO LUIS "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 9|86) se hace saber que se presentó Alfredo Luis Veit Lúgaro solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien empadronado con el N.o 124 147 ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 630 metros cuadrados con 10 mts al Suroeste de frente a la calle Resistencia. 59 mts. 91 dms. al Noroeste lindando con solar N o 17; 11 mts. 64 dmts. al Noreste lindando con solar N.o 5 y 66 mts. 09 dms. al Sureste lindando con solar N.o 19 todos correspondientes a la manzana N.o 3.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos y especialmente sus linderos señores Ubaldo Bonifacino Perrone y María del Carmen Carolina Gammarano propietarios del solar N o 17 padrón N o 124 146; o sus sucesores. Donato Pascale Gargliardi y María Antonia Sangiano propietarios del solar N.o 18

padrón N.o ... .48 o sus sucesores dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 11.520.00 30|pub. 1997 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: PALLANTE ANTONIA AMELIA "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 809|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Amelia Pallante iniciando acción de prescripción treintañal del inmueble empadronado con el número 47 994 sito en la 9.a sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Raúl Boado de octubre de 1985 tiene una superficie de 1 475 metros con 7.620 decímetros el que fue inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 7424 el 15 de octubre de 1985 y se deslinda así: 17 metros 18 decímetros de frente al Noreste a la Avenida Lezica entre las calles Veraguas y Peabody, distando su punto medio 51.54 metros de la esquina que se forma con la Avenida del frente y la primera de las nombradas, 85 metros 90 decímetros al Sureste lindando con los padrones Nos. 47 995, 184 223 184.224, 184 225 y 30 436; 17 metros 18 decímetros al Suroeste lindando con parte del padrón N o 47 998 y 85 metros 90 decímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 101 044.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a Laura Bera Scarasino Carmen Carrión Raymond, María Irene Raymond, Jesús Ariel y Gladys María Cuello Rodríguez, Hilda Rodríguez, Orfilio Monzón Cunha, Svrtski S A. y propietarios del padrón N.o 184 223 para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de febrero de 1986 — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 13 440 00 30|pub 3396 Ab 22-v jn 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos caratulados: "UBOLDI ANTONIO CLARO y BELASE de UBOLDI MARIA JULIA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 517|86) se hace saber que ante el Juzgado se presentaron Antonio Claro Uboldi y María Julia Belase de Uboldi solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la Décimotercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón Número 35 581, individualizado en plano del Agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de noviembre de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 7.599 el 19 de noviembre de 1985, según el cual se compone de una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Campichuelo; donde la puerta se señala con el número 503; 42 metros 95 centímetros al Noreste también de frente por ser esquina, a la calle Vicente Yáñez Pinzón, donde la puerta se señala con el número 4 837; 8 metros 59 centímetros al Sureste linda con Padrón Nº 102.879 y 42 metros 95 centímetros al Suroeste linda con padrón 35.580.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los anteriores propietarios José y Raquel Lenzner y Teresa Zas de Lenzener o Lenzner y a los linderos Antonio Pacelli y Ludovico Souza Reorda, y o sus sucesores o causahabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
16) N$ 14.400,00 30|pub. 36300 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 803|83), se presentó BENIGNA GREGORIA LEGUIZAMON FLORES solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, Padrón Nº 168.063 sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura del ingeniero agrónomo Mario Bolz Puig, de octubre de 1983 inscripto en Catastro con el número 3567, tiene una superficie de 4.530 mts. 24 dms. y se deslinda así: 84 mts. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Lecocq; 60 mts. 89 cms. de frente al Suroeste de frente a calle Emancipación, 8 mts. 58 cms. al Sureste linda con padrón Nº 168.062 y 47 mts. 70 cms. al Noreste linda con padrón 38.997
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 6.600.00 3|pub. 31974 Feb.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: LLADO PICHETTI, MIGUEL ANGEL, "Prescripción Treintenaria Adquisitiva". (Ficha C. 487|85), se hace saber que se presentó Miguel Angel Llado Pichetti, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N. 25 154, señalada con e Nº 1, en el plano del Agrimensor Nelson Villagrán de diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 23 de noviembre de 1952; con el número 2t 494 y compuesta de una superficie de 234m. c. 26 dcm., que se deslindan: 10m.76 de frente al Este-Noroeste a la calle Vizcaya, por donde se señala con el Nº 3431, entre las calles Centro América y República Argentina; 21m 6'. al Sur-Sureste lindando con Padrón número 25 151; y al Norte-Noroeste en una línea quebrada de tres tramos que partiendo del frente sobre la calle Vizcaya miden: 13m.70, 0m.85 y 7m.98, respectivamente, señalando la segunda un martillo entrante limitando con el solar Nº 2 del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Vouto Dotchopp Virtechopp o Vouto Dotchoff Virtchoff, o sus sucesores y a los propietarios de los padrones linderos Nos. 110.545 25.151 y 25.153 y a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1986. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 13.400.00 30|pub. 2735 Abr.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: 723|86), se presentó INDALECIO ROSTRO PEREYRA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, Padrón Nº 30.252, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Ruben Kovacevich de febrero de 1986, inscripto en Catastro con el número 8565, tiene una superficie de 1673 mts. con 89 dms. y se deslinda así: 20 mts. 50 cms. de frente al Noroeste a la calle Libertad; 66 mts. 85 cms. al Suroeste, linda con los padrones: Nos. 89.189; 30.266; 30.265; 30.264 y 30.263; 29 mts. 72 cms. al Sureste, linda con los padrones: 30.262;; 30.258; 30.257; 62 mts. 95 cms. al Noreste, linda con los padrones: 30.255; 34.149; 30.254; 30.253.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
16) N$ 12.480.00 30|pub. 7592 My.6-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: JUANA ROSAS CALLERO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 393|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Isolina Taddei de Molinario o a sus sucesores, a Ugo Giuseppe Pegoraro Parolín; Luis Alberto Rosas García y a Manuel Klanian Gudjurian, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Descripción: Terreno y mejoras, padrón número 62.062; superficie: 161 mts. 10 dms.; 7 metros 50 cms. al Noroeste con frente a la calle Dr. Capdehourat Nº 2739; 21 mts. 48 cmts. al Sureste con padrón Nº 62.060; 7 mts. 50 cms. al Suroeste con el padrón 156.864 y 21 mts. 40 centímetros al Noroeste con solar letra "A", ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 8214 My.6-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "ELBIO MARTINEZ PARRAVICCINI - Prescripción" (Ficha 257|86), se cita y emplaza a Laureana Cuello de Abalo y|o sucesores y a cuantos se consideren con derecho sobre el padrón Nº 103.612 sito en Emilio Romero 230, Montevideo, compuesto de un área de 107 mts. cuadrados y 35 centímetros cuadrados; con 5 mts. de frente al Sureste a la calle Emilio Romero, linda al Noroeste con el padrón Nº 40.961; al Suroeste con el padrón Nº 171.069 y al Noreste con el padrón Nº 40.960; señalado con la letra B en el plano del agrimensor Omar Paganini de mayo de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.745, el día 30 de mayo de 1941; por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 7846 My.6-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: SILVEIRA GOMEZ, OSCAR SIMON. "Prescripción Adquisitiva", (Ficha N. 231|1986), se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva del inmueble Padrón Nº 36.968 ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del Agrimensor Héctor Delllepiane, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7765, tiene una superficie de 220 mts. cuadrados 02 dm. cuadrados, que se deslinda así: 8 m. 59 cms. con frente al Oeste a la calle Carlos Tellier, puerta de entrada Nº 4260, con 8 mts. 59 cms al Este con solar Nº 36.964, con 25 mts. 50 cms. al Norte con solar Nº 36.969 y 25 mts. 55 cms. al Sur con solar Nº 36.967.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al Padrón número 36.968, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 8.640.00 30|pub. 1264 Ab.22-v.Jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: JUAN PEDRO FERNANDEZ BRAIDOT; LINA PRIMAVERA y BERNARDINA ISABEL FERNANDEZ TUZIO, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 6740, que según plano del Ing. Agr. Delio Infantozzi, de julio de 1986, inscripto en Catastro con el Nº 8842, tiene una superficie de 225 m.2 03, con 10m.57 de frente a la calle Julio Herrera y Obes.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Rosa y Ruben Evaristo Lapido Vignoli, José Miguel y Carlos María Lapido, Rosa Vignoli Castellano y sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en autos: FERNANDEZ BRAIDOT, JUAN PEDRO y OTROS. "Prescripción Treintenaria". Ficha A 589|85), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre siete de mil novecientos ochenta y seis. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.600.00 30|pub. 3129 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: PEDRO MELLO c/ Sucesores de Xavier de Mello, Eugenio y Di Fiore, Manuela. "Prescripción adquisitiva", (F. B. 343|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Hipólito Mello iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble Padrón 373 de la Novena Sección Judicial del Departamento de Artigas (antes Séptima Sección), compuesto de dos fracciones de igual superficie, cada una de ellas de 665 há. 4.448 m.2, 755 dm.2 que tiene el siguiente deslinde: al Sur Padrón Nº 2526, propiedad de la señora Irene Sarasua, al Norte Padrón Nº 369 propiedad del señor Juan José Irastorza, al Oeste Padrón Nº 370 propiedad de la señora Isabel Mello de Bianchi y al Este arroyo Yucutujá.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre dicho bien, especialmente a los sucesores a cualquier título de Eugenio Xavier de Mello y Manuela Di Fiore de Xavier de Mello, y a los linderos antes citados, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.560.00 30|pub. 5191 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PEREYRA AGUIRRE, HUMBERTO SANTIAGO - "Prescripción" (Ficha: C. Nº 165. Año 1986) se hace saber que se presentó el señor Humberto Santiago Pereyra Aguirre, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno, sito en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo Padrón Nº 60.836, señalado con el Nº 18 de la fracción H en el plano del Agrimensor Celestino C. Bove, de abril de 1908, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 4 de mayo de 1908, consta de un área de 221 metros 36 decímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Gregorio Sanabria; 25 metros 77 centímeros al Sur con el solar 17; 8 metros 59 centímetros al Oeste con el solar Nº 16 y 25 metros 77 centímetros al Norte con el solar Nº 19.

Se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos: Carlos Avino, Ruben Zunino y Angel Washington Farto, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados que se consideren con derechos en el bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 11.520,00 30|pub. 5429 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron LUIS ALBERTO GUIMARAENS y RAMONA BEATRIZ BAPTISTA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien: Inmueble suburbano ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Ariel Nº 4607 empadronado con el número 59.785, según plano del Agrimensor Daniel Correa, inscripto en Dirección General del Catastro el 12|9|986, con una superficie de 555 m.2 con 13 dcm.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de José Raffo y Emilia Lavaggi, a los sucesores de Juan Eduardo Raffo Lavaggi y a los linderos Azuline Regueiro de Savarres Constancia Petillo y Olver Tabárez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 1145 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: OCAMPO, ERNESTO. "Prescripción Treintañal", (Ficha C. 319|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ernesto Ocampo promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble Padrón Nº 24.458 de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, que tiene 8 metros de frente 59 cm. al Este a la calle Turquía 1665, 34 metros 36 cm. al Norte a la calle Rusia por ser esquina, 8 mt. 59 cm. al fondo al Oeste lindando con el Padrón número 24.457 y 34 mts. 36 cm. al Sur lindando con el Padrón Nº 24.459.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el máximo legal a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los linderos señores Manuel Vidal y Carlos A. De León, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
16) N$ 9 600.00 30|pub. 1146 Ab.22-v.jn.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos caratulados: "CORONEL GARCIA, Francisco - Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 379|86), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Burgan, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: inmueble rural, padrón 307, terreno 501 del lote 73, ubicado en la 7a. Sec. Jud. del Depto. de Artigas, con una superficie de 11 Hás. 8060 mts., lindando al Norte con Ubaldo Carballo; al Oeste con sucesión de Felipe Roballo; al Este con padrón de Francisco Marín; y al Sur, con ejido. — Bella Unión, noviembre 21 de 1986. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) N$ 5.760,00 30|pub. 2117 Mar.26-v.may.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: GARRIDO RAMON - "Prescripción Treintenaria" (F. C 272/86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el Nº 95 de la Primera Sección de Canelones, calle Javier de Viana y Gral. Aparicio Saravia con un área de 1.896 m. 05 cms. según plano del agrimensor Leonel Lema y especialmente a los linderos Juan P. Martínez, con frente a Aparicio Saravia, Suc. de Juan González, con frente a Javier de Viana y Sucesiones de Carlos Bacigalupe y Juan F. Bargas con frente a Luis Alberto de Herrera, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 15 de diciembre de 1986. — Milton Machado Ribas Actuario.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 2615 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MARTINEZ GRAÑA DE BATISTA RAMONA - "Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F C. 248/86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo y sus anexos, situada en la Decimotercera Sección (Santa Rosa) en este Departamento (Canelones) padrón Nº 11 698, antes padrón número siete mil quinientos setenta y siete en mayor área y su superficie es de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que limita al Norte más terreno del vendedor, por el Sur, Sucesión Cabrera, hoy Ramón G. Leira; al Este Pedro Bragunde, antes del vendedor, y por el Oeste señores Fructuoso y Juan Lerete y, especialmente, a Elivar, Martina, Basilicia, Udorico Félix y Cirilo Servando Martínez Graña y/o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 12 de noviembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 4175 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MALDONADO LAUREIRO, ROMAN VILLA - "Prescripción Treinteñal" (F. C. 160/83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones empadronada con el Nº 1576 en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, San Ramón y compuesta de una superficie de 1.181 m2. que linda al norte con el bien inmueble padrón Nº 1.575 en 49 m. 45; al Sur, en 48 m. 95 con padrón Nº 1578 y Nº 1577; al Este en 24 m. 30 con calle Mejorana y al Oeste en 24 m. 15 con padrón Nº 1580, y especialmente a los sucesores de don Hipólito Ferré y a los vecinos linderos de don Pedro Freire, José Pedro Freire y Zulma Estábile, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 12 de noviembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 5400 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: MARINO, PASCUAL - "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha: A Nº 429/86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pascual Marino, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en Progreso Decimoséptima (antes Cuarta) Sección Judicial del Depto. de Canelones, empadronado con el Nº 2391 (antes padrón rural Nº 24.145), señalado con el Nº 2 (Manzana Catastral 143), en el plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio de marzo/955 aprobado el 18 de agosto siguiente por el Consejo Local Autónomo de Las Piedras (Exp. D. 4460) e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 8935 el 22 de agosto de 1955, según el que tiene una superficie de 505 mts. 42 dms. y el siguiente deslinde: 12 mts. de frente al Nord-Este a Carretera Nacional Ruta Nº 5; igual medida al Sud-Oeste, parte con el solar Nº 4 y parte con el solar Nº 5; 42 mts. 95 al Sud-Este con el solar Nº 3; e igual extensión al Nord-Oeste con el solar Nº 1, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble descripto, en especial al Sr. Juan Matiaude o sus sucesores a título singular y/o universal, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 11 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
16) N$ 13.440,00 30|pub. 5136 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: BORGNO, WILMAN y otra. "Prescripción adquisitiva" (Ficha A N.o 638|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Wilman Borgno Buschiazzo y Alba Bonet Menoni de Borgno promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de La Paz, 5 a sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 959 en mayor área padrón anterior N.o 960 que según plano del Agr. Sergio Rosé de 6 agosto 1963 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones el 12 de los citados mes y año con el N.o 3727 tiene una superficie de 755 metros 26 decímetros y el siguiente deslinde: 10 ms 02 cms. al Oeste de frente a la Ruta N.o 5, Avenida Gral Artigas: 75 ms. 45 cms. al Norte con propiedades padrones Nos. 961 y 932; 10 ms.

11 cms. al Este con propiedad padrón número 944 y 74 ms. 79 cms. al Sur con propiedad padrón N.o 959.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza al inmueble descripto especialmente a Aníbal B. Ofoñi, y a Vicente Benigno, Carmen Tomasa, Valentina Catalina y Sara Rosa Pelegrina Urta Sívori o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.440.00 30|pub. 5814 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber que se han presentado DOCINDA DIONICIA, JACINTO GILBERTO, BLANCA EULALIA, MARIA LUZ y LIRICA AZUCENA, CORRALES CORRALES promoviendo prescripción treintenaria (Ficha A 399|86) del siguiente bien:

Fracción de campo y demás mejoras padrón N.o 5717 ubicado en la 9.a sección judicial de Canelones, paraje El Chico que según plano de mensura del agrimensor Carlos Asuaga inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 987 el 12 de febrero de 1985; consta de una superficie de 15 Hás. 5808 ms. 20 y se deslinda: 825.60 mts. al NE con los padrones Nos. 17989, 17988 y parte del 37657; 147.82 mts. al SE con el padrón 11699 y 40 81 mts. al SE con padrón 54209; 817.76 mts al SW con padrones 54207, 54208 y 54209; 189 95 mts. al NW con padrón 17 408.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título y linderos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 24 de noviembre de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 10.560.00 30|pub 3532 Ab 22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: "GONZALEZ LAUDELINO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha A|422|1986), se hace saber que se ha presentado Laudelino González promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble padrón 2222, de Piedra Sola, Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, con la siguiente ubicación: con frente a camino vecinal, siendo linderos los Sres. Leoncio Peña, sucesión de Urbano de León, Mabel Perdomo y sucesión Antolo Umpiérrez. Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 2 de diciembre de 1986. — María Elhordoy de Peluffo. Actuaria

16) N$ 5.760,00 30|pub. 36594 Abr.22-v.jn.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MEGERIAS MENA, HUGO - Prescripción adquisitiva" (Fa. 367|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hugo Megerias Mena, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 1886, ubicado en la manzana 168 de la ciudda de Melo, que se compone de 922 mts. 14 cms., según plano del agrimensor José B. López del 9 4 976, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 5696 el 26.4.76, el que tiene el siguiente deslinde: al Sur. 21 mts. 47 cms. frente calle Oribe; al Oeste, 42 mts. 95 cms. con frente a calle R. Artigas; al Este 42 mts. 95 cms. con sucesión de Juana Bentancur; y al Norte, 21 mts 47 cms. con sucesión de Toribio Odera, ocupado e habitado por el señor Francisco Antúnez.

En consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, 29 de setiembre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario. Adjunto.

16) N$ 6.600.00 30|pub. 3338 Mz.31-v.my.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ALEXANDROVICH, NELSON. "Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha A 104|85) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nelson Alexandrovich iniciando acción prescripcitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble rural: Una fracción de campo actualmente empadronada con el número 6984 ubicada en la zona rural de la primera sección judicial de este departamento con una superficie según plano del Agr. Aurelio Lacaze de junio de 1927 de 9 hectáreas, 5924 metros y 53 decímetros lindando según dicho plano al Norte con Bernardo Hernais; al Sud con Sucesión Bernardo Larralde; al Este con Lorenzo Pagalday y al Oeste con camino departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble de referencia y especialmente a Eugenio Carro y Eulogia Carro o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 26 de mayo de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 5327 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: DALMAS BONJOUR, LELIO "Prescripción treintañal" (Ficha A 172|84) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lelio Dalmas Bonjour solicitando acción prescripta adquisitiva sobre un solar de terreno y las construcciones que contiene padrón 163, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial del departamento del mismo nombre. El mismo según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de febrero de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 2 de agosto de 1961 con el N.o 2937 tiene una superficie de 258 mt. 84 dms. dividido en dos solares.

El solar 1 tiene una superficie de 140 mt. 30 dms., lindando al Norte en 13 mt. con el padrón 162; por el Oeste 10 mt. 85 cms. con el solar 2 del mismo plano; por el Sur en 11 mt. 15 cms. con la calle Las Floridas; y por el Este en 9 mt. 22 cms. con calle Ituzaingó. El solar 2 tiene una superficie de 118 mt. 54 cms. lindando por el Norte en 10 mt. 95 cms. con el padrón 162; por el Oeste en 10 mt. 85 cms con el padrón 164; por el Sur en 10 mt. 90 cms. con la calle Las Floridas y por el Este en 10 mt. 85 cms. con el solar 1 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, febrero 6 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ 13.440.00 30|pub. 5328 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: VAZQUEZ DE LEON, RAMON "Prescripción" (Ficha Civil B N o 435|1985) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el vehículo que a continuación se detallará y muy especialmente a los señores Alejandro y Fiore Lelu de Laurentis y/o a sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (Arts 307 inciso 2 o, 308 y 282 del C P C) del automotor camión marca Fargo modelo 1963 padrón N o 73.758 matrícula del Dpto. de Canelones (Pando) N.o A-76.876 motor diesel N.o 8023607. — Rosario, 5 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 3757 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "QUINTANA MOREIRA, MARIA ETHEL - Prescripción treintenaria" (Ficha Civil B. Nº 222|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los sucesores de Claudina Yedra, como asimismo a los linderos señores Marcelino Melo y Humberto García, como sus eventuales sucesores y otros, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, emplazándoseles del inmueble padrón Nº 184 sito en la 3ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia; planta urbana, manzana catastral Nº 294 de la ciudad de Rosario, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8921 el 9.3.1984, con una superficie de 1025 mts. 43 dmts., deslindándose de la siguiente manera: Al Oeste Noroeste de frente a la calle 25 de Agosto; al Nor-noroeste, también de frente por ser esquina con la calle Lavalleja; al Este-sureste, con parte del padrón Nº 188; y al Sur-suroeste, con el padrón Nº 185. — Rosario, 14 de octubre de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 35523 Mar.23-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: LUCAS PERDOMO, HECTOR, "Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil B Nº 285|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará; como así también a los linderos y muy especialmente a los sucesores de Aranzazú Cutiño y de Larrague y Colombo, emplazándoseles para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; del inmueble Padrón Nº 775, manzana Nº 82, solar 1 y con una superficie de 845 mts.2, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (ciudad de Rosario), con frente a calle Colón 292, y lindando con los Padrones Nº 776 de Alberto Bochard y 784 de Santiago D. Mariotta. — Rosario, 20 de noviembre de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 36570 Mar.19-v.may.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictado en autos: Vidalin Sixto contra LOS SUCESORES DE LORENZA BALDEZ o VALDEZ de VIDALIN "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 23|986) se hace saber que se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón número 2597 situado en la primera sección del Dpto. de Durazno manzana 271 con superficie anterior de 944 mts. 2387 cms. (Sup actual de 728 mts.) y se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Lorenza Baldez o Valdez de Vidalin a efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, 6 de mayo de 1986. Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 3779 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: Martinez Arzola, Carlos contra LUIS EDUARDO ERRO PEREZ o sus sucesores "Prescripción adquisitiva Treintañal" (Ficha A 72|984), se hace saber que se presentaron: Enrique Isidoro Agustina, Luis Magin, Elida, Aquiles y Hosicio Carrasco demandando prescripción adquisitiva treintañal de un décimo indiviso del inmueble rural, sito en la Segunda Sección Judicial del departa-

mento de Durazno, paraje "Tejera", que según plano del Agrimensor Darío Frugone de octubre de 1900, cuyo duplicado del Agrimensor Angel F de Souza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con fecha mayo 29 de 1950, está señalado con la letra "B" y comprende una Sup. de 143 hectáreas y 2.769 metros, comprendiendo entonces el padrón número 658 y hoy comprende todo o parte de los padrones: 658, 9.522, 9.496, 9.497 y 9.498, emplazándose por el término de 90 días a don Luis Eduardo Erro Pérez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble bajo apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Durazno, 30 de octubre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 6.600.00 30|pub. 1869 Mar.23-v.may.12.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictado en autos: "ETCHEVERRITO SANTANA J. y otros. Prescripción Adquisitiva" (Ficha 363|80), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Santana Etcheverrito, Juan José Etcheverrito y Elsa Etcheverrito de Bonilla iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno de chacras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Durazno, Paraje Sandú, empadronada con el Nº 2.875 con una superficie de 4 hectáreas 4622 centiáreas y cuyos límites y linderos son: al Sur, 468.40 mts al Camino Departamental a San Borja; al Este Arroyo Sandú Grande, por medio con Juan Francia, al Norte 395.80 mts con más campo de los actores, y al Oeste 139.90 mts. con Isaac Pereira

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho o tenga interés en el asunto y especialmente a los Sucesores de Petrona López para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Durazno, 21 de mayo de 1986 — Dra María Luz Vila Vidal, Juez de Paz Dptal. Durazno.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 36343 Abr.22-v.jn.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: AGUIRRE, NELLY LUJAN "Prescripción Treintenaria" (F. B. 781| 986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2826, Manzana 205, de la Primera Sección Judicial de Florida, el que tiene un área de 227 m. 70 dm., y en especial a los sucesores de Petrona Guardia y a los linderos Sres. Ramón Rúben González Exequiel Trucido y Sucesor de Catalina Flaquer, Sr. Juan José Soba, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, 25 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 7631 Abr.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "ACERENZA POZZI(JOSE FRANCISCO NAZARENO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria (F|B 762| 986), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes inmuebles Padrón 6.251, ubicado en la Octava Sección Judicial de Florida, con una superficie de 46 Hás. 9 257 mts y Padrón 2 638 ubicado en la misma sección, con una superficie 29 Hás 8 108 mts., y en especial a los linderos; Sucesores de Goñi, Manuel Sánchez Gerardo Rodríguez, Antonio Podestá, Juana Podestá de Faggiani, Carlos Sastre Ibarra y sucesores de De Lisa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 4 de diciembre de 1986 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 6 720.00 30|pub. 37212 Abr.22-v.jn.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: GUERRERO ECHEVARIA LORENZO HERMENEGILDO c/ Padrón Nº 4854. "Prescripción Treintenaria", (Fa 232|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo Hermenegildo Guerrero Echevarria, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón número 4854, ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja que consta de una superficie de 653 m.2 88 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y en forma especial a los sucesores de Miguel Echeverria, a María y Eduardo Ferreira Fuentes, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 18 de noviembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 4270 Ab.22-v jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: CORREA, RAUL WALDEMAR. "Prescripción Treintenaria". (Fa 97|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Raúl Waldemar Correa, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 5165, ubicado en la Primera Sección de Lavalleja que consta de una superficie de 1.260 m.2 63 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a Ramona Beatriz Caballero Márquez, Zully Silvana Esteban Dutra, Julio César Coto Barrera y a los linderos Nicolás Gimez, Teodoro Diano, Juan Campodónico, Iris Miravalle, Ida Bustillo, Víctor Correa, Ramona Maidana Rodríguez, Justiniano Yaguno Rivas, Ricardo Argencio y Arturo Singián, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo percibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 20 de noviembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 5802 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAVEGA, CIRIACO FLORISMAN . Prescripción Treintenaria" (Fa. 334|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ciriaco Florismán Lavega promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno padrón Nº 40 ubicado en Barrio Escriu de la ciudad de Minas, Primera Sección del departamento de Lavalleja que consta de una superficie de 500 m.2 87 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Elbio Galo Lavega, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 27 de marzo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 7581 My.8-v.jun.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "BUENAHORA o BUENAGORA, LADIMIRO y otra c.| OLIVERA, MARIA MERCULINA y otros - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 1963 bis|81), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno sito en la Primera Sección Judicial padrón en mayor área 579 y actualmente con el Nº 1741 señalado con el número 2 en el Plano del agrimensor Jaime Pous de setiembre de 1938, inscripto el 22 del mismo mes y año, con el Nº 93 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado de una superficie de mts. 450.84 que se deslinda: Metros 17.68 de frente al Oeste a la calle Santa Teresa hoy Presidente Terra distando el punto medio mts. 32.45 de la esquina con la calle Treinta y Tres, según plano; mts. 26.01 al Norte, lindando con el solar Nº 1 y en parte con propiedad de Cayetano Cairo, padrón Nº 560, 17 mts. al Este confinando con el solar Nº 2 y 26 mts. al Sur por donde linda con el solar Nº 4, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Maldonado, 16 de diciembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 6294 My.8-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: BARLA RODRIGUEZ, MARIA DEL HUERTO. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Fa. 415|86), por decreto 3.791 del 23 de setiembre de 1986 se dispuso emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y tengan interés sobre el inmueble sito en la Octava Sección de Maldonado, (Aiguá), Padrón 443, Manzana Nº 1 con frente a las calles Erna G. de Núñez y Camino Nacional; según plano del Agrimensor Omar A. Hernandez, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 1441 del 31 de julio de 1986 y que tiene una superficie de 1.844 mc. 70 y el siguiente deslinde: 42m. 95 de frente al Sureste a la calle Camino Nacional; al Noreste con Padrón 442 y al Noroeste con el Padrón Nº 444 y especialmente a los sucesores de Olayo Agriela y a los linderos: Sucesores de Mauricio Olaizola y a la señora Juana Gómez de Olaizola (Padrón 444) y a la sucesión Médez Sanabria (Padrón Nº 442), para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Maldonado, 1º de octubre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9 600.00 30|pub. 1449 Ab 22-v jn 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: BALLADARES, MARCOS. "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 579|86), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el vehículo, tipo camión, marca Leyland-125, Super Comet, modelo 1962, motor Nº 0400, número 400|25-41-40 H.P., matrícula B2-0753, Padrón 0753, a que comparezcan en el término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 23 de diciembre de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 4241 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: CARREGA BERTOLINI GERINI GIACOMO, BERTOLINI BENICELLI GIOVANA y CARREGA BERTOLINI, Ma. BENEDETTA. "Prescripción Treintenal" (Fa. 608|86), por auto 3618 del 8 de octubre de 1986 se dispuso se llame, cite y emplace por el término de noventa días a todos los que se consideran con derechos sobre el siguiente bien: Padrón 4.387 de la Cuarta Sección del Departamento de Maldonado, que según plano del Agrimensor Heber Barrios, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro el 30|5|79 con el Nº 7.996, consta de una superficie de 9 hás. 3701 m., se deslinda: Al Sur el Arroyo Mataojo, al Este y Noreste con cañada y cañada San Sebastián 642m. 90 cm. al Noroeste con los padrones Nº 5 559 y 3.747 y tiene salida al Camino Público mediante una servidumbre de 10 mts. de ancho a través del Padrón 5559 y a los linderos Ruben Plada (Padrón 5559) y Laureano Cabrera (Padrón 3747) y especialmente a los sucesores Juan Esteban Pérez y María Agustina Umpiérrez para que justifiquen sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 1º de diciembre de 1986. — Dra Nilza Salvo, Actuaria Adjunta

16) N$ 9.600.00 30|pub. 2157 Ab.22-v jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "RIODIL SOCIEDAD ANONIMA . Prescripción Treintenaria" (Ficha 84|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien que se describirá y especialmente a Quintín Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio El bien consiste en una fracción de campo empadronada con el Nº 10.874, ubicada en Distrito de La Laguna, zona rural de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del Agr Sergio Bonilla Piriz de febrero de 1986, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1.345 el 10 de marzo siguiente, mide 5 Hás. 4.178 m. c. y tiene: 59 m.

87 cm. de frente al Noroeste a Cno. Vecinal; 909 m. 56 cm. al Norte lindando con padrones Nos. 19.336 y 19.327, 63 m. 68 cm. al Sureste lindando con parte del padrón 20.193, y 892 m. 94 cm. al Sur lindando con padrones Nos. 137 y 24. — Maldonado, 25 de marzo de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 11.500.00 30|pub. 7866 My.8-v.jun.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DELALOYE, LUIS ALBERTO - Prescripción Treintenaria" (Ficha: A|261|1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Alberto Delaloye, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno y construcción ubicado en la manzana Nº 275, con frente a calle Setembrino Pereda y Soriano, puerta de entrada Nº 524 de la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 1973 y según plano del agrimensor Andrés Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7329 el 11 de setiembre de 1986, consta de una superficie de 434 m.2 40 dm.2, así deslindado: Al Oeste, 10.08 metros, lindando con calle Setembrino Pereda; al Norte, 43.48 metros, con padrón número 8538; al Sur, 43.46 m. con resto del padrón Nº 1973 y al Este, 9 90 m. con padrón Nº 3381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial a los linderos Gladys Lilián Caraman de Delaloye y Ruben Dalmaz, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 21 de noviembre de 1986. — Escribana Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
16) N$ 11.520 30|pub. 6174 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIO JOSE RABELLINO NOCERA y CELIA ODULIA RABELLINO NOCERA DE RODRIGUEZ - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha B. Nº 31| 987), se cita, lama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón urbano Nº 2752, 1ª Sección Judicial, manzana Nº 406, plano agrimensor Jorge Roveta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1617 el 16|9|85 y especialmente a Héctor María Manfredi Rabellino o sucesores bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 30 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
16) N$ 3.760 00 30|pub. 8913 May.11-v.jun.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "ALEJANDRO IGNACIO GEREZ PEREZ, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón Urbano 1786). (Ficha letra A. número 171|1986), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Ignacio Gerez Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno. edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro Manzana Nº 202 de Fray Bentos. Padrón Nº 1 786 que según plano del Agrimensor Mayo S Martínez de 12 de diciembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 1.399 el 28 de diciembre de 1962 tiene un área de 945 metros 65 decímetros y linda: 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a calle Florida, entre las de Avenida 18 de Julio y Dr. Juan Zorrilla de San Martín, distando su punto medio 32 metros 877 milímetros a esquina con Avenida 18 de Julio; 43 metros 10 centímetros al Suroeste limitando con el Padrón Nº 1.787; 22 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con el Padrón Nº 2679; y 43 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con el Padrón Nº 1785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de febrero de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 13.440.00 30|pub. 4160 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "RAMON PONCIANO LEITES OLIVERA y ALICIA ESTHER RUIZ de LEITES. Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Padrón Nº 1463). (Ficha Letra A. Nº 193|1985), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Ponciano Leites Olivera y Alicia Esther Ruiz de Leites, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 1.463, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, zona rural, Paraje Yaguareté Chico que es una chacra con construcciones y demás mejoras, que según plano del Agr. Carlos Molinari, de 28 de setiembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 4 de octubre de 1946, con el Nº 91, se compone de una superficie de 4 hectáreas 1614 metros 50 decímetros, que se deslinda así: Al Sud-Oeste, Camino Fray Bentos-Mercedes, hoy Ruta Nacional Nº 2, en una extensión de 156 metros 75 centímetros; al Sud-Este y Nord-Este con María A. V. de Tiscornia e hijos en una extensión de 269 metros 05 centímetros, y 156 metros 03 centímetros, respectivamente; y al Nord-Oeste, con Eladio A. Porro, en 264 metros 02 centímetros

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto y especialmente a Eloisa Zapata de Ferreyra, Isabel o Dolores Ferreyra Zapata de Lezcano, y su esposo Juan Lezcano, y|o sucesores a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de mayo de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 14.400,00 30|pub. 2559 Abr.22-v.jn.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ZAIR FERNANDEZ ABOAL (Ficha A|7|1987), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 3978 parte de la manzana Nº 480 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que según plano de mensura del Agr. Julio L. Pereira de fecha 30 de octubre de 1986, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el número 5.734 que tiene un área de 552 mts. 34 dms. y se deslinda así: al Norte de frente a la calle Lavalleja de 12 ms. 86 cms. igual medida al Sur con padrón Nº 3987, 42 mts. 95 cms. al Este lindando con el padrón 3979 a igual medida que la anterior al Oeste con padrón Nº 3977.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a José A. Freire o a sus herederos a cualquier título o a cualquier persona que se consideren con derecho por cualquier concepto en el bien de referencia a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán el juicio. — Rivera, 27 de febrero de 1987. — Mabel Eguren, Actuaria.
16) N$ 11.520.00 30|pub. 5856 Abr.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ORLANDO ALVARENGA DOS SANTOS y ERUNDINA MOREIRA en representación de su menor hijo RUBEN ORLANDO (A. 141|86), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Rivera, zona rural, padrón Nº 6.230, con una superficie de 34 Hás. 3 988 mts. 62 cms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, para que comparezcan a estar a derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de diciembre de 1986 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 7.680,00 30|pub 3748 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó CESAR VIERA (Ficha A. Nº 372|982), iniciando acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Padrón Urbano número 538 de la manzana Nº 89, solares 1 y 2, con sus mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera con frente a la calle Ansina esquina Ceballos, y según plano del Agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 1.437 el 27 de abril de 1977, las fracciones 1 y 2 miden 300 mts.2 y 344 mts.2 10 dmc. respectivamente y linda al Este con la fracción tres del mismo plano, al Sur con padrón 546, al Norte de frente a la calle Ceballos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Rivera, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.600,00 30|pub 4243 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento (B. 300|86): A) de FREDY WILLIAM BRUM, en el siguiente sentido: donde dice: "Avelino Brum Pintos, debe decir: AVELINO BRUM, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Víctor Pintos y de Ana Brum", debe decir: de ANA BRUM; B) de SANDRA LEONARA BRUM, en el siguiente sentido: donde dice: "Avelino Bum digo Brum Pintos", debe decir, AVELINO BRUM, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Víctor Pintos y de Ana Brum", debe decir: de ANA BRUM, y; C) de MIRIA IRENE BRUM, en el siguiente sentido: donde dice. "que es nieto por línea paterna de Víctor Pintos y de Ana Brum", debe decir: de ANA BRUM. — Rivera, 11 de febrero de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.840,00 15|pub. 4244 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó NEDI FANNI FERRAZ (A. 66|86), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Padrón Urbano Nº 5467, manzana 182, terreno y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, con frente a la calle Daniel Fernández Crespo (ex Molles) número 512, entre las calles Faustino Carámbula y Monseñor Vera, con una superficie de 162 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de diciembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 37182 Mz.31-v.may.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Daniel Borrelli Uberti en autos caratulados: CHIRIFF DE ABREU ALEJO ORLANDO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (B|272|86) se hace saber que se ha presentado Alejo Orlando Chiriff de Abreu promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble empadronado con el número 9122 señalado con la letra A de la manzana N.o 20 situado en la 1.a sección judicial de este departamento manzana catastral Nº 810 que según plano del agrimensor José Princivalle el 28 de marzo de 1919 registrado en la Dirección de Obras Municipales se compone de 18 mts. con 20 cm. de frente al Norte a la calle Oporto por 32 mts. 50 cts. de fondo al Suroeste por donde linda con el lote A padrón 2123; teniendo al Sureste el lote B padrón número 2121 y al Noreste con la calle Paysandú (hoy Aparicio Saravia) siendo la superficie de 591 metros con 50 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a José Escobal y|o sus sucesores y a los linderos señor Elder Tognascioli con domicilio en calle Oporto N.o 390 actual ocupante del padrón N.o 9123 y señor Julio Comini Carbonel domiciliado en Oporto N.o 454 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — *Luis Alberto Avellanal*, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 36935 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó **CARLA PASCALE MEDINA** solicitando acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente vehículo "marca WILLYS, modelo JEEP año 1954, motor a nafta Nº 4524851 de 4 cilindros de 20 H. P., empadronado con el número 56.224 en el Municipio de Salto a nombre de la firma "Facisa".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a la firma F. A. C. I. S. A. para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos caratulados: "PASCALE MEDIDA, CARLA. Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|230|86), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 2 de febrero de 1987. — *Esc. Milton La Porta*, Actuario Adjunto.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 2327 Abr.22.v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "FAGUNDEZ CAYETANO, LUIS - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|215|86), se hace saber que se presentó Luis Fagúndez Cayetano, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Rural empadronado con el Nº 2278, ubicado en la Sexta Sección Judicial de este departamento de Salto, paraje "Zanja del Tigre", de una superficie, según plano del Ing. Agr. Hugo O. Lanza, de julio 4 de 1986, inscripto con el Nº 6949, el 22 del mismo mes y año de 35 hectáreas 4583 m.2, dentro de los siguientes límites: Al Oeste: en cuatro líneas de 162 mts. 240 mts. 42; 276 mts.94 y 221 mts. 40, linda con los Padrones 3304 y 3675; al Norte: Una línea de 51 mts. 18, con camino vecinal y al Este, siete líneas quebradas de 56 mts.93; 177 mts. 74; 148 mts. 26; 184 mts. 29; 157 mts. 06; 289 mts. y 70 metros con camino vecinal a Zanja del Tigre y Padrón 3476; y al Sur con Arroyo Zanja del Tigre, por medio con Padrón Nº 829.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 9 de diciembre de 1986. — *Angel Malvasio Laxague*, Actuario.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 4441 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TESTA, MILTON HEBER - Prescripción Treintenaria" (Fa. A|317|86) se hace saber que se ha presentado Milton Heber Testa, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto al siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, padrón Nº 585, compuesto de 21 metros 73 centímetros al Sur, frente a calle Brasil, distando su punto medio de la intersección de las alineaciones Norte y Este de la calle Brasil con la calle Julio Delgado, 23 metros con 90 centímetros; al Oeste, mide 34 metros 84 centímetros y linda con los padrones 385 y 608; al Norte mide 11 metros 85 centímetros, lindando con el padrón Nº 608 y 34 metros 60 centímetros al Este, con el padrón Nº 387.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Jaime Sapiro, domiciliado en Brasil 435; Ricardo José Scaparoni Belzarena y Celeste Belzarena de Scaparoni, domiciliados en Brasil 409 y Elba Elisa Padrón Sessarego, domiciliada en Julio Delgado 132, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de diciembre de 1986. — *Esc. Pedro M. Lorenzelli*, Actuario Adjunto.

16) N$ 11.520.00 30|pub. 6130 Abr.22-v.jun.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: **VALDEZ ROQUE "Prescripción" (F.A. 69|1986) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:**

Padrón N.o 16.109 m.i.A. de la 8.a sección judicial de San José proximidades de San Fernando Chico con un área total de 5 hás. 0261 m2., registrado en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el N.o 1163 el 26|2|57 e inscripto en la Sección Cotejo y Registro de Planos con el N.o 3713.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — San José, noviembre 5 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 36583 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "FIRPO MOREIRA, JULIO CESAR - Prescripción" (F. A. 201|1986), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 6901, que según el plano del Agr. Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 229, del 18|8|1948, consta de una superficie de 361 mts. 55 dms., y linda: Al Oeste; frente a calle Prudencio Montagne; al Norte, con padrón 5168; al Este, con padrón 6095, y al Sur con padrón 6900.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los anteriores propietarios y|o sus causahabientes, y a los linderos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, diciembre 17 de 1986. — *Estela Rosa Alario*, Actuaria Adjunta.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 2771 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: **RONDAN GUALBERTO y otra "Prescripción" (F.A. 96|1986) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1459 de la primera sección judicial de San José con una superficie total de 839 ms. cds. Dicho inmueble, así como su área están dados: 1) Por la terminada según plano del Agr. Luis A. Fessano inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 2874 y 2) Por la fracción A del Agr. J.M. Teijeiro inscripto en la misma Oficina el 30 de setiembre de 1974 con el N.o 4432; lindando al N. en dos líneas de Este a Oeste con 32,65 ms. y 17,52 ms.; al W. en 17,57 ms. con parte de padrón 1475 y padrón 1484;; al S. en dos líneas de 19,43 ms. y 32,65 ms. de Este a Oeste respectivamente y cuyos padrones linderos son los Nos. 8384, 8386, 8388 y 6262; y al E. con 17.70 ms. de frente a calle Antonio Pan.**

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y|o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, noviembre 3 de 1986. — *Dr. Gustavo Cassola Perezutti*, Abogado Actuario Adjunto.

16) N$ 11.520.00 30|pub. 36120 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "DI MAGGIO, MARIA RENEE - Prescripción Treintenaria" (F. A. 6|1986), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 4366 de la Séptima Sección Judicial de San José, que según plano del Agr. Humberto Castelli de marzo de 1932, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 64, del C|V|1932, tiene una superficie de 588 mts. cds., cuyos dos solares por estar unidos se deslindan así: En línea del Norte mide 30 mts. lindando con el solar 39; igual extensión al Sur con solar 41; 19,70 mts. al Oeste de frente a calle De Costa; y por el Este igual longitud con los solares 42 y 44 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos: Juan García, Luis Montes de Oca, Banco de Crédito y Marcos Acosta, y|o sus sucesores a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, febrero 4 de 1987. — *Estela Rosa Alario*, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 5519 Abr.22-v.jun.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: WALTER MARIO ROSS - "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha Nº 304 año 1986), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Walter Mario Ross, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal del bien inmueble Solar de terreno y mejoras sito en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Soriano (Villa José Enrique Rodó), Padrón Nº 184, que según plano del Ing. agrimensor Guillermo Amonte Tisnés de abril de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3710 el 6 de mayo de 1986 tiene un área de 375 m. 78 dm. y se deslinda: al SE en 13 m. 72 con padrón 190; al SO en 53 m. 22 con padrón 185 y al NO en 54 m. 50 con Avda. Prolongación Ruta Nº 2, uniéndose las dos últimas líneas en ángulo cuyo vértice da a calle de 13 mts., justo con su esquina con la Avda. Prolongación Ruta Nº 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 6 de junio de 1986. — *Martín Irisarri*, Actuario.

16) N$ 11.520.00 30|pub. 4968 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: **MARCELINO LUIS ARIAS SALVETTO y Otra - "Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha: Nº 473, año 1982), se hace saber Que ante esta Sede se han presentado MARCELINO LUIS ARIAS SALVETTO y MARIA TERESA CORMENZANA SAINZ RASINES, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal, respecto del siguiente inmueble: Urbano, padrón Nº 3584, solar "Dos", en el plano del agrimensor Mario Bellini del 22 de mayo de 1981 ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, Ciudad de Mercedes, con una superficie de 327 mts. 39 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 24 m. 06 al W. hacia solar "Uno"; 13 m. 76 al S. sobre calle Bianes Viale; 24 m. 15 al E. con actual padrón 8.107 (antes solar "Dos" del plano de 1964); y 13 m. 41 al N. con padrón 3585. — El referido plano del Agr. Bellini fue inscripto el 25 de mayo de 1981 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5892.**

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y en especial a los posibles afectados que surjan de los antecedentes dominiales, y que son: **Rosa Nilda y Marcos Agustín Avila Galeano; Angel Mario, Jorge Alfonso y Mauro Julio Avila Besozzi; Pedro Máximo, Juan Demetrio, María Esther, Ricardo Antonio, Blanca Lidia, Romana Isabel y Luisa Loyola Avila Poses; Román Rosales Moyano; Juan Ignacio Larraza Abelando; María Ignacia Avila Galeano; Angel Mario Avila Besozzi; María Esther Fernández Verez; Raúl Humberto Avila Besozzi; María Inés Avila de Olasagasti; Filipo Salustiano Avila Esnaola; Mauro Avila Esnaola; Pedro Matías Avila Esnaola; Bibiano o Eliso o Eliso Bibiano Olasagasti; Teresa Esnaola bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.** — Mercedes, 14 de agosto de 1985. — *Martín Irisarri*, Actuario.

16) N$ 10.240.00 30|pub. 4885 Abr.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: Morales Carbajal, Ilda Lidia y otros c| CONRADA VELAZQUEZ de FIGUEREDO o sucesores "Prescripción treintenaria adquisitiva" (Ficha A 600|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ilda Lidia, María Cecilia, María Angélica, Mirtha Raquel, Conrado y Diosmenes Alcides Morales Carbajal y Paula María Carbajal de Morales promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los siguientes inmuebles:

A) Según plano de mensura que adjuntaron suscrito por el agrimensor Mario E. Bellini inscripto en Catastro con el N.o 2925 el 19 de setiembre de 1979 los padrones Nos. 299, 300 y 311 sitos en la manzana 29 de la ciudad de Cardona, 13a. sección judicial de Soriano cuya área total es de 1.867 metros cuadrados 50 cms. cuyo deslinde por padrón es el siguiente:

Padrón 299. Superficie 622 metros 50 cms: Al Norte 50 mts. con padrones 298 y 398; al Sur con padrón N.o 300 tiene 50 mts. cuadrados; al Oeste 12 metros 45 con padrón 312 y al Este 12 metros 45 con calle Libertad de la localidad de Cardona.

Padrón 300: Superficie 625 m.c.: al Norte 50 metros con padrón 299; al Sur 50 metros con padrón 301 y parte del padrón 302 al Oeste 12 m.c. 50 con padrón 311 y al Este 12 m.c. con calle Libertad.

Padrón 311. Superficie 620 m.c. que se deslinda al Norte 50 m.c. con padrón 312, al Oeste 12 m.c. con calle Barboza; al Este 12 m.c. 40 con padrón 300 y al Sur 50 m.c. con padrón 310.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y en particular a Conrada Velázquez de Figueredo y|o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 23 de abril de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 16.320.00 30|pub. 9504 My.6-v.jn.18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANUAR FRANCES PAGANINI - "Prescripción Treintenaria" (Ficha: A 11|86); se hace saber que ha comparecido la nombrada persona iniciando la acción de referencia sobre el inmueble Rural Padrón 4857, sito en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 170 Hás. 1383 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Frugoni y a todos los que se consideren con derecho al bien prescripto, para que comparezcan ante el Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 19 de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.

16) N$ 3.960,00 10|pub. 14987 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22. May.6-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANTONIA DA SILVA - Prescripción Treintenaria" (F. A.|691|1985), se hace saber que compareció la nombrada persona iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fración de terreno con sus mejoras y construcciones parte del padrón 2997 de la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 402 con una superficie de 1000 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio y Esther Etcheverry y a los herederos o sucesores a cualquier título de Julio y Esther Etcheverry, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 1723 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "PEDRO MARTINEZ - Prescripción Treintenaria" (F.A. número 785.86), se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Un inmueble rural sito en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el Nº 5903, individualizado con el Nº 1 en el plano realizado por el agrimensor Ildefonso Esteves el día 10 de agosto de 1948.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de febrero de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 3489 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ADRIAN CARLOS URBELTZ GUTIERREZ - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 755|1986), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien mueble: Un camión Ford, tipo "Tractor-Remolque" F. 700, año 1971, motor Nº 96B4371, de 8 cilindros, de 200 H.P., padrón 12.190, a gas-oil, matriculado en el departamento de Lavalleja con el número 11.805, que es usado para transportar ganado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Antonio Balderrain, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 30 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 156 Mar.26-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Techint Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|511|1986), se hace saber que compareció la nombrada, iniciando acción de Prescripción Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras y accesorios, ubicada en el paraje "Valle Edén", Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 309, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Daniel F. Gravina, de julio de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2679, el 3 de agosto de 1973; con una superficie de 7 Hás. 3443 mts. 85 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, ya sea por sí o en calidad de sucesores a título universal o singular y especialmente a los sucesores de Amadeo Landó, señores Laura, Juan Francisco y Amadeo Landó Aldabalde; será igualmente a los linderos sucesores de Eugenio J. Lagarmilla y señor Carlos Bayer Castillo López, para que se presenten a deducir derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 5 de noviembre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 324 Mar.26-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ - Prescripción treintenaria" (Ficha 235|86) se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble, padrón Nº 90, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de un área de 600 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Daniel Gravina e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3936 el 9 de abril de 1986, con frente a la calle 18 de Julio Nº 239, cuyos linderos son: Al Noreste, padrón 9186, propiedad de Vicente Ricardo Rivero; al Este, la calle mencionada; al Sureste, padrón Nº 9247, propiedad de Nelly Rodríguez de Sánchez e hijos y padrón 95, propiedad de María Cristina Darriulat; y al Noroeste, padrón 96, propiedad de Sucesores de Marta Valdez y padrón Nº 78, propiedad de María Cristina Inthamoussu.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Irma Fortunata Gaye Zamit de Bautista y de Irma Victoria Bautista Gaye y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 12 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.

16) N$ 8.580,00 30|pub. 35306 Mar.23-v.may 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toos, en autos: "MIÑO, EMILIO - Prescripción Adquisitiva Treintenaia" (F. A. 250|986), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Emilio Miño, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de dos inmuebles urbanos de la 10ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, padrones 854 y 855, manzana 100, con frente a calle Treinta y Tres de 12 m. 50 c/u., áreas parciales iguales de 625 m2 cada uno, haciendo un total de 1.250 m2, cuyos deslindes respectivos son: Padrón 854: al Norte, padrón 853; al Oeste, padrón 848; al Sur, padrón 855. Padrón 855: al Norte, padrón 854; Oeste, padrón 847; y al Sur, padrón 856; padrón 2773 y padrón 2356.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Echavarría y Sebastián Nadal, en sus personas o sucesores, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de diciembre de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 2416 Mar.26-v.may.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "TERRA, ROBERTO, Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 724|86), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Inmueble urbano parte Padrón 1596, manzana 147, Solar 1, con una superficie de 311 mts. cuadrados con 6992 mts. lindando al Este con la calle M. Flores Mora (ex J. Ortiz), al Oeste con Padrón 1597, al Sur con calle Sarandí y al Norte con solar 2 del plano; sito en la Primera Sección de la ciudad de Treinta y Tres. — Noviembre 14 de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 5383 Abr.22-v.jun.4.

17 — Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ATILIO UBERFIL PEREYRA ALVIRA, solicita la inscripción de seis modelos artesanales de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750.00 10|pub. 8659 Abr.28-v.may.12.

BLANCA LUZ VICENTE DAURIA de BERNAT, solicita la inscripción de la obra titulada "Tiempo en gris" (poemas), de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750.00 10|pub. 8639 Abr.28-v.may.12.

Luis Neira Reagni por sí y Agustín A. Cárpena por Altraver S.A. solicitan la inscripción de la obra titulada: El árbol de los cuentos latinoamericanos (de la serie Los Libros del Sol) de la cual se declaran autor y editor respectivamente. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.125.00 10|pub. 7411 Ab.28-v.my.12

FERNANDO ROA MARSENARO solicita la inscripción de la obra titulada "Ataduras", de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 9579 May.8-v.may.22.

WALTER SANTI MAZA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cronicuentos" de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 8578 Abr.28-v.may.12.

JUAN MIGUEL FREIRA por DANFEL S. A. solicita la inscripción de la obra titulada: "Juan Pablo II - Sembrador de Paz y Esperanza", de la cual se declara editor el mandante. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 960 00 10|pub. Ab.24-v.my.8.

WALTER DE LEON ... solicita la inscripción de la obra titulada "Las Aventuras del Giusseppe y El Orejudo" de la que se declara autor — Montevideo 20 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 750.00 10|pub 839? Ab.24-v.my.8.

ARIEL GRACIANO ARRALDE LEIS, solicita la inscripción del dibujo para el personal denominado "El pumita de las sierras", del que se declara autor. — Montevideo 9 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750 00 10|pub 8034 Ab 21-v my 5

AGADU

REGISTRA OBRAS DE ASOCIADOS

Nelson Scarpita Cuparo: Manantial, letra.
Diego Raphael Grenno: Vuelve a ser mía otra vez, novela.
Fernando Condon García: La última noche y Potestad, músicas originales para las obras del mismo nombre de J C. Castro y Eduardo Pavlovsky respectivamente
Dolly Lus Alvarado: Rosa lejana. poemas; Pueblo grande. cuentos
Carlos M Varela Amoretti: Sin un lugar. drama
Cristina Martínez Balbis: El exilio de Gardel, coreografía
Jorge H Maciel Porro: La electricidad en medicina ensayo.
Pía Lódoli: Clase de hierro, traducción de la obra del autor Aldo Nicolaj.
Alberto Britos Serrat: Manojito de violetas, letra para paso doble.
Celedonia Morales: Pobre mi ballito bueno, álbum de poemas
Jorge Martínez Cabrera y Juan Campo Revuelta: The Brearker's II. coreografía
Carlo Ricci Vullanocci: Padre bondadoso, letra; Pontífice sumo de corazón y paz, letra; Santo padre inquisidor. letra
Hernán Hidalgo: La hora del adiós. álbum musical.
Mario Vidalin y Carlos Scaffo: Exodo, canción.
Carlos Giraldes: De luces y sombras álbum de canciones.
Hugo Alberto Balle y Luis Maquieira: El pibe se nos casa, tango
Carmela: Si decides partir. álbum musical; Llega el papa, canción.
Isaac Geist: Leones de lomas, canción.
Wellington Silva: Arriba con todo. candombe.
Ariel Olano: Una brisa azul en las alturas del alma. partitura musical
Germán Sánches Muradas: Los Dolar's 87 álbum musical
Pablo Inzaurralde Quirici: Calesitas del parque, vals; Gracias doctor. tango
Jorge Sansone Dieguez: La vida es mucho mejor, salsa
Adolfo Líder Rodríguez Marchisto: Te toco con mi voz. partitura musical; arco de alas, partitura musical
Fernando Cabrera Seijas: Al mismo tiempo, álbum musical
Wellington Silva y Luis Maquieira: Rambla Sur álbum de candombes.
Juan M. Mauro Fontana: Esquinita. tango; El arriero. tango; Don Agustín, tango; El bailongo candombe: Si no fuera por nosotros, tango; Y a mí que. milonga.
Carlos R. Giordano Soto y Alexis Buenseñor Correa: Bienvenido Juan Pablo II. canción; Canción despedida a Juan Pablo II. canción.
Gustavo Doorman Saporis y Carlos Sosa: Jugando solo, rock; Burlas, rock.
Walter Silvera: Susana querida álbum musical.
Carlos López Marzico: Mate amargo, álbum de canciones.
Gustavo Parodi, Gustavo Mariott, Gabriel Peluffo y Fabián Hernández: Hijos del imperio, canción; Penicilina, canción.
Gabriel Peluffo, Fabián Hernández y Gustavo Parodi: Solo, álbum musical; Esa pasión, álbum musical.
Gerardo López Velázquez: Alas, álbum de canciones; Otra vez, álbum de canciones; Mundo gris, álbum de canciones; En calma, canción; Rebeldía, canción.
Celedonia Moraes: Mis deseos son: Album musical; Tu viniste a mi, álbum musical; Sigamos amado mío, canción: Canto a Dios y a las estrellas, canción.
Celedonia Moraes de González: Seudónimo Chelita Moraes.
Pablo Inzaurralde Quirici: Don Pablo, seudónimo.
Enrique Tellería y Roberto Silva: Revista Negra 1987, libretos para carnaval.
Horacio Rubino: Batman y Robin contra la mano negra y Tangos el Exilio de Napoleón, parodias para Los Gaby's 1987.
Angela Farías de Prieto: Uruguay Show 1987, libretos para carnaval
Hugo García Haidú: Musicalissima 1987, libretos para carnaval (partes habladas).
Franklin Rodríguez Pérez: El Cometa Halley, humorada para las Ranas 1987. libretos.
Mario Troche: Las Ranas 1987, libretos para carnaval.
Hugo Alberto Balle: Llamarada Colonial 1987, letras y glosas para carnaval y también músicas.
Jorge Luis Cuello: La chispa sabalera 1987, libretos para carnaval.
Germán Sánchez Muradas: Los Dolar's 1987, libretos para carnaval.
Luis Guarnerio: Monólogo 1987, libretos.
Jorge Sansone Dieguez: Presentación y despedida Los Gaby's 1987, libretos
Héctor Luis Amuedo: Los Klaper's 1987. libretos para carnaval.
Enrique González Rizzo: Contrafarsa 1987, presentación y cuplé para carnaval.
Aroldo Nogueira Ferraz: Duo Futurhumor 1987, Libretos para carnaval.
José Ma Silva López: Araca la cana 1987, libretos para carnaval
Aroldo Nogueira Ferraz: La Zorzalera 1987, libretos para carnaval.
Jorge Bianco Diaz: La escuelita del crimen 1987, libretos para carnaval.
Juan Ichazo: Pako y Piko 1987, libretos para carnaval.
Antonio González Gutiérrez: Monólogos 1987, libretos para carnaval
José Morgade Amestoy: La reina de la Teja 1987, libretos para carnaval.
Walter Tuala Bravo: Los Joker's 1987, libretos para carnaval.
Ramón Sánchez Silvera: La Gran Mueca 1987, libretos para carnaval.
Joaquín Piñón (n.): El show de Joaquín Piñón 1987, libretos para carnaval.
Eladio Tosca: Los Crisoles 1987, libretos para carnaval.
Walter Tuala Bravo: El lobo feroz; La cúpula y La Democracia, cuadros para la revista Festival Carnavalero 1987.
Carlos Soto Muniz: Los Saltimbanquis 1987, presentación, cuplé y despedida.
Amílcar Maidana Camejo: Los Saltimbanquis 1987, cuplé para la murga.
Walter Silvera y Ernesto Verdún: Los Tamberitos 1987, libretos para carnaval.
Fernando Couto Fernández: Los Gaby,s 1987 coreografía.
Juan Carlos Acosta: La escalera, cuadro para Los Tony's 1987, carnaval.
Raúl Castro Breccia: Falta y Resto 1987, libreto para carnaval.
Enrique Almada y Carlos González Cibeili: Walner's 1987, libretos.
Hugo Alberto Balle: Unión Lubola 1987. músicas, letras y glosas.
Eduardo Di Lorenzo: Los Papi's 1987, libretos salvo la presentación.
Líber Vázques y Juan Angel Silva: La voz de mi piel; Un solo país y Ritmo de lonja, glosas para el Conjunto Morenada 1987.
Wellington Silva: Arriba con todo, glosas para el Conjunto Morenada 1987.
Líber Vázques y Juan Angel Silva: Un solo país, letra y música para el Conjunto Morenada 1987.
Angel Angeletti: Leyenda de un templo, tema y glosas del mismo nombre para el Conjunto Morenada 1987.
Nelly Pérez de Maidana autorizada por y en nombre de Amílcar Maidana Camejo: Saludo, Rockefeller (cuplé) y retirada para Don Timoteo 1987, libretos.
Adoquines españoles 1987. libretos.
Géminis 1987, libretos.
Saludos, cuplé; Viajar es una risa y cuplé: La vuelta al barrio, para Los grandes del buen humor 1987, libretos.
La exposición de Larrocca, cuplé para los Saltimbanquis 1987, libretos.
Carmelo Maestriani: La Matraca 1987, libretos.
Eduardo Di Lorenzo: La Bohemia 1987. libretos para carnaval.
José Luis Cuello: La Cenicienta 1987. de Juan Lacaze.
Oscar Granados Mendy: Patos Crónicos 1987, libretos.
Víctor Walter Vitureira: Jhony y Jhon 1987, libretos.
Tomás Cortés: Yo kiero dormir kon mama, libretos.
Jorge Soria Acosta: La salsa, libretos.
Coco De Andraya: Repertorio 1987 libretos.
Carlos Rodríguez González: Los Kompi's 1987, libretos para carnaval; Los Wimpi's 1987, libretos para carnaval.
Carlos Alberto Modernel: Los Patos Cabreros 1987, libretos
Eduardo Di Lorenzo: La Nueva Milongo 1987, libretos. — Montevideo. 9 de abril de 1987 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 19.125.00 10|pub. 8544 Ab.27-v my 11

Editorial Discográfica S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Araca - "Vive!".
Fernando Cabrera - "Buzos Azules".
Spinetta - Páez - "La La La Vol. 1".
Intérpretes Varios - "Antonología - Zelmar, Toba, Liberoff".
"Pablo Milanés canta a José Martí".
Roberto Darvin - "No me manden flores".
Hugo Fattoruso - "Varios nombres".
Durán Durán - "Notorio".
Juan Carlos Baglietto - "Acné".
John Lennon - "Menelve Ave"
Iron Maiden - "Somewhere in time"
Talking Heads - "True Stories".
Murga Diablos Verdes - "En el pueblo está la verdad".
Spinetta - Páez - "La La La - Vol. 2".
Valija Diplomática - "Happy Pop Rock"
"The very best of The Beach Boys".
Intérpretes Varios - "Vibraciones 87".
"Alberto Olmedo y Los Manosanta"
de los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 2.250,00 10|pub. 9030 May.4-v.may 15

R y R Gioscia S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
César Isella - "30 años de sonidos y silencios".
Supertramp - "The autobiography of ...
Interpretes Varios - "Video Clips - Vol 4".
Intérpretes Varios - "Summer Hits"
Los Abuelos de la Nada - "Cosas mías".
Elton John "Leather Jackets".
GIT - SCIN 4532.
Interpretes Varios - "Smash hits".
María Bethania - "Palco Iluminado"
Communards - "Communards"
Interpretes Varios - "Conspiracy of Hope".
Big Country - "The Seer".
Picture - "Every Story Needs Another Picture".
Status Quo - "In the Army now".
Chris de Burghi - "Into the light"
Intérpretes Varios - "Slash".
Los del Yerbal - "De la esperanza"
Viudas e hijas de Roque Enroll - "Vale cuatro".
de los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 6 de marzo de 1987 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.250.00 10|pub 9031 May.4-v may 15.

AGUSTIN ENRIQUE MENDEZ FILIPPINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Album de dibujos Nº 7" de la que se declara autor — Montevideo. 23 de abril de 1987 — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 750 00 10|pub 8637 Abr.28-v may 12.

HUGO E. VALANZANO y TRUDE STERN solicitan la inscripción de la obra titulada "WORDARY", de la que se declaran autores — Montevideo. 24 de abril de 1987. — Enrique Fierro. Director General
17) N$ 750.00 10|pub. 8970 Abr.30-v.may.14.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de Miguel Angel Luz y Vilma Lopez, pues en la misma, donde el contrayente figura como Miguel Angel Caceres, hijo de Zulma Caceres, debe decir: MIGUEL ANGEL LUZ CASERES hijo de Agustin Luz y Zulema Caseres; b) de nacimiento de Miguel Angel, Jose Luis y Eloisel Zulema Luz Lopez, pues en todas ellas, donde de los inscriptos figuran como hijos de Miguel Angel Cáceres nietos por línea paterna de Zulema Cáceres, debe decir: Hijos de MIGUEL ANGEL LUZ CASER... nietos por línea paterna de Agustin Luz y Zulema Caseres; y c) de nacimiento del menor Julio César Luz Lopez pues en la misma, donde el inscripto figura como hijo de Miguel Cáceres debe decir, hijo de MIGUEL ANGEL LUZ CASERES. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1982. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.320,00 15|pub. 6022 Abr.22-v.may13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de BRENDA IRIS MALRECHAUFFE (Ficha 988|83) donde el apellido paterno y el nombre de la madre de la inscripta figuran como Malvechauffe y Avelina debe decir MALRECHAUFFE y AVELINA respectivamente; b) De nacimiento de la menor Beatriz Andrea Troyas Malrechauffe donde el apellido materno de la inscripta figura como Malrrechauffe debe decir MALRECHAUFFE. — Montevideo, noviembre 25 de 1986. — José M Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 35782 Ab.22-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: LACRUZ SILVA CIRILO y otros "Rectificación de partida" (Ficha V 2|82) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cirilo Ruben Lacruz Silva, Carmen Ibañez Pelayo e Iris Lacruz Ibañez solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento en el sentido que donde dice Ruben Cirilo debe decir CIRILO RUBEN y en la partida de nacimiento de Iris Lacruz Ibañez en el sentido que donde dice sexo masculino debe decir FEMENINO y de nacimiento de Beatriz Adriana Lacruz Ibañez en donde dice La Cruz debe decir LACRUZ por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de junio de 1982. — José M. Cestau Dopeso. Actuario
19) N$ 3.360.00 15|pub. 36745 Abr.22-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos caratulados: BLANCO CAMILO y otra - "Rectificación de Partidas" (Ficha: V 1047|83), se ha solicitado la rectificación de la Partida de matrimonio Nº 171 del 10 de octubre de 1953, de la Séptima Sección de Montevideo en el sentido que donde dice: "Leoncio Camilo" debe decir: CAMILO, por así corresponder. — Esc. Iride Cavelli Bardoni. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440 00 15|pub. 1563 Abr.22-v.may-13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "BALERIO HEBERT NARCISO. Rectificación de Partida" (Ficha B 389|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento donde se padeció error figurando el apellido del padre del compareciente como "Baleria" con "A" en lugar de BALERIO con O. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 5735 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BRITO, DAMASO VALENTIN y VALENTINA VITAL RIVERO. Rectificación de partida". (Ficha B 283|86), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio donde dice: "don Valentin Brito" debe decir: DAMASO VALENTIN BRITO y donde dice: "Valentina Diosma Rivero" debe decir: VALENTINA VITAL RIVERO; b) Partida de nacimiento de los hijos, Oscar Dámaso y Nivert Raúl, donde dice: "Valentin Brito" debe decir: DAMASO VALENTIN BRITO y donde dice: "Valentina Diosma Rivero" debe decir: VALENTINA VITAL RIVERO — Montevideo, 23 de diciembre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880.00 15|pub. 3184 Abr.24-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "PALLARES, ALEJANDRO ALBERTO; Rectificación de Partida" (Ficha F|344|84), se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Alberto Pallares Larcebeau, pues donde el apellido materno de su menor figura como: "Larcebau", debe decir: LARCEBEAU. — Montevideo, 2 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub 5827 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GOMEZ NUÑEZ, FEDRO MAXIMO y ANA MARIA DE LUCA ALVEZ ANDRADE - Rectificación de Partida", (Ficha B 193|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de: Fedro Martin, su apellido materno surge escrito en su partícula inicial "De", con minúscula "d" debiendo estar escrito con mayúscula la D inicial de la partícula "De", por lo que se solicitara la rectificación correspondiente; Omar Atilio, su apellido materno surge escrito con dos errores, la partícula De está escrita con minúscula y la segunda parte Luca, esta escrita con doble "c", debiendo estar como el apellido de sus antecesores: DE LUCA, con una sola "c"; Gabriel Eduardo, es cuando lo correcto es: De Luca — Montecuando lo correcto es: DE LUCA. — Montevideo, 20 de agosto de 1986 J Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.840.00 15|pub 4342 Abr.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos: "PAREJA BROWN DE TUBORAS, MARIA MERCEDES Rectificación de Partidas" (Ficha B|394|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la compareciente figurando como "Teresa Maria" cuando lo correcto es MARIA MERCEDES; de nacimiento de sus hijos Cristina, Patricia, Jorge, Alvaro, Miguel, Horacio, Andrés, Carolina y Martin, donde figura como "Teresa Maria", siendo lo correcto MARIA MERCEDES. — Montevideo, diciembre 23 de 1986 — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 4670 Abr.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FAGIAN, MARIA ELISA - Rectificación de Partida" (Ficha B.1 427|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, en ella figura como nacida el 28 de diciembre de 1939 cuando lo correcto es el 14 DE NOVIEMBRE DE 1937 — Montevideo, 13 de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
19) N$ 1.920.00 15|pub. 4792 Abr.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BURLON, FRANCISCO e IROSILDA LUISA MOLINA. Rectificación de partida" (Ficha B|388|86), se dispuso la rectificación de la partida siguiente: de matrimonio y de nacimiento de Paula Gabriela. En ambas se escrituró por error el apellido de "Busión", cuando debió escriturarse "Burlón", por así corresponder. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) N$ 1.920.00 15|pub. 2187 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ALEM GARCIA ANTONIO JULIO. Rectificación de Partida" (Ficha B. 406-986), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Antonio Julio Alem García de Choluteca (Honduras), inscripta en el Registro de Partidas extranjeras de la Dirección General del Registro de Estado Civil el 23 de octubre de 1986 con el Nº 17, en el sentido de que donde dice "Allen" debe decir ALEM. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 2189 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "TERRON DE RAFFAELLI, HILARIA y otro. Rectificación de partidas" (Ficha B|405|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio, donde dice "Rafaelle", debe decir RAFAELLI"; y en la partida de nacimiento de Walter Atilio, donde dice "Rafaelle", debe decir RAFFAELLI — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 4430 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GRACIELA ROSA EGUES. Rectificación de partida" (Ficha B| 416|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Egüez", debe decir EGUES. — Montevideo, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Escribana Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 4527 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "MARSIGLIA MAZONI, ANTONIO JUAN - Rectificación de Partida" (Ficha B. 429|86), se hace saber que se solicitó la rectificación del apellido paterno en la Partida de Nacimiento de Antonio Juan Marsiglia Mazoni, en la cual figura como "Marsilia" cuando en realidad debe decir MARSIGLIA por ser la forma correcta — Montevideo, 30 de diciembre de 1986 — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 5446 Abr.22-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: DIAZ MOSQUEIRA, WALTER y MARLENE LACLAU - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 150|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gerardo Andrés Díaz Laclau, en ella figura el apellido materno equivocado: "Maclan", cuando debió haberse puesto: LACLAU. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 1288 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: MACHADO de OLIVEIRA TERZA, HORACIO GUILLERMO . "Rectificación de Partida" (Ficha: B Nº 10|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Horacio Guillermo Machado de Oliveira Terza, figurando en la misma como "Machado" cuando en realidad debe decir: MACHADO de OLIVEIRA por ser un apellido compuesto — Montevideo, 19 de marzo de 1985 — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 1427 Abr.22-v.may.13.

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: SOSA PEREYRA, YOLANDA NOELIA "Rectificación de partida" (Ficha B 363|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente figurando que nació el 27 de diciembre de 1928 en la partida otorgada el día 4 de enero de 1929 cuando realmente la fecha de nacimiento es día 13 DE NOVIEMBRE DE 1926. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400 00 15|pub 36085 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ TRAVERSA, JOSE HAMLET, "Sucesión y Rectificación de Parti-

da". (Ficha F. 85|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Hamlet Rodríguez Traversa, pues donde la abuela materna figura con el apellido: "Traversa", debe decir: RIZZOLO o RIZZOLI. — Montevideo, 27 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 3554 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BALDUVINO, MARIA DEL CARMEN. "Rectificación de Partida", (Ficha B 379|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente figurando "Baldovino" con o, cuando lo correcto es BALDUVINO", con u. — Montevideo, 25 de noviembre de 1986. — Escribana Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 36412 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: GIOVE, MARIA FILOMENA. "Rectificación de Partida", (Ficha 382|86), se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente figurando como María Filomena Giova en lugar de MARIA FILOMENA GIOVE. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Escribana Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 36644 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: ORTIZ, MARIA del CARMEN, "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. 307|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: a) Matrimonio de la compareciente. donde dice: "María del Carmen Sigola", debe decir: MARIA del CARMEN ORTIZ y donde dice: "Juan Evangelista Sigola", debe decir: JUAN EVANGELISTA ORTIZ; b) Nacimiento de sus hijos Ana María, Oscar Marcelo, Juan Carlos, Mauricio Fabián y Gabriel Darío, donde dice: "María del Carmen Sigola", debe decir: MARIA del CARMEN ORTIZ y donde dice: "Juan Evangelista Sigola", debe decir: JUAN EVANGELISTA ORTIZ; c) De Defunción de Oscar Marcelo, donde dice: "Oscar Marcelo Díaz Sigola", debe decir: OSCAR MARCELO DIAZ ORTIZ y donde dice: "María del Carmen Sigola", debe decir: MARIA del CARMEN ORTIZ. — Se halla Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 41191 Abr.3-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "MACHADO, CARLOS y ADELIA MARTINEZ - Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. 349|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Carlos Denis y María Vanesa Machado Martínez, hijos de los comparecientes, así como también en la de matrimonio, se padeció error en cuanto al primer nombre propio de la madre de los menores, ya que la misma figura como "Delia", cuando lo correcto es ADELIA. Por lo tanto en dichas partidas, donde dice: "Delia", debe decir: ADELIA. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 15pub. 41172 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "JOHN EDGAR ALVAREZ - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha D. 409|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 1176 del 28 de febrero de 1984, de la Oficina Nº 11 de Montevideo, en el sentido que donde en el apellido del inscripto figura "Riaño", debe decir: RIAGNO; y donde en el nombre de la madre del inscripto figura "Marta Gloria Riaño", debe decir: GLORIA MARTHA RIAGNO, por así corresponder. — Por auto Nº 12.595 de fecha 28 de noviembre de 1986 se otorgó la Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986.— Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 40994 Ab.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: LAURA MARIA MORETTI y JAIME EDMUNDO ESCURSELL. "Rectificación de Partida", (Ficha D 84Bis|86), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Nº 323 del 10 de setiembre de 1970 de la Decimonovena Sección de Montevideo en el sentido que donde la contrayente figura como "Luisa María Moretti", debe decir LAURA MARIA MORETTI; y la partida de nacimiento Nº 3705 de la Decimonovena Sección de Montevideo, del 22 de setiembre de 1971 en el sentido que donde dice "Montti", debe decir MORETTI, y donde figura como nieta por línea paterna de "Laura María Montti", debe decir RENEE RAQUEL CRISTINA BERRO por así corresponder. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.310,00 15|pub. 36737 Abr.27-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "SASEN, CARLOS AMADO, Rectificación de Partida", (Ficha D|805|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 199 del 16 de abril de 1920 de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en el sentido que donde en el apellido del inscripto figura "Sasem", debe decir SASEN por así corresponder. — Montevieo, 10 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 1709 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "VILENSKY LEON. Rectificación de Partida" (Ficha D|868|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 260 de fecha 26 de julio de 1937 del Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Vilinsky" debe decir VILENSKY por así corresponder. Asimismo se solicita la rectificación del acta de matrimonio Nº 177 de fecha 19 de agosto de 1936 del Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevieddeo en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Viliensky" debe decir VILENSKY, por así corresponder. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 2990 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "PEREZ DE AURRECOCHEA, Luisa y otros, Rectificación de Partida". (Ficha 880|86), se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes actas de estado civil: I) De matrimonio, Nº 6 de la Quinta Sección Judicial de Artigas, de fecha 25 de julio de 1935, estableciéndose que donde dice: "María Luisa Burgos' nacida el 25 de junio de 1909 e hija de Juana Burgos", debe decir: LUISA PEREZ, nacida el 25 de junio de 1899, hija de Rafael Pérez y de madre desconocida; II) De nacimientos: a) Nº 7, del 25 de setiembre de 1939, de la Quinta Sección Judicial de Artigas; b) Acta Nº 8, del 15 de julio de 1938, de la Quinta Sección Judicial de Artigas; c) Acta Nº 262, del 10 de junio de 1943, de la Primera Sección Judicial de Artigas, en todas estas Actas donde dice: "hijo de María Luisa Burgos", debe decir: "hijo de LUISA PEREZ; III) En el Acta de Defunción Nº 82 del 5 de julio de 1979, de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, donde dice: "casado con María Luisa Burgos", debe decir: "casado con LUISA PEREZ. — Montevideo, primero de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 5.280,00 15|pub. 4006 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRIERI MALOMO, GIAN FRANCO. Rectificación de Partida", (Ficha D|993|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gian Franco Guerrieri Malomo, Acta Nº 2.099 de fojas 50, de fecha 22 de setiembre de 1965, de la Decimoctava Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Jean Franco" debe decir: GIAN FRANCO por así corresponder. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 4714 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos LOPEZ, EDUARDO EMILIO. "Rectificación de Partida", (Ficha D 750|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 26 del 3 de noviembre de 1947, de la Décima Sección del Departamento de Río Negro en el sentido que donde en el margen el nombre del inscripto figura "Eduardo Emilio López", debe decir EMILIO EDUARDO LOPEZ, por así corresponder. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 36957 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: ROSA AMADO, ANA MABEL; SOIZA ROSA, RAUL EDUARDO y SOIZA ROSA, MARIA ELISA. "Rectificación de Partida", (Ficha D 840|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 23 del cinco de enero de 1977, de la Oficina Nº 9 de Montevideo, el acta de nacimiento Nº 218 del dieciséis de febrero de 1982 de la Oficina número 9 de Montevideo y del acta Nº 36 del trece de enero de 1950 de la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo, en el sentido de que donde en el apellido materno del acta Nº 23 y Nº 218 de los inscriptos y en el paterno del acta Nº 36 figura "Rosas", debe decir ROSA, por así corresponder. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 37108 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos CALVETTI FIGUEROA, TERESA DIOLMA. "Rectificación de Partida", (Ficha D 801|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 69 del 14 de setiembre de 1948 de la Oficina 2ª del Departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde en el nombre de la inscripta figura "Dioima", debe decir: TERESA DIOLMA, por así corresponder. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 37128 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: JUAN CARLOS DUARTE. "Rectificación de Partida", (Ficha F 685|86) se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción Nº 481 del 23 de abril de 1986 de la Primera Sección de Montevideo en el sentido de que donde dice de estado civil: "viudo" debe decir: CASADO, por así corresponder.
En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro días de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 36150 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de EDY CROS GUEVARA (Fa. F|54|87), pues se padeció error en le fecha de nacimiento de la misma, ya que figura como nacida el 8|12|32, cuando lo correcto es 8|12|31, por lo tanto, donde dice: "8 de diciembre", debe decir: 8 de DICIEMBRE de 1931. — Montevideo, 4 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 4530 Abr.23-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ACEVEDO SILVA, MARIA DEL ROSARIO - "Rect. de Partida" (Ficha: F. 1137/86), dispuso la rectificación de partida de nacimiento de dicha menor, acta Nº 1127 de fecha 11 de marzo de 1973, se padeció error al redactar el nombre propio de la misma, ya que figura como: "María del Carmen", cuando lo correcto es: MARIA del ROSARIO. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 6047 Abr.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: AMACORIA LABRIOLA, MARIO DANIEL - "Rect. de Partida" (Ficha: F|1064|86), se or-

denó la rectificación de la partida de nacimiento acta Nº 222 del 20|1|967 del Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido paterno donde dice: "Mario Daniel Anacoria Labriola", debe decir: Mario Daniel AMACORIA LABRIOLA por ser lo correcto. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 5423 Abr.23-v.may.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que en autos caratulados: "JUAN CARLOS DUARTE. Rectificación de partida" (Ficha F|685|86), se ha solicitado la la patrida de defunción Nº 481, del 23 de abril de 1986, de la 1ª Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice "de estado civil viudo" debe decir CASADO, por así corresponder. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro días de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 36150 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno se hace saber que en autos: BARCELLOS DINAR "Rectificación de partidas" (Ficha 535|985) se solicitó la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de su menor hijo Paolo Gerardo Canavesi Barcellos donde el nombre de la madre aparece como Rina Barcellos debe decir DINAR por así corresponder. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 36535 Abr.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la anotación marginal de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL SUAREZ MORA, de fecha 19 de diciembre de 1969, Acta Nº 6033 de Montevideo, pues en donde dice el nombre propio del padre, figura como "Feliciano", debe decir: LUCIANO. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — (F. 1067|86 bis). — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 41185 Ab.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA, DUMAS UMBERTO y Otros - Rectificación de Partida" (Ficha B. 309|86), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: a) De matrimonio donde dice: "Humberto" debe decir: UMBERTO y donde dice: "Hijo de Felipe García, Fdo., no debe decir nada, puesto que el señor Umberto García, es hijo de padre desconocidos. Donde dice: "y de Rosalía Pieriz" debe decir: Y DE ROSALIA GARCIA PIRIZ; b) De nacimiento de la hija Loreley Mabel García Conti, donde dice: "Humberto", debe decir: UMBERTO, donde dice: "ser nieta de Felipe García (Fdo.) deberá testarse. "y de Rosalía Píriz" debe decir: ROSALIA GARCIA PIRIZ. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Esc. Marta M. Padranzini Rivello, Actuaria.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 3558 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez de Familia de Tercer Turno, en autos: "RIVADAVIA, ANDRES MARCELO, Rectificación de Partida", (Ficha F|1072|86), dispuso la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Andrés Marcelo Rivadavia pues se padeció error en donde dice: "que es hijo natural de María Violeta Rivadavia" debe decir: "hijo natural de ALICIA VIOLETA RIVADAVIA" por ser lo correcto. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 3000 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "OLIVERI MALLARINI, ROSA, Rectificación de Partida" (Ficha F. 996|86), se hace saber que se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Oliveri Mallarini, Acta Nº 432, en el sentido de que donde el apellido materno figura como "Madarini", debe decir: MALLARINI, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 1975 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "JIMENEZ, SIMONA, Rectificación de Partida", (Ficha F.481|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción donde dice: "Lina Sixta Gimenez", debe decir SIMONA JIMENEZ. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 4002 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: AGUIRREZABAL DRAGONETTI, JOSE VICENTE. "Rectificación de Partida", (F. 466|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Jose Vicente Aguirrezabal, acta 18, del 27|4|84 de la Décima Sección Judicial de Rivera; en el sentido de que donde dice que el estado civil del fallecido es "soltero, debe decir: CASADO, por así corresponder. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 36950 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BAUBETA SOLIMO, EMA. "Rectificación de Partida", (Ficha F. 691|86). se dispuso la rectificación de partida de nacimiento acta Nº 364 pues se padeció error en el nombre y en el apellido materno, en donde dice "Erna", debe decir: EMA, y donde dice: "Salimo", debe decir: SOLIMO, por ser lo correcto. — Montevideo, 19 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 35362 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos caratulados: MARCELINO FERNANDO ZAPARRAT AREBALO "Rectificación de partida" (Ficha 874|86) dispuso la rectificación de partida de defunción N.o 489 pues donde dice Arévalo Zaparrat debe decir ZAPARRAT AREBALO. — Montevideo, 25 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 36147 Ab.22-v.my.13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BELOQUI AITA, NESTOR DARIO - Rect. de Partida" (A. 776|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Néstor Darío Beloqui Aita - Laura Frida Miranda, Acta 688, del 26|9|86, de la Of. 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Ana María González", debe decir: ANA MARIA AITA GONZALEZ, por así corresponder. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 7587 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, caratulados: "DE ARMAS PELLEJERO, JORGE MARCELO - Rectif. de Partida y Aux. de Pobreza" (A. 778|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Jorge Marcelo De Armas Pellejero, Acta Nº 3460, y de matrimonio de Jorge Pedro De Armas y Rosa Elena Pellejero, Acta Nº 156, ambas del 18|6|75, de la Of. 11 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice (en la 1º): "Pellejeros" (y en la 2º): "Pellejo", debe decir: PELLEJERO, por así corresponder. — Se hace constar que los gestionantes litigan con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41380 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "TURNES PEREZ, ALEXANDER EDWARD - Rect. de Partida" (A. 1003|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALEXANDER EDWARD TURNES PEREZ, Acta 982, del 4|5|78, de la Of. 10 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Wilson José Turnes", debe decir: WILSON TURNES PEREZ, por así corresponder. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 8209 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "KENNEDY, ENRIQUE y FELICIA GUZZO - Rect. de Partida" (A. 797|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Felicia Guzzo Núñez - Enrique Kennedy, Acta 342, del 29|9|38 de la Adj. Sec. de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Felicia Guzzo", "...nacida el 20 de noviembre de 1912... hija de Tomasa Muñoz", debe decir: "...nacida el 15 de marzo de 1912... hija de TOMASA NUÑEZ", por así corresponder. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 8531 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PINTOS, NERVER JUVEL - "Rect. de Partida" (A|862|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Nerver Juvel Pintos - María Alejandra Izquierdo, Acta 553, del 29|9|86, de la Of. 7 de Montevideo; en el sentido de que donde dice: "Dora Díaz" debe decir: IRIS RENE JORGE, por así corresponder. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Escribana Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 2.400 00 15|pub. 1217 Abr.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DE ARMAS URCHITANO, DIEGO ADRIAN - "Rect. de Partida" (A|928|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Diego Adrián De Armas Urchitano", Acta Nº 2916 del 21|6|74, de la Decimonovena Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "de Armas", debe decir: De Armas por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembred e 1986. — Escribana Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 2285 Abr.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VERDESIO PI, Lorenzo y BONENFANT RODRIGUEZ, Clara Louise, VERDESIO BONENFANT, Bruno Lorenzo; Lorena Luisa y Juan Pablo - "Rec. de Partida" (A|49|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: (a) de nacimiento de: Bruno Lorenzo Verdesio Bonenfant, Acta 2095, del 19|10|76; Lorena Lucia Verdesio Bonenfant, Acta. Nº 1260, del 18|6|80; Juan Pablo Verdesio Bonenfant, Acta 1530, del 21|8|81; (b) de matrimonio de Lorenzo Emilio Verdesio Pi y Clora Louise Bonenfant Rodríguez, Acta 80, del 26|1|73, de la Sección Judicial Décima las tres primeras; y última de la Adj. C.; de Montevideo; en el sentido de que donde dice, (en las tres primeras): "Clora Luisa", (en la última): "Clara Luisa", debe decir: CLORA LOUISE, por así corresponder. — Montevideo, 29 de abril de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.840,00 15|pub 4859 Abr.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: PEREZ BOTTA, RICARDO MARCELO "Rect. de partida" (A N.o 700|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marcelo Ricardo Pérez Botta, acta 30 del 6|8|80 de la 17ª sección de Canelones; en el sentido de que donde dice: 1) ... hijo natural de padres desconocidos. ...línea paterna de se ignora y por línea materna de se ignora... debe decir ...hijo legítimo de ADELA ESTHER BOTTA y HERIBERTO PEREZ. Que es nieto por línea paterna de Ramón Pérez Estefanía García y nieto por línea materna de Guillermo Botta y Adela Franquiz. 2) En el margen donde dice Botta debe constar PEREZ BOTTA por así corresponder. — Montevideo, 30 octubre de 1986 — Escribana Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.360,00 15|pub 35504 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GOLIGER STOCK, ALLAN - "Rect. de Partida" (A|811|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Allan Goliger Stock, Acta 889 del 5|5|78, de la Of. 5 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Golinger", debe decir: GOLIGER, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Escribana Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 2575 Abr.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ROSSI VARANI, FERDINANDO - "Rect. de Partida" (A|883|86), se hace saber que se

solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ferdinando Rossi Varani, Acta Nº 572, del 29/6/85 de la Of. 8 de Montevideo en el sentido de que donde dice: "Alfredo Rossi ... nacionalidad oriental ... nacido en Uruguay ...", debe decir: FERDINANDO ROSSI VARANI ... italiano ... nacido en Piacenza . Italia, por así corresponder. — Montevideo 15 de diciembre de 1986. — Escribana Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 6830 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PERDOMO TENAGLIA, Silvia Dina, Eduardo Julio, PERDOMO AMARELLE, e Ines Olga Tenaglia Rodriguez y Carina Ethel Perdomo Tenaglia - "Rect. de Partida" (A|920|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Eduardo Julio Perdomo Amarelle - Ines Olga Rodriguez, y de nacimiento de Silvana Dina Perdomo y Ethel Carina Perdomo, Actas 255 28, 1425, del 9|8|61, 22|3,62, 25.4|70, de la Sección Judicial de la Decimocuarta, Decimonovena y Decimonovena de Montevideo, respectivamente, en el sentido de que donde dice (en la primera partida): "... hija de padre desconocido ..", debe decir: "... hija de Jose Tenaglia"; y donde dice (en las tres partidas): "Ines Olga Rodriguez", debe decir: INES OLGA TENAGLIA RODRIGUEZ, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Escribana Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

19) N$ 3.360.00 15|pub. 3148 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: DIAZ CORTINHAS, MABEL ELENA "Rectificación de partida" (A N.o 988/86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mabel Elena Diaz Morales, acta 258 del 21 junio 1941 de la 11a. sección de Montevideo en el sentido de que donde dice (en el margen) Cortinhas debe decir MORALES por así corresponder. — Montevideo, 9 febrero 1987. — Esc. Marta D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 5061 Ab.22-v my 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: VILLALBA MODERNEL, CRISTINA "Rectificación de partida" (Ficha A 17|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Villalba Modernel, acta N o 1828 del 3 de mayo de 1903 de la Oficina Adjunto D de Montevideo en el sentido de que donde dice Cristina Villalba Modernell debe decir CRISTINA VILLALBA MODERNEL y sólo en el acta original del libro del Registro de Estado Civil que obra en la Intedencia Municipal de Montevideo donde dice Alba Modernell debe decir hija legítima de ELBA MORALES por así corresponder — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

19) N$ 2.880 00 15|pub. 5142 Ab 22-v my 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: GALVEZ LORENZO, ANA LAURA "Rectificación de partida" (A|907|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Laura Galvez Lorenzo, acta 468 del 8 agosto 1969 de la Oficina 1 de Montevideo en el sentido de que donde dice Galves debe decir GALVEZ por así corresponder — Montevideo, 31 diciembre de 1986 — Escribana Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

19) N$ 1.920.00 15|pub 6048 Ab.22-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BESENZONI, ROBERTO ANDRES "Rectificación de partida" (A 611|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Andrés Besenzoni acta 917 del 15 noviembre 1949 de la 1.a sección Judicial de Soriano en el sentido de que donde figura como año de la partida 1945 debe decir 1949 por así corresponder — Montevideo, 10 octubre 1986 — Escribana Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

19) N$ 1 920 00 15|pub. 6050 Ab.22-v.my.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VERA FIERRO MARIA ELENA - "Rectificación de Partida" (A|575|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de María Elena Vera Fierro Acta número 222 del 13|3|86 de la Décima Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Viera", debe decir: VERA, por así corresponder. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

19) N$ 920,00 15|pub. 4564 Abr 20-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. 935|86), se solicitó se tramite la rectificación de partida de nacimiento de VERA LORELEY JITAR OLIVERA, acta Nº 277 de 8 de abril de 1981, nacida el día 4 de abril de 1981, en Las Piedras, Canelones, en el sentido de establecer donde dice: "Gitar" como apellido, debe decir: JITAR, por así corresponder. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.920.00 15|pub. 6536 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: SCALA ZAKARIAN, MARCELO "Rectificación de partida" (Ficha S 972 86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marcelo Scala Zakarian acta N.o 332 del primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis de la 23a. sección del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice que nació el veinticinco de enero de 1965 debe decir que nació al veinticinco de enero de 1966 por así corresponder — Montevideo, 2 de diciembre de 1986 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta

19) N$ 2.400.00 15|pub. 35578 Ab 22.v my 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se hace saber que en autos caratulados: ANDRUZAR AGUSTIN y otros. "Rectificación de partida" (Ficha S N o 752 año 1986) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) Partida de nacimiento de Agustín Andruzar nacido el día veintiocho de junio de mil novecientos inscripta en la 15a sección de Montevideo con el N o 515 en el sentido de que donde dice "Andruzar" debe decir ANDUJAR; b) De nacimiento de Beatriz Blanca Andrujar nacida el cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres inscripta en la Oficina Departamental de la segunda sección del Registro de Estado Civil de Canelones con el N o 50 en el sentido de que donde dice Andrujar debe decir ANDUJAR; c) De nacimiento de José Agustín Andruja nacido el dos de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto en Oficina Departamental del Estado Civil de la segunda sección de Canelones con el N o 118 en el sentido de que donde dice Andruja debe decir ANDUJAR; d) De matrimonio de Agustín Andruja y Blanca Estela Rinaldi celebrado el día trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en la Oficina del Registro de Estado Civil de la segunda sección de San José acta N o 89 en el sentido de que el nombre del contrayente Agustín Andruja donde dice Andruja debe decir ANDUJAR por así corresponder — Montevideo, 19 de diciembre de 1986 — Esc Juan A. da Misa Rial Actuario.

19) N$ 5 760 00 15|pub. 1276 Ab 22v my 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos MENDEZ, BEATRIZ SOLEDAD "Rectificación de partida" (Ficha E 722|86) se hace saber que se presentó Beatriz Soledad Méndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de aclarar el error de que donde figura como apellido de la madre Menendez debe decir MENDEZ — Montevideo, [illegible] de octubre de 1986 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta

19) N$ 1.900 00 15|pub. 35688 Abr.27-v may 19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: "GRUOSSO ZIVELLO MONICA GABRIELA Rectificación de Partida" (F S 009|86) se hace saber que se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Gabriela Gruosso Zivello en el sentido de establecer donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa Zivello" debe decir: hija legítima del declarante y de su esposa ROSA ZIVIELLO; por así corresponder — Montevideo, 17 de diciembre de 1986 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta

19) N$ 1 920,00 15|pub. 6049 Abr 23-v may 14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: ALBORJA MORGADANES, ESTELA LOURDES "Rectificación de partida" (Ficha S 444|986): se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento pues donde figura Morgadanez debe decir por ser lo correcto MORGADANES. — Montevideo, 6 de febrero de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

19) N$ 1.440.00 15|pub. 2892 Ab.22-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: FERNANDEZ NELLY SOLANGE "Rectificación de partida" (Ficha S 707 86) se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Solange Fernández pues donde dice hija legítima del declarante y de su esposa Norma Estévez debe decir hija legítima del declarante y de su esposa NORMA ESTEVES y donde dice .. y por línea materna de Alfredo Estévez debe decir ... y por línea materna de ALFREDO ESTEVES por así corresponder. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 4425 Ab 22.v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se hace saber que en autos caratulados: ROSANO, ADELA "Rectificación de partida" (Ficha 701|86) se ha solicitado la rectificación del acta de matrimonio N.o 84 de fecha 12 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis de la Oficina de Estado Civil de la 9.a sección del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice nacida el día cuatro de julio de mil novecientos veintiocho debe decir el día 20 de NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS por así corresponder. — Montevideo, diciembre 22 de 1986 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 2843 Ab 22.v my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de ANABEL ASIS CREMEL, (Ficha S 267|84) acta N o 3515 inscripta el día 24 de agosto de 1966 en la Adj. D del Dpto. de Montevideo y nacida el día 16 de diciembre de 1965 de sexo femenino en el sentido de establecer: donde dice Coore Cremel, Anabel debe decir ASIS CREMEL ANABEL por así corresponder — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.920 00 15|pub. 4919 Ab 22.v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se hace saber que se solicitó rectificación de partida de nacimientos en autos: PINTADO WACILCHENCOV EDUARDO HECTOR (Ficha: S. 915/86) pues donde dice: "Walcilchencoo" debe decir: WACILCHENCOV por así corresponder. — Montevideo diciembre 16 de 1986 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta

19) N$ 1.440.00 15|pub. 3324 Ab.22-v may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: "JOSE PEDRO MALAGRABA BLANCO y MARIA IRENE FEBLES COSTA - Rect. Partida" (Ficha E. 380|86) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Pedro Malagraba Bianco y María Irene Febles Costa de fecha 8 de octubre de 1973, Acta Nº 946 (Secc. Adj. de Montevideo) en el sentido de que donde dice: "Malabraga" debe decir: MALAGRABA, por así corresponder. — Montevideo, 11 de marzo de 1987 — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta

19) N$ 2.400,00 15|pub 7356 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: "MARTIN TOBLER ALVES - Rectificación de Partida" (Ficha E. 670|86), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Tobler Alves Acta Nº 2387 de fecha 11|10|1973. (Oficial del Estado Civil 24a Sección del Dpto. de Montevideo) nacido el cuatro de octubre del corriente año, en el sentido de que donde dice: "Alvez" debe decir: ALVES, por así corresponder — Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 7841 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados. SANTIAGO CORVESOLA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 880|86), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Santiago Corvesola, Acta Nº 353 (10ª Sección de Montevideo), de fecha 29 de mayo de 1959, en el sentido de que donde dice: "Domingo Pablo Lorenzo Corbezzoli", debe decir: SANTIAGO CORVESOLA, por así corresponder. — Montevideo, marzo 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 8159 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: DELFINO ALDABE GUILLERMO "Rect. de partida" (Ficha E 622|86) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Guillermo Delfino Aldabe acta N.o 610 (Oficina N.o 1 del Dpto. de Montevideo) de fecha 28 de marzo de 1985 en el sentido de que donde dice comparece Bernardo Luis Delfino de nacionalidad oriental, debe decir comparece Bernardo Luis Delfino de nacionalidad ARGENTINO por así corresponder — Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 35858 Ab.22-v my.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Juez Letrada de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "JUAN MARIO MACHADO Rectificación de Partida". (Ficha E 870|86), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Mario Machado Texeira, Acta Nº 1.905 (Oficial del Estado Civil de la Adjunta D. de Montevideo), de fecha 19 de mayo de 1967, nacido el día 17 de mayo del corriente año, en el sentido de que donde dice "al margen de la partida, Juan Mario Bosco", debe decir: JUAN MARIO MACHADO por así corresponder. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 4500 Abr.23-v.may 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCA RODRIGUEZ. Rectificación Partida" (Ficha: E|488|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las siguientes partidas: 1) Partida de matrimonio de Blanca Rodríguez y Agustín Sayaguez, Acta Nº 474 oficina Nº 20 de Montevideo de fecha 27 de diciembre de 1965 en el sentido de que donde dice "Sayaguez" debe decir SAYAGUES y; 2) Partida de nacimiento de ALVARO DANIEL REYMUNDO SAYAGUEZ RODRIGUEZ, Acta número 443, oficina 24 de Montevideo de fecha 22 de febrero de 1974 en el sentido de que donde dice: "Sayaguez" debe decir: SAYAGUES por así corresponder — Montevideo, 21 de octubre de 1986 — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.880,00 15|pub 1678 Abr.23-v.may.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "MARIANELA FERNANDEZ MAURIMATA. Rectificación de Partida" (Ficha E. 926|86), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marianela Fernández Maurimata, Acta Nº 5.385 de fecha 26 de diciembre de 19[illegible] la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo en cuanto al epellido materno, que donde dice "Maurinata" debe decir: MAURIMATA por así corresponder — Montevideo, diciembre 19 de 1986 — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta

19) N$ 2.400,00 15|pub. 1289 Abr.23-v.may.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "AGUSTINA MARINA SILVERA y ASDRUBAL ESCALANTE, Rectificación de Partida", (Ficha E 918|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Agustina Marina Silvera y Asdrúbal Escalante, Acta Nº 40 de fecha 28 de marzo de 1963, en la Oficina Adj "D", en el sentido de que donde figura "Mariana Agustina Silvera" debe decir: AGUSTINA MARINA SILVERA, por así corresponder. — Montevideo, febrero 25 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub 4838 Abr.23-v.may.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "[illegible]NDIO SUERO Rectificación de Partida" (Ficha E 974|86) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Amandio Suero, Acta Nº 225 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, de fecha 14 de octubre de 1946, en el sentido de que donde aparece el apellido como "Sueiro" debe decir: SUERO, por así corresponder. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 6057 Abr.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos: "SEBASTIAN IOEL HORNOS - Rectificación de Partida (E. 119|86) [illegible]ace saber que ante este Juzgado se so[illegible] la rectificación de la partida de nacimiento de Sebastián Ioel Hornos, en el sentido de que donde el segundo nombre del inscripto figura como "Yoel" —en Libro de Nacimientos del Depto de Montevideo de la Dirección General del Registro de Estado Civil— o como "Joel" —en Libro de la Intendencia Municipal de Montevideo— debe decir: IOEL por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.880,00 15|pub. 7388 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "INOCENCIA CORREA CORREA - Rectificación de Partida" (E. 278|1986), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

1) de matrimonio de la compareciente con Gustavo Peñarol Iocco; y de nacimiento de 2) Beatriz Estela Yocco Correa; 3) Antonio Gustavo Yocco Correa; y 4) Racuel Magdalena Yocco Correa, en el sentido de que en todas ellas, donde dice: "Norma Correa" debe decir: INOCENCIA CORREA, por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 7445 May.11-v.jun.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: (Ficha E|254|86) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente CARLOS DANIEL REBAGLIATTI en el sentido de que en ella donde el apellido del padre figura como "Rebagliati" debe decir: REBAGLIATTI por ser ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo seis de febrero de 1987 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria

19) N$ 1.920,00 15|pub 2939 Abr 23-v.may 14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: GUALBERTO SABINO DEBITONTO "Rectificación de partida" (E 113|986) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Dibitonto debe decir DEBITONTO por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 9 de octubre de 19[illegible] — Alberto Marques Rimoldi Actuario

19) N$ 1 440 00 15|pub 35743 Ab 22 v my 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "POSEDONIO PROTO - Rectificación de Partidas" (Fa B|226|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y en la partida de nacimiento de sus hijos: Silvia Elena Carlos Jacinto; Nelly Raquel, Griselda Ernestina, Daniel Posidonio; Juan José María de los Angeles José Gervasio, Mary Ethel Jacinto Antonio y Roberto Miguel Proto Aguilar en la siguiente forma: Partida de matrimonio: En el acta donde dice: "Protto" debe decir: PROTO y al margen donde dice "Protto" debe decir: PROTO. Partidas de nacimiento de los menores: En el acta y al margen donde dice: "Protto", debe decir: PROTO, por así corresponder — A[illegible] de octubre de 1986. — Esc. Ana Teresita [illegible] Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.3[illegible] 15|pub 2797 Abr 23-v may 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ARROYO, MARIO LORENZO y NUDO MARIA ROSARIO (F C V 264|85), en el sentido donde dice: "Mario Lorenzo Fernández", debe decir: MARIO LORENZO ARROYO; B) De nacimiento de JESUS LORENZO GUSTAVO ARROYO y de SYLVIA ADRIANA ARROYO, en el sentido donde dice. "Fernández", debe decir: ARROYO. — Canelones, 31 de diciembre de 1986 — M Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub 2612 Abr 23-v.may.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de: "FAGGIANI GARCIA, MARIA ISABEL, Rectificación de Partida". (Ficha Civil V 369|86), en el sentido donde dice: "Fagian": debe decir: FAGGIANI — Canelones, 10 de diciembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario

19) N$ 1.440,00 15|pub. 2613 Abr 23-v may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de: ALEJANDRA WADILELA SMITH CENANDEZ" (Ficha Civil V 8|86) en el sentido donde dice: "de mil novecientos sesenta y uno" debe decir: "de mil novecientos setenta y uno" — Canelones, 18 de setiembre de 1986

19) N$ 1.440,00 15|pub 4174 Abr 23-v.may 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: NESTOR LUIS BORDAHANDY y LILYAN SUSANA DE LEON DE BORDAHANDY (Ficha Nº 423|985), solicitando la rectificación del Acta de Nacimiento de su hijo legítimo Luis Alejandro Bordahandy De León, en la siguiente forma: En el Acta Nº 60 de la Primera Sección Judicial de Canelones, donde dice: "En Canelones y el día primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve" debe decir. EN CANELONES Y EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones 12 de marzo de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.880,00 15|pub. 5748 Abr.23-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: "MARTINEZ COASINI, ZULEMA IRIS - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 563|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Zulema Iris Martínez (Acta Nº 593, año 1930, 10ª Sección de Montevideo), en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece: "Josefa C de Martínez" debe decir: ESTANISLADA JOSEFA COASINI por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras noviembre 21, 1986 — Escribana-Abogada Graciela V González López Actuaria.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 3035 Abr.23-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "GOMEZ SOBERAL, WILMAN ROBERTO - Rectificación de Partida" (Ficha B Nº 49|86) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Wilman Roberto Gómez Soberal (Acta Nº 85 año 1980, 5ª Sección de Canelones, Las Piedras) en el sentido de que, donde al margen aparece el inscripto como "Almeida Soberal Wilman Roberto" debe decir: GOMEZ SOBERAL, WILMAN ROBERTO, por ser lo que corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 1º de setiembre de 1986. — Escribana Abogada Graciela V González López, Actuaria

19) N$ 2.400,00 15|pub. 5813 Abr.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: ACOSTA, TERESA ISABEL - "Rectificación de Partida" (Ficha: B Nº 565/86), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Mariana Vázquez (Acta Nº 545, Año 1969, Quinta Sección de Montevideo) en el sentido de que, donde al margen aparece como "Martínez Rosa Mariana", debe decir: VAZQUEZ, ROSA MARIANA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 5 de diciembre de 1986. — Escribana - Abogada Graciela V. González López. Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 37553 Abr.22-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Las Piedras, en autos: HEIJO, ARAMIS y otra", "Rectificación de Partida" (Ficha: B-64/87), se hace saber que se solicitó por parte de Aramis Heijo y Myriam Pommerenck, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Federico Agustín Heijo Pommerenck, en el sentido que el verdadero apellido materno es: POMMERENCK y no "Pommercuck", como fue inscripto (Acta Nº 2181, Año 1980 - Cuarta Sección Judicial del Depto de Montevideo), por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 23 de marzo de 1987. — Escribana-Abogada Graciela V. González López. Actuaria.
19) N$ 3.150,00 15|pub. 7195 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: FAJARDO GERMAN AGUSTIN - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. Nº 118/984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Freddy (acta Nº 52 de 23/1/1966) Cuarta Sección Judicial de Canelones), en el sentido que donde aparece como: "hijo de Germán Agustín Fagián" debe decir: hijo de GERMAN AGUSTIN FAJARDO, por así corresponder. — Las Piedras, noviembre 5 de 1984. — Graciela V. González López. Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 37554 Abr.22-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: YANIERO, IRMA GRACIELA - "Rectificación de Partida" (490/C/1986), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Alejandra Parodi, en el sentido de donde dice: "Yanero", debe decir: YANIERO. — Pando, febrero 2 de 1987. — Esc. Marta E. de Pelufo. Actuaria.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 8015 May.11-v.jun.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA TERESA JAVIER - "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Fa. Nº 268/56), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Javier, en el sentido de que donde dice: que es hija natural de "Daucila Javier", debe decir: que es hija natural de HILDA JAVIER, por ser lo que corresponde. — Melo, 1º de diciembre de 1956. — Fernando Torres Erayer. Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 7122 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "ENEDINO SILVEIRA y PROSPERA FARIAS - Rectificación de Partidas de Matrimonio y Nacimiento" (Ficha 252/86), se hace saber que se presentaron los nombrados a rectificar su Partida de Matrimonio en el sentido que: Donde dice: "Enedino Silvera" debe decir ENEDINO SILVEIRA; y a rectificar las Partidas de Nacimiento de sus hijos legítimos: Raquel, Celia, Leonardo Favio y María Lourdes, en el sentido que donde dice: "Enedino Silvera" deben decir ENEDINO SILVEIRA; donde dicen: José Silvera deben decir JOSE SILVEIRA; y al margen donde dicen "Silvera", deben decir SILVEIRA, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 22 de octubre de 1986. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 5770 Abr.23-v.my.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: AIRALDO VARDACOSTA, DALILA BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B. 254/86), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Dalila Beatriz Airaldo Vardacosta, inscripta en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, con el Nº 203, donde dice: "Bardacosta" debe decir VARDACOSTA. — Colonia, diciembre 19 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 7869 May.11-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MONICA LUISA VIDART iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor llamado Néstor Aníbal Iriart, en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido paterno como IDIART, en lugar de "Iriart" que es lo que corresponde. — Rosario, 27 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 7972 May.11-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: De Matrimonio de Juana Delia Fernández Camacho, donde dice que se llama "Juana Delia Camacho" y que es hija de "Dolores Camacho" y de padre desconocido; debió decir: JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO hija de BONIFACIO FERNANDEZ y DOLORES CAMACHO;

De Nacimiento de Carlos Artemio Calleros Fernández, donde dice "Carlos Artemio Calleros Fernández" hijo de "Artemio Calleros y Juana Delia Fernández"; debió decir: Hijo de ARTEMIO CALLEROS y JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO;

De Nacimiento de Rubén Alberto Calleros Fernández, donde dice: "Rubén Alberto Calleros Camacho hijo de Artemio Calleros y de Juana Delia Camacho", debió decir: RUBEN ALBERTO CALLEROS FERNANDEZ hijo de ARTEMIO CALLEROS y de JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO;

De Nacimiento de María Cristina Calleros Fernández; donde dice: "María Cristina Calleros Camacho", hija de "Artemio Calleros" y de Juana Delia Camacho" nieta de "Dolores Camacho" debió decir: MARIA CRISTINA CALLEROS FERNANDEZ hija de ARTEMIO CALLEROS y de JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO nieta por línea materna de BONIFACIO FERNANDEZ y DOLORES CAMACHO;

De Nacimiento de Miguel Angel Calleros Fernández donde dice: "Miguel Angel Calleros Calleros Camacho" nieto de "Dolores Camacho" debió decir MIGUEL ANGEL CALLEROS FERNANDEZ hijo de ARTEMIO CALLEROS y de JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO nieto por línea materna de BONIFACIO FERNANDEZ y DOLORES CAMACHO.

De Nacimiento de Norma Delia Calleros Fernández, donde dice: "Norma Delia Calleros Camacho" hija de "Artemio Calleros" y "Juana Delia Camacho" nieta de desconocido y de Dolores Camacho" debió decir NORMA DELIA CALLEROS FERNANDEZ hija de ARTEMIO CALLEROS y de JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO nieta por línea materna de BONIFACIO FERNANDEZ y DOLORES CAMACHO;

De Nacimiento de Mirta Esther Calleros Fernández, donde dice: "Mirta Esther Calleros Camacho" hija de "Artemio Calleros y Juana Delia Camacho" nieta de desconocido y de "Dolores Camacho" debió decir: MIRTA ESTHER CALLEROS FERNANDEZ hija de ARTEMIO CALLEROS y de JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO nieta por línea materna de BONIFACIO FERNANDEZ y de DOLORES CAMACHO;

De Nacimiento de Stella Mary Calleros Fernández, donde dice: "Stella Mary Calleros Camacho" hija de "Artemio Calleros" y de "Juana Delia Camacho" nieta de desconocido y "Dolores Camacho", debió decir STELLA MARY CALLEROS FERNANDEZ hija de ARTEMIO CALLEROS y JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO nieta por línea materna de BONIFACIO FERNANDEZ y DOLORES CAMACHO.

De Nacimiento de Ana María Calleros Fernández, donde dice: "Ana María Calleros Camacho" hija de Artemio Calleros" y "Juana Delia Fernández" nieta de desconocido y de "Dolores Camacho", debió decir: ANA MARIA CALLEROS FERNANDEZ hija de ARTEMIO CALLEROS y JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO nieta por línea materna de BONIFACIO FERNANDEZ y DOLORES CAMACHO;

De Nacimiento de Artemio Carmelo Calleros Fernández, donde dice: "Artemio Carmelo Calleros Camacho" hijo de "Artemio Calleros" y "Juana Delia Camacho" nieta de "Dolores Camacho", debe decir: ARTEMIO CARMELO CALLEROS FERNANDEZ hijo de ARTEMIO CALLEROS y JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO nieto por línea materna de BONIFACIO FERNANDEZ y DOLORES CAMACHO;

De Nacimiento de Alida Dolores Calleros Fernández donde dice: "Alida Dolores Calleros Camacho" hija de "Artemio Calleros" y "Juana Delia Camacho" nieta de "Dolores Camacho", debe decir: ALIDA DOLORES CALLEROS FERNANDEZ hija de ARTEMIO CALLEROS y JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO nieta por línea materna de BONIFCIO FERNANDEZ y DOLORES CAMACHO;

De Nacimiento de María Mercedes Calleros Fernández, donde dice: "María Mercedes Calleros Camacho" hija de "Artemio Calleros y "Juana Delia Fernández Camacho", nieta de "Dolores Camacho" debe decir MARIA MERCEDES CALLEROS FERNANDEZ hija de ARTEMIO CALLEROS y JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO, nieta por línea materna de BONIFACIO FERNANDEZ y DOLORES CAMACHO;

De Matrimonio de Carlos Artemio Calleros Fernández, donde dice: "Carlos Artemio Calleros Camacho" hijo de "Artemio Calleros" y "Juana Camacho", debe decir: CARLOS ARTEMIO CALLEROS FERNANDEZ hijo de ARTEMIO CALLEROS y JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO;

De Defunción de Carlos Artemio Calleros donde dice: Hijo de "Artemio Carmelo Calleros y de "Juana Delia Camacho", debe decir: Hijo de ARTEMIO CARMELO CALLEROS y de JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO;

De Nacimiento de Carlos Iberto Calleros Pérez, donde dice: que es nieto por línea paterna de "Artemio Calleros y Juana Camacho", debe decir: nieto por línea paterna de ARTEMIO CALLEROS y JANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO;

De Nacimiento de Claudia Andrea Calleros Pérez" donde dice: que es nieta por línea paterna de "Artemio Calleros" y "Juana Camacho", debe decir: nieta por línea paterna de ARTEMIO CALLEROS y de JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO; y en la partida de Nacimiento de Andrea Gissel Calleros Pérez, donde dice: nieta por línea paterna de "Artemio Calleros" y "Juana Camacho", debe decir: nieta por línea paterna de ARTEMIO CALLEROS y JUANA DELIA FERNANDEZ CAMACHO; que es lo que corresponde. — Rosario 25 de setiembre de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
19) N$ 19.200,00 15|pub. 4159 Abr.23-v.my.14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dictada en autos: CEDREZ, ABEL RAMON "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 406/86), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado la señora Eduviges Rodríguez, solicitando la rectificación de la Partida de nacimiento de su menor hijo Ariel Ramón Cedrez, anotada al margen número 475 en la Primera Sección de Durazno, el 12 de julio de 1968, en el sentido que donde dice: el apellido paterno "Cedres" debe decir CEDREZ por ser lo correcto. — Durazno, febrero 13 de 1987. — Jorgelina Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.460,00 15|pub. 7121 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: LEMA, JOSE FRANCISCO y CASTRO, BLANCA LADY - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 194/86) se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado el Sr. José Francisco Lema y Blanca Lady Castro solicitando la rectificación del acta de matrimonio donde se escrituró el nombre de la compareciente como "Blanca

Ladys", el correcto es: BLANCA LADY. — En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno, a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
19) N$ 2.800,00 15|pub. 37520 Abr.22-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: LEMBO LACUESTA, ROMMEL HECTOR y ORTIZ, SUSANA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 163|86), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado Rommel Héctor Lembo Lacuesta y Susana Ortiz, solicitando las rectificaciones del acta de matrimonio y del nacimiento de sus dos hijas, en el sentido que donde dice en el acta de matrimonio: "comparece Héctor Rommel Lacuesta", debe decir: LEMBO LACUESTA, y en las de nacimiento de sus dos hijas, donde dice: "Lacuesta", debe decir: LEMBO LACUESTA, y donde dice: "comparece Rommel Héctor Lacuesta", debe decir: ROMMEL HECTOR LEMBO LACUESTA, por ser lo correcto. — Durazno, agosto 26 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
19) N$ 1.900,00 15|pub. 1867 Abr.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: ALVAREZ de los REYES, María de los Angeles y Miguel, "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 373|86), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado Miguel y María de los Angeles Alvarez de los Reyes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Actas Nos. 186 y 201 del 9 de marzo de 1965 y 15 de abril de 1957, en el sentido de que donde dice: "Oriental", la nacionalidad del padre, debe decir: ESPAÑOL, por ser el correcto. — Durazno, diciembre 31 de 1986. — En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Durazno a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
19) N$ 2.360,00 15|pub. 4632 Abr.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ACOSTA VERA, MARCOS FABRICIO - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 340|86), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado Marcos Fabricio Acosta Vera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta número 106 del 14|2|1963, en el sentido que donde dice su apellido materno: "Veras", debe decir: VERA, por ser el correcto. — Durazno, diciembre 31 de 1986. - En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Durazno, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
19) N$ 2.880,00 19|pub. 3007 Abr.23-v.may.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ADELAIDA JOSEFA VALLAN, donde dice: "falleció Adelaida Josefa Vallair", debe decir: falleció ADELAIDA JOSEFA VALLAN; donde dice: "... era hija de Ludovico Vallair ...", debe decir: ... era hija de LUDOVICO VALLAN; en el marginal, donde dice: "Vallair", debe decir: VALLAN, por así corresponder. — Trinidad, 14 de octubre de 1985. — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 5795 Abr.23-v.may.14.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GABRIELA LUCY LOS SANTOS (F|B 745|986), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Andrea, en la que se padeció error, en el sentido que, donde dice: "que es hija legítima de Gabriela Lucy Santos", debe decir: que es hija legítima de GABRIELA LUCY LOS SANTOS, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 12 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 3785 Abr.23-v.may.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados LARREA LARROSA, CESAR DANIEL "Rectificación de Partida" (F: 559|86), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de César Daniel Larrea Larrosa en el sentido que donde dice "César Daniel Correa Larrosa" debe decir CESAR DANIEL LARREA LARROSA, por así corresponder.
En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Minas a 2 de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 8675 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: PIRIZ LOPEZ, SANDRA GABRIELA - "Rectificación de Partida" (Fa. 522|86), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Gabriela Píriz López en el sentido que donde dice: "y cuya hija deja reconocida de acuerdo al Art. 233 del Código Civil y Resolución de apt. 27/528", debe constar que la misma es HIJA LEGITIMA, por así corresponder. -- En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Minas a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 37624 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: MONSUAREZ, LUIS ALBERTO - "Rectificación de Partida" (Fa. 513/86), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Monsuárez en el sentido que donde dice: "Monzuárez", en realidad debe decir: MONSUAREZ, por así corresponder. — En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Minas a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 6813 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c/ SUSPERREGUY -BLANCO-, ANUBIS EUSEBIO - "Quiebra. Cesación de pago" (Fa. 50/985), se hace saber que por auto de fecha 29 de marzo de 1985, se ha declarado como fecha efectiva de cesación de pagos en la del 1º de noviembre de 1982 por parte del fallido, de acuerdo a lo previsto por el artículo 1643 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, 4 de setiembre de 1985. — Pedro A. Díaz Prieto. Actuario.
18) N$ 2.400,00 15|pub. 4271 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: MALTES, MARIA ALEJANDRA - "Rectificación de Partida" (Fa. 638|86), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Alejandra Maltes en el sentido que donde dice: "Que en su domicilio ...", debe decir: Que en la ciudad de TREINTA Y TRES, por así corresponder. — En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Minas a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 2509 Abr.23-v.may.14.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que en autos caratulados: MARMOLEJO DOUGLAS HUMBERTO - "Rectificación de Partida" (Fa. 623|984), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Douglas Humberto Marmolejo Caballero, Acta Nº 160 de fecha 16 de marzo de mil novecientos veintinueve, de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice: "nacido el día diez de marzo de 1929", debiendo decir: EL DIA CUATRO DE JUNIO DE 1926, por así corresponder. — En fe de ello, expido el presente, que sello y firmo en Minas, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Gliceria Aizugaray. Juez de Paz Dptal.
19) N$ 2.840,00 15|pub. 5721 Abr.23-v.may.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: GARRIDO RODRIGUEZ ELADIO GASTON "Rectificación de Partida" (F: 257|86), se hace saber que en autos se presentó Mª del Carmen Rodríguez de Garrido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 46 de la Tercera Sección de Maldondao, de su menor hijo Eladio Gastón, en el sentido que donde dice "Eladio" debe decir EDUARDO, como es lo correcto. — Maldonado, 19 de febrero de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 8257 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: PEREIRA, MARIA CAROLAY "Rectificación de acta" (Ficha 211|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Carolay en el sentido que donde dice padres desconocidos debe decir DE LA DECLARANTE Y DE SU ESPOSO ANDRES ALFREDO PEREIRA, ORIENTAL DE VEINTINUEVE AÑOS pues es nieta por línea paterna de Alfredo Pereira y Anastacia Fernández y por línea materna Ramón Gómez y María Teresa Berrneta por ser como corresponde. Y también rectificación de partida de matrimonio de Andrés Pereira y María del Carmen Gómez en el sentido que donde dice María del Carmen Fernández debe decir MARIA DEL CARMEN GOMEZ por ser como corresponde. — Maldonado, 16 de febrero de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 4437 Ab.22-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: GUZMAN de FERNANDEZ, ANGELA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 469|86), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) la del matrimonio de Angela Guzmán con Albano Fernández celebrado el 24 de agosto de 1967 en la Segunda Sección, donde dice: "Angelita Guzmán", debe decir: ANGELA GUZMAN; b) la del nacimiento de Carlos Alberto Fernández ocurrido el 5 de abril de 1971 en la Segunda Sección donde dice: "Angelita G. de Fernández", debe decir: ANGELA GUZMAN DE FERNANDEZ. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, febrero 11 de 1987. — Delia N Techera de Strom. Actuaria.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 4648 Abr.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: MARTINEZ FIGUEROA ROBERTO "Rectificación de partida" (Fa. 1916|82) se hace saber que se presentó Roberto Martínez Figueroa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Robert y Sebastián Marcelo en el sentido que donde dice Martínez debe decir MARTINEZ FIGUEROA como es lo correcto. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1986. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 4657 Ab.22-v.my.13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JUANA OLGA MARR - Rect. de partida de nacimiento" (F.A. 117|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Olga Santos Marr, solicitando rectificación de partida de nacimiento por haberse padecido un error en el apellido materno, donde dice: "Martz", debe decir: MARR, tanto en el cuerpo de la partida como al margen. — Paysandú, 12 de febrero de 1987. — Está auxiliada de pobreza. — Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41588 Ab.29-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: LOURDES CAROLA

NA SOBERON OLIVERA - "Rec. de Partida" (F A.184186), se hace saber que ante este Juzgado, se promovió la rectificación de partida de nacimiento de Lourdes Carolina Soberón Olivera por figurar en ella en el acta como nombre de la madre: "Blanca Renée Rodríguez" siendo lo correcto y verdadero: BLANCA RENEE OLIVERA — Paysandú 29 de diciembre de 1986 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
19) N$ 1.920 00 15|pub 6761 Ab.22-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NELIDA VIRGINIA RODRIGUEZ EGARABIDES - "Rec. de Partidas" (F.: A.100|86), se solicitó ante este Juzgado la rectificación de partida de nacimiento de la menor Nelida Virginia, por figurar en ella: "Hija Legítima" debe decir: HIJA NATURAL, por ser lo real y verdadero. — Paysandú, 6 de octubre de 1986 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria
19) N$ 2.400,00 15|pub. 4362 Abr.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno en autos: De los SANTOS, CELESTE y SCONAMIGLIO de los SANTOS, TERESA - "Rectificación de Partidas" (Ficha: B. 388|86), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Celeste de los Santos y Teresa Sconamiglio de los Santos solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera de ellas en el sentido de que donde dice: "Ernesto Scanamiglio Illesca", debe decir: ERNESTO SCONAMIGLIO ILLESCA; donde dice. hijo de "Ernesto Scanamiglio". debió decir: de ERNESTO SCONAMIGLIO. y en la nota marginal donde dice: "Ernesto Scanamiglio Illesca" debe decir: ERNESTO SCONAMIGLIO ILLESCA — En la partida de nacimiento de la segunda, donde dice: "Teresa Conomillo de los Santos" debió decir: TERESA SCONAMIGLIO de los SANTOS. y donde dice: hija legítima de "Ernesto Conomillo" debió decir: de ERNESTO SCONAMIGLIO, por así corresponder. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 10 de diciembre de 1986. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.840,00 15|pub. 37534 Abr.22-v.may.13

EDICTO. —Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: JOSE MIGUEL ABRATE y NORMA ARGELIA de AGUSTINI "Rectificación de Partida" (F: B. 284|1986), se hace saber que se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Juan José Abrate de Agustini en el sentido que donde dice "nacido el 3 de setiembre de 1984" debió decir 3 DE SETIEMBRE DE 1970. por así corresponder

Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 5 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40990 Abr.23-v.may.14.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MIRTA BEATRIZ GONZALEZ de PASTRANA "Rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento de sus hijos" (Ficha Letra B. Nº 105|1981). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de "Oscar Gualberto Pastrana y Mirta Beatriz González de la siguiente manera: en donde dice: "Mirta Beatriz González" debe decir MIRTA BEATRIZ VEGA GONZALEZ por ser lo correcto; y en las partidas de Nacimiento de Angela Omar y Alexis Zair Pastrana de la siguiente manera: en donde dice: "Pastrana González, Angel Omar". debe decir: PASTRANA VEGA, ANGEL OMAR; en donde dice "Pastrana González, Alexis Zair". debe decir PASTRANA VEGA, ALEXIS ZAIR por ser lo correcto, y en donde dice "Mirta Beatriz González" debe decir MIRTA BEATRIZ VEGA, por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bnetos, 9 de diciembre de 1986. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 3.840.00 15|pub 6628 May.11-v.jun.1º.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: ALBERTO NICOLAS NAPOLIOTTI ETCHEGARAY - "Rectificación Partida de Nacimiento" (Ficha: Letra B. número 138|1986). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Alberto Nicolás Napoliotti Etchegaray" de la siguiente manera: en donde dice "Napoliotti" debe decir: NAPILOTTI por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones — Fray Bentos, 19 de noviembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
19) N$ 1 920 00 15|pub. 36504 Abr.22-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "DUCK, ARNOLD y FRANGGI, MARGARITA ANTONIA, Rectificación de Partida" (F B|181|1986) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes, solicitando la rectificación de partida de su menor hijo Martín Dück en cuanto se ha incurrido en un error en la misma al establecerse el apellido paterno del menor dice "Düich" cuando debe decir: DUCK por ser lo que corresponde. — Young, febrero 11 de 1987. — Griselda Cuiela Masdeu, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub 6985 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en los autos: PERERA DAS NEVES, HEBER RUBEN "Rectificación de partida" (F B|177|1986) se hace saber que ante esta sede se han presentado Heber Ruben Perera das Neves solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Gonzalo Perera Das Neves en cuanto a que figura erróneamente el apellido paterno del mismo, al margen en la comparecencia y donde aparece el abuelo paterno como Perera das Neves en lugar de decir PERERA DAS NEVES por ser lo correcto y lo que corresponde. — Young, febrero 12 de 1987. — Griselda Cuela Masdeu, Actuaria.
19) N$ 2.880 00 15|pub. 5790 Ab 22-v my.13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENIO WALTER (Ficha B 30|86), en el siguiente sentido: donde dice: "Marieta M. de Walter" debe decri: MARIETA SOARES MARTINS MACIEL de WALTER. — Rivera, 6 de mayo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 7427 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO RENE OLIVERA PEREIRA (Ficha: B| 319|86) en el siguiente sentido. en el cuerpo de dicha partida donde dice: "Nelcy Gladys de Olivera" debe decir: NELCY GLADYS PEREIRA de OLIVERA — Rivera, 13 de febrero de 1987 — Mabel Eguren Actuaria.
19) N$ 1920.00 15|pub. 6779 Abr.22-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR CHILIZ CAILLAVA (Ficha: B| 172|1986), en el siguiente sentido: en el cuerpo de dicha partida donde dice: "treinta de mes actual" debe decir: Treinta de JUNIO del corriente año. — Rivera 26 de noviembre de 1986 — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 36675 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letradc de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GONZALO JAVIER IBAÑEZ CAPRIOLI (B. 277|984) en el siguiente sentido: donde dice: "hijo legítimo de Sergio Omar Iváñez" debe decir: hijo legítimo de SERGIO OMAR IBAÑEZ; donde dice: "nieto por línea paterna de Salvador Iváñez", debe decir: nieto por línea paterna de SALVADOR IBAÑEZ, y al margen donde dice: "Iváñez Caprioli" Gonzalo Javier" debe decir: IBAÑEZ CAPRIOLI, Gonzalo Javier — Rivera. 24 de octubre de 1984. — Esc Walter Figueredo Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 36674 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDINO RODRIGUEZ (B 306|85) en el siguiente sentido: donde dice el día treinta de abril p.pdo. a las 20 hs. nació debe decir EL VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS A LAS VEINTE HORAS NACIO. — Rivera, 2 de junio de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920 00 15|pub. 3747 Ab.22-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SADI ROLIN (B 354|86) en el siguiente sentido: donde dice: Y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de, debe decir SADY y al margen donde dice Rolin Sadi debe decir ROLIN PEREIRA SADY — Rivera, 27 de febrero de 1987 — Walter Figueroa, Actuario.
19) N$ 1.920 00 15|pub. 5852 Ab.22-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE ALFREDO INDA MARTINEZ - MARA FIGUEREDO ELGUES (B 328|86) en el cuerpo y al margen de la partida donde dice Jorge Alfredo Inda Martínez debe decir JOSE ALFREDO INDA MARTINEZ — Rivera, 20 de febrero de 1987 — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
19) N$ 1 920 00 15|pub 5851 Ab.22-v.my.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALAIDES SANTANA (B 307|86), en el siguiente sentido: donde dice "sexo masculino" debe decir: FEMENINO. Con auxiliatoria de pobreza — Rivera, 18 de febrero de 1987 — Esc Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub 41086 Abr.23-v.may.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: OLIVERA FONSECA MIRTHA ELENA (F: 247|985), se hace saber que se ha presentado Mirta Elena Olivera Fonseca, solicitando la rectificación de su partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza; en el sentido que donde dice "25 de junio de 1938" debe decir 25 DE JUNIO DE 1932, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 4 de diciembre de 1986. — Dr. Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41228 May.11-v.jun.1º.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GARCIA AGUIAR, RUPERTO y OLGA RENEE FAGUNDEZ - Rectificación de partida de nacimiento" (F. A. 42|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de los menores Edison Daniel Roberto Marcelo y Lourdes Beatriz García Aguiar Fagúndez, en el sentido de que donde dice: "García Fagúndez", debe decir: GARCIA AGUIAR FAGUNDEZ — Salto, 6 de marzo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 6168 May.11-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "AQUISTAPACCE VIVAS, JUAN CARLOS y Otros - Rectificaciones de Partidas" (Ficha B|174|86). se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Juan Carlos Aquistapacce Vivas y Mirian Ramona Dalmao López registrada en la Décima Sección Judicial de Salto, el día 13

de diciembre de 1962, Acta Nº 7, en el sentido de que donde dice: "Aquistapacne", debe decir: AQUISTAPACCE; al margen donde dice: "Lopez Dalmao", debe decir: DALMAO LOPEZ; De Nacimiento de Silvia del Carmen Aquistapacce Dalmao, registrada en la Primera Sección Judicial de Salto, el 9 de mayo de 1963, Acta Nº 676, en el sentido de que donde dice: "Acuistapacne", debe decir: AQUISTAPACCE; y de Nacimiento de Juan Manuel Aquistapacce Dalmao, registrada en la Decima Seccion Judicial de Salto, el 21 de noviembre de 1964, Acta Nº 16, en el sentido de que donde dice: "Aquistapace", debe decir AQUISTAPACCE y al margen, donde dice: 'Dalmao", debe decir: AQUISTAPACCE; y donde dice: "Aquistapace", debe decir: DALMAO. — Salto, 27 de noviembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.

19) N$ 4.800,00 15|pub. 36934 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "SOSA SABOREDO, ADRIANA KARINA - "Rectificación de Partida" (Ficha B|101|86), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Adriana Karina Sosa Saboredo, en el sentido donde dice: "Sabalero", debe decir: SABOREDO, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Angel Malvasio Laxague Actuario.

19) N$ 1.320,00 15|pub. 28007 Abr.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "ZUNINI DE GARCIA, AURORA C. - Rectificación de Partida" (Ficha B|197|86), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Aurora Celia Zunini. Acta Nº 160 del diecisiete de mayo de mil novecientos dieciocho de la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto; en la misma, donde dice al margen: "Nicolini", debe decir: ZUNINI. — Salto, 9 de diciembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 36936 Abr.22-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: "NAVONI, MARIA ROSA - Rectificación de Partidas" (Fa. B. 189|86), se hace saber que se presentó ante esta sede María Rosa Navoni de Franchetti y Silvia María Franchetti, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas:

Partida de matrimonio de María Rosa Navoni y Bernardo Franchetti, en el sentido que donde dice: "y doña María Rosa Navone", debe decir: "y doña MARIA ROSA NAVONI"; y donde dice: "hija de Francisco Navone", debe decir: "hija de FRANCISCO NAVONI".

Partida de nacimiento de Silvia María Franchetti, en el sentido que donde dice: "y de María Rosa Navone", debe decir: "y de MARIA ROSA NAVONI", por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de febrero de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

19) N$ 3.840,00 15|pub. 6157 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: "CUELHO GONZALEZ, DIANA ESTHER - Rectificación de Partida" (Fa B|137|86), se hace saber que se presentó ante esta sede el Sr. Pedro Cuelho, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hija Diana Esther Cuelho González, en el sentido que donde dice al margen y en el texto de la Partida "Coelho", debe decir CUELHO — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, 2 de setiembre de 1986 — Luis A. Avellanal. Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 36933 Abr.22-v.may.13.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos caratulados: "CUESTA LUZARDO ROSANA ROSMARI, Rectificación de Partida" (Fa B|303|86), se hace saber que se presentó ante esta sede Rosana Rosmari Cuesta Luzardo, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo DILSON DANIEL, en el sentido que donde dice al margen y en el cuerpo del testimonio: "Cuestas" debe decir: CUESTA por así corresponder.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, 18 de noviembre de 1986. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 2826 Abr.23-v.may.14.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "MIRANDA SANTURIO, CARMEN VALERIA, Rectificación de Partida". (Fa. B|282|86), se hace saber que se presentaron ante esta sede Antonio Daniel Miranda y Nilda Rosa Santurio, solicitando la rectificación de Partida de su hija menor CARMEN VALERIA, en el sentido que donde dice: "nacida el 2 de mayo de 1978", debe decir: "nacida el 2 de mayo de 1979" por así corresponder.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 19 de noviembre de 1986. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 2253 Abr.23-v.may.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "DE LEON DIAZ NUMAR ARTIGAS - Rectificación de Partida" (F. 656|1986), se hace saber que se ha presentado el gestionante solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido de que donde dice: "de Leon", debe decir DE LEON que es como corresponde. — San José, 4 de diciembre de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 36838 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "OLIVERA CAMACHO AURORA, Rectificación de Partida" (F 592|1986), se hace saber que se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de Matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Aurora Camacho" debe decir: AURORA OLIVERA CAMACHO, por ser lo que corresponde. — San José diciembre treinta de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 2995 Abr.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de San José en autos caratulados: "SUAREZ RUIZ OLGA RAQUEL, Rectificación de Partidas", - (Fa. F|411|1986), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Raquel Suárez Ruiz en el sentido que donde dice: "hija de Jesús Milton Díaz" debe decir: JESUS MIRTO SUAREZ por así corresponder — San José, 29 de agosto de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 2770 Abr.23-v.may.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: LIDIA ABOAL "Rectificación de partida" (Ficha Nº 31|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ivonne Jocelyne Pidoux, acta 198 del año 1973 de la Tercera Sección Judicial de Soriano, pues donde dice: "Pidaux", debe decir [illegible] por así corresponder.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada, expido el presente en la ciudad de Mercedes, el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. John Pérez Brignani, Juez de Paz Departamental.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 6575 May.11-v.jun.1º.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos caratulados: ROBERT DARIO CROSI y otra - "Cambio de nombre" (Ficha: 533|86), se hace saber que se solicitó el nombre de la menor legitimada Leticia Carolina Crosi Martínez la que deberá ser inscripta como: SILVINA PAOLA CROSI MARTINEZ — En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Mercedes, el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Dr John Pérez Brignani. Juez de Paz Dptal.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 37190 Abr.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes dictada en autos: MARIA DEL HUERTO BONTI y otra "Rectificación de partida" (Ficha N. 489|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de María del Huerto Zucaret Bonti, acta N.o 288 del año 1955 de la 1.a sección judicial de Soriano pues donde dice comparece Saturnino Azucaret debe decir CIRIACO ZUCARET; y donde dice Azucaret debe decir ZUCARET; partida de número 330 del año 1952 de la 1.a sección judicial de Soriano pues en la constancia marginal donde dice Saturnino Azucaret debe decir nacimiento de Bonti Teresa Susana, acta nu- CIRIACO ZUCARET; partida de nacimiento de Roberto Sebastián Azucaret acta número 303 año 1979 de la Oficina N.o 1 de Montevideo pues en todos los lugares que dice Azucaret debe decir ZUCARET por así corresponder. En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente en la ciudad de Mercedes el diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. John Pérez Brignani, Juez de Paz Dptal.

19) N$ 4.320,00 15|pub. 3988 Ab.22-v my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes dictada en autos: NANCY BEATRIZ GUTIERREZ "Rec de partida" (Ficha 492|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento acta N.o 306 año 1959 de la 3.a sección judicial de Río Negro en virtud de que se ha padecido error pues donde dice que es hija de Lidya R. de Gutiérrez debe decir LIDYA PEREYRA de GUTIERREZ por así corresponder. — Mercedes, 29 de octubre de 1985. — Dr. John Pérez Brignani, Juez Letrado Departamental.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 5741 Ab.22-v.my.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores se hace saber que en los autos caratulados: LA PAZ de GONZALEZ, MARIA OLGA "Rectificación de partida" (Ficha B 405|86) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Olga La Paz de González en el sentido que donde dice hija legítima del declarante y de su esposa Remigia Pagés debe decir hija legítima del declarante y de su esposa REMIGIA BERMUDEZ por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Dolores, 26 de diciembre de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 5876 Ab 22-my.13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DOLORES - TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Dolores Tercera Sección Judicial de Soriano se hace saber que en autos se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LIDIA AMANDA VIERA, (Ficha: C 96|86). Acta Nº 411, del 7 de diciembre de 1967 de la Novena Sección Judicial de Montevideo en el sentido que donde el apellido de la causante figura: "Prestes", debe decir: VIERA, por así corresponder. — Dolores, 26 de diciembre de 1986. — Ana María Barriola, Juez.

19) N$ 1.920,00 15| pub. 6839 Abr.22-v.may.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: "MACHADO, JOSE EDGAR y PEDROZO NERY TERESA por su hija menor SANDRA, Rectificación de Partida". (Ficha B 1044|86); se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 1.052. Año 1973 Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "en el encabezamiento del acta, 1976"; debe decir: 1973; Donde dice: "Sandra Ivon Meirellles" debe decir SANDRA IVONE MACHADO; Donde dice: "comparece José Edgar Meirelles"; debe decir: JOSE EDGAR MACHADO; Donde dice: "nieta por línea paterna de José Meirelles y María Elena Machado; debe decir: por línea paterna de desconocido y de MARIA ELENA MACHADO, por ser lo correcto — Tacuarembó, febrero 9 de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

19) N$ 3.360,00 15|pub. 5611 Abr.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "ARAUJO TORRES RICHARD HUMBERTO. Rectificación de Partida". (F. A.|304|86), se hace saber que ante acta Nº

de se inició trámite de Rectificación de Partida de Nacimiento de Richard Humberto Araújo Torres en el sentido que donde figura como: "Richaro" y el apellido como: "Torrez". debió decir Richard Humberto Araújo Torres por así corresponder. — Paso de los Toros, — 30 de diciembre de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 3685 Abr 23-v.may.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "RICARDI, OCTAVIO RENEE - Rectificación de Partida" (F. 539|86), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Warner Muller Ricardi Barrios, en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: "masculino", por ser éste el sexo del menor (Acta Nº 91, 1ª Sec. de Treinta y Tres, 16.2.77). — Treinta y Tres, octubre 17 de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 6889 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "CUELLO, AMADO - Rectificación de Partida" (F. 797|86), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Amado Cuello Silvera, hijo legítimo de Carlos Romero Cuello y Bernardina Silvera, en el sentido de que donde dice: "el día 15 de los corrientes mes y año", debe decir: "el día 15 de marzo de mil novecientos treinta", por ser lo correcto. (Acta Nº 31, de la 9ª Sección de Treinta y Tres). — Treinta y Tres, 31 de octubre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.

19) N$ 2.880,00 15|pub. 6888 May.11-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "CHAVES, MARIA CRISTINA - Rectificación de Partida" (F. 998|86), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Chaves, en el sentido de que donde dice: "Chávez", debe decir: CHAVES, por ser lo correcto (Acta Nº 43, levantada el 14 de julio de 1951 en la 9ª Sección de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1987. — Esc Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta ad hoc.

19) N$ 2.400,00 10|pub. 8483 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que en los autos caratulados: ZULUAGA JULIO ADAN y MARIA ANGELICA MARCHELLI. "Rectificación de partida" (Ficha 71|1987) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lorena Zuluaga Marchelli en el sentido de que donde dice al margen Zuluaga Marchell Lorena, debe decir ZULUAGA MARCHELLI LORENA, donde dice: "hija legítima del declarante y de María Angélica Marchell" debe decir: HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE MARIA ANGELICA MARCHELLI y donde dice: "y por línea materna de Walter Marchell" debe decir: y por línea materna de WALTER MARCHELLI y de MAURA DORILA AGUIAR. — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1987 — Esc Mariela Decaro Capelletti Actuaria Adjunta Ad Hoc.

19) N$ 3 360 00 15|pub. 8482 Ab 24-v my 15

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648, 28 de mayo de 1987, hora 15, base: 1.504,71 Unidades Reajustables equiv. a N$ 2:007.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío J. Gómez (matrícula 135, RUC 080000210011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Progreso, "Villa Felicidad", empadronado con el Nº 3.374 (antes Nº 4.803 en mayor área), compuestos de una superficie de 360 metros con 12 metros de frente al N.E. a la calle de 17 Metros s|n. entre la calle de 17 metros (primera hacia el S.E.) y el Cierre.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 13.236 a nombre de Alfredo Pereira Uria y Victoria Nelly Noguera Colman.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador, más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 779,53 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41780 My.11-v.my.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal San José, 25 de Mayo 600, 29|5|87, 15 horas, base: 1.065,37 Unidades Reajustables equiv. a N$ 1:421.000,00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ramón Terán (matrícula 3480, RUC 170048220016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de San José, paraje Playa Pascual, empadronado con el Nº 614, compuesto de una superficie de 540 metros con 15 metros de frente al Noroeste a la calle Yamandú Rodríguez s|n entre las calles Costanera y Delmira Agustini.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 serie 500 Nº 4863 a nombre de Hugo Alberto Moreira Dominici y María Cecilia Reyes Spoturno.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 447,29 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador, los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41781 My.11-v.my.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Pando, 25 de Mayo 950, 29|5|87, hora 15, base: 6.665,11 Unidades Reajustables equiv. a N$ 8.890.000, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Winston Provenza (matrícula 1247, RUC 110031330014, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 017, empadronada individualmente con el Nº 2.698|017, que se ubica en planta baja, con un área de 73 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados y forma parte del Complejo denominado "Parque del Lago", sito en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones paraje Huertos de Carrasco, padrón matriz número 2.698, con frente a la Avda. Luis Giannattasio Nº 551.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140 Nº 27.110 a nombre de Armando Marr Leivaz y Marina Olivera Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la Carta Orgánica que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Samara S. A.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.460.87 U.R. suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41782 My.11-v.my.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Maldonado, Arturo Santana 735, 29 de mayo de 1987, hora 14, base: 6.588,34 Unidades Reajustables equiv. a N$ 8:109.661.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Apolinario Cabrera (matrícula 1498, RUC 100025210013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; Unidad de propiedad horizontal Nº 002, padrón individual Nº 2613|002, área: 66 metros 35 decímetros que forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con frente al S.E. a calle Vecinal s|n.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 10.919 a nombre de Roberto Spagnuolo López y Mirna Ethel Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1987 es de N$ 1.230.91. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.305.06 U.R. suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41783 My 11-v my 15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508, Piso 3º
28|5|87, hora 16.00
Base: 8.849,55 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 10:893 000,00
Sin Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585, R.U.C. 080015280010), venderá en remate públi-

co, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Unidad 004, padrón individual número 16.871|004, área 48 mts., 94 dms.; Unidad 101, padrón individual Nº 16.871|101, área 59 mts., 81 dms.; Unidad 103, padrón individual número 16.871|103, área 50 mts., 16 dms. Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Paso Carrasco, con frente al Cno. Carrasco, entre calle Calcagno y Avenida "A".

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 120 Nº 38.431 a nombre de Gino Paoletti Piemontini y Blanca Inés Marteio Santangelo.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas, en un solo block con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1987 es de N$ 1.230,91. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados, y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al 10|4|87 las siguientes unidades: 004 a Duncan Saldaña y Gladys Bermúdez y 103 a Ana María Tellechea, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37, ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508, Montevideo, 28 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41718 May.6-v.may.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal San José, 25 de Mayo 600
25|5|87, hora 15.00
Base: 730,35 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 899.000,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Julio Cabrera (Mat. 877, R.U.C. 170016130011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrones Nos. 14.552 y 14.737 (antes 9.662 m.|área), con un área de 607 mts., 30 dms. y 516 mts., respectivamente, sitos en la Sexta Sección Judicial de San José, paraje "Monte Grande", con frente a la Avda. de los Cipreses, esquina Avda. de los Paraísos.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 71, Serie 400, número 4539 a nombre de Ramón Héctor Risoto Pintos y Nilvia Ivonne Viazzo Pérez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1987 es de N$ 1.230,91. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 506,81 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José, Montevideo, 28 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41719 May.6-v.may.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 22|5|87 hora 15.

Base: 4.674,33 Unidades Reajustables equiv. a N$ 5:753.677.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Arles Rosas (Mat. 715 - R.U.C. 140003460016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal Nº 105, empadronada individualmente con el Nº 61.477|105|B, con un área de 49 mts 82 dms., la cual se ubica en el primer piso, Bloque "B" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 61.477 con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco Nº 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 28.686 a nombre de Numan González Tedio y Susana del Carmen Fernández Yánez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1987 es de N$ 1.230,91. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 3.713,2, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Se hace saber a los efectos establecidos por el Art. 87 de la C. Orgánica que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arq. H. Pérez Noble S. A."

8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 41660 May.4-v.may.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 26 de mayo de 1987, hora 16; base: 6.898.60 Unidades Reajustables equiv. a N$ 8:491.600.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Wiston Provenza (matrícula 1247, RUC 110031330014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal Nº 1001, padrón Nº 29.756|1001, superficie: 79 metros 45 decímetros, ubicada en el décimo piso del edificio sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 29.756 con frente a la calle Simón Bolívar Nº 1183 entre las calles Baldomir y Av. Brasil.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 24.392 a nombre de Victoria Zinaida Swarbrick Kolchigina o. Kolchigina Swarbrick.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1987 es de N$ 1.230,91. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 3.818,78 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41692 My.5-v.my.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 28|5|87 hora 14, base: 7.200,70 Unidades Reajustables equiv. a N$ 8:863.473 00, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Apolinario Cabrera (matrícula 1498, RUC 100025210013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal Nº 101 padrón Nº 29.074|101, superficie 71 metros 89 decímetros ubicada en el primer piso del edificio construido en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 29.074, con frente al Norte a la Avda. General Rivera Nº 3058 y frente al Oeste a la calle Eduardo Mac Eachen, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 22.213 a nombre de María Wornicov Novalchi.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1987 es de N$ 1.230,91. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 5.659,74 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41690 My.5-v.my.12.

HECTOR BAVASTRO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 27 mayo de 1987 hora 14.30.

Base: 2.241,69 unidades reajustables equiv. a N$ 2.990.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Héctor Bavastro (Mat. 161) (RUC 210320310019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005 padrón N.o 10.197|005 que se ubica en planta baja consta de un área de 49 m. 77 dms., y forma parte del edificio sito en la 8.a sección judicial de Montevideo con frente a calle Cuareim 2137.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C Orgánica en hipoteca Clase 26. Serie 383 N.o 1558 a nombre de Sergio Diever Verdie González y Patricia María Díaz Vallaro.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contarto de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y los que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 1.666.11 suma incluida en la base de remate.

6.o) Serán de cargo del comprador los intereses de saldo de préstamos desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41756 My.8-v.my.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 27 mayo 1987 hora 14.

Base: 884,19 unidades reajustables equiv. a N$ 1:088.359.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Gerónimo Romero (Mat. 343 RUC 210544830016) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 003, padrón Nº 198:206|003 que forma parte del edificio sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, área 41 mts. 02 dms., con frente a la calle N.o 2 N.o 1247 entre las calles Oficial 5 y María Orticochea.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 N.o 1495 a nombre de María Margarita Donate Duarte y Juan Ramón Cabrera Morales o Moralez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contarto de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y los que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1987 es de N$ 1.230,91. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonara con el valor de la unidda vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 468,99 U.R. suma incluida en la base de remate.

6.o) Serán de cargo del comprador los intereses de saldo de préstamos desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (C C.) 5|pub. 41739 My.8-v.my.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Fray Bentos
33 Orientales 3199, 29|5|87, hora 15.00
Base: 759,39 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$.934.740.00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Coronel (Mat. 2676, R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, empadronado con el Nº 2838, compuesto de una superficie de 450 mts., con frente al S.O. a calle Hughes, entre las calles José P. Varela y Beaulieu.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 5.745 a nombre de Ruben Alberto Leguizamón Lima y Carmen Judi Ritta Merladet.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1987 es de N$1.230,91. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 424,63 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de precio desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41753 May.8-v.may.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508, Piso 3º
27|5|87, hora 13.00
Base: 1.113,49 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:370.600.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585, R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, "Balneario Marindia" empadronado con el Nº 1.313, señalado con el Nº 6 de la manzana 45, compuesto de una superficie de 600 mts., con 15 mts. de frente al Norte a la calle Nº 1 s.n. entre las calles Nº 16 y Carretera Interbalnearia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 9158 a nombre de Alberto Antonio Ocaño Caballero y Ruth Violeta Alaniz Baumann.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1987 es de N$1.230,91. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 494,63 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41754 May.8-v.may.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508, Piso 3º
22|5|87, hora 17.00
Base: 4.128,12 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 5:506.200,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Néstor Cabrera (Mat. 1513, R.U.C. 050006210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 315, Padrón Nº 72.477|315, superficie 56 mts., 91 dms., ubicada en 3er. piso del edificio construido en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 72.477, con frente al Noroeste a la calle de Circunvalación de 20 mts. (Nº de puerta 3930 B, Block "D"), frente al Suroeste a la calle Himalaya, de frente al Norte a la calle 20 de febrero y al Este de frente en parte a la calle Gobernador Viana.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140 Nº 14.486 a nombre de Hugo César Alvarez Vázquez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma y el 1% de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$1.333,81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 2.792,35, suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41755 May.8-v.may.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 27|5|87, hora 16, base: 23.480.10 Unidades Reajustables equiv. a N$ 31:318.000.00 sin facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Francisco Da Silva, (matrícula 677, RUC 090026590013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Unidad 101, padrón individual Nº 28.648|101; Unidad 102, padrón individual Nº 28.648|102; Unidad 201, padrón individual Nº 28.648|201; Unidad 202, padrón individual Nº 28.648|202; Unidad 301, padrón individual Nº 28.648|301; Unidad 302, padrón individual Nº 28.648|302; Unidad 401, padrón individual Nº 28.648|401; Unidad 402, padrón individual Nº 28.648|402; Unidad 801, padrón individual Nº 28.648|801; cada una de ellas con un área de 57 metros 44 decímetros. Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 28.648, área del terreno 317 metros 38 decímetros, con frente a la Avda. Gral. Rivera 3519|21 entre Presidente Oribe y Dr. Luis Alberto de Herrera.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 85, serie 200 Nº 1262 al 1269 y 1276 a nombre de J. M. De Feo y Cía. Ltda.

2º) Las Unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto, por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados, de la información que obra en poder del Banco, surge que se encuentran prometidas en venta las siguientes Unidades: 101 a Luis Baudino Golovart y María Magdalena Baudino Golovart; 102 a María Edelmira Bonilla Lapitz; 201 a Pablo César Venditto Coria y Elsa Sara San Román Berrutti de Venditto; 202 a Ana Cesarcas Gordon de Scherz y David Scherz Schmikler; 301 a José María Francisco Vacca Errazquin; 302 a Célica Noraida Charquero Uran de Errandonea; 401 a Graciela Plá Ramos y 402 a Francisco José Peluffo Perna y del Registro de Promesas surge que la Unidad 801 se encuentra prometida a Adda M. Fernández, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de mayo de 1987 — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41744 My.8-v.my.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 27|5|87, hora 13;30, base: 1.084,91 Unidades Reajustables equiv. a N$ 1:335.429.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan O. Mauad (matrícula 150, RUC 211385220012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, paraje "Manga", empadronado con el Nº 151.104, con una superficie de 616 metros 30 decímetros, con 20 metros 01 centímetro de frente al Sureste a calle Nº 5, hoy Manganga Nº 7703 o 7909, entre las calles Nº 4 y Nº 2 (hoy Oficial 4 y Oficial 2).

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 6765 a nombre de Juan Rodríguez y Arasi Ibáñez Cortes o Cortez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en al mes de abril de 1987 es de N$ 1.230.91. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 480.90 U. R. suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41736 My.8-v.my.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Amanda Carrara contra JUAN MARTIN FERNANDEZ y otros" (Ficha 1|222|85) se hace saber que el próximo 21 de mayo a las 15 horas en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire (RUC número 210354390015) procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, paraje Rincón del Cerro, empadronado con el Nº 170.279, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de noviembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 del mismo mes y año con el Nº 16.387, según el cual tiene una superficie de 3 hectáreas 278 metros, que se deslindan así: 85 metros 46 centímetros de frente al Sureste sobre camino de 30 metros de ancho, 20 metros al Sur sobre ochava que forma con otro camino de 30 metros de ancho, 290 metros 86 centímetros al Suroeste de frente a éste último por ser esquina; 99 metros 60 centímetros al Noroeste lindando con parte de la fracción 8 y 305 metros al Noreste lindando con fracción 6, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo; III) Del certificado del Registro de Arrendamientos surge una inscripción de arrendamiento del bien que se ejecuta; IV) Que no se adjuntó permiso de construcción de las construcciones existentes; V) Que serán de cargo del comprador la comisión e IVA del rematador 3.60 o|o y de cargo del ejecutado el 1.20 o|o; V) Que no surge de autos el actual estado de ocupación del bien; VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso.

En fe de ello y para constancia expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los 4 días del mes de mayo de 1987. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.200.00 5|pub. 10085 My.11-v.my.15.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco República O. del Uruguay contra SILAN S. A. Ejec. de prenda" (C. 1314|82) el 14 de mayo próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor:

Reloj de personal, extintores, báscula, cortadora de tela, máq. de coser, compresores, tacho revolvedor, caja fuerte, máq. de tejer alfombras y sistema para aplicar látex y espuma, do (éstos dos últimos bienes se rematan en Agraciada 2506 y se exhiben en su lugar de ubicación (San Martín 3327).

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 576.00 3|pub. 9861 My.8-v.my.12.

ARLES ROSAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Bocchio Hermanos contra LAZARO RICARDO GALLO y Ot. Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 4514|84) se hace saber que el próximo 28 de mayo a las 13.30 horas en Zabala 1328 (A.N.R.C.) se procederá por intermedio del martillero Arles Rosas (matrícula 715, RUC 346|76) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 323.000 —o sea la suma de nuevos pesos 215.334— del siguiente bien inmueble:

Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 39.055 con frente a la calle Anagualpo 533 y que según plano del agrimensor Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección del Catastro Nacional con el número 48.437 el 17|5|1974, se compone de una superficie de 492 metros cuadrados con 20 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 46 centímetros de frente al Sureste a la calle Anagualpo distando el punto medio a 27 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle José Llupes; 42 metros 05 centímetros al S.O. al padrón Nº 39.056; 11 metros 46 centímetros al Noroeste con padrón Nº 39.053; y 42 metros 95 centímetros al Noreste con padrones números 39.053 y 39.054.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e IVA (3.60 o|o) del rematador, del precio de remate; 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA (1.20 o|o) del precio de remate; 4º) Los títulos se encuentran a disposición en la sede de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 2.880.00 5|pub. 9432 My.5-v.my.12.

MIGUEL H. WOLF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, recaída en autos caratulados Banco Real del Uruguay c| DEUS RAMPONI, RAUL ANDRES y otra, "Ej. de Hipoteca), (Ficha Nº 1378|84), el próximo 27 de mayo a las 16 hs. en la Asociación Nacional de Rematadores y corredores, calle Zabala número 1328|30, el martillero Miguel H. Wolf, procederá asistido de la señora Alguacil del Juzgado, al remate en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble, solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, ciudad de Punta del Este, manzana Nº 454, "Barrio Cantegril", empadronado actualmente con el Nº 4425 antes en mayor área 2731, señalado con el Nº 1 de la manzana Nº 69 en el plano del Agr. Antonio Astiaga Nougué, de octubre de 1946, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 264 el día 26|10|946, según el cual se compone de una superficie de 1.145 m. 13 dm. que se deslindan así: 34 m. 27 cm. de frente al Oeste a la calle de 17 ms de ancho que separa de la manzana Nº 68 bis.; (frente curvo), 33 m. 815mm., al Norte, de frente curvo a la calle de 17 m de ancho; 32 m. al Este lindando con el solar Nº 2 y 39 m. 966 mm. al Sur lindando con Solar Nº 4, todos de la manzana y plano citados.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) El mejor postor, deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, la Comisión del Rematador, IVA sobre la misma e impuesto Dptal., todo lo cual asciende al 6.60 o|o del precio ofertado y deberá pagarlo al contado y en efectivo; c) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, al contado y en efectivo; d) que serán de cargo del mejor postor todos los gastos, honorarios de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; e) Será de cargo de la parte demandada de autos el 1 o|o en concepto de Comisión; f) No se encuentra agregado a la titulación el plano del inmueble; g) La titulación está incompleta, ya que faltan las anteriores traslaciones de dominio. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente Edicto por el término de 5 días. — Montevideo, treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 4.160.00 5|pub. 9522 May.6-v.may.12.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Maderco S.R.L. c| ALEJANDRO HOSCO LAPOTEA. Pieza de tercería de Domingo Gallo" (1516|84) el 14 de mayo próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Sierra sinfín y garlopa embargadas en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 576.00 3|pub. 9862 My.8-v.my.12.

JORGE VARGHA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Albe contra GOMEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha 3292|84) se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1987, a las 15 horas, en el local de la calle Chuy 3467, por intermedio del rematador Jorge Vargha, se rematará sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados a fs. en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuesto, o sea el 12.20 o|o del precio del remate, pagadero en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta, IVA e impuesto, o sea el 1.20 o|o del precio de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 640.00 2|pub. 9837 My.8-v.my.11.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: REVELLO ROSSO, LORENZO AMADEO "Sucesión" (Ficha S. Nº 412|83), se hace saber que ante esta sede se presentó Pedro Elbio Revello Rosso, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del Certificado de Resultancias de Autos de la sucesión de Lorenzo Amadeo Revello Rosso, en el que se incluyeron los siguientes inmuebles: a) Solar con construcciones, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 95.239, con una superficie de 513 metros 05 decímetros, con 13 metros de frente al N.O. a calle Coimbra Nº 5840; b) Solar con construcciones ubicado en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 109.268, con una superficie de 231 metros, 49 decímetros, con 20 metros 6 centímetros al N.E. a calle Timbó 2258; c) Las veinticinco ciento veintiséis avas partes de un solar con construcciones ubicado en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 29.827, con una superficie de 553 mts. 41 decímetros siete centímetros; con 12 metros 885 mm. al N. a calle Luis B. Cavia Nros. 2676 al 2680; d) Las siete ciento cuarenta y cuatro avas partes de un solar con construcciones, ubicado en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 29.837 con una superficie de 608 metros 67 decímetros 10 centímetros, con 20 metros 22 centímetros al N.O. a calle Sucre Nros. 1120 al 1126; e) Las veinticinco ciento veintiséis avas partes de un solar con construcciones ubicado en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 124.574, con una superficie de 300 metros 60 decímetros con

20 metros de frente al N.O. a calle Baltasar Vargas Nros. 1114 al 1116; f) Las siete ciento ocho avas partes de la Unidad de Propiedad Horizontal Nº 115 Letra A (Garage), padrón Nº 3.258|115 (Padrón anterior 210.252) ubicada en Primer Piso, a cota vertical más 3 metros 74 centímetros y más 2 metros 52 centímetros, con una superficie individual de 12 metros 34 centímetros. Dicha unidad forma parte del edificio ubicado en el terreno sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 3.258 con frente al S. a calle Rincón número 540.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Montevideo, 10 de mrazo de 1987. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

21) N$ 6.080.00 10|pub. 7452 May.8-v.may.22.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Funsa contra OLIVERA WALTER" (Ficha C. 872|78) se hace saber que el día 13 de mayo de 1987, a partir de las 14.30 horas, en Yaguarí 1825, el martillero Carlos W. Abella, RUC 210548190011, rematará sin base y al mejor postor los bienes embargados y secuestrados en autos. — Montevideo, 4 de mayo de 1987.

20) N$ 384.00 3|pub. 9854 My.8-v.my.12.

AQUILES A. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDITCO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Surinvet Casa Bancaria contra GONZALEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1441|81) se hace saber que el próximo 26 de mayo, hora 14.30 se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. Lopez, RUC 210336870019, en J. J. de Amézaga 1928 a la subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes que figuran detallados en autos, la comisión del deudor es del 1.20 o|o. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Susana C. Berger B., Actuaria Adjunta.

20) N$ 480 00 3|pub. 9855 My 8-v.my.12.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Ademyr Ltda. contra NUNEZ LEONIDES" (Ficha 2548|83) el día 13 de mayo de 1987, a partir de las 14.30 horas en Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 210548190011) rematará sin base y al mejor postor los bienes embargados y secuestrados en autos. — Montevideo, 4 de mayo de 1987.

20) N$ 288.00 3|pub. 9849 My.8-v.my.12.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Prandi Ronald contra IPAN S. A. Juicio Ejecutivo" (948|86) el 14 de mayo de 1987, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Escritorios, sillas, máquinas calcular, escribir mesitas y demás bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la comisión e impuestos del rematador (10 90 o|o). — Montvideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuaria Adjunto.

20) N$ 480.00 3|pub. 9857 My 8-v.my.12.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Cánepa Ricardo; Teresa Cesarina María y otros contra MARIA O. ALBERTINA CANEPA Y OTROS. Part. Jud.", 70[illegible] el 14 de mayo de 1987, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor sillas, mesas, roperos y demás bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). — Montevideo, 30 de abril de 1987.

20) N$ 480.00 3|pub. 9853 My.8-v.my.12.

JORGE BETTEGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Scavino, Tomasa Magdalena, "Herencia Yacente" (Ficha Nº 164|78) se hace saber que el próximo 3 de junio a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermeido del martillero don Jorge Bettega, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes:

A) Casa antigua en el barrio Parque Rodó, en la Sexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 23.299, manzana Nº 1194, solar Nº 6, con una superficie de 163 metros 21 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Norte de frente a la calle Edil Hugo Prato (antes Durazno) puertas Nos. 2226|28. Base: N$ 122.700.00 (2|3 partes de su tasación); B) Nicho Nº 1594, Cementerio del Buceo de la ciudad de Montevideo, título Nº 332, ubicado en la primera fila al Sur de la calle principal.

Base: N$ 80.000.00 (2|3 partes de su tasación).

Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 30 por ciento de la misma, más el 3.60 o|o por concepto de comisión e IVA, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo; 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados (casa) escritura e impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que serán de cargo del demandado o del expediente la comisión de venta más IVA; o sea el 1.20 o|o del precio del remate; 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 5º

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.200.00 5|pub. 9381 My.5-v.my.12.

JORGE BETTEGA

Juzgado Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco Comercial c|. JORGE FERREIRA DEL CERRO y otra. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº H. 80|83) se hace saber que el próximo 3 de junio a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Jorge Bettega, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de N$ 52.000 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:

Apartamento sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón individual Nº 166.633-103 con una superficie de 35 metros 179 centímetros ubicado en el primer piso de la calle Nantes Nº 3518 bis, construído sobre el solar padrón Nº 166.633, que tiene un frente de 11 metros 93 centímetros a la calle referida.

Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 30 por ciento de la misma, más el 3.60 o|o por concepto de comisión e IVA, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados, escritura e impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que serán de cargo del demandado o del expediente, la comisión de venta más IVA o sea el 1.20 o|o del precio del remate; 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 5º; 5) Para el caso de que el ejecutante sea el mejor postor, se le exonera de abonar la seña hasta el monto de su crédito (Art. 925 CPC) sin perjuicio de los gastos y comisiones del remate que serán de su cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.200.00 5|pub. 9382 My.5-v.my.12.

MIGUEL H. WOLF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, recaída en los autos caratulados: Bulni S. A. c./MONTAÑEZ, MILKA y otros, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 160|83), el próximo 27 de mayo a las 15.00 horas, en su salón de la calle Solís 1462, asistido del señor Alguacil de la sede, el martillero Miguel H. Wolf, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble, solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, paraje "La Reserva del Este", que según plano del Agr. A. Asuaga Nouguè, de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto con el Nº 555 el 2|9|954, en la Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado, se señala con el Nº 12 y se describe así: Padrón Nº 14.821, solar 12, consta de una superficie de 664 mts., que se deslinda así: 20 mts. de frente al Oeste, a la calle de diecisiete metros; 31 mts., 69 cms. al Norte, lindando con el solar 11; 20 mts. al Este con el solar 5 y 33 mts., 55 cms. al Sur con solares 1 y 2, todos del mismo plano.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado: b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, al contado y en efectivo; c) Será también de cargo del mejor postor la comisión del rematador, IVA sobre la misma e Impuesto Departamental, todo lo cual asciende al 6,60 % del precio martillado, todo lo cual deberá ser pagado en el acto y en efectivo; d) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos, honorarios de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; e) Será de cargo de la parte demandada de autos el 1 % en concepto de comisión. — A los efectos legales se efectúa la publicación del presente edicto por el término de cinco días. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.200 00 5|pub. 9323 May.5-v.may.11.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Brito Berhguet Ana Helena contra HORACIO MARTINELLI BUXAREO. Cesación de condominio" (Ficha C. 1904|84) se hace saber que el próximo 19 de mayo a las 14.30 horas en el local de la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328, asistido por el señor Alguacil de la sede, el rematador Rafael L. Ladaga (matrícula 1351, RUC número 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 3.116.000.00 (2|3 partes de la tasación) el siguiente bien inmueble:

Unidad 001, garaje 001 y cuota ava parte de los bienes comunes del edificio construido en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 63.660, según plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de 1909, consta de una superficie de 1.360 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la calle Mones Roses entre Jamaica y Cooper, distando su punto medio de su frente 20 metros 75 centímetros de la ochava formada por la primera de las nombradas. La unidad 001 está empadronada con el Nº 63.660|001, según plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor Ever Irisity Jover, de enero de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Consejo Departamental de Montevideo el 24 de noviembre de 1959, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 38.993 el 14|12|1959, tiene una superficie de 110 metros 35 decímetros cuadrados (en que se incluye la superficie del garaje) que se describen: Departamento 001 a cota vertical más cero metro 58 centímetros; Garaje 001: a cota vertical más cero metro 23 centímetros. Le corresponde a esta unidad la utilización del porche A y del pasaje E (bienes comunes).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o por concepto de seña en efectivo y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, así como también la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.60 o|o del precio y demás que la ley ponga a su cargo; 3) Que serán de cargo de la parte demandada, la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio. 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en

la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, piso 6º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 3.680.00 5|pub. 9929 My.11-v.my.15.

ALEJANDRO J. VARGHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Antonio Diffilipo c|JAVIER CASSARINO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 552|83), se hace saber que el próximo 3 de junio a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Alejandro J. Vargha, matrícula 1952, RUC 210430660014 asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su valor real N$ 163.333.33 del siguiente bien:

Apartamento Unidad 202, padrón individual Nº 32975|202, que forma parte del edificio propiedad horizontal en la calle Roque Graceras Nº 806, construido en el terreno sito en la 15º Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Juan A. Nicola de Julio de 1973, inscripto en Catastro el 20 de setiembre de 1973 con el Nº 72775, tiene una superficie de 393 mts. 53 dcms. con 24 mts. 5 cms. de frente al Noroeste a la calle Roque Graceras y 12 metros 27 cms. de frente al Suroeste a la calle Jaime Zudáñez por ser esquina. La referida unidad está ubicada a cota vertical más 7 mts. 9 cms. en el segundo piso y tiene una superficie de 62 mts. 62 dcms., correspondiéndole el uso exclusivo de los balcones J2, K2, L2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar a cuenta del precio el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás recaudos que la Ley pone de su cargo, así como la comisión de compra e IVA del rematador 3.60 o|o del precio del remate; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA del rematador 1.20 o|o del precio del remate; 4) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 7º a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.
20) N$ 3.520,00 5|pub. 9653 May.11-v.may.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "General Machinery Co. S. A. contra RUA DOS SANTOS. JOAQUIN" (Ficha 2. - 151|85), se hace saber que el próximo 12 de mayo a las 15 horas, en la Avda. Joaquín Suárez 2856, el martillero José Rodríguez Freire (RUC 210354390015) procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea dólares 30.000.00 (dólares americanos) de: Un cargador sobre ruedas, marca Cartepillar, modelo 930, serie 71H91811, con motor de 100 HP, con un balde para capacidad de 1 metro 72 (cúbico).

Se previene: que será de cargo del comprador, la comisión de remate e impuestos 10.90 por ciento y de cargo de la parte ejecutada el 1.20 o|o incluido el IVA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 864.00 3|pub. 9651 My.6-v.my.11.

ERNESTO J. ARGENTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos Carlos Rodríguez Correa y otros c|LIBER ELBIO FERNANDEZ D'AGOSTI y otro "Juicio Ejecutivo", (J 501|84), se hace saber que el día 22 de mayo de 1987, a partir de las 15 horas, en el local de la ANRC en Zabala 1328, por intermedio del martillero Ernesto J. Argenti (Matr. 3674 RUC 211225540019). procederá a subastar partiendo de una base de N$ 53.333.00 (2|3 del valor de tasación) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 12º Secc. Judicial del Depto. de Montevideo, padrón Nº 132039, señalado como solar Nº 17 de la fracción "B" en el plano del Agrimensor R. Silva Díaz de Diciembre de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de junio de 1925, cuenta con una superficie de 300 metros cuadrados que se deslinda: 10 metros al Sur de frente a la calle Pestalozzi con número de puerta 3914, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la calle Carabelas; 30 metros de fondo lindando al Norte con parte de solar Nº 11 (Padrón 132035); al Este con solar Nº 18 (Padrón 132038) y al Oeste con solar número 16 (Padrón 132040).

Se previene: El mejor postor deberá oblar en el momento de ser aceptada la oferta, el 20 o|o del valor, por concepto de seña y el 3,6 o|o por concepto de comisión e impuestos del rematador. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, ya que el bien se encuentra hipotecado a favor del Banco (Hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 8101). Que no surge de autos el estado de ocupación del bien. Que los certificados de los registros se encuentran agregados al expediente. Que los gastos ocasionados por la subasta, así como el honorario correspondiente al rematador, 1,2 o|o del valor, serán de cargo del expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) N$ 2.880.00 5|pub. 9783 May.8-v.may.14.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Rodríguez Belo contra BAS CIA. S.R.L." (Ficha 967|82) se hace saber que el 13 de mayo de 1987, a partir de las 14.30 horas en Yaguarí 1825, el martillero Carlos W. Abella rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados y secuestrados en autos. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 384.00 3|pub. 9845 My.8-v.my.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos Suc. LAPENNE de DOMINGUEZ (Ficha M3, 1605|79), se hace saber que el Martillero José Rodríguez Freire (R.U.C. 210354390015), procederá al remate sobre las 2|3 partes de sus tasaciones, en la calle Zabala 1328, los días y horas que se indican a continuación de los siguientes inmuebles:

Primer Remate, 9 de junio a las 15 horas, Padrón 36.595, Solar y mejoras, en Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Superficie 322 metros 21 con frente al Sureste 7 metros 50, (no obran agregados planos de mensura), a la calle Carlos María Ramírez Nros. 468|70, con la base de N$ 166.666.66.

Segundo Remate, 9 de junio a las 15 y 30 horas, Padrón 41.660, Solar y mejoras, en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Superficie 542 metros 34, con frente al Sur 18 metros 03, (no obran agregados planos de mensura), a la calle Santa Lucía Nos. 4004|06, con la base de N$ 146.666.66.

Tercer Remate, 9 de junio a las 15 y 45 horas, Padrón 36.183, Solar y mejoras, en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Superficie 461 metros 21, con frente al Sur 12 metros, (no obran agregados planos de mensura), a la calle Heredia Nros. 4404|06, con la base de N$ 33.333.33.

Cuarto Remate, 10 de junio a las 15 horas, Padrón 40.049, Solar y mejoras, en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Superficie 536 metros 04, con frente al Norte 12 metros, con frente a la calle Carlos De La Vega Nros. 4341|4343, según planos del Agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en Topografía el 21 de junio de 1932, señalado con el Nº 1 de dicho plano, con la base de N$ 160.000.00.

Quinto Remate, 10 de junio a las 15 y 30 horas, Padrón 40.050, Solar de terreno, en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Superficie 741 metros 95, con frente al Norte a la calle Carlos De La Vega sin número, al lado anterior, según plano anteriormente mencionado, corresponde al solar Nº 2, con la base de N$ 98.933.33.

Sexto Remate, 11 de junio a las 15 horas, Padrón 119.493, Superficie 1.878 metros, Solar de terreno, ubicado al Oeste, con frente de 20 metros, a la calle Edelmiro Mañé sin número, hoy Te. Cnel. José Mª Artigas, según planos del Agrimensor Raúl Regules, inscripto en Topografía el 10 de mayo de 1923, está en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, correspondientdo al Solar Nº 2 de dicho plano, con la base de N$ 25.000.00.

Séptimo Remate, 11 de junio a las 15 y 30 horas, Padrón 119.494, Superficie 1.555 metros, solar de terreno ubicado al Oeste, con frente de 20 metros a la calle Edelmiro Mañé número 2695, hoy Tte. Cnel. José Mª Artigas. Según plano arriba mencionado, está en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, correspondiendo al Solar Nº 3, lindando con el anterior, con la base de N$ 40.000.00.

Se previene: I) Que el comprador deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

II) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e IVA del rematador 3,60 por ciento y el 1,20 por ciento de cargo de los vendedores.

III) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 5.280.00 5|pub. 16090 May.11-v.may.15.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "Suzuki Takata contra CARRASCO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 3265|83) se hace saber que el próximo 26 de mayo se procederá a la subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 40.000 por intermedio del martillero Aquiles A. López, RUC número 210336870019, en J. J. de Amézaga 1928 a la hora 14.30. — Montevideo, abril de 1987.
20) N$ 384.00 3|pub. 9853 My.8-v.my.12.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: "Rubinsztain, María Elena contra NORTER S.R.L. Juicio Ejecutivo" (1926|85) el 14 de mayo de 1987, desde las 16 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:
padrón Nº 263.467, embargada en autos.
Camioneta Ford F 250 D, matrícula Nº 136.[illegible]
Se previene: que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
20) N$ 480.00 3|pub. 9856 My.8-v.my.12.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Lantyl S. A. contra EL TITAN S.R.L. Ejec. de prenda" (F. 161|84) el próximo 14 de mayo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: Automóvil Volswagen, modelo Passat LSE 328, padrón 712.769, matrícula A 711.3[illegible] de Canelones.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o) y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 30 de abril de 1987. —
20) N$ 480.00 3|pub. 9859 My.8-v.my.12.

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Compañía Real de Arrendamientos S.A. c|CREDIVEN TV S.R.L. y otros, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1595|84), se hace saber que el próximo 2[illegible] de mayo de 1987, a las 14 hs., en la Asociación Nacional de Rematadores y C., Zabala 1328, se procederá por el Martillero Otto Müller, Mat. Nº 377, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Sobre la base de

las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 210.667, solar ubicado en el paraje conocido por Pajas Blancas, Padrón Nº 155.277 de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Félix Logaldo, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 3|1|36 consta de una superficie de 1260 metros que se deslindan: 20 mts. de frente al NO, a la calle Oficial 2, 63 mts. al fondo lindando al NE con el solar Nº 144 y 63 mts. al SO y 20 mts. al SE respectivamente con los solares Nº 146 y Nº 185. 2º) Sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 31.404, solar ubicado en Las Piedras, 4ª Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 1 831, que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 12.430 el 17.11|64, tiene una superficie de 326 mts. 88 dms. y esta señalado con el Nº 5 de la manzana 4, y se deslinda: 12 mts. de frente al O. a calle Municipal 27 mts. 24 cms al N. con solares 1 y 2; 12 mts. al E. con solar 6 y 27 mts. 24 cms. al S con solar ..

Se previene 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos y comisión de remate (3,60 o|o - incluido IVA) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1,20 o|o - incluido IVA). 3) Que también será de cargo del comprador el Impuesto Municipal Departamental (3 o|o) que corresponde al solar ubicado en el Depto. de Canelones 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta sede (calle 25 de Mayo 523). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 3.360 00 5|pub. 9541 May.6-v.may.13.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Milton Umpiérrez contra IGLESIAS JOSE RAFAEL. Juicio Ejecutivo" (C 75|81) el 14 de mayo de 1987, desde las 16 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli; sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Automóvil Chevette, matrícula Nº 174.630, padrón Nº 747 040 embargado en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10 90 o|o) y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1987. Esc. Nelda M Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 480 00 3|pub. 9860 My.8-v.my.12.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimoqunto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: "Camaño Iriondo, Mario contra PEREZ SUAREZ, MIRTA y otro. Juicio Ejecutivo" (Ficha 2330|83) el 14 de mayo próximo, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor:

Prensa Libro, dos escritorios de 4 cajones, mesa de directorio, vidrio rectangular, 14 sillas, 2 sillones, 4 escritorios de madera lustrada, 3 escritorios de metal, 2 sillones giratorios, armario de madera, 4 máquinas de escribir Adler y Olimpia, calculadora (Ctizen, ficheros y armarios metálicos, 2 outacas, 2 [illegible] s de 2 y 3 cuerpos, 2 mesas ratonas, perchero metálico, 1 puerta de hierro bronceada, 4 portatubuloxes y 6 vidrios varios.

Se previe[illegible] el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10 90 o|o)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1987.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 30 días del mes de abril de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria Subrogante.

20) N$ 672 00 3 pub 9863 My 8-v.my.12.

ALEJANDRO J VARGHA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez de Paz Depa[illegible] de la Capital de Cuarto Turno en autos: Alberto Ariel Cerrutti c| CARLOS ALVAREZ "Juicio ejecutivo" (Ficha 2267|83) se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1987 a las 15 horas en el local sito en la calle Chuy 3469 por intermedio del martillero don Alejandro J. Vargha matrícula N.o 1952; RUC 210430660014 se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de N$ 4.666,66 (2/3 partes dde su tasación) de 1 moto marca Yamaha modelo RDC 125 motor N.o 1H800759K; padrón N.o A225526.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 30 % de la misma. 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuestos o sea el 12.20 o|o del precio del remate pagadero en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta, IVA y el impuesto ley N.o 13640 artículo 473 o sea el 1,20 o|o del precio del remate Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

20) N$ 152 00 3|pub. 9513 May.6-v.may.11.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno; dictada en autos: Adpro S.R.L. c|OSCAR NELSON GASCO "Desalojo" (Ficha C. 1269|84), se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 horas en el lugar de su ubicación Cívicos Nº 2830 se procederá a subastar por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del señor Alguacil, con la base de N$ 196.666.00 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 54.060, Unidad 001 del edificio construido en la Octava Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agrimensor Carlos Macazaga de febrero de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91.069 el 14 de enero de 1980, tiene una superficie de 276 metros 77 decímetros; con 10 metros 74 centímetros frente al Suroeste a la calle Cívicos entre Juan José Carbajal Victorica y Ricante dictando su punto medio 33 metros 29 centímetros de la esquina formada con la calle última nombrada.

La Unidad 001 tiene una superficie de 73 metros 17 decímetros y se ubica en planta baja a cota vertical más 0 metro 27 centímetros; le corresponde el uso exclusivo en esta planta del patio descubierto B y en azotea a cota vertical más 4 metros 82 centímetros de las azoteas A uno, B uno, C uno y D uno

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serie aceptada la misma.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y la comisión e IVA del 3,60 por ciento al rematador.

3º) Que serán de cargo del vendedor la comisión del rematador del 1.20 por ciento.

4º) Que no obra agregado el plano de mensura.

5º) Que los títulos y demás anteecedentes del Juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Zabala Nº 1367, piso cuarto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 2.720.00 5|pub. 10144 May.11-v.may.15.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: MILLER, ALFREDO H. y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha A. 2259|84) se hace saber que el próximo 13 de mayo, a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (matrícula 248, RUC número 210316940011) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 3:942.666 del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón 87 930, que según plano del agrimensor Luzbel Gallo, de mayo de 1966 tiene una superficie de 783.70 metros con frente a la Avda. 8 de Octubre 3961.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de [illegible] aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3 60 o|o, incluido IVA) y de cargo de los condóminos la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluido IVA); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, piso 2.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 2.240 00 5|pub. 9652 My.6-v.my.13.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: María Inés Darragh de Infantozzi c/ PERUSA KAPRIELIAN (Ficha B. 1836/80), se hace saber que el próximo 14 de mayo a las 15 y 30 horas en Zabala 1328 el martillero Jose Rodríguez Freire (RUC número 210354390015) procederá a la venta en remate públicc sobre la base de N$ 182.000,00, correspondiente a las 2/3 partes de su tasación del siguiente inmueble:

Solar de terreno y demás mejoras que le acceden empadronado con el Nº 98.284, ubicado en la 20ª, hoy 13ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 252 metros y un frente de 9 metros al Norte a la calle Basagoiti (antes Iglesias) Nº 4441.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serie aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión e IVA del rematador y el 1,20 % de cargo del vendedor. III) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1367, tercer piso — En fe de ello y para constancia, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Mila Burgueño Actuaria.

20) N$ 2.400 00 5|pub 7788 May.6-vmay 12.

AQUILES LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, dictada en autos: Molinari Osvaldo c.|DIAZ JULIO CESAR "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1901|80), se hace saber que el próximo 19 de mayo a la hora 14.30, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A López, R.U.C. 210336870019 en la Asociación de [illegible] de rematadores, Zabala 1328, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 127.333 33 del siguiente bien: Unidad 002, padrón individual 148.811|002 forma parte del edificio construido en el solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, antes 19ª, Padrón matriz 148.811 que según plano del Agrimensor Enrique W. Aba, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 78 054 el 9 de julio de 1975.

Se ubica con dependencias en la planta baja a cota vertical 15 centímetros, superficie 53 metros 93 decímetros 62 centímetros, superficie total 115 metros, 55 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de fondo E, terrazas G1 e I1 (Bienes comunes).

Según plano sitado tiene una superficie de 825 metros 18 decímetros y linda 18 metros 37 centímetros al Norte de frente a la calle General Pagola Nº 2216 entre las de Bulevar Artigas y Duvimioso Terra.

El 10 de noviembre de 1975 autorizó al escribano Antonio Loureiro, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 2339 Folio 2655, Libro 699.

El edificio de que forma parte la unidad se encuentra regido por la ley 10.751 de propiedad horizontal al que fue incorporado al amparo de las disposiciones de la ley 14.261 y por reglamento de co-propiedad que se otorgó simultáneamente ante el mismo escribano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador 3.60 por ciento y del deudor 1 2 por ciento.

3) Que el inmueble se encuentra hipotecado clase 79, serie 150, Nº 8090, carpeta CH 1315.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1467, piso cuarto, a disposición de los interesados. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria

20) N$ 2.880.00 5|pub. 10130 May.11-v.may.15.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de Paz de la Capital, en autos: "Mazzeo y Fraga S.R.L. contra ALAIDES MARTINEZ de FAROPPA" (Ficha C. 153|83) el día 13 de mayo de 1987, a partir de las 14.30 horas en Yaguarí 1825, el martillero Carlos W. Abella, RUC 210549190011, rematará, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Esc. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 384.00 3|pub. 9846 My.8-v.my.12.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "Páez Brusco, René Delia y otros contra PAEZ DABEREDE de AZAROLA, BEATRIZ - Cesación de Condominio" (Ficha F|1144|84), se hace saber que el próximo 14 de mayo a las 15:00 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, matrícula 249, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de N$ 400.000.00 (2|3 partes de su tasación) de los derechos de uso sobre el sepulcro Nº 2564 del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.60 incluido I.V.A.) y de cargo de las partes la comisión de parte vendedora (1.20 por ciento incluido I.V.A.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Nelly Ferdomo de Elhorday, Actuaria.
20) N$ 960.00 3|pub. 10081 May.11-v.may.13.

JUAN RAMIRO FERRETJANS BARRIOS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno en autos: José Wainer c| NORBERTO LEPRA "Acción ejecutiva" (Ficha 1524|982), se hace saber que el próximo 27 de mayo a las 16 horas en Av. Gral. Flores 2673 se procederá por parte del martillero Juan Ramiro Ferretjans Barrios al remate y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Una camioneta marca Simca Pick Up matrícula 103.923 de Montevideo padrón número 182.788. (Base N$ 15 666,66).

Se previene que: I) El mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo de serle aceptada la misma. II) El plazo para cancelar el importe de la compra y retiro del bien será de 24 horas. III) Serán por cuenta del comprador la comisión del rematador e impuestos (12.20 o|o). IV) Será por cuenta del deudor el 6 o|o de comisión e impuestos. V) Serán por cuenta del comprador los gastos de trasferencia y título. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
20) N$ 1.600.00 5|pub. 9660 My.8-v.my.14

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Rifas Roberto y otro contra EMPRESA CARLOS A. CACERES. Juicio Ejecutivo" (Ficha 145|84), se hace saber que el día 29 de mayo de 1987, a las 16 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Wellington Coronel (matrícula 128, RUC 210374000018) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 172.000, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con construcción y mejoras, sito en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 41.528, señalado con la letra A en el plano del ingeniero Raúl Senanca y Olivera, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de octubre de 1923 según el cual se compone de una superficie de 626 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados; que linda: 8 metros 62 al Suroeste de frente a la Avda. Agraciada entre las calles Marcelino Díaz y García y Pilar Costa; distando su punto medio 46 metros 56 centímetros de la esquina con la última calle citada; 75 metros 34 centímetros al Sureste, lindando con el padrón Nº 41.527; 10 metros 62 centímetros al Este lindando con terreno ocupado por la vía del ferrocarril y al Noroeste 5 tramos rectos de 18 metros 10 centímetros; 0 metro 24 centímetros; 46 mts. 30 centímetros; 1 metro 41 centímetros; 46 metros 92 cmts.; 1 metro 41 cmts.; 46 metros 30 centímetros; lindando los cuatro primeros y parte del quinto con finca de Santiago Marchesi y el resto del quinto con la finca de la sucesión Zambra. Se hace saber que cumpliendo con el artículo 2340, inciso 2º del Código Civil, el presente se efectúa con citación personal del acreedor; Banco Real del Uruguay, desconociéndose los gravámenes y obligaciones que pudieren afectar al bien excepto los resultantes de la titulación y antecedentes mencionados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.60 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Buenos Aires 590. — Raquel Gatti, Actuaria.
20) N$ 4.320.00 5|pub. 10087 bis My.11-v.my.15.

ARTIGAS

DOMINGO SALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión en los autos caratulados: Mainardi de Florines Rosa Nieves c| FLORINES PEDRO EDUARDO "Juicio ejecutivo" (Ficha B 179|83) se hace saber que el día 22 de mayo de 1987 a las 15 horas en el local de Barraca Luntar ubicado en la Ruta Gral. Artigas, Ruta 3, de la zona suburbana de Bella Unión se procederá por medio del martillero Domingo Sala asistido por el señor Alguacil a la venta por la base de su tasación lo siguiente: Un jeep willys año 1942 empadronado en Bella Unión N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil); una lancha fibra de vidrio nombre Marejada, nuevos pesos 12.000 (nuevos pesos doce mil).

Se previene: 1.o) Se deberá consignar el total de la oferta al serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador y pagaderos al contado la comisión e impuestos que se fijan en el 15 o|o. — Bella Unión, 21 de abril de 1987.
20) N$ 2.304.00 9|pub. 9925 My.11-v.my.22

CANELONES

ESTRELLA RAMOS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones, dictada en Oficio Nº 253 del Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, librado en autos: "Angela Domínguez contra ESTHER LAMPARIELLO Int. de pago" (Ficha 343|83), se hace saber que el próximo 22 de mayo a las 15.30 horas, en el Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones (La Paz) se realizará por intermedio de la martillero Estrella Ramos, RUC 210785310010, la venta en remate público sobre la base de su tasación N$ 1.376.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo con las construcciones en ella existentes, sita en la Quinta Sección Judicial de Canelones, zona rural, paraje El Colorado, padrón Nº 26.161 (antes mayor área 12.461) que según plano del agrimensor Leonel Lema, de marzo de 1950, inscripto en Catastro de Canelones con el Nº 89, tiene una superficie de 2.146 metros con 21 metros 46 centímetros de frente al Noroeste a la calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, y la comisión del rematador 3.60 o|o, el impuesto municipal 3 o|o y del expediente el 1.20 por ciento; 3) Que los títulos y demás antecedentes, están depositados en el Juzgado de La Paz de la Quinta Sección de Canelones (La Paz) a disposición de los interesados. — La Paz, 29 de abril de 1987.

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en La Paz a los 29 días de abril de 1987. — Esc. Sandra Presa Bavor, Juez de Paz.
20) N$ 2.400.00 5|pub. 9873 My.8-v.my.14.

FLORIDA

PEDRO R. CACERES
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: Limer S.R.L. c| CARLOS DARIO SASTRE y MARIA ESTHER HERNANDEZ de SASTRE "Juicio ejecutivo" (Ficha 21|83) se hace saber que el próximo 29 de mayo a la hora 15 en A.M. Fernández N.o 604 se procederá por el martillero Pedro R. Cáceres (Ma 1742 RUC 070026....19) en diligencia que presidirá el señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 960.66 el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno que según planilla catastral es de Mts.2 336 ubicado en la manzana Nº.o 487 de la primera sección judicial de Florida, empadronado con el Nº 8222.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta en calidad de seña y el 6.60 o|o por concepto de comisión e impuestos que gravan la venta y el saldo dentro del plazo legal. 2) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos que por ley correspondan. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión e impuesto del 1,20 o|o sobre el total de la venta. 4) Que los antecedentes y títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, abril 20 de 1987. — Dra. Beatriz Florentino, Juez de Paz Departamental.
20) N$ 1.920.00 5|pub. 9920 My.11-v.my.15

MALDONADO

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c.| ALVAREZ, FELIX y Otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: A|1129|84), según decreto Nº 3085 del 8|10|85, se hace saber que el próximo 8 de junio, a las 14:00 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Dante Iocco matrícula 362, R.U.C. 211808550010, asistido de la Sra. Actuaria y del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 002, padrón individual 3441|002, de la manzana catastral 225 de la ciudad de Maldonado, 1º Sección Judicial del departamento, se ubica en planta baja, a cota 0 mts. 0 cmts., con una superficie de propiedad edificada de 38 mts. 69 dmts., correspondiendole el uso exclusivo del patio "B" con un área de 40 mts. 67 dmts. y el patio "C" con un área de 18 mts. 93 dmts., todo lo cual resulta del plano de propiedad horizontal de agrimensor Omar A. Hernández de enero de 1976, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 7|10|76 cuyo deslinde es el siguiente: Al Sureste frente a la calle J. Monterroso; al Noreste con la unidad 001 y patio "A"; al Noreste con patio "A" y al Sureste con patio "B" y patio "C" y este último da frente a la calle Venancio Benavidez. Dicha Unidad integra el edificio construido en un solar de terreno, padrón matriz 3441, que según plano del Agrim. Hernández ya mencionado, se ubica en la ciudad de Maldonado, barrio Rivera, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, tiene una superficie total de 391 mts. 77 dmts., con 19 mts. 40 cmts. de frente al Sureste a la calle J. Monterroso y 15 mts. 87 centímetros al Sur, también de frente a la calle Venancio Benavidez por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y 3,60 o|o, respectivamente del precio de remate, así como lo que pudiera adeudarse por conexión, medianerías, vereda, etc.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1.20 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 727. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de mayo de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
20) N$ 4.800,00 5|pub. 10089 May.11-v.may.15.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c.| ALBORNOZ, JOSE LUIS y Otros - Medida Preparatoria" (Ficha: A|357|85), según decreto Nº 5358, del 5|12|86), se hace saber que el próximo 8 de junio, a las 15:00 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, matrícula 1716, R.U.C. 211808550010, asistido de la Sra. Actuaria y del Sr. Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona suburbana, Padrón Nº 8.069, antes en m|á. con el Nº 1.104, que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 9|4|59 con el Nº 1.826, se señala como el solar 5, de la manzana "A", tiene una superficie de 409 mts. 78 dmts. y se deslinda así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Continuación 18 de Julio; 12 metros al Suroeste, lindando con el solar 13; 34 mts. 18 cmts. al Sureste con solar 4; y 34 mts. 12 cmts. al Noroeste con solar 6.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y 3,60 o|o, respectivamente, del precio de remate, etc.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, 25 de Mayo 727. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de mayo de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.520.00 5|pub. 10086 May.11-v.may.15.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Edonil S. A. y Torrecillas S. A. c.| CAGGIANO, JORGE RAUL ROQUE - Medida Preparatoria" (Ficha Nº 823|83), se hace saber que el próximo día 27 de mayo de 1987 a las 15:00 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de la señora Actuaria y el señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, de los derechos de promitente comprador de la unidad 001 del edificio construido en el terreno padrón matriz 6984 de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, según promesa agregada en autos, que el mejor postor deberá depositar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta y que serán de su cargo la comisión del rematador, I.V.A. y todo tributo nacional o municipal referente a la subasta, así como los gastos y honorarios de la cesión de derechos que oportunamente se otorgará de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de abril de 1987. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 1.600,00 5|pub. 10053 May.11-v.may.15.

RIO NEGRO

ROLANDO NICOLAS SIRI VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "Schulkin, Augusto Fernando contra BALCON MUJICA ROBERTO FRANKLIN. Juicio Ejecutivo" (Ficha letra A. número 298|1984) se hace saber que el día 18 de junio de 1987, a las 15 horas y en el hall de este Juzgado el martillero Rolando Nicolás Siri Vera, matrícula 752, RUC 130008750015, asistido de la Srta. Actuaria y de la Sra. Alguacil Ad Hoc, de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación N$ 72.352 (nuevos pesos setenta y dos mil, trescientos cincuenta y dos), importe que corresponde de N$ 108.528, a la Cédula Catastral:

Un solar de terreno baldío, con las mejoras que le acceden, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, manzana Nº 8 de la planta urbana de la ciudad de Young, empadronado con el Nº 47, en mayor área, el que está señalado con el Nº 3 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Junio de 1963 por el agrimensor Luis A. Carballo, el que fue inscripto el 3 de febrero de 1966 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, según el cual consta de una superficie de 300 metros cuadrados y deslíndase así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Río Negro: 30 metros al Sureste que por ser esquina son de frente a calle 19 de Abril; 10 metros al Noreste lindando con el solar Nº 2 y 30 metros al Noroeste lindando con el solar Nº 4; todos del mismo plano.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo (80 o|o) será abonado conforme a lo estatuido en el artículo 57 de la ley 13.355 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 14.500; II) Que el mejor postor deberá abonar además en el acto del remate el Impuesto municipal. IVA de comisión de comprador; III) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración del bien serán de cargo del adquirente; y IV) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (19 de Abril y Florida). — Ciudad de Young, 22 de abril de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 3.200.00 5|pub. 9852 My.8-v.my.14.

HECTOR CORONEL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Río Negro, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "Instituto Nacional de Colonización contra MIGUEL IXYENKO RIPENKO. Intimación de pago" (L. 7, folio 87, Nº 18) se hace saber que el día 4 de junio de 1987 a la hora 14, en la fracción Nº 13, sita en Colonia Ofic., ocupada por el demandado, el martillero señor Héctor Coronel (matrícula 2676, RUC número 130016520015) sacará a la venta al mejor postor y sobre la base de sus respectivos valores de tasación los siguientes bienes:

1 tractor David Brown, rodado de goma, año 1964, 50 H.P. (tasación N$ 320.000.00; 1 rastra excéntrica marca E.M. 14 discos (tasación N$ 110.000.00); 1 rastrojero de 13 discos reformado a 9 discos (tasación N$ 90.000.00); 1 sembradora de 18 discos (tasación N$ 50.000); 1 rastra de dientes de 8 cuerpos (tasación nuevos pesos 30.000.00); 1 carpidor remolacha (tasación N$ 8.000.00); 13 vacunos entre 4, 5 6 años cruza Hereford con Holando, 4 en ordeñe (tasación N$ 442.000.00).

Se previene: Que las ventas serán al contado que los gastos e impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán del adquirente y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, en donde se podrán consultar.

A los efectos legales se racen estas publicaciones. — San Javier, 3 de abril de 1987. — Otto A. Gómez Borro, Juez de Paz.

20) N$ 1.248.00 3|pub. 9567 My.12-v.my.15.

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "IZETA, CELIA SUSANA y otros C|JOSE COSTA CARAMES. Cobro de Multa" (Ficha C|1772|984), se hace saber que se presentaron Celia Susana Izeta, Celia Ramos, Celia Mercedes González José María Maiorano, Washington Ingles, María Cristina González y Mercedes Soler, en representación de Celia Izeta, solicitando expedición de Segundas Copias de las siguientes escrituras.

1º) Autorizada por el Escribano Luis Antonio Rodríguez García, por la cual el señor José Costa Carames, compró una cuota ava parte, del bien padrón Nº 14.892, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, calle Pablo de María Nº 1457, 1459 y 1461, a los señores: María Teresa, Juan Miguel, Carmela María ... Juana Felicia Votta Fortunato, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios con el Número 3.266 al folio 3712 del Libro 759, el 8 de diciembre de 1980.

2º) Autorizada por la Escribana Myriam Villanueva, por la cual el señor José Costa Carames. adquirió de los señores Blanca Angélica Rodríguez Ghisolfo, Victoria Teresita Votta Rodríguez y Angel Andrés Votta Rodríguez. una cuota ava parte del bien descripto anteriormente, escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios el día 10 de octubre de 1980 con el Nº 2.359 al folio 3.096 del Libro 757.

3º) Autorizada por el Escribano Luis Antonio Rodríguez García, por la cual el señor José Costa Carames. adquirió de Miguel Angel Votta Fortunato una cuota ava parte del bien descripto, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominios el 13 de mayo de 1980, con el número 1.205, al folio 1416. Libro 752.

Todos de la ciudad de Montevideo.

En consecuencia se llama, cita y empleza por tel término de Treinta días, aquienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Susana Puga de Silva. Actuaria.

21) N$ 5.440,00 10|pub. 2207 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: BANCO DE CREDITO "Expedición de Segunda Copia" (Fº B. 112|87), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de crédito e Hipoteca referente a los inmuebles: padrón número 32.706|801, sito en la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, de frente al Sureste a la Rambla Mahatman Gandhi, entre las calles Solano Antuña y Veintiuno de Setiembre, con Nº de puerta, 665, según plano del Agrimensor Jorge Rabín, de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (lámina dos), padrón Nº 153.834, sito en la Octava Sección Judicial, con frente al Este a Avenida Rondeau, según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti de junio de mil novecientos setenta y cuatro, padrón Nº 408.110, sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente al Suroeste a la calle Leonel Aguirre, según plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de diciembre de mil novecientos setenta y siete, otorgada por los esposos Jorge Luis Mailhos, y María Angélica Fernández Dell' Oca, en lo que respecta al primer padrón; los esposos Jorge Luis Mailhos y María Angélica Fernández Dell' Oca, y los esposos David Alejandro Harasich Miserda y Elsa María Mailhos Gandos, en lo que respecta al segundo padrón y los esposos David Alejandro Harasich Miserda, en lo que respecta al tercer padrón, autorizada por el Escribano Hugo E. Fresia, el día 1º de julio de 1983, e inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección, con fecha 5 de agosto de 1983, con el Nº 2.179, Folio 2.393|94, Libro 359, por extravío de la primera copia, expedida para el Banco de Crédito.

En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavangaro, Actuaria.

21) N$ 5.120.00 10|pub. 7510 May.11-v.may.25.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, dictado en autos: "Garros Sociedad en Comandita - Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 227|985), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Garros Sociedad en Comandita", solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Manuel Acosta y Lara del 17 de Julio de 1969. por la cual la sociedad adquirió: I) Los padrones ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado, individualizados con los Nos. 1264, 1275, 1276, 1327, 1343, 1344, 1351, 4463, 4464, 5186, 6564; II) Los padrones ubicados en la Sexta Sección Judicial del departamento de Rocha, individualizados con los Nos. 2991, 3031, 3700, 4755, 5148, 6008, 7548.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986 — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 2.880,00 10|pub. 36089 Abr.30-v.may.14.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARCELO DIAZ ROTHERMEL por Casa Bancaria de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Partición otorgada en Dolores departamento de Soriano, el 4|10|74, ante el Esc. Ruval Raúl Rivero entre Carmen Norberta Bartel Acosta, Carlos Ulises Möller, Walter Hugo Möller, Alba Esther Möller, Oscar Enrique Möller y Raúl Norberto Möller y por la cual se adjudicó a Walter Hugo Möller dos fracciones de campo sitas en Colonia Concordia, zona rural Cuarta Sección de Soriano, que según plano del Agr. C. Gilberto Roberto, inscripto en Catastro de Soriano con el Nº 5189 señaladas con las letras A y C y se deslindan: Fracción A, con construcciones y demás mejoras, padrón mayor área Nº 5017, superficie 13 Hás. 8172 mts. 44 dms. con 87 mts. 35 cms. de frente al Suroeste a carretera al Balneario "La Concordia" por medio con María Batto de Vicco y Fracción C con alambrados perimetrales, padrón mayor área Nº 5014, superficie 13 Hás. 4846 mts. 85 decímetros con 80 mts. 26 cms. de frente al Suroeste a carretera al Balneario "La Concordia" por medio con Emilio Charbonier.

Dicha copia fue inscripta el 6 de febrero de 1975 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 1 del Lo. 89.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo diciembre 22 de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

21) N$ 4.480,00 10|pub. 1144 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL - Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. Nº 124|86), solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro ante la Escribana Teresa G. Gnazzo de padrón, por la cual resulta que Balneario El Pinar S. A. vendió a Walter Melgar Tabárez el inmueble padrón Nº 18.767 sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, solar 4 manzana 184 con una superficie de 800 metros según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano que se deslinda así: 20 mts. de frente al Noreste a la calle Nº Uno; 40 mts. al Sureste con solar 5; 20 mts. al Suroeste con solar 17; 40 mts. al Noroeste con solar 3, todos del mismo plano. Dicha primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio a fojas 705 Libro 71 con el Nº 1739.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. — A los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de marzo de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 5009 Abr.29-v.may.13.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: CLUB ATLETICO CAPURRO "Segunda Copia" (Ficha V. 211|86), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 30 de mayo de 1962 autorizó el escribano Nicolás Fernández - Pou, por la cual el Club Atlético Capurro adquirió el inmueble ubicado en esta ciudad. Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón 56.614, zona urbana, de Anastasio Comini y Adelaida Comini de Musetti.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 1.920.00 10|pub. 6653 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos caratulados: "NORMA DORIS PASCAL GARCIA - Segunda copia de escritura" (Ficha V. 21|87), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la Escribana Elisenda Mora el 26 de febrero de 1982, del inmueble ubicado en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 76839/101, unidad 101 que forma parte del padrón 76839 y que según plano del Agr. Gabino Lalinde, de abril de 1971, se ubica en el primer piso a cota más 3 ms. 70 cms. con área de 48 ms. 93 dms., correspondiéndole uso exclusivo del balcón C-uno y la cuota parte de los bienes comunes establecidos en Reglamento de Copropiedad que el 28 de abril de 1978 autorizó el escribano Rudolf H. Buchner. El bien forma parte del edificio de propiedad horizontal construido en el terreno indicado, que consta de una superficie de 359 ms. 10 dms., según título y 358 ms. 15 dms., según plano, con 18 ms. 95 cms. al E. de frente a Francisco A. de Lemos y al S. de frente 18 ms. 90 cms. a Estanislao Vega, por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguírsele los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 6461 May.8-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Décimo Turno de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó URSULA BEATE HAUSMAN RAHN (Ficha A. 25|87), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 11 de junio de 1976, ante el escribano David Parnás Iacobazzo, por la cual Ingrid Magdalena Bros y Enrique Charquero vendieron a la compareciente el inmueble construido por el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 10.751, y concordantes, la Unidad 202, padrón 95.158/202, antes padrón 216.633, y que según plano del Agr. Enrique Alvarez, de noviembre 1961, inscripto en Catastro con Nº 43.602 el 29 junio 1962, y cotejado por Direc. de Edif. del Municipio de Montevideo, el 26 junio 1962, se ubica en 2º piso a cota vertical más 6ms. 68 cms. consta de una superficie de 93 ms. 9269 cms. Le corresponde el uso de la terraza "C" 2 y espacio en el garaje "G-S" 1, ubicado en el Subsuelo con superficie de 2 ms. 25 dms., por 4 ms. 50 cms. construido en solar sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 95.158, y según plano referido tiene una superficie de 538 ms. 6110 cms. con frente al S.O., con 35 ms. 80 cms. en curva a Plaza Virgilio, ochava de la Avda. Gral. Paz, con calle Mar Antártico.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 5.120,00 10|pub. 6878 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos: "JOSE PEDRO MARTINEZ VAZQUEZ - Segundas Copias" (Ficha A. 943|86) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Felipe Alberto Casao el 23 de octubre de 1957 del inmueble empadronado con el Nº 119.173 de Montevideo, señalado con el Nº 69 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe de junio de 1926 y consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros sesenta y dos decímetros, con nueve metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle Nº 2 (hoy Callao) y diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle Prolongación Gavilán, por formar esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 2.800,00 10|pub. 1218 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno dictada en autos: "EDWARDA KOSZCZUK de PROKOP o EDWARDA PROKOP - Segunda Copia" (Ficha A. 1032|86), se hace saber que se presentó Edwarda Prokop, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa por la cual Mieczyslaw Koszczuk, adquirió con fecha 25 de octubre de 1972 ante el Esc. Mario Gilbert de Horacio García Capurro y otra el inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones empadronado con el Nº 19072 cuyos demás datos surge ampliamente en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de febrero de 1987. — Mila Burgueño Actuaria.

21) N$ 1.920,00 10|pub. 2332 May.5-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: "MENDIETA SIERIG, MILTON CESAR - Exp. Segunda Copia" (Ficha V. Nº 439|86), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Hugo Dardo Yarza Ayala, el 4 de noviembre de 1982 en Montevideo, por la cual el señor Milton César Mendieta Sierig adquirió de los esposos Rafael García Palacios y María Cristina Auzán Meloni, un solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo zona urbana, empadronado con el número 76.455, según plano del Agr. H. I. Colombo, de julio de 1927, inscripto en Topografía el 22 de julio de 1927, según el cual tiene una superficie de 461 mts. 15 dms., que se deslinda así: 10 ms. 63 cms. al Norte, de frente a la calle León Pérez, entre las calles Juan Acosta y Joaquín Artigas, distando el punto medio de dicho frente 48 ms. 30 cms. de la esquina con Juan Acosta; 42 ms. 95 cms. al E., lindando con solar número uno; 10 ms. 73 cms. al S. con parte del padrón Nº 76.459; y 42 ms. 95 cms. al O., con solar 3, todos del mismo plano. La primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 2.491, Fº 2926, Lº 781 el 10.11.82.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, a que comparezcan por el término de treinta días, bajo apercibimiento.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día cinco de febrero de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 5.120,00 10|pub. 6752 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos: "MARIA ANGELICA CARRAU DE MARQUES - Expedición de Segundas Copias" (Fa. V. 461|86), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Adhemar Carámbula el día 29 de octubre de 1948, de partición hereditaria de los bienes quedados al fallecimiento de don Eduardo Carrau Rovira, entre los señores Pedro y María Angélica Carrau Alvarez y María Angélica Alvarez, hijuela expedida por la compareciente y respecto al siguiente bien: Solar de terreno sito en Balneario "La Paloma" 8ª Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronado con el número 225 (antes 63 m/á.), señalado con el Nº 14 de la manzana letra "G" en el plano del Agr. José M. Gambin e Ing. Guido Simeto, de marzo de 1935, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el Nº 2 el 10 de abril del mismo año, compuesto de un área de 800 ms., con 40 ms. de frente al Sur, sobre Avenida de 30 ms. de ancho por medio con la manzana letra "H"; la primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha con el Nº 1475, Fº 734 v. Lº 100.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por ga ninterés en oponerse a esta gestión, bajo gan intetrés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 6559 May.8-v.may.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "CAPURRO BONELLI, BEATRIZ PILAR y otros - Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 144|86), se solicitó la expedición de segunda copia para la heredera Dionisia Elena Capurro Bonelli, de la escritura de partición de los bienes de su padre Angel Capurro, extendida el 25 de octubre y autorizada el 9 de noviembre de 1922 por el

Escribano Everton S. Pereira por la cual los señores Raúl Conde Fernández y Héctor Lacas- escribano Francisco Palomino Zipitria y en la que se adjudicó a Dionisia Elena Capurro Bo- nelli la mitad [illegible] sa de la finca padrón nú- mero 11.785 de [illegible] evideo, con frente a ave- nida San Martín, [illegible] rtas Nos. 2165, 2167 y 2171, área: Mts. 316,20 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Ac- tuaria.

21) N$ 2.560,00 10|pub. 7919 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo- segundo Turno, en autos: "RUSSO CRUZ, ELE- NA - Segunda Copia de Escritura" (Fa. V. 251| 85), se solicitó la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el Esc. Enrique Alonso Romelli el 13|1|967 por la cual el señor Carlos Alberto Russo Bottini adquirió a los es- posos Eugenio Cabarro Alvarez y Cecilia Es- ther Fernández Alvarez el inmueble padrón nú- mero 59.507|003, antes en m|á. con el Nº 223.838, que forma parte del edificio ubicado en la De- cimonovena Sección Judicial de Montevideo; el cual según plano del Agr. Natalio J. Bielli ins- cripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45.431 el 7|2|963, tiene una superficie de 254 mts. 30 dcms. (según título 253 mts. 80 decímetros) y se deslinda así: 9 mts. al Oeste frente a la calle Juan Paullier; 28 mts. 26 cms. al Norte por donde con los padrones núme- ros 153.005; 59.505 y 59.504; 9 mts. al Este lin- dando con parte del padrón 59.403; y 28 mts. 20 cms. al Sur por donde limita con parte del padrón 9.508; todo ello referido al terreno.

En cuanto al edificio, se trata de la propie- dad y posesión del Departamento Horizontal se- ñalado con el Nº 003 en el plano del Agr. Na- talio Bielli ya referido, padrón individual dos- cientos veintitrés mil ochocientos treinta y ocho, y matriz número cincuenta y nueve mil qui- nientos siete, y según dicho plano se ubica en planta baja, a cota vertical más cero metro treinta y dos centímetros y linda por el Norte con los padrones 59.505 y 59.504; por el Este con padrón 59.503 y patio D; por el Sur con padrón 59.508 y por el Oeste con Patio C, de- partamento 002 y Pasaje F. Superficie: Cuaren- ta y cinco metros sesenta decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se con- sideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Montevideo, noviembre 20 de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 5.760,00 10|pub. 8576 My.8-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo- tercer Turno, en autos: CONDE FERNANDEZ, RAUL y otro - "Segunda Copia" (Ficha: V| 134|86), se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autori- zada en Montevideo el 7 de julio de 1965 por el sagne adquirieron de Aznárez Sociedad Anóni- ma, un terreno baldío ubicado en el Balneario Bella Vista Playa Hostería, Quinta Sección Ju- dicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el Nº 1414 rural de una superficie de 512 m. 40 dm. que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Alvaro Acosta y Lara de febrero de 1945, aprobado el 2 de ma- yo del mismo año por el Concejo Departamen- tal de Maldonado e inscripto con el Nº 647 el 7 de junio del mismo año, se señala con el Nº 133 de la manzana 1 y linda: al N. 20 m de frente a la calle 10, al Este 21 m. 74 con solar 132 al Oeste 29 m 50 con solar 134, al Sur 21 m 45 con solar 131, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 17 de noviembre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 3.840,00 10|pub. 2385 Abr.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Deci- mosexto Turno, dictada en autos: GIORELLO AICARDI MAURO "Segunda Copia" (Ficha: V. Nº 141|86), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el Esc. Juan R. Domínguez, el 14 de marzo de 1928, por la cual Adolfo José Giorello, casado en únicas nupcias con Josefa Abelenda, adquirió la propiedad del inmueble empadronado, en mayor área, con el Nº 79.671, situado en las inmediaciones del "Cerrito de la Victoria" 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Domi- nio de Montevideo con el Nº 456, al Folio 280 vuelto del Libro 139.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se con- sideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar con los trámites sin su intervención. — Montevi- deo, 18 de febrero de 1987. — Esc. Cristina Cer- vini, Actuaria.

21) N$ 2.560,00 10|pub. 4072 Abr.29-v.may.13.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Deci- monoveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MARIO A. CERIANI (Ficha 316|85), solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada el 3 de enero de mil novecientos sesenta y ocho ante el escribano Antonio Lezama, por la que María Celia Vitale Laborí vendió a Walter Her- mes Bassini Pintos y Elena Sagamurniaga, la propiedad y posesión de terreno y mejoras del inmueble empadronado con el Nº 89.792, el que tiene una superficie de 497 metros con 50 de- címetros, con frente a la calle J. Belloni nú- mero 4309.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Gladys Pai- va Pacheco, Actuaria.

21) N$ 2.250,00 10|pub. 5187 Abr.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Deci- monoveno Turno, en los autos: "ANGELA y ALBERTO BALBOA - Segundas Copias" (Fi- cha 1608|86), se solicitó la expedición de se- gunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 5 de abril de 1955 por el escri- bano Oscar Condom por la que Martana Ca- rrera, viuda; Culver Cagnone, soltero; y los esposos en únicas nupcias Héctor Raffo y María Parodi vendieron a Alberto Balboa Balboa, viu- do de sus únicas nupcias con María Falcón, la propiedad y posesión del solar de terreno y construcciones empadronado con el Nº [illegible] ubicado en la hoy 10ª Sección Judicial de Mon- tevideo, designado con el Nº 30 de la fracción A en el plano del agr. Félix Logaldo, de ene- ro de 1932, inscripto en Topografía el 26 de febrero de 1932 tiene una superficie de 1.423,84 metros, que se deslindan así: 21,50 metros de frente al Nordeste a la calle Nº 4, entre la calle Nº 3 y el Camino Maldonado; 66,15 me- tros al Noroeste confinando con el solar Nº 29, padrón 151.002, 21,50 metros de Suroeste por donde linda con el solar Nº 33, padrón 151.006; y 66,30 metros al Sureste limitando con el solar Nº 31, padrón 151.004, todos del mismo plano. De dicha escritura fue expedida primera copia en función de título, la que fue ins- cripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 4.160,00 10|pub. 2456 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Decimonove- no Turno, se hace saber que ante este Juzga- do (Ficha: 14|87), se presentó MARIA TERESA MARSICANO ALTIERI, en su carácter de Es- cribana designada por Henderson y Cía. S. A. en autos: "Moratorio contra PLASTIL S. A. (Ficha: F|C|252|81)" radicados en el Juzgado Le- trado de Primera Instancia en lo Civil de Sép- timo Turno, solicitando la expedición de la se- gunda copia de la escritura de compraventa au- torizada por el Escribano Roberto Montenegro el 9 de mayo de 1980, por la cual los cónyuges Ramón Martínez Arijón y Soledad Suárez Va- rela vendieron a Plastil Sociedad Anónima la propiedad y posesión del terreno y edificio en él construido, sito en la Segunda Sección Ju- dicial del departamento de Montevideo, empa- dronado con el Nº 1913, que según plano del agrimensor Armando Vezzozo del 9 de enero de 1969, inscripto con el Nº 61.152, el 20 de fe- brero del mismo año, tiene una superficie de 440 mts. 12 dms. con frente a la calle Durazno Nº 1586 entre las calles doctor Lorenzo Carne- lli y Salto. La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1336, al folio 1504 del Li- bro 760.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consi- deren con derecho a oponerse a la presente ges- tión bajo apercibimiento de seguirse los trámi- tes sin su intervención. — Montevideo, marzo de 1987. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 4.160,00 10|pub. 6877 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en au- tos: "SANCHEZ, RICARDO ANDRADE - Suce- sión" (A. 475|81), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del certificado de resultancia de los autos men- cionados, el que fuera expedido por este Juz- gado e inscripto en el Registro de Traslacio- nes de Dominio de Montevideo, con el núme- ro 3149 Fº 3715, Lº 767, en el que se incluyó en la relación de bienes: a) Un solar edifi- cado sito en la 15ª Sec. Jud. del Depto. de Montevideo, padrón Nº 20650 con una super- ficie de 210 m. 37 dm., con frente a calle Ga- licia 2085; b) Mitad indivisa en solar edificado, con igual ubicación que el anterior, empadro- nado con el Nº 20646, con un área de 85 m. 67 dm. con frente a la calle Galicia 2063.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consi- deren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

21) N$ 3.200,00 10|pub. [illegible] Abr.23-v.may.7.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, en au- tos: "CABALLERO PERRONE HECTOR GUS- TAVO - Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 48|86), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la escribana Reina Gatti Hernández el veintidós de setiem- bre de 1978, por la cual Héctor Gustavo Ca- ballero Perrone, casado con Marisa Esther Patetta compró a Teresa Livia c Libia Mar- tínez Medina de Caballero y Ana María Caba- llero Martínez de Bentancur, una fracción de campo ubicada en Paraje Canelón Chico, zona rural, 1ª Sección Judicial del departamento de Canelones. Padrón 7288, señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Isaac C. Díaz, inscripto en Dirección de Topografía el 1º 10 1915, com- puesta de una superficie de 6 Hás. 4684 m. 5156 c., que se deslinda así: 57 m 60 c. al NE. de frente a camino, por medio con su- cesión Cirilio Fuentes; al SE. linda con frac- ción tres del mismo plano; 57 m 79 c. al SO., lindando con Bernardo Rosside; y al NO linda con la fracción 5 del mismo plano. La primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 2169, al F.o 2960 del L.o 1.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, 11 de febrero de 1987. — Dra. A. María Masel, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.160,00 10|pub. 7073 May.8-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: "MEDINA GRASSO MIRTA NELLY y otros - Segunda copia" (Ficha V. 94|1984), se hace saber que se solicitó la expe- dición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 27 6 1939 en Monte- video por el Esc. Alfredo Abette por la cual el señor Franz Nieves Medina, soltero, adqui- rió de Carlos Joaquín y Antonio Arcelus Bosch, la propiedad y posesión del siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 4ª Sec. Jud. de Canelones, ciudad de Las Piedras, padrón Nº 1420 (antes Nº 1100 m/á.), señalado con el

Nº 20 Manz. "D" en plano de Agr. Demetrio Cima del 11/1936, inscripto en Direc. de Topografía el 30.11 1936, del que surge que tiene una superficie de 389 mts. 2 dms. y da frente al Sur en 11 mts. 55 cms. a calle Ellauri; y al Oeste por ser esq. en 18 mts. 45 cms. a calle Massini; 5 mts. al Suroeste en ochava; 15 mts. 55 cms. al Norte con propiedad de Juan Cabrera; y 22 mts. al Este con solar número 21. La primera copia se inscribió en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio el 27.5.1939, N 457. Fº 300. Lº 235.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones 13 de marzo de 1987. — Dr J. J. Guelmo Braga. Juez Letrado Departamental.

21) N$ 4.550,00 10|pub. 8720 May.8-v.may.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Séptima Sección Judicial de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NANCY MABEL CHUCARRO (Ficha 609|1986), solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la escribana María Angélica Techera Andueza en la ciudad de Pando, con fecha 30 de marzo de 197. y por la que adquirió el inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, zona urbana, empadronado con el número 3815, antes en m/á. 1996 señalado con el Nº 43 en el plano del agrimensor Edgardo Goyret, de agosto de 1953 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 429 el 2 de setiembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 351 metros cuadrados con seis decímetros, que se deslindan: 12 m. de frente al Norte a calle Pública de 17 metros; 29 m. 26 cms. al Este con solar 44 12 m. al Sur con Padrón 1997 parte; y 29 m. 25 cms. al Oeste con solar 42.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando. 27 de febrero de 1987. — Ana Maggi, Juez Encargada.

21) N$ 3.520.00 10|pub. 8766 May.8-v.may.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEPTIMA SECCION DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Séptima Sección Judicial de Canelones, en autos: MARRERO GONZALEZ, HEBER RAMON y otros "Expedición de Segundas Copias" (Ficha Nº 548, año 1986), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Ramón Mario Bruschini el día 28 de octubre de 1960, en Pando, por la cual el señor Ramón Marrero Rodríguez casado en segunda nupcias con Carmen Leoncia González, adquirió de los esposos Ramón Anacleto Trujillo Hernández y Rosa Pérez Vizcaino y Antonio Trujillo Hernández, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones zona rural, paraje "Cañada Grande", empadronada con el Nº 37.678, antes con el Nº 18 046, en mayor área, señalada con el Nº 2, en el plano de mensura y división del agrimensor Juan Carlos Pelufo de agosto de 1960, registrado con el Nº 1303, en la oficina de Catastro de Pando el 29 de agosto de 1960, el cual tiene una superficie de 7 hectáreas, 3 127 metros 78 decímetros, teniendo 132 metros 54 centímetros y 152 metros 81 centímetros al Oeste recta de frente a Camino Vecinal.

La primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 612, al Folio 449 del Libro 31.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezca por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, 16 de marzo de 1987. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

21) N$ 4.480,00 10|pub. 6523 May.11-v.may.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo en autos caratulados: "AROZTEGUI, RICARDO - Petición de segunda copia" (Fa. 32|1987), se ha solicitado la ... de las siguientes segundas copias de escritura:

I) De compraventa otorgada el 7 de junio de 1984, ante el escribano Ricardo Aroztegui, por la que José Alfredo Almada Freitas vendió a María de la Concepción Del Río Aldaríz y Ruben Liber Echeverry Arias, una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en el Barrio Pájaro Azul, planta urbana de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón Nº 1693, con una superficie de 331 metros 64 decímetros, con frente a Camino Vecinal; y

II) De mandato especial otorgada el 15 de mayo de 1986, por el escribano Ricardo Aroztegui por la cual María de la Concepción Del Río Aldaríz autorizó a María de las Nieves Potencia Cortés la venta del inmueble referido en la escritura anterior.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguírsele los trámites — Melo, 18 de marzo de 1987. — Dr. Jorge A. Catenaccio Alonso, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 3.200,00 10|pub. 7379 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo, encargado del Despacho de la 1ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "De Mello, Avelina c/HERMINIA ROBERTA MEDEROS - Segunda copia" (Ficha Nº 275|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Avelina De Melo solicitando se expida segunda copia de la escritura de tres solares de terreno, ubicados en Huerto 571, Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, padrones actuales 6.104, 6.105 y 6.106, antes padrones en mayor área 2990, y que según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1303 el 23 de febrero de 1959, son los siguientes:

1) Solar número nueve, huerto quinientos setenta y uno, empadronado actualmente con el número seis mil ciento cuatro, con una superficie de quinientos once metros sesenta decímetros, que limita según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1303 el 23 de febrero de 1959: doce metros noventa y dos centímetros al Este, frente a calle Agustín Velázquez; cuarenta metros al Sur lindando con el solar diez; doce metros sesenta y seis centímetros al Oeste con parte del solar número doce; y cuarenta metros al Norte de frente a continuación de calle de diecisiete metros.

2) Solar número diez, huerto quinientos setenta y dos, empadronado actualmente con el número seis mil ciento cinco, con una superficie de quinientos once metros sesenta decímetros y que según el plano referido del agrimensor José Antonio Spagnolo, limita: doce metros noventa y dos centímetros al Este, frente a calle Agustín Velázquez; cuarenta metros al Sur con el solar 11; doce metros sesenta y seis centímetros al Oeste con parte del solar doce; y cuarenta metros al Norte con el solar diez.

3) Solar número once, empadronado actualmente con el número seis mil ciento seis, huerto quinientos setenta, con una superficie de quinientos doce metros y que según el plano del agrimensor José Antoio Spagnolo referido, limita: doce metros noventa y dos centímetros al Este, frente a calle Agustín Velázquez; cuarenta metros al Sur, con parte del padrón dos mil novecientos noventa y dos; doce metros sesenta y ocho centímetros al Oeste con parte del solar doce; y cuarenta metros al Norte con el solar diez.

Dicha escritura fue otorgada el catorce de junio de mil novecientos setenta y uno ante el escribano José E. Rado Olascuaga inscripta el 29 de junio de 1971 con el Nº 385 al folio 278.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse en trámite sin su intervención. — Treinta y Tres 23 de febrero de 1987 — Dr Jorge Antonio Catenaccio, Juez de Paz Encargado.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 8488 May.8-v.may.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos. "DALMAS BONJOUR, LELIO - Segunda Copia" (Ficha 8 .16|86). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Esteban Rostagnol Bein, el 5 de mayo de 1927, inscripta en el Registro con el Nº 18 folio 7 vto del Libro de 1927, y por la cual Juan López vendió a Alberto Carlos Dalmás dos solares de terreno situados en planta urbana de Tarariras, señalados con los números 1 y 2 en la manzana letra F del plano del Agr Aurelio Lacaze, de abril de 9.9. que unidos forman un solo lote con un área de 1.277 mts. 42 dcms., lindando NO., con calle Joaquín Suárez; SO., calle Nueva; NE, con solar Nº 3; SE., solares 10 11 y 12 de la manzana ya citada, estando empadronados con el número 816.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento — Colonia, 27 de agosto de 1986 — Martha Loreley Fernandez Scuoteguazza, Actuaria.

21) N$ 3.200,00 10|pub. 2659 Ab.23-v.may 7

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección de Colonia (Carmelo), se hace saber que en autos: "PONS, RAMON FELIX y otros - Expedición de Segunda Copia" (Fa. 65|86), se presentaron Ramón Félix Pons Corteia, Félix Omar Pons Bentancour, Alba Nelly Pons Bentancour y Alicia Griselda Pons Bentancour, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Luis A. Banfi Cerizola en la ciudad de Colonia el 20 de diciembre de 1967, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio el 2 de enero de 1968 con el Nº 205, folio 62 vto. Lº 43, Ireneo Felipe, Héctor y Slava Cuculic Fontana; Rodrigo Soto y González; María Esther; Juditth Irma, Enrique Héctor y Araceli María Amelia Soto Cuculic; Alcira María Arrieta de Cuculic; Carlos Rafael Cuculic Arrieta; María Antonia Leticia y María Esther Cuculic, le vendieron a Ramón Félix Pons Cortela (casado en primeras nupcias con Blanca Ofelia Bentancour Hipólito), un solar de terreno edificado ubicado en el Depto. de Colonia, 8ª Sección Judicial, ciudad de Nueva Palmira, zona urbana, manzana 218, padrón 2683 (antes en más área con el Nº 893), indicado con el Nº 4 en el plano del agrimensor Teófilo Raúl Osorio del 30 7 1948, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2097 el 11.11 1948, superficie: 450 metros, 70 dms., y lindan metros 11,40 Noroeste y Sureste respectivamente de frente a las calles Rivera y 25 de Mayo (antes Norte); metros 39,52 y meros 39,58 Noreste Suroeste con solares 1, 2, 3 y 5 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Carmelo, 5 de febrero de 1987. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez de Paz Departamental

21) N$ 5.120,00 10|pub. 8371 May.8-v.may.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Flores en autos caratulados: "NORIA ALSUA, MARIA TERESA, LUIS DEL CARMEN, IGNACIO y ROSA, ILMA TEODORA NORIA ALSUA por sí y como curadora interina y en representación de Olga Victoria Noria Alsúa, Julio y Ana María Britos Noria y Josefa Carmen Alsúa de Noria - Expedición de Segundas Copias de Escrituras" (Ficha B. Nº 142|1986), se hace saber que se presentaron las personas mencionadas solicitando se les expidiera segunda copia del siguiente documento: "Por escritura otorgada el 25 de octubre de 1922 ante el escribano Bernabé L. ...

tariños en Montevideo, Luis G. Noria adquirió por título compraventa y modo tradición de Juan Francisco, Leoncio y María Luisa Aldecoa y Belarmina Casotti de Aldecoa, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Fracción de campo sita en la Quinta Sección Judicial de Flores, empadronada con el Nº 328, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne el 17 de diciembre de 1904 con una superficie de 58 Hás. 5672 m. 77 dm. c. y linda: Al Noreste 971 mts. con Martín Arregui; al Sureste 605 mts. con Eduardo Aldecoa; al Suroeste 971 mts. con fracción 2 de Juan Francisco Aldecoa y al Noroeste 615 mts. con fracción 4 de Eduardo Aldecoa, teniendo servidumbre de paso por el Noreste con la fracción Nº 4. La primera copia respectiva se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 948 al folio Nº 653 vuelto del libro 107.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, a que comparezcan por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Trinidad, 7 de enero de 1987. — Dra. Estrella Pérez Azziz, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 4.800.00 10|pub. 3276 Abr.23-v.my.7.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: OMAR MARTINEZ ZIPITRIA (Ficha 310|86), solicitando la expedición de la segunda copia de escritura pública, autorizada el diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis en la ciudad de Montevideo, ante la Escribana Mercedes de Brun, por la cual adquirió por el título compraventa y modo tradición, de la señora 1) Septuagésima Jacinta Pintos de los Santos; 2) Saturnina Desideria Juana Pintos; 3) Haydée Risoto Pintos; 4) Vicente Miceno Pintos; 5) Mauro Telmo Risoto Pintos; 6) Ceferino Ovidio Risoto Pintos; 7) Aquilina Risoto Pintos, Félix Risoto Pintos; 8) Oscar Risoto Pintos; 9) Eriberto Risoto Pintos; 10) Dorila Sinforosa Rodríguez Pintos de Cajaraville, Aida Sixta Rodríguez de Buchelli; 11); 13) Amanda Santiaga Rodríguez Pintos; 14) Gervacio Armando Risoto Pintos; 15) Juan Carlos Risoto Pintos; 16) Ramón Héctor Risoto Pintos; 17) Edelmira Martínez Pintos; 18) Elvira Jovita Martínez Pintos de González; 19) Elma Martínez Pintos; 20) Rogelio Martínez Pintos; 21) Romeo Santiago Martínez Pintos; la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, edificio y demás mejoras situada en Zapicán, Undécima Sección Judicial de Lavalleja, zona urbana, empadronada con el número sesenta y ocho, manzana nueve, que según plano de agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número dos mil quinientos once, el treinta de noviembre de 1965, de una superficie de mil doscientos cincuenta metros y se deslinda: veinticinco metros de frente al Noroeste a la calle Artigas; cincuenta metros al Noreste de frente a la calle Treinta y Tres, siendo esquina; veinticinco metros al Sureste con padrón número sesenta y nueve de Florentino Urán y cincuenta metros al Suroeste con padrón número setenta y cinco de Florentino Urán. Según título el bien descripto es el solar seis de la manzana número uno del citado pueblo de Zapicán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, noviembre 28 de 1986. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

21) N$ 7.040.00 10|pub. 4532 Abr.23-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental se hace saber que ante este Juzgado se presentó ARACELIA PEREIRA de LEQUERICA y FELIX LEQUERICA (Ficha 224|86), solicitando la expedición de una Segunda Copia de la Escritura Pública, autorizada el 17 de diciembre de 1956 por el Escribano don Solano Amilivia, se adjudicó a los comparecientes el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene situada en Paraje San Francisco, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronado en mayor área con el Nº 4.979 señalada con la letra B en el Plano del Agrimensor Raúl Grassi de noviembre de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 27 del mismo mes y año con el Nº 1.... superficie de 28 hectáreas 6.303 metros 50 decímetros cuadrados lindando: al Nordeste con Inocencio y Rogelio Pereira Arijón; al Sudeste con Liria Pereira y Pantaleón Sassi Larrosa; al Sudoeste con César Batlle Pacheco y al Nordoeste con la fracción letra A del mismo plano que se adjudicó a los esposos Vecinday - Pereira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a dichos bienes bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Minas, noviembre 18 de 1986. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 4.480.00 10|pub. 4272 Abr.23-v.may.7

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el BANCO COMERCIAL (Ficha 668|86), solicitando la expedición de segunda copia del título de propiedad del inmueble Padrón Nº 493 m|a., ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, perteneciente a Ruben Florencio García Perdomo. Dicho inmueble lo hubo el señor Rúben Florencio García Perdomo en su calidad de único y universal heredero actual de su padre don Verónico Pío García Delgado. El nombrado causante lo hubo por título compraventa y modo tradición de Arnoldo Ramón Fossemale, mediante escritura que el día 19 de diciembre de 1941 autorizó el escribano Armando Pérez Luaces.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal. — Maldonado, 1º de diciembre de 1986. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.560.00 10|pub. 3079 Abr.23-v.my.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera, Dr. José Adolfo Ferreira, se hace saber que comparecieron ANGELA, MARIA, CARMEN y MIGUEL NOZAR (Ficha 40|87), solicitando expedición de segundas copias de la escritura que fue autorizada por el Esc. Claudio Barboza el día 23 de diciembre de 1953, referente al siguiente bien: un solar de terreno indicado con el número 7 de la manzana Nº 138, empadronado con el Nº 1.120, de la Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 922 metros cuadrados y la escritura que fue autorizada por el Esc. Claudio Barboza el día 4 de setiembre de 1954, referente al siguiente bien: un solar de terreno, indicado con el Nº 5 de la manzana Nº 149, empadronado con el Nº 1030 de la Décima Sección Judicial de Rivera, con un área de 922 metros cuadrados, 351,250 milímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en esta gestión a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rivera, marzo 13 de 1987. — Dr. José A. Ferreira, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.200.00 10|pub. 7424 May.8-v.may.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDEN LARZABAL OLIVERA (F. Nº 198|85), solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Compraventa autorizada por el Escribano Anaño Amonte, el 16 de octubre de 1966, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de dominio de Rocha, el 26 de octubre de 1966 con el 947 al Folio 607, del Libro Nº 36, por la cual Rúben Higinio Rubio Cuadrado, casado con Flora Alicia Fulgosi Galeano, había comprado a los esposos Oscar Francisco Zeballos Bonilla y Elba Amalia Fulgose Galeano un solar de terreno y demás mejoras que le acceden con el edificio sito en la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial de Rocha, zona urbana, padrón Nº 1221 con una superficie de 311 metros 10 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la señora Alicia Flora Fulgosi Galeano de Rubio y a los posibles sucesores de Don Rúben Higinio Rubio Cuadrado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

21) N$ 3.520.00 10|pub. 6964 May 8-v.may.22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz departamental de Salto, recaída en autos: FURCO BERNARDELLI TERESA YOLANDA por sí y en representación de su menor hija bajo patria potestad Liliana Raquel Fontoura, Furco M. Teresita Fontoura Furco y María de los Angeles Fontoura Furco, "Segundas Copias" (Fº 205|86), se presentaron Teresa Yolanda Furco Bernardelli por sí y en nombre y representación de su menor hija bajo patria potestad Liliana Raquel Fontoura Furco, Mercedes Teresita Fontoura Furco y María de los Angeles Fontoura Furco, solicitando expedición de Segunda Copia de escritura que fue otorgada ante el Escribano Raúl Gazabán Gonclavez el día 22 de julio de 1965 del inmueble: una fracción de chacra con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada anteriormente con el Nº 2530 hoy Padrón número 3879, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Danilo Goslino de mayo de 1956 inscripto en Catastro Salto con el Nº 679 el 8 de mayo de 1956 con una superficie de 8 hectáreas que se deslindan así: Al Norte 179 metros 88 centímetros de frente a camino vecinal; por el Este 444 metros 75 centímetros con Lote Nº 3; por el Sur 179 metros 88 centímetros con Carlos Lombardo, padrón 1751 y por el Oeste 444 metros 75 centímetros con el lote Nº 1, también del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 28 de noviembre de 1986. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.480.00 10|pub. 6167 May.8-v may.22.

EDICTO. — Por disposición de al señorita Juez de Paz departamental de Salto, recaída en atuos: LAMBRE ARRESEIGOR JORGE FERMIN "Segundas copias de certificado de autos" (Fº 37|87), se presentó el señor Jorge Fermín Lambre Arreseigor solicitando expedición de Segunda Copia de Primer Certificado de autos sucesorios por la cual el compareciente fue declarado único y universal heredero de Fermín Patricio Arreseigor Boschetti, según providencia Nº 1290 dictada el día 23 de julio de 1981, en los autos caratulados: Arreseigor Boschetti, Fermín Patricio "Sucesión" (Fº B. 90|1981), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, estando dicho expediente archivado con el Nº 236 del año 1982. Con fecha 3 de agosto de 1981, el referido Juzgado expidió Primer Certificado de Autos Sucesorios, según constancia puesta a Fs. 16 del mismo el que fue inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, el mismo día de su expedición con el número 1385, a Folios 1920|21 del Libro 7|81.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 26 de marzo de 1987. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.520.00 10|pub. 8363 May.8-v.may.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron en los autos caratulados: LUIS ALBERTO y ALFREDO MARIO RODRIGUEZ VERO "Segundas Copias" (Ficha V. 24|1986), Luis Alberto y Alfredo Mario Rodríguez Vero, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa con fecha 17 de julio de 1973 autorizada por el Escribano Hugo César Mérida. Luis Alberto y Alfredo Mario Rodríguez Vero, adquirieron por compraventa a José Omar Martínez Alpuy y Gladys Ethel

Feliciano Sauzán y otros, una fracción de campo ubicada en Capurro, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, Padrón 4665 la que según plano del Agrimensor Dardo M. Barceló fue inscripto en la Dirección de Catastro de San José el 11 de octubre de 1949 y consta de una superficie de 5 hectáreas, 348 metros

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en San José de Mayo a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez Letrada Departamental.

21) N$ 3.200.00 10|pub. 6198 May 8-v.may.22.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DE DOLORES TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, en autos: (F: 30|86), se ha presentado BRUNA RAMONA VIERA, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que con fecha 14 de junio de 1948 autorizó el Esc. Alcides Madrid por la que las señoras Bruna Ramona y Lidia Amanda Viera compraron a los señores María Angeli de Rosa, Urbano, Mercedes, y Amanda Rosa, solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana Nº 226, padrón anterior Nº 1 794 y actual Nº 2.566 de la Tercera Sección de Soriano, según el plano registrado con el Nº 27 de la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, inscripto el 5 de marzo de 1948, con una superficie de 537 metros, que se deslinda así: al Norte 12 metros 25 centímetros de frente a calle Mini, al Sur 13 metros 20 centímetros, parte con el padrón 1798 y parte con el padrón 1799, al Oeste 45 metros 20 centímetros con el padrón 1792 y 3644 y al Este 45 metros con el padrón 1795. Dicha escritura está inscripta en el Registro de traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 698 del Folio 388 del Libro del año 1948.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Dolores, noviembre 26 de 1986. — Dra. Ana María Barriola.

21) N$ 4.160.00 10|pub. 6840 May.8-v.may.22.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

DEL CERRO LTDA.

Contrato: 8|12|86. — Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1547, folio número 5364, Libro 2 de Contratos.

Socios: NICOLA FALCE SCAFURA y RITA ALOTTI.

Capital: N$ 100.000.00.

Administración: Ambos conjuntamente.

Plazo: 2 años prorrogables por 2 más.

Domicilio: Montevideo, Camino Cibils Nº 4518.

Objeto: Panadería, Confitería, Carnicería, compra y venta de mercaderías, artículos y productos manufacturados en el país o en el extranjero. Importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones de cualquier producto o mercadería sin limitación.

22) N$ 3.750.00 10|pub. 9149 My.4-v.my.15.

LUIS E. ALBANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 11 de enero de 1986.

Inscripción Registro de Comercio Artigas, Nº 212, folio 246, Libro 6.

Socios: LUIS EDUARDO ALBANO FERREIRA, MARIA DEL ROSARIO GRILLI MALVASIO y FELIX GUSTAVO ALBANO FERREIRA.

Objeto: Compra y venta, representaciones, prestación de servicios, intermediaciones, consignaciones, importación y exportación.

Administración: Luis Eduardo Albano Ferreira y María del Rosario Grilli Malvasio, indistintamente.

Plazo: 10 años.

Domicilio: Bella Unión.

Capital: N$ 60.000.00.

22) N$ 3.000.00 10|pub. 9144 My.4-v.my.15.

JUAN MIGUEL FREIRA Y ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 15|2|87.

Inscripción: Nº 200; folio 766; Libro 2.

Socios: JUAN MIGUEL FREIRA, URSULA FANNY POLLERI, MARTHA PIÑEYRO CAMACHO.

Objeto: Administración de Propiedades, Compraventa de Inmuebles, Registro de Marcas y Patentes, Comercio y Servicios, Importación y Exportación.

Domicilio: Montevideo: Plaza de Cagancha número 1335 Escs.317 y 318.

Plazo: Un año prorrogable.

Administración: Juan Miguel Freira individualmente, o otros dos socios conjuntamente.

Capital: N$ 270.000.

22) N$ 3.000,00 10|pub. 7985 May.8-v.may.22.

ACUPRESS LIMITADA

Contrato de fecha 27.2.1987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 216 al F.o 803 v., del L.o 2 de Contratos.

Socios: CARLOS FREDDY DELFINO TORRES y ROSA BEZRUKOV PERIZ.

Capital: N$ 250.000.00.

Administración: Indistinta.

Plazo: Cinco años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Imprenta, papelería y afines.

22) N$ 2.250.00 10|pub. 8945 My.8-v.my.22.

JONENSE LTDA.

Contrato: 3|12|1986.

Registro: Nº 1403, Fo. 5107 vto., Lo. 1.

Socios: CELSO LUCAS MANCINI, CELSO LUCAS MARTINEZ y HECTOR GABRIEL DIAZ MANCINI.

Capital: N$ 100.000,00.

Objeto: Bar, restaurante, parrillada. Importación - Exportación, compraventa de todo tipo de artículos.

Administración: Celso Lucas Martínez o Celso Lucas Mancini indistintamente.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.000 00 10|pub. 6455 May.6-v.may.21.

RIMEN LIMITADA

Contrato: 20.9.985.

Inscripción: N.o 762, F.o 2929 v., L.o 3.

Socios: RICARDO MENDEZ BIANCHI, MYRIAM DINORAH MURIALDO, FLORENCIO MENDEZ FAJO y PURIFICACION BENITEZ.

Domicilio: Espronceda 2259.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Administración: Indistinta.

Objeto: Mercado de carnes.

Capital: N$ 40.000,00.

22) N$ 2.250,00 10|pub. 9625 May.8-v.may.22.

FABIANA CALZADOS LIMITADA

Contrato: 18|2|87.

Inscripción: N.o 243 F.o 911 v. L.o 1.

Socios: MIRIAM SUSANA CORTATEGUI SILVA y JOSE LUIS ANEIROS NAVEIRAS.

Capital: N$ 4.000.00.

Plazo: Dos años prorrogables.

Objeto: Fábrica de calzados y afines.

Administración: José Luis Aneiros.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 2.250.00 10|pub. 9678 My.8-v.my.22

COCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 27|febrero|1987.

Inscripción: Nº 330, folio 1234 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos, 3 abril 1987.

Cedentes: JULIO CESAR MARTINEZ ARHANCET y MARIA DEL CARMEN TODESCHINI FERRADAS.

Cesionarios: Eladia Juana Sosa Vera, que adquiere la totalidad cuotas sociales de los cedentes.

22) N$ 2.250.00 10|pub. 9518 My.8-v.my.22.

CARMIR S.R.L.

Contrato: 3|4|87.

Inscripción: Nº 356, folio 1324, Libro 2.

Objeto: Farmacia, perfumería, droguería y varios.

Socios: MARIA DEL CARMEN BERAZA CAMPOS y MIRSA ASUNCION PACIELLO SILVEIRA.

Capital: N$ 200.000.00.

Administración: Indistinta; excepto enajenación de inmuebles, comercios y automotores en que actuarán conjuntamente.

Plazo: 30 años, con derecho a renuncia, cada dos años.

22) N$ 3.000,00 10|pub. 9530 My.8-v.my.22.

MYD LIMITADA

Contrato: 30 enero 1987.

Inscripción: Nº 176, folio 659 vuelto, Libro 2.

Socios: DIEGO EILENDER KOGAN y MANUEL EILENDER SAPIR.

Objeto: Lavadero y tintorería industrial.

Capital: N$ 100.000.00.

Administración: Indistinta.

Plazo: 10 años prorrogables.

Domicilio: Vera 2688.

22) N$ 2.250.00 10|pub. 9506 My.8-v.my.22.

ANPA S. R. L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 12|6|85.

Inscripción: Nº 316, folio 1184 vuelto, Libro 2.

Cedentes: FRANCISCO GENTINI DURAN y GLORIA MABEL PACHECO.

Cesionario: María del Luján Almeida.

Precio: N$ 200.000.00.

Socios actuales: María del Luján Almeida y Rosa E. Albornoz.

22) N$ 2,250.00 10|pub. 9517 My.8-v.my.22.

REINHOLD S. R. L.

Contrato: 27|3|87.

Socios: ANIBAL ANTUNEZ NOVO y SILVIA BERNADETTE FECHNER.

Objeto: Importaciones y exportaciones.

Inscripción: Nº 398, folio 1490 vuelto, Libro 1.

Plazo: Dos años prorrogables.

Administración: Aníbal Antúnez.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 200.000.00 en partes iguales.

22) N$ 2.250.00 10|pub. 9515 My.8-v.my.22.

MANULA S. R. L.

Contrato: 27|3|87.

Socios: ANIBAL ANTUNEZ NOVO y SILVIA BERNADETTE FECHNER.

Objeto: Compra y venta, artículos en general.

Inscripción: Nº 305, folio 1176 vuelto, Libro 2.

Plazo: Dos años prorrogables.

Administración: Aníbal Antúnez.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 200.000.00 en partes iguales.

22) N$ 2.250.00 10|pub. 9514 My.8-v.my.22.

CERRITO LIMITADA

Contrato: 23|9|86.

Inscripción: Nº 1213, folio 4601 vuelto, Libro 2.

Socios: MONICA EGOZCUE y LUZ MILLAN.

Objeto: Todo ramo.

Capital: N$ 100.000.00.

Plazo: 50 años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Héctor Manuel Egozcue.

22) N$ 1.500.00 10|pub. 9654 My.8-v.my.22.

EGALSA LIMITADA

CESION CUOTAS SOCIALES

Fecha: 13.3.987.

Inscripción: N.o 322, F.o 1209 v., L.o 1.

MARIA CRISTINA VILALLONGA ROMERO cedió su 50 % cuotas sociales a Roberto Luis Vilallonga Romero.

22) N$ 1.500,00 10|pub. 9624 May.8-v.may.22.

MALAGA LTDA.
CESION CUOTAS SOCIALES

Fecha: 25.9.986.

Inscripción: N.o 1091, F.o 3937, L.o 1.

JUAN LAGO ABELLEIRA y DIVINA PEREZ cedieron totalidad cuotas sociales a Graciela Reñones Pérez y José Antonio Trabazo Santomé.

22) N$ 1.500,00 10|pub. 9623 May.8-v.may.22.

BUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 25|2|87.

Inscripción: Nº 311, Fº 1.195 v., Lº 2.

Cedentes: CARMEN URGAL RODRIGUEZ y ADRIANA DOMINGUEZ DOPICO.

Cesionario: Francisco Bouzas Iglesias.

Administración: Los socios conjunta o indistintamente.

22) N$ 2.500.00 10|pub. 8787 My.8-v.my.22.

ORTIZ GASPARETTO LTDA.
CESION CUOTAS SOCIALES

Cedente: MARIA EVA DIAZ.

Cesionaria: Edelweis Ortiz Díaz.

Contrato: 1º|2|1985.

Reg. Com.: 284, Fol. 1099 v., L.o 3.

Administra: Augusto Ortiz.

22) N$ 1.500.00 10|pub. 8765 My.8-v.my.22.

AMALFI S.R.L.

Contrato: 1|7|82.
Registro: N.o 711 F.o 2546 L.o 3 Contratos.
Socios: ROBERTO CARLOS GIACHINO PACHECO; JOSE SCAFIEZZO TETA.
Objeto: Principalmente tapicería de muebles.
Capital: N$ 50 000.
Administración: Indistinta.
Duración: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 8558 Ab.27-v.my.11

LAZCANO S.R.L.

Cesión de Cuota
Contrato: 19 de febrero de 1987
Inscripción: Nº 319, Fº 1229, Lº 3 (8|4|87).
Cedente: Mirta Sansón Rosso.
Cesionario: SANDRA ELIZABETH SOSA BAUZA.
Administración: Obdulio Guzmán y|o Sandra Sosa.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8687 Abr.30-v.may.14.

SEVEN ELEVEN LTDA.

Contrato: 3|11|86.
Inscripción: Nº 1367, folio 5176, libro Nº 3.
Socios: MARTIN VIDAL CHRISTOPHERSEN, SOLANGE MARIA VIDAL CHRISTOPHERSEN y RAQUEL VIDAL CHRISTOPHERSEN.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Duración: dos años.
Objeto: Transporte alimentos y artículos varios.
Capital:
22) N$ 2.250.00 10|pub. 8284 Ab.23-v.my.7.

NEPAL S R.L.

Socios: TERESA ROSA BURSZTEIN GURFINKEL y CLARA GURFINKEL CUNICHAN.
Constitución: 1|4|87.
Objeto: Fabricación, venta confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Teresa R. Bursztein.
Capital: N$ 200.000 partes iguales, cuotas nuevos pesos 2.000.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 302, folio 1163, libro 3 Contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 8283 Ab.23-v my.7.

BARRACA JULIA S.R.L.

Contrato: 3|11|86.
Registro: Nº 246 Fo. 882/884, L. Contarto Soc. R. Ltda. Reg. Comercio de Canelones.
Socios: EDUARDO LUIS ESPINO REBELLATO y ELSA MABEL de LEON FONTANONE.
Capital: N$ 1.000.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Barraca y anexos venta de servicios, etc.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Juanicó, Canelones.
22) N$ 2250.00 10|pub 34800 Abr.23-v.may.7.

CHANEL LTDA.

Contrato: 3 de abril de 1987.
Inscripción: N.o 349; F.o 1309 v. del L.o 1 el 7|4|87.
Socios: JOSE CHEIN GOLDMAN; WALTER ADEMAR PEREZ MARICHAL y CARLOS JORGE PALACIOS.
Objeto: Comercialización, fabricación, importación y exportación de artículos de joyería, relojería, bivutería, bazar y afines, así como su reparación y reforma.
Capital: N$ 180 000 (partes iguales).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta actuando dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 750 00 10|pub. 8874 Ab.29-v.my.13

WASHINGTON LOPEZ CATARDO LTDA.

Contrato: 17|3|87.
Inscripción: Nº 274, Fº 1023, Libro 1 de Contratos.
Socios: WASHINGTON LOPEZ CATARDO y AURORA ANA RODRIGUEZ ALONZO.
Objeto: Comercialización de textiles y confecciones en general. Venta, fabricación, distribución, importación y exportación de bienes muebles e inmuebles. Representaciones, comisiones, consignaciones. Prestación de servicios.
Capital: N$ 200.000 00, partes iguales.
Plazo: 2 años desde el 1º|1|87, prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 8718 Abr.29-v.may.13.

PUNTA DE RIELES S. R. L.

Constitución: ...
Inscripción: Nº 309, folio 1154, Libro 1 fecha 27|3|86
Socios: JOSE MATEO BELTRAME RODRIGUEZ y MARGOR RODRIGUEZ FALERO.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de panadería y afines.
Plazo 50 años desde el 6|6|79.
Administración: Indistinta por los socios.
Capital: N$ 100 000,00
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 7436 May.4-v.may.15.

ALEMANIA S.R.L.

Contrato: 22 de abril de 1987.
Inscripción: N.o 422, F.o 1586 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR RAUL CEDRES ALFONSO y WALTER RICARDO AHARONIAN BIAZZI.
Objeto: Compraventa y colocación de motores, repuestos, accesorios y todo tipo de adaptaciones en automotores en general.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración. Indistinta.
Domicilio: San Martín 2332, Montevideo.
22) N$ 3 000,00 10|pub. 9639 May.8-v.may.22.

MIA MODA LTDA.

Contrato: 24 3 87.
Inscripción: N.o 267, F.o 938 v., Libro 2.
Objeto: Venta de textiles por mayor y menor.
Socios: RAQUEL BERGAZYN MORGENSZTERN, MARIA DOLORES CHAVES y JULIO CESAR DE LEON.
Administración: Raquel Bergazyn Morgensztern.
Capital: N$ 200.000,00, aportado por Raquel Bergazyn Morgensztern, N$ 196.000,00; - María Dolores Chaves, N$ 2.000,00; y Julio César De León. N$ 2.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 8652 Ab.28-v.may.12.

CONTAT LIMITADA

Contrato: 4|3|87.
Inscripción: Registro Público y General Comercio Nº 291, folio 1115 vuelto, Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: AQUILINO CONDE CONDE y MERCEDES TATO PEREZ.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Explotación del ramo Carnicería pudiendo realizar la industrialización y comercialización todo tipo de carnes y aves.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 9129 My.4-v.my.15.

FIOGAS LTDA.

Contrato: 27|3|1987.
Registro: Nº 215, Fº 1176 v., Libro 1.
Socios: LAURA OFELIA LUISA MENENDEZ MASENA y ARIEL JORGE ZANOLA QUIROGA.
Objeto: Agentes auxiliares de comercio exterior; trámites de importación y exportación.
Capital: N$ 200.000 00, integrado en proporción 70 % y 30 % respectivamente.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 8794 Abr.29-v.may.13.

TECHNO-DIVE S.R.L.

Contrato: 9|4|87.
Inscripción: Nº 416, Folio 1.562 vuelto, Libro 1. 20|4|87.
Socios: ROBERTO DA CUNHA PASCULLI, GUSTAVO AQUILES FAGGIANI GARCIA, ALBERTO GUSTAVO GIAMBRUNO VOLPI.
Objeto: Trabajos submarinos y en superficie, uso de explosivos y demoliciones submarinas, salvamentos, servicios y reparaciones navales, compra y venta de chatarra, recuperación de materiales hundidos, explotación de la riqueza marina, docencia del buceo, compra y venta de equipos náuticos, y de buceo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Roberto Da Cunha, Gustavo Faggiani, Alberto Giambruno, firma conjunta de dos de ellos indistintamente.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 9462 May.6-v.may.21.

ALOHA S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 5|4|87.
Inscripción: N.o 437 F.o 1642 L.o 1 de Contratos.
Cedentes: HECTOR ROMULO SUAREZ LAPORTA y ODILA VAL VALERDE.
Cesionarios: AARON KATZ TOBIASZ y PERLA BIRENBAUM PAM que adquieren cada uno el 50 o|o del capital social total.
Capital social: Se amplía a N$ 240.000 en 24 cuotas de N$ 10 000 c .
Administración y representación: Indistinta.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 9192 My 4-v my.15

TIENDA Y MERCERIA ZONA 3 S.R.L.

Contrato: 24|3|87.
Inscripción: N.o 317 F.o 1184 v. L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: DANIEL LOSCHAK CAPRIO, ALBA PIETROROIA CELIPURA y NELIDA PIETROROIA CELIPURA.
Objeto: A) Compraventa, confección, comercialización, representación, intermediación, tienda y mercería, industrialización de artículos de vestir de cualquier naturaleza y mercaderías en general.
B) El registro y representación de marcas.
C) Comercialización e industrialización de bienes y servicios
Capital: N$ 180.000.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo. Av. Bolivia 2551 Block N (calle I-5551).
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 9194 My 4-v.my.15

TECSE LIMITADA

Socios: JESUS WALTER RODRIGUEZ FERRARI y MARIA CRISTINA HERNANDEZ GONZALEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías y realizar arrendamientos de obra y servicios.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Walter Rodríguez Ferrari.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1986, con el número 1309, F.o 4965, L.o 2 de Contratos.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 8791 Abr.29-v.may.13.

PEQUEÑO HOGAR LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1986.
Inscripción: Nº 234, Fº 985 a Fº 987, Tomo 25, Maldonado, 18 de diciembre de 1986
Socios: DAMIAN SALVADOR CANTERA y AMALIA TEODORA MANSILLA FERNANDEZ.
Capital: N$ 100 000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objetos: Compra, venta de artículos de bazar, regalos, juguetes y afines.
Administración: Damián Salvador o los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 8825 Abr.29-v.may.13.

BOMA S. R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 2|2|87.
Inscripción: Nº 241, folio 935 vuelto, Libro 1.
Cedente: ADEMIR BERNI.
Cesionario: Jorge Alvez, Jorge Merilles, Miriam Brum y Gladys Olivera.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9173 My.4-v.my.15.

SERGIO REPUESTOS LTDA.

Socios: JULIO MONTI BRUZZOSE y SERGIO
Objeto: Venta de repuestos automotores.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años renovables.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 238, Folio 923 v. Libro 3.
22) N$ 1 050.00 10|pub. 7913 May.4-v.may.15.

M. EDUARDO ROGLIA S.R.L.

Contrato: 12|2|1987.
Inscripción: N.o 193 F.o 726 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: MAURICIO EDUARDO ROGLIA OBERLIN, NELLY IRMA OBERLIN GARCIA.
Plazo: 1 año prorrogable
Capital: N$ 500.000. Mauricio Roglia nuevos pesos 450.000. Nelly Oberlin N$ 50.000.
Objeto: Transporte carretero de cargas, nacional, internacional.
Administración: Mauricio Eduardo Roglia Oberlin.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 7765 May.4-v.may.15.

BODEGA MARICHAL E HIJO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION SOCIEDAD

Contrato: 1º marzo 1987.
Inscripción: Registro Público Comercio Canelones N.o 26, Fos. 100/104, Libro Contratos 1987, 13 marzo 1987.
Cedente: JUAN MAXIMO MARICHAL LUGANO cedió totalidad cuotas sociales (500 cuotas).
Cesionaria: Lidia María Santos Santurio.
Modificación administración: Indistintamente a cargo Juan Carlos Marichal Gallo, María Teresa Gallo Tonelli y Lidia María Santos Santurio.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 9616 May.8-v.may.22.

PESQUERIAS ANTARES S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 27|10|1986.
Registro: Nº 237, Fo. 877 vto. libro 2.
Cedente: AMPARO ROMERO.
Cesionario: Mary Rodríguez.
22) N$ 1 500.00 10|pub. 5631 Abr.27-v.may.11.

DOS CORONAS LIMITADA

Contrato: 10 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 401, folio 1502 vuelto, Lº 1.
Socios: ARTIGAS ROSADILLA SOUZA y ALBERTO FERNANDEZ SILVA.
Objeto: Panadería, confitería, venta de productos lácteos, envasados, cereales, avícolas y porcinos.
Capital: N$ 184.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9271 My.5-v.my.19.

FLEJEFARDO LTDA.

Socios: MARIA NOEL SOTO MARTINEZ, ALEJANDRO ALONSO MARTIN VALDEZ y RICARDO ARECHAVALETA ROVIRA.
Contrato: 16 de marzo de 1987.
Objeto: Comercialización e Industrialización de Productos Agrícolas, Industriales y Servicios; importaciones, exportaciones y representaciones.
Administración: Por el señor Marcelo Piquet y por los socios en forma indistinta.
Capital: N$ 210.000 00.
Registro: Nº 331, Folio 1.275 vuelto, Libro 3 Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.060.00 10|pub. 9377 May.6-v.may.21.

GAUSS S.R.L.

Contrato: 10.4.87.
Inscripción: N.o 386, F.o 1435 v., L.o 2.
Socios: JOSE MORALES, CATI FERRADA, GERARDO NASTA y MARIA EUGUI.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos auxiliares; textiles, distribución de mercaderías; importación, exportaciones y representaciones.
Administración: José Morales y Gerardo Nasta conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00, por partes iguales.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 9628 May.8-v.may.22.

AGUEDA LTDA.

Contrato: 25|9|986
Inscripción: N o 1250 folio 4746 vta. libro 2.
Socios: ROBERTO SUAREZ SERRA; VERONICA LUISA TORRES RAMIREZ.
Capital: N$ 100 000
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir
22) N$ 2 250 00 10|pub. 8565 Ab.27-v.my.11

SIERRA Y MEYER LTDA.

Contrato: 25 de junio de 1986.
Inscripción: Registro Público Comercio Colonia: Nº 68, folios 259 al 261.
Socios: JOSE ALFONSO SIERRA MARTINEZ y ANGELITA GRACIELA MEYER GABARROT.
Objeto: Compra, venta, distribución de productos de granja y alimenticios.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Capital: N$ 200.000 aportado por partes iguales
Administración: indistinta.
Domicilio: Florencio Sánchez, calle 25 de Agosto Esq. de los Chanaes.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 8604 Ab.27-v.my.11.

BOGART LTDA.

Cesión: 30 marzo 1987.
Inscripción: Nº 349, folio 1299, Libro 2 9|4|87.
MAXIMO GONZALEZ cede totalidad cuota a Daniel González, N$ 23.000,00; y a Fernando Torres - Negreira resto.
Administración: González o Torres - Negreira con González.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9251 My.5-v.my.19.

MIRABALLES & COSTA LIMITADA

Contrato inscrip. con el Nº 53, folios 217|218 del año 1987, se cambia denominación de la sociedad:
Antigua: "M. C. Donald's Limitada".
Actual: "Miraballes & Costa Limitada".
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9250 My.5-v.my.19.

FERRETERIA MILLAN LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28|10|1986.
Registro: Nº 1434, folio 5415, Libro 3.
Cedente: ARMANDO CIVETTA RETUNDO.
Cesionario: Alejandro Salvador Foscaldi Cáceres.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9242 My.5-v.my.19.

LA RUEGA LTDA.

Contrato: 26 de agosto de 1986.
Registro: Nº 58, folio 236|239, Libro 4.
Socios: ROSA MARIA TOURREILLES CUESTA y GRACIELA CERELIO RIAL.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Mercería, lanería y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Trinidad.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9243 My.5-v.my.19.

LYSI S. R. L.

Contrato: 20|2|87.
Socios: JOSE MORENO ZAPATA y MARIA ELIZABETH BENTANCOR SOSA.
Inscripción: Nº 238, folio 254, Libro 6.
Objeto: Explotación de negocios en el ramo de tornería mecánica y afines.
Capital: N$ 600.000.00.
Domicilio: Artigas.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9232 My.5-v.my.19.

R. BARMAYMON Y CIA. LTDA.

Contrato: 23|3|1987 transformación de sociedad colectiva del 1|2|1987 inscripta con el número 122 al F.o 473 v. del L.o 3 e inscripta con N.o 300 al F.o 1115 del L.o 2.
Socios: RAJAMIN REYMUNDO BARMAYMON DANON y VICTORIA ELIEZER CHAKI.
Objeto: Inmobiliaria, administración de propiedades.
Plazo: 50 años. Capital N$ 200.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 7924 May.5-v.may.19.

FERRETERIA COOPER LTDA.

CESION Y MODIFICACION

Contrato: 29|1|87.
Inscripto: Nº 151, folio 577, libro 1.
Cedentes: MARIA BONASSO y LUIS FIRPO.
Cesionarios: Leonardo Mirabolano e Isabel Calace.
Modificación: administrador: Leonardo Mirabolano.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9341 My.5-v.my.19.

TEXIMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION CONTRATO

Contrato: 20|10|86.
Inscripción: Reg. Púb. Com. Nº 348, folio 1204 v., libro I.
Cedente: SHEINE KRAFT TENENBAUM.
Cesionario: Patricia Minor Golc.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9340 My.5.v.my.19.

MELECOM S.R.L.

Contrato: 26|2|1987.
Inscripción: Nº 233, folio 875 vuelto, Libro 1.
Socios: ANA YOLANDA PRIMO GOMEZ y ELBIA MARGARITA LATORRE BARAYBAR.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Actividades relativas a la electrónica, computación, aplicadas al comercio, industria, servicios, ingeniería clínica, biomédica, etc.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9306 My.5-v.my.19.

LA - LE S.R.L.

Contrato: 12|3|87.
Inscripción: Nº 281, folio 1.037 vuelto, Libro 2.
Socios: BLANCA LELIA BUSCONI DIAZ y ELSA ANNERIS CAPORALE CANAVESI.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
Objeto: Compra, venta, confección, importación y exportación de prendas de vestir, juguetes, accesorios para la vestimenta y calzado.
Plazo: 2 años a partir del 1º de abril de 1987, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 178.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 9098 My.4-v.my.15.

DATER S.R.L.

Contrato: 22 de julio de 1986.
Inscripción: Nº 28, fojas 110 a 112, Libro de Contratos, Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: JUAN DANIEL RODRIGUEZ RIPKE y FELISA TERESA RODRIGUEZ RIPKE.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Juan Rodríguez González.
Plazo: 1 año prorrogable por igual período.
Domicilio: Mercedes.
Objeto: Industrialización, comercialización, almacenamiento, fraccionamiento, productos lácteos y sus derivados.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 9140 My.4-v.my.15.

GRUPO DEL SUR S.R.L.

Contrato: 7 de abril de 1987.
Inscripción: N.o 414 al F.o 1555 v. del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: RODOLFO ALDO GODINO GIARDINA, JESUS MARIA DEL VALLE GEREZ ALBERIONE y JORGE LUIS MASSA TECHERA.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Publicidad en medios de comunicaciones masivos y/o selectivos.
Plazo: Cien años.
Administración: Los tres socios actuando individualmente uno solo de ellos.
Capital: N$ 180.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 9209 My.4-v.my.15.

JAKTER LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 noviembre 1986.
Registro: 7 abril 1987 Nº 351, folio 1316 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: SAMUEL o SZMUL JAKTER SPRITZER.
Cesionaria: Sonia Hochman o Hochmann.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9130 My.4-v.my.15.

MARMIGRAN S. R. L.

Fecha: 31 de octubre de 1986.
Registro: Nº 102, folio 3910 del Libro Nº 3 de Contratos.
JUAN JOSE LONGONI ALVAREZ a Heber Félix Longoni Reyna 55,55 cuotas sociales y FERNANDO GUIDI VEZZONI a Mario Carlos Guidi Testori, 55,55 cuotas sociales.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9128 My.4-v.my.15.

IMIA Y ALONSO S.R.L.

Contrato: 21|8|86.
Registro: Nº 241, folio 895, Libro 2 Contratos.
Socios: JOSE MARIA IMIA REY, MARIA DE LOS ANGELES ALONSO PINTOS.
Objeto: Principalmente Panadería y anexos.
Capital: N$ 120.000.00
Duración: 50 años a contar del 30|4|82.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9127 My.4-v.my.15.

JUAN C. ROLDOS Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 21|3|87.
Inscripción: Nº 342, folio 1285, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: JUAN CARLOS ROLDOS, YOLANDA VASSELLO, SIGIFREDO ALVARIZA, NOEMI OTERO.
Cesionarios: Oscar Méndez, Denkal S. A., José Enrique Piccardo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 9126 My.4-v.my.15.

TURLIT S.R.L.
RESOLUCION PARCIAL

Contrato: 29 diciembre 1986.
Registro: N.o 10 F.o 34|41 v. L.o 1 Contratos.
Otorgantes: RAUL FRANCISCO BEGINO, OSVALDO LLAMA, CARLOS MARIA SILVA.
Socio saliente: Raúl Francisco Begino.
Capital social: N$ 4.000
22) N$ 1.500,00 10|pub. 9200 My.4-v.my.15

HEMAFER S.R.L.
(Toto Creaciones)
CESIONES Y RECTIFICACIONES

Por documento privado del primero de octubre de 1986, Hugo Mario Badano, cede la totalidad de sus cuotas a JOCELYN FERNANDO BADANO REBAGLIATTI, quien adquiere; en el mismo acto, Héctor José Badano cede a JOCELYN FERNANDO BADANO quien adquiere la totalidad de sus cuotas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1411, Fº 5333 vto., Libro Nº 2 de Contratos. el 17 de noviembre de 1986.
Por documento privado del diez de octubre de 1986, Jocelyn Fernando Badano Rebagliatti, cede cinco de sus cuotas sociales a HUGO MARIO BADANO REBAGLIATTI, quien adquiere.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, Nº 1555, Fº 5855 vto., Libro Nº 3 de Contratos. el nueve de diciembre de 1986.
Por error padecido en el instrumento del primero de octubre de 1986 se estableció que "Hugo Mario Badano Rebagliatti cedió la totalidad de sus cuotas", cuando correspondía indicar que cedía solamente CUARENTA. Esta rectificación corresponde al documento del ocho de enero de 1987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 13, Folio 47 vto., Libro Nº 2 de Contratos el trece de enero de 1987.
22) N$ 8.250.00 10|pub. 9029 Ab.30-v.my.14.

ROANFE S.R.L.
Contrato: 26 de marzo de 1987.
Socios: NORA BEATRIZ AGUIRRE GORGA y ENRIQUE CARLOS PORRINI GARCIA.
Domicilio: Obligado 1215, Montevideo.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción de bienes inmuebles.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.00, aportados: Aguirre, 99 por ciento y Porrini 1 por ciento.
Administración: Nora Beatriz Aguirre Gorga.
Inscripción: Nº 297, Fº 1106. Libro 1, el 27 de marzo de 1987.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 9020 Abr.30-v.may.14.

INPLACO LIMITADA
Contrato: 7 de abril de 1987.
Inscripción: Registro Comercio Nº 369, Folio 1381 v., Libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS ALEJANDRO MILANS DELFINO, FRANKLIN GRANJA YARDINO y JORGE JOSE ELUEN OLIVERA.
Capital: N$ 180.000.00, por partes iguales.
Objeto: Desarrollo, industrialización, comercialización de plásticos reforzados y toda clase de bienes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 9008 Abr.30-v.may.14.

AVA S. R. L.
Contrato: 13|3|87.
Inscripción: 19|3|87, N.o 33, Fos. 130|134, Registro Comercio Canelones.
Objeto: Fabricación de envases, etc.
Plazo: 2 años, prorogables.
Socios: MIRTHA ETHEL EVORA MONTES, WILLIAMS ARIEL ARRIGHETTI BAUZA y RAUL GABRIEL ARENA CACERES.
Capital: N$ 210.000.00, partes iguales.
Administración: Indistintamente. Actos de disposición y afectación: conjuntamente.
Domicilio: Pando.
22) N$ 3.000 00 10|pub. 8765 Abr.30-v.may.14.

BONILLA S R L
Contrato: 13 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 32, F.o 126|129, año 1987.
Socios: JUAN ALBERTO BONILLA y ROSSANA NASAZZI.
Capital: N$ 180.000.00
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones - Pando.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas carnes, mercaderías y demás.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 8763 Abr.30-v.may.14.

RECA TRADING LTDA.
Cesión de Cuota.
Fecha: 18|8|86 rectificado 10|2|87.
Inscripción: 296 Fº 1103 Lº 2 Contratos.26|3|87.
Cedente: Ana María Pérez Parcerisa.
Cesionario: Miguel Galdona Esnaola.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 8556 Abr.30-v.may.14.

UMQUIM LIMITADA
Contrato: 15|9|1986.
Inscripción: N.o 189, F.o 675|678, año 1986, Registro Comercio Canelones.
Socios: MARIA TERESA QUINTERO DENIS, RODOLFO UMPIERREZ y MARIBEL ALICIA UMPIERREZ QUINTERO.
Capital: N$ 120.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Pando - Canelones.
Plazo: Dos años prorogable.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes y afines.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8762 Abr.30-v.may.14.

TRANSPORTES VICTORIA S.R.L.
Contrato: 26 de febrero de 1987.
Socios: MARIO LUIS GOMEZ PINTOS y GLORIA DORIS GARCIA DEL PUERTO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa de transportes.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 500.000,00, aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 3 de abril de 1987, número 331, F.o 1238 v., L.o 1.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 8692 Ab.30-v.may.14.

HOTEL ESPAÑOL LIMITADA
Cesión de Cuotas Sociales: 31 octubre 1986.
Inscripción: N.o 301, L.o 1.
Cedentes: MARIA PALMIRA ROSENDO, SILVIA MARIÑO - JAVIER MARIÑO.
Cesionarios: Baldomero Fernández, Horacio Díaz García.
Ceden la totalidad de sus cuotas, o sea 50 o|o del capital social.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8786 Abr.30-v.may.14.

CONDAL LIMITADA
Contrato: 24 marzo 1987.
Inscripción: N.o 293 F.o 1093 L.o 1.
Socios: HUGO ALBERTO MEDAGLIA LOPEZ y HUGO CONO PARODI CLUZET.
Objeto: Bar, café, pizzería, minutas y afines. Importar exportar.
Capital: N$ 180.000 por partes iguales.
Administración: Ambos en forma indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8351 Abr.23-v.may.7.

DIFER S.R.L.
Contrato: 7 abril 1987.
Inscripción: N.o 400 F.o 1497 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: SERGIO EDUARDO DI CANDIA TAMBASCO y GERARDO MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Todo tipo de transportes, nacionales y|o internacionales y operaciones de compra y venta de todo tipo de bienes muebles.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1:000.000,00 por mitades.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 8873 May.5-v.may.20.

"EL PUMA S.R.L."
Contrato: 1º diciembre 1986.
Registro: Nº 8 Folios 38 al 41.
Socios: JUAN JOSE FIGAROLA SOSA y SERGIO EMIGYDIO DA ROSA SILVEIRA.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Actividades agropecuarias en todas sus formas, intermediación, comercialización.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 100.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8426 Abr.30-v.may.14.

EL CHAVAL S. R. L.
Contrato: 10 marzo 1987.
Inscripción: N.o 256, F.o 960 vto., L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: AURELIA FERNANDEZ DOMINGUEZ y JESUS DANIEL GONZALEZ FERNANDEZ.
Administración: Jesús Daniel González Fernández.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Operaciones de comercio en forma amplia, realizar operaciones comerciales o industriales en cualquier giro.
Plazo: 10 años y prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 8756 Abr.30-v.may.14.

ROSADAN LIMITADA
Instrumento privado otorgado el 6|2|1987, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 6|3|1987 con el Nº 36, de Fs. 138 a 137, en el Tomo Nº 26 de Contratos.
Socios: SANDRA DANIELA, HENRY DANILO CABRERA BRITOS y ROSANA MARIELA STOCCO NANDE.
Capital: N$ 500.000.00 en la proporción de un 50 % la primera y un 25 % cada uno de los dos últimos.
Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas y automáticas de 5 años cada una de ellas.
Objeto: Será fundamentalmente el de panadería, confitería, repostería, elaboración y venta de todo tipo de comestibles y bebidas y ramos similares o conexos.
Administración: A cargo de Sandra Daniela Cabrera Britos, actuando en forma conjunta con uno cualquiera de los otros 2 socios.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 5.250.00 10|pub. 8828 Abr.29-v.may.13.

HECTOR ESPONDA LIMITADA
Contrato de fecha: 28|3|87.
Socios: LILIA ENEREY AGUIRREZABALA RISSO y HECTOR ANIBAL ESPONDA AGUIRREZABALA.
Domicilio: Calle Sarandí, Rosario.
Capital: N$ 200.000.00.
Inscripta Registro Público de Comercio, número 33, folio 138 al 141, año 1987.
22) N$ 1.300.00 10|pub. 8987 Abr.29-v.my.13.

CAMPEON S. R. L.
Contrato: 18 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 260, F.o 965, L.o 2.
Socios: DINA SALGADO MOLINA de PORCIUNCULA y CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ VARGHA.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años, prorogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Principalmente explotación de establecimiento comercial en el ramo de despensa, almacén, granja y afines. Comercializar, distribuir, vender mercaderías en alimentación, artículos del hogar. Intermediación y otros.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 8757 Abr.30-v.may.14.

BIOTAY URUGUAY S. R. L.
Contrato: 24|3|1987.
Inscripción: N.o 285, F.o 1065, L.o 1.
Socios: JUAN CARLOS REPETTO, LUIS PEDRO PONTE, VIRGILIO LUIS FERRARIS, JUAN JOSE MARQUEZ, AURORA OFELIA DIAZ.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00: N$ 56.000.00: Juan Carlos Repetto y N$ 36.000,00 cada uno socios restantes.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación productos agropecuarios en general.
Administración: Juan José Repetto, Juan José Márquez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 8755 Abr.30-v.may.14.

SUN SHINE QUALITE LIMITADA
Contrato: 20|3|87.
Inscripción: Nº 254, Folio 938 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ADELIO MALO GUERRA, FERNANDO MALO GRANITO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 180.000,00.
Domicilio: Zabala 1542, Piso 1, Esc. 4.
Objeto: Representaciones, Importación, Exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente hasta 50 años.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 8754 Abr.30-v.may.14.

"CARPAN LTDA."
Fecha: 16 de enero de 1987.
Socios: HUMBERTO LIBORIO CORUJO PEREZ y ROQUE UBALDO MARTINEZ CERDEÑA.
Objeto: Prestación y arrendamiento de servicios de pandilla de carga y descarga de productos cárnicos y derivados.
Plazo: 2 años.
Administración: cualesquiera de los dos socios en forma indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo, principal.
Inscripción: Registro de Comercio el 16 de enero de 1987 Nº 53 Fº 193 v. Lº 2
22) N$ 3.000,00 10|pub. 8691 Abr.30-v.may.14

CRAVI CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato: 19|1|987.
Socios: WASHINGTON CRAPITO y FERNANDO VILLEGAS.
Objeto: Construcción, compra venta de materiales.
Inscripción: Nº 74, folio 268 vuelto, Libro número 2.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00 en partes iguales.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9371 My.6-v.my.21.

RESIDENCIAL SAN JORGE LTDA.
Contrato: 12|12|986.
Socios: ELIDA ROSARIO CIERI y JORGE MINAS KALFAIAN.
Objeto: Residencial de ancianos.
Inscripción: Nº 1419, folio 5161 vuelto, Libro Nº 1.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: Nº 100.000.00 en partes iguales.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9370 My.6-v.my.21.

H. P. LTDA.
Contrato: 2|2|987.
Socios: HECTOR M. HERNANDEZ y ANGEL U. HERNANDEZ.
Objeto: Agencia de fletes.
Inscripción: Nº 125, folio 484 vuelto, Libro número 3.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Héctor M. Hernández.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 en partes iguales.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9369 My.6-v.my.21.

JESUS PEREZ LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 19|2|987.
Inscripción: Nº 192, folio 714, Libro Nº 2.
Cedentes: DORITA VAZQUEZ LUELMO.
Cesionarios: Jesús Pérez y Miguel V. Pérez Vázquez.
Precio: N$ 600.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9366 My.6-v.my.21.

AQUITECHO ESTUDIO INMOBILIARIO LIMITADA
Contrato: 1º de noviembre de 1986.
Inscripción en registro: Nº 1427 al Fo. 53.990, Libro 3 de Contratos el 18|11|86.
Socios: ALFREDO y MARIA TERESA TORTORELLA DE BONIS.
Administración: Alfredo Tortorella de Bonis.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Negocios inmobiliarios, compraventa, corretajes administraciones, comisiones, tasaciones, Importaciones y exportaciones representaciones, elaboración, comercialización y distribución de insumos máquinas y equipamiento para la industria de la construcción. Asesoramiento jurídico-notarial.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 4922 May.6-v.may.21.

CORMAR LTDA.
Fecha: 20 de enero 1987.
Domicilio Principal: Montevideo.
Socios: HUMBERTO LIBORIO CORUJO PEREZ ROQUE UBALDO MARTINEZ CERDEÑA.
Objeto: producción, industrialización y comercialización de productos cárnicos.
Administración: Ambos en forma indistinta o conjunta
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 100.000,00
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio 13 de marzo de 1987, Nº 209 Fº 805 vto. Lº No. 3.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 8690 May.6-v.may.19.

DISTRIBUIDORA ATLAS LTDA.
Contrato: 9|2|987.
Socios: JORGE M. LEVITAN e ILDEMARO LEVITAN.
Objeto: Distribución de productos lácteos y de granja.
Inscripción: Nº 157, Folio 597 vuelto, Libro Nº 1.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Ildemaro Levitan.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00, dividido en 100 cuotas de N$ 1.000.00 cada uno. Jorge M. Levitan, 10 cuotas e Ildemaro Levitan, 90 cuotas.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 9380 May.6-v.may.21.

MARVAL LTDA.
Contrato: 22|1|987.
Socios: CARLOS E. PEREZ OROÑO y MARIA A. CAMPO.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Inscripción: Nº 73, folio 273 vuelto, Libro número 3.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Carlos Pérez.
Capital: N$ 100.000.00 en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9372 My.6-v.my.21.

SMART ESCAPES LTDA.
Contrato: 10 Feb. 87.
Socios: AQUILINO BLANCO, RUBEN RODALES.
Capital: 100.000.00.
Objeto: Fábrica y arreglos caños de escape, etcétera.
Inscripción: Nº 160, Folio 606, Libro 2.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9490 May.6-v.may.21.

ALICANTE LIMITADA
Contrato: 23 junio 1986.
Socios: FELIPE TROVATTO y NESTOR GUERRERO.
Objeto: Transporte de enfermos.
Capital: 100.000.00.
Inscripción: Nº 621, Folio 2.092, Libro 1.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9486 May.6-v.may.21.

QUEDI S.|R.L.
Contrato: 15 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 345, Folio 1.296, Libro Nº 1 de Contratos.
Capital: N$ 250.000.00.
Socios: LEONOR QUEJEIRO PAULOS y HECTOR ULISES DIAZ ALVAREZ.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Comisiones, representante. Comercialización de textiles, productos plásticos y papelería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9455 May.6-v.may.21.

SERVICE CAR LTDA.
Contrato: 21 mayo 1986.
Inscripción Registro: 468, folio 1783 vuelto, Libro 2.
Socios: RODOLFO DANIEL BARRIOLA PALADINO y ROBERTO HEBER ALEGRE BENTANCOR.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Objeto: Explotación comercial ramo taller mecánico automotriz, y anexos, compra, venta, consignaciones vehículos.
Capital: N$ 1.000.00.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9344 My.6-v.my.21.

ORGANIZACION LAGOMARSINO S.R.L.
Contrato: 18|3|87.
Registro Canelones: Nº 43, Folio 182, año 1987.
Domicilio: La Floresta.
Objeto: Adm. propiedades, turismo, seguros.
Socios: CARLOS ALBERTO LAGOMARSINO y Mª MARGARITA IZZI.
Capital: N$ 100.000.00 (50 por ciento cada socio).
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años con prórrogas.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9431 May.6-v.may.21.

LASER COMPOSICION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 2.IV.87.
Inscripción: Rgto. Públ. Gral. de Comercio N.o 370, F.o 1385, L.o 1 Contr.
Socios: GONZALO BARTOLOME ARES CLAR, JULIO CARLOS DURANTE GOMEZ y MARTA PONCE de LEON BARAIBAR.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gonzalo Ares Clar y Julio Durante Gómez, indistintamente excepto enajenación de inmuebles y garantías ambos conj.
Objeto: Composición de textos, armado de originales fotomecánica. Consignaciones, importaciones, exportaciones, etc.
Capital: N$ 3:000.000,00.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 9602 May.8-v.may.22.

MERCADO DE FRUTOS DE MINAS, JOSE E. BLANCO Y CIA. S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 6 de abril de 1987.
Inscripción: 28 abril 1987, Nº 62, Folio 218|220, Libro 4.
Cedente: RUBENS CONRADO FERNANDEZ BITANCUR.
Cesionaria: Andrea María Blanco Salima.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9448 May.6-v.may.21.

LA PARRILLA LTDA.
Contrato: 15|12|986.
Socios: LEONARDO POTENZA RAMOS y SERGIO R. DUARTE.
Objeto: Parrillada y Rottiserie.
Inscripción: Nº 1.580, Folio 5.944 vuelto, Libro Nº 3.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Leonardo Potenza.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00, dividido en 100 cuotas de N$ 1.000.00 cada uno.
Leonardo Potenza, 95 cuotas y Sergio Duarte, 5 cuotas.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 9379 May.6-v.may.21.

MARISA LIMITADA
Contrato: 8|1|987.
Socios: JULIO C. SERRON SOSA y EMA T. BENEDICTTI.
Objeto: Farmacia y perfumería.
Inscripción: Nº 128, folio 494 vuelto, Libro número 3.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Julio C. Serrón.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000.00, en partes iguales.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9374 My.6-v.my.21.

FAMAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: Fecha 27|11|86.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 225, Fº 849, Libro 1 Contrato.
Cedente: Nelly Sonia Alvarez Mederos.
Cesionarios: CARLOS MARIA MEDEROS y MILKA OBDULIA SCAVINO.
Retroactividad: 1º|11|86.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 9565 May.6-v.may.21.

RECOL S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 19 mayo 1986.
Registro Nº 288, folio 1074 vto. libro 2.
JORGE BLIMAN y HELA LENDER cedieron a Heidi Landman 5 y 10 cuotas sociales respectivamente.
Administración: Jorge Bliman y Heidi Landman conjuntamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8614 May.6-v.may.21.

JAM LIMITADA
Razón social: "Jam Limitada".
Denominación comercial: "Farmacia Colorado Ltda.".
Contrato: 6 de abril de 1987.
Socios: JORGE DANIEL BADIA PINTOS; MIGUEL ANGEL GARCIA de VITTA y ALEJANDRO ANTONELLI CORBI.
Objeto: Farmacia.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00, aportado: García de Vitta, 50 %; y 25 % cada uno de los socios restantes.
Inscripción: Número 391, F.o 1467, L.o 1, el 10 de abril de 1987.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 8693 May.6-v.may.21.

RAPIMPRESOS LIMITADA
Contrato: 26 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 302 bis, folio 11660 libro 3.
Socias: GRACIELA GAMOU SAMBUCETTI y MARIA SYLVIA RODRIGUEZ PACELLI.
Administración: María Sylvia Rodríguez.
Objeto: Tarjetería, imprenta, tipografía, librería, kiosco, salón de venta, importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8612 May.6-v.may.21.

EQUUS LIMITADA
CESION
OROSMAN TOSCANO y ZULMA PEREZ a Stella López y Fermín Tabeira.
Contrato: 1º de abril 1986.
Registro: 144, Folio 547, Libro 2.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9405 May.6-v.may.21.

TRANS-INTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 13 de agosto de 1986.
Inscripción: N.o 960 F.o 3684 v. L.o 3.
RODOLFO FACCINI PINALE y WALTER NELSON GARGIULO ESCALADA ceden el 10 % del capital social (5 o|o c|u.) a Miguel Rust Barton Brito del Pino.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8871 May.5-v.may.20.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LTDA.
(Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial)
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 2|4|87.
Registro: N.o 402 F.o 1510 v. L.o 1 de Contratos.
JUAN CARLOS RIVEIRO BESTUTTI y ALDO ENRIQUE ONABEHERE MOLINARI cedieron el 15 o|o a Alvaro Etcheverry Ferranty y Carlos Enrique Moreira Ayala (7,5 o|o a c|u.).
Capital: N$ 40.000 (N$ 34.000 Riveiro y Onabehere y N$ 6.000 Etcheverry y Moreira).
Administración: Riveiro y Onabehere indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 8872 Ab.29-v.my.13

SANTA CATALINA LIMITADA

Contrato: 12|III|1987.
Registro: F. 84 a 89. Libro de Contratos N.o 18 Mercedes 2|IV|87.
Socios: HECTOR PEDRO MENENDEZ NOGUEIRA, JUAN CARLOS MORALES GASTELLUSSARRY y MARIA del LUJAN MORALES GASTELLUSSARRY de ALVAREZ.
Objeto: Remates ferias ganaderas; liquidación de establecimientos agropecuarios y urbanos. Remates en general de cualquier tipo y toda clase de bienes.
Capital: N$ 900.000; cada socio nuevos pesos 300.000.
Administración: Los tres actuando conjuntamente dos.
Plazo: Tres años prorrogables hasta un máximo de 12.
Domicilio: Cardona, Soriano.
22) N$ 3.750 00 10|pub. 8883 Ab.29-v.my.13

P.A.I.D.U. LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 26 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 323 Fo. 1244 v., Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: JUAN CARLOS BARIANI DUARTE, CARLOS ANGEL VASSALLO ESPERON y RUBEN LUIS FUSARO VEIGA.
Cesionarios: Juan Bosco Pittini Colonnese y María Victoria Genovese Blanco.
Modificación: Administración a cargo exclusivamente del socio Juan Bosco Pittini Colonnese.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 8618 Abr.30-v.may.14.

COPAGRO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Según contratos de 31|X|86 y 3|XI|86 inscriptos el 4 febrero 1987 en Registro Público y General con los Nos. 124 a 128 Inc. a los Fs. 458 a 482 Inc del L o 2 de Contratos los señores Manuel Pablo García, Homero Peyrot; Jorge B. Camors, Jesús Facal y Manuel Chao cedieron la totalidad de sus cuotas a Reinaldo Ramos, Tulio Torrano, Juan Ciccolo, Ernesto Forbes, Eduardo Acosta, Conrado Vila, Reinaldo Braccini y Artemio M. Rodríguez.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 8291 Abr.30-v.may.14.

FAHPISA LIMITADA

Contrato: 9 de marzo 1987.
Inscripción: Nº 223 Fo. 859 vto. Lo. 3.
Socios: JUAN HUMBERTO PINCELLI AGRASSO y OSCAR SANTOS.
Objeto: Fabricación y venta artículos hormigón y sanitarios y fletes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 8175 Abr.30-v.may.14.

LOPEZ Y VALIN S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|1|1987.
Inscripción: Nº 34, Fº 129, Tº 26.
Cedente: SILVIA ISIDORA JORGE JORGE.
Cesionario: Blanca Esther González Alegre.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 8824 Abr.30-v.may.14.

[illegible] LIMITADA

Contrato: 2|4|87.
Inscripción: R.P y G. de Comercio número 336 F.o 1259 v. L.o 2.
Socios: RUBEN HUGO BENTANCOR CABRERA; LILIAN SONIA VERA MORO, por partes iguales.
Capital: N$ 500 000 m|n dividido en 250 cuotas de N$ 2000 00 c/u.
Objeto: Operaciones comerciales en el ramo de ferretería y bazar y anexos, importar y/o exportar. Representaciones.
Plazo: Cuarenta años
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3000.00 10|pub. 8381 Abr.30-v.may.14.

ARTEC CUEROS LIMITADA

Contrato: 1º|4|86.
Registro: Nº 309, folio 1184 v., libro 1.
Socios: EDGARDO OSVALDO INVERSO LARROSA - PERLA VALENCI PEDROSA.
Capital: N$ 100.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta y|o indistinta.
Objeto: Fabricación, reparación, venta de calzado y artículos cuero en general.
Domicilio: Montevideo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9375 My.6-v.my.21.

GUELCO LTDA.

Contrato: 19|3|87.
Inscripción: Nº 259. Fo. 959 Lo. 2.
Socios: ELENA EHRLICH CUELLO, JORGE GONZALEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO MAQUIEIRA NUÑEZ.
Objeto: Principalmente comercialización e industrialización de aparatos eléctricos y electrónicos, etc., impor. y exportación.
Capital: N$ 180 000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) NG 2.250,00 10|pub. 807 Abr.30-v.may.14.

TRIO'S S.R.L.

Contrato: 17.II.987.
Inscripción: Nº 167, Fº 632, Lº 2.
Socios: RUBEN ARIEL GONZALEZ REY, JUAN CARLOS GONZALEZ
Objeto: Colocación y venta de vidriería de obra y accesorios, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00, por partes iguales.
22) N$ 2.500,00 10|pub 8995 Ab.30-v.may.14.

ZILO GLASS LTDA.

Contrato: 8.4.1987.
Inscripción: N.o 373, F.o 1393 v., L.o 1.
Socios: JUAN CARLOS PRIMAVESI RODRIGUEZ; WALTER LEOPOLDO RODRIGUEZ LANDARTE; OMAR REYNALDO CAMPOS GUAZZONE.
Capital: N$ 180.000 00, dividido en cuotas de N$ 2.000,00 integrado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación y demás en óptica, fotografía y otros.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 8996 Ab.30-v.may.14.

DUPLICOLOR S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato y Registro: 25|2|1987, N.o 209, F.o 488 v., L.o 1 de Contratos.
Cedentes: JORGE ALFREDO PASTRANA y ALICIA ALZOGARAY.
Cesionaria: Elena Beatriz Vasilskis Castro.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 8993 Ab.30-v.may.14.

EL SIMBOLO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 2.6 86.
Inscripción: N.o 637, F.o 242 vto., L.o 2.
Cedentes: MANUEL PEREZ MARTINEZ; FILOMENA FERNANDEZ DOCAMPO; MARIA PEREZ FERNANDEZ
Cesionarios: Guido Montes de Oca; Teresita García Speranza.
Cuotas: Totalidad.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8994 Ab.30-v.may.14.

MERCADO DE LAS PULGAS LTDA.

Contrato: 19|2|987.
Socios: MIGUEL A. TABERNE y TABARE G. LACOSTA.
Objeto: Comisionistas.
Inscripción: Nº 195, folio 724 vuelto, Libro Nº 2.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Tabaré Lacosta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 en partes iguales.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 9373 My.6-v.my.21.

GONFER LIMITADA

Contrato: 25.3.87.
Inscripción: N.o 352, F.o 1311 v., L.o 2.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Socios: FERNANDO MIGUEL DIAZ VALLARO y GONZALO FELIPE CANDAU CORDERO.
Objeto: Industrialización y comercialización de accesorios y complementos de la vestimenta y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8942 Ab.30-v.may.14.

FREEGIM LTDA.

Contrato: 4.3.87.
Inscripción: N.o 243, folio 902, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: SARA YOLANDA ANICHINI REY; MARGOT MARINA MUNDIN ALANIZ y RAUL ERIC PEDROZA SOSA.
Objeto: Instituto de gimnasia y masajes.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 8941 Ab.30-v.may.14.

LAS II B LTDA.

Contrato: 7.IV.987.
Inscripción: N.o 338, F.o 1303, L.o 3.
Socios: JAVIER GERARDO BONOMI RODRIGUEZ y AMARANTO MIRABAL GARCIA.
Objeto: Carnicería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Amaranto Mirabal.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8925 Ab.30-v.may.14.

ERRENECE LIMITADA

Contrato: 30 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 13, F.o 55 a F.o 58 del L.o L'VIII.
Socios: MARIA ALEJANDRA BAPTISTA VILLAMIL; CARLOS ACOSTA LARRALDE y CRISTINA BENEVENTANO MIERES.
Objeto: Servicio de mantenimientos de autos; lavados, engrases, servicio de gomería; compra, venta, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
Capital: N$ 200.000 00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8923 Ab.30-v.may.14.

FELIPE S. DE GREGORIO S.R.L.

Contrato: 16 de marzo de 1987.
Registro Comercio N.o 10, folio 45, Libro 58.
Socios: FELIPE SANTIAGO DE GREGORIO MILANO; ENRIQUE SANTIAGO DE GREGORIO SAMPO; MARIO GUSTAVO DE GREGORIO SAMPO.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Enrique Santiago De Gregorio Sampo.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller mecánico y venta repuestos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8922 Ab.30-v.may.14.

CERVINI PRATTO LTDA.

Contrato: 5.5.81.
Registro: Montevideo. N.o 453. F.o 1645, L.o 3.
Socios: WALTER CERVINI y BLANCA PRATTO.
Objeto: Carnicería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Walter Cervini.
22) N$ 1.440,00 10|pub. 8715 Ab.30-v.may.14.

ELAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 23|12|86
Inscripción: Nº 142. Fo. 541 vto., Lo. 2. Contratos.
Cedentes: IVONNE OLGA FREDA PIMENTEL, ALVARO GUSTAVO SAINT BOIS FREDA.
Cesionarios: Susana Beltrame Núñez, Juan Pablo Terra Beltrame.
Administración: Susana Beltrame Núñez.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 4322 Abr.28-v.may.12.

PARAISO LIMITADA

Contrato: 1º.6.82.
Registro: N.o 742, F.o 2673, N.o 3 Contratos.
Socios: ROBERTO CARLOS GIACHINO PACHECO, JOSE SCAFIEZZO TETA.
Objeto: Principalmente carpintería y fábrica de armazones de living.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Duración: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 8560 Ab.28-v.may.12.

FRAFOR LTDA.

Contrato: 2.2.987.
Inscripción: N.o 141, folio 538 vta., Libro N.o 3.
Socios: NELIDA ESTHER TORRES FERREIRA, JUAN CARLOS FRAGA FURCO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Objeto: Almacén de comestibles; venta de artículos escolares; kiosco, quiniela.
22) N$ 2.250 00 10|pub 8564 Ab.28-v.may.12.

J. J. S.R.L.

Fecha: 2 2.87.
Registro Departamental Colonia: 26.2.87, número 25, F.o 95-99.
Socios: JOSE MARIA y JUAN EDUARDO CAMPOT CARDOZO.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Objeto: Compra, venta, distribución, acopio de semillas de cereales y oleaginosos, cualquier producto inherente a la agricultura, etc.
Duración: Tres años, prorrogable.
Domicilio: Carmelo, Colonia.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.000,00 10|pub 8536 Ab.28-v.may.12.

CATTO'S S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato otorgado el 23 de febrero de 1987. El señor LEON FRYDMAN y su cónyuge CELIA FRYDMAN, ceden su cuota social a Jacobo Moser
Capital: N$ 2:583.032.15.
Domicilio: Carabelas 3341.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Inscripción: Nº 303, folio 1131, Libro 1.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 7958 Abr.28-v.my.12.

DAMAN S.R.L.

Contrato: 12 marzo 1987.
Inscripción: N o 17 fojas 80 a 83 Libro de Contratos, Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: HECTOR GERMAN GUIGOU KLUVE y NELSON DANIEL MONNET GAUTHIER
Capital: N$ 204.000.
Objeto: Carnicería y afines, importación y exportación.
Domicilio: Cañada Nieto Departamento de Soriano.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2 250 00 10|pub. 7868 Ab.28-v.my.12

ADELFA LIMITADA

Contrato: Suscrito el 16 setiembre 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio (Canelones). N.o 251 F.o 899|902 Libro Contratos el 18 de noviembre de 1986.
Socios: MATILDE ISABEL MARQUEZ GONZALEZ, GERARDO PABLO APUD VANINI y ANDRES RODOLFO MARQUEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 150.000
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Los tres socios conjunta o indistintamente.
Objeto: Venta de telas y confecciones en general, bijouterie y adornos, agro, etc.
Domicilio: Pando.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 7852 Ab.28-v.my.12

ARCA [illegible] LIMITADA
C[illegible] DE CUOTAS Y MOD[illegible]CION DE CONTRATO

Contrato. 12 3.87.
Registro: N.o 362, F.o 1553 v., L.o 1 Contratos.
Cedentes: WALTER FERNANDO RICCETTO MAZZONI, RICARDO ROBERTO PITTINI COSTANTINI.
Cesionarios: Alberto Parolin Pittini, César Nilo Gutiérrez Gómez.
Modificación: Administración a cargo de los dos socios indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8559 Ab.28-v.may.12.

DISMONT LTDA.

Contrato: 25|3|87.
Inscripción Nº 324, Fo. 1208, L.o 2.
Socios: EZIO ALBERTO GRIVA CAPOSIS, HECTOR NOEL CHEIRASCO CAMEJO ALVARO ARTIGAS COSTA MIGUEZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución de Correspondencia, valores y mercaderías.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000 00
22) N$ 2.250 00 10|pub. 8066 Abr.28-v.may.12.

TURISMO ARGENTINO TRANSPORTES S.R.L.

Contrato: 2 abril 1987.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 abril 1987 del L.o 1 1265, número 338 de Contrato.
Socios: SERGIO LUIS BELLORA AMADO, HUMBERTO NELSON BELLORA AMADO.
Capital: N$ 450.000,00.
Objeto: Transporte nacional e internacional de bienes, mercaderías y personas, vía terrestre, aérea y marítima; importación, exportación, representaciones, etc
Administración: Sergio Luis Bellora Amado.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 8657 Ab.28-v.may.12.

[illegible] DE AMSTERDAMMER LTDA.

Contrato: 9.3.1987.
Inscripto 9.3.1987, N.o 182, F.o 692, L.o 3 Contrato.
Capital: N$ 200.000,00, aportado por partes iguales.
Socios: ALEXANDER EDUARD LEVY STORM, ALEXANDER JOSEPH LEVY.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Alexander Eduard Levy Storm.
Objeto: Elaboración, producción, distribución y venta de productos alimenticios; restaurante, minutas; importaciones y exportaciones.
Plazo. 2 años, prórroga automática.
22) N$ 3.000,00 10|pub 8667 Ab.28-v.may.12.

TRIMPH LTDA.

Contrato: 20 de febrero de 1987, Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Montevideo Nº 221, folio 849 v., Libro 3.
Objeto: Comercialización, reparación, fabricación, compra, venta, arrendamiento, consignación, importación, exportación de automotores, repuestos y accesorios.
Socios: JUAN ALBERTO DAGLIO e ISAAC GOLDFARB FRIDMAN.
Razón Social: "Trimph (Goldfarb & Daglio Ltda)".
Capital: N$ 180.000.00 por partes iguales.
Cuotas Sociales: 90 cuotas de N$ 2.000.00 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente o separada indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 6861 Abr.28-v.my.12.

MAPAN S.R.L.

Contrato: 16.12.86.
Registro: 1375, folio 4989, Libro Nº 1.
Socios: ALFREDO FERNANDEZ SILVA, OSCAR DANIEL VIGNOLA VALLARINO.
Objeto: Compra, venta de todo tipo de mercaderías.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Alfredo Fernández Silva.
Capital: N$ 100.000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8587 Ab.28-v.may.12.

R & S STUDIO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16 marzo 1987
Inscripción: Nº 346, folio 1287 v libro 2 de Contratos.
Cedente: ERNESTO MONTAGNA GARCIA (12 cuotas)
Cesionario: Carlos Montagna Piacentini.
Efectos: 30 noviembre 1986
Administración: indistintamente
22) N$ 2 250 00 10 pub 8624 Ab 27-v my 11.

ESCRITOS LA UNICA S R L.

Contrato: 11|2|87.
Inscripción: Nº 251, folio 966 vta. libro 3.
Socios: DIANA BORDABEHERE y DIEGO PERICH.
Capital: N$ 200 000 00
Objeto: Papelería e imprenta.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 000 00 10|pub. 8625 Ab 27-v my 11.

FRIGISOL LTDA

Socios: JORGE BRIGNONI, DESIO MIGUEL ZEN y JORGE PAKCIARZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Contrato: 25 de marzo 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 385, folio 1442. libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Import., Exp., electrodomésticos y afines.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 8613 Ab 27-v my.11.

PROMOTORA INTERNACIONAL PRINT LTDA.

Contrato: 19|3|87.
Inscripción: Nº 277 al folio 1023 vuelta del Libro 2 de Contratos.
Integrantes: GONZALO MARIA CARROCIO BURONE, EDEGAR GUEDES PEREIRA, ILDEMARO DE CUADRO ARMUA.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 202 000.00.
Dirección: José Cabrera 4305 Of. 301.
Plazo: Cuatro años prorrogables.
Giro: Trabajos de construcción en general.
22) N$ 2 250,00 10|pub. 9346. My.6-v.my.21.

METEOR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato de fecha 1º de julio de 1980.
Registro Comercio Nº 309. folio 1114, Libro 3 el 8|5|1981.
Cedente: GERALDINE DE BATTISTI.
Cesionario: ALEX ARMANDO JANSSEN CASAL.
Cede todas sus cuotas.
22) N$ 2.250.00 10|pub 9837 Ab 29-v my.13.

GARYDEC LTDA.

Contrato: 7 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 354, folio 1327, libro 1 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO DECARLINI SESTO y RICARDO MARIO GARCIA PEREIRA.
Capital: N$ 200 000 00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fletes, mensajería y cobranzas.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000 00 10|pub. 8668 Ab 27-v my 11.

CONSTITUCION DE S R L.

Denominación: "Don Pancho S.R.L.".
Domicilio: Atanasio Sierra Nº 379 - Paso de los Toros.
Contrato Inscripto: Reg. de Comercio Tacuarembó (Nº 2, folio 5 al 9. el 3|2|87.
Integrantes: JUAN CARLOS MIRANDA LATEULADE; NURY GRACIELA BALESTRA ZAMIT y NEREO FELIPE LATEULDE MARTINEZ
Capital: N$ 106 000.00.
Objeto: Realización de remates ferias, administración de negocios rurales con semovientes, productos agrícolas y demás frutos del país, tasaciones de inmuebles en general, comisiones e intermediaciones y comercialización de los bienes anteriormente enumerados así como también intervención en la intermediación de arrendamientos o ventas de bienes en general y demás actividades conexas con tales fines; venta consignación y representaciones ya sea de automotores o maquinaria agrícola, etc.
Plazo: un año prorrogable.
Administración: Nereo Felipe Lateulade Martínez.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 8623 Ab.27-v.my.11.

FANAMACO LTDA.

Contrato: 2|12|986.
Socios: FERNANDO L. CARDONA y RODOLFO GRAÑA.
Objeto: Fábrica de bloques, venta materiales de construcción.
Inscripción: Nº 1297, folio 4689, Libro Nº 1.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Cualquiera, en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 en partes iguales.
22) N$ 2.250|00 10|pub. 9362 My.6-v.my.21.

PROVICENTRO PLAYA HONDA LTDA.

Contrato: 31 julio 1986.
Inscripción Registro Nº 335, folio 2167 vuelto, Libro 2.
Socios: NELLY PRESA GOMEZ y LILIA TRABOLINI.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Objeto: Ventas por mayor y menor, distribución, artículos almacén, frutas, verduras, bebidas, bazar, ferretería.
Capital: N$ 1.000.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 9347 My.6-v.my.21.

LAMASOFT S.R.L.

Contrato: 25|3|87.
Inscripción: 249 a folio 920 Lo. 2 Contratos.
Socios: ALFREDO AMAYA MARTINEZ y ANDRES LAX SNIADOVER.
Objeto: Servicios de computación e informática.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 8861 Ab.29-v.my.13

PRIBA LTDA.

Contrato: 19|1|87.
Inscripción: N.o 136, folio 512 vto., Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: IRIDE VIOLETA DABOVE CASELLA y MARIA ELENA BRITOS BIDE.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Genérico, especialmente importación, exportación, representaciones, arrendamientos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 8792 Abr.29-v.may.13.

SENNIAD S.R.L.

Contrato: 31 de octubre de 1986
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 5 noviembre 1986 con el N.o 1351 F.o 5121 y L.o 3 de Contratos.
Capital: N$ 120.000 en partes iguales.
Socios: JOSE GRUNBERG SCHAPIRA, GUILLERMO GAZZARA RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA VEROCAY MURELL.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Ejercicio de la profesión de médico en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay sin limitaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 7943 Abr.24v.may.8.

ESTUDIO CARLOS DINES S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 17 de agosto, 1978.
Inscripción: Nº 768 al Folio 2.649 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: CARLOS DINES y HECTOR RAFAEL SBARBATI.
Cesionarias: Isabel Ferret Prat y Nair Mir-Diego Viana Martorell.
Administración: Dicrán Maisián Vaneskahian.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9372 May.11-v.may.25.

GONZALEZ HNOS. LTDA.

Contrato: 27|1|1987.
Socios: SUSANA ROCHA BAEZ, EDUARDO A. GONZALEZ y DANIEL E. GONZALEZ.
Objeto: Almacén de comestibles en General.
Inscripción: Nº 84, Folio 322 vuelto, Libro Nº 1.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Susana Rocha.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00, dividido en 100 cuotas de N$ 1.000.00 cada uno Susana Rocha, 80 cuotas; Eduardo González, 10 cuotas y Daniel González, 10 cuotas.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 9378 May.11-v.may.25.

SARANDI LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES
Contrato: 1º|X|86.
Inscripción: Nº 380, Folio 1.414, Libro 2.
Cedentes: PEDRO AREVALO BAEZ y DOSINDA EIRIZ RAMA.
Cesionarias: Isabel Ferret Prat y Nadir Márquez Etna.
Modificación: Administración: Isabel Ferret.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9371 May.11-v.may.25.

LOMA LIMITADA

Contrato: 22 abril 1987.
Inscripción: Nº 374, Folio 1.386 vuelto, libro 2.
Socios: ANA MARIA y MARIA IVONNE CARRANZA BOGOZINSKY.
Objeto: Almacén de comestibles y afines.
Domicilio: Dr. Ruperto Pérez Martínez 1077.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1:000.000.00.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 9847 May.11-v.may.25.

MONTAÑEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1|4|1986
Registro: Nº 265, Folio 978 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: MARIA DEL CARMEN GUZMAN LANGUASCO e HILDA SARA OLTMAN EIELER.
Objeto: Pinturería, Ferretería y afines.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 40 años.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9841 May.11-v.may.25.

RYR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 4 de abril de 1987.
Socios: RICARDO RAMON PEREZ GIOLI, RAUL ERNESTO TRISTAN ETCHEVERRIA y SILKA NELLY LARRAZA ABELENDO.
Objeto: Venta de productos de Granja y afines.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000.00.; Ricardo Pérez nuevos pesos 100.000.00. Raúl Tristán N$ 5.000.00 y SILKA NELLY LARRAZA ABELANDO.
Domicilio: Cádiz 3240 (Mercado Modelo).
Administración: Ricardo Pérez y Raúl Tristán conjuntamente.
Inscripción: Nº 251, Folio 1.307, Libro 2 de Contratos, el 9 abril 1987.
22) N$ 3.750.00 10|pupb. 9384 May.11-v.may.25.

FRAYLE MUERTO S.R.L.

Contrato: 6|2|87.
Inscripción: Nº 2, Folios 6|10, Libro Contratos Cerro Largo.
Objeto: Comercio de combustibles y lubricantes.
Domicilio: Frayle Muerto.
Socios: CARLOS ENRIQUE ARROSA ARBIZA y SERGIO ALEJANDRO MUNIZ FERNANDEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9771 May.11-v.may.25.

FRILEX LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedentes: SUSANA RAQUEL DEL CASTILLO MENDEZ y TABARE MARCOS TORRES CASELLA.
Cesionario: Manuel Eduardo Del Castillo Orpín.
Contrato: Fecha 7|1|1986.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: Nº 728, Folio 2.607, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9735 May.11-v.may.25.

EVALI S.R.L.

Contrato: 27|3|1987.
Registro: Nº 49, Folios 202 a 204.
Socios: LIBER ORLANDO CABRERA MARTINEZ y EVA GRISELDA ACOSTA CASAÑAS.
Domicilio: Montes. Canelones.
Objeto: Panadería y venta de comestibles en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9694 May.11-v.may.25.

FABRICA DE BEBIDAS LTDA.

CESION DE CUOTAS
Fecha: 2|3|1987.
Cedente: MAURO ROBERTO VAGHI ECCHER.
Cesionario: Lorenzo Emilio Verdesio Pi.
Inscripción: Nº 54, Folios 219|221, Libro Contratos.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9636 May.11-v.may.25.

VAFRA LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Por Doc. del 3|4|87 ERNESTO JESUS FRAGA RODRIGUEZ y LILIAN GHIGGIA VALDENEGRO, cedieron sus cuotas a Nelson Valdenegro; y éste cedió 2 de sus cuotas a Aída Laraya.
Reg. Comercio Nº 334, folio 1256 vuelto, Libro Nº 3.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9157 My.4-v.my.18.

NAVARRA LTDA.

Contrato: 3.12.1986.
Inscripción: N.o 73, F.o 277 v., L.o 1.
Socios: FERNANDO GARCIA GOMEZ y NADIA STELLA QUIROZ MOROSINI.
Objeto: Salón de juegos de billar, pool, juegos electrónicos, venta de bebidas sin alcohol.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 9577 May.8-v.may.22.

MAUTONE HERMANOS LIMITADA

Contrato: 26 marzo 1987.
Inscripción: N.o 302, F.o 1126, L.o 2.
Socios: EDGARDO MAUTONE y NORA FRANCIS.
Objeto: Compraventa y fabricación de repuestos y accesorios de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Edgardo Mautone.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 9575 May.8-v.may.22.

CINEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del cinco de febrero de 1987.
Socios: GONZALO DEL RIO GOMEZ, GINES CABRERA BADIOLA, JAVIER EDUARDO SOSA CHAHNAZAROFF, JULIO ALEJANDRO SOSA CHAHNAZAROFF, RUBENS VAZQUEZ ORTIZ, JULIO CESAR SOSA MARTINEZ, DANTE BUONOMO BASILE.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, la explotación y comercialización de películas, videos, y espectáculos públicos.
Administración: Conjuntamente, tres de los siguientes socios: Gonzalo del Río Gómez, Julio Alejandro Sosa Chahnazaroff, Julio César Sosa Martínez y Dante Buonomo Basile.
Capital: N$ 140.000.00 (partes iguales).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 168, folio 636 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos, el 18 de febrero de 1987.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por 1 año.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 9523 My.8-v.my.22.

DINCOLUX LIMITADA

CESION DE CUOTAS
Contrato: 27 febrero 1987.
Inscripción: N.o 329, F.o 1231, L.o 1 de Contratos el 3 abril 1987.
Cedentes: JORGE MARIO TODESCHINI ARREGUI y STELLA GENTA.
Cesionarios: Julio César Martínez Arhancet y María del Carmen Todeschini Ferradas, quienes adquieran la totalidad de las cuotas sociales de los cedentes.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8443 Ab.24-v.may.8.

INDUSTRIAS FONOGRAFICAS DEL URUGUAY S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 27|3|87.
Registro: Nº 288, folio 1074, Libro 1.
Cedentes: HUGO ROBERTO DA SILVA PATRON y ROSARIO VILA CAMARANO.
Cesionarios: Jorge Horacio Iglesias Parodi y Wilmar Daniel Blanco Bresesti.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9345 My.6-v.my.21.

PANIER LIMITADA

Contrato: 2-4-87.
Registro: Nº 335, Fº 1280, Libro 2.
Socios: FERNANDO NIGGEMEYER VENDITTO, GUSTAVO ERDELYI ZIROLLO y CARLOS PACHE SOTO por partes iguales.
Objeto: limpieza de moquettes, operaciones comerciales.
Plazo: 5 años automáticamente prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 8414 Abr.24-v.may.8.

PRIMAR LTDA.

Contrato: 20|1|987.
Inscripción: N.o 134, folio 508 vto., Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: HUGO PACIFICO PRINCIPI MARTINEZ y RAUL WALTER MARBONE PEREYRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Genérico, especialmente importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 8783 Abr.29-v.may.13.

APOTHEKE LTDA.
CESION CUOTA

Contrato: 27|2|987.
Inscripción: Nº 201, Folio 742, Libro 2.
Cedente: MARIA INES NUÑEZ RAUSCHERT.
Cesionario: Diego Bernardo Núñez Rauschert.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9839 May.11-v.may.25.

CHIVA S. R. L.

Contrato: 1|4|1987.
Registro: N.o 327, F.o 1230 v., L.o 3.
Socios: HILDA PROTTA CURBELO, CRISTINA MABEL CHIVA PROTTA y GUSTAVO VALIENTE VIGNALI.
Objeto: Agentes auxiliares de comercio exterior; trámites de importación y exportación.
Capital: N$ 200.000.00, integrado en proporción 60 o|o, 20 o|o y 20 o|o respectivamente.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 8793 Abr.29-v.may.13.

CARNICERIA EL AUTOMOVIL S.R.L.
CESION CUOTAS SOCIALES

RAUL ALVAREZ REY y EVA MATILDE MAYER, ceden totalidad cuotas sociales a Juan Lago Abelleira, 20 cuotas; Divina Pérez, 15 cuotas; Fernando Lago Pérez, 15 cuotas.
Insc. 26.11.86, N.o 1473, F.o 5586 v., L.o 2.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 9627 May.8-v.may.22.

G. y B LTDA.

Contrato: 23.3.87.
Socios: FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ; DELMIRA BAIS MARTINEZ.
Inscripción: N.o 322, F.o 1241, L.o 3 Contratos.
Objeto: Salón, quinielas, ventas de cigarrillos, artículos escolares, revistas y afines.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 9626 May.8-v.may.22.

23 - Trámites de Marcas

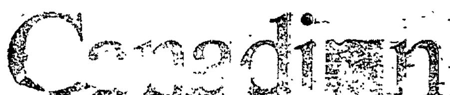
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 217.180. — Montevideo, abril 28 de 1987 — Manfredo Cikato por Canadian Pacific Airlines Limited (Argentina), solicita marca:



clases Int. 12, 16, 18, 35, 37, 38, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 4.125.00 10|pub. 9698 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217.179 — Montevideo, abril 28 de 1987. — Manfredo Cikato por Canadian Pacific Airlines Limited (Argentina), solicita marca:



clases Int. 12, 16, 18, 35, 37, 38, 39, 4.. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375.00 10|pub. 9697 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217.057. — Montevideo, abril 10, 1987. — Roberto Giménez por UTREA SSA. (Uruguay), solicita marca:



Clases Int. 16, 35, 36, 41 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 8500 Abr.30-v.may.14.

ACTA 217.098. — Abril 21, 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Mepro Kibbutz Hagoshrim (Israel), solicita marca: SOFT & EASY, clase Int. 8.
23) N$ 750.00 10|pub. 8663 Abr.28-v.may.12.

ACTA N.o 217.078. — Montevideo, 21 abril 1987. — Con esta fecha Pamp S.R.L. solicitó registro de la marca IDENTI AUTO de la clase Int. 40. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 8379 Ab.24-v.my.8

ACTA N.o 216.507. — Montevideo, marzo 25 de 1987. — M. Dubourg por Berdis S.R.L. (Montevideo) solicita marca: LAUREL clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 6939 Abr.22-v.may.6.

ACTA 217115. — Montevideo, abril 23 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Sundil S. A. (Montevideo), solicita marca: SAINT TROPEZ clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8902 Abr.30-v.may.14.

ACTA 216.736. — Montevideo, marzo 23 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf AG. (Alemania), solicita marca: NORMA clase Int. 10. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 6488 Ab.27-v.my.11.

ACTA Nº 216.900. — Montevideo, marzo 31 de 1987. — Alvaro Crocco, por Commodore Electronics Limited (Bahamas), solicita marca:



clases Int. 9 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 7046 Abr.27-v.may.11.

ACTA 217.107. — Montevideo, abril 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Patricio Iglesias (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 32 s/d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 9103 May.4-v.may.15.

ACTA 217116 — Montevideo, abril 23 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CIPROCOM clase Int. 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8903 Abr.30-v.may.14.

ACTA Nº 217.136. — Montevideo abril 24 de 1987 — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: CERAMOR, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 9119 May.4-v.may.15.

ACTA Nº 217.106. — Montevideo, abril 22, 1987. — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: BROOKS. clase Int. 25.
23) N$ 750,00 10|pub. 9086 May.4-v.may.15.

ACTA Nº 217.111. — Montevideo, abril 22 de 1987. — Alvaro Crocco, por Phillips-van Heusen Corporation (EUA), solicita marca

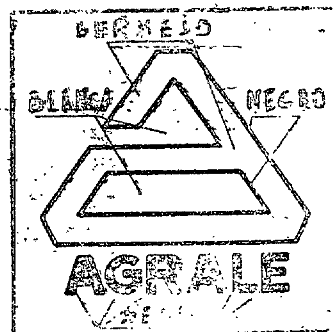


clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375.00 10|pub. 9232 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 217.214. — Montevideo, abril 29, 1987. — Oscar Figueredo por Isaac Lubchansky Altman (Uruguay), solicita marca: GOURMET VIDEO COMPANY G. V. C., clase Int. 9 41.
23) N$ 750.00 10|pub. 9278 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 217.215. — Montevideo, abril 29, 1987. — Angel Numerosky por Uruguay Video Home S. R. L. (Uruguay), solicita marca: BUSQUE EL ASESINO, clase Int. 9 y 28.
23) N$ 750.00 10|pub. 9279 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 217.129. — Montevideo, abril 23, 1987. — Manfredo Cikato por Agrale S. A. (Brasil), solicita marca.



clases Int. 7, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.250.00 10|pub. 9217 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 217.124. — Montevideo, abril 23 de 1987. — Alvaro Crocco, por Société Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia), solicita marca: FLEUR DE SAVANE clase Int. 34 cigarros. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 8783 May.5-v.may.20.

ACTA Nº 217.197. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Rodolfo Molles, por Orsem S A R L. (Francia) solicita marca MUSTOFORAN. de la clase Int. 5ta. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9327 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 217 199 — Montevideo 29 de abril de 1987. — Rodolfo Molles por Wella A. G. (Alemania) solicita marca H. ERBAPERMS clase Int. 3ra. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9328 My.5-v.my.19.

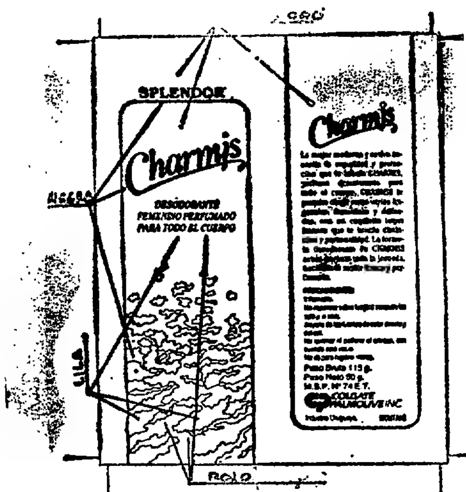
ACTA Nº 216.823. — Montevideo, 26 de marzo de 1987 — Derby Ltda. (Uruguay), solicita marca: BRUKEN. clase int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750 00 10|pub. 6417 May.4-v.may.15.

ACTA 217.163 — Montevideo, abril 28, 1987. — Guzmán González Ruiz por Pelikan Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:

Pelikan

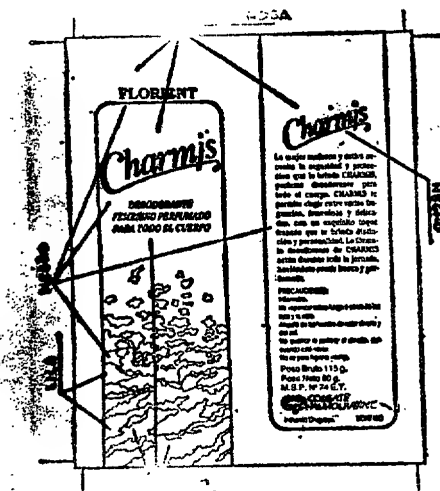
clases int. 2 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 9437 May.6-v.may.21.

ACTA 217.145 — Montevideo, abril 27 de 1987. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company solicita marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.500,00 10|pub. 9404 May.6-v.may.21.

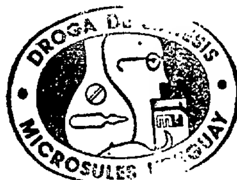
ACTA 217.146 — Montevideo abril 27 de 1987. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase Int. 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.500,00 10|pub. 9405 May.6-v.may.21.

ACTA 217.131. — Montevideo, abril 24 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Sundil S.A. (Montevideo). solicita marca. "COTE D' AZUR" clase Int 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8906 Abr.30-v.may.14.

ACTA 217.147. — Montevideo. abril 27 de 1987. — Oscar Bacot, por Laboratorios Microsules Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca:



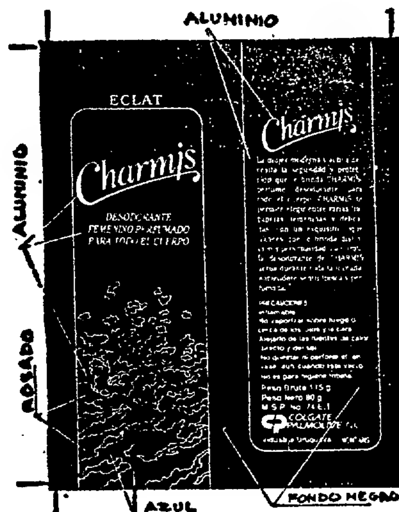
clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500,00 10|pub. 9406 May.6-v.may.21.

ACTA 217.148. — Montevideo, abril 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Microsules Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca:

MICROSULES URUGUAY

clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub 9407 May.6-v.may.21.

ACTA 217.149. — Montevideo, abril 27 de 1987. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase Int. 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.500,00 10|pub. 9408 May.6-v.may.21.

ACTA Nº 217.164. — Montevideo. abril 28 de 1987 — Guzmán González Ruiz. por Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha (Toyota Motor Corp.) (Japón), solicita marca:

COMMUTER

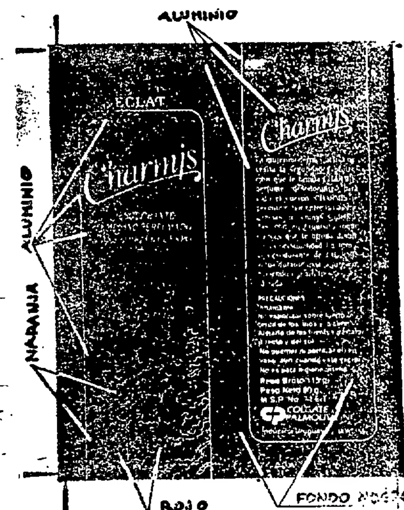
clase Int. 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 9438 May.6-v.may.21.

ACTA 217.108. — Montevideo, abril 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Fashiony S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

FASHIONY

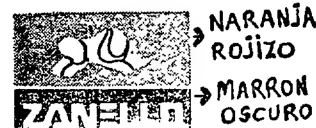
clases Int 14, 18, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 9449 May.6-v.may.21.

ACTA 217.150. — Montevideo abril 27 de 1987. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.500,00 10|pub. 9409 May.6-v.may.21.

ACTA 217.047. — Montevideo, abril 10. 1987 — Rodolfo Molles - Construcciones Metalúrgicas Zanello S.R.L. - Argentina, solicitó marca



clase Int. 7, 8, 12. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 819 Abr.23-v.may.7

ACTA 217.137. — Montevideo, abril 24 1987. — Guzmán González Ruiz, por José Piperno (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 24a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 9439 May.6-v.may.21.

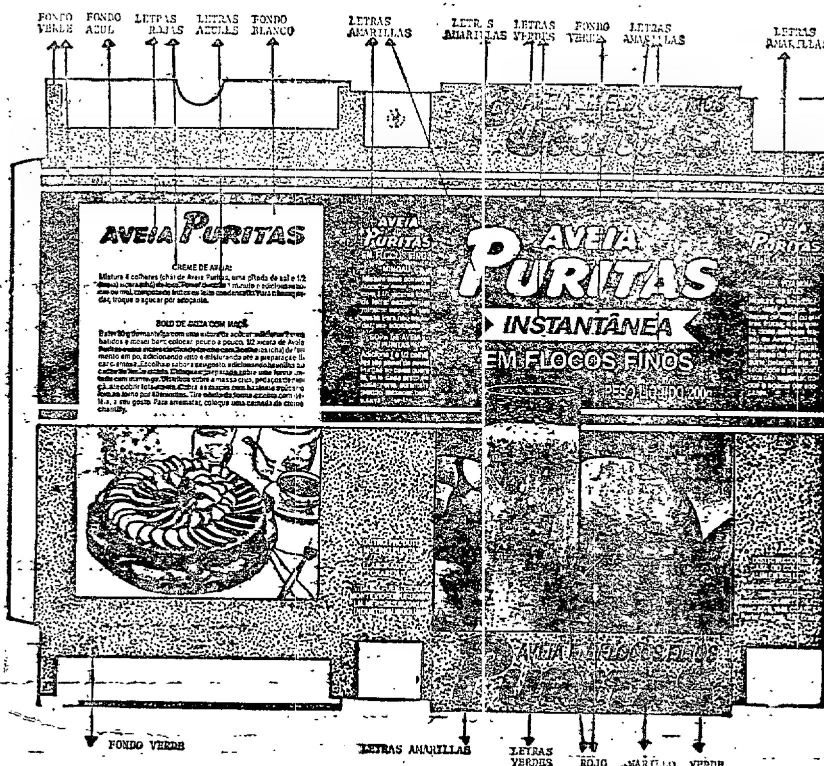
ACTA Nº 217.138. — Montevideo abril 24 de 1987. — Guzmán González Ruiz. por C.L.A.V.E. Número Uno S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 38a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 9434 May.6-v.may.21.

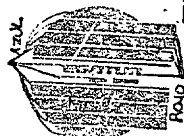
ACTA Nº 217.074. — Montevideo, abril 21, 1987. — Walter Jones por Paraguary S. A. (Montevideo), solicita marca: COSMOPOLITAN clases: 9, 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9461 May.6-v.may.21.

ACTA Nº 217.053 — Montevideo, abril 10 de 1987. — Juan Antonio Pittaluga por Craben S. A. (Uruguay), solicita marca:



Clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 18.000,00 10|pub. 8496 Abr.27-v.may.11.

ACTA Nº 216.596 — Montevideo 17 de marzo de 1987 — Gustavo Martinoni, por Cóndor S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clases Int 35. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 7046 Abr.26-v.may.13.

ACTA 217 090. — Montevideo, abril 21 de 1987. — Norman Fox por Gold Star Co., Ltd. (Korea), solicita marca:

GoldStar

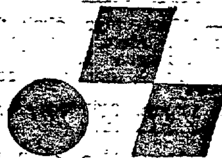
clases Int. 7, 9, 11, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000.00 10|pub 8581 Abr.28-v.may.12.

ACTA 217 097. — Abril 21, 1987. — Rodolfo Pilas por Odala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CHOCO-CRISPY PERNIGOTTI, clase Int. 30.
23) N$ 750 00 10|pub. 8662 Abr.28-v.may.12.

ACTA 217 103. — Montevideo, abril 22 de 1987 — Norman Fox por Sandoz Ltd. (Suiza), solicita marca: SIRDALUD clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 8584 Abr.28-v.may.12.

ACTA Nº 217 109 — Montevideo, abril 22 de 1987. — Wilson Morgade. por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A (PHUASA), (Uruguay), solicita marca COTTONCLAS. clase Int. 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 8588 Abr.28-v.my.12.

ACTA 217.092 — Montevideo, abril 21 de 1987. — Norman Fox por Kabushiki Kaisha Toyoda Jidoshokki Seisakusho (Japón), solicita marca



clases Int 7, 9, 12, 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 8583 Abr.28-v.my.12.

ACTA 217 132. — Montevideo, abril 24 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo). solicita marca: "BABY SELBY" clases Int. 16 - 25 — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8909 Abr.30-v.may.14.

ACTA 217 133. — Montevideo, abril 24 de 1987. — Oscar Bacot Silveira Por Decoy S.A. (Montevideo), solicita marca: "MAGIQUE" clases Int 41 - 42. — Publíqueses diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub 8910 Abr.30-v.may.14.

ACTA N.o 217 072. — Montevideo, abril 20 de 1987 — Wilson Morgade por Serafín Di Rende S A (Uruguay) solicita marca GACITUA clase Int 31 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 750 00 10|pub. 8376 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 217 056. — Montevideo, abril 10 de 1987. — Roberto Giménez por UTREA S. A. (Uruguay). Solicita Marca:

Contadores Públicos Asociados

Clases Int. 16. 35. 36. 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.625,00 10|pub. 8499 Abr.27-v.may.11.

ACTA 217.104. — Montevideo, abril 22 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca GOLD STAR clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8585 Abr.28-v.may.12.

ACTA 217 105. — Montevideo. abril 22 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: FOLIDOL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 8586 Abr.28-v.may.12.

ACTA 217 091. — Montevideo abril 21 de 1987. — Norman Fox por Gold Star Co., Ltd. (Korea), solicita marca:



clases Int. 7, 9, 11, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750.00 10|pub. 8582 Abr.28-v.may.12.

ACTA Nº 217.058. — Montevideo, abril 10 de 1987. — Roberto Giménez por UTREA S. A. (Uruguay). Solicita Marca:



Clases Int. 16, 35, 36, 41 y 42. Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 8501 Abr.27-v.may.11.

ACTA Nº 216 958. — Montevideo, 3 de abril diez días consecutivos. — La Dirección. solicitó Registro de la marca:

Cacique

De la clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub 8474 Abr.27-v.may.11.

ACTA Nº 217 054. — Montevideo, abril 10 de 1987. — Roberto Giménez por UTREA S A. (Uruguay). Solicita marca:

Price Waterhouse

Clases Int. 16, 35, 36. 41 y 42. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub 8497 Abr.27-v.may.11.

ACTA Nº 217.055. — Montevideo, abril 10 de 1987. — Roberto Giménez por UTREA S. A. (Uruguay). Sólicita Marca:



Clases Int. 16, 35, 36, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 3.750 00 10|pub. 8498 Abr.30.v.may.14.

ACTA 216 775 — Montevideo. marzo 24 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco-Helga Grimm (Uruguay) solicita marca HENRY LLOYD clases Int 3, 25 s|d. Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 750.00 10|pub 7474 Ab.28-v.my.12

ACTA 217 099. — Abril 21 1987. — Rodolfo Pilas. representando a Mepro Kibbutz Hagoshrim (Israel). solicita marca: EPILADY clase Int. 8.
23) N$ 750,00 10|pub. 8664 Abr.28-v.may.12.

ACTA 217.082. — Montevideo, abril 21, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: FORCE clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9453 May.6-v.may.21.

ACTA Nº 217.225. — Montevideo, abril 29 de 1987. — Aca Joe International (USA), solicito marca: ACAPULCO JOE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9425 May.6-v.may.21.

ACTA N.o 217.222. — Montevideo, 30 abril 1987. — Rodolfo Molles por Montres Fortis S.A. (Suiza) solicitó la mraca

FORTIS

de la clase Int. 14a. s|d. Publíquese dies días consecutivos.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 9502 My.6-v.my.21

ACTA N.o 217.223. — Montevideo, 30 abril 1987. — Rodolfo Molles por Montres Fortis S.A. (Suiza) solicitó la mraca

FORTIS
FLIPPER

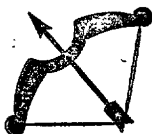
de la clase Int. 14a. s|d. Publíquese dies días consecutivos.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 9503 My.6-v.my.21

ACTA N.o 217.198. — Montevideo, 29 abril 1987. — Con esta fecha Rodolfo Molles por José H. Molaguero S.A. (Uruguay solicitó la marca



de la clase Int. 25ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750.00 10|pub. 9501 My.6-v.my.21

ACTA 217.118. Montevideo, abril 23 de 1987. — Norman Fox por Citizen Tokei Kabushiki Kaisha conocido también como Citizen Watch Co. Ltd., (Japón), solicita marca:



clase Int. 14 (detalle). Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 8905 May.6-v.may.21.

ACTA N.o 217.33. — Montevideo, abril 9 de 1987. — Angel Numerosky por Uruguay Video Home S.R.L. (Uruguay) solicita marca VIDEL BINGO clases Int. 9; 28 — La Dirección
23) N$ 750.00 10|pub. 8368 Ab.24-v.my.8.

ACTA 217.217. — Montevideo, abril 29, 1987. — González Ruiz por Tricot S. A. (Uruguay), solicita marca: BARBIE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9440 May.6-v.may.21.

ACTA Nº 217144. — Montevideo, abril 27 de 1987. — Norman A. Fox, por Sliver S. A. (Montevideo), solicita marca: PEDICARE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9403 May.6-v.may.21

ACTA 217.083. — Montevideo, abril 21, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: BABY DE SAXE clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9454 May.6-v.may.21.

ACTA 217.162. — Montevideo, abril 28, 1987. — González Ruiz por Francotyp-Postalia GmbH (Alemania), solicita marca: FRANCOTYP clase Int. 16ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9436 May.6-v.may.21

ACTA Nº 217.216. — Montevideo, abril 29 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Tricot S. A. (Uruguay), solicita marca: CLAUDE DE PIERRE clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9439 May.6-v.may.21.

ACTA Nº 217143. — Montevideo, abril 27 de 1987. — Oscar J. Bacot, por Cooperativa Agroindustrial del Norte-Responsabilidad Suplementada (COPAINOR) (Uruguay), solicita marca: COPAINOR, clase Int. 29, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9402 May.6-v.may.21

ACTA Nº 216.921. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Con esta fecha, Soldo Hnos. S.R.L. solicitó registro de la marca: BUTTERFLY, de la clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 7602 May.8-v.may.22.

ACTA Nº 22.586. — Montevideo, marzo 13 de 1987. — Guzman Gonzalez Ruiz por Redco NV. (Bélgica) solicita Patente Invención: "Paneles Aislantes de Peso Liviano y Procedimiento Para Fabricar a los Mismos", (Denunciando Prioridad Alemana P 36.08.544.8 del 14|3|86. — Publíquese Conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.500.00 10|pub. 9441 May.6-v.may.21

ACTA 217.079. — Montevideo, abril 21, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: AMI clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9450 May.6-v.may.21.

ACTA 217.080. — Montevideo, abril 21, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: L' HEURE DORE, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9451 May.6-v.may.21.

ACTA 217.155. — Montevideo, abril 27, 1987. — Gonzalez Ruiz por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: INTRACHOL clase Int. 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9435 May.6-v.may.21.

ACTA 217.081. — Montevideo, abril 21, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: VOILA clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9452 May.6-v.may.21.

ACTA 217.119. — Montevideo, abril 23 de 1987. — Norman Fox por Murjani Worldwide B.V. (Holanda), solicitan marca:



clase Int. 25. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 8906 Abr.30-v.may.14.

ACTA 217.130. — Montevideo,abril 24 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "THORADEX" clase Int. 5. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8907 Abr.30-v.may.14.

ACTA 217.117. — Montevideo, abril 23 de 1987. — Norman Fox por Murjani Worldwide B.V. (Holanda), solicita marca:

G. Vanderbilt

clase Int. 25 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 8904 Abr.30-v.may.14.

ACTA Nº 217.152. — Montevideo, abril 27 de 1987. — Orietta Ziegler, por Atilio Santiago Mognaschi (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 9120 May.4-v.may.15.

ACTA 217.093. — Montevideo, abril 21, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Salve Denucio (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub 9105 May.4-v.may.15.

ACTA 217.234. — Abril 30, 1987. — Rodolfo Pilas por Facilven Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca EMPANADIN, clase Int. Nº 21.
23) N$ 750,00 10|pub. 9657 May.8-v.may.22.

ACTA 217.233. — Abril 30, 1987. — Rodolfo Pilas, por Rodacar Industrial Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca FARINA, clases Int. 12 (detalle).
23) N$ 750.00 10|pub. 9656 My.8-v.my.22.

ACTA Nº 217.070. — Montevideo, abril 20, 1987. — M. Dubourg, por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 9078 May.4-v.may.15.

ACTA Nº 217.114. — Montevideo, abril 23 de 1987 — Guzmán González Ruiz, por F.U.N.S.A. (Uruguay), solicita marca: E P D M, clases Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 9108 May.4-v.may.15.

ACTA Nº 217.071. — Montevideo, abril 20, 1987. — M. Dubourg, por Soho Ltda. (Montevideo), solicita marca: SOHO LTDA., clase Int. 35.
23) N$ 750,00 10|pub. 9079 May.4-v.may.15.

ACTA 217.232. — Abril 30 de 1987. — Rodolfo Pilas, por Eduardo Robert y Compañía Limitada, Radtel Sociedad Anónima y Juan Carlos Alvarez (Uruguay), solicita marca N.T.C., clases Ins. 9, 11.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9655 My.8-v.my.22.

ACTA 217.066. — Montevideo, abril 20, 1987. — González Ruiz, por Sika AG (Suiza), solicita marca: SIKACEM 81C, clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9104 May.4-v.may.15.

ACTA Nº 217.135. — Montevideo, abril 24 de 1987 — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: IMMIGRAN, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 9118 May.4-v.may.15.

ACTA Nº 217.178. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Con esta fecha Mair Ernesto Migueres, solicita renovación, la marca: RENET de la clase Int. total: 5. Int. Parcial S|D: 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 17, 18, 20, 22, 29, 30, 31, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 9721 May.11-v.may.25.

ACTA 217.158. — Montevideo, abril 27, 1987. — Ruben Arrolli - por E. Merck (Alemania), solicita marca: METICILIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9715 May.11-v.may.25.

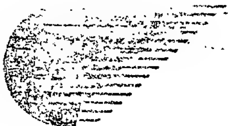
ACTA 217.159. — Montevideo, abril 27, 1987. — Ruben Arrolli por Torrente S. A. (Uruguay), solicita marca: TORRE-PREN clases Int. 1-16. — Publíquese diez días.
23) N$ 750.00 10|pub. 9716 May.11-v.may.25.

ACTA: 217.182. — Montevideo, Abril 28, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Lardysa S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 18, 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 2.625.00 10|pub. 9704 May.11-v.may.25.

ACTA 217.251. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase Int. 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 3.750.00 10|pub. 9778 May.11-v.may.25.

ACTA 217.253. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Etelia S A. (Montevideo), solicita marca:

YUREI

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 9780 May.11-v.may.25.

ACTA 217.196. — Montevideo, abril 29 de 1987. — Oscar J. Bacot, por Sanyo Electric Co. Ltd. (Japón), solicita marca:



clases Int. 7, 8, 9, 11 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 9415 May.11-v.may.25.

ACTA 217.112. — Montevideo, abril 22, 1987. — González Ruiz, por Venini S.p.A. (Italia), solicita marca:

VENINI

clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.875,00 10|pub. 9106 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217.259. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: EMISOL clase Int. 5 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9793 May.11-v.may.25.

ACTA 217.252. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Szabó Hnos. Kessler & Baetki (Montevideo), solicita marca: LIPODIET clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9779 May.11-v.may.25.

Ley 26|9|1904. — MARIELA ELIDA DE TOMAS, prometí vender a Nelly Nieves Gutiérrez, carnicería "Pulpas III" de Progreso. — Acreedores a la misma.
25) N$ 2.880,00 20|pub. 8716 Abr.30-v.may.29.

ACTA 217.046. — Montevideo, abril 10 de 1987. — Norman Fox por Aramis Inc (USA) solicita marca TUSCANY CREATED BY ARAMIS clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8364 Abr.30-v.may.14.

ACTA 217.062. — Montevideo, abril 20 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca PLANET clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8365 Abr.30-v.may.14.

ACTA Nº 217.123. — Montevideo, abril 23 de 1987. — Claudio Morgade por E. I. Du Pont de Nemours & Company (EUA) solicita marca: BREVIBLOC clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8782 Abr.30-v.may.14.

ACTA 217.096. — Montevideo, abril 21, 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ISOFRAN, clase Int. 5, preparaciones farmacéuticas. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 8503 Ab.24-v.may.8.

ACTA 216.942. — Montevideo, abril 3 de 1987. Norman Fox, por Bandag Licensing Corporation (USA), solicita marca: BANDURA, clases Int 1 - 12 17 - 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 7571 Abr.24-v.may.8.

ACTA 216.975. — Abril 6, 1987. — Rodolfo Pilas, por Jorge Greno (Uruguay), solicita marca: EL FOGON, clases Int. 30, 31.
23) N$ 750,00 10|pub. 8001 Ab.21-v.may.5.

ACTA Nº 217166. — Montevideo, abril 28 de 1987 — Norman Fox Sterling Products International, Incorporated (USA) solicita marca: MILOL 2 clase: Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1500.00 10|pub. 9411 May.6-v.may.21

ACTA Nº 217191. — Montevideo, abril 29 de 1987 — Norman Fox por Parke, Davis & Company (USA) solicita marca: BIOPARK clase: Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 1.500.00 10|pub. 9412 May.6-v.may.21

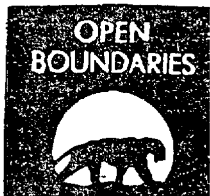
ACTA Nº 217192. — Montevideo, abril 29 de 1987. — Norman Fox por Parke, Davis & Company (USA) solicita marca: PARKERITRO clase: Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9413 May.6-v.may.21

ACTA 217.183. — Montevideo, abril 28, 1987. — Gonzalo Fernandez Secco - Atino S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625.00 10|pub. 9705 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217.110. — Montevideo, abril 22 de 1987. — Alvaro Crocco, por Phillips-Van Heusen Corporation (EUA), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 9117 May.11-v.may.25.

ACTA 217.160. — Montevideo, abril 27, 1987. — Ruben Arrolli por Pekales S.R.L. (Uruguay), solicita marca: RAMBO clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días.
23) N$ 750.00 10|pub. 9717 May.11-v.may.25.

ACTA 217.161. — Montevideo, abril 27, 1987. — Ruben Arrolli por Romfer Limitada (Uruguay), solicita marca: GALLEGA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9718 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217.202. — Montevideo, abril 29, 1987. — Manfredo Cikato por Federico Paternina S. A. (España), solicita marca: CONDE DE LOS ANDES clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9700 May.11-v.may.25.

ACTA 216.620. — Montevideo, marzo 18 de 1987. — González Ruiz por Asalia S. A. (Uruguay) solicita marca: KARAOKE PUB clase Int. 41º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 6396 May.11.v.may.25.

ACTA 217.113. — Montevideo. abril 22, 1987. — González Ruiz, por Milupa Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: MILUPA PREMATIL, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 9107 May.11-v.may.25.

ACTA 217.134. — Montevideo, abril 24 de 1987. — Norman Fox por KabiVitrum AB (Suecia), solicita marca KabiPEN clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8911 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217195. — Montevideo, abril 29 de 1987. — Norman Fox por Murjani Worldwide B. V. (Holanda), solicita marca: GLORIA VANDERBILT, clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 9414 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217165. — Montevideo, abril 28 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: DENSIL clase: Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 9410 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217.203. — Montevideo, abril 29, 1987. — Manfred Cikato por Companhia Brasileira de Fotossensiveis (Brasil), solicita marca: BRAF clase Int. 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9701 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217.204. — Montevideo, mayo 4, 1987. — Manfredo Cikato por Gradiente Electronica S. A. (Brasil), solicita marca: EXPERT clase Int. 9 —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9702 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 217.265. — Montevideo, mayo4, 1987. — Manfredo Cikato por Tom Mix S. A. (Montevideo), solicita marca: PREMIUM JEAN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 750.00 10|pub. 9703 May.11-v.may.25.

ACTA 217.247. — Montevideo, abril 29, 1987. — Gonzalo Fernandez Secco por Aripol S. A. (Uruguay), solicita marca: "DOLORES clases Int. 1, 31 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9706 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217.181. — Montevideo, abril 28, 1987. — Manfredo Cikato por Canadian Pacific Airlines Limited (Argentina), solicita marca: PACIFIC WESTERN clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 750.00 10|pub. 9699 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 217.151. — Montevideo, abril 27, 1987. — Manfredo Cikato por Carlos Héctor Angenscheidt y Marcas Famosas S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ANGENSCHEIDT clase Int. 3, 9, 11, 14, 21, 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 9696 May.11-v.may.25

ACTA Nº 217 201. — Montevideo, 29 de abril de 1987 — Rodolfo Molles, por Wella AG (Alemania) solicita marca WELLAPERM, clase Int. 3ra s|d — Publíquese diez días consecutivos. — L Dirección.
23) N$ 750 00 10|pub. 9329 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 217.202. — Montevideo 29 de abril de 1987 — Rodolfo Molles, por Liz Claiborne, Inc (USA) solicita marca LIZ CLAIBORNE de la clase Int 3ra. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 9330 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 216.919. — Montevideo, abril 2 1987 — M Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



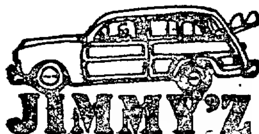
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125 00 10|pub. 8111 May.5-v.may.20.

ACTA Nº 217 037 — Montevideo. 10 abril 1987 — Con esta fecha Daniel Ricardo Centurión Rivas solicitó registro la marca:



de la clase Int 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.125.00 10|pub. 8110 My.8-v.my.22.

ACTA Nº 217.208. Montevideo, abril 29 de 1987. — Alvaro Crocco, por Lennon S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 4.125,00 10|pub. 9792 May.8-v.may.22.

ACTA Nº 217 125 — Montevideo, abril 23 de 1987. — Wilson Morgade por Serafín Di Rende S. A. (Uruguay), solicita marca: DELRIO clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 8784 Abr.30-v.may.14.

ACTA 217 063 — Montevideo, abril 20 de 1987 — Oscar Bacot por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca PADS DEMAK'UP clase Int 3 (detalle) Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.500 00 10|pub. 8366 Abr.30-v.may.14.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 2.315. — Montevideo, octubre 3, 1986 — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Moratorio (Uruguay), solicita modelo utilidad "Nuevo envase con tapón vertedor controlable" — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 1.500,00 10|pub. 7977 Ab.24v.my.8.

ACTA 2.332 — Montevideo, diciembre 10 de 1986. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita marca de modelo industrial, para: "BANDEJA PARA RECIPIENTE DE GUARDAR ALIMENTOS", denunciando prioridad Acta estadounidense 875.771 presentada el 11|6|1986. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.250.00 10|pub. 9784 May.11-v.may.25.

ACTA U 2.354. — Montevideo, diciembre 1º de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Rhone - Poulenc Pharma Ruruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "SOSTEN PARA PROTESIS" de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500.00 10|pub. 9783 May.11-v.may.25.

ACTA U 2 352. — Montevideo, noviembre 25, 1986. — Oscar Bacot por Angel Salomon (Montevideo). solicita patente de modelo de utilidad para: "JUEGO DE ELEMENTOS PARA FABRICACION DE SODA O LO SIMILAR". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500.00 10|pub. 9782 May.11-v.may.25.

ACTA 22.540 — Montevideo, noviembre 14 de 1986. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención, sobre: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE COMPOSICIONES DE LIBERACION CONTROLADA". — Denunciando prioridad Acta estadounidense 799.229, present. el 18 11.1985 — De acuerdo con la Ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.250.00 10|pub. 9781 May.11-v.may.25

ACTA U. 2377. — Montevideo, enero 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Caja de Cartón Plegado o Similar Apilable". de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.250.00 10|pub. 9416 May.6-v.may.21

ACTA Nº U. 2.390. — Montevideo. marzo 20 de 1987. — Guzman Gonzalez Ruiz por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita Patente de Modelo de Utilidad: "Nueva Bolsa Transportadora". — Publíquese Conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.500.00 10|pub. 9442 May.6-v.may.21

ACTA Nº 22 568. — Montevideo. enero 15 de 1987 — Guzmán González Ruiz por Schering AG. (Alemania), solicita patente de invención: "Procedimiento para preparar nuevos derivados de alcanos y alcoxialcanos y composiciones insecticidas y acaricidas que contienen dichos derivados" (Denunciando prioridad alemana del 22|1|86 P 36 02 169 5). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2 250 00 10|pub. 6412 Abr.28-v.may.12.

ACTA Nº U-2384. — Montevideo. 27 de febrero 1987. — Manfredo Cikato por CIRCUITGRAPH S L. (España), solicita Modelo Utilidad: "Placa base para la realización de circuitos electrónicos" como prioridad del Modelo presentado en España el 7 de marzo de 1986 bajo Nº 292 827 — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 2.250.00 10|pub. 5666 My.8-v.my.22.

ACTA Nº U-2385. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Con esta fecha, Eduardo Rafael Milans de Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo de Apertura Total de Bolsos o similar". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.250.00 10|pub. 9540 My.8-v.my.22.

ACTA 22 598 — Montevideo, 10 de abril de 1987 — Eduardo Medina por Alvaro Vergara Picaluga o Pittaluga (Uruguay), solicita Patente de Invención: "Nuevo procedimiento para fabricar drogas sexo-específicas, coleccionando estructuras, en sistemas extrarreproductores" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 1 500.00 10|pub. 8603 Abr.28-v.my.12

ACTA Nº 22 520. — Montevideo. setiembre 30 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Dalson Artacho (Brasil), solicita patente de invención: "Sistema de registro y lectura de datos en cartones por campo eléctrico) (denunciando prioridad Brasileña 8504950 del 2|10|85) Publíquese conforme ley 10 089 — La Dirección
24) N$ 1.500,00 10|pub. 6410 Abr.28-v.may.12.

ACTA. — 217.101 — Montevideo ... abril de 1987 — Con esta fecha Ranecec Collazo Mary Estner y Ferreira Ferreira Teresa solicitó registro de la marca. CAFFARENA. de la clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 8404 Ab 24-v.my.8.

ACTA U 2.339. — Montevideo. 29 de octubre de 1986. — Medina - Raúl Pérez (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nuevo Brazo Plástico (Cilindro-Embolo) para Pulverizador". —
24) N$ 750.00 10|pub. 8602 Abr.28-v.my.12.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometemos vender a Hans Rainer Rack, kiosco; sito en Fco Sainz Rosas y Piccioli. — Acreedores: al mismo. — JOSEFA ARAUJO y LUIS ALBERTO FONSECA.
25) N$ 1.500 00 20|pub 8661 Ab 27-v.my.26.

Ley 26|9|1904. — VARIEDADES S R.L. prometió vender a Maximino Andrade Rieiro y Manuel Pose Doldán, salón quiosco, Solano López 1682 bis. Acreedores: al mismo.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 9516 My.6-v.jn.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Fernando Rodríguez Kiosco sito en Río Branco 1374. Acreedores al mismo — DANIEL DOS SANTOS.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 9125 May.4-v.jun.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Piama Ltda. auto service La Bohemia en Juan Lavalle 551. Acreedores en Ituzaingó Nº 1338|101. — CARLOS MUYANO y MARIA MONICA PEREZ.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 9164 May.4-v.jun.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Costa Dorada S R L. prometió vender a la señora Dora Bentos Caballero, Lavadero Familiar. Gonzalo Ramírez 1803 y 1807, esquina Yaro. Acreedores en 18 de Julio 841 - 201.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 9132 May.4-v.jun.1º.

Ley 26|IX|1909. Luis Omar Malvasio Garaventa y Gloria Aída Gómez prometieron vender a José Jesús Tessadri Suñol panadería, denominada Panificadora Oriental sita en Washington Beltrán y Andrés Latorre. Salto. Acreedores en Andrés Latorre 1665, Salto.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 9201 My.4-v.jn.1.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Mersil S.R.L." Carnicería en Camino América 448. Las Piedras. Acreedores al mismo. — LUIS ALBERTO NUÑEZ PRIETO. — MARTA NELLY VIDAL.
25) N$ 3.000,00 10|pub. 8717 Abr.30-v.may.14.

Ley 26 de setiembre de 1904 — GUILLERMO HECTOR GONZALEZ ZUBELDIA y MARTHA MARIA NOVAS PASCUAL prometieron vender a Fernando Latorre García, el quiosco de venta de golosinas, quinielas y afines. sito en Duvimioso Terra 1709. — Acreedores al mismo.
25) N$ 3.000 00 20|pub 4... Abr 30-v.may.29.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Evaristo Sangorrín y Julia Aquino el café y bar de Juan José de Amézaga 2152.
Acreedores al mismo. — GUILLERMO DONATO.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 8557 Abr.27-v.may.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "River Trade Ltda.", Restaurante "Gran César", sito en Héctor Gutiérrez Ruiz Nº 1285. Acreedores al mismo. — CESAR HERNANDEZ.
25) N$ 1.500,00 10|pub. 2597 Mar 24-v.may.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alba Esther Yanibelli Rolan y Gilberto Moreira almacén sito en Capitán Lacoste 4150. Acreedores al mismo. — MIRTA RAQUEL CASTILLO GARCIA y WILSON JESUS BRIOSSO HERNANDEZ.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 9674 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a MARIA ALVAREZ, derechos salón Millán 3561. — AURORA CARRASCO y NILSO ROMERO. — Acreedores: allí.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 9734 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|1904 — BAMBA[illegible]CIAN LTDA. prometió vender [illegible] "[illegible]a" restaurant-parrillada [illegible] ubicado Carlos Roxlo 1370. — Acreedores presentarse: Buenos Aires 397 Esc. 202.
25) N$ 1.500,00 20|pub 6860 Abr 3-v.may.8.

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometimos vender a Claromar Ltda carnicería Avda. Luis A. Herrera 2854 esq. Emilio Raña de Montevideo
Acreedores presentarse Esc. Daniel Terra. Cerrito 420 Esc 606 — LAUREANO COUNAGO. — MANUEL BRAGA. — HILDA MARTINEZ GONZALEZ — JOSE ETELVINO FRANCO IGLESIAS. — JOSE VARGAS CARRERA. — DOLORES MENDEZ FERNANDEZ.
25) N$ 3.000 00 20|pub. 7172 Ab.7-v.my.12.

CAMBADU. — Prometemos vender a Ramón Viñas, comercio en Gral. Flores 4788. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ASUNTA TRAPANI MUSTO. — JOSE RAYMUNDO PEREZ PIREZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 7012 Ab.7-v.may.12.

CAMBADU. — Prometimos vender a María del Carmen Unanue, comercio Carlos María Pena 4803 Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — HUGO ANIBAL VIÑOLO FUSOLAIO.
25) N$ 1.500,00 20|pub 7010 Ab.7-v.may.12.

CAMBADU. — Prometimos vender a José Franca, comercio en Fernas 2702. Ley 26.9.1904. Acreedores. Magallanes 1412. — MERCEDES DELIA BARRIOS GASTELU. — VICENTE ANGEL RAIMONDO MARTUCELLI.
25) N$ 1.500 00 20|pub. 7011 Abr.7-v.may.12.

ENRIQUE PUENTE y MARIA DEL CARMEN DIAZ prometimos vender a Juan Mario Toledo carnicería sita en Yanez Pinzon 4251; cedido a Raúl Pérez Hermelo — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 7142 Abr.7-v.abr.12.

Ley 26|9|904. — MA CRISTINA PENZA LOPEZ y JOSE LOPEZ LORENZO prometieron vender a Daniel Cedres Martínez, salón sito en Capital Videla 3152 — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 7141 Abr.7-v.may.12

Ley 26|9|1904. — Cedimos a "Asturias Limitada" promesa de venta de Carnicería sita en Gral. Paz Nº 1601. — Acreedores al comercio. — FERNANDO VIRGINIO DENIS BASSIGNANO. — MARIA TERESA BASUALDO GARCIA. ABEL o ADEL DOMINGO CARRERO LAPAITA. DALIA o DALHIA AOSTALLI
25) N$ 3.000 00 20|pub. 7038 Abr.7-v.may.12.

Ley 26|9|904 — Prometí vender zapatería de Avda. Millán 3038 a "Anacir S. A. Acreedores allí. — RAMON CAYETANO FENANDEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub 7154 Abr.7-v.may.12.

CAMBADU. — Prometimo vender Haydée Manuela Torres Díaz comercio Isidoro Larraya 4740 (Ley 26 09 1904). Acreedores: Magallanes 1412. — JULIO CESAR PEREZ BORJAS. — LILIAN ELVIRA CONTI CASTRO.
25) N$ 1.500,00 20 pub 2999 Abr.7-v.may.12.

Ley 26 de setiembre de 1904 BAMA S R.L. prometió vender a Gustavo Quagliata y Susana Alvarez carnicería de calle Pando 2894. — Acreedores en Guayabo 1718 Esc. 104.
25) N$ 3.000 00 20|pub 7543 Ab.9-v.my.14.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a El Vasquito S R L. (en formación) Fiambrería San Pancracio sita en Gral Flores 3372. Sanpan Ltda. Acreedores en la misma.
25) N$ 1.500 00 20|pub. 7506 Ab.9-v.my.14.

Ley 26|9|904. — Enrique Federico Valli Delbene prometí vender a Bruno S.R.L. Almacén y Granja "Canela" Avenida Brasil 2668. Montevideo. Acreedores presentarse en Av. Brasil Nº 2668 en plazo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 7509 Abr.9-v.may.14.

Prometí vender al señor Leonardo Nelson Peyronel Ricca salón de quiniela y papelería, sito en Juan Paullier 1044 — Acreedores 1835. — Ley 26|9|1904. — WALTER EIRAS GUTIERREZ.
25) N$ 3 000.00 20|pub. 7901 Ab.20-v.my.19.

CAMBADU. — Prometimos vender a María del Carmen Unanue comercio Carlos María Pena Nº 4803, ley 26|9|1904 — Acreedores: Magallanes 1412 - HUGO ANIBAL VIÑOLO FUSOLAIO.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 7010 Abr.20-v.may.19.

Ley 26|9|904 — [illegible] EDELBERTO FONT RAVERA. MARIA ANGELICA URRICARRIET. MATEO LORIENTE GONZALEZ y ELIDA CASTRO prometieron vender a Egar Peyronel. Valdo Peyronel, Eduardo Baridon. Doello Riccs y Eduardo Domínguez, Chacinería en calle Libertad s|n. Tarariras, departamento de Colonia. — Acreedores en José P. Varela Nº 2105.
25) N$ 4.500,00 20|pub. 6699 Abr.3-v.may.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Leonardo Marcelino Pérez Bos, carnicería, ubicada en Cambay Nº 2679.
Acreedores: Florida 1410, escritorio 502. — MILAGROS COSTAS de SANROMAN
25) N$ 3000,00 20|pub. 8391 Abr.23-v.my.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Susana Garrido salón sito en Larravide 2480 16|10|84. Acreedores al mismo. — NELLY I REYES. — JULIO L DAMBORIANI MEYER.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 8409 Ab.24-v.my.25.

Prometimos vender carnicería "La Estrella" de Florida y Larrañaga, ciudad de San José, a Ricardo Alberto Mila Méndez. — Acreedores: allí. — OSCAR OMAR FAJARDO y ROSA ESTHER PEREZ.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 8472 Ab.24-v my.25.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Martha E. Pereyra Bianchi salón sito en Larravide 2480 Acreedores al mismo. — SUSANA GARRIDO.
25) N$ 1.500,00 20|pub 8405 Ab.24-v.my.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Café y Bar sito en Pérez Castellano Nº 1572 local 009. — Acreedores al mismo. — JUAN C. ROLDOS y CIA LTDA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 6686 Abr.24-v.may.25.

Ley 26|9|904. — RODOLFO GERARDO TRULLIEN MENDIZABAL y ANA VICENTA PARRELLA SCANAGATTA prometieron vender a Eduardo José Romano Ubiria casa de comercio de venta de artículos escolares y afines, sita en Francisco Solano López 1768. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 3.000 00 20|pub 8567 Ab.27-v.my.26.

Ley 26|9|904. — Francisca Castro de Sánchez y Manuela Sánchez Castro prometimos vender a Fabián Rubinstein ferretería y bazar sito en Spikerman 3799. — Acreedores en el comercio
25) N$ 3.000.00 20|pub. 7790 Abr 10-v.may.15.

Ley 26|9|1904. — Cedí promesa de venta comercio Avda Luis A de Herrera 3177 Acreedores en el mismo: FELIPE ALBIENI VALDOMIR y NANCY LILIAN LOMBARDI PAYSEE.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 7728 Abr.10-v.may.15.

Ley 26|9|904. — Oscar Darío Cuello Zuliaguirre y María Amelia Machado Cruz ceden el compromiso de compraventa de Panadería y Confitería ubicada en Bergalli 881 de la ciudad de Maldonado a "Bergalli Ltda" — Acreedores presentarse en Florida 951.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 7723 Abr.10-v.may.15.

Ley 26|9|904. — "Guerra S.C." prometió vender a Oscar Darío Cuello Zuliaguirre y María Amelia Machado Cruz panadería y confitería ubicada en Ramón Bergalli 881 de la ciudad de Maldonado. — Acreedores presentarse en Florida 951.
25) N$ 2.250.00 20|pub. 7722 Abr.10-v.may.15.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Ronald Palugyai Milco peletería sita en Ciudadela 1377 — Acreedores al mismo. — TOMAS PALUGYAI HEBER.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 4522 Abr.10-v.may.15.

Ley 26|9|904. — YUAN-SHUN WANG, CHIEN WANG y CHAO LIN WANG TING ceden a HSIU HSIANG WANG CHUNG y CHUNG on CHUNG restaurante — San José 1216. — Acreedores: Minas 1580, Esc 102.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 8138 Ab.21-v.my.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — JORGE SATURNO CHEVERT cedió promesa de compra venta del salón de cigarrillos, artículos escolares quinielas y afines Dámaso Antonio Larrañaga 3155 a Raquel Pose Casella. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 8568 Ab.27-v.my.26.

Ley 26|9|1904. — ULISES RAUL B[illegible] PICHERNO y C[illegible] BARROS prometieron vender a "[illegible] Ltda." la panadería "El Tajam[illegible]" sita en Pernambuco 2055. — Acreedores: en el mismo
25) N$ 3.000 00 20|pub. 9428 My 5-v jn.2.

Ley 26|9|904. — ANTONIO KONOPKA cedió a Ma Teresita Rodríguez sub-agencia loterías y quiniela etc. Avda San Martín Nº 2642. — Acreedorse en el mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 5370 Abr.30-v.may.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Severino Ledo y José A. Collazo, Cafe, Bar y Restaurante "Libertad de General Flores 3320 — Acreedores presentarse Paraguay 1321, Esc 401, Libertad S. R. L. — FLOREAN y GUILLERMO FERNANDEZ
25) N$ 3.000.00 20|pub. 9021 Abr.30-v.may.29.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Elvira Roja Levs comercio Las Brasas sito en Gral. Flores s|n de Rosario, departamento de Colonia. — NESTOR NERI CUITIÑO y MARIA MAGDALENA DAVILA Acreedores allí
25) N$ 3.000 00 20|pub 7696 Ab.9-v.my.14.

Ley 26|9|1904 Prometimos vender a Washington Machín y María González Bar Stratta, San Ramón. Acreedores en el mismo — BELARMINA QUARTINO — JULIO y JORGE STRATTA.
25) N$ 1.500 00 20|pub 7673 Ab.9-v.my.14.

Ley 26|9|904. — [illegible] RICARDO BARRERA BARBOZA y ANA F GUTIERREZ, prometimos vender a Susana Comesaña González salón sito en Santa Fé 1303 bis Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 2224 Abr.9-v.may.14.

Ley 26|9|904. — ELFI FERRARI vendió a María Fanny Gallino salón en Javier Barrios Amorín 1205. — Acreedores: allí.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 37574 Abr.9-v.may.14.

Ley 26|9|1904. — Marianela Silva Graviz prometió vender a "Flecha Ltda.", el "Lavadero Automático de Ropa" sito en Miguel Barreiro Nº 3192. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 7432 Abr.24-v.may.25

El señor JESUS CARBAJAL ALVAREZ y la Sra. ESTRELLA ALVAREZ MERA prometen vender en carácter de donación, el comercio: Pensión sin comida, sito en la calle Paysandú Nos. 886 y 888 que gira con el Nº de RUC 211731690018 y Nº de UREFI 463.408 a Elba Carbajal Alvarez y María Cristina Carbajal Alvarez libre de todo gravamen. — Acreedores: a la calle La Cumparsita Nº 1359.
25) N$ 6.000.00 20|pub 9459 My.5-v.jn 2.

Ley 26|9|1904. — ENRIQUE REYES y Cía., con domicilio en Avda. 18 de Julio 1323|25, local 018, prometió vender a Daniel Bottaioli Melo, Quiosco ubicado en Avda. 18 de Julio Nos. 1325 y 1327, Galería Trocadero, local 018 — Acreedores: presentarse en el mismo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 8427 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Marta Alicia Sedarri, el almacén y Bar Blancas, Montevideo.
Acreedores en el mismo. — CARLOS BOGOSSIAN MANUGIAN. sito en Camino Pajas Blancas 8001 al 05. Pajas
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10035 May.11-v.jun.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — León Aparicio Senatore Más, cedió promesa venta Kiosco, quiniela y afines, Libertad 2426 a Lailye Dos Santos Cruz. Acreedores Guayabo 1718. Escritorio 501.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10142 May.11-v.jun.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Marta y César Martínez, salón Garzón 325. — ANA ZARZABAL y PEDRO CABRERA. — Acreedores: allí.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 9733 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|904. — ROSA LIMA RODRIGUEZ CABRERA y MARIA IBARRA AMARELLE, prometieron vender a Evali S.R.L. la panadería "La Reforma", sita en Montes, Novena Sección Judicial de Canelones, Ruta Nacional s|n. — Acreedores: a la misma.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 9693 My.8-v.jn.5.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIA EN ABANDONO
Intimación

Montevideo, abril 28 de 1987.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 236 de la ley Nº 700 del 13 de marzo de 1862 y por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 356|86. Capítulo II, numeral 6|16|12, se intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados hasta el 31 de diciembre de 1985 en los puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos para ser exportados o que hubieran llegado al país en tránsito, internacional o nacional, o para ser importados, a que procedan a retirarlos de la zona portuaria previo pago de los precios adeudados, dentro del término de (10) diez días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.

27) (Cta Cte.) 10|pub. 41605 Abr.30-v.may.14.

ANTEL

Se notifica a EDUARDO ERNESTO GALLONI SANCHEZ la resolución del Directorio de Antel 2493|86 de fecha 2|12|86 recaída en expediente 506400|336 que dispone: 1) No hacer lugar a la reincorporación al cargo solicitado por el señor Edgardo Galloni remitiendo estas actuaciones a la Comisión Especial creada por el artículo 28 de la ley 15.783. 2) Notificar al interesado. — Asesoría Letrada General de Antel, Srat Rita E. Bellido.

27 (C.C.) 3|pub. 40325 My.8-v.my.12.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase por esta vía a MARCELO LAVIERI, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 228|87 del 10 de febrero de 1987, recaída en el expediente Nº 5455|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial, relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 91 28 58 de Montevideo, a nombre de Lavieri, Marcelo, por un monto de N$ 28.018,00 (nuevos pesos veintiocho mil dieciocho con 00/100), calculada al día 3|8|86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. Ma. del Rosario Fulco, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 41748 May.11-v.may.13.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase a AGROAMERICANA PROPIEDADES S.R.L., que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2575|86 del 2 de diciembre de 1986, recaída en el expediente Nº 5251|1|86, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial a la deuda del servicio número 41 12 47 de Montevideo, a nombre de Agroamericana Propiedades S.R.L., por un monto de N$ 310.578,00 (nuevos pesos trescientos diez mil quinientos setenta y ocho con 00/100). calculada al día 23|2|86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo. — Dra. Lía Terra, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 41749 May.11-v.may.13.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase por esta vía a CORONADO GENTILE, DANIEL ANTONIO, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 214|87 del 10 de febrero de 1987, recaída en el expediente número 5465|1|87 el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 98 44 21 de Montevideo, a nombre de Coronado Gentile, Daniel Antonio, por un monto de N$ 88.188,00 (nuevos pesos ochenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 00/100). calculada al día 3|2|86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. Ma. del Rosario Fulco, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 41750 May.11-v.may.13.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase por esta vía a RUCHEL BALBUENA, ALBERTO DANIEL, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 217|87 del 10 de febrero de 1987, recaída en el expediente administrativo Nº 5466|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 81 42 94 de Montevideo, a nombre de Ruchel Balbuena, Alberto Daniel, por un monto de N$ 8.410.00 (nuevos pesos ocho mil cuatrocientotst diez con 00/100), calculada al día 25|6|86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. Ma. del Rosario Fulco, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 41751 May.11-v.may.13.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA EN MONTEVIDEO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a ofertas para el arrendamiento de un inmueble destinado a vivienda del Jefe de la Central Interurbana e Internacional de Montevideo, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

A) Ubicación: A no más de 500 metros del Complejo de Telecomunicaciones Aguada (San Martín y Vilardebó);

B) Comodidades Mínimas: Tres dormitorios y preferentemente garage, ya sea en casa-habitación o apartamento.

Los interesados presentarán sus ofertas en sobre cerrado, con un croquis del inmueble, indicando ubicación, padrón y precio del arrendamiento pretendido, dirigido a la Asesoría Notarial de ANTEL, Avda. Daniel Fernández Crespo Nº 1534, octavo piso, hasta el día 5 de junio de 1987, a las 17 horas, en que se procederá a su apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente Nº 25.767|14 y se colocarán nombre y dirección del remitente.

El precio del arrendamiento se ajustará anualmente de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes. — Prensa y Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41769 May.11-v.may.13.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones — PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 617

De Plaza y Exterior.
Resolución Nº 206|87.
Expediente Nº 36.504.
Pliego de Condiciones A 577.

Objeto: Suministro de 3:000.000 de metros de cable conductor doble con aislación de PVC para cruzadas.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones ha dispuesto prorrogar los actos de apertura de la licitación de la referencia para las siguientes fechas:

Primer Llamado: 4 de junio de 1987, hora 14:00.

Segundo Llamado: 11 de junio de 1987, hora 15:00.

Los Pliegos continúan a la venta en la Unidad de Adquisiciones, octavo piso, Sector 11 Licitaciones, Sede Central de ANTEL, de 12:30 a 17:00 horas los días hábiles.

Precio del ejemplar: N$ 2.000.00 (IVA incluido). — Prensa y Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41768 May.11-v.may.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION
Citación

Por la presente se cita a los contribuyentes que se individualizan, para que concurran a notificarse a la Sucursal Pando (Gral. Artigas y Zorrilla de San Martín) y a la Sucursal Paysandú (Leandro Gómez 959), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados. (Art. 51 —última parte— Código Tributario).

Sucursal Pando

Expediente	Razón Social
37103171.4	Atlántida Construcciones S. A.
489.969	New Jersey S. A.
661.740	Julio César Pérez
791.473	Carlos Hugo Santos
793.622	Florencio Martínez
808.118	Shirley Rodríguez
828.605	Sánchez y González
828.764	Jackie Eneas Chiesa
863.819	María Elizabeth Real y María Melgarejo
659.472	Isabelino Bentancor
1.510.472	Luis A. Fernández
685.046	Amabilio Alonso
605.378	Amabilia Grisel y Ricardo Cuba
314.923	Orosman Chinelli
829.847	Oriol Esteban Preste
863.180	Arcos Ltda., Juan Cóppola y Juan Matil De Castro
851.468	José Luis Godoy Larrosa
791.445	Juan Angel Ramón
227.992	Jos. Cabral
647.513	María Trujillo
648.141	Juan Rivero
655.203	Nicolás Villano Carro
655.744	Alejandro Jacinto Amarilla
661.482	Heber Trujillo
682.328	Anicasia Marta García García
684.403	María Teresa Gabarrin de Martínez
686.564	Marco Antonio Correa
686.841	María Elvira Arata Díaz
791.529	Olegario Correa
793.542	Marcelino Morales
794.696	Juvenal López Gabarrin
828.096	Walter Gómez Uran
829.432	Raúl Cohe
829.938	Orfilia Martínez
851.354	Horacio De León y Raúl Pesdomo
302.244	Omar Ciocca
661.740	Bernadet y otros
851.398	María de Curto
863.395	María Liberman
863.476	Luis Cicero
863.611	Walter Umpiérrez
863.702	Wilfredo Segovia
864.015	Teresa Santana
864.055	Alba García
864.294	Ruben Sosa
864.973	Urusol
864.973	URUSOL
1.510.437	Mario González
1.510.468	Edelma Bereche
1.510.493	Angel Avero
1.510.560	Electrónicas Tacuarí
1.518.575	Jorge Damasco
37112049.0	Haberdon Adler Salomón
37111348.6	Julia Faingold
37111438.5	Eddy Guido Viera
37111567.5	Octavio Dalmas
37111988.3	Walter Freccero
37110415.0	Omar Patrone
864.633	Blanca Bitancurt
863.717	Del Parque Ltda.
682.455	Nydia González de Calabria

Paysandú

Expediente	Razón Social
326.426	Emilio Ayala
847.408	Edid Giacossa de Zubriggen
847.699	Carlos Vanzini
811.356	Mauricio Rodríguez y Alvaro Rodríguez. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 3|pub. 45023 May.8-v.may.12.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
RESOLUCION N.o 3.795

La Junta Departamental de Montevideo, resuelve:

1.o) Apruébase lo actuado por la Subcomisión Especial ley N.o 15.783.

2.o) Remítanse las actuaciones referidas a la solicitud del señor Luis Alberto Vignolo a la Intendencia Municipal de Montevideo.

3.o) Notifíquese personalmente al interesado.

4.o) Hágase saber.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ruben Ottati Jorge, 1er. Vicepresidente. — Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

27) N$ 1.500.00 5|pub. 9496 My.6-v.my.13

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
RESOLUCION N.o 3.745

La Junta Departamental de Montevideo, resuelve:

1.o) Apruébase lo actuado por la Subcomisión Especial ley N.o 15.783.

2.o) Remítanse las actuaciones referidas a la solicitud del señor Leonidas Piria Fernández a la Comisión Especial del artículo 28 de la ley N.o 15.783.

3.o) Notifíquese.

4.o) Hágase saber.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ruben Ottati Jorge, 1er. Vicepresidente. — Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

27) N$ 1.500.00 5|pub. 9497 My.6-v.my.13

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
RESOLUCION N.o 3.695

La Junta Departamental de Montevideo, resuelve:

1.o) Apruébase lo actuado por la Subcomisión Especial ley N.o 15.783.

2.o) Remítanse las actuaciones referidas a solicitud del señor Julio Arnábal a la Intendencia Municipal de Montevideo.

3.o) Notifíquese personalmente al interesado.

4.o) Hágase saber.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Arq. Ana María Ruggia, 2.o Vicepresidente. — Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

27) N$ 1.500.00 5|pub. 9498 My.6-v.my.13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: 31.
Tramo: Puentes y Accesos sobre el Arroyo Valentín Chico.
Ubicación: Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8827.
Padrón Nº 7.628 (parte).
Area a expropiar: 11 hectáreas, 3.971 metros cuadrados.
Propietario: Elsa María Devotto Nobos.

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8862.
Padrón Nº 16.689 (parte).
Area a expropiar: 567 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.
Propietario: Héctor y Edith Vispo Lemes (promitente comprador: Héctor Anguila.

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8863.
Padrón Nº 23.297 (parte).
Area a expropiar: 0 mc. 69 dc.
Propietario: Heber Adilio Da Cruz Lancieri.

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Expediente Nº 8864.
Padrón Nº 23.296 (parte).
Area a expropiar: 486 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados.
Propietario: Edimundo Biker (promitente comprador: Margarita Casco de Andrade).

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8875.
Padrón Nº 22.376 (parte).
Area a expropiar: 299 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.
Propietario: Haydée F. Bella Díaz.

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8880.
Padrón Nº 16.632 (parte).
Area a expropiar: 233 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Propietario: Raúl Otero Muguerza.

Ruta: 3
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8881.
Padrón Nº 16.633 (parte).
Area a expropiar: 181 metros cuadrados 00dc.
Propietario: Agustín Padrón Vicentini.

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8883.
Padrón Nº 10.331 (parte).
Area a expropiar: 36 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados.
Propietarios: María Simona Costa de Pérez y Sucesión Pedro Pérez.

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8885.
Padrón Nº 18.834 (parte).
Area a expropiar: 6.066 metros cuadrados.
Propietario: Selva Mena González de Baliño.

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8867.
Padrón: 17.782 (parte).
Area a expropiar: 1.768 metros cuadrados, 76 decímetros cuadrados.
Propietario: Yacy N. Borges Riet.

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8866.
Padrón: 16.613 (parte).
Area a expropiar: 1.798 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados.
Propietario: Diolinda Santana de Luna.

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8876.
Padrón: 16.630 (p).
Area a expropiar: 231 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados.
Propietario: Basilio Pintos.

Ruta: 3.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8884.
Padrón: 9.848 (p).
Area a expropiar: 3.059 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados.
Propietarios: Anello Costa Aguirre y Yolanda Celia Bacci.

Ruta: 30.
Tramo: Puente y accesos sobre el Arroyo Tamandúa.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Artigas.
Expedeinte Nº 8801.
Padrón: 1.203 (p).
Area a expropiar: 2.804 metros cuadrados.
Propietario: Margarita Almada Díaz.

Ruta: 27.
Tramo: Rivera - Paso Serpa.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 8816.
Padrón: 1984 (parte).
Area a expropiar: 1 hectárea, 1.300 metros cuadrados.
Propietario: Victoriano Bentancurt.

Ruta: 27.
Tramo: Rivera - Paso Serpa.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 8817.
Padrón: 3.656 (parte).
Area a expropiar: 1 hectárea, 898 metros cuadrados.
Propietario: Victoriano Bentancurt.

Tramo: Aeropuerto ciudad de Río Branco.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.
Expediente Nº 10.365|7.
Padrón: 8001 (parte).
Area a expropiar: 40 hectáreas, 6.936 metros cuadrados.
Propietarios: Raquel Pacheco García de Toledo y José O. Toledo.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P., calle Rincón 561, segundo piso, por el término legal. — Rómulo Rebuffello Jefe de Sector Notificador.

27) (Cta. Cte.) 8|pub. 41766 May.8-v.may.20.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Eduardo Reynaldo Rodríguez, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 25|11|987 dictada a fs. 5 del As. 1289|4183|978, caratulado: "Se declara prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640.973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (C.C.) 3|pub. 41558 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Ulises M. Cuadros Cejas, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 28|11|986, dictada a fs. 1 del As. 267|02.21.05244|987, caratulado: "En esta Dirección no obran antecedentes de que la firma haya presentado la Declaración Jurada de Cosecha efectiva", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (C.C.) 3|pub. 41559 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Alvaro Tulio Barreto Tejera, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 28|11|986, dictada a fs. 1 del As. 656|02.06.07990|987, caratulado: "En esta Dirección no obran antecedentes de que la firma haya presentado la Declaración Jurada de Cosecha efectiva", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (C.C.) 3|pub. 41560 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Pedro Adolfo Jerusalimiec Fedoryszyk para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 28|11|986, dictada a fs. 8 del As. 7963|02.02.02628|987, caratulado: "En esta Dirección no obran antecedentes de que la firma haya presentado la Declaración Jurada de Cosecha efectiva", bajo apercibimiento de darlo por notificdao.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1793. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.

27) (C.C.) 3|pub. 41573 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Humberto Leib, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 15|1|987, dictada a fs. 12 del As. 1503|02 06.07503|986 caratulado: "Se aplica a la firma una multa de N$ 1.357.00, por infracción a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 13.665 de 17|6|968", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 25 de marzo de [illegible]. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41561 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: David Mañani, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 18|12|986, dictada a fs. 10 del As. 1779|8589|987, caratulado: "Se declara prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (C C.) 3|pub. 41566 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Daro Limitada, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 1º|11|895, dictada a fs. 3 vta. del As. 7637|4278|985, caratulado: "La firma no presentó para rubricar el libro de control de movimientos y existencias. previsto por el artículo 6º, literal c) del decreto 254|985, corresponde saniconar con multa", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo. Don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41570 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Walter Turcatti, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 22|12|986, dictada a fs. 2 del As. 964|3452|81, caratulado: "Se declara prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo. Don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41572 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Asis Rosa Leites, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 5|1|1987, dictada a fs. 6 del As. 6467|4760|980, caratulado: "Se declara prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo. Don Heraldo García Vázquez.
27) (C C.) 3|pub. 41563 My.8-v.my 12.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Pablo Gustavo Rape[illegible] Quevedo, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Direción de fecha 28|11|986, dictada a fs. 1 del As. 669|02.21.11850|987, caratulado: "En esta Dirección no obran antecedentes de que la firma haya presentado la Declaración Jurada de Cosecha efectiva", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (C..C) 3|pub. 41562 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Héctor José Benvenuto Fontana, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 15|1|987, dictada a fs. 13 del As. 3826|02.01.05128|986, caratulado: "Se aplica a la firma una multa de N$ 1.357.00 por infracción a lo previsto en el Art. 25 de la Ley 2.856 y artículo 12 del Decreto de 24 de febrero de 1928, al haber presentado fuera de plazo la Declaración Jurada de Venta de Uva correspondiente a el ejercicio 1986", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (CC.) 3|pub. 41564 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Doroteo Omar Siri Lamazou, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 28|11|986, dictada a fs. 1 del As. 481|02.06.07669|987, caratulado: "En esta Dirección no obran antecedentes de que la firma haya presentado la Declaración Jurada de Cosecha efectiva", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (CC.) 3|pub. 41565 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Elvira Rapetti de Bustelo, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 28|11|986, dictada a fs. 1 del As. 94|02.21.07999|987, caratulado: "En esta Dirección no obran antecedentes de que la firma haya presentado la Declaración Jurada de Cosecha efectiva", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo. Don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41567 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Olga H. Hernández Lasso, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 28|11|986, dictada a fs. 1 del As. 1128|02.18.00990|987, caratulado: "En esta Dirección no obran antecedentes de que la firma haya presentado la Declaración Jurada de Cosecha efectiva", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41568 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Jacinto Roque Rivera Cabrera, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 28|11|986, dictada a fs. 1 del As. 24|02.13.01676|987, caratulado: "En esta Dirección no obran antecedentes de que la firma haya presentado la Declaración Jurada de Cosecha efectiva", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41569 My.8-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: Eduardo González Fraga, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N.o 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Vista de esta Dirección de fecha 28|11|986, dictada a fs. 1 del As. 208|02.22.02840|987, caratulado: "En esta Dirección no obran antecedentes de que la firma haya presentado la Declaración Jurada de Cosecha efectiva", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — El Jefe del Dpto. Administrativo. Don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41571 My.8-v.my.12.

HOSPITAL PEREYRA ROSSELL
Emplazamiento

Se cita y emplaza a la Auxiliar IV Especialización señora NORMA MONTES DE OCA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por Abandono de Cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Fernando Rovascio, Director Interventor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41701 May.8-v.may.12.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ANGELICA BRITOS de PALLEJA (F|A Nº 165|985), para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de ciento veinte días (120 días) munida de la documentación necesaria a efectos de proceder a la escrituración a favor de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U T E.) del bien inmueble empadronado en mayor área con el Nº 8469, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Florida, compuesto de una superficie de dos hectáreas ocho mil ochocientos sesenta metros cuadrados. — Florida, agosto 27 de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. — Dpto. de Relaciones Públicas
27) (C.C.) 40|pub. 41049 Ab.20-v.jn.16.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Institución con las formalidades previstas por las leyes números 10.761 y 12.179 y sus reglamentaciones convoca a los señores asociados habilitados para asistir a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en su sede social de la calle Carlos Roxlo 1483 el día viernes 29 de mayo de 1987 a la hora 19.15 y en la que se considerará el siguiente orden del día:
I) Supresión o mantenimiento del servicio odontológico.
II) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.
Advertencias: La asamblea quedará constituida con la asistencia de la mitad más uno de los asociados habilitados para participar en ella.
En previsión de que no se reuniera en la primera convocatoria a la hora indicada el quórum requerido —se cursa junto con ésta— una segunda convocatoria para realizar la asamblea una hora después— con cualquier número de asistentes (Art. 31 del estatuto social).
Se recomienda presentar el carné social o documento de identidad para ingresar a Sala siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley N.o 12.179).
El padrón de afiliados habilitados se colocará en la sede social. — Dr. Alberto García Unzain, Presidente. — Julio María Tealdi, Secretario General.
27) N$ 2.700.00 4|pub. 9927 My.11-v.my.14.

INDUSTRIAS PESQUERAS EL CARMEN S. A.
EXTRAVIO

Se extravió permiso de pesca comercial número 2072 del buque B/P Carmen I, matrícula Nº 6051, propiedad de Industrias Pesqueras El Carmen S. A., con domicilio en Rbla. Baltasar Brum 2649, Tel. 23 33 58.
27) N$ 450,00 3|pub. 10043 May.11-v.may.13.

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. — Por escritura que el 9 de abril de 1987 en Montevideo, autorizó la Escribana María del Carmen Cabrera Robaina, los cónyuges ELIAS PLOST GORDON, DELIS BLANCA RAVECCA UZZO, constituyeron en bien de familia el padrón 80 283|708 de Montevideo.
Y a los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se hace la presente publicación.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41406 Abr.27-v.may.11.

COBRO DE PESOS
MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — En autos caratulados: "Médica Uruguaya C.A.M. c/OSCAR POSE EGEA - Cobro de pesos - Medidas preparatorias" (Ficha C. 2586|84), por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Montevideo, por auto Nº 14006 de 18 de diciembre de 1986, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, a Oscar Pose Egea, para que concurra a estar a derecho en el juicio seguido contra él. — Montevideo, 11 de febrero de 1986 — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 6790 Ab.2-v.may.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/FREYA, ILSE CARRERA KNAPPE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1|30|987), se cita y emplaza a Freya Ilse Carrera Knappe, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, marzo 26 de 1987 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 41299 Ab.9-v.jun.3

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: "JUSTINO PEREIRA de AVILA y MARIA FAUSTINA VIERA - Sucesiones" (Ficha E. Nº 986|979), se cita, llama y emplaza a María Iracema de Avila Viera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio, con quien se continuará el respectivo trámite. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 8562 Ab.30-v.jun.12.

ACCION PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Factor S. A. contra FERNANDO AÑON y otros, Acción Pauliana" (Ficha 108|85) se cita llama y emplaza a los señores Fernando Añón Gorín, María Teresita Cavallaro y Celia Lacuesta Benítez de Rey, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.840 00 30|pub. 1138 Ab 7-v my.28.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: VERAMAR S. A. "Concordato" (Ficha 176|87) se concedió a "Veramar S. A." el acogimiento de la gestión concordataria, así como la moratoria de precepto con los efectos jurídicos a que aluden los numerales 1 y 2 del artículo 6) de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893.
Asimismo, se cita a los acreedores de VERAMAR S. A., para la Junta que tendrá lugar el día 22 de junio de 1987 a la hora 13 en el local del Juzgado, sito en 25 de Mayo 523 piso cuarto, con el objeto de tratar la solicitud de Concordato Judicial formulada por dicha sociedad.
Se previene: 1) Los libros y demás documentación presentada, así como el informe una vez producido, puede ser examinado en la Oficina Actuaria.
2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3 parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 16 de junio inclusive de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código.
3) Que han sido designados acreedores informantes el señor Mario Athías (Murillo 6492) y a la Sociedad Anónima "Daisol S. A." (Pablo de María 1015). — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 4.480.00 10|pub. 8696 Ab 28-v.my.12.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "C.O.U.S.A c/ GRAMON S. A. - Escrituración Judicial" (Ficha: 1 242 bis/86) se cita y emplaza, por el término de noventa días, a Grandes Molinos Nacionales Sociedad Anónima (GRAMON S. A.) o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — José M. Cestau Dopeso Actuario Adjunto.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 36415 Abr.22-v.jun.4.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ha dispuesto librar el presente edicto citándos y emplazándose a Salomón y Raúl Tenzer y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Autos: "Colosi, Fortunata, c/TENZER, SALOMON - Daños y Perjuicios" (Ficha C. 1609|83). — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 2.560,00 20|pub. 9874 May.11-v.jun.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "María Altman Leska c/Herederos de VICENTE JOSE SOUTO ETCHECOIN - Escrituración de oficio" (Ficha 1|315|86), se hace saber que por auto Nº 10163, de diciembre 10 de 1986, se decretó la escrituración forzosa del inmueble padrón Nº 1132 de la 1ª Sección Judicial de Maldonado, emplazándose por este medio a los sucesores de Vicente José Souto Etchecoin, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración sin su intervención. — Montevideo, diciembre 23 de 1986. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 6.720.00 30|pub. 527 Mar.26-v.may.15.

ACCION DECLARATIVA DE SIMULACION Y REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, recaída en autos caratulados: "Vanini Saettone, Pedro Walter contra GONZALEZ FUSTES, ELENA y otros - Acción Declarativa de Simulación y Reivindicación" (Ficha: C-1791/83), se cita, llama y emplaza a Walter Oreiro Rodríguez, Miriam Lacambra Martínez, Angela Estevana Rodríguez de Oreiro, Abel Numa Oreiro Martínez, Marina Anton, Juan Angel Oreiro Rodríguez, Juana Hilda Oreiro Rodríguez así como a los herederos de Nelson Deareis, para que comparezcan a estar a derecho, asimismo se les cita para el comparendo conciliatorio en dicho juicio, por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Esc. María Amelia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 5.760.00 30|pub. 8577 Abr.28-v.jun.10.

ACCION DE SIMULACION, NULIDAD Y ACCION PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Vignoly de Lorenzo Blanca y otros C/ROGER HERRERA PINTO y Otros Acción de simulación, nulidad y Acción Pauliana, (Ficha Nº 443|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sres. Miguel Patricio Scalle, Sergio Smith y a los sucesores a cualquier título de los Sres. Roger Herrera y Lucrecia Smith de Herrera a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986 — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 2602 Mz.25-v.may 15

INTIMACION DE PAGO Y EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c/Sucesores de LUIS CID ALVAREZ - Intimación de Pago y Ejecución de Hipoteca" (Ficha 329|86), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Cid Alvarez, y a todos quienes tengan interés en esta gestión, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 4 800.00 30|pub 34513 Mz.24-v may.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos: "Valeria Ocampos Clavijo c/ Sucesores de ELENA ANASTASIA OCAMPOS - Escrituración de Oficio" (Ficha A|222| 1986), se hace saber que se presentó Valeria Ocampos Clavijo solicitando la escrituración judicial del bien padrón Nº 45 164|005, situado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo y se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Elena Anastasia Ocampos Clavijo bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de compraventa solicitada. — Montevideo, 24 de febrero de 1987 — Ana María Vicentino, Actuaria.
27) N$ 5.760,00 30|pub. 8620 Abr.28-v.jun.10.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez departamental de la Capital de Paz de Cuarto Turno, dictada en autos: César Horacio Dubra Pastorino c.|ANGEL ANAGNOSTIS y otra "Escrituración Judicial" (Ficha 317|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó César Horacio Dubra Pastorino, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el departamento de Maldonado, Balneario Playa Hermosa, padrón 2794, que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de febrero de 1956 con el número 2218, es el solar 14 de la manzana 27, tiene una superficie de 499 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados y da frente al Noroeste a calle Nº 4 y al Noreste a calle Nº 21 formando esquina.

Sin consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Angel Anagnostis y Joaquín Adorno o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Dra Ivonne Perelli, Actuaria.

27) N$ 8.640.00 30|pub. 9607 May.8-v.jun.12.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: "Terra Blanco, Marta y otro c/GARCIA PICO, JOSE y otros - Cancelación de Hipoteca" (Ficha C. 587|86), se emplaza por el término de noventa días a José García Pico, Diana Acle, Amanda Varela, Víctor Borrat Fabini y María Inés Quartino o a los herederos de cualquiera de ellos a cualquier título, a estar a derecho bajo apercibimiento. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 5618 Mar.24-v.may.13.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: "ROBERTO KAHIDJIAN AYEMIAN - Cancelación de Hipoteca" (Ficha A. Nº 786|86), se cita e intima a RUM Sociedad Anónima, por el término de noventa días a la cancelación de las hipotecas de autos que gravan el inmueble empadronado con el Nº 5777 de la Primera Sección de Maldonado, paraje Cantegril, con frente al Este a la calle 7 Mts., bajo apercibimiento de ser cancelados de oficio. — Montevideo, 11 de diciembre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 1263 Abr.23-v.jun.5.

COBRO EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: Passadore Andrés y otro c.|CARLOS SILVEIRA "Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" (Ficha C 39|84), se cita y emplaza a los sucesores del señor Claro Aniceto Muraña Larrosa para que comparezca dentro del plazo de 90 días a los efectos del reconocimiento de la firma que luce el contrato grabado en el acordonado (Ficha 470|83). — Montevideo. 4 de agosto de 1986. — Sylvia Rectorin. Actuaria.

27) N$ 2.640.00 30|pub. 35675 Mar.25-v.may.14.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — El señor Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno dispuso en el expediente caratulado: "Lamana, Gladys c/HELIDA PUJOL AGUERRE - Cancelación de Hipoteca" (Ficha 253|86), la citación y emplazamiento de Hélida Pujol de Aguerre y/o sus sucesores a cualquier título por el término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de otorgarse de oficio — Montevideo, diciembre 17 de 1986. - Mireya Montemurro Actuaria.

27) N$ 1.600.00 10|pub. 1753 May.5-v.may.20.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Cabrera, Miguel Angel c/ ALBERTO CUEVAS y PURA LA CRUZ - Escrituración Judicial", (Ficha 1256|86), se hace saber que se presentó Miguel Angel Cabrera, solicitando la escrituración judicial de bien Padrón Nº 245, sito en la Octava Sección Judicial de Canelones, Balneario San Luis, y se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a Alberto Vicente Cuevas González y Pura La Cruz García o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de febrero de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria Adjunta.

27) N$ 5.760.00 30|pub.. 4926 Abr.29-v.jun.11.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c| Sucesores de CARLOS y ANGELA MASTANDREA - Rescisión de Contrato" (Ficha 889| 86) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlos y Angela Mastandrea Conzolo, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto. Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 41169 Mar.31-v.may.21.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c| Sucesores de JUAN B. TEJEDO TALAMANTES - Rescisión de contrato" (Ficha: 684|86) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan B. Tejedo Talamantes a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto. Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 41168 Mar.31-v.may.21.

INTIMACION A ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno; en autos caratulados: "Elena Rodríguez c.| Herederos de EUTRONIO ARIAS - Intimación a Escrituración Judicial" (Fº 719| 85), intimándose el otorgamiento de la escritura de Compraventa, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio el edificio construido en un solar de terreno empadronado con el número 22.072, sito en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Lomas de Solymar, señalado con el Nº 29 de la manzana 305 el que según plano del agrimensor Carlos Hughes de diciembre de 1959, consta de una superficie de 696 mts. 1 dm., y se deslinda así: 18 m. 6 cm. al Sureste de frente a la calle Solana, entre calle Bolina y Avenida Amelia Ramírez; 36 mts. 74 cms. al Suroeste lindando con el solar Nº 30; 18 mts. 99 centímetros al Noroeste lindando con el solar Nº 3; y 38 mts. 66 cms. al Noreste lindando con el solar Nº 28.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de Eutronio Arias y a Leonor Benítez, para que se presenten a estar a derecho en los autos citados .— Montevideo, octubre 7 de 1986. — Esc. Nora A Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 3 200.00 10|pub 1912 Abr.23-v my 7

HALLAZGO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos: "GARCIA PIMIENTA, WALTER - Hallazgo" (V 94|86) se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el automóvil marca Fiat 1600, motor Nº 891593, matrícula 166.376, padrón 235.412, modelo 128, año 1976, por el término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

27) N$ 2.880,00 30|pub. 5562 Ab.2-v.may.22.

ACCION SUMARIA DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: Mármol, Mónica María c.|FRANCISCO RICARDO LOPEZ TELECHEA "Acción sumaria de investigación de paternidad" (Ficha B. Nº 367|86), se cita, llama y emplaza a: Francisco Ricardo López Telechea para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 9604 May.8-v.jun.12.

FERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "García, Liliana Teresa y Ramón Arturo Pérez c/RAFAEL MARIA PEREZ - Pérdida de Patria Potestad (ulterior Legitimación Adoptiva)" (F. B. 52|87), se cita, llama y emplaza a Rafael María Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41689 May.8-v.jun 22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dictada en los autos caratulados: "Boselli Bastos. Ruben Hugo e Ider Santurión García c.| ALFONSO PIÑEYRO y ELENA SEVERIANA OLIVERA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B Nº 418|86), se cita, llama y emplaza a Alfonso Piñeyro y Elena Severiana Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, trece de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.549) 30|pub. 41180 Abr.29-v.jun.11.

GUARDA

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Martínez, María de la Luz c| JUAN JOSE VALVERDE "Guarda" (Ficha B 305|86) se cita, llama y emplaza a Juan José Valverde para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 24 de marzo de 1987 — Esc Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta

27) N$ 3.840.00 30|pub. 8894 Ab 29-v jn.11

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos Enrique y Pragelia Palavios Vaz c.|TERESA MOLINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 15|87), se cita, llama y emplaza a: Teresa Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209) — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41617 May.4-v.jun.15.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Churi Peña Vilma c.|MARIA LUISA SENA "Posesión Notoria de hijos naturales" (Ficha B 173|85), se cita, llama y emplaza a: María Luisa Sena para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Esc. Martha Pedranzini, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41492 Abr.24-v.jun.8.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Caballero, Eulogio c/MUJICA, ROSA - Divorcio" (Ficha E. 339|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rosa Ofelia Mujica, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1986. — Segun Testimonio Nº 2581: Auxiliado de Pobreza. — Griselba Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41405 Ab.21-v.jun.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ausa, Laura Elisa contra EMILIO GREGORIO MARTINEZ Perdida de Patria Potestad" (Ficha B. 317|84) se cita, llama y emplaza a Emilio Gregorio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de novent días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 1615 Ab.7-v.my.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Correa María Esther y Leonardo Veksner c.|VIOLETA MARTINEZ RIVERO "Pérdida de Patria Potestad" (ulterior Legitimación Adoptiva) (Ficha B 428|86). se cita, llama y emplaza a: Violeta Martínez Rivero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 9 de marzo de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13|209) 30|pub. 41105 Mar.26-v.may.15.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: GOYCOCHEA SEGOVIA MARIA ESTHER "Sucesión" (Ficha D 887|86) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José López Goycochea para que comparezca a estar a derec o dentro de los cuarenta días en los autos mencionados bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la herencia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 19 de diciembre de 1986 — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto
27) N$ 3.840 00 30|pub. 2683 Mar.20-v.may.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN J. RODRIGUEZ MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Fernández Espino Tora Antonia c.|JUAN JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 67|86). por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de Oficio — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 9134 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a Daniel Yancev para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gandara Ana María c.|DANIEL YANCEV - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: B|38|86) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio — Montevideo. 16 de diciembre de 1986. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta
27) N$ 3.840 00 30|pub. 3257 Feb.24-v.may.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos caratulados: Odizzio Grinschtein, Hugo Enrique y Piñeiro Pérez, Carmen c.|DIAZ, FANNY RAQUEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 156|86), se cita, llama y emplaza a Fanny Raquel Díaz a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, marzo seis de mil novecientos ochenta y siete. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41046 Mar.20-v.may.11.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cavalic, Rosa María c/AÑON RODRIGUEZ, ALBA y otros - Acción de posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Ficha F. 540|86), se emplaza a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, así como se les cita a conciliación. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 5917 Mar.26-v.may.15.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO RODIE TROGTINAN - Herencia Yacente" (Ficha 450|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de cuarenta y cinco días a deducir en forma sus derechos de acuerdo a los artículos 307 inciso 3º, 1133 y 1125 del C.P.C. — Montevideo, diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 15|pub. 7956 My.8-v.my.29.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: JOSE MARRA - "Declaración de ausencia", (Ficha: F|1.146|84), se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de ANGEL MARRA y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 1º de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 280,00 3|pub. 3359 May.8-v.may.8. Jul.7-v.jul.7.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VIDAL VIDAL de RODIE - Herencia Yacente" (Ficha 450|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de cuarenta y cinco días a deducir en forma sus derechos de acuerdo a los artículos 307 inciso 3º, 1123 y 1125 del C.P.C. — Montevideo, diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 1.920,00 15|pub. 7957 Ab.20-v.may.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Eurone Méndez, Alicia Elena contra AGUILERA, ANGEL MELVIDIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 13|87), se cita, llama y emplaza a Angel Melvidio Aguilera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo 3 de marzo de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209) 30|pub. 41403 Ab.21-v.jun.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Soler, Claudio y Alves, Margarita del Carmen c.|GUZZO, JOSE y AGUIRRE MARINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 167|86), se cita, llama y emplaza a: José Guzzo y Marina Aguirre, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41367 Abr.20-v.jun.2.

HERENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: CARACCIOLO TROTTA, JOSE. "Sucesión" (F. 205|84), se emplaza al señor José Roberto Caracciolo Gayoso por el término de noventa días, a que comparezca ante esta sede a manifestar si acepta o repudia la herencia del causante, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Montevideo, 5 de febrero de 1987. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 2817 Abr.6-v.may.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: González, Ricardo y Barroso, Gladys c|OLIVARES, ROBERTO y DIAZ, IRIS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B.|4|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Olivares e Iris Díaz para que comparezcan a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 7443 Abr.29-v.jun.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a María Vicenta Fernández para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereyra Lorenzo y Acosta Lidia contra FERNANDEZ, MARIA VICENTA P.P.P y Aux. de Pobreza" (Ficha E. 288|84) por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta amparado con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 14 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub 44047 Mar 25 v may 14.

ACCION DE PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a IRMA PETRONA, SOFIA y NELLY SOCA SABATEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Soca Sabatel, Mª Angélica c.|SOCA SABATEL, IRMA PETRONA, SOFIA y NELLY PINTOS SOCA, SONIA JUDITH y SILVIA IRMA y SILVIA YANANA "Accón de Partición" (A. 669|86), por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 8385 Abr.24-v.jun.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en los autos caratulados: "Barrios, Fernando y González, Adriana c/SILVA, NARI - P. P. P" (Ficha B. 36|87), se cita y emplaza por el término de noventa días a Silva, Nari para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 8492 Ab.24-v.jun.8.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en

autos: "Castro, Mónica S. c/ MARTINEZ FERREIRA, DANIEL - "Pensión Alimenticia (Fa. PA 135|85), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Mónica S. Castro para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 2 de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 34533 Abr.28-v.jun.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: Guntin Gabriela María c|MENDEZ de BARCELLOS, LEANDRO, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC. 193|86), se cita, llama y emplaza a Leandro Mendez de Barcellos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita - ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 44854 Abr.20-v.jun.2.

RECLAMACION DE FILIACION LEGITIMA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Fleitas Goya Luis con CORNEJO GLENDA JANET y ARCE SERGIO JOSELEN (Ficha TC|207|86) se cita, llama y emplaza a Sergio Joselen Arce, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo dos de febrero de 1987 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41155 Abr.2-v.may.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martha Fraga c.| CARLOS PARODI - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 34|86), se cita, llama y emplaza a: Carlos Ramón Parodi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 30 de mayo de 1986. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41525 Abr.28-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Muller Washington y Tropiano, Elsa c/COLICCHIO, ANA MARIA - P. P. P." (Ficha TC. 71|85), se cita, llama y emplaza a Ana María Colicchio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo 27 de agosto de 1985 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41653 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Peirano, María Luisa c.| COITINHO, CARLOS - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC|11|87), se cita, llama y emplaza a: Carlos Willanart Coitinho para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo 20 de abril de 1987 — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41522 Abr.29-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Camerón Moreira Benito con ALVAREZ, BRUNO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC|10|87) se cita llama y emplaza a: Bruno Alberto Alvarez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41521 Abr.28-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Beltrán Muñoz, Angel y Serio Zeballos, Rosa c/FERNANDEZ, WALTER CHAMBERLEY y DE LOS SANTOS, TANIA ANAHIR, P. P. P. (Ficha TC|110|85), se cita, llama y emplaza a Walter Chamberley Fernández y Tania Anahir de los Santos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, los dieciseis días de mayo de mil novecientos ochenta y seis — Montevideo, 16 de mayo de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41128 Mz.30-v.may 20.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRES HOSPITAL y GRACIELA ETHEL HOSPITAL - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. 954|86), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Nieves Hospital para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 28 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 9465 May.8-v.jun.22.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber que en autos caratulados: NATALIA BERTHA BONAT "Herencia yacente" (Ficha E 411|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 20|pub. 6480 Abr.30-v.may.14.
Jun.1º-v.jun.12.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados "MARIA CECILIA FERNANDEZ DIAZ de GUEBRENSO y OSCAR HORACIO GUEBRENSO o GUEBRENZO - Herencia Yacente" (Ficha E. 1022|86), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.560,00 20|pub. 4863 May.8-v.jun.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Van Brunt, Kenneth Myhon y Hinds, Teresa Marie contra FERNANDEZ MARTINEZ, ELIDA HORTENSIA. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C 83|86), se cita, llama y emplaza a Elida Hortensia Fernández Martínez, a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 40456 Abr.2-v.may 22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos caratulados: Pérez María Julia y Castro Machado, Jesús c/ETIZALDE MARGARITA DORALINA y LOPEZ JESUS HOLMES "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C 165|86) se cita llama y emplaza a Margarita Doralina Etizalde y a Jesús Holmes López a que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, febrero veintiseis de mil novecientos ochenta y siete. — Susana Music de Carracon, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40783 Mar.20-v.may.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos caratulados: "Brun Pereira, Adalberto y Pereira Lima, Lilián Beatriz c/FUCENC, ADAN y MENDEZ, MAURA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 133|86), se cita, llama y emplaza a Maura Méndez a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la Ley 13.209, de 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41539 Ab.28-v.jun.10.

ARTIGAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOSE ARTIGAS
COMAJA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial José Artigas (COMAJA) convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de mayo de 1987 a las 18 y 30 horas en los salones del Círculo Policial sito en Avenida Lecueder 135, Ciudad de Artigas para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Cooperativa.
2) Informe del Consejo Directivo.
3) Informe del balance anual correspondiente al ejercicio 1985|86 que aún no fue visitado por la Inspección General de Hacienda.
4) Informe de la Comisión Fiscal.
5) Informe Comité de Crédito.
6) Aumento cuota social.
7) Designación de la Comisión Electoral y fijar fecha del acto eleccionario. — Marta Lima de Ferreira, Presidenta. — Gladys Moraes de Gerez, Secretaria.

27) N$ 3.000,00 5|pub. 9208 My.4-v.my.8.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos: "JORGE ROBERTO DA SILVA s/ Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Marta da Silva" (Ficha A|120|85), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 10 de setiembre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.880,00 30|pub. 6083 Abr.7-v.may.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a los sucesores de CANDIDA PEDROZO BRAVO, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: ANGELA PEDROSO BRAVO c.|SUCESORES de CANDIDA PEDROZO "Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural" (Fº A. 148|86), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 19 de noviembre de 1986. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub 5809 Mar.25-v.may 14.

CANELONES

NOTIFICACION
Jefatura de Policía de Canelones

Notifícase al Sr. WISTON SILVA CORDERO, Cédula de Identidad Nº 1.253.472-6, que de acuerdo a la solicitud de reincorporación al

Instituto Policial al amparo de la ley 15.783 del 28 de noviembre de 1985, presentada el 5 de marzo de 1986 ante la Jefatura de Policía de Canelones, el Sr. Ministro del Interior por resolución Nº 1879|986, dispone:
1º) No hacer lugar a la solicitud de reincorporación al Instituto Policial formulada por el ex-Agente de 1ra. Wiston Silva Cordero. — El Jefe de Zona I, Crio. Insp.: Rodolfo Daniel Echeverry.
27) (C. C.) 3|pub. 41722 My.8-v.my.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Mateo, Alberto y Sánchez, Gilda c.| LARROSA, MARIA DEL CARMEN - Perdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 415|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Larrosa para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y ss. del C.P.C. — Las Piedras, setiembre 29 de 1986. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41535 Abr.28-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Ciutti Susana María contra NATALIO DESIDERIO SILVA. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C Nº 438|986) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Natalio Desiderio Silva para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien es continuarán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Graciela V. González López, Abogada, Actuaria.
27) N$ 1.600.00 10|pub. 8719 Ab.28-v.my.12.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: Castro, Beatriz Lourdes c| JOSE EDUARDO GUIDOBONO "Guarda" (F.C. 53|1987) se cita, llama y emplaza a José Eduardo Guidobono a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Pando, 17 de marzo de 1987 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria. tuaria.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 8881 Ab.29-v.jn.11

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: "Ferrin Graciela y José Gervasio Barreneachea c|DARIO ALEJANDRO DZERVUS. Perdida de la Patria Potestad". (499 C|1986). se cita, llama v emplaza a Dario Alejandro Dzervus. a estar a derecho dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente — Pando. diciembre 11 de 1986. — Esc Marta E. de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 3.840.00 30|pub 37689 Mar27-v.may.19.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando. en autos: "Pérez, Myriam Raquel c/EDUARDO DOMINGO GONZALEZ - Guarda" (633 C|1986), se cita, llama v emplaza a Eduardo Domingo González, a que comparezca dentro de plazo de noventa días a deducir sus derechos en autos. bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que lo patrocine. — Pando. diciembre 12 de 1986. — Esc. Marta E. de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 2.880,00 30|pub. 4747 Ab.2-v.may.22.

COLONIA

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Ricca, Delmo c.| RICARDO GONZALEZ PONCE - Concurso - Verificación - Graduación y Pago de los Créditos P.M.F." (Ficha: A|.95|86), se hace saber a los interesados: A) Que fueron designados Síndicos del Concurso los señores Delmo Ricca y Ricardo Durquet, previniéndose que debe entregárseles cuanto pertenezca al concursado (Art. 976 C.P.C.); B) Que el estado de los créditos, con su graduación respectiva, presentado por los Síndicos, se encuentra en la Oficina Actuaria por el término de treinta días, a disposición de los acreedores que deseen examinarlo (Art. 1024, C.P.C.). — Colonia, 9 de marzo de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 10|pub. 9004 Abr.30-v.my.14.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Tatto, Washington c.| SLAMOVITS, GERMAN - Cobro de pesos" (Fa. 36|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Germán Slamovits, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado Washington Tatto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 8275 Abr.30-v.jun.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Costabel García, María de los Angeles c|ACEVEDO, WASHINGTON "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Civil "C" Nro. 78|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Washington Acevedo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 25 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 7697 Abr.29-v.jun.11.

DURAZNO

CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Banco Pan de Azúcar contra JUAN ANTONIO SOUZA GALBAN. Concurso Necesario de Acreedores" (Ficha A. 481|983) se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la junta a celebrarse el próximo 3 de junio de 1987 a las 15 horas en la sede de este Juzgado, calle Dr. Herrera 884.
Se previene: 1º) Que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos; 2º) Que la junta resolverá con los acreedores presentes a los efectos del artículo 958 y 959 del C.P.C. — Durazno, 23 de abril de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 10|pub. 2696 My.8-v.my.22.

CONCURSO VOLUNTARIO CIVIL DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "IRAZABAL ARROSPIDE ENRIQUE. "Concurso Voluntario Civil de Acreedores" (Ficha A. 243|984) se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la junta a celebrarse en la sede de este Juzgado, calle Dr. Herrera 884, el día 8 de junio de 1987 a las 15 horas.
Se previene: 1º) Que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos; 2º) Que la junta resolverá con los acreedores presentes a los efectos de los artículos 958 y 959 del C.P.C. y a esos efectos se hacen las presentes publicaciones — Durazno, 23 de abril de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) N$ 1.320.00 10|pub. 33292 My.8-v.my.22.

FLORES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, recaída en autos: Ricardo José Sena c.|GLADYS SUSANA RIVERO "Perdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 137|986), se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Gladys Susana Rivero, a que comparezca en autos bajo apercibimiento, de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Auxiliado de pobreza por auto 1112 de fecha 31 de julio de 1986, en autos: José Ricardo Sena "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. Nº 142|985). — Trinidad, 15 de diciembre de 1986. — Sara Garrone, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30.pub. 41368 Abr.20-v.jun.2.

FLORIDA

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, Dr Doña Estela Gómez Franco, en autos caratulados: "Gordano o Gordan, Ramón c|Sucesores de MARIA GORDAN o GORDANO GARCIA y MARIA ANTONIA GORDANO de GABALDON o GIORDAN de GABALDON o GORDAN de GABALDON (Fa. A|672|1985) o "Posesión Notoria de Estado Civil" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, en especial a los Sucesores de María Gordan o Gordano García y María Antonia Gordano de Gabaldón o Giordan de Gabaldón o Gordán de Gabaldon, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 24 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) N$ 7.680,00 30|pub. 37120 Mar.27-v.may.19.

MALDONADO

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Espasandín, Ricardo J. c.|BLEGER BORSUTZKY de DERCHI, OLGA "Daños y Perjuicios". (Ficha 435|85), se cita, llama y emplaza en el término de noventa días a Olga Bleger Borsutky de Derchi a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Maldonado, 22 de abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 8827 Abr.29-v.jun.11.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados CANTERA SAN MARTIN, DAMIAN y otros. "Concordato Preventivo" (Ficha Nº 365|83). se convoca a todos los acreedores del deudor para la Junta de acreedores correspondiente a llevarse a cabo en este Juzgado ubicado en calle Román Guerra y 25 de Mayo de esta ciudad, el día 29 de mayo de 1987 a la hora 13:30.
Se previene que el balance y demás documentación presentada por el deudor puede en cualquier momento ser examinada en este Juzgado. — Maldonado, 26 de marzo de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 3.840.00 20|pub. 7871 Abr.20-v.may.19.

PAYSANDU

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Beala Mª Britos c.|DANIEL OMAR PEREIRA "Guarda" (C. 166|86), se cita, llama y emplaza a Daniel Omar Pereira, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliado de pobreza. —

Paysandú, 16 de abril de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4,55) 30|pub. 41485 Abr.24-v.jun.8.

RIO NEGRO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos caratulados: ROMERO LEONARD DELIA MARTHA "Solicita guarda" (Ficha letra F N.o 111|986) se cita, llama y emplaza a Marisa Soledad Colet para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 20 de febrero de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 6636 Ab.22-v.jn.4.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "López Lila Elizabeth contra CASCO, JOSE ANIBAL Juicio de Guarda" (Ficha Letra F Nº 20|987) se cita, llama y emplaza a José Aníbal Casco, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 25 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 8226 Ab.23-v.jn.7.

ROCHA

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en los autos: FERNANDEZ BLANCA LIA y otras - "Posesión Notoria" (Ficha 197|86), se cita y emplaza a los sucesores de Andrea Pío Fernández Rodríguez y demás interesados a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, marzo 17 de 1987. — Esc. Reina Montemurro de Silvera. Actuaria.
27) N$ 2.880,00 30|pub. 6961 Abr.7-v.may.27.

SALTO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "REBOIRAS, VICTOR RAUL, RAMOS MARIA ROSA por el menor De Cuadros Nieto, Luis Antenor - Guarda" (Fac. C.|144|86), se cita, llama y emplaza a Diana De Cuadros a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley 13.209) — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41124 Mar.27-v.my.19.

TENENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "Bicca, Elbio con AMELIA ROMERO (menor Lourdes Beatriz Romero) - Tenencia" (Le. C.|11|87), se cita, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 9 de marzo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto. — Publicación gratuita ley 13.209). — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41121 Mar.27-v.my.19.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, en autos caratulados: "Marra Enla, Rómulo y otra contra GUTIERREZ, LUIS ADRIAN MIGUEL y otra - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. F. 1057|86). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Adrián Miguel Gutiérrez y Angel Norme, Brazeiro, a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, 10 de febrero de 1987. — (Publicación gratuita, ley 13.209 del 17|12|963). — Dr. Gustavo Cassola Perezzutti. Abogado, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41188 May.8-v.jun.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "SILVA, JUAN PEDRO, IGNACIO y MARGARITA - Posesión Notoria de Estado Civil" (F. 706|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de Teodora Silva, para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos. — San José, 20 de marzo de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 8471 Abr.30-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se cita, llama y emplaza a JUAN SILVA RESENDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Haller Bistolfi, Gladys Etel c|SILVA RESENDA, JUAN "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "M" 134|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41620 May.4-v.jun.15.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: Juan Antonio Melendres o Melendrez c.|ENRIQUE ELISEO MELENDREZ "Posesión notoria de estado civil" (Ficha Nº 363, año 1986), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Juan Antonio Melendres o Melendrez iniciando Juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Enrique Eliseo Melendrez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y en especial a los Sucesores de Enrique Eliseo Melendrez.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, veintiocho de julio de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 5|760.00 30|pub. 7806 Abr.20-v.jun.2.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Lina, Claudia Méndez Vespa de Godoy y otros c|TEODORO ANTONIO MENDEZ y otros - Partición" (Ficha Nº 782, año 1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este trámite a estar a derechos, en especial a Iris Electra Rodríguez de Méndez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos trámites. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 9258 May.8-v.jun.22.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Marta Susy Cabrera c/. WILSON OMAR LARRALDE - Guarda" (Ficha: 481|M|86,) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Marta Susy Cabrera promoviendo juicio de Guarda contra Wilson Omar Larralde, a quien se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Martín Irisarri. Actuario.

Mercedes, 19 de marzo de 1987. — Se deja constancia que la Srta. Marta Susy Cabrera goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Esc. Delma Suárez Ricci. Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41162 Mar.31-v.may.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "GONZALEZ, MATEO - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. 62|87) se hace saber que ante esta sede se presentó Mateo González, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Ramón González.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este juicio y que se consideraren afectados en sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Dolores, 6 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 9711 May.11-v.jun.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "Risso Wagner, Gustavo y otra c.|| Suc. de WAGNER TEODORO FERNANDEZ VAZQUEZ - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A|90|86), se hace saber que ante esta Sede se presentaron, Wagner Gustavo Risso y Westfalia Dominga Risso de Dorta promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Wagner Teodoro Fernández Vázquez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en este juicio, y especialmente a los sucesores de Wagner Teodoro Fernández Vázquez no identificados en la demanda, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Dolores, 12 de marzo de 1987. — Esc. Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Ad-hoc.
27) N$ 6.720.00 30|pub. 5742 Abr.23-v.jun.5.

TACUAREMBO

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
ESCRITURACION - FORZADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/s. Sucesores de ABILIO GOMEZ - Escrituración Forzada" (Ficha A. 145|1986). se cita, llama y emplaza a los sucesores del Dr. Abilio Gómez, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de estilo. — Tacuarembó, 27 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 41304 Ab.9-v.jun.3.

TREINTA Y TRES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Loreley c/GETULIO ACUÑA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 864 año 1986), se cita, llama y emplaza a Getulio Acuña a que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 8484 Ab.21-v.jun.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FAGNANO (Ficha F. 200|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9536 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PABLO BALBIS o BALBIS ZUNINO (Ficha D|183|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 8869 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HAURET LUGANO (Ficha B. Nº 90|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 3 de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 960.00 30|pub. 8706 My.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTAZZO, ANTELLO, "Sucesión" (Ficha: F. 13|86), se cita, llama y emplaza a Silvio Washington Cortazzo Arenas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes en caso de no comparecer por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 35284 May.12-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR DE ARMAS GALLERO (Ficha S. 892|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, realizándose las publicaciones bajo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 41489 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA del CARMEN CABRERA RODRIGUEZ (Ficha S. 1036|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 9015 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILI LOPEZ REBOLEDO - Sucesión (Ficha E. 993|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 31 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 2221 Abr.7-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE NERI o NERYS o NEYS DELGADO BENTANCOR y de ALEJANDRA o ALEJANDRINA SANCHEZ DIAZ (S|24|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 5403 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AMILCAR GRASSO RAVERA (S.115-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub 8652 My.12-v.my.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO UBOLDI UBOLDI (Ficha 390|B.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 23 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9542 May.12-v.may.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE OLIVERA MARTINEZ (Ficha 51|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9535 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO SAUL ARAMBURU o ARAMBURU LARROSA (Ficha B. 221|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de octubre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 35121 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARCAS DEL CARMEN CABRAL FERRARO (Ficha N.o 31|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9532 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA ROSA MONTES SENCION DE EVORA y de INOCENCIO EVORA CORDONE (Ficha N.o 114|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, febrero 18 de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9534 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIEDAD GOMEZ BUSTAMANTE (Ficha 250|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 30 de 1986. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 33113 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA PRIGNETTI o PIGNETI o PIGNETTI o PRIGUETTI o PIGUETI (Ficha N.o 458|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 9533 May.12-v.may.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN RAMON ALBORNOZ HEBERLE (Ficha B.|43|1987), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de marzo de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9548 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO de la ROSA (Ficha B.|53|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de marzo de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9546 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MARTINEZ ALVEZ (Ficha B.|3|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de marzo de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9544 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de

ELBIO PEDROZO AMANSIO (B. 37|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 26 de marzo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9545 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ABLEN JORGE MALUF o ABLEN GERIS MALUF (B. 356|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de febrero de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9547 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARTIGAS CORREA (B. 26|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comprazcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9549 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de DELIO CANTOS CAMELO o CAMPOS CAMELO, de DINOR CANTOS CAMELO, de DIONISIO CANTOS CHAGA y de JUANA CAMELO DE CANTO (B. 320|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 9552 May.12-v.may.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HERACLIO BARBOZA LOITEY (Ficha B 345|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9524 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANO TOMAS ALONSO CARDARELLO (Ficha B 73|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 29 de abril de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 9525 May.12-v.may.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL BASAISTEGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1987. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 9526 May.12-v.may.26.

3—Convocatorias Comerciales

POZZOLI Y CORDANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día sábado 13 de junio de 1987 a las 10 y 30 horas en la Av. Agraciada 2303 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1986.
2.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes.
3.o) Elección de Síndico, titular y suplente y fijar su remuneración.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea es necesario de acuerdo a lo que establece el artículo 20 de los estatutos depositar en las oficnas de la sociedad con tres días de antelación a la fecha de la misma sus acciones o certificado bancario del depósito de las mismas. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — El Directorio.
3) N$ 3.750.00 5|pub. 10157 My.12-v.my.19

PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.
PAYCUEROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S.A. (Paycueros S.A.) para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1987 a la hora 10 en nuestro local de la ciudad de Montevideo calle Cerro Largo 777 con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión de Escrutinio y firmarán el acta de la asamblea (artículo 44 de los estatutos sociales).
2) Lectura del acta anterior.
3) Consideración de la memoria, estados de siutación patrimonial y de resultado, proyecto de distribución de utilidades y carta del Síndico correspondiente al 38 ejercicio al 31 de diciembre de 1986.
4) Fijación del número de Directores y sus suplentes y elección de los mismos.
5) Elección del Síndico y su suplente.
6) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en sesión del 15 de diciembre de 1986 por gratificaciones extraordinarias.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 43 del estatuto social deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad en Montevideo, calle Cerro Largo 777 o en Paysandú calle Luis Batlle Berres esq. Salto antes del día 20 de mayo de 1987 recibiendo el certificado de ese depósito expedido por la Gerencia donde constará la cantidad y número de las acciones y votos a que tienen derecho. — El Directorio.
3) N$ 900.00 1|pub. 10153 My.12-v.my.12

NAVIERA S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 27|5|87 hora 9 en el local de calle Buenos Aires 484 Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1986.
2) Designación de Directorio. — El Directorio.
3) N$ 225.00 1|pub. 10272 My.12-v.my.12.

FLEISCHMANN URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Juan Paullier 2373 el día 25 de mayo de 1987 a las 15.30 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1986.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Nombramiento y remuneración de Directores.
4.o) Elección de Síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
5.o) Firma del acta
Nota: Se hace constar que para tener derecho de asistencia los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario acreditante en las oficinas de la sociedad estableciéndose un registro de acciones que quedará cerrado 72 horas antes de la realización de la asamblea. En el cómputo de horas se excluirán los correspondientes a los días feriados (artículo 16 de los estatutos). — El Directorio.
3) N$ 675.00 1|pub. 10172 My.12-v.my.12

RONDITEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Ronditex S.A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de mayo de 1987 en la calle José L. Osorio 1175 Apto. 602 a las 10.30 horas. Se considerará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1982, 31 de diciembre de 1983, 31 de diciembre de 1984, 31 de diciembre de 1985 y 31 de diciembre de 1986.
2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.
3.o) Ratificación de la remuneración de los Directores.
4.o) Designación de accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 525.00 1|pub. 10244 My.12-v.my.12.

RONDANOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Rondanor S.A. para asamblea general extraordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 1987 a la hora 9 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348 P. 4 para tratar el siguiente orden del día:
1) Distribución de dividendos provisorios.
2) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
3) N$ 300.00 1|pub. 10284 My.12-v.my.12.

AGENCIA CENTRAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día: 18 de mayo de 1987 hora 19 30.
Local: Rondeau 1475. Orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31|5|86.
2) Elección del Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en Rondeau 1475 antes de iniciarse la asamblea.
3) N$ 300.00 1|pub. 10233 My.12-v.my.12

ICU-VITA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 26 de mayo de 1987 a las 15 horas en Cno. Castro 489 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1987.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos sociales el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrar en el momento de iniciarse la asamblea. Se recuerda además a los señores accionistas que de acuerdo al artículo [illegible] no habiendo quórum la asamblea quedará convocada a nueva reunión a celebrarse pasada la primera media hora fijada por la convocatoria. — El Directorio.
3) N$ 600.00 1|pub. [illegible] My.12-v.my.12

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

EDICTO. — Art. 22 Ordenanza Nº 4714/980 de Cementerios. Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980. Publicación durante 5 días en el "Diario Oficial" y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980 Art. 22, Apdo. "C" Nral 2º, se hace saber que los Sres.: Pedro Feliciano, María Lorenza, Oscar

Cipriano Orfilia Maura, Aída Eusebia, Elena Esther José Alberto y María Luisa Mattos Espino; María Carmen, Luisa Haydée, María Delia y José Feliciano Espino De León; Héctor, María Elena y José Antonio Miraballes Espino; Eduardo y Estela Miraballes Fernández; Aura Ida Nicasio Sarandí, Gladys Olimpia, Alba Stella y Selva Rosalía Píriz Espino; Laura y Alicia Píriz Sollier; Margarita Lila y Julio Augusto Santos Espino solicitan título del Panteón Nº 49 del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de José María Espino, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días, a partir de la presente publicación. — (Expte. K 11.724/83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. — Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 3.750,00 5|pub. 10057 May.12-v.may.19.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "POCCA PETAK, RUBEN HEBERT SCHWARTZ MANSA, LUCY ESTHER (F. E. 582|86 bis), Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Heber Pocca Petaw y Lucy Esther Schwartz Mansa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Griselda Barloffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 35976 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TULA GRELA, WILLIAMS JOSE y DORIS CARMEN CAÑA ARAUJO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 5|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Williams José Tula Grela y Doris Carmen Caña Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9297 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: WASHINGTON NELSON ACEVEDO y MARY LENY COITIÑO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 73|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Nelson Acevedo Villar y Mary Leny Coitiño Irigaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9295 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ETCHART, MARIA VERONICA c| VISCARDI, RICARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 147|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Verónica Etchart y Ricardo Viscardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9024 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SAN MARTIN RAMIREZ, ADELINA y RAMIREZ CATELLI, JOSE VICTOR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1137|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adelina San Martín Ramírez y José Víctor Ramírez Catelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8928 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: JALABERT, RICARDO y CASTELLANOS, PATRICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 149|8), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Jorge Jalabert y Patricia Castellanos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 31 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9472 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: BETTONI GUEIRA, ROBERTO DANTE c| MORETTO LAGES, SUSANA CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|207|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Dante Bettoni Gueira y Susana Cristina Moretto Lages, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9149 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: TURCATTI, CARLOS y PENA, MARION MARGARITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 94|87), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Isidro Turcatti Pena y Marión Margarita Pena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9300 May.12-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: "WALDMAN SZKLARKIEWICZ, ROSA c|GREIF MARCOS JOSE - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D 1078|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Waldman Szklarkiewicz y Marcos José Greif, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8795 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados GUELPA, EMILIO y PESCE PASCUAL, LAURA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|17|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Guelpa y Laura Pesce Pascual, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 9147 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados LISTA ROBAINA, TABARE c| CEBALLOS, ZULMA LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1245|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Lista Robaina y Zulma Loreley Ceballos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 8299 May 12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados OCA MARZANO, HECTOR ALFREDO c| MINETTI FALCI, ENITH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|170|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Alfredo Oca Marzano y Enith Minetti Falci, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9211 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DEL PUERTO BARRERA c| RODRIGUEZ VARELA (Ficha D|111|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Del Puerto y Marta Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9460 May 12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados FRIPP, OSCAR HUGO y ROMERO, NANCY BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 1207|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Oscar Hugo Fripp y Nancy Beatriz Romero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento

de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9488 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: CHANGO PRADO, WALTER EDUARDO y ANA MARIA HERTOGS "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha B.20|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Walter Eduardo Elías Chango y Ana María Hertogs Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 9293 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: LUIS ROGELIO IDOYAGA y MARIA INES LARRAÑAGA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rogelio Idoyaga y María Inés Larrañaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9025 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RICHARD DANIEL RIPOLL ECHENIQUE y PILAR SOLANGE TELLAGORRY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1050|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Daniel Ripoll Echenique y Pilar Solange Silva Tellagorry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 16 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8355 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: JUAN ANDRES FORMOSO c| MARIA DEL HUERTO FERRANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F: 1008|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Andrés Formoso y María del Huerto Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 12 de febrero de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9296 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARIA TERESA ALBANO c| WASHINGTON BARRETO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F: D|1093|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Barreto Montesdeoca y María Teresa Albano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9307 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: GUSTAVO ENRIQUE CAMBRE y ANA MARIA COLLAZO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 180|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Enrique Cambre y Ana María Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9350 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MAGDALENA HAYDEE ESPILLAR con LUIS DOMINGO PRINO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1085|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magdalena Haydée Espillar y Luis Domingo Prino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9429 May.12-v.jun.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: ASSIS DIAZ y NILDA PECEGO s|"Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F: B|13|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Assis Díaz y Nilda Pecego, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de febrero de 1987. — Esc. Vicente T. Pólito, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 9233 May.12-v.jun.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "CANALE, ROMULO LEONEL y LILIA NOEMI GRONROS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 233|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Canale, Rómulo Leonel y Lilia Noemí Cronros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 22 de octubre de 1985. —
5) N$ 2.640.00 20|pub. 28541 Nov.4-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "AGUIAR SANTO, NILDO UMBERTO y MARIA INES PEREZ GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha número 69|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aguiar Antos, Nildo Umberto y María Inés Pérez González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 31 de julio de 1984. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 34495 Nov.30-v.may.12.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 50 37, habilitado en Cuñapirú 1988. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 10056 May.12-v.may.14.

Al titular del servicio telefónico Nº 3122 Central Colonia instalado en la calle Tacuarembó, a nombre del Sr. SERGIO PRIETO HERNANDEZ. Deberá presentarse en oficina de la Regional de Antel Colonia, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 10013 May.12-v.may.14.

Emplazamiento al Titular del servicio telefónico Nº 29 58 69, habilitado en José L. Terra Nº 3178. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 9976 May.12-v.may.14.

Emplazamiento al Titular del servicio telefónico Nº 50.04.58, habilitado en Andrés Puyol Nº 1626. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 675,00 3|pub. 10111 May.12-v.may.14.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 70 70 81, habilitado en 21 de Setiembre N.o 2671. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo N.o 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo treinta días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 9937 May.12-v.may.14.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 59 96 29, habilitado en la calle Monzón 1834, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo treinta días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 9938 May.12-v.may.14.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 41 64 04, habilitado en Martín C. Martínez 1865. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo treinta días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 9939 May.12-v.may.14.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

EDICTO. — Por decretos de la Intendencia Municipal de Soriano, números 2.427 del 5|12|1986 y 2.675 del 13|1º|1987, aprobados por la Junta Departamental de Soriano en fechas 10|12|1986 y 15|1º|1987, respectivamente, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, con toma urgente de posesión, el siguiente bien inmueble:

Sección Judicial Decimotercera del departamento de Soriano, padrón 3.517, ciudad de Cardona, con superficie total de 18.705 mts. 547 cms., y está compuesto por los lotes señalados con las letras "C", "D", "E" y "F" en el plano suscrito por el Agr. Joaquín Campelo, de abril de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos el 13|5|1935 con el Nº 10 y constan de las siguientes áreas:

Lote "D": 6.332 m. 3889 cm.
Lote "C": 10.000 mts.
Lote "E": 1.983 mts. 4083 cms.; y
Lote "F": 389 mts. 2575 cms.

Propietario: Miguel Angel Martínez Sarrauto.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al o los propietarios o a sus apoderados o

representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal, Edificio Comunal, Giménez Nº 643, planta alta, ciudad de Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes por el término de ocho días. — Emilio Martino Prémoli, Intendente. — Luis O. Hourcade, Secretario. — José Pedro López Amen, Escribano.
9) (C.C.) 9|pub. 30710 May.12-v.may.22.

Por Decretos de la Intendencia Municipal de Soriano número 2.407 del 2 de diciembre de 1986 y número 2.674 del 13 de enero de 1987, aprobados por la Junta Departamental de Soriano en fechas 19 de diciembre de 1986 y 15 de enero de 1987 respectivamente han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes bienes inmuebles, sitos en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano:
—a) Padrón Nº 2.556, Manzana 191. Area: 906 metros 96 decímetros.
Propietario: Sucesores de Ofelia Montero.
—b) Padrón Nº 2.147, Manzana 164. Area: 1.806 metros 78 decímetros.
Propietario: Manuel Silva.
—c) Padrón Nº 4.158, Manzana 326. Area: 1.723 metros 14 decímetros.
Propietario: Sucesores de Juan J. Fernández.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal, Edificio Comunal, Giménez Nº 643, Planta Alta, ciudad de Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes por el término de ocho días. — Emilio Martino Prémoli, Intendente. — Luis O. Hourcade, Secretario. — José Pedro López Amen, Escribano.
9) (C.C.) 8|pub. 40711 May.12-v.may.22.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: ROBERTO RODRIGUEZ "Incapacidad" (Ficha 793|84), se hace saber que por resolución N.o 6361 del 24.9.85 se decretó la incapacidad de Roberto Rodríguez y se designó curadora propietaria del mismo a Isabel Rodríguez quien aceptó el cargo con fecha 8|10|85. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9732 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: BOUZO CORREDEIRA, JOSE 'Incapacidad" (Ficha C. 653|85), se hace saber a sus efectos que, por auto N.o 10.938 de fecha 27|10|86, se declaró en estado de Incapacidad a José Bouzó Corredeira, designándose curador propietario a Olga Lando Correa. — Montevideo, diciembre 10 de 1986. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 9882 May.12-v.may.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: ADAN JESUS ESCUDERO RAMIREZ "Incapacidad" (Ficha 117|86), se hace saber que por auto N.o 3876 de fecha diciembre 5 de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Adán Jesús Escudero Ramírez y por el mismo se declaró curador definitivo del incapaz a Isidro Escudero. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9762 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARGARITA RODRIGUEZ PELLEJERO "Incapacidad" (Fa. N.o 105|85), se hace saber que por auto N.o 1581 de fecha 18 de junio de 1986, fue declarado en estado de incapacidad a Margarita Rodríguez Pellejero, y por el mismo se declaró curador definitivo a Adela Rodríguez Pellejero. — Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Melo, 27 de junio de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 9761 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: LUISA BEATRIZ CORREA FREITAS "Incapacidad" (Ficha 116|86), se hace saber que por auto N.o 2965 de octubre 1º de 1986, fue declarada la incapacidad de Luisa Beatriz Correa Freitas, designándose curadora definitiva a Nira Freitas. — Melo, marzo 18 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 9760 May.12-v.may.26.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno se hace saber que ante esta sede se presentó MIGUEL ROGNONI CANESSA domiciliado en Luis P. Ponce 1543 Ap. 302 optando por el título de Procurador ofrece declaración de Ana Quintas y Daniel Cabot. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 10255 My.12-v.my.26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: PAIS DUTRA, ESMIR CIPRIANO "Incapacidad" (Fa. 417|86) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de marzo de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Esmir Cipriano Pais Dutra designándose curador del mismo a Cipriano Pais. — Minas, marzo 17 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 10238 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en estos autos: GARCIA SALAZAR ROSA EUSEBIA "Incapacidad" (Fa. 187|84) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22|10|84 se declaró el estado de incapacidad de Rosa Eusebia García Salazar designándose curadora de la misma a Ramona García Salazar. — Minas, 5 de noviembre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 10239 My.12-v.my.26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: RAMOS MEIRELLES, JUAN JOSE "Incapacidad" (B|286|986) se hace saber que por resolución N.o 466 de fecha 20 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad Juan José Ramos Meirelles designándose curador interino a la señora Adela Ramos de Antón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 10265 My.12-v.my.26

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. pública Nº 0|0910. — Compra de 400 metros de cable de cobre, con armadura y para instalación subterránea. — Apertura: 18 de junio de 1987, hora 14. — Valor del pliego: nuevos pesos 1.000.00.
Lic. pública Nº 0|0911. — Compra de emulsionante para elaboración de emulsión asfáltica catiónica. — Apertura: 18 de junio de 1987, hora 15. — Valor del pliego: N$ 1.000.00.
Lic. Rest. Nº 0|248. — Compra de 200 extintores portátiles para carga de polvo presurizado. — Apertura: 16 de junio de 1987, hora 14.
Lic. Rest. Nº 0|249. — Compra de 4.000 kgs. de aditivo emulsificante, para componer aceite soluble. — Apertura: 16 de junio de 1987, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6 a 16 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Humbolt s|n. (La Teja).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del edificio Ancap (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 41798 My.12-v.my.12.

CAMARA DE REPRESENTANTES
LICITACION PUBLICA N.o 3|87
Plaza - Cif - Montevideo

Llámase a licitación pública Plaza-Cif-Montevideo para la adquisición de lo siguiente:
Un (1) vehículo cero kilómetro tipo sedán diesel o nafta.
Hasta tres (3) vehículos cero kilómetro tipo camioneta, diesel o nafta.
Apertura de propuestas:
Primer llamado: 12 de junio de 1987 hora 16.30.
Segundo llamado: 12 de junio de 1987 hora 17.
El (los) pliego (s) de condiciones se encuentra (n) a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de Cámara de Representantes en el horario de 15 a 19.
12) (C.C.) 3|pub. 41807 My.12-v.my.14

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 60|87
Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento: Azúcar molido en paquetes.
Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 11.30 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11.45 horas.
Valor del pliego: N$ 5.000.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto Nº 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrá retirarse en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 41800 My.12-v.my.12.

Primer y Segundo Llamados
Licitación pública Nº 58|87

Objeto: Suministro y abastecimiento: Arroz en paquetes.
Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 9 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9.45.
Valor del pliego: N$ 5.000.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto Nº 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrá retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo 737, planta baja.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 41801 My.12-v.my.12.

Licitación Pública Nº 59|87
Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento: Jabón en polvo sintético.
Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 10.30 hs. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10.45 horas.
Valor del pliego: N$ 4.000.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo

dispuesto por el artículo 34 del decreto Nº 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.

Los pliegos de condiciones particulares y generales podrá retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo 737, planta baja.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compra del Organimo, calle Cerro Largo 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la Divión Comercial, ubicada en el mimo local.

12) (C.C.) 1|pub. 41802 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de: "Papeles y materiales para oficina" (expediente Nº 4|87).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en el Servicio de Compras de la Facultad de Agronomía (Avda. Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mismo Servicio de Compras el día viernes 29 de mayo de 1987 a la hora 10 el primer llamado en caso de declararse desierto un segundo llamado a la hora 10.30 del mismo día y con el número de ofertas que concurran al acto. — Washington Ghidone, Jefe Servicio Compras.

12) (C.C.) 1|pub. 41767 My.12-v.my.12.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 12 de mayo de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firmar los respectivos oficiales de Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren a n impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL AGUIRRE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1031 Apto. 9 y MIRIAM BEATRIZ MEDINA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1031 Apto. 9.

OSCAR DANIEL APARICIO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guazucuá 454 y MARIELA LOURDES GARCIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 Metros Nº 431.

JORGE EDUARDO ANTUNEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Giménez de Aréchaga 3297 y MARIA CLARA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Giménez de Aréchaga 3004 Apto 2.

WALTER CAMILO ALAYON, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Curva 20 Mts. número 2507 y MARIELA JANET JASINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3388.

EDUARDO GABRIEL AÑON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Buyo 4047 y LAURA ROSA SOBRERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Flores 2576 bis.

MANUEL ERICO DI PABLO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tasapi número 2015 y ELENA CLARA RECALDE, 57 años divorciada, oriental, domiciliada Tasapi Nº 2015.

LUIS ALBERTO ALVES, 24 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez Nº 1924 y ANA MARIA TORRES, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez Nº 1924.

OFICINA Nº 2

JULIO CESAR BALVERDE, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4331 y MARIA ANGELICA MESIAS, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4331.

JUAN VICTOR BASTIDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1833 Apto. 1 y VERONICA ELENA REYES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barcelona 2380.

OFICINA Nº 3

RICHARD WALTER CANCELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Repca. Argentina 1165 Apto. 613 y SUSANA MARIELA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enriqueta Compte y Riquet 1313.

OFICINA Nº 4

ESTEBAN ERNESTO LAZORYK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3624 y NYBIA GRACIELA OLID, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4372.

MARIO ROBERTO FASCIOLI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1929 Apto. 402 y ESTRELLA JUDITH REBAGLIATTE, 38 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3029 apartamento 102.

ALVARO EDUARDO LUQUE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2965 y MARIA INES ZUCCARINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2965.

OFICINA Nº 5

MIGUEL ANGEL PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas 372 y SILVIA ADRIANA JUDIK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 2941.

FERNANDO HECTOR GARCIA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Luna 1216 Apto. 8 y CLAUDIA CORREA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Yegros 2113 block G2 Nº 005.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4175 y SANDRA MARIELA ESTEFAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 4211.

GUSTAVO WINSTON IRIARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paja G Nº 2370 (Colón) y MARIA ELENA ALBA, 22 años, soltera, boliviana, domiciliada Azul 3736.

EDUARDO GOMEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5387 y MARIA AMELIA LATORRE, 24 años, soltera, viuda, oriental, domiciliada Barrios Amorín número 5387.

OFICINA Nº 6

EDUARDO ANTONIO MENCHACA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5095 bis y CARMENCITA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 936 Apto. 18.

GUSTAVO MARIÑO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2218 y BLANCA MALENA VERA, 26 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada Lima 1409.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giral 4541 y AMELIA ROSALES, 53 años, viuda, española c|l., domiciliada Pedro Giral 4541.

OFICINA Nº 7

NICOLAS OMAR PAZ, 23 años, soltero, empleado, argentino (s. l.) domiciliado Samuel Blixen 4086 bis Apto. 005 y ANA MARIA ALBORNOZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4086 bis Apto. 005.

OFICINA Nº 8

JUAN ANTONIO RAVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1706 Apto. 1 y GLADYS TERESITA FERREIRA, 15 años soltera oriental, domiciliada Blandengues Nº 1706 Apto. 1.

DANIEL ANGEL ROMANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1012 y ELIZABETH IRENE SZILAGYI, 20 años soltera, músico, oriental, domiciliada Armonía 3106.

OFICINA Nº 9

SAMUEL SILVEIRA, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Del Cid 490 y MARTA NANCY SENA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Del Cid 490.

VILLER SILVA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 3315 Apto. 27 y MARIELA LOURDES LEMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5480 (barrio Artigas).

OFICINA Nº 10

JORGE EDUARDO VIDARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 2995 Apto. 1 y ADRIANA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1082.

OMAR MARCOS TRINIDAD, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Peteroa Nº 3021 y SIRLEY CARBALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú número 3186.

CARLOS RAMIRO VICENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3064 y ADRIANA GISSEL FIERRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vicenza 3087 Apto. 2.

WILSON EDUARDO TAFERNABERRY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2664 y MYRIAM RAQUEL INVERSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 906.

MAURICIO ANIBAL UBAL, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1236 Apto. 1 y ELENA BEATRIZ SILVEIRA, 44 años, viuda, docente, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1236 Apto. 1.

RUBEN FRANCISCO NAPOLITANO, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Española 4073 y SANTA TERESA LEMOS, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Paso de la Española 4073.

OFICINA Nº 12

GERARDO ELOY CAMEJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lituania Nº 75 (Barrio Casabó) y MARIANA FERNANDA TORIBIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1967.

OFICINA Nº 13

LUIS EDUARDO SENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernán Artucio Nº 5065 Apto. 3 y MIRTHA CRISTINA VERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hernán Artucio 5065 Apto. 3.

14) N$ 158,00 3|pub. v.may.19.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 6|86), se presentó PABLO RODRIGUEZ LOPEZ, solicitando acción de prescripción adquisitiva de seis años sobre el siguiente bien: Automóvil marca "Opel" modelo Reckord, sedán 4 puertas padrón número L 5 3655, matrícula actual L 91.594 del departamento de Colonia, motor Nº 17.049-3803. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, en especial a Juan A. Rapetti o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4105 Abr.2-v.may.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SARA PATRONE por Emeka Producciones SRL solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios: A pleno sol... Póngase a San Roque... Sigue la fiesta... La frescura está de fiesta... En fiesta para el bolsillo... La moda que viste... La última moda en calzado... En cada Pasqualini, moda y calidad... Sus pies merecen... Arbiter Río Negro se amplía... La sensación de esta temporada... Brillante, ingeniosa... Modelo de colecciones... y Tasajo Dry cured beef... de los cuales se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.875,00 10|pub. 10049 May.12-v.may.26.

SARA PATRONE por Emeka Producciones SRL solicita la inscripción de los textos publicitarios titulados: "En su barrio hay un pollero...", "El pollo de granja no tiene...", "Un pollo de granja no pesa...", "El delicado sabor..." y "Si Ud. no probó...", de los cuales se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.125,00 10048 10048 My.12-v.my.26.

SARA PATRONE por Emeka Producciones SRL solicita la inscripción del afiche publicitario denominado "Origen: la naturaleza", del cual se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 10047 May.12-v.may.26.

SARA PATRONE por Emeka Producciones SRL solicita la inscripción del folleto publicitario titulado "Folleto Frigorífico Tacuarembó"; del cual se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 10046 May.12-v.may.26.

SARA PATRONE por Emeka Producciones SRL solicita la inscripción del guión publicitario titulado "Sueño en el altillo"; del cual se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750 00 10|pub. 10045 May.12-v.may.26.

SARA PATRONE por Emeka Producciones SRL solicita la inscripción de los guiones publicitarios titulados "Pollería 1", "Pollería 1.1", y "Pollería 1 2"; de los cuales se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 10044 May.12-v.may.26.

JAIME MEREGALLI y CARLOS L. BERNASCONI solicitan la inscripción de la obra titulada: "Aportes para la Historia de la Fuerza Aérea Uruguaya", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 10016 May.12-v.may.26.

WASHINGTON CARCAVALLO y SERGIO ABREU, por ALIANZA CULTURAL URUGUAY-ESTADOS UNIDOS de AMERICA solicitan la inscripción de la obra titulada: "Chapter 3 - On With the Show"; de la cual se declara adquirente la mandante. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 9902 May.12-v.may.26.

JUAN PIÑATARES PERDOMO, solicita por DINA PINTOS de del CASTILLO, la inscripción de la obra titulada: "Análisis de la Imagen I - II y III"; de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 9895 May.12-v.may.26.

JUAN PIÑATARES PERDOMO por DIANA MINES solicita la inscripción de la obra titulada: "Curso básico de Fotografía - Historia de la Fotografía"; de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 9896 May.12-v.may.26.

JUAN PIÑATARES PERDOMO, por JORGE COTA ALVAREZ, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Introdución al sistema zonal" y "Teoría y fórmulas del procesado monocromo"; de las cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 9897 May.12-v.may.26.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "GASAÑOL, CLOTILDE, MARGOT - Rectificación de Partida" (Ficha D. 783|86), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento Nº 178 de fecha 11 de junio de 1930 de la Sexta Sección del departamento de Colonia (Carmelo), en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Alejandro Casañiol", debe decir: ALEJANDRO GASAÑOL, por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 2120 Mar.26-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, (Ficha E|76|1986) se hace saber que ante esta sede se solicitó la ractificación de la partida de nacimiento de LORENZO WILMAR GARCIA DURAN en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como "Lorenzo Wilmar García" debe decir "Lorenzo María García", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1986. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 8926 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos "CARMEN MAGGIO de GONZALEZ", Rectificación de Partida. ("E|4|87"), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Carmen Maggio de Gonzalez en el sentido de que donde la fallecida figura como de estado civil "casada" debe decir "viuda", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 7731 My.12-v.jn.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA SUSANA SOSA estableciéndose que donde dice: "primero de enero de 1963" debe decir: "primero de enero de 1973", por ser este el verdadero. — Este experiente se trasmita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero de 1987. — Juan Mª Sarasúa, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41254 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de SONIA LILIAN y SERGIO MIGUEL BENINCA PINCZAK, estableciéndose que donde dice: "Pinshak" debe decir: "PINCZAK". — Bella Unión, marzo 13 de 1987. — Juan Mª Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 7270 My.12-v.jn.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno dictada en autos: "PORTO PORRO, GERVASIO y otro. — Rectificación de partida. — (Ficha B. Nº 643|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Richar Leonardo Porro (Acta 7255, año 1968), y de Arístides Marce. lo Porro (Acta Nº 7.658, año 1969) ambas de la Octava Sección de Montevideo, en el sentido de que, donde el padre de los inscriptos aparece como "Gervasio Arístides Porro, debe decir: GERVASIO ARISTIDES PORTO PORRO, por ser lo que corresponde. En consecuencia el nombre y apellido de los inscriptos nombrados es Richard Leonardo Porto y Arístedes Marcelo Porto, respectivamente; y de matrimonio de Gervasio Arístides Porro y Teresita Mabel Márquez (Acta Nº 306, año 1968, 4ª Sección de Canelones. (Las Piedras), en el sentido de que, donde el contrayente aparece como "Gervasio Arístides Porro", debe decir: Gervasio Arístides Porto Porro, por así corresponder, y donde dice que es hijo de (en blanco) debe decir: "hijo de Eugenio Porto", por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de diciembre de 1986. — Esc-abogada Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 4.800.00 15|pub. 8722 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la ratificación de la partida de nacimiento de DIONISIA MARTINEZ SEÑORANES, estableciéndose que donde dice: "Dionisio" debe decir: "dionisia y donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" por ser estos los verdaderos. — Bella Unión, febrero 23 de 1987. — Este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Juan Mª Sarasúa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41255 My.12-v.jn.2.

20—Remates

MONTEVIDEO

EDUARDO MESA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Sucursal San José, 25 de Mayo 600, 295|87 hora 15.

Base: 798.46 unidades reajustables equivalente a N$ 1.065.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Eduardo Mesa (Mat. 1934 RUC 170035620010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: inmueble padrón N.o 3.853 con un área de 374 mts. sito en la 1a. sección judicial de San José ciudad de San José con frente al oeste a la calle Paraguay entre la Av. Manuel D. Rodríguez y la calle Suiza.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 N.o 13.458 a nombre de Washington Daniel García Rodríguez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 385.19 U.R. suma incluída en la base de remate.

6.o) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 41810 My.12-v.my.19.

DANIEL RETAMAR
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Sucursal Fray Bentos. 33 Orientales 3199, 27 mayo 1987 hora 15.

Base: 337.52 unidades reajustables equivalente a N$ 450.200.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Daniel Retamar (Mat. 2565 RUC 130014390017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble integrado por los padrones contiguos Nos. 454 y 132 con un área total de 3.689 mts. 4050 cms. que forman parte de la manzana N.o 41 de Nuevo Berlín, 2.a sección judicial del departamento de Río Negro con frentes por ser esquina a calles 12 de Octubre, Martínez Bracco y Rivera.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 N.o 11.525 a nombre de Beltrán Olivera e Irradelina Roque Dábalo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin ocntrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de al misma, impuestos departamentales y el 1o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41809 My.12-v.my.19.

MILTON BERARDI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 27|5|87 hora 17.

Base: 233,16 unidades reajustables equivalente a N$ 311.000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Milton Berardi (Mat. 1352 RUC 210558290019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número SS-101 ubicada en subsuelo, área: 23 mts. 71 dms. padrón N.o 40.610|SS-101 que forma parte del edificio sito en la 11a. sección judicial de Montevideo padrón N.o 40.610 con frente a la calle Tebas 330.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 N.o 43.313 a nombre de María Luisa Gilbert o Givert de Briozzo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación surgiendo de la información proporcionada por el Registro General de Arrendamientos la existencia de contrato inscripto a favor de Luisa Amalia Vila Sanguinetti por el plazo de dos años a partir del 3|11|75 y por un precio de N$ 260.00 mensuales.

3.o) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de al misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41808 My.12-v.my.19.

GUSTAVO IOCCO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 28|5|87 hora 14.30.

Base: 2.584.32 unidades reajustables equivalente a N$ 3.447.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Gustavo Iocco (Mat. 1716 RUC. 211808550010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 404 padrón N.o 503|404 que se ubica en el 4.o piso consta de un área de 38 mts. 53 dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial de Montevideo con frente a calle Paysandú 1710.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 N.o 20.515 a nombre de Juan Santiago Mottin Sanguinetti y María Agustina Navarro Rossi.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de al misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.658.29 U.R. suma incluída en la base de remate.

6.o) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) A los solos efectos de lo establecido en el artículo 87 inciso 3.o de la C. Orgánica y como notificación a la acreedora se hace constar que surge de la titulación la existencia de una 2.a hipoteca gravando el bien a favor de Raldi Sociedad Anónima.

8.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41812 My.12-v.my.19.

JUAN MAUAD
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 29|5|87 hora 17.

Base: 6.359.22 unidades reajustables equivalente a N$ 8.482.000.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Juan Mauad (Mat. 150 RUC 211385220012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N.o 401 padrón N.o 34.075|401 que se ubica en 4.o piso, consta de un área de 75 mts. 34 dms. y forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo con frente a la Av. Italia 3039.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 N.o 20.658 a nombre de Carlos Alberto Turcatti Gioia y Nibia Milano Raschella.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: a) consignar en gaarntía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333.81. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 3.657.25 U.R. suma incluída en la base de remate.

6.o) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41811 My.12-v.my.19.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Banco Holandés Unido c|ELYT S. A. y otros - "Ejecución Hipotecaria" (Ficha: C|300|86), se hace saber que el próximo día 21 de mayo a las 14 y 30 horas en el local de calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones (Valores Catastrales), de los bienes inmuebles siguientes:

a) Unidad de Propiedad Horizontal, padrón Nº 31.168|102 antes 216.834, que según plano del agrimensor José S. Meier de noviembre de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 4 de agosto de 1962 e inscripto con el Nº 43.951 en la Dirección General de Catastro el 7 de los mencionados meses y año, se ubica en primer piso a cota vertical más 4 metros 5 cms. y consta de una superficie de 167 metros 23 dms., correspondiéndole la utilización exclusiva de los biees comunes terrazas E uno I uno y G uno y un lugar en el garaje para un automóvil. El edificio está levantado en el terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 31.168 (antes éste y 98.669) que según el citado plano tiene una superficie de 693 metros 14 dms., con frente de 19 metros 47 cms. al Suroeste a Avenida Brasil puerta Nº 1031, entre las calles Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, distando de esta su punto medio 71 metros 128 mms. (Base: N$ 6.342.666) b) Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 179.046, que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.487 el 9 de noviembre de 1945, se señala con el Nº 12 de la manzana B y tiene una superficie de 613 metros 44 dms.; con 10 metros de frente al Sur a la calle Plácido Ellauri, entre Julio César y Marco Bruto, distando el punto medio 30 metros de ésta última. (Base: N$ 4.354.666).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en carácter de seña 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más IVA, o sea el 3.60 o|o del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate. 4º) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 28 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

20) N$ 3.680.00 5|pub. 9603 My.12-v.my.19.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Pérez San Martín, Abril c/ARCONS S.R.L. y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha 421|76), se hace saber que el próximo 15 de mayo a las 15 horas, en el local sito en Rivera 4109, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti (RUC 210296140015), a la venta en remate público. sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 186.667,00, del siguiente bien: Automóvil marca Indio. modelo Pick up, año 1972, motor diesel 4 cilindros, padrón 232.635, matrícula 524.879 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacerse cargo de la comisión del rematador, 12 20 %, y el expediente del 1,20 %. — Montevideo, mayo 6 de 1987. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

20) N$ 768,00 3|pub. 10202 May.12-v.may.14.

JULIO ALBERTO TOLVE
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados "I. de Mendiete Blanca contra DORA FRUGONI CEDRES. Cobro ejecutivo de arrendamiento" (Ficha 1124|82) se hace saber que el próximo 29 de mayo a las 14.30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Julio Alberto Tolve, matrícula 4226, RUC 211748590011, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre la base de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil m|n) (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con mejoras ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Monte-

video, empadronado con el Nº 176.886, el que según plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 6035 el 23 de julio de 1941, tiene una superficie de 1846 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Norte al Camino Vecinal (hoy calle La Abeja) Nº 5032; 95 metros 85 centímetros al Este, lindando con el solar 4, padrón Nº 176.885; 21 metros 40 centímetros al Sur lindando con padrón Nº 92.208; y 88 metros 80 centímetros al Oeste lindando con el solar 6 padrón 176.887.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados; y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.60 o|o del precio de remate; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala 1367, cuarto piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 2.880.00 5|pub. 10245 My.12-v.my.19.

COLONIA

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, en autos: "Grandich, Roberto c/BORBA, JULIO - Juicio Ejecutivo" (Fº 5|85), se hace saber que el día 16 de mayo a la hora 16, el martillero Severino Camacho rematará un televisor marca Sharp de 12", sobre la base de N$ 4.000,00, 2/3 de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor abonará al contado su oferta más comisión e impuestos del martillero (15 %). — Colonia, mayo 5 de 1987. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 480,00 3|pub. 10216 May.12-v.may.14.

PAYSANDU

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Calvo, Rafael c/IRAZOQUI, MIGUEL - Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nº 124|883), se hace saber que el día 4 de junio de 1987, a la hora 15, en el local de Avenida España Nº 1617, el martillero Edgar S. Valiente, asistido de la señora Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, con la base de N$ 180.000,00 (nuevos pesos ciento ochenta mil) de la camioneta marca Opel, modelo 1951, matrícula de Paysandú Nº 50.518.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, al contado y en efectivo, más comisión del rematador e impuestos. 2) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra. 3) Que los gastos de transferencia municipal, patentes que pudieran adeudarse, así como gastos que demande el duplicado de la libreta, serán de exclusivo cargo del adquirente en la subasta. — Paysandú, 6 de mayo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 864 00 3|pub. 10243 May.12-v.may.14.

RIVERA

LUIS CAPO
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera, dictada en autos: "Edina Caillava Escobar de Batalla c/PLINIO RAFAEL BERRUTTI - Juicio Ejecutivo" (Ficha 181|86), se hace saber que el día ventitrés de mayo de mil novecientos ochenta y siete a la hora quince, en el local de la calle Brasil Nº 712 de esta ciudad, se procederá por el martillero Luis Capó (Mat. Nº 302), a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación del bien mueble que se detalla: Una balanza báscula marca San Antonio, capacidad 300 kgs., tasada en N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % de la misma, y serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos nacionales y municipales. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones a los cuatro días del mes de mayo de 1987. — Rivera, mayo 4 de 1987. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 2.560,00 8|pub. 10220 May.12-v.may.22.

SORIANO

ALFREDO MACELINO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Carlos Manuel Ila Borjas y otros c| MELNOR S.A. "Medidas cautelares y demanda laboral" (Ficha N.o 839 año 1982) se hace saber que el día 19 de mayo de 1987 a las 14 y 30 horas en la empresa Melnor S.A. (La Ladrillera) sita en el Km. 268 de la Ruta Nacional N.o 2, 1.a sección judicial del departamento de Soriano el señor rematador Alfredo Macelino Gavarone Soto con matrícula N.o 1143 e inscripto en el RUC con el número 180020040017 sacará a la venta en pública subasta al contado y con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones los siguientes bienes: 1 motor Yamaha E.T. 1500 (nuevo) tasado en N$ 6.000; 1 molino forrajero marca Peenha tasado en N$ 5.000; 1 aparejo para 1000 kgs., tasado en N$ 2.500; 34 cortinas de plastillera tasadas en N$ 3.000; 5 carretillas de hierro tasadas en N$ 700 c|u.; 11 vagonetas volcadores, tasadas en N$ 1.500 c|u.; 1 guinche con cadena tasado en N$ 4.000; 1 vagoneta leñera tasada en N$ 1.500; 1500 mts. de riel tasados en N$ 45.000; 140 puertas de secaderos tasados en N$ 2.800; 10 platos de girar las vagonetas tasadas en N$ 1.000; 2 cangrejos grandes c|latas tasadas en N$ 4.000; 2 cangrejos grandes sin aletas tasados en nuevos pesos 3.500; 10 vagonetas c|alas tasados en N$ 15.000; 4 cangrejos chicos tasados en N$ 4.000; 4 vagonetas de estantes tasados en N$ 2.000; 1 armario grande con herramientas de mano tasado en N$ 2.500; 1 morza tasada en N$ 1.500; 1 bigornia tasada en N$ 1.500; 1 fragua tasada en N$ 1.000; 1 talas anchas atadas en N$ 700; 3 palas mineras tasadas en N$ 450; pala aserrinera tasada en N$ 150; 3 horquillas tasadas en N$ 150; 1 pala de sacar brasas tasada en N$ 180; 2 marrones tasados en N$ 300; 3 azadas tasadas en N$ 240; 1 trozeador tasado en N$ 500; 3 baterías de 6 volts, tasadas en N$ 450.00; 1 bomba extractora de agua tasada en N$ 4.000; 1 motor McLaren N. 30782 (industrial y fijo) tasado en N$ 100.000; 1 complejo de amazadora c|poleas y cilindros tasados en N$ 80.000 1 bomba de vacío SIHI tasada en N$ 8.000; 1 prensa Otto Wolf tasada en N$ 70.000; 1 prensa Hamole característica PZVM119 tasada en N$ 60.000; 1 motor Perkins N. 77115000 p|mocer prensa tasado en N$ 40.000; 1 guinche p|traer vagonetas de tierra tasado en N$ 5.000; y 1 pala cargadora y arrancadora Q & K c|motor tasado en N$ 15.000.

Se previene: Que serán de cargo de los compradores la comisión del rematador más el 3 o|o del impuesto municipal y los demás gastos que demande la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 4.320.00 5|pub. 10154 My.12-v.my.19

TACUAREMBO

NILO COITINHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en los autos: RAMON HERIBERTO LEGELEN "Inventario" (F.A. N.o 43|86) se hace saber que el día 1.o de junio de 1987 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero señor Nilo Coitinho matrícula 2257 RUC 190018430017 presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido por el señor Actuario Adscripto se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor sobre la base de nuevos pesos trescientos mil (nuevos pesos 300.000) del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios empadronado con el N.o 1858 manzana 175 de la planta urbana de Tacuarembó con una superficie de 492 m. 66 dms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios del rematador así como los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; y 3) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en esta sede a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 27 de abril de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.

20) N$ 1.600.00 5|pub. 10190 My.12-v.my.19

CESAR NILO CUSTODIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: Gonzales Olalde, Eduardo c|a COOPERATIVA POLICIAL DE CONSUMO DE TACUAREMBO "Juicio ejecutivo" (Ficha 341|82) se hace saber que el día 17 de mayo de 1987 a la hora 9 y 30 en el local de remates de calle José P. Varela 153 por intermedio del martillero César Nilo Custodio matrícula 3908 RUC 190003550011 se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor bienes muebles, útiles y mercaderías inventariadas en acta 6 de dichos autos. — Tacuarembó, 27 de abril de 1987.

20) N$ 480.00 3|pub. 10188 My.12-v.my.14

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz departamental de la Capital de Sexto Turno, en los autos caratulados: BENITO TRAVIESO DE PAVONI, ANTONIA "Expedición de Segunda Copia" (Fº 263|86), se hace saber que ante esta sede se presentó Antonia Benito Travieso de Pavoni, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 7 de enero de 1957 autorizó el Escribano Enrique Escardó, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 de enero de 1957, por la cual los esposos Octavio de los Campos Rosselli, María del Pilar Aldave Bonavia, Eduardo Milton Puente, Delia López Ibarburu e Hipólito Tournier Fernández, Susana Marizcurena Andrew enajenaron la propiedad y posesión a Antonia Benito Travieso, Felicia Travieso de Benito y los esposos Miguel Benito Travieso y Renée Trelles de Benito, del siguiente bien inmueble: unidad 302 que integra el edificio empadronado con el Nº 21.338, construido en un solar sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo (antes 15a. Sección), que según plano del Agr. Alfonso Devita inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de agosto de 1953 con el número 27.460, tiene un área de 402 metros 10 centímetros con 17 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Martín C. Martínez (ex Municipio) entre las de Colonia y Avda. 18 de Julio, distando su punto medio 13 metros 99 centímetros de la ochava con la calle Colonia.

La unidad 302 (padrón individual 21.338|302) según plano del Agr. Alfonso Devita inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 28.340, se ubica a cota más 9 metros 85 centímetros y consta de una superficie de 136 metros 5.063 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo. — María Cristina Partelli, Actuaria.

21) N$ 5.440.00 10|pub. 8575 My.12-v my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "MALFATTO STRATTA de MARTINEZ, ELIZABET - Expedición de segundas copias" (Ficha 106|84) se hace saber que se presentó a este Juzgado Elizabet Malfatto Stratta de Martínez, solicitando expedición de segunda copia de la Escritura de Renta Vitalicia e Hipoteca, que autorizó en Montevideo el 15 de diciembre de 1936 el escribano Juan R. Cruzado, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 729 al Fº 489 del Lº 20 año 1936, por la cual el señor Ramón Malfatto o Malfato Besosso o Vessozzo o Sosa, adquirió por renta vitalicia a Antonio Malfatto, casado con María Orsi, la propiedad y posesión de

una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, paraje Cuchilla Pereyra, zona rural, padrón Nº 98.932, señalada con la letra A en el plano del Agr. Sergio Rosé, de noviembre de 1957, con una superficie de 8 Hás. 200 mts. y da frente al Oeste en dos rectas de 50 mts. 87 cms., y 56 mts 80 cms. respectivamente a Ruta Nº 32.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo aquel que se considere a derecho a la presente gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Esc. Silvia Bertoi. Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 3.840.00 10|pub. 8574 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos caratulados: "MADOZ, MARIA MARTINA - Sucesión" (Ficha V. 955|79), se hace saber que se solicitó la expedición de segundas copias del certificado de resultancias de autos de María Martina Madoz, expedido el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta en el que se incluye un inmueble compuesto por un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Enrique Aguiar.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza en término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en fecha ut-supra. — Esc. Iride Carelw Bordoni, Actuaria Adjunta.

21) N$ 1.960.00 10|pub. 32157 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: "JOSE IGNACIO OTEGUI GRIEGO - Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 182, año 1986), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado José Ignacio Otegui Griego, solicitando la expedición de las segundas copias de la hijuela correspondiente a María Rosa Griego Santoro y otros de la escritura de Disolución y Partición de O.S.I.L. Sociedad Anónima, que el 31 de diciembre de 1974, autorizó al Escribano Juan Irureta Goyena y por la cual los accionistas de esa sociedad procedieron a la disolución, liquidación y adjudicación de los bienes de la misma, adjudicándosele a María Rosa Griego Santoro y a María Rosa, Miguel Jesús José Ignacio, Raúl Bautista, Martín, María Paula y María Rita Otegui Griego, en común pro-indiviso y por partes iguales, una fracción de campo y mejoras, sita en la Décima Sección Judicial del departamento de Río Negro, padrón en mayor área Nº 809, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Walter de León, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1304, el 23 de diciembre de 1974, con una superficie de 2800 Hás. 2527 mts., lindando al N. con el Camino Nacional a Guichón, vía del ferrocarril y padrones Nº 2181 y Nº 810; al E. con Camino Departamental que separa de padrón 810 y vía del ferrocarril por medio esta última con padrones 1702 y 811; al S. con padrón 814 y al O. en primer término, arroyo Tres Arboles con padrón 809 y luego con fracción 1 y resto de padrón 809.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta expedición. — Montevideo, 26 de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 5.120.00 10|pub. 7929 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante esta Juzgado se presentó JOSE o JOZSEF AGOCS FINK (Ficha V. 76|86), solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada el 23 de febrero de 1968 ante la escribana María Rosa Machado, por la que Campana S. A. (en liquidación), vendió al compareciente el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, empadronado con el Nº 8.415, señalado como solar 10 de la Manzana 110 en el plano del agrimensor Omar Paganini de octubre de 1953 inscripto en la D.G.C. el 17 de noviembre de 1953 con el Nº 8009, consta de una superficie de 717 metros cuadrados 60 y se deslinda: 15 mts. de frente al Noreste a la calle Río Negro; 47 metros 84 al Sureste lindando con solar 9; 15 metros al Suroeste lindando con solar 27 y 48 m. 84 al Noroeste lindando con solar 11.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 2.420.00 10|pub. 32163 Mar.18-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DANIEL MARTINEZ VIGIL en representación de KAREL y FRANC NEMEC SCRILAC solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Héctor Casaravilla el 8 de julio de 1949 por la cual Luis Nemec o Nemecz Skriiec o Sgrilez adquirió un solar de terreno (padrón 120.303) ubicado en la 21ª Sección Judicial (hoy 9ª), de Montevideo, con una superficie de 569 metros con 20 decímetros, con frente al Camino Casavalle.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el expediente caratulado: Nemec Skriiec Karel y Franc "Expedición de Segundas Copias" (Ficha: V. 102/86) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 1.760.00 10|pub. 32156 My.12-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "VALLARO, JUAN BAUTISTA / Segunda Copia" (Fa. V|10|87), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el día 18|8|80 por el Esc. José A. González Puig, por la que los señores Félix Scuro e Ivonne Rodríguez vendieron a Juan Bautista Vallaro Aguilar, quien adquirió la propiedad y posesión del bien Unidad 701, ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 31.083 que según plano del Agr. Herbert Martorell, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28|3|63, con el Nº 45 772, tiene un área de 457 m. 32 cm.2 con frente a la calle 26 de Marzo entre Gabriel Pereira y Miguel Barreiro. La unidad 701 se empadrona individualmente con el Nº 31.083|701, se ubica a cota 20 37 metros, tiene un área de 113,96 metros y le corresponde la utilización exclusiva de la terraza "B siete" y un lugar en el garaje.

La primera copia de la escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 2.216, folio 2.526, Lº 759.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

21) N$ 4.160.00 10|pub. 7451 My.12-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: BRAVER NELLY, "Segunda Copia" (Ficha: 1997/86), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada el 30|12|74 por la Esc. Elena M. Gianetto de Baccino en Montevideo por la cual los cónyuges Elías Albaum Maber y Nelly Braver adquirieron de Jorge Nelson Mullins Santandreu y Margarita Inés Tejera Cal el siguiente bien inmueble:

Unidad 701, padrón 32.339|701 antes padrón 212.849, que integra el edificio levantado en el solar que se describirá y que según plano del Agr. Abraham Drachman de julio cotejado por la D. de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo del 1º de noviembre de 1963, consta de un área de 124 m. 97 dm., se ubica en el 7º piso a cota vertical de más 21 m. 3 cm.; el solar matriz padrón 32 339 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo según el plano referido tiene una superficie de 249 m. 56 dm. con 9 m. 80 cm. de frente al Sur a la calle Veintiuno de Setiembre y 24 m. 50 cm. al Este de frente también por ser esquina a calle Tomás Diago. La primera copia se inscribió en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio con el Nº 149 al Fo. 42 del Lo 692: se dispuso la habilitación de la feria.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan por el término de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 3.840.00 10|pub. 205 My.12-v.my.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MIRAL LIMITADA

Contrato: 25|3|87.
Insc. Nº 379 Fº 1419 v. Lº 1.
Socios: MIRIAM PERL RIVITZ y JULIO HECTOR SKLAR LECHNER.
Objeto: Importación, representación, distribución de productos dietéticos, cosméticos, y especialidades farmacéuticas envasadas en origen, regalos, artículos de bazar, relojería y afines, juguetes.
Capital: N$ 180.000, por partes iguales.
Administración, represent., uso firma social Miriam Perl.
Plazo: 1 año desde 1|4|87 prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 10032 May.12-v.may.26.

SOLAN LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|2|84.
Registro: Nº 39 Fº 121|125 Canelones.
Cedentes: HECTOR ANDRES SOSA TOSONOTTE y ROSA CONSUELO LANTES AROCHA.
Cesionarios: Andres Sosa y Olga Tosonotte.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 10031 May.12-v.may.26.

AL BUEN PAN S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: OSCAR ALBERTO VIDELA SIENRA y EDITH GILDA BERMUDEZ GONZALEZ.
Cesionarios: Roberto Gil Rodríguez y Erminia Romeo Mariño.
Fecha: 19|2|87.
Inscripción: Reg. Público de Comercio Nº 439 Fº 1649 Lº 1.
Administración en adelante: Roberto Gil Rodríguez y Erminia Romeo Mariño.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10024 May.12-v.may.26.

COMPUDATA S. R. L.

Contrato: 7|4|87.
Inscripción: Nº 328 Folio: 1265 Libro: 3.
Objeto: Asesoramiento en informática, diseño de sistemas de computación, consultoría, desarrollo de software, cursos.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: Lincoln Homero Ferme de Dios y Martín Enrique Bañales Puppo.
Administración: Cualesquiera de ambos socios.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10023 May.12-v.may.26.

MECCANO LTDA.

Contrato: 24|4|87.
Inscripción: Nº 430 Fº 1620 v. Lº 2.
Objeto: Fotocomposición, Fotografía, Filmación, etc.
Socios: PATRICIA CRISTINA PODESTA PARISI y CARLOS MARIANO LASNIER ALVAREZ DE TOLEDO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por 1 año.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10022 May.12-v.may.26.

ABronC S. R. L.

Contrato: 16 de marzo de 1987 inscripto Nº 281, Fº 1049 v. Lº 1.
Socios: DALSIO ROBERTO DI NICOLA MORALES e HILDA ADRIANA MASTALLI SOSA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización de artículos y representaciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dalsio Roberto di Nicola.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10020 May.12-v.may.26.

DELQUE LIMITADA
Contrato: 3 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 425, Fº 1595 vto. Lº 1.
Cedentes: DELFA NILVA DA ROSA y ENRIQUE ESTEBAN MARTINEZ PEREYRA.
Cesionarios: Irma Graciela Ballara Vieytes y Aurora Clara Ballara Vieytez.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10021 May.12-v.may.26.

ARTICONS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 6 de abril de 1987
Inscripción: Nº 357, Fº 1373 v., Lº 3.
Cedente: DALSIO ROBERTO DI NICOLA MORALES.
Cesionarios: Oscar Sergio Sagasti y Wilder Jorge Magallanes.
Retrotrae al 31 de marzo de 1987.
Administración: Oscar Sergio Sagasti.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10019 May.12-v.may.26.

DEFER S. R. L.
Contrato: 16|3|1987.
Inscripción: Nº 34 Fº 142 a 144, 3|4|87.
Objeto: Farmacia, Perfumería, Cosmetología, Bazar, Bijouterie, producción y fabricación de productos farmacéuticos, veterinarios, agroindustriales, importaciones, exportaciones, laboratorio de análisis clínicos, representaciones.
Socios: SILVIA ELSA DE VECCHI PEREZ y ELSA PAULINA PEREZ MARTINEZ de DE VECCHI.
Administración: indistinta.
Capital: 100.000.00. aportado por partes iguales.
Domicilio: Colonia.
Plazo: dos anos prorrogable.
Ganancias y pérdidas: a prorrata de aportes.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 10014 May.12-v.may.26.

CEGRAMA S. R. L.
Contrato: 4|3|87.
Socios: JUAN EDUARDO VIERA; DANIEL GOMEZ DOMINGUEZ; HECTOR ANTONIO CARDOSO FERNANDEZ.
Capital: N$ 180.000.Cuotas de N$ 2:000 cada uno 30 cuotas cada socio.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: múltiple.
Administración: indistinta con plazo 1 año con prórrogas automáticas.
Registro Nº 261 Fº 998 v. Lº 3 de Contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10009 My.12-v.my.26.

N. I. CREACIONES LTDA.
Contrato: 20 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 614 Fº 2258 Lº 3.
Socios: MARIA ISABEL VARELA ROCHA, NELSON DOMINGO BOTTI RUSSO.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000, por partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir.
Administración: cualquier socio fundador indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$. 2.250.00 10|pub. 9983 May.12-v.may.26.

STAG LTDA.
Contrato: 25 de marzo 1987.
Inscripción: Nº 318, Fo. 1189 v., Lo. 1.
Socias: SARA MARIA TERRA BARREIRO y ALICIA GOMEZ FOSSATI.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Confecciones en general.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10082 May.12-v.may.22.

MARIN LIMITADA
Contrato: 20|4|1987.
Inscripción: N 423, Fº 1587 Lº 1.
Socias: MARGARITA RAVERA ROMERO, MARIA INES ZUBILLAGA.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 200.000, Margarita Ravera: N$ 180.000, María Ines Zubillaga N$ 20.000.
Objeto: Negocios inmobiliarios, administración.
Administración: Margarita Ravera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10 pub. 9981 My.12-v.my.26.

MARALE LIMITADA
Contrato: 20|3|1987.
Registro: Nº 389, Fo. 1486 v., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARIA DEL ROSARIO MASPONS ROSSO, ALVARO SERGIO FUSTER CROSSI, GLADYS ELVIRA, ROSSO ORENGO.
Objeto: Explotación de restaurantes, bares, cantinas y afines.
Capital: N$ 180.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: María del Rosario Maspons Rosso.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10083 May.12-v.may.26.

ARTEX LTDA.
Contrato: 2|4|87.
Inscripcion: Nº 353, folio 1324 v. libro 1.
Socios: FEDERICO GOMEZ, WILBER LOUISE, RICARDO RIBEIRO, FERNANDO SAPRIZA, JOSE TURNES.
Objeto: Artes Gráficas.
Capital: N$ 180.000.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: 3 socios indistintamente en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo:
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9982 May.12-v.may.26.

HIDROMUR S.R.L.
Cont.: 29|12|1986.
Reg.: Nº 100, folio 382 Libro 1.
RICARDO DELLE ONDE, MARIA LUISA AGUERRE.
Objeto: Limpiezas.
Adm.: Indistintamente.
Cap.: N$ 200.000:00.
Dom.: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 5420 May.12-v.may.26.

CARPINTERIA OLIMPIA S.R.L.
Contrato: 2|4|87.
Registro: Nº 49, Fo. 202, Lo. 204, Lo. I.
Socios: CARLOS MAGGI, MARIO A. MAGGI, LUIS E. MEYER, JORGE GONZALEZ y MANUEL BREZ.
Domicilio: Calle 12 e Interbalnearia en Balneario Parque del Plata Dpto. Canelones.
Objeto: Carpintería.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000,00.
Administradores y representantes: 2 socios: CARLOS MAGGI y MANUEL BREZ.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 10034 May.12-v.may.26.

GRAMAR S.R.L.
Contrato: 6|4|1987.
Registro: Nº 345, folio 1284 v., Libro 2.
Socios: ANGEL MARIA BORDON PEREYRA y HERMES COLLINS MARTINEZ.
Objeto: Fabricar, vender y reparar equipos y máquinas electromecánicas y electrónicas, asesoramiento respectivo; representaciones, exportaciones e importaciones; papelería, librería y afines.
Capital: N$ 180:000.00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 10033 May.12-v.may.26.

MARLI S. R. L.
Contrato: 11 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 275, F.o 1053 v., L.o 3 de contratos.
Socios: MARCELO VIERA MIGUEZ y LIANA FERNANDEZ AZCOYTIA.
Capital: N$ 180.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y distribución de artículos de limpieza.
Plazo: Dos años prorogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9980 My.12-v my.26.

SIMEC LTDA.
Fecha: 19|2|87.
Reg. N.o 210, F.o 808 v., L.o 3.
TABARE MACHADO, JORGE LEME y ANGEL OLIVA.
Plazo Dos años.
Objeto: Servicio de Mantenimiento.
Capital: N$ 200.000.00.
Adm.: Angel José Oliva.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9979 May.12-v.may.26.

PANADERIA LIBERTAD S. R. L.
Contrato: San José, 3|4|1987.
Registro: Comercio San José: N.o 4, F.o 15, tomo XVII de Contratos.
Socios: OSCAR ERNESTO SILVA ZAPATELLA y NELLY DAYSI CABRERA SAAVEDRA DE SELVA.
Administración: Oscar Ernesto Silva Zapatella.
Capital: N$ 178.000 00, correspondiendo 45 cuotas a Oscar Silva y 44 cuotas a Nelly Cabrera de Silva.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de panadería, confitería y afines, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación y representaciones.
Razón Social: Oscar Silva & Cía. S. R. L.
Domicilio: Libertad, Sexta Sección Judicial de San José.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 9965 May.12-v.may.26.

FARMACIA ARRAGA LTDA.
CESION DE CUOTA
Cedentes: LUIS ALBERTO CLAVELL y MIRIAM BRASESCO.
Cesionarios: María Rosa Benavent y Felisa Matilde Canabal.
Contrato: 14|2|1987.
N.o 321, F.o 1237 v., L.o 3.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 9978 May.12-v.may.26.

MIMPEX LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26|3|87.
Inscripción: N.o 362, F.o 1345 v., L.o 2.
Cedentes: GUSTAVO DENDI, GABRIEL D'ALESANDRO.
Cesionarios: Julio César Puchalbert e Hilda Sanguiné.
Administración: Julio César Puchalbert.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 10143 May.12-v.may.26.

COYPUS LTDA.
Contrato: 6|4|87.
Reg.: N.o 347, F.o 13.025, L.o 1.
Socios: HUGO SAN MARTIN y JULIO RODRIGUEZ.
Objeto: Peletería.
Plazo: Un año proragable.
Capital: N$ 200.000.00.
Adm.: Conjunta.
Domcio: Montevdeo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 10141 May.12-v.may.26.

LAS CEPAS LIMITADA
Contrato de fecha: 10|2|1987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 154 al F.o 588 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS EVORA SALCEDO y ELSO EVORA SALCEDO.
Capital: N$ 100.00.00.
Administración: Carlos Evora Salcedo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Gral. Rivera 3083, Montevideo.
Objeto: Comercialización y fabricación de bebidas y comestibles en general.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 10131 May.12-v.may.26.

OFELIA GELOS e HIJOS S. R. L.
Contrato: 30 diciembre 1986.
Inscripción: N.o 347, F.o 1292 v., L.o 2.
Socios: OFELIA GELOS MAISTERRA; DANILO, GONZALO, MIGUEL y PATRICIA PIZZURNO GELOS.
Administración: Ofelia Gelós, Danilo y Miguel Pizzurno.
Objeto: Transporte de pasajeros y actividades conexas.
Domicilio: Plaza Independencia 1382.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4:000.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10127 May.12-v.may.26.

CADOSIL S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 7|5|1986.
Inscripción: N.o 1374, F.o 4993, L.o 1 el 23|12|86.
Cedente: SERGIO RICARDO DORREGO SOSA.
Cesionario: Nancy Cristina Maisonnave Correa.
Administración: Juan Carlos Camargo y Nancy Maisonnave, indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10126 My.12-v.my.26.

DOMINGO TORRE Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 7|4|87.
Inscripción: N.o 359, F.o 1381, L.o 3 de Contratos.
Cedentes: JOSE TORRE y OSVALDO GAGO.
Cesionario: Daniel Gago.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 10125 May.12-v.may.26.

DE BIMAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 20|9|86.
Registro: N.o 1.546, F.o 5829, L.o 3.
Cedentes: JUAN ANGEL BIASCO; GERARDO BIASCO; CARMELITA MARTUCCI.
Cesionarios: Walter Laborde y Mistel S. A.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 10124 May.12-v.may.26.

MARIAN LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 3|4|87.
Inscr.: N.o 418, F.o 1573, L.o 2 de contratos.
Cedentes: MARIA ANGELA FERNANDEZ RODRIGUEZ y AMADEO PEREIRA VARELA.
Cesionarios: Enrique Maceiras Nion y José Luis Gende Martínez.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 10123 My.12-v.my.26.

SANTE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 11|2|87. Inscripción N.o 248 F.o 957 Libro 3.
Cedentes: VICTOR FRANCISCO HERNANDEZ BURGUEÑO y DORA IRIS VIGNOLA VIERA.
Cesionarios: Ricardo José María Anglés Carpio y Carlos Alberto Cáceres Uriarte.
Los cedentes cedieron a Ricardo José María Anglés Carpio el 66 o|o y al señor Carlos Alberto Uriarte el 34 o|o.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 10179 My.12-v.my.26

SUMENDA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 31.3.1987.
Registro Comercio N.o 412, F.o 1547 v., L.o 2 Contratos.
Cedentes: CARMEN NOVO RAMA y JOSE MODESTO OURENS GARRIDO.
Cesionarios: Delia Concepción Ramos Montero y Julio Luis Balcón da Cunha.
Cuotas: Totalidad.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9576 My.12-v.my.26.

CELLFER LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 31|3|87. Inscripción: N.o 401 F.o 1499 L.o 2 de Contratos.
Cedentes: CESAR MAYO FERNANDEZ TECHERA y PIO CELENTANO CANCELLARA.
Cesionarios: Juan Molina Rivera y Raquel Goldaracena Soutullo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10176 My.12-v.my.26

VEMAP LIMITADA
Contrato: 26|10|84.
Inscripción: 1176 F.o 4391 vta. L.o 1.
Socios: TOMAS HUMBERTO VIERA AMBIELLE y ANA PATRICIA ALVAREZ LARRAURI.
Capital: N$ 50.000.
Objeto: Comercio en general, barraca y comercialización de frutos del país.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Tomás Humberto Viera Ambielle.
Domicilio: Montevideo y Trinidad.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10152 My.12-v.my.26

KADOSH LTDA.
Contrato: 26|11|1986.
Reg. 26|2|87, Nº 173, folio 655 vuelto. Libro 3.
Cedentes: SHYLA FRANCIS HAUSSMANN ALIA ALINE KADOSH.
Cesionarios: David Kadosh 31 c.; Jorge Terán 2 c.
Administración: David Kadosh.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 8561 Abr.28-v.may.12.

DISTRIBUIDORA CERRO LTDA.
Contrato: 12|1|87.
Inscripto: Nº 42, folio 1540, Libro 2.
Socios: HECTOR CALO BURIAUX y JOSE MANEIRO AZOR.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes en general, en especial distribución de carnes.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 2385 My.12-v.my.26.

DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L.
Contrato: 9|3|1987.
Registro: Nº 264, Folio 1.009 vuelto, Libro 3.
Socios: DANIEL ALJANATI, GONZALO BARBAGELATA, ORIETTA INES BADAN IRAGO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, Exportación, Distribución, Edición y Venta de Libros e Impresos en General.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9426 My.12-v.my.26.

COPEMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Según contratos de 31|X|86 y 3|XI|86 inscriptos en el Reg. Público y General de Comercio el 3 y 9 febrero 1987 con los Nos 96 98 Inc. y 111 a 114 Inc. a los F. 365 a 375 Inc. del libro 3 Contratos y Fos. 431 a 449. Inc. del libro 1 de Contratos, Claudio Barral, Modesto Rodríguez, Manuel Pablo García, Homero Peyrot, Jesús Facal, Manuel Chao y Luis E. Camors cedieron la totalidad de sus cuotas a Reinaldo Ramos, Tulio Torrano, Juan Ciccolo, Ernesto Forbes, Eduardo Acosta, Conrado Vila, Reinaldo Braccini y Artemio M Rodríguez.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 8289 My.12-v.my.26.

MARINO LTDA.
Contrato: 7 abril 1986.
Inscripción: Registro Nº 293, folio 1130 v., Libro 1.
Socios: HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ PEREZ y EDUARDO FRANCISCO NOGUEIRA LOPEZ.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Objeto: Ferretería, bazar, electrodomésticos, distribución, consignaciones, importación y exportación, representaciones.
Capital: N$ 2.000.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 9345 My.12-v.my.26.

PANIER LIMITADA
Contrato: 2.4.87.
Registro: Nº 335, Fº 1290, Libro 3.
Socios. FERNANDO NIGGEMEYER VENDITTO, GUSTAVO ERDELYI ZIROLLO y CARLOS PACHE SOTO, por partes iguales.
Objeto: Limpieza de moquettes; operaciones comerciales.
Plazo: 5 años, automáticamente prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: N$ 180.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.25.00 10|pub. 8414 My.12-v.my.26.

HALLEY S.R.L.
Contrato: 25.3.87.
Inscripción: N.o 330, F.o 1235 v., L.o 2.
Socios: LUIS ALBERTO ORTIZ – MARIA del ROSARIO BOZAS GONZALEZ.
Objeto: Explotación del comercio en todas sus formas, especial en el ramo de la fabricación de calzados y artículos de cuero; venta, reparación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: María del Rosario Bozas González.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 10029 May.12-v.may.26.

IGNACIO ODRIOZOLA S.R.L.
Contrato de fecha 14|4|87.
Inscripción: N.o 407 F.o 1526 v. L.o 2.
Socios: IGNACIO y JAVIER ODRIOZOLA SUAREZ e IGNACIO ODRIOZOLA BIZERA.
Objeto: Principalmente import y export de todo tipo de mercaderías, servicios, produtcos, bienes industrialización, comercialización y representaciones ,etc.
Plazo: 2 años c|prórrogas automáticas de un año.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 20223 May.12-v.may.26.

EL GLOBO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20.3.1986.
Inscripción: N.o 229, F.o 903, L.o N.o 2.
Cedentes: RAMON TABARE SILVEIRA D'ELIA y SONIA SEVER RIVERO MIQUEIRO.
Cesionarios: Orestes Ramón Moreira García y Ana María Emirzian Casciano.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10274 May.12-v.may.26.

CONSTRUCTORA SUR LTDA.
Contrato: 27.3.87.
Inscripción N.o 386, F.o 1446 v. del L.o 3.
Socios: ELSA MATILDE BOADA GRASSI y SERGIO JAVIER TUCUNA LIÑARES.
Objeto: Construcción y reforma en general de edificios; y comercialización e industrialización.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10273 May.12-v.may.26.

LATINART S.R.L.
Contrato: 1º de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 429, F.o 16160, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: HORACIO VICTOR SARDEÑA SOCA y VIRGINIA MARTEGANI SAEZ.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de productos textiles. Representaciones. Importaciones. Exportaciones.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10271 May.12-v.may.26.

LABELEC S.R.L.
Conttrato: 23.4.87.
Inscripción: N.o 410, F.o 1569 v., L.o 3.
Socios: ROLANDO MENDEZ ACOSTA y EDUARDO CARLOS SCLAVO ACOSTA.
Objeto: Producción de video y prestación de servicios en electrónica, reparación y armado de artículos electrónicos; importación, exportación, representaciones; industrialización y comercialización de mercaderías en todos los ramos.
Capital: N$ 180.000,00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Conjunta o separada, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 1275 May.12-v.may.26.

MI JARDIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
Contrato: 1|4|1987.
Inscripción en el Registro Público de Comercio Salto, N.o 19 F.o 83|86 L.o 1.
Socios: EMA PIROTTO CANALI, SABRINA MASSAFFERRO MARTINICORENA y ADRIANA MARIA MARTINEZ CORDERO.
Objeto: Instalación y funcionamiento de un jardín de infantes.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de 1 año c|u.
Domicilio: Salto, Amorim casi Uruguay.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Adriana Ma. Martínez Cordero y Ema Pirotto Canali en forma conjunta o separada indistintamente.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 10260 May.12-v.may.26.

ROSSVEN LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 7|4|87 inscripto Comercio. 20|4|87 N.o 412 F.o 1547 L.o 1.
Cedentes: JUAN JORGE ROSSELLI VALENTIN y SARA INES DOS SANTOS CRUZ.
Cesionaria: Ruth Moreno Toledo.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 10256 May.12-v.may.26.

S.E.V.I. L.T.D.A.
Contrato: 4.4.987.
Inscripción: Registro Público General de Comercio, 8.4.987, N.o 337, Libro 3, folio 1300 vto.
Socias: GLORIA SELIKA ETHEL y NELLY MARTA CAMPOS XAVIER.
Capital: N$ 200.000 00.
Objeto: Empresa de seguridad y todo ramo.
Administración: Gloria Sélika Ethel Campos Xavier.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10270 May.12-v.may.26.

EL PAMPA S.R.L.
Inscripción: N.o 17, F.o 76 a 79 vto., del L. 1 de Contratos, el 10|4|87, Reg. Públ. de Comercio de Salto.
Socios: WILSON ADAN FLORES BERTAZZI, ADRIANA FLORES BERTAZZI, FABIANA RENEE FLORES BERTAZZI y MARIELA VIRGILIA FLORES BERTAZZI.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, etc., y en especial carnicería, abasto de carnes y supermercado, etc.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años, con prórroga automática.
Administración: A cargo de Wilson, Adriana y Fabiana Renée Flores Bertazzi y Ruben Adán Flores Caporal, en forma indistinta.
Domicilio: Uruguay Nº 1599.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 10266 May.12-v.may.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 217.219. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Con esta fecha Rabe Ltda. solicitó registro de la marca STARFISH de las clases Int. 25 y 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 10242 May.12-v.may.26.

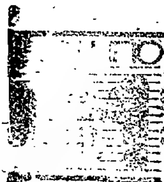
ACTA 217.316. — Mayo 7 de 1987. — Rodolfo Pilas por R.M.C. Limitada (Uruguay) solicita marca CECILY clase Int. 25.
23) N$ 750,00 10|pub. 20268 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.228. — Montevideo, 30 abril de 1987. — Con esta fecha Enrique Aguerrebere Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita renovación la marca



de la clase 30 S. D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 9990 My.12-v.my26.

ACTA 217.231. — Abril 30 de 1987. — Rodolfo Pilas por First Rate Limitada (Uruguay) solicita marca



clases Int. 25, 28, 41.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 10258 May.12-v.may.26.

ACTA 217.218. — Montevideo, abril 29, 1987. — Guzmán González Ruiz por Top Toys S. A. (Argentina), solicita marca



clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 10001 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 217.249. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Roberto Giménez, por Mai Basic Four, Inc. (U.S.A.), solicita marca:



Clases: Int. 9, 16 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 10100 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.173. — Montevideo, abril 28, 1987. — M. Dubourg por Creaciones Koll's S. R. L. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 25.
23) N$ 2.625.00 10|pub. 10092 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 217.220. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Roberto Giménez, por Multitech Electronics, Inc. (U.S.A.), solicita marca:



Clases: Int. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos.. — La Dirección.
23) N$ 3.375.00 10|pub. 10098 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 217.221. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Roberto Giménez, por Kayser Roth Corporation (U.S.A.), solicita marca: PRIMASPORT, Clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10099 May.12-v.may.26.

ACTA 217.315. — Mayo 7 de 1987. — Rodolfo Pilas por Radiocar Limitada (Uruguay) solicita marca



clases Int. 9, 35, 37.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 10259 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.174. — Montevideo, abril 28 de 1987. — M. Dubourg por Teamar S. A. (Montevideo) solicita marca: CARTOON, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10093 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.205. — Montevideo, abril 29 de 1987. — Dubourg por Franklin Marcus S.R.L. (Montevideo), solicita marca: "LA MOQUETTE", clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10094 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.207. — Montevideo, abril 29 de 1987. — M. Dubourg por Eneka S. A. (Montevideo), solicita marca: "MICROWAY", clase Int. 9. — Publíquese. diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10095 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.139. — Montevideo, abril 24 de 1987. — Gustavo Fischer, por Video España S. A. (Argentina), solicita marca: VIDEO ESPAÑA, clases Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 10096 May.12-v.may.26.

ACTA 217.282. — Montevideo, mayo 5 de 1987. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: PROTO-CHOL, clase Int. 5 - 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 10011 May.12-v.may.26.

ACTA 217.236. — Montevideo, abril 30, 1987. — González Ruiz por Belt S. A. (Uruguay), solicita marca: PUENTE FLUVIAL, clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 10002 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.237. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Sika Ag. (Suiza), solicita marca SIKA 1 - HUMEDAD O, Int. 25 sd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9283 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 217.175. — Montevideo, abril 28 de 1987. — Wilson Morgade, por Health-Tex, Inc. (E.U.A.), solicita marca: HEALTH-TEX, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 9283 May.12-v.may26.

ACTA 217.238. — Montevideo, abril 30 1987. — González Ruiz por Eduardo Mario Nión Machado (Uruguay), solicita marca GERMER, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 10004 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.239. — Montevideo, abril 30, 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV. S. A. (Montevideo), solicita marca EN ACCION, clase Int. 41ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 10005 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.240. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Foto Club Uruguayo (Uruguay), solicita renovar marca: FOTO CLUB URUGUAYO, clase Int. 41ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1,500.00 10|pub. 10006 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.140. — Montevideo, abril 24 de 1987. — Gustavo Fischer, por Video España S. A. (Argentina), solicita marca: MGV MAGNUN GOLDEN VIDEO, clases Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 10097 May.12-v.may.26.

ACTA 217.241. — Montevideo, abril 30, 1987. — González Ruiz por FOTO CLUB URUGUAYO — González Ruiz por Foto Club Uruguayo (Uruguay), solicita renovar marca FOTOCLUB, clase Int. 41ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 10007 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.262. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Susana Leda Miño Denio (Uruguay), solicita marca HAPPY - BABY, clase It. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) N$ 1.500.00 10|pub. 10008 12My.-v.my.26.

ACTA N.o 217.226. — Montevideo, 30 de abril 1987. — Con esta fecha Imperplast S. R. L., solicitó registro de la marca: IMPERLA, de la clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9928 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 217.227. — Montevideo, 30 de abril 1987. — Con esta fecha Imperplast S. R. L. solicitó registro de la marca: POLYGUARD, de la clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 9929 May.12-v.may.26.

ACTA 217.281. — Montevideo, mayo 5 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá), solicita marca: OPTIMOF, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 10010 May.12-v.may.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U - 2.402. — Montevideo, abril 23 de 1987. — Lorenzo A. Saavedra, por Graciela Berardi Daguerre (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Alberca de pelotas". — Publíquese conforme Ley 14.549.
24) N$ 750.00 10|pub. 9951 May.12-v.may.26.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. RAMIRO PALLAS VAZQUEZ y MARIA MAÑANA de PALLAS prometieron vender a Alga Ltda. carnicería en la Av. Millán 5796 de Montevideo. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10180 My.12-v.jn.9

Ley 26|9|904. Cedimos a Las II B Ltda. promesa de venta de carnicería en Longfellow 1791. Acreedores allí. — MARIO BENGOA. — MARIA ELIZABETH NEIRA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10175 My.12-v.my.26

Ley 26|9|1904. STOCKOLMO LTDA. prometió vender a Noya Ltda. comercio sito en Carlos María de Pena 4250. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500.00. 20|pub. 10174 My.12-v.jn.9

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a "Gutiérrez Limitada", el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, golosinas, etc., ubicado en la calle Minas 1890. — Acreedores en el mismo. — ALICIA SOCA VERON.
Mar.30-v.ab.20.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 6199 May.12-v.may.26.

Ley 26|9|904 — ELFI FERRARI vendió a María Fanny Gallino, salón en Javier Barrios Amorín 1205. — Acreedores: allí.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 37574 Mz.6-v.may.12.

Ley 26|9|1904. — INTERSUR S. A. prometió vender a Sergio Bistolfo la carnicería de José Batlle y Ordóñez Nº 4249. — Acreedores en la misma.
25) N$. 1.500.00 20|pub. 5161 May.12-v.jun.9.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Eugenio Cambón Lema, Café y Bar de calle Colonia 1799. Acreedores al mismo. — JOSE GARCIA. — BENITO LOPEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 10228 May.12-v.jun.9.

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al señor Humberto Gómez Machado para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de las resoluciones de la Dirección de Recaudación de fechas 4 de noviembre de 1985 y 21 de abril de 1987 dictadas en expediente N.o 84|05|005|04|0|000116 caratulado Ingeniero Cabrera Di Marco S. A. —cautelar— bajo apercibimieto de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley N.o 14.306 de 29|XI|74. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — El Director de Administración Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41797 May.12-v.may.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Resolución Nº 13785

(Asunto: 6.557|8.426|986).
Visto: Las presentes actuaciones.
Resultando: 1º) Según informe del Departamento Administrativo de la División de Contralor de Cooperativas Agrarias, obrante a Fs. 1, la COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA DE LANAS DE SARANDI GRANDE (CALLAS), no registra actividad ante esta Dirección, manteniendo su personería jurídica.

2º) A Fs. 3 produce informe la División Contralor de Cooperativas Agrarias.
Considerando: Procedente convocar a una asamblea general extraordinaria de los socios de la referida cooperativa.
Atento: A lo establecido en el artículo 27 del Decreto-Ley 15.645, la Dirección de Contralor Legal, resuelve:

1º) Convocar a una Asamblea General Extraordinaria de los socios de Cooperativa Agraria Limitada de Lanas de Sarandí Grande (CALLAS), a realizarse en el local de la calle José Enrique Rodó Nº 464 de la ciudad de Florida, el día 22 de mayo de 1987, a la hora 13 en primera citación; y el día 2 de junio de 1987, a la hora 17 en segunda citación, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Estado actual de la Cooperativa; y
2º) Posibilidades de regularizar su funcionamiento.
Los socios que concurran deberán acreditar fehacientemente su condición de tales. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Mario Artecona White, Director.
27) (C.C.) 3|pub. 41676 May.12-v.may.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos y Comisiones

El Consejo Directivo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 29 de abril de 1987, resolvió llamar a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1987, de los cargos que se mencionan a continuación:
Ayudante de Farmacotecnia, Esc. G, grado 1, 12 horas semanales.
Asistente de Microbiología General, Esc. G, grado 2, 18 horas semanales.
Ayudante de Qca. Analítica Cualitativa, Escalafón G, grado 1, 20 horas semanales.
Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del día 27 de mayo de 1987.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41793 May.12-v.may.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Expte. Nº 871.737. — Se notifica a los señores Walter Pereira y Elisa Zapata de la siguiente resolución.
Montevideo, 26 de marzo de 1987
El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve: (resolución Nº 21)
En relación con la situación por la cual atraviesa la Bedelía de la Facultad, el Consejo:
I) Tomando en consideración el informe de la Comisión Especial Asesora del Decano para el estudio de las irregularidades administrativas y la supervisión de la Bedelía, al igual que el informe y propuesta del Decano Interino, resuelve:

1º) Crear una Comisión permanente para entender en los asuntos de Bedelía integrada por un delegado del orden docente, un delegado del orden de egresados, un delegado del orden estudiantil y un dlegado de los funcionarios no docentes de la Facultad.
2º) Encomendar a la Comisión de Bedelía la función de asesorar a la Sección Bedelía en todos los aspectos relativos al cumplimiento de los trámites curriculares en la carrera de doctor en medicina.
3º) Designar los siguientes miembros de la Comisión de Bedelía; por el orden docente Prof. Adj. Dr. Eduardo Osinaga, por el orden egresado Dr. Miguel Dicanero y por el orden estudiantil Cons. Br. Peter Doates y solicitar a la Asociación de Funcionarios que eleve la proposición del delegado no docente.
4º) Disponer la rotación por el término del año 1987 de la Jefe de Servicio Sra. Yolanda Vargas desde la Escuela de Tecnología Médica a la Sección Bedelía de la Facultad, en tal carácter.
5º) Mientras la Sra. Yolanda Vargas se desempeñe en la Sección Bedelía, el Jefe de Sección Sr Nelson Ascione que se desempeña en la Escuela de Tecnología Médica asumirá la responsabilidad administrativa de dicha Escuela.
6º) Teniendo en cuenta estrictas razones de servicio y atendiendo igualmente a necesidades de otros servicios de la Facultad, dejando expresa constancia que la presente medida administrativa no constituye una evaluación personal de los funcionarios de la Sección, se decide realizar por rotación, una reestructuración de la Sección Bedelía por la cual se dispone que el Jefe de Sección Sr. Edison Droetti pase a cumplir funciones en el Instituto de Higiene, que el Administrativo I, Sr. Eduardo Carelli pase a cumplir funciones en la Escuela de Tecnología Médica, que el Capataz II, Sr. Walter Pereira y el Administrativo II Sr. Oscar Lanza pasen a desempeñar funciones en la Biblioteca, que las Auxiliares II Sra. Esther Pérez Viana y Sra. Elisa Zapata pasen a desempeñar funciones en la Sección Comisiones; que la Auxiliar II Silvia Rotondaro pase a desempeñar funciones en la Sección Entradas, que la Administrativo II Sra. Ivonne Royón pase a desempeñar funciones en la Sección Personal que la Auxiliar I, Sra. Juana Modernell pase a cumplir funciones en el sector fotocopias dependiente de Secretaría; que los siguientes funcionarios: Administrativo II Srta. Ermelinda Mantero de la Sección Comisiones, la Auxiliar I de la Sección Entradas Sra. Margarita Techeira, la Auxiliar II de Decanato Srta. Ana María Falero y que un Administrativo I de la Sección Personal pasen a cumplir funciones en la Sección Bedelía.
Tómese nota, notifíquese, comuníquese y archívese, teniendo en cuenta que las rotaciones mencionadas son a partir del 2|4|87. — Prof. Eduardo Touyá, Decano Interino.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 41799 May.12-v.may.13.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES

BASE: 1968 = 100

Año y Mes	Nivel General	Productos Agropecuarios	Productos Manufacturados
ABRIL	189.615.4	150.880.2	203.958.6
MAYO	193 523 8	155 273 9	207 687.1
JUNIO	203.627.6	164 988.9	217.934.7
JULIO	216.235.8	187 156.7	227.002.5
AGOSTO	228 891.2	212.470.2	234.970.1
SETIEMBRE	242.730.9	237.315.4	244.733.8
OCTUBRE	254.017.8	246.928.3	256.640.5
NOVIEMBRE	265.523.1	253.569.8	269.946.9
DICIEMBRE	272.767.4	259.971.6	277.503.2
1987 —			
ENERO	281.629.8	266.115.8	287.372.1
FEBRERO	288.859.1	271.041.1	295.454.6
MARZO	305.432.7	280.542.2	314.647.3
ABRIL	313.086.6	285.694.3	323.227.6

27) (Cta. Cte.) - 1/pub. - 41778 - v. Mayo 12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Ordenanza de la Regional Norte de la Universidad de la República de 29|09|86 (Acto 43).

I) Disposiciones generales

Artículo 1º — La Universidad de la República desarrollará sus actividades en el Litoral Norte del país por intermedio de la Regional Norte, que comprenderá los servicios actualmente existentes en la sede de Salto y Paysandú y los demás en el futuro.

Art. 2º — Habrá una Comisión conjunta de las diversas sedes, integrada por representantes de los tres órdenes de cada sede y por los respectivos Directores.

Sus cometidos serán analizar permanentemente la problemática común, efectuando diagnósticos y proponiendo la adopción de medidas que sirvan de apoyo recíproco en el marco de una actividad regional debidamente coordinada con la estructura y los servicios de la Universidad de la República.

II) Regional Norte - Sede Salto - Universidad de la República

Artículo 3º — La Regional Norte - Sede Salto es un Servicio de la Universidad de la República que se regirá por la Ley Orgánica 12.549 de 15 de octubre de 1958 y por la presente Ordenanza dictada de conformidad con el Art. 67 inc. 2º de dicha Ley. En los casos no previstos por la presente Ordenanza se aplicarán las normas que rijan para las Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central en general o, a falta de normas legales, las aplicables a la Escuela Universitaria de Servicio Social.

Art. 4º Fines. — La Regional Norte - Sede Salto coordinará y administrará los servicios que la Universidad brinda a través de las Facultades, Escuelas, Institutos y organismos centrales, o los que se le incorporen en el futuro. También podrá proponer y participar en los planes y los proyectos comunes entre las distintas actividades universitarias que se desarrollen en el medio, así como promover relaciones internacionales de cooperación regional.

Art. 5º — La Regional Norte - Sede Salto dependerá del Consejo Directivo Central y se relacionará en forma directa con las Facultades, Escuelas y demás Servicios Universitarios.

De los Organos de la Regional Norte - Sede Salto

Artículo 6º — Sus órganos serán: una Comisión Directiva, un Director y la Asamblea del Claustro.

Art. 7º — Los miembros de la Comisión Directiva y de la Asamblea del Claustro serán electos en un mismo acto, según las normas universitarias vigentes.

Art 8º — El mandato de los miembros electos de la Comisión Directiva y de la Asamblea del Claustro tendrá la duración de dos años. Para todos los cargos se elegirá simultáneamente doble número de suplentes.

Art. 9º — Calidad de los miembros. En general, y sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 10 y 14, serán electores los siguientes:

a) Los Docentes de la Regional Norte - Sede Salto, y de las Facultades y demás Servicios Universitarios que cumplirán funciones de enseñanza, investigación, extensión o asistencia en esa sede, según sean definidas éstas para el caso, mediante reglamentación;

b) Los Egresados Universitarios que se domicilien en el Departamento de Artigas y Salto; y

c) Los Estudiantes que integren las listas oficiales de los cursos impartidos.

Para ser electo miembro de la Comisión Directiva o de la Asamblea del Claustro, se requiere ser miembro del orden elector correspondiente, sin perjuicio de lo que resulta de los Artículos 10 y 14, cesando en su cargo quienes perdieran tal calidad.

Artículo 10. Integración: — La Comisión Directiva estará integrada por:

a) El Director, que la presidirá;

b) Dos (2) miembros electos por los Egresados Universitarios;

c) Tres (3) miembros electos por los Docentes de las Facultades y demás servicios universitarios, que tengan designación específica para cumplir funciones docentes en la Regional Norte - Salto.

d) Dos (2) miembros electos por los estudiantes.

Conjuntamente con los titulares se elegirá doble número de suplentes.

Art. 11. Atribuciones. — A la Comisión Directiva le compete:

a) La administración y dirección inmediata de la Regional Norte - Salto;

b) Proyectar y elevar al Consejo Directivo Central el proyecto de presupuesto de la Regional Norte - Salto;

c) Autorizar los gastos que correspondan dentro del límite fijado por las Ordenanzas;

d) Colaborar con el Director en el cumplimiento de todas las tareas académicas a cuyos efectos podrá designar comisiones asesoras integradas por especialistas o por representantes de los diversos sectores sociales que caractericen al medio, según la temática en cuestión les involucre;

e) Programar actividades de orden artístico y cultural; promover la investigación científica y la cooperación de la Sede en los temas de interés nacional y regional.

Del Director

Artículo 12. Elección y mandato. — El Director será designado por el Consejo Directivo Central, a propuesta de la Asamblea del Claustro de la Regional Norte - Sede Salto. Durará dos años en sus funciones pudiendo resultar reelecto.

El cargo de Director equivale a un cargo de gatoria, salvo que la Asamblea del Claustro justificare docente y tendrá dedicación total obligatoria que otro régimen de alta dedicación.

En los casos de vacancia del cargo, de impedimento o ausencia temporal del Director, desempeñará sus funciones el docente de grado más alto que sea miembro de la Comisión Directiva y a igualdad de grado el de mayor antigüedad, hasta tanto se designe nuevo Director o el titular se reintegre a su cargo.

Art. 13 Atribuciones — Al Director de la Regional Norte Sede Salto le compete:

a) Presidir la Comisión Directiva, dirigir sus sesiones y hacer cumplir sus resoluciones como también las del Consejo Directivo Central.

b) Representar a la Regional Norte Sede Salto y a su Comisión Directiva;

c) Autorizar gastos dentro del límite fijado por las Ordenanzas, y disponer el pago de las erogaciones autorizadas;

d) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al Consejo Directivo Central o a la Comisión Directiva de la Regional Norte - Sede Salto, según corresponda.

De la Asamblea del Claustro

Artículo 14. Integración — La Asamblea del Claustro estará integrada de la siguiente forma:

a) Nueve miembros electos por el personal docente que cumpla funciones en la Regional Norte - Sede Salto, según sean definidas para el caso por la reglamentación, debiendo tener por lo menos seis de ellos designación específica para ejercer en la misma;

b) Seis miembros electos por los Egresados Universitarios;

c) Seis miembros electos por los Estudiantes.

Art. 15. Atribuciones. — Compete a la Asamblea del Claustro:

a) Proponer el Director al Consejo Directivo Central;

b) Asesorar a los demás órganos cuando así le sea solicitado; y

c) emitir opinión sobre asuntos generales cuando así le sea solicitado; y

c) Emitir opinión sobre asuntos generales blea General del Claustro universitario.

Art. 16. La Convocatoria. — La Asamblea del Claustro podrá ser convocada por la Comisión Directiva, por el Director, por su Mesa, y a pedido de una tercera parte de sus miembros. También podrá ser convocada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

Disposición General

Artículo 17. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º todos aquellos aspectos no contemplados expresamente en las disposiciones de esta Ordenanza serán resueltos de acuerdo a lo que al respecto establezca la Ley Orgánica, Ordenanzas y Reglamentos generales vigentes en la Universidad y|o los que oportunamente se dicten.

III Regional Norte - Casa Universitaria de Paysandú

Artículo 18. — La Regional Norte - Casa Universitaria de Paysandú es un servicio de la Universidad de la República que se regirá por su Ley Orgánica 12.549 de 15 de octubre de 1958 y por la presente Ordenanza dictada de conformidad con el Art. 67 inc. 2º de dicha Ley.

Art. 19. Fines. — La Regional Norte - Casa Universitaria de Paysandú coordinará planes y proyectos comunes entre las distintas actividades universitarias que se desarrollen en el medio, coadyuvará al desarrollo científico, cultural y artístico, y participará en los planes y proyectos comunes entre las distintas actividades universitarias que se desarrollen en el medio, así como promoverá relaciones internacionales de cooperación regional.

Art. 20. — Sus órganos serán:

a) El Director

b El Consejo Asesor

c) Plenario de Delegados.

Art. 21. — Del Director de la Casa.

El cargo de Director de la Casa será equivalente a un cargo docente designado por el Consejo Directivo Central de la Universidad a propuesta de la mayoría absoluta de miembros del Consejo Asesor. En los casos de vacancia del cargo, o de impedimento o ausencia temporaria del Director, desempeñará sus funciones el docente de grado más alto que sea miembro del Consejo Asesor y a igualdad de grado el de mayor antigüedad, hasta tanto se designe nuevo Director o el titular se reintegre a su cargo.

Art. 22. — Son atribuciones del Director:

a) Representar a la Regional Norte - Casa Universitaria de Paysandú;

b) Tomar resoluciones y asumir responsabilidades sobre todas las actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la misma;

c) elevar el programa anual de actividades de la Casa y su posterior evaluación al Consejo Directivo Central, una vez recogida la opinión del Consejo Asesor;

d) Establecer coordinación con los servicios universitarios y obtener el apoyo técnico administrativo que en cada caso corresponda, a través de la División Universitaria encargada de las funciones de promoción y coordinación con el Interior;

e) Dirigir el personal afectado a la Casa;

f) Dirigir y controlar el buen funcionamiento de la Casa en sus diversos aspectos.

Artículo 23. — Del Consejo Asesor.

El Consejo Asesor estará integrado por:

a) Cuatro egresados universitarios;

b) Un docente de la Estación Experimental Dr. Mario A. Cassinoni;

c) Un docente que tenga designación específica para actuar en los distintos ciclos universitarios que se desarrollan en el ámbito geográfico cubierto por la Regional Norte - Casa Universitaria de Paysandú;

d) Un docente perteneciente a las demás ramas de la enseñanza que actúen en el Departamento de Paysandú y Río Negro, respectivamente;

e) Dos estudiantes pertenecientes a los ciclos universitarios desarrollados en el medio;

f) El Director de la Casa como miembro de pleno derecho.

Art. 24. — Los representantes al Consejo Asesor y sus correspondientes suplentes serán designados por las agremiaciones o instituciones respectivas y durarán dos años en sus funciones, salvo aquellos que previamente perdieran la calidad de tales.

Artículo 25. — El Consejo Asesor elegirá de su seno, por el plazo que entienda conveniente, una Mesa integrada por un presidente y un secretario.

Art. 26. — El Consejo Asesor fijará su régimen de reuniones ordinarias, pero podrá ser convocado en forma extraordinaria por el Director o por la Mesa. El Consejo Asesor sesionará con un mínimo de 7 miembros y adoptará recomendaciones por mayoría simple.

Artículo 27. — Serán atribuciones del Consejo Asesor:

a) Proponer el Director al Consejo Directivo Central;

b) Asesorar al Director respecto de cualquier asunto que se plantee a su consideración, o respecto a aquellos en que el propio Consejo entienda necesario brindar su opinión;

c) Colaborar con la Dirección de la Casa en la preparación, ejecución y evaluación de los programas o actividades que se desarrollan, prestando su concurso;

d) Estudiar las propuestas efectuadas por el Plenario y asesorar al Director en cuanto a su viabilidad y eventual puesta en práctica.

Del plenario de delegados

Artículo 28. — El plenario de Delegados estará integrado por el Departamento de Paysandú:

a) 1 delegado por cada agremiación local, de egresados universitarios;

b) 1 delegado del cuerpo docente de la Estación Experimental Dr Mario Cassinoni;

c) Un delegado del cuerpo docente local de las actividades docentes dependientes directa o indirectamente de la Facultad de Medicina;

d) 1 delegado del cuerpo docente local por cada actividad docente dependiente directa o

indirectamente de cualquier otra Facultad o Escuela;

e) 1 delegado del Magisterio local;

f) 1 delegado de cada una de las ramas de la enseñanza media (mayores de 18 años);

g) 1 delegado estudiantil representante de los estudiantes pertenecientes a la enseñanza media y magisterial (mayores de 18 años);

h) 1 delegado estudiantil por cada una de las actividades docentes universitarias que se cumplan en el medio o su zona de influencia.

Art. 29. — Los integrantes del plenario, elegidos por sus respectivas agremiaciones durarán en sus funciones mientras mantengan su mandato debiendo tener cada uno su suplente respectivo.

Art. 30. — El Consejo Asesor reglamentará la representación correspondiente al Departamento de Río Negro y el régimen de trabajo del Plenario.

Art. 31. — Serán atribuciones del Plenario de Delegados:

a) Analizar y proponer nuevos programas de acción a ser considerados por el Consejo Asesor;

b) Proponer comisiones para el estudio, análisis o realización de actividades a ser estudiados por el Consejo Asesor.

IV Disposiciones transitorias

Artículo 32. — La primera elección de los órganos previstos en la presente Ordenanza se hará en la fecha que determine el Consejo Directivo Central, dentro de los 90 días, de la aprobación de la Ordenanza.

Mientras no estén electos los integrantes de dichos órganos, continuarán las funciones, con sus cometidos y atribuciones actuales, las autoridades establecidas o avaladas por el Consejo Directivo Central.

27) (C.C.) 1|pub. 44865 My.12-v.my.12

U.C.O.T.

UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Sábado 23 de mayo de 1987 0,30 horas Cine Maturana, Av. Agraciada 3178.

Por este medio se convoca a los socios de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.) a la asamblea general extraordinaria de socios a efectuarse en el local del Cine Maturana sito en Av. Agraciada 3178 el día sábado 23 de mayo a las 0,30 horas para tratar los siguientes puntos en el orden del día:

1) Informe económico y financiero de la cooperativa y proyectos a seguir por parte del Consejo Directivo; informe técnico y contable por parte del asesor.

2) Presentación de proyecto por parte del Consejo Directivo a la asamblea para la adquisición de diez unidades nuevas, punto resolutivo para señarlas.

3) Asunto Tironi: informe del asesor jurídico a la asamblea.

4) Elección de dos socios para firmar el acta.

27) N$ 600.00 1|pub. 10162 My.12-v.my.12

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "García, Liliana Teresa y Ramón Arturo Horta contra RAFAEL MARIA PEREZ. Pérdida de Patria Potestad" (ulterior legitimación adoptiva) (F. B. 52|87) se cita, llama y emplaza a Rafael María Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41794 May.12-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en los autos caratulados: Gutiérrez, Sergio c| SANCHEZ, RICARDO y MUIÑO, LUCIANA "Contestación de legitimidad e impugnación de legitimación" (Ficha B 320|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo Sánchez Garcón para que comparezcan a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 10278 May.12-v.jun.24.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "BERTA RODRIGUEZ de DEMESTOY - Herencia Yacente" (Ficha E|686|86), se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920.00 20|pub. 2702 Mz.26-v.may12.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "BARBARA TORRES DE CRAMPTON - Herencia Yacente" (Ficha E. 798|86), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920,00 20|pub. 6137 Mar.27-v.abr.10. May.12-v.may.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera es hace saber que en autos: PEDRO FERREIRA DOS SANTOS "Declaración de ausencia" (Ficha B 262|86) se presentó Alfrides Dos Santos Dias solicitando la declaración de ausencia de Pedro Ferreira Dos Santos. Y a los efectos del cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Rivera, 7 de abril de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserra, Actuaria Adjunta.

27) N$ 128,00 1|pub. 10219 May.12-v.may.12.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

OFICINA DE TRANSITO PUBLICO

EDICTO. — Se presentó ante esta oficina el señor JULIO CESAR SAROCHAR con domicilio en Barrio Nuevo Tacuarembó solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 3|86 de la Junta Departamental de Tacuarembó en su carácter de poseedor del vehículo marca camión Ford modelo carrocería abierta año 1946 motor A2254268DIX6 combustible: gas oil, cc. 6 cil. H.P. 65 matrícula R 1-2626 empadronado en esta Intendencia con el Número 11.426 a nombre de Santos Gumercindo Suárez con domicilio en Barrio López, ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 21 de abril de 1987. — Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Oficina de Tránsito Público. — El Jefe de Tránsito Público, Ruben E. Fernández.

27) N$ 2.560,00 10|pub. 10189 May.12-v.may.26.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

WALTERHUMBERT S. A.

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

Reforma de Estatutos

EDICTO. - - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que "Walterhhumbert Sociedad de Responsabilidad Limitada", (Ficha V-83|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la transformación de su régimen jurídico por el de Sociedad Anónima de acuerdo al estatuto que se transcribe.

Acta

Los socios de la sociedad "Walterhumbert Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Humberto Censato Cabalone y Walter Luis Censato Cabalone, resuelven por unaniimdad, lo siguiente:

1. Que la firma asuma la forma jurídica de sociedad anónima, no siendo voluntad de los socios constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la existente, la que continúa rigiéndose por el estatuto que se aprueba en esta acta.

2. Afectar en calidad de aporte a la sociedad anónima al día de hoy el saldo de las cuentas "Capital" por la suma de N$ 4.000.00, "Fondo de Reserva" por la suma de N$ 585.693.60. "Reserva Mantenimiento Capital Circulante", por la suma de N$ 466.486.00, "Reserva por Reinversiones" por la suma de nuevos pesos 1:359.70 y de la cuenta "Utilidades del Ejercicio" la suma de nuevos pesos 1:584.249.60, totalizando la suma de N$ 4:000.000 (nuevos pesos cuatro millones).

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. La sociedad de responsabilidad limitada "Walterhumbert Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha girado hasta la fecha de acuerdo a contrato del día 10 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril siguiente con el Nº. 129 al Fo. 455 del Libro Nº 1 de Estatutos, asume la forma jurídica de sociedad anónima con la denominación de WALTERHUMBERT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios rofesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades com-

petentees debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compraventa y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones. en proporción de sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las de balance, cumpliendo las normas legales normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha les; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria y balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados en bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media ora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación trees ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los firmantes indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los firmantes en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los firmantes, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 1º de 1986. — Humberto Censato Cabalone. — Walter Luis Censato Cabalone.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Humberto Censato Cabalone, casado en únicas nupcias con Ema Teresa García, domiciliado en esta ciudad en Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja 1648, Apto. 1001 y Walter Luis Censato Cabalone, casado en únicas nupcias con Edelweis Mello, domiciliado en esta ciudad en la calle Príamo 1571, ambos orientales, mayores de edad, separados judicialmente de bienes de sus respectivas cónyuges y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Señor Subdirector de División, doctor Eduardo Chavarría. — Presente. — La presente gestión de modificación de naturaleza jurídica promovida por "Walterhumbert S. R. L.", consistente en la transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima resuelta por los socios según Acta de Fs. 16 a 19 y que pasa a denominarse WALTERHUMBER S. A., no merece observaciones por esta acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. De los recaudos de Fs. 12 y 14 surge que la peticionante ha cumplido con las exigencias establecidas por los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social y del certificado de Fs. 11 que se han cubierto los mínimos legales de suscripción e integración de capital establecidos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la modificación introducida por el artículo 3º de la ley 15.791 del 13 de diciembre de 1985. — Saluda a Ud. atte. — La Inspectora de Hacienda, Doctora Ma. Helena Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Sl Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. — Contador Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. — Nº 4.263. — Entrada: 3 setiembre 1986. — Salida: 5 setiembre 1986. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, setiembre 4, 1986. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

4.632. — Montevideo, setiembre 9 de 1986. — Vistos: De conformidad fiscal y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, apruébase la transformación de la sociedad, de autos, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Expídase testimonio. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Oportu-

namente háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora A. Annunziatto.

Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Con esta fecha notifiqué en la oficina a Sara Pérez del auto quien firma para constancia. — Sara Pérez. — Nora A. Annunziatto.

Concuerda bien y fielmente, con el original de su mismo tenor que luce a fojas veintidós, veintidós vuelta, veintitrés y veintitrés vuelta de los autos caratulados: WALTERHUMBERT S. A. "Transformación de estatutos". (Ficha V-83|86), tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno. Se hace constar que la resolución fue notificada el diez de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.

En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Nora A. Annunziatto.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24|9|86 con el Nº 752 al Fo. 4.530 vto. del Libro Nº 2 de Estatutos. Se pagó Impuesto de Contralor artículo 69 de ley 15.767. N$ 40.000. Recibo N$ 649692 del 21|3|1986. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 16.800.00 — 28757 — 1 pub.

MENDOZA GRANDE S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que MENDOZA GRANDE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MENDOZA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música óptica, papel, pesca, plástico, prensa, pro[illegible], química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50 000 00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar [illegible] de bienes muebles o inmuebles; [illegible] cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientese a cada balance y considerará memoria balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes ;ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normales legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directorees o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Es-

cribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano Rodolfo Capano, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1984. Washington Carlos Gómez Carella. — Winston-Cono Gómez Carella. — Orosmán Javiel Lugano Fourment.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Washington Carlos Gómez Carella, casado en primeras nupcias con Rosa Echeverry, domiciliado en Calderón de la Barca 1840, Montevideo, Winston Cono Gómez Carella, casado en primeras nupcias con Sonia Ethel Lovesio, domiciliado en Bianchi Antena 290, La Paz, Canelones y Orosmán Javiel Lugano Fourment, casado en primeras nupcias con Nancy Mabel Da Silva, domiciliado en Tomás Berreta 938, Las Piedras, Canelones, todos orientales, mayores de edad personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 2 de octubre de 1984. — Rodolfo Capano Escribano.

2.476. — Montevideo 1º de agosto de 1985. — Vistas: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MENDOZA GRANDE S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. — Rita Patrón. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 4|9|85 con el Nº 613 al Fo. 3.565 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750.00 — 24315 — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

SEPARATAS

Nº		N$
1	— ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974 PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14.262. — Agotada.	
2	— RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	0.70
3	— ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles, 3ª Edición	2.50
4	— ORGANISMOS ESTATALES. — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición ..	4.50
5	— PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición. — Agotada.	
6	— CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4ª Edición Agotada	1.30
7	— CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — Agotada.	
8	— SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312	0.50
9	— IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975. — 2ª Edición. Agotada	
10	— TEXTO ORDENADO. — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada	
11	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16.779. — Régimen Punitivo — Agotada	
12	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Estatuto del Funcionario. Agot.	
13	— BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Contralor del Sistema Financiero Agotada	
14	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Ordenanza Bromatológica	1.80
15	— ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición	8.40
16	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370. Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	0.30
17	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199|975. — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada	1.80
18	— ARRENDAMIENTOS RURALES. — Ley 14.384. — Agotada	
19	— IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Decreto 411|975. — Agotada.	
20	— CHEQUES. — Ley 14.412. — Normas para su aplicación. — Agotada.	
21	— RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.416. — Ejercicio 1974	0.90
22	— SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Ley 14.407 — 2ª Edición	0.70
23	— LEY DE CHEQUES. — Decretos 730|975 y 739|975. — Agotada.	
24	— Dirección Nacional de Aduanas. — Decreto 758|975. — Agotada.	
25	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974, 1975 y 1976. — Agotada.	
26	— IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 996|975. — 3ª Edición	1.50
27	— TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos. — Agotada.	
28	— INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza Bromatológica. Agotada	
29	— RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.550. — Ejercicio 1975	0.60
30	— ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION. — Ley 14.618 — Agotada.	
31	— BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	6.00
32	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. — Estatuto del Funcionario	1.00
33	— REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	0.40
34	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.	
35	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada.	
36	— ADMINISTRACION CENTRAL. — Reglamento de Calificaciones y Ascensos — Agotada	0.90
37	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	1.10
38	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Clasificación de Cargos Agotada.	
39	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada	3.60
40	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE. — Ordenanza Bromatológica	8.00
41	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada	6.40
42	— SERVICIO NACIONAL DE SANGRE. — Ley 12.072 y decreto 392|979	3.10
43	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	4.70
44	— REFORMA TRIBUTARIA. — Ley 14.948. — Agotada.	
45	— TEXTO ORDENADO. — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	11.00
46	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 57|980. — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979	9.50
47	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO. — Ordenanza General de Tránsito	5.60
48	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad - Agotada	30.00
49	— DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO. — Decreto 392|980	2.40
50	— CODIGO DEL PROCESO PENAL. — Ley 15.032	7.50
51	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA. — Ordenanza Bromatológica	39.00
52	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Presupuesto General Ejercicio 1980	15.00
53	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	9.00
54	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada	18.00
55	— TEXTO ORDENADO. — Decreto 393|982. Tributos	16.00
56	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA. — Estatuto del Funcionario	19.00
57	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica	70.00
58	— REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION VIAL — Decreto 195|983	8.20
59	— LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — Ley 15.464	13.50
60	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción	21.00
61	— LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. — Ley número 15.524	9.60
62	— DECRETO 21.626. — Nuevos importes para las multas establecidas en las normas munic.	34.00
63	— DECRETOS 118|984 y 262|984 — Reglamento Nacional de Circulación Vial	23.00
64	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza Bromatológica	72.00
65	— ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA — Estatuto	73.00